



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE
DOS MIL VEINTICINCO.

ESTANDO REUNIDOS EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS Y LOS REGIDORES VIA ZOOM, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO JOSÉ CHEDRAUI BUDIB MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANAS Y CIUDADANOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVIII, 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VIENTICINCO, DECLARO EL INICIO DE ESTA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024- 2027, EN SU MODALIDAD VIRTUAL.

El C. Presidente Municipal interviene: Le pido Secretario del Ayuntamiento, dé lectura a las Normas básicas del uso de la plataforma electrónica en la que se va a desahogar la presente Sesión por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento refiere: Con gusto Presidente:

1.- Las votaciones serán en la plataforma de Cabildo Digital conforme a lo dispuesto por el artículo 71 párrafo segundo del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones.

2.- El chat de la plataforma será administrado por personal de la Secretaría del Ayuntamiento para hacer del conocimiento del Presidente, de las y los integrantes del Ayuntamiento que deseen hacer uso de la palabra, por lo cual el chat estará inhabilitado durante la mayor parte de la Sesión y solo podrán hacer uso de él para enlistarse en la discusión, del asunto a tratar, debiendo para ello escribir su nombre y el sentido de la intervención a favor o en contra, que deseen adoptar, en términos del artículo 56 del Reglamento referido.

3.- El control de los micrófonos para moderar las intervenciones en el debate, será llevado por la Presidencia con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento.

4.- Durante la Sesión deberán mantener abierta la cámara.

5.- La Sesión se desarrollará siempre y cuando se mantenga el Quórum necesario.

Es cuanto.

PUNTO UNO

El C. Presidente Municipal interviene: Muchas gracias Secretario, para el desarrollo de esta Sesión le solicito Secretario del Ayuntamiento proceda con el pase de lista correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento refiere: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, José Chedraui Budib (Presente); Regidoras y Regidores, Maricela Reyes Rosete (Presente); Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla (Presente); Bertha María de Lourdes Villavicencio Ramos (Presente); Rodrigo Durán Herrera (Presente); Lupita Vanesa López Silva (Presente); Marcela Montealegre Villagran (Presente); Magnolia Ivon Enríquez Parra (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); María Teresa Rivera Vivanco (Presente); José Andrés Agustín Cerón Salas (Presente); Alondra Méndez Luis (Presente); Francisco Javier Ayala Gutiérrez (Presente); Georgina Ruiz Toledo (Presente); Samuel Hernández Carranza (Presente); Ana Mariela Solís Rondero (Presente); Ricardo Espinoza Chavero (Presente); María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente); José Manuel Durán Gómez (Presente); Amparo Acuña Figueroa (Presente); Wences Ovidio Celis Córdova (Presente); Shirley

Ponce (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); María Esther Ortiz Pérez (Presente); Síndica Municipal, Mónica Silva Ruiz (Presente).

De acuerdo con el registro en el tablero electrónico, se cuenta con la presencia de veinticuatro (24) Regidoras, Regidores y la Síndica Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

PUNTO DOS

El C. Presidente Municipal interviene: Gracias. En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum legal, por lo que se abre la Sesión.

PUNTO TRES

El C. Presidente Municipal continúa: Le solicito Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento responde: Con gusto Presidente.

ORDEN DEL DÍA

30-07-2025

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan la y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2025-2027.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación por virtud del cual se aprueba la creación e integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla.

6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación por virtud del cual se aprueba el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla.

7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se instruye la renovación de todos los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, con la supervisión del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado “Instituto Municipal de Planeación” a través de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana.

8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se autoriza al C. José Chedraui Budib, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, para efectos de que otorgue Mandato Especial Irrevocable a favor de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, a fin de que en nombre y representación del Municipio de Puebla, y en caso de que el Municipio incumpla con el pago respecto de los Programas de alimentación escolar modalidad caliente y de alimentación escolar modalidad fría, por un importe total de \$2,028,791.70 (dos millones veintiocho mil setecientos noventa y un pesos 70/100 M.N.), de las participaciones federales que le corresponde recibir a este municipio en los meses de septiembre a diciembre de dos mil veinticinco, siendo que los faltantes respectivos serán cubiertos con los demás recursos que integran la Hacienda Pública Municipal conforme a la normativa aplicable.

9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se aprueba la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027.

10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el cual se propone reconocer y valorar el aporte de los pueblos originarios en el municipio de Puebla, el día 09 de agosto de cada año.

Cierre de la Sesión.

Es cuanto.

El C. Presidente Municipal comenta: Muchas gracias Secretario, si alguien desea realizar alguna intervención sobre el Orden del Día, sírvase manifestarlo.

De no ser así, le solicito Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento responde: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La C. Regidora Shirley Ponce manifiesta: A mi no me deja votar, pero a favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento continua: Gracias. ¿Regidora Shirley?

La C. Regidora Shirley Ponce manifiesta: Si, por eso.

El C. Secretario del Ayuntamiento continua: Perdón.

Me permito informar el resultado de la votación a favor veinticinco (25) votos, en contra cero (0), en abstención cero (0).

Se aprueba por: *UNANIMIDAD*.

El C. Presidente Municipal indica: Muchas gracias. Informo a los integrantes del Honorable Cabildo que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día; por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento por favor proceda a recabar la votación respectiva.

El C. Secretario del Ayuntamiento indica: Con gusto. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Me permito informar el resultado de la votación a favor veinticinco (25) votos, en contra cero (0), en abstención cero (0).

Se aprueba por: *UNANIMIDAD*.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal prosigue: Gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al PUNTO CUATRO del Orden del Día, correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan la y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2025-2027.

Le pido Secretario por favor proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El C. Secretario del Ayuntamiento continúa: Con gusto.

HONORABLE CABILDO

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA Y JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 PÁRRAFO SEGUNDO, 33 Y 70 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, 102, 103, 105 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 3, 46 FRACCIÓN I, 47 FRACCIÓN I, 78 FRACCIONES I, IV, XVIII Y LXIII, 92 FRACCIONES III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 163 Y 166 FRACCIONES I, XXIII Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1 Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, 289 FRACCIÓN I, 313 Y 314 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 20 DEL

CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 1 Y 43 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, 1, 12 FRACCIONES VII Y XVI, 92, 97 Y 114 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASÍ COMO 5, 11 FRACCIÓN XLVII Y 29 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y CONTROL PRESUPUESTAL 2025-2027, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, acorde a lo normado por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2, 3 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine; los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

II. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 134 que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. Que, se desprende de las obligaciones preceptuadas por los artículos 2 párrafo segundo, 33 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el que los Entes Públicos deban contar con mecanismos de control interno para asegurar la legalidad, eficiencia y transparencia del ejercicio del gasto público y que así mismo emitan disposiciones normativas que aseguren la adecuada administración de los recursos públicos.

IV. Que, el artículo 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en esta Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Asimismo, en el Título Segundo de esta Ley, denominado Reglas de Disciplina Financiera, específicamente en el Capítulo Segundo, intitulado Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, artículos 18 al 21, se establecen disposiciones a las que deben sujetarse los Municipios, en las que se vinculan de forma directa los procesos de planeación, programación, presupuestación, asignación y ejercicio del gasto público.

V. Que, en relación con el considerando inmediato anterior, los artículos 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señalan que con el objeto de atender la operatividad diaria de la estructura del Ayuntamiento, se deben establecer mecanismos de control para realizar las diversas adecuaciones presupuestales, como recalendarizaciones, reasignaciones y transferencias solicitadas; así como para realizar ampliaciones líquidas al presupuesto derivado de los ingresos extraordinarios que deben reflejarse en el Presupuesto de Egresos, para asegurar la dualidad económica.

VI. Que, el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

VII. Que, el artículo 289 fracción I del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla instituye que es competencia de la Tesorería el orientar y coordinar la planeación,

programación, presupuestación y control contable del gasto público municipal.

VIII. Que, los artículos 313 y 314 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, señalan que la Administración Pública Municipal debe aplicar la contabilidad para los fines a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, siguiendo las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, registro y control de recursos, análisis y fiscalización, basándose en los principios, normas contables generales y específicas, lineamientos e instrumentos que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable. De los anteriores dispositivos se desprende que el ejercicio del gasto público debe realizarse con apego estricto a la normatividad aplicable y conforme al presupuesto autorizado. En este sentido, destaca la importancia de establecer políticas claras y normatividad interna que regulen los procedimientos administrativos y financieros, a fin de garantizar un control adecuado del gasto, prevenir desviaciones y asegurar el cumplimiento del ejercicio de los recursos públicos en concordancia con los ejes rectores, programas y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

IX. Que, el artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, dispone que esta ley tiene por objeto normar y regular las acciones relativas a la programación, presupuestación, asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal, así como los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias. Por su parte, el último párrafo del artículo 5 de la Ley en cita, preceptúa que cuando los Municipios ejerzan Recursos Públicos transferidos por el Gobierno del Estado, deberán cumplir con las obligaciones de los Ejecutores de Gasto establecidas en esta Ley, así como las derivadas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

X. Que, acorde a lo normado en los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 1 así como en el párrafo primero del artículo 43, ambos del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025; los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal vigilarán y en su caso, tomarán las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que norman el Presupuesto de Egresos del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Puebla y deberán ejercer los recursos públicos aprobados con base en los principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, que se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; entre otros ordenamientos legales, administrativos, contables y presupuestales aplicables, en congruencia con los objetivos, los compromisos, proyectos y las metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y observando las disposiciones para su ejercicio y evaluación, que para tal efecto se emitan, conforme a lo establecido en el mismo Presupuesto de Egresos y la demás legislación aplicable en la materia. Por lo que, en concordancia con los dispositivos antes citados, resulta indispensable establecer normatividad interna que garantice la aplicación de los principios y criterios antes señalados.

XI. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir y mantener actualizados, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias; así como actualizar sus marcos normativos de conformidad con sus atribuciones; todo esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 fracciones I, IV, XVIII y LXIII de la Ley Orgánica Municipal.

XII. Que, este Ayuntamiento, está conformado por un Cuerpo Colegiado al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, dieciséis Regidores o Regidoras de Mayoría, hasta siete Regidores o Regidoras conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico o Síndica Municipal; lo anterior acorde con lo establecido en los artículos 102 fracción I, inciso a) de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 46 fracción I y 47 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; en relación con el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XIII. Que, el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dispone que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además las Personas Titulares de las Regidurías tendrán a su cargo vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal; por lo que, para tal fin, la ley prevé que se organicen en su interior en Comisiones, como es el caso de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; la cual tiene por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal; de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 fracciones III y V, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 1, 12 fracciones VII y XVI, 92, 97, 114, fracciones III y IX del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

XIV. Que, acorde a lo normado por los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 118 de la Ley Orgánica Municipal, la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.

XV. Que, en el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal. Por su parte el artículo 166 del mismo Ordenamiento en cita, preceptúa en sus fracciones I, XXIII y XXVIII dentro de las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, el coordinar la política hacendaria del Municipio, de conformidad con lo que acuerde el Ayuntamiento; participar en la elaboración de los proyectos de leyes, reglamentos y demás

disposiciones relacionadas con el Patrimonio Municipal, y las demás que le confieran esta Ley y disposiciones aplicables.

XVI. Que, el artículo 5 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que la Tesorería tiene por objeto la recaudación de los ingresos municipales, la administración de la Hacienda Pública Municipal de manera ordenada, eficaz, eficiente, honrada y transparente, así como realizar la entrega de las partidas a las Dependencias y Entidades para efectuar las erogaciones bajo su responsabilidad.

XVII. Que, por su parte el artículo 11 fracción XLVII y 29 fracción I del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, señala dentro de las facultades y obligaciones de la persona Titular de la Tesorería el proponer a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el proyecto de la Normatividad Presupuestal, y en su caso, el proyecto de reformas que considere necesarias; mismo que fue elaborado por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal.

XVIII. Que, este Gobierno Municipal, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación, sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado de este recurso a través de normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, corrigiendo y en su caso sancionando la desviación de las acciones que pudieran impedir alcanzar las metas propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y razonado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y
CONTROL PRESUPUESTAL
2025-2027

TÍTULO PRIMERO. ELEMENTOS PRELIMINARES

CAPÍTULO I. OBJETO, ALCANCE Y CONCEPTOS

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente Normatividad tienen por objeto regular los procesos para el ejercicio del gasto y control presupuestario. Su observancia es de carácter general y obligatoria para las Dependencias, Entidades y/o las personas servidoras públicas adscritas al Ayuntamiento que realizan erogaciones con cargo a recursos públicos, constituyendo el marco rector para la presupuestación, ejercicio y control y rendición de cuentas.

Artículo 2. La Tesorería es la única facultada para la interpretación y aplicación de esta Normatividad para efectos administrativos, y en su caso, en coordinación con la SECATI, conforme a sus facultades. Cualquier modificación a las disposiciones contenidas en la presente Normatividad, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento. Una vez aprobadas, dichas modificaciones deberán ser difundidas por la Secretaría del Ayuntamiento a través de los medios oficiales establecidos para tal fin.

Artículo 3. Los Ejecutores de Gasto deberán observar los criterios adicionales que establezca y comunique la Tesorería, a través de los medios oficiales establecidos para tal fin.

Artículo 4. Para efectos de la presente Normatividad se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestarios, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados o líquidos y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

II. Adecuaciones Presupuestarias Compensadas: A las ampliaciones y reducciones derivadas de las transferencias y reasignaciones presupuestarias solicitadas por los Ejecutores de Gasto;

III. Adecuaciones Presupuestarias Líquidas: A las ampliaciones y reducciones que implican un incremento o reducción directa al techo presupuestal del Municipio, mismas que se reflejan en el presupuesto modificado;

IV. Ahorro Presupuestario: Los remanentes de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas establecidas;

V. Ampliación Presupuestaria: Variación que implica un aumento a la asignación de una clave presupuestaria a cargo del Ejecutor de Gasto;

VI. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual estará integrado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, las Regidurías y la persona Titular de la Sindicatura, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal;

VII. Beneficiario: Toda aquella persona física o moral que reciba recursos públicos, tales como proveedores, acreedores, contratistas, personas servidoras públicas, entre otros;

VIII. Calendario Presupuestario: El documento en el que se establece la distribución periódica y la base mensual del monto de recursos presupuestarios autorizados, conforme al cual los Ejecutores de Gasto podrán solventar sus compromisos y cubrir sus obligaciones de pago;

IX. Clasificador por Objeto del Gasto: Al documento que permite resumir, ordenar e identificar en forma genérica, homogénea y sistemática los servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras previsiones; participaciones y aportaciones, y deuda pública, que se requieren para cumplir con los objetivos, estrategias y metas establecidas en los Programas Presupuestarios;

X. Comisiones: Son desplazamientos temporales de servidores públicos fuera de su lugar habitual de adscripción,

para el cumplimiento de funciones oficiales, representación institucional o actividades expresamente autorizadas por la autoridad competente;

XI. Compras Consolidadas: La contratación mediante la cual los requerimientos de varias Dependencias se integran en un solo procedimiento de adjudicación, con el fin de obtener mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad;

XII. Comprobación de Recursos Financieros: Acto mediante el cual una unidad ejecutora del gasto acredita, mediante documentación válida y verificable, que los fondos públicos que le fueron asignados fueron efectivamente utilizados para los fines autorizados en su presupuesto; Esta comprobación implica la entrega oportuna de evidencia documental fiscal, administrativa, operativa y contable que permita rastrear el origen, destino, monto, momento y legalidad del gasto efectuado, de conformidad con los principios de legalidad, eficiencia y rendición de cuentas del régimen municipal y estará sujeta a revisión por las áreas de Tesorería;

XIII. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI): El documento que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

XIV. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

XV. Contrataciones Multianuales: Las suscritas para la realización de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública y servicios relacionados con la misma, autorizados por la instancia correspondiente y que implican obligaciones contractuales que involucren recursos en más de un Ejercicio Fiscal;

XVI. Contrato, convenio, convenio modificadorio: Instrumento jurídico formal que establece o modifica compromisos entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y terceros, mediante el cual se crean, amplían o modifican obligaciones de pago, prestación de servicios, adquisición de bienes o ejecución de obra pública;

XVII. Contrato-Pedido: Documento contractual simplificado que contenga los requisitos mínimos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Estatat y Municipal, que formaliza la adquisición de bienes o servicios por parte de una entidad pública;

XVIII. Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica Municipal y el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla;

XIX. DECP: A la Dirección de Egresos y Control Presupuestal adscrita a la Dirección General de Egresos de la Tesorería;

XX. Disponibilidad Presupuestaria: Los recursos autorizados a los Ejecutores de Gasto, conforme a su Calendario Presupuestario, que se encuentran disponibles para la celebración de nuevos compromisos;

XXI. Economías: A los remanentes de recursos públicos no comprometidos ni devengados del presupuesto de egresos;

XXII. Ejecutor de Gasto: Las Dependencias y Entidades a los que se les asignan recursos del Presupuesto de Egresos y que realizan las erogaciones con cargo al erario público municipal;

XXIII. Ejercicio Fiscal: El período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

XXIV. Enlace Administrativo: Persona servidora pública en cada Dependencia, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SECATI;

XXV. Entidades: Las Entidades de la Administración Pública Descentralizada previstas en la legislación aplicable;

XXVI. Entidades Apoyadas: A las Entidades que reciben transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente;

XXVII. Fondo Fijo: A los recursos de libre disposición para cubrir gastos menores y recurrentes o imprevistos de carácter urgente, cuya atención inmediata impide seguir el procedimiento ordinario de pago;

XXVIII. Gastos de Camino: Los gastos en servicios de reparación automotriz que, por desperfectos o averías en el transcurso del viaje al destino de comisión, o en el retorno, tuvieran los vehículos asignados para tal fin. Incluye el pago de estacionamiento por horas determinadas y gastos por arrastre de grúa;

XXIX. Glosa: El procedimiento mediante el cual se verifica y analiza la documentación comprobatoria del gasto para trámite de pago, validada previamente por los Enlaces Administrativos y/o Titulares de las Dependencias o Entidades y/o personas responsables de las Coordinaciones o Direcciones Administrativas u homólogas o el Titular de la Subsecretaría de Infraestructura, según sea el caso, observando para ello las disposiciones en la materia;

XXX. IMPLAN: Instituto Municipal de Planeación;

XXXI. Ingresos Excedentes: A los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;

XXXII. Ingresos Extraordinarios: Los ingresos cuya percepción se establezca excepcionalmente como consecuencia de nuevas disposiciones legislativas o administrativas, de carácter federal, estatal o municipal los que se ejercerán, causarán y cobrarán en los términos que establezca la Tesorería. Dentro de esta categoría quedan comprendidas las donaciones, legados, herencias y reintegros, las aportaciones extraordinarias y de mejoras, así como los financiamientos que obtenga el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XXXIII. ISR: Al Impuesto Sobre la Renta;

XXXIV. IVA: Al Impuesto al Valor Agregado;

XXXV. Medios Digitales: Herramientas, plataformas o sistemas tecnológicos utilizados para la recepción, procesamiento, validación o transmisión de información oficial y documental entre la Tesorería y Ejecutores de Gasto; tales como, plataformas institucionales, correo electrónico oficial, u otros medios;

XXXVI. Normatividad: A la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal;

XXXVII. Notificaciones Digitales: A los actos formales de comunicación emitidos por la DECP, mediante medios electrónicos oficiales, con el fin de informar, requerir, observar o resolver sobre trámites presupuestales y administrativos;

XXXVIII. Orden Compromiso: Expediente administrativo mediante el cual el Ejecutor de Gasto compromete parcial o totalmente los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos aprobados, para dar cumplimiento a una obligación de pago derivada de un contrato, convenio o instrumento equivalente;

XXXIX. Oficio de Suficiencia Presupuestaria: Al documento mediante el cual la Tesorería autoriza el ejercicio de los recursos presupuestarios por partida de gasto y fuente de financiamiento;

XL. Orden de Pago: Expediente administrativo mediante el cual el Ejecutor de Gasto solicita a la Tesorería efectuar una erogación con cargo al presupuesto previamente comprometido, precedida por la validación documental, y cumplimiento legal del procedimiento administrativo que dio origen a la obligación;

XLI. Pago a proveedor Alternativo: Erogación autorizada a favor de un tercero distinto al proveedor registrado en el comprobante fiscal;

XLII. Partidas Centralizadas: Las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, que por su naturaleza o impacto económico las Dependencias ejercerán preferentemente en compras consolidadas a través de la SECATI; así como aquellas que sean de uso exclusivo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Coordinación General de Comunicación Social.

XLIII. Partidas Restringidas: La medida de control presupuestario, que identifica las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, que por su naturaleza o impacto económico requieren la autorización de la Tesorería para su erogación;

XLIV. Pasajes: Las asignaciones destinadas a cubrir el costo de transporte de las y los servidores públicos para el desempeño de una comisión;

XLV. Personas responsables de las Coordinaciones o Direcciones Administrativas u homólogas: Personas servidoras públicas titulares del área administrativa de la Entidad;

XLVI. Presupuesto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales autorizadas por el

Cabildo y contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal corriente;

XLVII. Presupuesto Precomprometido: Es la afectación preventiva al Presupuesto de las Dependencias, que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades administrativas de ejecutar los programas y proyectos;

XLVIII. Programa Presupuestario: La categoría programática presupuestaria que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo;

XLIX. Proyectos de Inversión: Los proyectos, convenios, contratos o concesiones, relacionados con obra pública, bienes, adquisiciones o servicios que celebre el Ayuntamiento del Municipio o las Entidades, de conformidad con la legislación aplicable, que tienen por objeto obtener directa o indirectamente un beneficio social y que resultan en una ventaja financiera frente a otras formas de contratación;

L. Proyecto para Prestación de Servicios (PPS): El proyecto en el que un inversionista se obliga a prestar a largo plazo con financiamiento privado, uno o varios servicios, consistentes de manera enunciativa en: el diseño, disponibilidad de espacio, operación, mantenimiento o administración, sobre bienes propios o de un tercero, incluyendo el sector público, o provea dichos activos por sí o a través de un tercero, incluyendo el sector público, a cambio de una contraprestación pagadera por la contratante de acuerdo a los servicios proporcionados. Para efectos de lo anterior se entenderá como largo plazo, aquellos que involucren diversos Ejercicios Fiscales;

LI. Puesta a Disposición: Trámite solicitado por el ejecutor de gasto, correspondiente a los recursos por ahorros provenientes de la diferencia entre la suficiencia y el monto comprometido, y/o entre este último y los recursos devengados, cuando se hayan cumplido con las metas y objetivos establecidos;

LII. Reasignaciones Presupuestarias: A los traspasos de recursos entre partidas presupuestarias de uno o distintos Centros Gestores y/o distintas áreas funcionales;

LIII. Recalendarización: Modificación en la que se disminuye el presupuesto original de los Ejecutores de Gasto de uno o más meses y se incrementa en uno o más meses, esto en el mismo concepto;

LIV. Reducción: Disminución del recurso asignado a una clave presupuestaria ya existente, pudiendo ser compensada o líquida;

LV. Reintegros: A las devoluciones de recursos que se realizan a la Tesorería, a los Gobiernos del Estado o Federal, ya sea mediante depósito en efectivo, transferencia electrónica de fondos o cheque a cargo de la institución de crédito;

LVI. Reposición de Fondo Fijo: Reposición de recursos utilizados de un fondo fijo debidamente autorizado para gastos menores urgentes, con base en el soporte documental presentado al momento de la solicitud de la comprobación documental válida y vigente;

LVII. Reposición de Gastos: Pago realizado para reintegrar a un servidor público los recursos erogados con recursos propios en el ejercicio de funciones oficiales, previa autorización y comprobación documental válida;

LVIII. SAP: Al Sistema de Administración de Proyectos, mediante el cual se registran cronológicamente las operaciones presupuestarias y patrimoniales correspondientes a los ingresos, egresos y contabilidad del Ayuntamiento, cuenta con catálogos armonizados de acuerdo con la normatividad emitida por el CONAC;

LIX. SAT: Al Servicio de Administración Tributaria;

LX. SECATI: A la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

LXI. SEMOVINFRA: A la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

LXII. Solicitud de Pedido (SOLPED): A la transacción del SAP que otorga un folio único e irrepetible, mismo que representa la voluntad de adquirir bienes o contratar servicios;

LXIII. Solicitud de Recursos Financieros: Trámite administrativo gestionado por el Enlace Administrativo ante la Tesorería, para la obtención de recursos financieros antes de la realización efectiva del gasto; mismo que no afecta el presupuesto hasta su comprobación, debiendo contar con la disponibilidad presupuestaria respectiva;

LXIV. Solicitud de Registro de Datos de Beneficiario: Trámite administrativo mediante el cual una unidad ejecutora del H. Ayuntamiento de Puebla solicita el alta o actualización de la información oficial de una persona física o moral que será receptora de recursos públicos;

LXV. Subejercicio de Gasto: A las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los Programas Presupuestarios;

LXVI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita;

LXVII. Tesorería: A la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

LXVIII. Techo Presupuestal: La asignación anual de recursos públicos correspondiente a cada uno de los Ejecutores de Gasto, que se desprende del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente;

LXIX. Titular de la Dependencia o Entidad: Persona servidora pública Titular de la Dependencia o Entidad nombrada en términos de la legislación aplicable de la Administración Pública Municipal;

LXX. Titular de la Subsecretaría de Infraestructura: Persona servidora pública titular de la unidad administrativa denominada Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

LXXI. Transferencias: A las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente, destinadas a las Entidades, para sufragar los gastos de

operación y de capital, remuneraciones al personal, construcción y/o conservación de obras, adquisición de todo tipo de bienes, contratación de servicios, entre otros, con la finalidad de mantener los niveles de los bienes y servicios que prestan de acuerdo con las actividades encomendadas por ley;

LXXII. Transferencias Federales Etiquetadas: A los recursos que se reciben de la Federación, que están destinados a un fin específico;

LXXIII. Transferencias Presupuestarias: A los registros entre partidas presupuestarias de un mismo Centro Gestor, que no implican una modificación al techo presupuestario autorizado;

LXXIV. Viáticos: Las asignaciones destinadas a cubrir el costo de alimentación, hospedaje y gastos de camino generados por las personas servidoras públicas en el desempeño de comisiones;

LXXV. Volante de Observaciones: Documento emitido por la DECP mediante el cual se notifican a los Ejecutores de Gasto las observaciones e inconsistencias detectadas en la documentación de una solicitud de trámite, para su corrección o solventación. Estas observaciones e inconsistencias deberán ser debidamente atendidas en un plazo específico, su solventación oportuna constituye una condición para la continuación del proceso de validación. Este volante de observaciones podrá ser impreso y/o digital.

CAPÍTULO II. POLÍTICA DE GASTO

Artículo 5. En caso de la obtención de ingresos excedentes, la Tesorería será la responsable de determinar el destino de estos recursos con base en la legislación aplicable.

Artículo 6. En caso de la obtención de ingresos extraordinarios, la Tesorería será la responsable de determinar el destino de estos recursos con base en las prioridades del Municipio.

Artículo 7. Los Ejecutores de Gasto no deberán comprometer recursos que rebasen el Ejercicio Fiscal en curso, excepto cuando se trate de compromisos multianuales debiendo observar lo dispuesto en los artículos 64 inciso d) y 69 de la presente Normatividad.

Artículo 8. Para el registro de las operaciones presupuestarias, los Ejecutores de Gasto deberán apegarse en su totalidad al Clasificador por Objeto del Gasto, así mismo, para la interrelación automática del registro único de las operaciones presupuestarias y contables, la Tesorería dispondrá de la normatividad emitida por el CONAC.

Artículo 9. El registro del presupuesto se efectuará en las cuentas contables que establezca el CONAC, las cuales deberán reflejar en los momentos contables del egreso: el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Artículo 10. Derivado del principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, todos los gastos efectuados durante el Ejercicio Fiscal corriente deberán quedar debidamente pagados, o en su caso registrados en el momento contable del ejercicio; a excepción de los gastos realizados con recursos de fondos federales, los cuales deberán apegarse a las reglas de operación de éstos.

Artículo 11. Para el ejercicio de recursos que tengan contraparte federal y/o estatal, los Ejecutores de Gasto se apegarán a lo establecido en las reglas de operación, convenios, acuerdos o instrumentos homólogos, que para tal fin se hayan suscrito entre estas instancias de gobierno, considerando el vencimiento de cada recurso, así como la fuente de financiamiento, quedando bajo su responsabilidad su cumplimiento.

Artículo 12. Los Ahorros, Economías o Subejercicios que generen las Dependencias y Entidades, serán reorientados por la Tesorería a acciones prioritarias que permitan fortalecer el bienestar de la población.

Artículo 13. La SECATI, es la encargada del control del inventario de bienes muebles; parque vehicular y del control del inventario de equipo de cómputo y comunicación del Ayuntamiento, por tanto, todas las adquisiciones de bienes muebles, parque vehicular y de equipo de cómputo y de comunicación se realizarán preferentemente a través de esta Secretaría o mediante su autorización por la Dependencia que se trate para su adquisición respetando los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y los montos determinados en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, para el Ejercicio Fiscal vigente.

Artículo 14. El ejercicio del gasto relacionado con publicidad y propaganda que se genere en la Administración Pública Municipal estará sujeto a supervisión y autorización por parte de la Coordinación General de Comunicación Social, para lo cual las Dependencias deberán solicitar por oficio, tanto el diseño como los conceptos, contenidos, medios de difusión a utilizar, periodos y demás relativos.

Artículo 15. La Coordinación General de Comunicación Social, es la Dependencia facultada para realizar, regular y controlar los diseños relacionados con la imagen pública del Ayuntamiento, en cuanto a logo oficial, logotipos, emblemas diversos utilizados en encuestas, papelería oficial, hojas para oficios, tarjetas de presentación, imagen institucional, etcétera; en términos de la normatividad aplicable; si una Dependencia requiere este tipo de servicios, deberá solicitarlo por escrito a dicha Coordinación.

CAPÍTULO III. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Artículo 16. En el ejercicio y gestión del presupuesto de las Dependencias y Entidades, son sus titulares, o bien aquellas Unidades Administrativas que por disposiciones normativas y contractuales tengan a su resguardo la documentación original, así como los enlaces administrativos y/o personas responsables del área administrativa de las entidades, los responsables del resguardo de la documentación original y de aportar los elementos e información necesaria y suficiente para solventar las observaciones o recomendaciones que lleguen a determinar los distintos entes fiscalizadores tanto federales como locales y las auditorías internas y externas.

La responsabilidad de actos, omisiones, simulaciones o acciones que retrasen o que impliquen el incumplimiento de los preceptos establecidos en la presente Normatividad y demás disposiciones aplicables en materia del ejercicio del gasto público, recae en las personas titulares de las Dependencias y Entidades, en sus Enlaces Administrativos u homólogos, así como en las personas servidoras públicas responsables de integrar, validar, gestionar o recabar la documentación comprobatoria o justificativa del gasto.

Artículo 17. El trámite de pago o solicitud de autorización gestionado por los Ejecutores de Gasto ante la Tesorería, no los libera de responsabilidades en que incurran o puedan incurrir las

personas servidoras públicas solicitantes, que deriven de la inobservancia de las normas, disposiciones legales o administrativas aplicables.

Artículo 18. La responsabilidad del ejercicio, control y rendición de cuentas sobre el uso de recursos financieros del Municipio recae en cada Ejecutor de Gasto.

Artículo 19. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes disposiciones por parte de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades, será causa de responsabilidad administrativa, por lo que la Contraloría Municipal podrá aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. La administración del presupuesto de las Dependencias y Entidades, se realizará con apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla; Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Ley Orgánica Municipal; Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; la presente Normatividad; las normas que emita el CONAC, y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 21. La documentación comprobatoria adjunta a los trámites de registro y pago que se realicen en la Tesorería, deberá ser fidedigna y cumplir con los requisitos fiscales vigentes, así como con lo establecido en la presente Normatividad. La documentación entregada de manera incompleta o facturas previas no serán recibidas para efectos de revisión.

Artículo 22. Cada Ejecutor de Gasto es responsable de realizar en tiempo y forma las adecuaciones programáticas ante el IMPLAN, en consistencia con las modificaciones presupuestarias solicitadas y autorizadas por la Tesorería. Así como efectuar durante el Ejercicio Fiscal, el seguimiento del cumplimiento de las metas de los Programas Presupuestarios y su avance financiero.

De la misma manera, deberá asegurar que las erogaciones se encuentren justificadas y guarden congruencia con las metas y objetivos establecidos en los Programas Presupuestarios, a efecto de garantizar el cumplimiento de las prioridades definidas en la planeación estratégica del municipio.

Artículo 23. Las personas servidoras públicas que funjan como Enlaces Administrativos deberán validar que todos los trámites que presenten ante la DECP, cuenten con disponibilidad presupuestaria y cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente Normatividad e informar a la Dependencia asignada.

Lo anterior aplica también para las personas responsables de las Coordinaciones o Direcciones Administrativas u Homólogos de las Entidades.

Artículo 24. Con el fin de contribuir a la mejora, simplificación y sistematización de sus funciones, la Tesorería podrá realizar notificaciones mediante correo electrónico institucional, con el fin de contar con un medio de comunicación ágil con las personas servidoras públicas señaladas en el artículo 28 de la presente Normatividad.

Artículo 25. Quedan restringidos los pagos de compras de conceptos que correspondan a adquisiciones mediante compras consolidadas, salvo los casos excepcionales que determine la Tesorería y en los casos en que SECATI autorice el uso de partida.

Artículo 26. En cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el pago de gastos menores y recurrentes o imprevistos de carácter urgente, queda prohibida la compra de artículos de limpieza o uso personal, para el resto de los artículos será la Tesorería quien determinará la viabilidad.

Artículo 27. Las personas servidoras públicas enunciadas en el artículo 23 deberán cerciorarse de que los requisitos de cada trámite sean correctos, completos y presentados en el orden indicado, aunado a lo anterior todo el expediente deberá estar rubricado y sellado en cada una de las páginas propias del trámite, adicionalmente el CFDI deberá ser sellado y firmado, de acuerdo con las disposiciones específicas enunciadas en los requisitos de cada solicitud de trámite de Orden de Pago.

Artículo 28. Todas las solicitudes de trámites en materia de Egresos se realizarán por los Enlaces Administrativos o las personas responsables de las Coordinaciones o Direcciones Administrativas u homólogas; a excepción de las solicitudes de Ampliación y Reasignación Presupuestaria y Puestas a Disposición, las cuales deberán ser solicitadas por el Titular de la Dependencia o Entidad y, en el caso de los trámites de obra, además del Titular, podrá presentar las solicitudes ante la Tesorería, de conformidad con sus facultades establecidas en el Reglamento Interior de la SEMOVINFRA, la persona servidora pública que esté al frente de la Subsecretaría de Infraestructura, mismos que deberán acreditar su facultad para la realización de los trámites antes mencionados.

En caso de ausencia justificada del Titular de la Dependencia o Entidad; será éste quien determine a su inferior jerárquico inmediato quien podrá realizar los trámites a que haya lugar, por medio de un oficio delegatorio por tiempo determinado que dure la ausencia del antes mencionado. Para el caso de los Enlaces Administrativos o personas responsables de las Coordinaciones o Direcciones Administrativas u homólogas y el Titular de la Subsecretaría de Infraestructura, las solicitudes de trámites las podrá realizar su superior jerárquico inmediato.

Artículo 29. La Tesorería emitirá el calendario y horario de recepción de documentación que, obligatoriamente, deberán observar los Ejecutores de Gasto y el Enlace Administrativo para realizar el trámite correspondiente en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. sin excepción alguna.

Artículo 30. La DECP será la única Unidad Administrativa de la Tesorería, encargada de atender las solicitudes de trámites presentadas por las personas servidoras públicas señaladas en el artículo 28 de la presente Normatividad en materia presupuestaria; y en el ámbito de su competencia, emitirá las autorizaciones correspondientes.

El plazo para otorgar respuesta a las solicitudes de los Ejecutores de Gasto es de siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que los expedientes de trámite cumplan con los requisitos totales para su trámite.

Artículo 31. Los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla,

para el Ejercicio Fiscal vigente, serán comprobados mediante la documentación señalada en la presente Normatividad y a través de CFDI, expedido con el método de pago en una sola exhibición (PUE).

En el cierre del Ejercicio Fiscal, los CFDI's correspondientes se emitirán con método de pago en parcialidades (PPD), al igual que en casos excepcionales autorizados por la persona Titular de la Tesorería. Una vez realizado el pago, se deberá presentar el complemento por el monto total del pago origen, en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que fue pagado, sin prórroga alguna.

Artículo 32. Los datos para la generación y emisión del CFDI comprobatorio son:

Razón social: MUNICIPIO DE PUEBLA.

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): MPU6206015Fo.

Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines No Lucrativos.

Dirección: Avenida Juan de Palafox y Mendoza número 14.

Col. Centro.

C.P. 72000.

Artículo 33. Las compras realizadas por las Dependencias no podrán fraccionarse. Se considera una compra fraccionada cuando se emiten varios CFDI's, por una sola compra de la misma naturaleza y/o realizada a una misma persona proveedora y/o con el mismo fin durante el año fiscal en curso y cuando el gasto total de dichas adquisiciones sobrepasa el monto máximo de adjudicación directa.

Artículo 34. Los pagos realizados por la Tesorería a las personas proveedoras se realizarán mediante transferencia electrónica bancaria.

Los pagos a acreedores, pensionados, jubilados, notificadores, incapacitados permanentes, pensiones alimenticias y premios, se podrán realizar a través de transferencia electrónica bancaria o cheque; quedando prohibido realizar pagos en efectivo en estos casos.

Artículo 35. Los Ejecutores de Gasto no podrán financiar a las personas proveedoras. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales, en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, 11 del Reglamento de la referida Ley y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Artículo 36. Para la realización de adquisiciones de bienes, arrendamientos, y prestaciones de servicios, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los montos máximos y mínimos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente, y en la presente Normatividad. Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, sin excepción alguna, deberán considerarse sin incluir el importe del IVA.

Artículo 37. Los Ejecutores de Gasto podrán realizar gastos o contratar de manera directa, cuando el monto no exceda lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 38. La persona Titular de la unidad administrativa requirente de la Dependencia, será la facultada para autorizar la contratación directa por monto, asegurando que el patrimonio del Ayuntamiento no corra riesgo alguno; cuando esto no se pueda garantizar de acuerdo con la naturaleza de los materiales o servicios a adquirir, podrá elaborar un contrato-pedido, mismo que establecerá las condiciones mínimas de la adquisición de bienes, arrendamientos en general o prestación de servicios.

Artículo 39. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios superiores al monto máximo para adjudicación directa establecido en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente, deberán realizarse mediante un contrato debidamente firmado por la persona proveedora o prestadora de servicios y las personas servidoras públicas que intervengan en la formalización, respetando los montos máximos y mínimos de adjudicación.

Para los compromisos que deriven de un contrato debidamente formalizado y se determine que la erogación se hará en función del recurso efectivamente recaudado por el concepto descrito en

el mismo, hasta ese momento se solicitará y otorgará la autorización por el importe resultante de lo pactado en el instrumento jurídico.

Artículo 40. En las adquisiciones de bienes muebles e intangibles se deberá considerar lo siguiente:

a) Bienes muebles e intangibles cuyo monto sea igual o mayor a setenta unidades de medida y actualización (UMA) vigentes:

1. Tendrán que registrarse invariablemente en el capítulo de gasto 5000.
2. El CFDI, deberá traer sello de inventariable.

b) Bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a setenta veces el valor diario de la UMA vigentes:

1. Podrán registrarse contablemente como un gasto en el capítulo 2000.
2. Serán sujetos a los controles administrativos correspondientes.

Cuando las adquisiciones de bienes sean de alguna partida centralizada y las realicen las Dependencias, deberán anexar copia del oficio de solicitud y autorización del uso de partida en la orden de pago correspondiente.

Artículo 41. Las personas titulares de las Dependencias y Entidades que realicen adjudicaciones o contratos de manera directa, en los casos de urgencia, de desastres naturales o por la especialización de los bienes o servicios, deberán apegarse a los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal e informarlo de manera oficial a la Contraloría Municipal, para las gestiones correspondientes en el ámbito de su competencia.

Artículo 42. La SECATI, es el área responsable de ejercer el gasto para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Ayuntamiento. Para tal efecto, las Dependencias deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos para el Uso y Mantenimiento de Vehículos Oficiales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como gestionar, ante esa Dependencia, los servicios de mantenimiento preventivo y

correctivos necesarios para mantener en óptimo estado los vehículos que se encuentren bajo su resguardo.

Artículo 43. La SECATI, es la responsable del suministro de gasolina, diésel, gas y lubricantes que requieran los vehículos e instalaciones de las Dependencias, previa justificación de las actividades a realizar, así como de la tramitación de pago ante la Tesorería.

Artículo 44. La SECATI será la única Dependencia facultada para la compra de refacciones y accesorios, así mismo será el único enlace entre los talleres de servicio y el Gobierno Municipal.

Artículo 45. El trámite de pago del servicio de energía eléctrica, por concepto de alumbrado público y de consumo en edificios y oficinas públicas, es responsabilidad de la Secretaría de Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para realizarlo deberá verificar los montos de consumo que registra la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

El trámite de pago deberá presentarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación ante la DECP, con la finalidad de prever el tiempo necesario para realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

La aplicación presupuestaria del gasto relacionado con el consumo de energía eléctrica por alumbrado público, edificios y oficinas públicas, se hará con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Artículo 46. La DECP podrá emitir Volantes de Observaciones cuando los trámites presentados por las personas servidoras públicas mencionadas en el artículo 28 de la presente Normatividad no cumplan con las disposiciones y requisitos establecidos.

Los expedientes con observaciones no podrán continuar su flujo ni contabilizarse dentro del periodo de tiempo para su atención, hasta que éstas hayan sido solventadas ante la DECP.

Las observaciones deberán ser solventadas en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del volante; salvo en periodo de cierre, entendiéndose por éste a los días posteriores al último día de recepción de trámites del mes. No

habrá prórroga alguna para la recepción de trámites. Durante ese periodo, la solventación de observaciones deberá ser en el mismo día.

Cuando el expediente de trámite tenga alguna observación, es responsabilidad del Ejecutor de Gasto recoger el expediente físico en la DECP, debido a que ésta se deslinda de toda responsabilidad de los expedientes físicos.

SECCIÓN I. DE LAS PARTIDAS CENTRALIZADAS

Artículo 47. La SECATI es la única Dependencia facultada para realizar compras o contratación de servicios mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, de las partidas centralizadas de: materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e intangibles, sujetándose a lo establecido en la presente Normatividad y tomando en cuenta las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Las partidas presupuestarias aplicables conforme al Clasificador por Objeto del Gasto son las siguientes:

- 211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina;
- 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones;
- 216 Material de limpieza;
- 241 Productos minerales no metálicos;
- 242 Cemento y productos de concreto;
- 243 Cal, yeso y productos de yeso;
- 244 Madera y productos de madera;
- 246 Material eléctrico y electrónico (utilizado para el mantenimiento de inmuebles y bienes muebles excepto los utilizados para el mantenimiento y conservación de equipo de cómputo);
- 247 Artículos metálicos para la construcción;
- 248 Materiales complementarios;
- 251 Productos químicos básicos;
- 252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos;
- 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados;
- 261 Combustibles, lubricantes y aditivos;
- 271 Vestuario y uniformes;
- 272 Prendas de seguridad y protección personal;
- 273 Artículos deportivos;
- 291 Herramientas menores;

- 292 Refacciones y accesorios menores de edificios;
- 293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo;
- 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información;
- 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de Laboratorio;
- 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte;
- 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos;
- 312 Gas;
- 313 Agua;
- 314 Telefonía tradicional;
- 315 Telefonía celular;
- 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites;
- 317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información;
- 321 Arrendamiento de terrenos;
- 322 Arrendamiento de edificios;
- 323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración (excepto equipo de cómputo), educacional y recreativo;
- 325 Arrendamiento de equipo de transporte;
- 326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas;
- 334 Servicios de capacitación;
- 338 Servicios de vigilancia;
- 351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles;
- 352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo;
- 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información;
- 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte;
- 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y Herramienta;
- 511 Muebles de oficina y estantería;
- 512 Muebles, excepto de oficina y estantería;
- 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información;
- 519 Otros mobiliarios y equipos de administración;
- 521 Equipo y aparatos audiovisuales;
- 523 Cámaras fotográficas y de video;
- 541 Vehículos y equipo de transporte;
- 542 Carrocerías y remolques;
- 549 Otros equipos de transporte;

- 563 Maquinaria y equipo de construcción;
- 564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial;
- 565 Equipo de comunicación y telecomunicación;
- 591 Software; y
- 597 Licencias informáticas intelectuales.

Artículo 48. Excepcionalmente, las Dependencias podrán adquirir materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e intangibles o contratar servicios centralizados, cuando la unidad administrativa correspondiente de la SECATI autorice el uso de partida, previa solicitud de la Dependencia, debidamente fundada y motivada.

Artículo 49. La partida para la adquisición de equipo de defensa y seguridad (551) es de uso exclusivo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Artículo 50. La Coordinación General de Comunicación Social es la única Dependencia que podrá realizar la contratación de las partidas siguientes:

361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios.

366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.

TÍTULO SEGUNDO. DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 51. La Tesorería, será la única Dependencia facultada para realizar adecuaciones presupuestarias, tales como: ampliaciones y reducciones líquidas o compensadas de recursos; y transferencias de recursos entre las partidas de una misma Dependencia o entre dos o más Dependencias, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del municipio.

Artículo 52. Los movimientos presupuestarios señalados en este apartado deberán ser dirigidos de acuerdo con su naturaleza, a

los responsables de las siguientes áreas de la Tesorería Municipal:

- Ampliaciones, Reasignaciones y Puestas a Disposición: Persona Titular de la Tesorería Municipal.
- Transferencias y Recalendarizaciones: Persona Titular de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal.

Todos los movimientos presupuestarios, a excepción de las ampliaciones, reasignaciones y puestas a disposición, se darán por atendidas una vez registrado el movimiento respectivo en el sistema SAP.

En caso de que por algún motivo dichos movimientos no puedan registrarse, se emitirá un oficio de respuesta con las observaciones correspondientes.

CAPÍTULO I. DE LAS AMPLIACIONES

Artículo 53. Los Ejecutores de Gasto podrán solicitar ampliaciones presupuestarias especificando el objetivo de dicha solicitud, adjuntar el documento que acredite la opinión procedente del IMPLAN cuando aplique, manifestar que la ampliación no afecta las metas programadas, ni modifica lo proyectado en el PbR, marcando copia de conocimiento al IMPLAN y agregar los siguientes conceptos:

- Centro Gestor
- Posición Presupuestaria (Pospre)
- Área Funcional
- Importe
- Calendario de ejecución

Artículo 54. Los remanentes de las ampliaciones no podrán ser transferidos y/o reasignados, por lo que la Tesorería será la única facultada para reasignarlos a proyectos prioritarios.

Artículo 55. La Tesorería informará a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente, a través de los Informes Presupuestarios que forman parte de los Estados Financieros que periódicamente le son entregados.

Artículo 56. Es responsabilidad de los Ejecutores de Gasto, verificar que la clave presupuestaria a la cual se ampliará el recurso cumpla con las metas y objetivos del Programa Presupuestario.

CAPÍTULO II. DE LAS REDUCCIONES

Artículo 57. Para el caso de las reducciones que se detallan a continuación, la Tesorería es la única facultada para realiza lo siguiente:

- a) Ajustes de fondos de ramo 33, una vez publicados los montos a recibir a través de las ministraciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado (POE); asimismo, los ajustes derivados de disminuciones en los ingresos esperados del municipio.
- b) Reintegros realizados a las instancias Federales y Estatales según sea el caso o motivo.

Derivado de lo anterior, los ajustes referidos en el inciso a) serán notificados mediante oficio al Ejecutor de Gasto, para las gestiones administrativas conducentes.

CAPÍTULO III. DE LAS TRANSFERENCIAS Y LAS REASIGNACIONES

Artículo 58: Para el caso de las transferencias y reasignaciones presupuestarias se deberá verificar, antes de ingresar el trámite, la disponibilidad presupuestaria a fin de que se pueda registrar el movimiento en el sistema SAP, así mismo se deberá justificar el motivo del movimiento solicitado agregando la información que se detalla a continuación:

- Movimiento (Disminución - Aumento)
- Fuente de Financiamiento
- Centro Gestor
- Posición Presupuestaria (Pospre)
- Área Funcional
- Importe
- Mes a Reasignar/Transferir

Para el caso de las reasignaciones será necesario marcar copia de conocimiento al IMPLAN, y adjuntar el documento que acredite la opinión procedente.

CAPÍTULO IV. DE LAS RECALENDARIZACIONES

Artículo 59. En el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, los Ejecutores de Gasto deberán enviar sus solicitudes de recalendarización agregando como mínimo la siguiente información:

- Fuente de Financiamiento
- Centro Gestor
- Partida Presupuestaria
- Área Funcional
- Monto
- Mes de origen
- Mes de destino
- Justificación de la Recalendarización

CAPÍTULO V. DE LAS PUESTAS A DISPOSICIÓN

Artículo 60. El trámite de puesta a disposición ante la Tesorería deberá ser solicitado por el Titular de la Dependencia, en los casos que se detallan a continuación:

- 1.- Cuando existan ahorros presupuestarios derivados de la diferencia existente entre lo autorizado en un oficio de suficiencia presupuestaria y el monto establecido en el contrato.
- 2.- Cuando existan ahorros presupuestarios derivados de la diferencia existente entre el monto establecido en el contrato y los recursos efectivamente devengados.
- 3.- Cuando se hayan cumplido con las metas y objetivos del Ejecutor de Gasto, y ello resulte en la existencia de ahorros derivados de los contratos de adquisición de bienes o servicios que sean absorbidos por la SECATI.

Por otra parte, cuando se cancelen las SOLPED's que no estén soportadas con un documento específico o se encuentren vencidas, la Tesorería procederá a la liberación y reasignación de las mismas.

TÍTULO TERCERO. DE LAS AUTORIZACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I. DE LAS PARTIDAS RESTRINGIDAS

Artículo 61. La Tesorería será la Dependencia facultada para autorizar las partidas restringidas destinadas a la contratación de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas; de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; de investigación científica y desarrollo; y servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Las Dependencias que requieran dichos servicios deberán remitir una solicitud de autorización mediante oficio dirigido a la persona titular de la DECP, manifestando bajo protesta de decir verdad que no existen trabajos sobre la materia en cuestión.

Las partidas restringidas que deben contar con autorización para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones son:

331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados;
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas;
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información;
335 Servicios de investigación científica y desarrollo; y
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Las solicitudes de autorización de partida restringida deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Descripción detallada del Concepto;
2. Importe

Para los casos de solicitudes de partidas restringidas relativas a contrataciones multianuales, además de los requisitos anteriores, se deberá detallar el importe por Ejercicio Fiscal que ampare dicha contratación.

Una vez que se emita el oficio de autorización de la partida restringida, podrá solicitar la Suficiencia Presupuestaria que corresponda, debiendo apegarse a lo señalado en la presente Normatividad.

CAPÍTULO II. DE LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS

Artículo 62. Las suficiencias presupuestarias que podrán tramitar las Dependencias serán las siguientes:

a) Suficiencia Presupuestaria, para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios y obra pública, que se realicen a través de un procedimiento de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, concurso por invitación o licitación pública;

b) Suficiencia Presupuestaria y creación de compromiso de gasto, para cualquier tipo de erogación que no requiera de un procedimiento de adjudicación;

Para el caso de pagos por concepto de resoluciones judiciales firmes en materia laboral, se deberá afectar únicamente la clave presupuestaria de la partida de gasto, considerando que el presupuesto para el concepto de impuestos (partida genérica 398) deberá estar disponible en el mes que realizarán el pago.

Para el caso de suficiencias presupuestarias cuyo objeto de gasto sean viáticos, derivados de comisión o gastos de representación y que por su naturaleza requieran una adecuación presupuestaria, se podrá solicitar por única ocasión una modificación a la suficiencia presupuestaria afectando únicamente los montos de las claves presupuestarias sin sobrepasar el monto total autorizado.

c) Suficiencia Presupuestaria Multianual, para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios y obra pública, que se realicen a través de un procedimiento de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, concurso por invitación o licitación pública que rebasen un ejercicio fiscal y que no supere el tiempo de la administración vigente;

d) Suficiencia Presupuestaria Anticipada, para contratación de arrendamientos o servicios continuados y que se realicen a través de un procedimiento de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, concurso por invitación o licitación pública que por su naturaleza el proceso de adjudicación se inicie antes del ejercicio fiscal a afectar y posterior a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente;

e) Suficiencia Presupuestaria y creación de reserva, para las adquisiciones que requieran registro de entrada al almacén y para las contrataciones de mantenimiento al parque vehicular;

f) Ampliación de Suficiencia Presupuestaria para solicitar un incremento al contrato de adquisición de bienes, arrendamientos o servicios y obra pública de acuerdo con lo estipulado al artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;

g) Ampliación de Suficiencia Presupuestaria Multianual para solicitar un incremento al contrato de adquisición de bienes, arrendamientos y servicios de acuerdo con lo estipulado en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se deberá tramitar previo la autorización de la ampliación al contrato multianual ante las instancias correspondientes.

Es responsabilidad de las personas servidoras públicas establecidas en el artículo 28 de la presente Normatividad, verificar que la clave Presupuestaria de la Solicitud de Suficiencia, cuente con el recurso disponible para su autorización; por lo que, para la creación de una SOLPED, es necesario se cuente con la disponibilidad al mes en que se otorgue o que se genere, de no ser así, se deberá enviar previamente el oficio de solicitud de adecuación presupuestaria a la DECP.

Cuando el monto de la Suficiencia Presupuestaria sea mayor al monto de lo contratado, la Dependencia deberá informar los ahorros resultantes con base en lo establecido en el artículo 12 de la presente Normatividad.

Todas las SOLPED, sin excepción, deberán generarse de manera inmediata una vez que se notifique el oficio de suficiencia presupuestaria correspondiente y tendrá al igual que la suficiencia presupuestaria una vigencia de veinte días hábiles.

En caso de que una SOLPED no se encuentre registrada con el número de oficio de suficiencia presupuestaria y soportada por un procedimiento de adjudicación y/o se encuentre vencida, será eliminada por la DECP y la disponibilidad presupuestaria de la misma será puesta a disposición de la Tesorería para su reasignación a proyectos prioritarios.

Artículo 63. Las solicitudes de Suficiencia Presupuestaria deberán contar con los requisitos siguientes:

- a) Descripción detalla del concepto;
- b) Dígitos de la clave presupuestaria, en el siguiente orden y sin espacios entre los mismos:
 - Fuente de Financiamiento
 - Centro Gestor
 - Posición Presupuestaria
 - Área Funcional
 - Importe
 - Finalidad
 - Últimos cuatro dígitos de la cuenta bancaria

Cuando sea procedente, deberá contener el número de solicitud de pedido con que ha sido registrada en el SAP, para su trámite de compromiso. Para los casos de Contrataciones Multianuales se deberán detallar los montos de cada uno de los Ejercicios Fiscales que amparan dicha contratación.

Artículo 64. Para cualquier gasto cuyo monto exceda el límite máximo establecido para el procedimiento de adjudicación directa en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal vigente, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las Dependencias deberán gestionar previamente ante la DECP la Suficiencia Presupuestaria correspondiente, observando las siguientes especificaciones:

- a) En caso de que las Dependencias requieran utilizar las asignaciones descritas en el artículo 61 de la presente Normatividad, deberán anexar copias de los oficios de solicitud y de autorización de la Tesorería, para la erogación de las partidas 331, 332, 333, 335 y 339;
- b) Cuando se solicite autorización de Suficiencia Presupuestaria de partidas centralizadas, se deberá anexar copia de oficio de solicitud y autorización por parte de la SECATI;
- c) Tratándose de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que se tramiten ante la SECATI, solo se realizará la autorización de Suficiencia Presupuestaria

cuando las Dependencias cuenten con la carátula de la requisición definitiva;

d) Para los casos de Contrataciones Multianuales deberá anexar copia de oficio de solicitud y autorización que ampara dicha contratación;

Toda autorización específica o trámite de adecuación presupuestaria que impacte el gasto a realizar, deberá gestionarse y aplicarse antes de presentar la Solicitud de Suficiencia Presupuestaria ante la DECP.

Artículo 65. Las Dependencias podrán solicitar la cancelación y dejar sin efecto la autorización y actualización de Suficiencia Presupuestaria, en cuyo caso el presupuesto será reasignado a proyectos prioritarios del Municipio.

Artículo 66. Los requisitos para el trámite de solicitud de Suficiencia Presupuestaria para obra pública son:

a) Oficio de Solicitud de Suficiencia Presupuestaria acompañado del presupuesto base y croquis de localización; en caso de ser ampliación de Suficiencia Presupuestaria, anexar el dictamen;

b) Para el caso de recursos federales, anexar el oficio de autorización de recursos por parte de la Unidad de Inversión o equivalente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla;

c) Incluir en el Oficio de Solicitud de Suficiencia Presupuestaria señalado en el inciso a), el número de Elemento PEP, es decir, el número que identifica al proyecto de obra registrado en el módulo PS del SAP;

d) Existencia en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente, del área funcional que afectará la obra antes de enviar la solicitud;

e) Contar con disponibilidad presupuestaria en la clave que indique la Solicitud de Suficiencia. De no ser así, se deberá enviar el oficio de solicitud de transferencia presupuestaria a la DECP, para posteriormente enviar la solicitud de suficiencia;

f) Cédula de revisión del expediente técnico de la obra, verificado cuantitativamente por el Departamento de Auditoría Administrativa y Documental de la Subcontraloría de Auditoría a Obra y Servicios Públicos de la Contraloría Municipal; y

g) En caso de tratarse de recursos que no estén contemplados en el presupuesto original de obra pública, deberá solicitarse la ampliación líquida al presupuesto, siempre y cuando exista disponibilidad financiera. Además, deberán anexarse los convenios correspondientes, oficios, recibos, transferencias, etc., que respalden dicha solicitud de ampliación.

Artículo 67. Las erogaciones para obra pública por administración directa se asignan conforme al capítulo, concepto y partida genérica que corresponda.

Artículo 68. Las Suficiencias Presupuestarias tendrán una vigencia de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha de recepción. Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Una vez vencido el plazo de la suficiencia, se podrá solicitar por única vez su actualización por escrito ante la DECP.

En el caso de aquellos procedimientos que resulten desiertos, se podrá solicitar la actualización de la suficiencia correspondiente, por escrito ante la DECP.

CAPÍTULO III. DE LOS MULTIANUALES

Artículo 69. Los Ejecutores de Gasto podrán celebrar Contratos Multianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el Ejercicio Fiscal siempre que:

I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;

II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente y

IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el Ejercicio Fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Para la suscripción de Contratos Multianuales, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a lo establecido en el presente Capítulo y demás disposiciones aplicables, siendo de carácter obligatorio la observancia del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual prevé un apartado específico para las contrataciones multianuales, quedando los compromisos financieros correspondientes a los subsecuentes ejercicios fiscales y quedando sujetos a la disponibilidad de recursos respectiva, con excepción de los Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión.

Para las solicitudes de celebración de Contratos Multianuales, los Ejecutores de Gasto deberán formalizar su solicitud mediante oficio dirigido a la Tesorería, quién propondrá ante las instancias correspondientes, la autorización para su contratación, para ello deberá especificar el monto presupuestal necesario para cada Ejercicio Fiscal, mismo que no deberá rebasar el periodo de mandato constitucional.

Cuando el monto autorizado originalmente resulte insuficiente o se requiera modificar las cantidades que sirvieron de base para celebrar inicialmente los Contratos Multianuales, esto deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; para lo cual los Ejecutores de Gasto deberán presentar ante la Tesorería, la solicitud de modificación de multianual con la justificación respectiva debidamente fundada y motivada.

Es preciso que las solicitudes formales de autorización justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o bien, que sus términos o condiciones son más favorables, en comparación de una contratación anual.

Será responsabilidad de los Ejecutores de Gasto cerciorarse que los montos reflejados en la solicitud sean suficientes para cubrir los compromisos financieros contemplados.

Estas solicitudes de autorización estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento y no implicarán compromiso alguno de ejecución o contratación.

Cuando los conceptos de los Contratos Multianuales no se encuentren aprobados dentro del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la DECP pondrá a consideración del titular de la Tesorería, la autorización del gasto, sin que éste represente una obligación de autorización.

Cuando un Contrato Multianual autorizado sufra modificaciones en su alcance, temporalidad o condiciones financieras, el Ejecutor de Gasto deberá realizar las gestiones administrativas necesarias para adecuar su presupuesto conforme a la normatividad aplicable, solicitando autorización de Suficiencia Presupuestaria garantizando la correcta ejecución presupuestal.

Los Contratos Multianuales estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, al artículo 308 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV. DE LOS PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS)

Artículo 70. Los PPS tienen por objeto brindar servicios continuos, integrales y sostenibles al municipio, a través de esquemas que permitan distribuir el costo financiero en varios ejercicios fiscales sin comprometer la sostenibilidad presupuestaria ni el equilibrio fiscal.

Para su instrumentación, los PPS deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con una evaluación costo-beneficio o análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera;
- II. Estar autorizados expresamente por el Cabildo;
- III. Ser aprobados y registrados en el Presupuesto de Egresos, en el mes del ejercicio que corresponda e incluidos en el marco multianual de gasto;

IV. Observar las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, el artículo 308 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla y cualquier regulación específica que, en su caso, emitan las autoridades del estado o de la federación en materia de asociaciones público-privadas o servicios de largo plazo.

TÍTULO CUARTO. DEL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 71. La documentación comprobatoria, en todos los casos de trámites de Órdenes de Pago por concepto de Reposición de Gastos, no deberá tener una antigüedad mayor a veinte días hábiles respecto a la fecha de emisión del CFDI. En caso contrario, la reposición de los recursos erogados resultará improcedente.

Artículo 72. Para la realización de todo tipo de erogación de recursos públicos, se deberá llevar a cabo el registro de datos de beneficiarios, presentando para ello la solicitud de trámite con el formato debidamente requisitado y constancia de situación fiscal del beneficiario actualizada, emitida en el mismo mes de la solicitud; con al menos 2 días hábiles de anticipación a la presentación de la solicitud de Orden de Pago respectiva. Lo anterior para llevar a cabo el registro en el SAP.

Tratándose de personas físicas, el registro del nombre deberá iniciar por el apellido paterno.

Artículo 73. La unidad responsable que erogó el gasto deberá informar que los bienes o servicios fueron los descritos en el Contrato y/o instrumento jurídico respectivo.

El CFDI deberá presentar el cálculo cuantitativo que integre los bienes o servicios a pagar, con base en las especificaciones del contrato o instrumento jurídico respectivo.

Artículo 74. Cuando el importe total del CFDI emitido por el proveedor presente una diferencia mínima a su favor, derivada de redondeos automáticos o ajustes del sistema de facturación, respecto al monto establecido contractualmente o al autorizado mediante requisición u orden de compra, deberá adjuntarse, como requisito para la autorización del pago correspondiente,

una carta firmada por el proveedor en la que manifieste de manera expresa su renuncia a reclamar dicha diferencia.

La diferencia a la que se refiere este artículo deberá ser igual o menor a \$0.99 (noventa y nueve centavos) y corresponder únicamente a ajustes no sustanciales en el total del CFDI, sin modificación en conceptos, cantidades o condiciones pactadas.

La carta de renuncia deberá anexarse al expediente de pago correspondiente y será parte integrante de la documentación comprobatoria, a fin de garantizar la certeza jurídica y presupuestal de que no existe obligación pendiente de pago por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

En caso de que no se adjunte dicho documento, no podrá procederse al trámite de pago, debiendo el proveedor, en su caso, emitir una factura corregida o realizar el ajuste correspondiente para que el monto coincida con lo pactado.

Artículo 75. Para la aplicación de los pagos, se deberá validar previamente que se cuente con la disponibilidad presupuestal acumulada al mes corriente.

Es responsabilidad del Ejecutor de Gasto, del Titular de la unidad administrativa requirente y de la persona servidora pública que gestiona el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la presente Normatividad; presentar ante la DECP de manera oportuna las solicitudes de pago a beneficiarios, en el mismo mes en el cual se emite el CFDI derivado de la recepción a entera satisfacción el bien o servicio o en el mes subsecuente a esto, adjuntando copia del oficio de la Unidad Administrativa requirente con la leyenda “Se recibió el servicio a entera satisfacción o ”Se recibieron los bienes a entera satisfacción.

Artículo 76. Los gastos de transporte deberán ser exclusivamente para el servicio público, taxis, servicio de transporte solicitado a través de plataformas digitales, autobuses, microbuses, así como cuotas y peajes de carretera.

Las bitácoras que se elaboren por notificación de documentación oficial y/o visitas a Dependencias u otros sitios, deberán contener sello y hora de recepción de los lugares que hayan recorrido, o en su defecto copia del acuse de recibido, así como firma y sello del titular de la unidad administrativa que erogó el recurso.

Artículo 77. Las comidas de atención a terceros deberán autorizarse y justificarse por las personas titulares de las Dependencias, con base en las reglas y límites definidos por la Tesorería, en la presente Normatividad.

La acreditación de las actividades extraordinarias que justifiquen la erogación, será por medio de la persona titular de la unidad administrativa que corresponda para que procedan.

Artículo 78. El gasto por concepto de atención a terceros aplicará cuando sea estrictamente necesario.

La comprobación del gasto por concepto de atención a terceros tendrá que incluir los aspectos siguientes:

- a) Comprobantes de gasto debidamente justificados y autorizados, que incluyan el nombre, cargo y Dependencia a la que pertenecen, y que cumplan con los requisitos fiscales vigentes;
- b) Firma de autorización de la persona titular de la Dependencia; e
- c) Informe de los asuntos tratados, en formato libre, en papel membretado de la Dependencia a la que pertenece la persona servidora pública, a manera de reporte y debidamente firmado por la persona que reporta; logros obtenidos en su caso, programas e invitación.

Artículo 79. Los gastos de ceremonial y orden social deberán contar con la debida justificación y comprobación, y en su caso de conformidad con el contrato correspondiente.

Artículo 80. El gasto por concepto de comidas de trabajo, sólo se deberá efectuar con la debida justificación de la Dependencia, por circunstancias emergentes y eventuales relacionadas con trabajos extraordinarios y específicos, en oficinas municipales y como consecuencia de los programas y giras de trabajo que se realicen fuera de las mismas, estableciéndose una tarifa máxima de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), por persona, más I.V.A. por comida, hasta nivel de Jefatura de Departamento.

En el comprobante de gasto, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, la Dependencia deberá justificar por escrito y cubrir los aspectos siguientes:

- a) Causa de la eventualidad, describiendo los trabajos realizados, hora de inicio y término del tiempo extraordinario;
- b) Relación de las personas servidoras públicas que participa en jornadas extraordinarias de trabajo, que contenga: nombre, cargo y firma de quienes consumieron dichos alimentos;
- c) Firma de autorización de la persona titular de la Dependencia o persona servidora pública que gestiona el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 28;
- d) Queda estrictamente prohibido incluir en los CFDI el pago de propinas, en el caso de que se incluya será descontada del total de pago del mismo;
- e) Los gastos realizados por este concepto deberán ser consumos de comida rápida y los establecimientos tendrán que estar localizados en las cercanías de la Dependencia que lo solicite, dentro de un diámetro de 500 metros a la redonda, siempre y cuando los trabajos extraordinarios se realicen dentro de la Dependencia;
- f) Cuando se trate de actividades fuera de las oficinas, consecuencia de programas y giras de trabajo, se podrán aceptar CFDI o notas del lugar cercano a la comisión, siempre y cuando estas últimas estén debidamente justificadas, considerándose en ambos casos que el lugar elegido para realizar el gasto de que se trate, se ubique en la ruta entre la Dependencia a la que pertenezca la persona servidora pública y el del evento de comisión;
- g) La documentación comprobatoria del gasto deberá indicar el día, número de control de personal asignado por la SECATI, nombre completo, puesto y firma autógrafa de las personas servidoras públicas que participaron en los trabajos extraordinarios.

CAPÍTULO I. DE LAS ÓRDENES COMPROMISO

SECCIÓN I. DE LAS ÓRDENES COMPROMISO DE GASTO CORRIENTE

Artículo 81. Los contratos, convenios, convenios modificatorios y compromisos de gasto, celebrados por las Dependencias, deberán remitirse a la DECP, mediante Orden Compromiso, para su glosa y registro correspondiente.

Artículo 82. Los contratos, convenios o documentos homólogos que celebren los Ejecutores de Gasto deberán estar debidamente suscritos por todos los interesados y adjuntarse obligatoriamente al trámite de gasto. Sin ello, el trámite no será admitido.

Artículo 83. Los contratos deberán observar puntualmente lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, citando de forma específica la partida presupuestaria en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato correspondiente.

Artículo 84. Las Dependencias a través del Enlace Administrativo registrarán los pedidos en el SAP, ligándolos a la SOLPED, asimismo, el número de la solicitud de pedido y el número de pedido deberán referenciarse en las carátulas de las Órdenes Compromiso correspondientes.

Artículo 85. Cuando por el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios, se adjudique mediante el procedimiento de Licitación Pública, Concurso por Invitación, Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y Adjudicación Directa, a través del Comité, se deberá cumplir con los siguientes requisitos para su trámite ante la DECP:

I. Formato de Orden Compromiso debidamente requisitado, el cual deberá contener el concepto del objeto de gasto, sustentado en un contrato, convenio modificatorio o documento homólogo, especificando el número de partidas de que se traten, sello oficial, nombre completo y firma autógrafa de la persona servidora pública que gestiona el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la presente Normatividad; número de la persona acreedora, proveedora o contratista generado por el SAP; número de SOLPED; número de RESERVA, cuando aplique; número de pedido; número de compromiso de gasto, cuando aplique; fecha y número de oficio de autorización de Suficiencia Presupuestaria con RESERVA, cuando aplique; verificando que la clave presupuestaria se anote en el siguiente orden:

- Fondo (5 Dígitos)
- Centro Gestor (9 Dígitos)
- Posición Presupuestaria (5 Dígitos)
- Área Funcional (16 Dígitos)

II. Oficio original dirigido a la DECP, insertando la justificación de la adquisición o la prestación del servicio y listando los documentos que adjunta la Dependencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que el beneficiario no se encuentra en la lista publicada por el SAT, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

III. Copia de los oficios de solicitud y autorización de partida restringida o uso de partida cuando aplique;

IV. Copia del oficio de solicitud y autorización de Suficiencia Presupuestaria, en caso de que no se considere en el cuerpo o anexo del contrato;

V. Copia de solicitud y autorización de Suficiencia Presupuestaria con número de RESERVA (almacén y mantenimiento vehicular);

VI. Copia del contrato especificando la vigencia (día, mes y año), obligación de pago de Derecho del cinco al millar cuando aplique, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal vigente y demás requisitos, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;

VII. En el caso específico de contratos de arrendamiento o prestación de servicios profesionales, se deberá considerar la retención del ISR (desglosando dicho impuesto) de acuerdo con el régimen del proveedor, de conformidad con su constancia de situación fiscal vigente;

VIII. Copia del Acta de Fallo;

IX. Constancia de situación fiscal con fecha de impresión del mes en que se entrega la orden compromiso en la DECP;

X. Copia del dictamen de justificación de excepción a la Licitación Pública (tratándose de adjudicación directa bajo el

amparo de los artículos 19 o 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal);

XI. Copia de los oficios de notificación a la Contraloría Municipal del contrato, así como del dictamen de justificación de excepción referido en el inciso anterior;

XII. Copia de la garantía de cumplimiento, salvo que ésta sea dispensada contractualmente en los términos del artículo 127 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así como copia de la garantía de indemnización por vicios ocultos;

XIII. Copia del oficio de entrega de la garantía, dirigido a la Tesorería;

XIV. Para el caso de Contratos Multianuales, se deberá detallar de manera general y analítica los ejercicios e importes que conforman dicho Contrato Multianual además de incluir copia de los oficios de solicitud de la Dependencia, copia de los oficios de autorización, por parte de la persona titular de la Presidencia Municipal o persona facultada para ello y copia de las suficiencias presupuestarias que amparen el contrato multianual siempre y cuando no se consideren en el cuerpo o anexo del contrato multianual;

XV. Toda la documentación deberá presentarse sellada y rubricada en un tanto ante la DECP, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, posteriores a la firma del contrato o instrumento jurídico homólogo respectivo, en caso contrario anexar justificación detallada de los motivos o razones por las cuales no se presentó en tiempo y forma.

XVI. Anexar copia del oficio de puesta a disposición dirigido a la Tesorería, cuando el monto de la suficiencia sea mayor al monto del contrato, en caso de Contratos Multianuales este se realizará por ejercicio con excepción al contrato abierto;

XVII. Con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando se realice una modificación al contrato o a los contratos mediante convenio modificatorio u otro instrumento jurídico homólogo, se deberá notificar mediante una nueva Orden Compromiso a la DECP dentro de los veinte días hábiles posteriores a la

formalización del mismo, en caso contrario anexar justificación detallada de los motivos o razones por las cuales no se presentó en tiempo y forma.

SECCIÓN II. DE LAS ÓRDENES COMPROMISO DE OBRA

Artículo 86. Para los contratos o convenios modificatorios de obra pública que elabore la SEMOVINFRA, derivados de una adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por concurso o por licitación pública, se deberán integrar para el registro del compromiso, la documentación siguiente:

a) En el caso de contratos:

I. Formato de Orden Compromiso debidamente requisitado, el cual deberá contener nombre completo y firma autógrafa de la persona Titular de la Dependencia o Titular de la Subsecretaría de Infraestructura, número de persona acreedora, proveedora o contratista; número de SOLPED, número de pedido y contar con el sello oficial de la Dependencia; verificando que la clave presupuestaria se anote en el siguiente orden:

1. Fondo (5 Dígitos)
2. Centro Gestor (9 Dígitos)
3. Posición Presupuestaria (5 Dígitos)
4. Área Funcional (16 Dígitos).

II. Anexar Checklist de contrato;

III. Oficio original dirigido a la DECP, listando los documentos adjuntos de acuerdo con los numerales del I al III y del V al XV, del presente artículo; manifestando bajo protesta de decir verdad que el beneficiario no se encuentra en la lista publicada por el SAT, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

IV. Copia del oficio de autorización de Suficiencia Presupuestaria, sólo en caso de que el oficio mencionado no se considere en el cuerpo o anexo del contrato o instrumento jurídico;

V. Copia de cédula de información básica;

VI. Copia del contrato incluyendo carátula del mismo;

VII. Constancia de situación fiscal con fecha de impresión del mes que se entrega la Orden Compromiso en la DECP;

VIII. Copia de la fianza de cumplimiento, incluyendo su validación y en caso de que aplique, oficio de renuncia al anticipo;

IX. Copia de la Cédula de revisión de la integración de expediente técnico, por parte de la Subcontraloría de Auditoría a Obra y Servicios Públicos de la Contraloría Municipal;

X. Copia del Dictamen de adjudicación directa y Copia del Acta de Fallo;

XI. Dictamen de Factibilidad Técnico, Social y Económico, cuando aplique; y

XII. Copia de los oficios de solicitud y autorización de contratos multianuales en caso aplicable.

b) En el caso de convenios modificatorios:

I. Anexar Checklist de convenio modificatorio;

II. Copia del convenio modificatorio;

III. Cuando se realice alguna modificación a los contratos mediante convenio modificatorio de aditiva o deductiva, la Dependencia deberá registrar el pedido en el SAP, ante la DECP, remitiendo Orden Compromiso, misma que deberá cumplir con las fracciones I, III, IV, V, VI, VII y XI del inciso a), de este artículo;

Toda la documentación deberá presentarse sellada y rubricada en un tanto ante la DECP, en un plazo no mayor a diez días hábiles, posteriores a la firma del contrato, convenio o instrumento homólogo respectivo, en caso contrario anexar justificación detallada de los motivos o razones por las cuales no se presentó en tiempo y forma.

Artículo 87. Las obras que contrate el Municipio de Puebla a través de la SEMOVINFRA, se sujetarán a los procedimientos de

adjudicación en términos de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento.

La SEMOVINFRA será la responsable de observar y cumplir las disposiciones normativas, así como de integrar y proporcionar toda la información que sea solicitada por las instancias revisoras y fiscalizadoras.

Artículo 88. Los montos establecidos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Artículo 89. Para la realización de estas adjudicaciones las obras deberán considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.

Artículo 90. Cuando se adjudiquen obras de manera directa, la instancia facultada para tal efecto será la SEMOVINFRA, la cual deberá presentar ante la Contraloría Municipal, el Catálogo de Precios Unitarios para su conocimiento y control administrativo, así como el dictamen que justifique la adjudicación, conforme la normatividad aplicable, y adjuntar copia de esta documentación a la Orden Compromiso correspondiente.

Asimismo, cualquier adición o modificación en los conceptos y tarifas que surjan, la Dependencia ejecutora deberá enterarla a la Contraloría Municipal, para incluirla en el catálogo original.

Artículo 91. Las obras públicas son responsabilidad de la SEMOVINFRA, e invariablemente sólo podrán iniciarse cuando se cuente con la autorización de la Suficiencia Presupuestaria por parte de la DECP y se encuentre firmado el contrato, es decir, observando estas fases cronológicamente.

Artículo 92. Toda modificación presupuestaria respecto a las obras se solicitará por escrito a la Tesorería, para obtener el oficio de autorización correspondiente, marcando copia de conocimiento a la Contraloría Municipal.

CAPÍTULO II. DE LAS ÓRDENES DE PAGO

SECCIÓN I. DE LAS ÓRDENES DE PAGO HASTA POR EL
MONTTO MÁXIMO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 93. Para el trámite de Órdenes de Pago hasta por el monto máximo señalado para adjudicación directa en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal Vigente, más I.V.A., para el pago de las adquisiciones o prestación de servicios, las Dependencias emitirán una Orden de Pago Original, en un tanto, para entrega a la DECP, misma que deberá cumplir con la siguiente documentación para su glosa:

a) Formato de Orden de Pago debidamente requisitado, con fecha del mes en que se recibe el trámite la DECP, de acuerdo con lo siguiente:

1. Últimos cuatro dígitos de la cuenta pagadora;
2. Importe en número y letra;
3. Concepto (señalar cuenta referenciada en caso de que aplique);
4. Número de la persona acreedora, proveedora o número de empleado o empleada;
5. Número de SOLPED en caso de que aplique;
6. Número de pedido, en caso de que aplique;
7. Sello oficial, nombre completo y firma autógrafa de la persona servidora pública que gestiona el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la presente Normatividad;
8. Nombre de la persona beneficiaria, en caso de persona física deberá iniciar con apellido paterno, sin anteponer las abreviaturas (C., Sr., Sra., etc.);
9. R.F.C. de la persona beneficiaria;
10. Datos bancarios de la persona beneficiaria; y
11. Clave presupuestal: Fuente de financiamiento (5 Dígitos) Centro Gestor (9 Dígitos) Posición Presupuestal (5 Dígitos) Área Funcional (16 Dígitos).

b) Oficio original de solicitud de pago dirigido a la DECP incluyendo la justificación de la adquisición o prestación de servicio y la leyenda, “El bien o servicio se recibió a entera satisfacción de la Dependencia”; del mismo modo se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que el beneficiario no se encuentra en la lista publicada por el SAT, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- c) CFDI, XML y verificación del SAT, mismo que deberá contener de manera autógrafa la leyenda, según aplique, “Se recibió el servicio a entera satisfacción” o “Se recibieron los bienes a entera satisfacción”, además de nombre completo, sello oficial y firma del Enlace Administrativo.
- d) Copia de los oficios de solicitud y autorización de partida restringida o uso de partida cuando aplique;
- e) En caso de tratarse de la adquisición de bienes muebles o intangibles no inventariables, el CFDI deberá traer el sello de la SECATI, donde indique que los bienes no están sujetos a inventario;
- f) La unidad responsable de la erogación del gasto deberá presentar mediante oficio a su Enlace Administrativo la solicitud de pago manifestando expresamente bajo protesta de decir verdad que las evidencias del gasto quedan bajo su resguardo, por lo que es su responsabilidad dar respuesta a los requerimientos derivados de las revisiones que realizan las entidades fiscalizadoras. A su vez, el Enlace Administrativo en el momento de la solicitud de pago ante la DECP deberá anexar copia del oficio referido con anterioridad;
- g) Copia del formato de registro de datos de beneficiarios debidamente requisitado.

El trámite de pago a persona proveedora alterna procederá cuando la persona servidora pública realice pago por la prestación de un servicio o compra de un bien a favor del Municipio de Puebla, con recursos propios y hasta por un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; debiendo tramitarlo mediante Orden de Pago a nombre de la persona proveedora o prestadora del servicio, anexando oficio de solicitud de pago, dirigido a la DECP, mediante el cual solicite el reembolso a nombre de la persona servidora pública que realizó el gasto, adjuntando formato de registro de datos de beneficiarios de la persona proveedora o prestadora del servicio y de la persona servidora pública. Dicho pago será emitido mediante cheque.

SECCIÓN II. DE LAS ÓRDENES DE PAGO POR UN MONTO SUPERIOR AL MÁXIMO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 94. Para el trámite de Órdenes de Pago por un monto superior al máximo señalado para adjudicación directa en el

Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal Vigente, más I.V.A., las Dependencias emitirán una Orden de Pago Original, en un tanto, para entrega a la DECP, misma que deberá cumplir con la siguiente documentación para su glosa:

a) Formato de Orden de Pago debidamente requisitado, con fecha del mes en que se recibe el trámite en la DECP, de acuerdo con lo siguiente:

1. Últimos cuatro dígitos de la cuenta pagadora;
2. Importe en número y letra;
3. Concepto (señalar cuenta referenciada en caso de que aplique);
4. Número de la persona acreedora, proveedora o número de empleado/a;
5. Número de SOLPED, compromiso de gasto y reserva en caso de que aplique;
6. Número de pedido, en caso de que aplique;
7. Fecha y número de oficio de autorización de Suficiencia Presupuestal;
8. Fecha y número de oficio de autorización de Suficiencia Presupuestal con Reserva, cuando aplique;
9. Sello oficial, nombre completo y firma autógrafa de la persona servidora pública que gestiona el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la presente Normatividad;
10. Nombre de la persona beneficiaria, en caso de persona física deberá iniciar con apellido paterno, sin anteponer las abreviaturas (C., Sr., Sra., etc.);
11. R.F.C. de la persona beneficiaria;
12. Datos bancarios de la persona beneficiaria; y
13. Clave presupuestal: Fuente de financiamiento (5 Dígitos) Centro Gestor (9 Dígitos) Posición Presupuestal (5 Dígitos) Área Funcional (16 Dígitos).

b) Oficio de solicitud de pago que mencione el Folio Fiscal del CFDI, importe y persona proveedora o prestadora de servicio, dirigido a la DECP, debiendo contener la leyenda: “El bien y/o servicio se recibió a entera satisfacción”; siempre y cuando se haya recibido el bien o el servicio de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, convenio o instrumento jurídico homólogo; del mismo modo se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que el beneficiario no

se encuentra en la lista publicada por el SAT, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

c) Oficios de solicitud y autorización de Suficiencia Presupuestal;

d) Oficios de solicitud y autorización de Suficiencia Presupuestal con RESERVA, cuando aplique;

e) CFDI, XML y verificación del SAT, mismo que deberá contener de manera autógrafa la leyenda, según aplique, “Se recibió el servicio a entera satisfacción” o “Se recibieron los bienes a entera satisfacción”, además de nombre completo, sello oficial y firma autógrafa del Enlace Administrativo.

f) Constancia de Situación Fiscal con fecha de impresión del mes que se entrega la Orden de Pago en la DECP;

g) Acta de entrega-recepción que acredite el cumplimiento a entera satisfacción de los bienes y/o servicios descritos en el contrato o instrumento jurídico homólogo, suscrita por las partes, y de acuerdo con el pago a realizarse;

h) La unidad responsable de la erogación del gasto deberá presentar mediante oficio a su Enlace Administrativo la solicitud de pago manifestando expresamente bajo protesta de decir verdad que las evidencias del gasto quedan bajo su resguardo y cumplen cabalmente con cada una de las especificaciones solicitadas, por lo que es su responsabilidad dar respuesta a los requerimientos derivados de las revisiones que realizan las entidades fiscalizadoras. A su vez, el Enlace Administrativo en el momento de la solicitud de pago ante la DECP deberá anexar copia del oficio referido con anterioridad;

i) Copia de los oficios de solicitud y autorización de partida restringida o uso de partida cuando aplique;

j) Copia del formato de registro de datos de beneficiarios debidamente requisitado;

k) Copia del comprobante de pago del cinco al millar, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería o institución bancaria, únicamente para pagos realizados con fondos de recursos fiscales y participaciones siempre y cuando el

municipio ejecute el bien o servicio; los pagos que se realicen con recursos federales provenientes del Ramo 33, no estarán sujetos al pago del derecho del 5 al millar; y

l) Una vez concluida la vigencia del contrato, la Dependencia deberá levantar acta de finiquito suscrita en conjunto con el proveedor, anexando ésta al último pago.

Toda la documentación deberá estar debidamente sellada y rubricada por la persona servidora pública que gestiona el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la presente Normatividad.

Artículo 95. Los entregables originales que acreditan la adquisición y recepción de bienes o servicios, forman parte de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, los cuales quedarán bajo la responsabilidad y resguardo de los Ejecutores de Gasto, para su presentación en las revisiones que realizan las entidades fiscalizadoras.

Artículo 96. Cuando se requiera incluir como comprobante de gasto, alguno que corresponda al Ejercicio Fiscal inmediato anterior, sin que se encuentre comprometido presupuestalmente con anterioridad, se considerará como gasto válido, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado por la persona Titular de la Dependencia o persona servidora pública que gestiona el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, ante la Tesorería a través de la DECP, teniendo en cuenta que la aplicación deberá hacerse al presupuesto del Ejercicio Fiscal en el que se realice el pago correspondiente.

Para la aplicación de este artículo se debe considerar la siguiente documentación en caso de que aplique:

- a) Copia de oficio de solicitud y respuesta de ampliación líquida;
- b) Copia de oficio de solicitud y respuesta de Suficiencia Presupuestal de origen del gasto;
- c) Copia de oficio de solicitud y respuesta de Suficiencia Presupuestal del Ejercicio Fiscal;
- d) Copia de carátula y contrato de la Orden Compromiso que da origen al gasto;

- e) Mencionar en la carátula de la Orden de Pago el número de SOLPED, compromiso de gasto o reserva de origen y el vigente, así como el número de oficio de la autorización de la Suficiencia Presupuestal vigente y fecha de elaboración de la misma;
- f) Copia de los oficios de solicitud y autorización de Suficiencia Presupuestal vigente;
- g) Formato de registro de datos de beneficiarios;
- h) Copia de fianza de anticipo y su validación; y

SECCIÓN III. DE LAS ÓRDENES DE PAGO DE OBRA

Artículo 97. Para el caso de la autorización de pago de anticipo en materia de obra pública, se entregará a la DECP, la siguiente documentación, en un tanto sellado y rubricado por la persona Titular de la Dependencia o por la persona Titular de la Subsecretaría de Infraestructura, en el siguiente orden:

- a) Formato de Orden de Pago señalando el número de pedido que genera el SAP, así como los últimos 4 dígitos de la cuenta de pago; anotar la clave presupuestaria en el siguiente orden:
 - 1. Fondo (5 Dígitos);
 - 2. Centro Gestor (9 Dígitos);
 - 3. Posición Presupuestaria (5 Dígitos);
 - 4. Área Funcional (16 Dígitos).
- b) Checklist denominado Orden de Pago para Anticipo Obra Pública;
- c) Original del oficio con el que envía la Orden de Pago para el trámite respectivo, mencionando los documentos de los incisos a), b) y del d) al h) del presente artículo; del mismo modo se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que el beneficiario no se encuentra en la lista publicada por el SAT, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- d) CFDI del anticipo, impresión del formato XML e impresión de la verificación del SAT, debidamente firmados y sellados por la o el representante legal de la empresa y el Titular de la Dependencia o por la persona Titular de la Subsecretaría de

Infraestructura, señalando los porcentajes o importes a aplicar por fuente de financiamiento;

e) Constancia de Situación Fiscal con fecha de impresión del mes que se entrega la Orden de Pago en la DECP;

f) Copia de fianza de anticipo y su validación;

g) Copia de la carátula del contrato; y

h) Formato de registro de datos de beneficiarios.

Artículo 98. Con el objeto de que la Tesorería efectúe los pagos de la primera a la penúltima estimación de avance de obra, será necesario que la SEMOVINFRA, envíe a la DECP las estimaciones con la documentación que a continuación se detalla, en un tanto sellado y rubricado por la persona Titular de la Dependencia o por la persona Titular de la Subsecretaría de Infraestructura:

a) Original del oficio con el que envía la Orden de Pago para el trámite respectivo, mencionando los documentos de los incisos b) al o) del presente artículo; del mismo modo se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que el beneficiario no se encuentra en la lista publicada por el SAT, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

b) Formato de Orden de Pago en el que se establezca el número de pedido que genera el SAP, así como los últimos 4 dígitos de la cuenta de pago; verificando que la clave presupuestaria se anote en el siguiente orden:

Fondo (5 Dígitos) Centro Gestor (9 Dígitos) Posición Presupuestaria (5 Dígitos) Área Funcional (16 Dígitos);

c) Checklist denominado Orden de Pago para estimaciones intermedias de obra pública antes de finiquito;

d) Impresión del CFDI, impresión del formato XML e impresión de la verificación del SAT, debidamente firmados y sellados por la o el representante legal de la empresa y la persona Titular de la Dependencia o por la persona Titular de la Subsecretaría de Infraestructura, señalando los porcentajes o importes a aplicar por fuente de financiamiento;

- e) Copia impresa de Constancia de Situación Fiscal con fecha de impresión del mes que se entrega la Orden de Pago en la DECP;
- f) Cuando se trate de obras con fondos combinados, deberá incluir un anexo al CFDI, desglosando por cada fondo la siguiente información: Monto de la estimación, amortización del anticipo, devolución por retraso, retención por retraso, devolución por retención de retraso de obra, y monto a pagar, mismo que deberá coincidir con la carátula de la Orden de Pago;
- g) Copia de recibo del pago del derecho por concepto del 5 al millar (en caso de que aplique y cuando la naturaleza de los recursos así lo requiera);
- h) Copia de formato de Auxiliar Contable;
- i) Copia del formato de Estimación en el que se especifique la revisión y autorización de las estimaciones respectivas, por parte de la persona Residente de Obra;
- j) Copia de la Bitácora de avance de obra;
- k) Copia del oficio del aviso de inicio de obra por parte de la persona proveedora (en el caso de la primera estimación);
- l) Copia del oficio de solicitud de verificación de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, por parte de la persona titular de la Subsecretaría de Infraestructura a la persona titular de la Subcontraloría de Auditoría a Obra y Servicios Públicos de la Contraloría Municipal;
- m) Copia del oficio de notificación de la cédula de verificación de estimaciones parciales, por parte de la Subcontraloría de Auditoría a Obra Servicios Públicos de la Contraloría Municipal;
- n) Copia de cédula de verificación de estimaciones parciales, que contenga el sello del Departamento correspondiente de la Subcontraloría de Auditoría a Obra y Servicios Públicos de la Contraloría Municipal, de acuerdo con los conceptos que determine susceptibles de verificar, previa revisión y autorización del área ejecutora, conforme al inciso f) del presente artículo;

ñ) Formato de registro de datos de beneficiarios; y

o) En el caso de las obras que se ejecuten en el Centro Histórico y Áreas Patrimoniales y Monumentos de orden Federal, Estatal y Municipal; así como de otros Organismos, Entidades u Organizaciones, será necesaria la firma de autorización de la persona Titular de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, en los documentos que amparen los pagos a realizar a las empresas Contratistas, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Para el caso de las obras con fuente de financiamiento federal exceptuando los recursos del Ramo 33, la SEMOVINFRA, deberá presentar la Orden de Pago del derecho por concepto del 5 al millar a favor de la Tesorería de la Federación o equivalente, de acuerdo al contrato realizado.

Artículo 99. Para trámite de estimaciones finiquito de obra pública, se deberá presentar ante la DECP, la documentación en un tanto sellado y rubricado por la persona Titular de la Dependencia o por la persona Titular de la Subsecretaría de Infraestructura, en el siguiente orden:

a) Original del oficio con el que envía la Orden de Pago para el trámite respectivo, mencionando los documentos que remite la Dependencia, de acuerdo con los incisos b) al u) del presente artículo; del mismo modo se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que el beneficiario no se encuentra en la lista publicada por el SAT, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

b) Formato de Orden de Pago en la que se establezca el número de pedido que genera el SAP, así como los últimos 4 dígitos de la cuenta de pago; verificando que la clave presupuestaria se anote en el siguiente orden: Fuente de Financiamiento (5 Dígitos) Centro Gestor (9 Dígitos) Posición Presupuestaria (5 Dígitos) Área Funcional (16 Dígitos);

c) Checklist denominado Orden de Pago para finiquitos de obra;

d) Copia de formato de Auxiliar Contable;

- e) Impresión del CFDI, impresión del formato XML y verificación del SAT, debidamente firmados y sellados por la o el representante legal de la empresa y de la persona Titular de la Dependencia o por la persona Titular de la Subsecretaría de Infraestructura, señalando los porcentajes o importes a aplicar por fuente de financiamiento;
- f) Copia impresa de Constancia de Situación Fiscal, con fecha de impresión del mes que se entrega la Orden de Pago en la DECP;
- g) Cuando se trate de obras con fondos combinados, deberá incluir un anexo al CFDI, desglosando por cada fondo la siguiente información: Monto de la estimación, amortización del anticipo, devolución por retraso, retención por retraso y monto a pagar, mismo que deberá coincidir con la carátula de la Orden de Pago;
- h) Copia de pago del derecho por concepto del 5 al millar (en caso de que aplique);
- i) Copia del formato de estimación finiquito, en la que se especifique la revisión y autorización de las estimaciones respectivas por parte de la persona Residente de Obra;
- j) Copia de la Bitácora de avance de obra;
- k) Copia del oficio de notificación de la terminación de los trabajos, por parte de la persona Contratista;
- l) Copia del formato de finiquito de obra;
- m) Copia del Acta Entrega – Recepción debidamente formalizada;
- n) Copia de Fianza de Vicios Ocultos;
- ñ) Copia del Oficio de solicitud de verificación de estimación finiquito de obra pública y/o servicios relacionados de la obra; dirigido a la Subcontraloría de Auditoría a Obra y Servicios Públicos de la Contraloría Municipal;
- o) Cédula de verificación de estimación finiquito, que contenga el sello del Departamento correspondiente de la

Subcontraloría de Auditoría a Obra y Servicios Públicos de la Contraloría Municipal, de acuerdo con los conceptos que determine como susceptibles de verificar, previa revisión y autorización del área ejecutora, conforme al inciso i) del presente artículo;

p) Cédula de verificación de estimación finiquito con la evidencia fotográfica por parte de la Subcontraloría de Auditoría a Obra y Servicios Públicos de la Contraloría Municipal;

q) Oficio de notificación de la cédula de verificación de estimación finiquito, por parte de la Subcontraloría de Auditoría a Obra y Servicios Públicos de la Contraloría Municipal;

r) En caso de que aplique, copia del dictamen técnico y copia del convenio modificadorio por monto o tiempo;

s) Formato de registro de datos de beneficiarios;

t) En caso de que aplique, copia de fianza de cumplimiento por tiempo y monto adicional; y

u) En el caso de las obras que se ejecuten en el Centro Histórico y Áreas Patrimoniales y Monumentos de orden Federal, Estatal y Municipal; así como de otros Organismos, Entidades u Organizaciones, será necesaria la firma de autorización de la persona Titular de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, en los documentos que amparen los pagos a realizar a las empresas Contratistas, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Para el caso de las obras con fuente de financiamiento federal exceptuando los recursos del Ramo 33, la SEMOVINFRA, deberá presentar la Orden de Pago del derecho por concepto del 5 al millar a favor de la Tesorería de la Federación o equivalente, de acuerdo al contrato realizado.

Artículo 100. Para el caso de recursos federales, la documentación deberá contener los sellos con las leyendas correspondientes de acuerdo con las reglas de operación o lineamientos establecidos para cada programa.

CAPÍTULO III. DEL FONDO FIJO

Artículo 101. Se proporcionará a las Dependencias a través de recursos de libre disposición, con base en su origen, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y Entidades Federativas y los Municipios, un fondo fijo para cubrir gastos menores de carácter urgente o imprevistos indispensables para su operación debiendo observar lo siguiente:

- a) Los recursos para el Fondo Fijo serán destinados exclusivamente para los conceptos señalados en el primer párrafo del presente artículo, mismos que se encuentran considerados en las partidas específicas de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" del Clasificador por Objeto del Gasto;
- b) El monto solicitado para el Fondo Fijo no podrá ser mayor al autorizado en el Ejercicio Fiscal anterior y solo podrá incrementarse por la Tesorería cuando la necesidad se encuentre debidamente justificada;
- c) Los recursos del Fondo Fijo no podrán ser utilizados para el pago de pasivos, servicio telefónico, y productos de higiene personal;
- d) Cuando se presente el cambio de adscripción o renuncia de la persona servidora pública que funja como titular responsable del manejo del Fondo Fijo, se deberá realizar el reintegro total en efectivo o comprobar con la documentación la totalidad del Fondo Fijo, a su vez, se deberá notificar a la Tesorería, quien será la persona responsable del Fondo Fijo, anexando los formatos de "Resguardo de Fondo Fijo" e "Identificación de Firmas Autorizadas para el Manejo del Fondo Fijo" en original; y
- e) Al cierre del Ejercicio Fiscal se deberá realizar la cancelación del Fondo Fijo, mediante el formato de Comprobación de Recursos Financieros y/o reintegro de los recursos; así como en los casos en que la persona encargada del resguardo y manejo sea sustituida.

Artículo 102. Para la apertura del Fondo Fijo, la persona titular de la Dependencia deberá remitir oficio dirigido a la persona titular de la Tesorería, indicando el monto solicitado y la

justificación de la necesidad del mismo, anexando los formatos de "Resguardo de Fondo Fijo" e "Identificación de Firmas Autorizadas para el Manejo del Fondo Fijo" en original.

Artículo 103. Para realizar el trámite, se deberá anexar a la Solicitud de Recursos Financieros, copia acusada de los formatos de "Resguardo de Fondo Fijo" e "Identificación de Firmas Autorizadas para el Manejo del Fondo Fijo", copia de identificación oficial de ambas personas y formato de registro de datos de beneficiarios de la persona encargada del manejo.

Artículo 104. Para la reposición del Fondo Fijo se elaborará una Orden de Pago, anexando la documentación comprobatoria en original, misma que deberá ser entregada a la DECP para su revisión, conforme a lo siguiente:

- a) Oficio de entrega de comprobación dirigido a la DECP; manifestando bajo protesta de decir verdad que el beneficiario(s) no se encuentra en la lista publicada por el SAT, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- b) Formato de Orden de Pago debidamente requisitado, incluyendo los últimos 4 dígitos de la cuenta pagadora, insertando sello oficial, nombre completo y firma autógrafa del enlace administrativo;
- c) Relación de comprobantes del gasto e impresión de libro de caja, debiendo contar con disponibilidad presupuestaria;
- d) Comprobantes originales (CFDI, bitácoras, notas, etc.), los cuales no deberán exceder veinte días hábiles, a partir de su expedición; en el caso de que el CFDI cuya fecha de emisión no coincida con la fecha de compra, deberá anexar el ticket donde se visualiza la fecha correcta o en su caso la justificación; desglosando los productos y/o servicios consumidos en el periodo de referencia. Cabe hacer mención que bajo ninguna circunstancia se podrán comprobar bebidas alcohólicas o artículos de limpieza o uso personal;

Los CFDI's deberán contener de manera autógrafa la leyenda, según aplique, "Se recibió el servicio a entera satisfacción" o "Se recibieron los bienes a entera satisfacción", además de nombre completo, sello oficial y firma autógrafa del Enlace Administrativo.

- e) CFDI, impresión en formato XML y de la verificación del SAT, mismos que no pueden ser en su forma de pago en parcialidades o diferido (PPD);
- f) Evidencia del gasto según su tipo, pudiendo ser impresiones, trípticos, informes, actas de entrega del bien o servicio, listados de las personas beneficiadas, fotografías, entre otros;
- g) Copia de Identificación oficial (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir) vigentes;
- h) Copia simple del Formato de Registro de Datos de Beneficiarios, debidamente requisitado;
- i) La afectación mensual de los objetos de gasto y CFDI de manera individual, no podrá ser mayor a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), debiendo existir disponibilidad presupuestaria en las partidas correspondientes.

La documentación deberá presentarse en un tanto, debidamente sellada y rubricada por el enlace administrativo como responsable del manejo del Fondo Fijo.

Artículo 105. La DECP será la encargada de revisar que la documentación comprobatoria y justificativa, cumpla con los requisitos de la presente Normatividad; se deberá exponer la razón, motivo y circunstancia de la aplicación del gasto, en caso contrario, se devolverá a la persona responsable del manejo del Fondo Fijo, para que se remitan todos los requisitos solicitados. Los comprobantes devueltos se incluirán en el reembolso inmediato siguiente cuando hayan cubierto los requisitos establecidos. En caso de que las observaciones realizadas al Fondo Fijo no sean solventadas en tiempo y forma y quede pendiente su reposición para el mes siguiente, la captura del libro de caja deberá ser cancelada y recapturada en el mes siguiente, debiendo actualizarse la carátula de la Orden de Pago.

Artículo 106. Para la reposición de Fondo Fijo, los comprobantes sujetos a reembolso, en ningún caso podrán exceder individualmente la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por partida presupuestal y podrán afectar únicamente los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, y 3000 “Servicios Generales”.

Las reposiciones de Fondo Fijo se realizarán durante el mes en curso, siempre y cuando no sea rebasado el monto mensual autorizado y exista disponibilidad presupuestaria en las partidas correspondientes.

Artículo 107. Para el caso de compra de materiales de oficina, útiles y accesorios para equipo de cómputo y de limpieza, las Dependencias podrán realizar gastos por urgencia, debidamente justificados, a través del Fondo Fijo, sujetándose a las reglas del mismo, hasta por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las compras mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por dichos conceptos, deberán ser tramitadas mediante Orden de Pago por separado, debidamente justificadas y previamente autorizadas por la SECATI.

Artículo 108. La adquisición de material eléctrico para oficinas públicas (focos, interruptores, extensiones, clavijas, entre otros) a través de Fondo Fijo, sólo aplicará para compras urgentes, debidamente justificadas.

Las compras mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por dichos conceptos, deberán ser tramitadas mediante Orden de Pago por separado, debidamente justificadas y previamente autorizadas por la SECATI.

Artículo 109. Las personas que gestionen el gasto y firmen el trámite en la Orden de Pago, serán responsables de adjuntar el CFDI, formato XML y verificación del SAT; así como, dar puntual cumplimiento a este requerimiento.

No se aceptarán comprobantes de gasto sin requisitos fiscales, exceptuando los establecidos en el artículo 110 de la presente Normatividad.

La documentación deberá sellarse por la Tesorería, a través de la DECP, con el sello fechador "Pagado", una vez que sea pagada en firme, así como también con el sello que, con motivo de la normatividad federal aplicable, sea requerido.

Artículo 110. Para los comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales por causa justificada, serán aceptados tiras de máquina registradora de comprobación fiscal, notas de remisión o tickets, hasta por un monto de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.),

anexando un recibo firmado por la persona que recibió el dinero, mismo que deberá estar fijado (pegado) en hoja membretada de la Dependencia ejecutora del gasto, excepto para la partida 37201 Pasajes Terrestres.

En referencia a los pasajes, se considerarán locales cuando el personal comisionado deba trasladarse al interior del Estado; nacionales cuando el traslado sea de una Entidad Federativa a otra, dentro del territorio nacional, e internacionales cuando deba trasladarse fuera del país.

Las reposiciones del Fondo Fijo podrán comprender documentación comprobatoria sin requisitos fiscales en casos debidamente justificados, principalmente cuando se refiera a los siguientes gastos:

- a) Estacionamiento. Se deberá elaborar un recibo simple "Bueno por", en hoja membretada de la Dependencia ejecutora del gasto, indicando la fecha, monto, justificación del gasto, placas del vehículo y firmas de la persona responsable del gasto, de la persona responsable del manejo del Fondo Fijo; y del titular de la unidad administrativa, así como, sello de la Dependencia ejecutora del gasto.
- b) Servicio de transporte se deberá elaborar una "Bitácora de Transporte" requisitada por la Dependencia, en formato autorizado con sello oficial y firmas autógrafas de autorización, la cual deberá contener: nombre, número de control, justificación, importe, fecha y firma de la persona que utilizó el servicio; el monto no deberá rebasar los \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por mes, el importe máximo autorizado por persona y por día para el servicio de transporte será de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.).

La documentación comprobatoria deberá contar con el sello oficial, nombre completo y firma autógrafa de la persona servidora pública que gestiona el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la presente Normatividad.

Artículo 111. En cada cierre de ejercicio fiscal se deberá realizar la cancelación del Fondo Fijo, mediante el formato de Comprobación de Recursos Financieros y/o reintegro de los recursos; así como en los casos en que la persona encargada del resguardo y manejo sea sustituida por algún motivo se deberá

informar a la DECP para que se realice en el SAP, la actualización del Acreedor.

Artículo 112. Al término del periodo de administración, deberá realizarse la cancelación correspondiente del Fondo Fijo, cumpliendo oportunamente con las disposiciones establecidas por la Tesorería.

Artículo 113. En los Fondos Fijos no se recibirán CFDI's emitidos con retención de impuestos, así como, compra de activos fijos ya que ambos casos deberán tramitarse mediante Orden de Pago para que se registre en todos los momentos contables del egreso.

CAPÍTULO IV. MINISTRACIONES A ENTIDADES

Artículo 114. El trámite de las ministraciones mensuales deberá realizarse ante la DECP mediante Orden de Pago.

Artículo 115. Las Entidades, solicitarán los recursos presupuestarios autorizados a través del Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", conforme al procedimiento que establezca la Tesorería. Los recursos por concepto de transferencias se deberán ejercer y registrar presupuestalmente conforme a las partidas de los capítulos y conceptos del Clasificador por Objeto del Gasto; y en ningún caso podrán ser transferidos a nombre de una persona servidora pública.

Artículo 116. Los recursos que por concepto de Transferencias reciban las Entidades, se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente, para lo cual deberán solicitar el pago de sus ministraciones mensuales, observando los incisos a), b) omitiendo la leyenda y f) omitiendo la leyenda, del artículo 94 de la presente Normatividad.

Artículo 117. Las Entidades apoyadas presupuestalmente, se sujetarán a lo dispuesto en la presente Normatividad en lo que concierne al reintegro a la Tesorería, de los recursos que hayan recibido por concepto de y transferencias no devengadas.

CAPÍTULO V. MINISTRACIONES A JUNTAS AUXILIARES E INSPECTORÍAS

Artículo 118. Las Juntas Auxiliares están obligadas a comprobar los recursos recibidos entregando de manera oficial la

documentación comprobatoria y justificativa del gasto a la Secretaría General de Gobierno o su equivalente en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la cual enviará vía oficio a través de la persona servidora pública que funja como Enlace Administrativo, a la DECP para su revisión y verificación. Es obligación de cada una de las Juntas Auxiliares, remitir mensualmente las cuentas relacionadas con el movimiento de fondos recibidos, así como las comprobaciones de los gastos, apegándose a los términos especificados en esta Normatividad.

La DECP revisará la documentación comprobatoria, y en caso de que no haya encontrado observaciones la remitirá mediante oficio a la persona servidora pública que funja como Enlace Administrativo en la Secretaría General de Gobierno o su equivalente en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para los trámites correspondientes.

CAPÍTULO VI. DE LAS SOLICITUDES DE RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 119. La solicitud de recursos financieros se autorizará para comisiones oficiales que se efectúen fuera de la ciudad y para gastos que por su naturaleza no son comprobables de inmediato o que requieren pago urgente.

Las Dependencias que soliciten recursos financieros deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Formato de Solicitud de Recursos Financieros debidamente requisitado, incluyendo sello oficial, nombre completo y firma autógrafa de la persona servidora pública que gestiona el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la presente Normatividad, cuenta pagadora, clave presupuestaria verificando el siguiente orden: Fondo (5 Dígitos), Centro Gestor (9 Dígitos), Área Funcional (16 Dígitos) y el periodo o la fecha en que se realizará el gasto;
- b) Oficio Original de solicitud de pago dirigido a la DECP, mencionando la justificación, periodo o fecha en que se realizará el gasto y nombre de la persona que ejercerá el mismo;
- c) Invitación al evento, programa de actividades, así como todos los datos que se consideren relevantes;

d) Oficio de comisión que, en caso de las personas titulares de las Dependencias, serán autorizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal o la persona facultada para ello; el cual será justificado mediante convocatorias, invitaciones y/o documentos que los acrediten, estableciendo la contribución que generará en el desempeño directo del cargo de la persona comisionada;

e) Oficio de comisión del personal de las Dependencias, autorizado por la persona titular de la misma, estableciendo la contribución que generará en el desempeño directo del cargo de la persona comisionada;

f) Copia del formato de registro de datos de beneficiarios;

En caso de que el monto solicitado sea superior al máximo señalado para adjudicación directa en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente, más I.V.A., deberá anexar la autorización de la Suficiencia Presupuestaria o Suficiencia Presupuestaria con compromiso de gasto, emitida por la DECP.

Las Dependencias deberán gestionar el gasto, con al menos tres días hábiles de anticipación al ejercicio de los recursos, con el concepto al que se destinarán los mismos, salvo casos excepcionales debidamente justificados en el oficio de solicitud del trámite.

CAPÍTULO VII. DE LAS COMPROBACIONES DE RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 120. La comprobación de la Solicitud de Recursos Financieros una vez ejercido el gasto parcial o totalmente, deberá ser entregada en un tanto por medio del formato denominado “Comprobación de Recursos Financieros” a la DECP, conforme a lo siguiente:

a) Formato de Comprobación de Recursos Financieros debidamente requisitado, sellado y firmado por el Enlace Administrativo, este formato debe incluir la cuenta pagadora;

b) Oficio de entrega de Comprobación de Recursos Financieros dirigido a la DECP debiendo contener la leyenda: “El bien o servicio se recibió a entera satisfacción de la Dependencia”; del mismo modo se deberá manifestar bajo

protesta de decir verdad que el beneficiario(s) no se encuentra en la lista publicada por el SAT, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

c) Copia del acuse de la carátula del trámite de origen de la Solicitud de Recursos Financieros;

d) En caso de que el monto solicitado sea superior al máximo señalado para adjudicación directa en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente, más I.V.A. deberá anexar copia de los oficios de solicitud y autorización de Suficiencia Presupuestaria;

e) Relación de gastos por partida en formato Excel, incluyendo fecha, concepto, persona proveedora, CFDI e importe;

f) CFDI, XML y verificación del SAT, mismo que deberá contener de manera autógrafa la leyenda, según aplique, “Se recibió el servicio a entera satisfacción” o “Se recibieron los bienes a entera satisfacción”, además de nombre completo y firma autógrafa del Enlace Administrativo.

g) Invitación o programa, cuando sea procedente;

h) Acciones a favor del municipio en formato libre, en papel membretado de la Dependencia a la que pertenece la persona servidora pública, a manera de reporte y debidamente firmado por la persona que reporta en su caso;

i) Oficio de comisión cuando sea procedente;

j) En caso de existir reintegro, presentar formato expedido por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería y ficha de comprobante de depósito original emitido por el banco;

k) Los gastos relativos al pago de casetas, hospedaje, consumos, estacionamientos, combustible y servicios de autobús se deberán incluir en la comprobación, CFDI's y tickets del gasto, desglosando los productos y/o servicios consumidos en el periodo de referencia. Cabe hacer mención que bajo ninguna circunstancia se podrán comprobar bebidas alcohólicas, medicamentos, artículos de limpieza o uso personal;

l) Si el recurso no es ejercido en su totalidad, deberá solicitarse a la Dirección de Contabilidad, el formato de reintegro y la cuenta bancaria en la cual deberá reintegrarse el recurso en efectivo, anexando a la comprobación de gastos, el comprobante de depósito en original una vez realizado el reintegro parcial o total;

m) El plazo para reintegrar a la Tesorería el recurso en efectivo no ejercido, es de tres días hábiles posteriores a la revisión de la documentación por parte de la DECP;

n) Cuando el reintegro es total, deberá justificarlo y reintegrarlo una vez vencido el plazo establecido en la solicitud de recursos financieros para ejercerlo, en caso de que no se haya establecido plazo, el reintegro del recurso no podrá exceder de 10 días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud;

ñ) Para el caso de cheque no cobrado, se deberá realizar su devolución, a través de oficio dirigido a la DECP, para su cancelación, en un plazo máximo de 10 días hábiles; y

o) El plazo para comprobar a la Tesorería, no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación y otorgamiento de los recursos, sin prórroga alguna.

Artículo 121. En las comprobaciones de recursos financieros, no se recibirán CFDI'S emitidos con retención de impuestos, así como compra de activos fijos, ya que ambos casos deberán tramitarse mediante Orden de Pago, para que transiten por todos los momentos contables del egreso.

Artículo 122. Para la conversión a moneda nacional de los comprobantes emitidos en moneda extranjera denominadas dólares E.U.A, dólares canadienses o euros, entre otras, pagaderas en la República Mexicana, se tomará el tipo de cambio publicado en el portal del Banco de México, (*portal del mercado cambiario, el de determinación*), que corresponda al primer día del ejercicio del gasto de la comisión. Es preciso mencionar que se deberá anexar evidencia documental que ampare dicho tipo de cambio.

Artículo 123. En los casos de omisión de presentación de la comprobación de recursos financieros, la DECP solicitará

mediante oficio dirigido a la persona titular de la Dependencia que realice la comprobación correspondiente.

Artículo 124. En la aplicación de las reglas establecidas para los gastos a comprobar, no se exceptuará a ninguna persona servidora pública del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII. DE LOS REINTEGROS

Artículo 125. Los reintegros de recursos por los conceptos de capital e intereses deberán tramitarse ante la DECP y se apegarán a lo establecido en la legislación, reglas de operación, convenios, acuerdos o instrumentos homólogos, que para tal fin se encuentren establecidas o se hayan suscrito para el ejercicio de estos, considerando el vencimiento de cada recurso, así como la fuente de financiamiento.

Para los reintegros derivados de recursos federales, deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; para lo cual, deberán presentar las solicitudes de órdenes de pago correspondientes a más tardar dos días hábiles después de realizar la conciliación con la DECP.

Artículo 126. Para el caso de reintegros, se deberá presentar ante la DECP, la siguiente documentación en un tanto con sello oficial, nombre completo y firma autógrafa de la persona servidora pública que gestiona el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la presente Normatividad, en el siguiente orden:

- a) Formato de Orden de Pago que contenga los últimos cuatro dígitos del número de cuenta de pago y la clave presupuestaria correspondiente;
- b) Original del oficio con el que envía la Orden de Pago para el trámite respectivo, mencionando los documentos que remite la Dependencia, de acuerdo con los incisos c) y d) del presente artículo;
- c) Copia de la línea de captura del reintegro anexando reporte detallado de la integración del mismo; y

- d) En caso de haber aplicado sanción por penalización, adjuntar el reporte detallado por programa de financiamiento.

Artículo 127. En caso de las obras ejecutadas con recursos federales, deberán sujetarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y a las reglas de operación o lineamientos establecidos para cada programa, así como a lo dispuesto en la presente Normatividad y a los montos máximos y mínimos de adjudicación, determinados en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente.

CAPITULO IX. DE LOS GASTOS GENERADOS POR COMISIONES OFICIALES

Artículo 128. Los gastos generados por comisiones oficiales serán autorizados cuando se asigne una comisión oficial y en tal virtud la persona titular de la Dependencia, deberá emitir un oficio de comisión donde se indique lo siguiente:

- a) Nombre de la persona o personas comisionadas;
- b) Objeto y/o justificación de la comisión;
- c) Periodo de la comisión; y
- d) Lugar donde se realiza la comisión.

Las comisiones oficiales serán autorizadas a cada persona servidora pública por las personas titulares de las Dependencias, sin embargo, cuando se refiera a titulares de las mismas, la autorización deberá ser por escrito de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Para determinar las cuotas de viáticos nacionales y en el extranjero aplicables en el municipio se tomarán como referencia las establecidas en el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto vigente, del Gobierno del Estado y se deberán comprobar en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir del siguiente día a aquel en que hayan retornado la o las personas comisionadas, sin prórroga alguna.

Artículo 129. Los viáticos internacionales serán autorizados por la persona titular de la Presidencia Municipal, mediante un oficio de comisión, en el que se deberá indicar lo siguiente:

- a) La invitación que se hace al Ayuntamiento por parte del organismo respectivo;
- b) Nombre de la persona o personas servidoras públicas comisionadas;
- c) Nombre del país y ciudades donde se realizará la comisión;
- d) Justificación de la comisión; y
- e) Periodo de la comisión.

Los gastos se deberán comprobar en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día a aquel en que hayan retornado la o las personas comisionadas, sin prórroga alguna.

La justificación de gastos originados por viajes internacionales podrá ser comprobada mediante la presentación de facturas expedidas por agencias de viajes, cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos.

Sólo se podrá autorizar una nueva solicitud de recursos financieros, una vez que se lleve a cabo la comprobación total de los recursos otorgados previamente.

Artículo 130. Se consideran comisiones oficiales las siguientes:

- a) Participación en congresos y convenciones;
- b) Intercambio de información con otros Estados y municipios;
- c) Capacitación y asesoría profesional concertada con Estados, municipios y Dependencias de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal; y
- d) Otras que considere convenientes la persona titular de la Dependencia, siempre y cuando sean acordes a las actividades de la Dependencia.

Como resultado de dichas comisiones deberá rendirse informe pormenorizado de las mismas, en formato libre, en papel membretado de la Dependencia a la cual pertenece la persona servidora pública comisionada, debiendo señalar las actividades realizadas, los resultados obtenidos a favor del municipio, así como los compromisos asumidos, considerándose como parte de la comprobación documental, a fin de cerciorar que se efectuó en los términos y tiempos establecidos.

Artículo 131. Los gastos generados por una comisión oficial se tramitarán de manera previa a través de una Solicitud de Recursos Financieros, anexando oficio de petición del recurso a la DECP con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la comisión.

Artículo 132. Con el objeto de dar seguimiento y establecer un mejor control del tipo de gastos a los que se refiere el artículo anterior, cualquier situación excepcional no contemplada deberá ser plenamente justificada por la persona titular de la Dependencia y autorizada por la Tesorería.

Artículo 133. Para el caso de asistencia a congresos, convenciones, cursos o intercambio de información, se podrán adicionar gastos de papelería, material bibliográfico y otros similares.

CAPÍTULO X. DE LOS SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 134. Los subsidios y otras ayudas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, así como a las disposiciones que para su ejercicio y evaluación se emitan, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente y de conformidad con lo siguiente:

1. Los apoyos deberán tramitarse a través de una Orden de Pago con la documentación soporte que se enuncia a continuación:
 - a) Oficio de solicitud de pago;
 - b) Escrito de petición dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal, con sello oficial de la Dependencia que lo otorga;

c) Recibo de pago dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal, con sello oficial de la Dependencia que lo otorga y fechado al día de la recepción del apoyo o posterior, sin rebasar el mes en el que se otorgó el mismo;

d) Copia de identificación oficial vigente de la persona que solicita el apoyo y;

e) Formato de registro de datos de beneficiarios.

2. Para el pago de premios derivados de convocatorias emitidas por alguna Dependencia, estos deberán tramitarse en la partida presupuestaria 4400 "AYUDAS SOCIALES" y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Oficio de solicitud de pago;

b. Convocatoria;

c. Recibo firmado por la persona beneficiaria; y

d. Copia del formato de registro de datos de beneficiarios.

e. Los pagos de premios se tramitarán vía cheque nominativo, con la finalidad de contar con la evidencia física de la firma de recibido de las personas ganadoras correspondientes, según sea el caso.

Cuando la persona beneficiaria sea menor de edad, deberá acompañar el trámite con los documentos oficiales de la madre, padre o persona tutora.

3. Cuando los apoyos otorgados sean a través de un procedimiento de adjudicación, se deberá observar lo establecido en el Artículo 94 de la presente Normatividad.

Artículo 135. La Tesorería autorizará los subsidios, ayudas extraordinarias y donativos en dinero con cargo a sus erogaciones previstas y autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente, que otorguen las Entidades, únicamente cuando cuenten con la aprobación del Órgano de Gobierno, y no se podrán otorgar a favor de personas beneficiarias cuyos

principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes.

CAPÍTULO XI. DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 136. El Capítulo 1000 “Servicios personales” agrupa las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio las Dependencias y Entidades, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Dichas erogaciones se tramitarán a través de una Orden de Pago debidamente requisitada y que contenga el oficio de solicitud correspondiente.

Artículo 137. Los Ejecutores de Gasto deberán operar con estructuras orgánicas autorizadas por el Cabildo y apegadas al techo presupuestario establecido para este rubro en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente.

En el caso de Entidades, además deberán contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Las remuneraciones de las personas servidoras públicas estarán sujetas al tabulador de sueldos y catálogo de puestos vigente.

Artículo 138. Para los trámites relativos a Servicios Personales (capítulo 1000 y partida genérica 398 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral), la SECATI a través de la Dirección General de Desarrollo y Formación Profesional uhomóloga, será la facultada para presentarlos ante la DECP, siendo la Tesorería la facultada para autorizar los recursos que impliquen un impacto presupuestal derivado de la creación de plazas y sus modificaciones.

Con el fin de dar seguimiento al ejercicio de los recursos en materia de Servicios Personales, la Tesorería podrá llevar a cabo conciliaciones de información con la SECATI. Del mismo modo, la Tesorería podrá solicitar a los Ejecutores de Gasto información detallada de los recursos destinados a cubrir las erogaciones por concepto del pago de las plantillas autorizadas, así como de las

remuneraciones, compensaciones y cálculo de prestaciones y repercusiones salariales.

Artículo 139. Únicamente se tramitarán altas por bajas para ocupar una plaza por vacancia, se deberá considerar la contratación de servicios profesionales o técnicos de personal que coadyuve a la realización de programas estratégicos bajo la responsabilidad de la persona titular de la Dependencia, quien invariablemente deberá remitir a través del Enlace Administrativo el FORMATO ÚNICO DP-01 MOVIMIENTO DE PERSONAL a la SECATI.

Artículo 140. Los honorarios se sujetarán a los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad, apegándose al artículo 143 de la presente normatividad.

Artículo 141. Los cambios que se realicen en la estructura orgánica de las Dependencias y Entidades deberán presentarse a la Contraloría Municipal y a la SECATI, para su análisis y viabilidad; así como al Cabildo para autorización.

En el caso de Entidades, además deberán contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Artículo 142. Para cumplir con el pago de los compromisos obligatorios (conocidos como cíclicos o que cuentan con fecha de vencimiento como lo son IMSS, ISR, SAT, FONACOT, entre otros), siendo responsabilidad de la SECATI a través de la Dirección General de Desarrollo y Formación Profesional u homóloga, otorgar el seguimiento correspondiente para comprometer en tiempo y forma dichas obligaciones, por lo que deberá enviar la documentación respectiva para su pago, con al menos tres días hábiles de anticipación a su vencimiento.

Artículo 143. En materia de servicios personales, se estará a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular la NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y CONTROL PRESUPUESTAL 2025-2027.

SEGUNDO. Se abroga la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2021 – 2024, y se deroga cualquier otra disposición que contravenga la NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y CONTROL PRESUPUESTAL 2025-2027.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites y gestiones correspondientes para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. - La presente NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y CONTROL PRESUPUESTAL 2025-2027 entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal y estará vigente hasta en tanto no se expida una nueva.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2025. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA. MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ. VOCAL. RÚBRICA. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA. VOCAL. RÚBRICA. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto.

El C. Presidente Municipal prosigue: Muchas gracias Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen?

El C. Regidor Francisco Javier Ayala Gutiérrez comenta: Su servidor Presidente.

El C. Presidente Municipal responde: Adelante Regidor Ayala, gracias.

El C. Regidor Francisco Javier Ayala Gutiérrez presenta: Gracias Presidente. Buenos días compañeras y compañeros, Regidores, miembros de este Honorable Cabildo, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de este medio.

Con fundamento los artículos 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, 114, fracción III y 115, fracción XII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Me permito presentar el Dictamen por el que se aprueba la normatividad para el ejercicio del gasto y control presupuestal 2025-2027, mismo que fue aprobado durante la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal el pasado martes veintidós de julio del presente año.

Es importante mencionar que con el objeto de contar con una normatividad que permita a las áreas ejecutoras ser más eficaces y eficientes en el ejercicio del gasto, se realizaron Mesas de Trabajo con los integrantes de la Comisión, así como con los equipos de Tesorería Municipal y de la Secretaría de Administración de las Tecnologías, como áreas involucradas en el ejercicio de control, vigilancia del gasto.

Se consultaron Leyes Federales, Estatales, así como la normatividad Municipal, si se identificaron los trámites que frenan algunos procesos, se examinó la redacción de los artículos de la normatividad, se aportaron criterios y conceptos para estructurar debidamente la normatividad en mención.

Dicha normatividad fue elaborada teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

Uno. Lograr un mejor control presupuestal;

Dos. Reducir prácticas administrativas burocráticas;

Tres. Actualizar conceptos que no estaban acordes con la Ley General de Contabilidad;

Cuatro. Originar nuevos esquemas de mejora regulatoria;

Cinco. Incluir el criterio de multianualidad de los contratos apegados al artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;

Seis. Simplificar los procesos de trámite;

Siete. Delimitar las responsabilidades para cada área;

Ocho. Establecer correctamente la presentación de la información documental; y

Nueve. Establecer los tiempos de cada proceso.

En resumen, esta normatividad permitirá atender y responder eficientemente a cada una de las solicitudes que las áreas presentan, así como aprovechar de manera eficaz los sistemas tecnológicos con los que cuenta el Ayuntamiento, lo que permitirá agilizar procesos y contar con nuevos esquemas de mejora regulatoria.

Es cuánto, señor Presidente y compañeros de Cabildo.

El C. Presidente Municipal continua: Muchas gracias. Integrantes del Cabildo, en su consecuencia, queda a su consideración el Dictamen referido.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general, si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular?, a fin de desahogarla posterior a la aprobación en lo general.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? De ser así les pido indicar si el sentido de su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, le solicito Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Con gusto. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Me permito informar el resultado de la votación a favor veinticinco (25) votos, en contra cero (0), en abstención cero (0).

Se aprueba por: *UNANIMIDAD*.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal informa: Muchas gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto

CINCO del Orden del Día correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación por virtud del cual se aprueba la creación e integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla.

Le pido Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, GEORGINA RUIZ TOLEDO, ANA MARIELA SOLÍS RONDERO, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ Y MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, IV Y V Y 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I Y 188 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y VIII, 92, 93, 95, 97, 114 FRACCIÓN III Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que, conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine. La competencia que se otorga al gobierno municipal

se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

II. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público;

III. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre;

IV. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. Además, las atribuciones otorgadas al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

V. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expresa que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan;

VI. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de

sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

VII. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, además, este se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal;

VIII. Que, de conformidad con el artículo 78 fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, expedir y mantener actualizados, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, e, inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;

IX. Que, como parte de las facultades y obligaciones de los Regidores, se debe ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, así como promover todo lo que crean

conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, IV, V y VII de la ley en mención;

X. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo, y, dentro las Comisiones permanentes, se encuentra la de Gobernación, de conformidad con los numerales 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal;

XI. Que, el artículo 188 del referido ordenamiento jurídico, manifiesta que, para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio;

XII. Que, el numeral 12 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, precisa que son facultades y obligaciones de los Regidores, presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés y cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo;

XIII. Que, el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias; el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento, y estas conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal, de conformidad con los artículos 92, 93, 95 y 97 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XIV. Que, de conformidad con la fracción III del artículo 114 del referido ordenamiento jurídico, precisa que, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir y poner en estado

de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones; así como las demás que les confieran la Ley Orgánica Municipal, el presente Reglamento o el Cabildo;

XV. Que, el artículo 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que las Comisiones deberán someter a la Consideración del Cabildo, los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones, mismas que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda;

XVI. Que, uno de los objetivos del Gobierno Municipal es promover la articulación, vinculación, participación y cooperación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores en los niveles, individual, familiar, comunitario y social;

XVII. Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gobernación, celebrada el 22 de julio del presente, se aprobó el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla;

XVIII. Que, en congruencia con el Programa Federal de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación Federal, se plantea la creación del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica;

XIX. Que, la naturaleza y objeto del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla, es fungir como un órgano asesor, consultivo, propositivo, articulador y auxiliar del Municipio, que, a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales, orientadas a la construcción de un ambiente de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica, promover una cultura de diálogo, legalidad, transformación pacífica de conflictos, corresponsabilidad ciudadana en el ámbito vecinal, comunitario y municipal;

XX. Que, el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica, contribuirá a la consolidación del modelo de justicia cívica como vía no punitiva, restaurativa y pedagógica para la atención de

conflictos cotidianos y faltas administrativas, colaborando con las autoridades competentes en la creación de entornos comunitarios e institucionales favorables para su aplicación efectiva;

XXI. Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la creación e integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla, mismo que estará conformado por tres estructuras orgánicas, las cuales colaboraran de manera articulada para el cumplimiento de los objetivos del Consejo, quedando de la siguiente forma:

I. Mesa Directiva: Será el órgano de dirección y coordinación general del Consejo. Estará integrada por los siguientes cargos:

- a) Presidencia: a cargo de la persona Titular de la Presidencia Municipal, quien tendrá la responsabilidad de encabezar las sesiones, representar al Consejo ante otras instancias, y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos;
- b) Secretaría Ejecutiva: a cargo de la persona funcionaria designada por la persona Titular de la Presidencia Municipal, quien será responsable de coordinar la logística de las sesiones, llevar el registro de acuerdos y dar seguimiento a su cumplimiento;
- c) Secretaría Técnica: a cargo de la persona designada por la persona Titular de la Presidencia Municipal, quien será responsable de coordinar técnica y operativamente los trabajos del Consejo, apoyar la articulación entre las diferentes instancias, y brindar acompañamiento metodológico a los Equipos Técnicos;
- d) Las personas integrantes de los incisos a), b) y c), podrán nombrar a un suplente que asista en su representación;

II. Asamblea de Integrantes: Estará integrada por Representantes Institucionales, que incluye a titulares de Dependencias del municipio, cuya labor está directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del Consejo, así como a representantes de instancias federales con presencia en el municipio. Podrán incorporarse otras áreas municipales cuya participación se considere estratégica. Entre los cargos base se incluyen:

- a) La persona Titular de la Presidencia Municipal llevará la Presidencia del Consejo;
- b) La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo;

c) Las personas Titulares de las Secretarías o Dirección de Bienestar, Desarrollo Social o área afín, la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, o persona Titular del área de Jueces Cívicos podrían llevar el cargo de la Secretaría Técnica;

d) Representante de Gobierno Federal estará a cargo del Enlace Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación;

III. Integrantes Ciudadanos: Se conformará por un representante de cada uno de los siguientes sectores sociales:

a) Instituciones de educación superior, media superior y básica, ya sean públicas o privadas;

b) Asociaciones religiosas;

c) Sector económico empresarial y de comercio;

d) Organizaciones de la sociedad civil, colectivos o personas expertas, en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de paz;

e) Organizaciones o grupos de inclusión social y equidad (defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTTIQ+, personas con discapacidad, migrantes o personas en movilidad, o personas de la tercera edad);

f) Organizaciones o colectivos de víctimas;

g) Organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

h) Organizaciones o colectivos de jóvenes;

i) Organizaciones o comunidades indígenas, afroamericanas y afrodescendientes;

j) Representantes comunitarios o vecinales propuestos por Comités de Paz;

k) Equipos estatales o municipales del Diálogo Nacional por la Paz;

IV. Invitados: El Consejo decidirá a quien convocar, que por su naturaleza podrán reforzar la coordinación interinstitucional;

V. Equipos Técnicos Interinstitucionales: Son grupos de trabajo operativos y temáticos encargados de implementar las acciones acordadas por el Consejo. Estarán conformados por:

a) Personas Titulares de dependencias municipales y funcionarias o funcionarios públicos de gobierno municipal;

b) Personal operativo pertenecientes a Dependencias Municipales especializadas en materia de Bienestar Social, Seguridad Ciudadana, y del Tejido Social o cualquier otra instancia a fin;

- c) Integrantes ciudadanos designados como enlaces técnicos operativos por la Asamblea de Integrantes del Consejo;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, la creación e integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación e integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla, el cual se conforma como se establece en el considerando XXI del presente Punto de Acuerdo, atendiendo la vigencia y el nombramiento de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el ejercicio de sus atribuciones, notifique el contenido del presente Punto de Acuerdo a las Dependencias y Entidades que conforman la presente Administración Pública Municipal, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en la forma legal correspondiente, sea turnado el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE JULIO DE 2025. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. "LA CAPITAL IMPARABLE". GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA. PRESIDENTE. RÚBRICA. ANA MARIELA SOLÍS RONDERO. VOCAL. RÚBRICA. GEORGINA RUIZ TOLEDO. VOCAL. RÚBRICA. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA. VOCAL.

Es cuanto.

El C. Presidente Municipal prosigue: Muchas gracias Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Adelante este Regidor.

El C. Regidor Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla presenta: Gracias, buenos días. Buenos días Presidente, buenos días Síndica Municipal Mónica Silva, buenos días Secretario Espidio y buenos días a todo el equipo técnico, así como quienes nos siguen en redes y en las diversas plataformas.

La construcción de la paz es una tarea de todos y no se debe escatimar en ningún aspecto a la hora de buscar soluciones para que esta llegue a nuestros hogares, a nuestras familias, a nuestras calles, a nuestras vidas.

La violencia, la delincuencia se desataron de manera desproporcionada desde hace mucho tiempo y se ha vuelto un enorme problema que ha costado trabajo, en primer lugar, detener en su avance y en su ritmo de aceleración, para así en segundo lugar comenzar a disminuirlas.

Hoy se buscan mecanismos que coadyuben a esa disminución y se buscan nuevas estrategias que incluyan a todos los sectores que coordinen los esfuerzos de los tres niveles de gobierno y que incluyan mecanismos de participación de todos los sectores de nuestra sociedad, atendiendo a las causas de este problema, fomentando las acciones de Justicia Cívica.

El Consejo de Paz de nuestro municipio cuya creación hoy se pone a consideración como Órgano Consultivo y como espacio de participación ciudadana reunirá a los líderes de los diversos grupos y expresiones que integran nuestra sociedad para asesorar y consultar a las instituciones en la implementación de políticas de convivencia, promoviendo así la cultura de la paz y haciéndonos partícipes y no solo espectadores de las estrategias de paz y seguridad en nuestro Municipio.

Esta estrategia que avanza a nivel Nacional en todos los Municipios, entendida no como la panacea o la varita mágica que resolverá todos los problemas de manera inmediata, pero si como un esfuerzo más para avanzar en materia de Justicia y Seguridad, con la participación de todos, la hemos estado trabajando en la Comisión de Gobernación para adecuarla a las condiciones de nuestro Municipio, pero cuidando que no pierda su esencia la que le dio forma y razón de ser.

Agradezco infinitamente el gran trabajo de la Regidoras Mariela Solís, Georgina Ruiz y Guadalupe Arrubarrena, así como del Regidor Leobardo Rodríguez por su disposición y por las grandes contribuciones para el mejoramiento del presente. Con esto el Municipio de Puebla como lo ha dicho nuestro Alcalde Pepe Chedraui, hoy se integra todavía más a la estrategia de seguridad de la Presidenta la Doctora Sheinbaum, en ese sentido Presidente finalizo con la atenta petición para que en términos del artículo 59 párrafo segundo de nuestro reglamento interior tenga a bien poner a consideración de los miembros de la Comisión de Gobernación la modificación del considerando XXI para que la parte correspondiente a Integrantes Ciudadanos se haga la precisión de que se hará un representante por cada uno de los Sectores señalados en el mismo y quede de acuerdo a lo que el Reglamento dice.

Con esto termino, agradeciendo la participación de todos y de todas. Muchas Gracias.

El C. Presidente Municipal: Se pone a consideración la votación de los miembros de la Comisión de Gobernación. El presidente Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla a favor o en contra.

El C. Regidor Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla: A favor.

El C. Presidente Municipal: Vocal Georgina Ruiz Toledo.

La C. Regidora Georgina Ruiz Toledo: A favor.

El C. Presidente Municipal: Vocal Ana Mariela Ruiz Rondero.

La C. Regidora Ana Mariela Solis Rondero: A favor.

El C. Presidente Municipal: Vocal Leobardo Rodríguez Juárez.

El C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez: A favor.

El C. Presidente Municipal: Vocal María de Guadalupe Arrubarrena García.

La C. Regidora María De Guadalupe Arrubarrena García: A favor.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias, queda aprobado el cambio. Gracias, integrantes de Cabildo en su consecuencia queda a su consideración el Dictamen referido con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir a discusión en lo general, si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular? A fin de desahogarla posterior a su aprobación de lo general.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general, pregunto ¿alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra? De ser así les pido indicar si el sentido de su intervención será a favor o en contra.

La C. Regidora Georgina Ruiz Toledo: Georgina Presidente, a favor.

El C. Presidente Municipal: ¿Alguien más? ...

Adelante, Georgina...

El C. Regidor José Carlos Montiel Solana refiere: No, presidente. Moción en contra.

El C. Presidente Municipal continua: Tiene razón. Entonces, no habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto le solicito, secretario del Ayuntamiento, proceder a recabar la votación respectiva. Gracias Regidor Montiel.

El C. Secretario del Ayuntamiento refiere: Con gusto se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Regidora Shirley (a favor).

Gracias. Me permito informar el resultado de la votación. A favor, 25 (veinticinco) votos.

En contra o (cero).

En abstención o (cero).

Se aprueba por UNANIMIDAD.

PUNTO SEIS

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias. Continuando con el deshago de la sesión, pasamos al punto SEIS del orden del día correspondiente a la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, por virtud del cual se aprueba el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla.

Le pido por favor, secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto, presidente.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, GEORGINA RUIZ TOLEDO, ANA MARIELA SOLÍS RONDERO, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ Y MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, IV Y V, 79, 80, 84, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I Y 188 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y VIII, 92, 93, 95, 97, 114 FRACCIÓN III, 120, 122, 133 y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que, conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine. La competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

II. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y

servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público;

III. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre;

IV. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. Además, las atribuciones otorgadas al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

V. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expresa que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan;

VI. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

VII. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción

territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, además, este se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal;

VIII. Que, de conformidad con el artículo 78 fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, expedir y mantener actualizados, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, e, inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;

IX. Que, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, además, los reglamentos municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal, de conformidad con los artículos 79 y 80 de la Ley en comento;

X. Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las

etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal;

XI. Que, como parte de las facultades y obligaciones de los Regidores, se debe ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, así como promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, IV, V y VII de la ley en mención;

XII. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo, y, dentro las Comisiones permanentes, se encuentra la de Gobernación, de conformidad con los numerales 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal;

XIII. Que, el artículo 188 del referido ordenamiento jurídico, manifiesta que, para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio;

XIV. Que, el numeral 12 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, precisa que son facultades y obligaciones de los Regidores, presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés y cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo;

XV. Que, el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias; el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo,

vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento, y estas conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal, de conformidad con los artículos 92, 93, 95 y 97 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XVI. Que, de conformidad con la fracción III del artículo 114 del referido ordenamiento jurídico, precisa que, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones; así como las demás que les confieran la Ley Orgánica Municipal, el presente Reglamento o el Cabildo;

XVII. Que, el artículo 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que las Comisiones deberán someter a la Consideración del Cabildo, los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones, mismas que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda;

XVIII. Que, el numeral 122 del multicitado Reglamento dispone que, el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones legislativas que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, mediante la expedición de ordenamientos generales del Ayuntamiento, a efecto de regular las atribuciones de su competencia;

XIX. Que, de conformidad con los artículos 133 y 135 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, disponen que, las resoluciones que emiten las Comisiones tendrán el carácter de Dictamen, por lo tanto, las propuestas de normas generales y en su caso las propuestas de puntos de acuerdo deberán ser dictaminadas para continuar con el trámite respectivo; asimismo, que todos los Dictámenes, Puntos de Acuerdo e Informes deberán ser homologados a un formato único;

XX. Que, en congruencia con el Programa Federal de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y

Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación Federal, se plantea la creación del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica;

XXI. Que, el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica, es un órgano de participación ciudadana, que busca impulsar acciones de prevención del delito y la violencia a través de diagnósticos comunitarios; apoya en la resolución de conflictos comunitarios; impulsa la construcción de una cultura de paz y convivencia; diseña y da seguimiento de un plan de trabajo municipal; coordina los comités de paz;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el Reglamento de operación y funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice el trámite legal correspondiente y notifique a las instancias y dependencias del H. Ayuntamiento

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2025. “LA CAPITAL IMPARABLE”. LAS Y LOS REGIDORES GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA. RÚBRICA. GEORGINA RUIZ TOLEDO. RÚBRICA. ANA MARIELA SOLÍS RONDERO. RÚBRICA. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. RÚBRICA. Y MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla, Puebla; para promover la articulación, vinculación, participación y cooperación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, en concordancia con sus responsabilidades para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores en los niveles, individual, familiar, comunitario y social.

Artículo 2.- Este Consejo se guiará y orientará en todo momento a través de los siguientes principios:

- I. Respeto absoluto a los derechos humanos.
- II. Legalidad
- III. Trabajo conjunto.
- IV. Continuidad de las políticas públicas.
- V. Interdisciplinariedad.
- VI. Interdependencia.
- VII. Objetividad.
- VIII. Diversidad.
- IX. Intergeneracional.
- X. Interreligiosa.
- XI. Proximidad.
- XII. Transparencia y rendición de cuentas.
- XIII. Sostenibilidad a largo plazo.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Adolescente. Persona entre 12 años y menor de 18 años de edad;
- II. Agente de Policía. Elemento de alguna institución policial a que se refiere la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Puebla;
- III. Analista Social. Persona servidora pública que forma parte del Equipo Técnico de los Operadores de Justicia Cívica, que analiza y recaba datos e información relevante para el cumplimiento de los objetivos planteados.
- IV. Asamblea de Integrantes. Órgano plural conformado por representantes del ámbito institucional y de diferentes sectores de la ciudadanía, que forma parte del Consejo de Paz y Justicia Cívica.
- V. Asesor o defensor jurídico. Abogado que aconseja o guía al probable infractor sobre el procedimiento de la Justicia Cívica, sus alcances y sus efectos;

VI. Auxiliares. Personal del Juzgado de Justicia Cívica y del Centro de Detención Municipal que coadyuven al cumplimiento del presente Reglamento;

VII. Apoyo colaborativo y/o Redes de Apoyo. Actividades que realizan dependencias o entidades gubernamentales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, para la atención multidisciplinaria de las medidas que determine el Juez Cívico;

VIII. Apoyo interinstitucional. Actividades que realizan dependencias o entidades del Municipio ante la petición del Juez Cívico;

IX. Alianzas estratégicas. Forma de actuación a través de la cual diversas instituciones públicas, sociales y privadas contribuyen con sus recursos y competencias tanto en los aspectos especializados en su materia, así como con recurso material y humano, para desarrollar de forma coordinada y dirigida, acciones de prevención social que atiendan las necesidades de grupos y zonas de atención prioritaria.

X. Centro de Mediación. Todas las instituciones públicas y privadas que brinden servicios de mecanismos alternativos, autorizadas por el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en términos de su ley;

XI. Código Nacional. Código Nacional de Procedimientos Penales;

XII. Código Penal. Código Penal para el Estado de Puebla;

XIII. Conflicto comunitario. Conflicto vecinal o aquel que deriva de la desavenencia entre dos o más personas en el Municipio.

XIV. Cohesión Social. Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar en proyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar.

XV. Comité de Paz: son una estructura operativa ciudadana e incluyente, impulsada por gobiernos municipales y diversos actores sociales, que articula acciones y estrategias locales para prevenir la violencia, reconstruir el tejido social y promover una cultura de paz desde un enfoque participativo y territorial.

XVI. Consejo de Paz y Justicia Cívica: es un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales

orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica, promoviendo una cultura de diálogo, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito comunitario, vecinal y municipal.

XVII. Construcción de paz: Un proceso multidimensional, de largo plazo, en el que convergen múltiples actores y acciones, que tiene como fin atender las raíces y los efectos de un conflicto violento, transformar las relaciones y los sistemas en los cuales están inmersos para reducir la violencia y alcanzar mayores niveles de justicia, así como generar las condiciones para la paz, que se traducen en relaciones humanas constructivas que conducen al bien.

XVIII. Continuidad de las políticas públicas. es una cualidad deseable del proceso de gobernanza que garantiza que las políticas no respondan únicamente a los ciclos electorales, sino a una visión de largo plazo con base en evidencias.

XIX. Cultura de la legalidad: es el conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la población crea en el Estado de Derecho, lo defienda y no tolere la ilegalidad”, “sirve como criterio para evaluar el grado de respeto y apego a las normas vigentes por parte de sus aplicadores y destinatarios.

XX. Cultura de paz: Consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen el conflicto violento a través de la promoción del diálogo entre las personas, grupos y naciones. Está centrada en desarrollar las actitudes y las normas sociales que respaldan la resolución pacífica de los conflictos, para evitar el camino de la violencia o los comportamientos violentos.

XXI. Defensor. Persona servidora pública designada por el Juez de Justicia Cívica, y que orienta al infractor en caso de que requiera apoyo jurídico.

XXII. Delincuencia: Acción que ejerce una o varias personas contraviniendo la legislación en materia penal, cuyas conductas están tipificadas como delito.

XXIII. Diagnóstico social: Análisis que permite identificar los problemas que afectan a la sociedad en materia de violencia y delincuencia, cuya identificación deriva de un estudio al fenómeno de la delincuencia tomando en consideración sus causas, factores de riesgo, consecuencias que afectan a la población, incluyendo a las autoridades, la ciudadanía y comunidades organizadas, así también el diagnóstico debe identificar los factores de protección y las áreas de

oportunidad que existen en las comunidades, todo ello con el objetivo de seleccionar medidas y acciones eficaces para mitigar el fenómeno de la delincuencia y que éstas sean consideradas en las estrategias de prevención social que se implementen.

XXIV. Dirección de Juzgados de Justicia Cívica. área dependiente de la Sindicatura Municipal, encargada de la coordinación administrativa de los Juzgados de Justicia Cívica y resolver las recusaciones de los Jueces de Justicia Cívica;

XXV. Diversidad: es el principio ético y político que reconoce y valora las diferencias culturales, étnicas, sociales, de género y de pensamiento como base para una convivencia respetuosa y democrática.

XXVI. Equipo Técnico. Equipo Técnico Multidisciplinario que estará integrado por profesionales de la medicina, la psicología, así como de criminología y trabajo social.

XXVII. Estrategia integral. Son las acciones implementadas de manera coordinada por instancias públicas, privadas y actores sociales en materia de prevención, basadas en un plan a corto, mediano y largo plazo, cuyo propósito es impactar en el desarrollo humano, individual, familiar o comunitario, con el fin de que el sector social beneficiado desarrolle competencias, habilidades y capacidades, que le generen un equilibrio biopsicosocial y cultural, mejore sus condiciones de vida y su seguridad.

XXVIII. Evaluación de Riesgos Psicosociales. Herramienta o metodología para determinar el nivel de riesgo de un probable infractor, en las que se evalúan las condiciones en las que éste se encuentra, tomando en consideración los niveles tanto de exposición como de propensión a la violencia, con el objetivo de evaluar el perfil y el impacto en la modificación de comportamientos violentos para la atención multidisciplinaria;

XXIX. Falta administrativa. Conducta o hecho que viola una norma prevista en un ordenamiento administrativo;

XXX. Grupo de atención prioritaria: Sector de la sociedad que enfrenta situaciones de riesgo o es susceptible de violencia o delincuencia, violación de sus derechos humanos o ser impactados por las variables económicas, sociales, políticas, democráticas, debido a las características particulares que poseen como sexo, género, edad, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física o mental, pobreza económica, por lo que requieren de un esfuerzo y apoyo adicional con el fin de incorporarse en la dinámica social.

XXXI. Interdependencia: incluye un sistema interconectado de personas, roles y actividades. Todas las esferas sociales están vinculadas y se afectan mutuamente. El trabajo debe dirigirse a incidir en relaciones interdependientes necesarias para alcanzar y sostener los cambios deseados.

XXXII. Interdisciplinariedad. Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias locales, nacionales o internacionales. Se requiere respuestas integrales que conjunten los mejores principios y aprendizajes de las artes, disciplinas, enfoques teórico-metodológicos y técnicas en los procesos de análisis, reflexión y acompañamiento a procesos de construcción de paz.

XXXIII. Intergeneracional: las dinámicas sociales están atravesadas por hitos y transformaciones que repercuten en diferentes generaciones. Se requiere el diálogo y la participación de personas adultas mayores, padres-madres de familia, adolescentes y jóvenes.

XXXIV. Interreligioso: el diálogo con diferentes credos e instituciones religiosas implica la apertura a encontrar los principios más humanos, solidarios y armoniosos que nutren a la sociedad y ayudan a centrarse en el objetivo común de la Construcción de Paz.

XXXV. Juez de Justicia Cívica. Autoridad administrativa con función jurisdiccional encargada de conocer sobre conductas que constituyan faltas administrativas, acordando las medidas cívicas que mejoren el comportamiento social de las personas o imponiendo las sanciones que correspondan;

XXXVI. Justicia Cívica. Modelo de atención a faltas administrativas y conflictos de convivencia, con enfoque preventivo, restaurativo y pedagógico, orientado a la transformación pacífica de conflictos cotidianos y la corresponsabilidad ciudadana.

XXXVII. Justicia Restaurativa. Mecanismo mediante el cual las partes en conflicto se involucran para identificar y atender colectivamente las consecuencias del hecho o conducta que se reclama y las necesidades y obligaciones de cada uno de los interesados a fin de resolver el conflicto, esto con el propósito de lograr la reintegración en la comunidad, la recomposición social, así como la reparación del daño o perjuicio causado, o ambos, en su caso;

XXXVIII. Juzgado de Justicia Cívica. Infraestructura municipal en la que se imparte y administra la Justicia Cívica;

XXXIX. Ley de Mecanismos. Ley de Mecanismos

Alternativos de Solución de Controversias del Estado Libre y Soberano de Puebla;

XL. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Procedimientos no jurisdiccionales cuyo objeto consiste en propiciar la avenencia entre las partes de manera voluntaria, pacífica y benéfica para ambas, a través de concesiones recíprocas, en una controversia o conflicto presente o futura.

XLI. Mediador. Profesional especializado que facilitan el diálogo entre las personas que tienen un conflicto, para que encuentren una solución;

XLII. Medidas Cívicas. Actividades orientadas a modificar el comportamiento de las personas de manera positiva;

XLIII. Mesa Directiva. órgano de coordinación general del Consejo de Paz y Justicia Cívica.

XLIV. Participación ciudadana: es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

XLV. Pedagogía del Buen Convivir: Una experiencia de sanación del trauma comunitario por medio de encuentros significativos que permita al grupo valorar sus recursos y asumir su responsabilidad ante los problemas de su entorno. Se trata de atender las relaciones y las condiciones sociales por medio de un proceso formativo de seis etapas que lleve al restablecimiento de lo comunitario.

XLVI. Población objetivo. Personas que cuentan con un perfil de riesgo para ser beneficiados de programas sociales y cuentan con una justificación teórica de porque fueron seleccionados. Grupo de personas seleccionadas de acuerdo con criterios previamente definidos [basados en contextos de riesgo en términos de inseguridad, exclusión social y violencia,] que se atenderá mediante la implementación del programa en cuestión.

XLVII. Portafolio de Soluciones. Programas y actividades basados en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia con atención especializada, multidisciplinaria y de seguimiento a los probables infractores y reincidentes con perfil de riesgo en la impartición de la Justicia Cívica, cuyo objetivo es abordar y proponer soluciones a las causas

subyacentes del conflicto detonadoras de la violencia comunitaria;

XLVIII. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan;

XLIX. Probable infractor. Persona privada de la libertad por parte de una autoridad integrante de alguna de las instituciones de seguridad pública, a quien se le detiene e imputa la comisión de una falta administrativa;

L. Proximidad: La proximidad es un mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva. Asimismo, es una filosofía que se debe adoptar en toda la corporación policial, la cual debe tener como prioridad a la ciudadanía y la percepción que ésta tiene de la institución. Es de principal importancia que las policías generen interacciones positivas con los ciudadanos, y se genere una relación de confianza por la cual se pueda obtener información importante para la atención y prevención de los delitos.

LI. Quejoso. Persona que interpone una queja ante el Juzgado Cívico contra algún ciudadano por considerar que este último cometió una falta administrativa;

LII. Rendición de cuentas: se refiere a las obligaciones de los actores públicos de explicar y justificar sus decisiones y aceptar la responsabilidad por ellas.

LIII. Reparación del daño. La reparación del daño a la víctima a consecuencia de un conflicto comunitario deberá ser adecuada, efectiva, rápida y proporcional a los daños sufridos. Comprende, según el caso, la restitución, compensación, la rehabilitación, la satisfacción y las medidas de no repetición;

LIV. Secretaría de Gobernación: Dependencia de la administración pública centralizada adscrita al Poder Ejecutivo Federal.

LV. Sector. Clase o colectividad que comparte características particulares; por ejemplo: sector público, educativo, empresarial, comercial, religioso o de sociedad civil organizada, en donde tengan participación y aplicación los programas sociales.

LVI. Seguridad humana. Significa la protección contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión. En segundo lugar, significa protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad.

LVII. Sociedad Civil. Alianzas multisectoriales entre Organizaciones de la Sociedad Civil, academia e iniciativa privada con conocimiento y prácticas basadas en evidencia en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y de seguridad ciudadana;

LVIII. Sostenibilidad a largo plazo: se refiere a la capacidad de las acciones emprendidas para mantenerse en el tiempo, generar transformaciones duraderas y fortalecer las capacidades locales, de modo que las comunidades puedan apropiarse de los procesos sin depender permanentemente de recursos externos.

LIX. Tejido Social: hace referencia a que las personas y las instituciones estamos entrelazadas por elementos comunes de una identidad, sentido de pertenencia, vínculos de confianza, formas de organización y acuerdos de convivencia que facilitan la reproducción de la vida. Por tanto, el tejido social hace referencia a la “configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y reproducción de la vida social” 1

LX. Trabajo conjunto. Comprende el desarrollo de acciones planeadas, vinculadas y coordinadas entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada o no organizada, de la comunidad académica, asociaciones religiosas, empresas y comercios, para que contribuyan de manera integral en construcción de la paz, reconstrucción del tejido social, justicia cívica y mejora en la calidad de vida de la sociedad.

LXI. Trabajo en favor de la comunidad. Es la sanción de prestación de servicios no remunerados que el Juez Cívico impone al infractor por no cumplir con las disposiciones del presente Reglamento;

LXII. Transparencia: implica que la información esté disponible públicamente y que se entienda de manera clara, permitiendo que las instituciones y los ciudadanos estén mejor informados para participar en la toma de decisiones.

LXIII. Variantes de la prevención. Social, comunitaria, situacional y psicosocial.

a. Social. Tiende a modificar las condiciones sociales de la comunidad y generar oportunidades y proyectos de vida, mediante programas integrales de desarrollo social, cultural y económico;

b. Comunitario: Busca la incorporación a través de la participación y organización ciudadana y comunitaria comprometida con la seguridad y la convivencia pacífica, a través de redes sociales, cultura de solidaridad y fortalecimiento de la cohesión social;

c. Situacional: Pretende variar el entorno para propiciar la convivencia y cohesión social, actuando sobre el espacio público con el propósito de modificarlo o hacerlo más seguro, y

d. Psicosocial: Tiene por objeto incidir en las motivaciones individuales de la violencia y las condiciones criminógenas, con referencia en individuos, familia, escuela y comunidad.

LXIV. Violencia: el uso intencional de la fuerza física o poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones.

LXV. Violencia cultural: La violencia cultural, se entiende como las creencias, actitudes y valores de la sociedad que permiten, habilitan y perpetúan las otras violencias. Esta violencia se esconde, por ejemplo, en el machismo y la homofobia y permite conductas en las que el cuerpo de una mujer es cosificado o en que las personas con diferentes orientaciones sexuales sean discriminadas. Esta violencia cultural también se manifiesta en los estilos autoritarios y represivos de educación de los hijos, en las prácticas y conceptos cotidianos de la crianza, prevaleciendo formas de disciplina punitivas y violentas. La violencia cultural se refleja también en el trato discriminatorio por color de piel, costumbres, religión, capital económico y otros ejes de poder.

LXVI. Violencia estructural: La violencia estructural es aquella que se produce en los sistemas sociales, político y económicos de carácter injusto, inequitativo, represivo y opresivo. Se pueden mencionar algunos ejemplos, entre muchos otros, como las niñas y niños viviendo en situación de calle, el hambre o la deficiencia en el acceso a servicios básicos y al ejercicio de derechos en poblaciones y comunidades marginadas. También son violencia estructural la precariedad laboral, el desempleo y la inequidad en el mundo del trabajo. La migración es también otra penosa consecuencia de estas violencias ocultas, generando separación de familias y desintegración del tejido social de las comunidades.

LXVII. Zonas de atención prioritaria. Áreas geográficas o regiones, de carácter urbano o rural, en las que se registran altos índices de conductas antisociales, faltas administrativas o delitos, que requieren de una atención pronta e integral a fin de contrarrestar los factores de riesgo presentes.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA PARA LOS MUNICIPIOS

Artículo 4.- Naturaleza y objeto.

El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Puebla, Puebla; es un órgano asesor, consultivo, propositivo, articulador y auxiliar del Municipio, que, a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales, orientadas a la construcción de un ambiente de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica.

Su objeto es promover una cultura de diálogo, legalidad, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito vecinal, comunitario y municipal. Para ello, el Consejo articulará esfuerzos entre los sectores institucionales, comunitarios y sociales, con énfasis en zonas prioritarias por sus niveles de violencia, exclusión o conflictividad, por lo que a diferencia de los Consejos de Participación Ciudadana, este estará focalizado especialmente a contribuir a la consolidación del modelo de justicia cívica.

Artículo 5.- Objetivos Específicos.

A partir de un diagnóstico anclado en el contexto sociocultural del Municipio de Puebla y buscando incidir en las causas estructurales de la violencia dentro del mismo, el Consejo tendrá los siguientes objetivos:

- I. Promover la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social: Fomentar la convivencia pacífica, la corresponsabilidad social, el respeto a los derechos humanos y la participación activa de todos los sectores de la sociedad, desde un enfoque preventivo y transformador en la gestión de conflictos como base para construir una sociedad más cohesionada y resiliente.
- II. Atender las causas estructurales de la violencia y la conflictividad comunitaria: Cocrear estrategias integrales que no solo prevengan y mitiguen conflictos, sino que

permitan enfrentar los factores que perpetúan la exclusión, la desigualdad y la desconfianza para transformar estos retos en oportunidades de cohesión social.

III. Fomentar la participación activa, inclusiva y corresponsable de todos los sectores de la sociedad: Crear espacios representativos y accesibles que permitan la participación efectiva de comunidades, organizaciones sociales, organizaciones religiosas, colectivos de víctimas, sectores empresariales, jóvenes, instituciones educativas y liderazgos ciudadanos en el diseño e implementación de políticas públicas de paz a partir de las buenas prácticas en construcción de la paz del ámbito municipal.

IV. Fortalecer la confianza entre la ciudadanía, las autoridades y la comunidad: Establecer mecanismos transparentes de diálogo, coordinación, colaboración y rendición de cuentas que fortalezcan la confianza entre la ciudadanía y sus autoridades.

CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

Artículo 6.- El Consejo estará conformado por tres estructuras principales: la Mesa Directiva, la Asamblea de Integrantes y los Equipos Técnicos Interinstitucionales, quienes colaborarán de manera articulada para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

I. Mesa Directiva. La Mesa Directiva será el órgano de dirección y coordinación general del Consejo. Estará integrada por los siguientes cargos:

a) Presidencia: Ocupada por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien tendrá la responsabilidad de encabezar las sesiones, representar al Consejo ante otras instancias, y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos.

b) Secretaría Ejecutiva: A cargo de la persona funcionaria designada por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien será responsable de coordinar la logística de las sesiones, llevar el registro de acuerdos y dar seguimiento a su cumplimiento.

c) Secretaría Técnica: Persona designada por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien será responsable de coordinar técnica y operativamente los trabajos del Consejo, apoyar la articulación entre las diferentes

instancias, y brindar acompañamiento metodológico a los Equipos Técnicos.

d) Las personas integrantes de los incisos b) y c), podrán nombrar a un suplente que asista en su representación.

La Asamblea estará integrada por:

II. Representantes Institucionales: Incluyen a titulares de Dependencias municipales cuya labor está directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del Consejo, así como a representantes de instancias federales con presencia en el municipio. Podrán incorporarse otras áreas municipales cuya participación se considere estratégica. Entre los cargos base se incluyen:

- a. Titular de la Presidencia Municipal llevará la Presidencia del Consejo.
- b. Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo.
- c. Titulares de las Secretarías en materia de Bienestar Social, Seguridad Ciudadana, y Justicia Cívica.
- d. Representante del Gobierno Federal que estará a cargo del Enlace Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación.

III. Integrantes Ciudadanos: Se conformará por un representante de cada uno de los siguientes sectores sociales:

- a. Instituciones de educación superior, media superior y básica, ya sean públicas o privadas.
- b. Asociaciones religiosas.
- c. Sector económico empresarial y de comercio.
- d. Organizaciones de la sociedad civil, colectivos o personas expertas, en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.
- e. Organizaciones o grupos de inclusión social y equidad (defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, migrantes o personas en movilidad, o personas de la tercera edad).
- f. Organizaciones o colectivos de víctimas.
- g. Organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- h. Organizaciones o colectivos de jóvenes.
- i. Organizaciones o comunidades indígenas, afroamericanas y afrodescendientes.
- j. Representantes comunitarios o vecinales propuestos por Comités de Paz.
- k. Equipos estatales o municipales del Diálogo Nacional por la Paz.

IV. Invitados: El Consejo decidirá a quien convocar, que por su naturaleza podrán reforzar la coordinación interinstitucional.

V. Equipos Técnicos Interinstitucionales. Son grupos de trabajo operativos y temáticos encargados de implementar las acciones acordadas por el Consejo. Estarán conformados por:

- a. Titulares de Dependencias municipales y personas servidoras públicas del gobierno municipal.
- b. Personal operativo pertenecientes a Dependencias Municipales especializadas en materia de Bienestar Social, Seguridad Ciudadana, y del Tejido Social o cualquier otra instancia a fin.
- c. Integrantes ciudadanos designados como enlaces técnicos operativos por la Asamblea de Integrantes del Consejo.

Estos equipos se organizarán conforme a los ejes estratégicos, comisiones o líneas de acción del Consejo, y contarán con un liderazgo definido para coordinar sus tareas y rendir informes periódicos sobre sus avances y resultados.

Artículo 7.- Derechos de los integrantes.

Las personas integrantes del Consejo tienen:

- I. Derecho a voz y voto para establecer acuerdos de aquellos asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Proponer y debatir iniciativas, acciones y proyectos.
- III. Acceso a la información generada por el Consejo de conformidad con la normativa aplicable.
- IV. Proponer acuerdos a los problemas que se presenten ante el Consejo.
- V. Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del Presidente del Consejo o Secretario Ejecutivo.
- VI. El derecho al voto estará condicionado al 75% de las asistencias en sesiones ordinarias del Consejo.

Artículo 8.- Obligaciones de los integrantes.

Las personas integrantes del Consejo deben:

- I. Asistir puntual y regularmente a las sesiones.
- II. Promover la comunicación entre el sector representado y el Consejo.
- III. Participar activamente en la implementación y seguimiento de los acuerdos.
- IV. Cada integrante deberá presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por el Consejo.

Artículo 9.- Puesto de carácter honorífico

Todas las personas integrantes del Consejo, ejercerán su función de forma honorífica y voluntaria, sin remuneración alguna.

Artículo 10.- Convocatoria para la Integración de Representantes Ciudadanos y No Gubernamentales.

La designación de las y los representantes de los sectores no gubernamentales será por convocatoria de la mesa directiva del Consejo

Una vez instalada la Mesa Directiva del Consejo, esta será responsable de emitir la convocatoria pública para la integración inicial de representantes de los sectores ciudadanos y no gubernamentales que formarán parte de la Asamblea del Consejo. La convocatoria deberá publicarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la instalación de la Mesa Directiva.

La convocatoria tendrá una duración de quince días hábiles, y se difundirá a través de medios oficiales correspondientes, y aquellos utilizados por el Ayuntamiento para la comunicación con la ciudadanía.

La convocatoria deberá contener por lo menos lo siguiente:

I. Objetivo de la Convocatoria. Invitar a personas representantes de los sectores sociales enunciadas en el artículo 6º fracción III, académicos, comunitarios, empresariales, religiosos y de la sociedad civil, interesados en contribuir a la construcción de paz, y el fortalecimiento del tejido social a través de su participación activa en el Consejo Paz y Justicia Cívica.

II. Requisitos de Participación. Los requisitos mínimos serán establecidos con flexibilidad en la propia convocatoria, pero deberán considerar al menos los siguientes aspectos:

- a. No desempeñar cargo alguno en la administración pública, ningún orden de gobierno o partidos políticos, ni ocupar una comisión de representación social al momento de su postulación.
- b. No participar en procesos electorales ni tener candidatura activa.
- c. Contar con conocimiento comprobado del sector al que desean representar.

- d. No estar bajo investigación por delito ni cumplir sentencia penal.
- e. No ser proveedor o contratista del gobierno municipal.
- f. Tener presencia o residencia comprobable en el municipio o influencia regional.
- g. Comprometerse a participar regularmente en las sesiones y actividades del Consejo por documento escrito y con firma autógrafa del solicitante

III. Proceso de Postulación y Selección. La Mesa Directiva será la instancia responsable de la recepción, análisis y selección de los perfiles, asegurando representatividad, diversidad, experiencia y compromiso con los fines del Consejo.

IV. Publicación de Resultados. Los resultados serán publicados en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento y redes sociales institucionales, especificando los nombres de las personas seleccionadas y el sector que representarán.

V. Representación y Suplencias. Cada integrante podrá nombrar a una persona suplente o representante operativo con capacidad de toma de decisiones que podrá participar en su nombre en las sesiones o actividades del Consejo, conforme a la normatividad aplicable.

VI. Duración del Nombramiento. El cargo es honorífico, con una duración de tres años, con posibilidad de renovar hasta por una sola ocasión por el mismo periodo, pudiéndose revocar por decisión de la Asamblea del Consejo.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

Artículo 11.- Se describen las atribuciones, responsabilidades y funciones del Consejo;

A. Atribuciones. - Autoridad y poder de decisión del Consejo.

I. Asesorar al Gobierno Municipal: Brindar orientación técnica y estratégica en temas de paz, justicia cívica, prevención social de la violencia y reconstrucción del tejido social.

II. Diseñar estrategias: A partir de los resultados del diagnóstico social, formular, planes, programas y acciones

dirigidas a atender las causas estructurales de la violencia, fomentando una paz sostenible, una justicia cívica efectiva, una filosofía de proximidad y solución de problemas comunitarios.

III. Generar informes y rendición de cuentas: La Secretaría Técnica coordinará la elaboración de los informes trimestrales que den cuenta de los avances, resultados y desafíos en la implementación de planes y acciones. Estos informes deberán ser presentados al presidente del Consejo, quien los remitirá a las Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y las autoridades competentes.

IV. Fomentar alianzas estratégicas: Proponer la suscripción de convenios y generar vínculos con el sector público, privado, la academia y organizaciones sociales para potenciar los recursos y maximizar el impacto de las estrategias y acciones de paz.

V. Conformar equipos técnicos. Designar perfiles operativos y multidisciplinarios para la intervención social por temáticas priorizadas en las áreas geográficas definidas en el plan de trabajo.

VI. Seguimiento y monitoreo de los programas implementados: Llevar el registro de los programas municipales de prevención social y atención a las causas de violencia, evaluando su impacto presupuestal, social y económico, y emitiendo recomendaciones basadas en resultados y evidencias.

VII. Gestionar la participación ciudadana en las tareas de construcción de paz: Promover la sectorización del municipio y la organización comunitaria para una mejor participación ciudadana en las tareas de reconstrucción del tejido social, proximidad social y justicia cívica.

VIII. Propiciar la coordinación interinstitucional: Facilitar la colaboración entre dependencias municipales, estatales y federales, integrando esfuerzos, recursos y estrategias para mejorar la eficacia de las políticas públicas de paz.

IX. Integrar y gestionar información estratégica: Consolidar y procesar datos relevantes del Consejo, creando diagnósticos actualizados que permitan el diseño, implementación y monitoreo continuo de los planes y programas.

X. Mantener comunicación con la Secretaría de Gobernación: Informar a la Secretaría de Gobernación sobre los avances y acciones del Consejo a través de reportes trimestrales, utilizando los formatos y plataformas designados en acuerdo.

XI. Formarse de manera continua. Gestionar estrategias de formación y capacitación que les permitan, en lo individual y en lo colectivo, desempeñar sus funciones de la mejor manera posible.

XII. Aplicar medidas de permanencia: Los integrantes que acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones ordinarias del Consejo sin justificación válida ni envío de representante operativo, podrán ser dados de baja por la Asamblea del Consejo.

XIII. Promover la sostenibilidad de las acciones: Incorporar estrategias que aseguren la continuidad, escalabilidad y sostenibilidad de las acciones del Consejo, incluyendo la gestión de recursos técnicos, humanos y financieros, con un enfoque de mediano y largo plazo.

XIV. Contribuir al fortalecimiento del modelo de justicia cívica: Promover acciones comunitarias, formativas y de articulación territorial que complementen la aplicación del modelo de justicia cívica en el Municipio, en coordinación con las autoridades competentes, sin sustituir sus funciones ni duplicar sus atribuciones.

XV. Vinculación con el Consejo Estatal de Paz y Justicia Cívica: El Consejo Estatal y los Consejos Municipales deben contar con una distribución clara de funciones, respetando su ámbito de acción.

a) Planes de trabajo articulados: Celebrar convenios de colaboración intergubernamental para diseñar la implementación de planes de trabajo conjuntos, que integren metas comunes, definan responsabilidades compartidas y promuevan la coordinación efectiva de acciones entre el Estado y el Municipio.

b) Fortalecimiento de capacidades: Coadyuvar desde el ámbito municipal para que en coordinación con el Consejo Estatal, se impulsen procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento técnico que permitan al Consejo Municipal desempeñar sus funciones con eficacia y autonomía.

c) Intercambio de experiencias: El Consejo Estatal debe generar y facilitar espacios de diálogo e intercambio en los que los consejos municipales puedan compartir sus logros, aprendizajes y desafíos, promoviendo así el aprendizaje horizontal y la mejora continua, considerando lo siguiente:

1. Se pueden organizar encuentros regionales o estatales, mesas de diálogo, visitas entre municipios.
2. El intercambio permite identificar modelos replicables, evitar duplicidades y visibilizar el impacto local.
3. También se pueden construir repositorios digitales de buenas prácticas.

B. Responsabilidades. - Obligaciones y deberes del Consejo de Paz.

I. Impulsar políticas públicas municipales que articulen esfuerzos institucionales y sociales para la construcción de paz, reconstrucción de tejido social y justicia cívica, con base en los principios de participación, corresponsabilidad e inclusión.

II. Generar y actualizar diagnósticos participativos para la identificación de problemáticas prioritarias, mapeo de actores, recursos locales, identificación de necesidades y posibles riesgos.

III. Impulsar las acciones coordinadas entre los distintos sectores comunitarios y sociales que participan en el consejo que fortalezcan sus vínculos, la identidad compartida y su capacidad de generar acuerdos.

IV. Desarrollar estrategias integrales y colaborativas para la atención, intervención y prevención de la conflictividad local, faltas cívicas y los fenómenos de violencia e inseguridad.

V. Fortalecer la interlocución y articulación con autoridades estatales y federales, así como con los tres poderes, para garantizar una estrategia multisectorial alineada.

VI. Transversalizar los enfoques interseccionales, de Construcción de Paz y Justicia Cívica.

VII. Fortalecer capacidades locales para la construcción de paz.

VIII. Desarrollar modelos de atención y estrategias específicas frente a la violencia crónica.

IX. Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

X. Documentar con rigor científico los casos de éxito de programas o buenas prácticas implementadas en la localidad.

C. Funciones. - Tareas y actividades del Consejo de Paz.

I. Diseñar el Plan Municipal para la Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica mismo que deberá alinearse al Plan Municipal de Desarrollo vigente.

II. Proveer asistencia técnica y operativa para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de paz.

III. Conformar equipos técnicos que liderarán e implementarán las intervenciones sociales a nivel territorial.

IV. Identificar y crear un catálogo de programas exitosos y buenas prácticas en prevención social, reconstrucción del tejido social y justicia cívica.

V. Diseñar circuitos de atención integral a partir de la articulación de actores institucionales y ciudadanos que respondan de forma cohesionada a las problemáticas identificadas.

VI. Crear redes entre comunidades y actores locales para compartir aprendizajes, mejores prácticas y experiencias replicables.

VII. Identificar perfiles especializados en resolución de conflictos, liderazgo comunitario y pedagogía del buen convivir para conducir iniciativas de paz.

VIII. Recuperar y movilizar los talentos, recursos, saberes y experiencias locales como catalizadores de la reconstrucción del tejido social.

IX. Coordinar programas de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a integrantes de los Comités de Paz en temas como Pedagogía del Buen Convivir, mediación comunitaria, justicia restaurativa, justicia cívica entre otros.

X. Gestionar a través de las instancias municipales competentes, el financiamiento o recursos materiales, humanos, operativos y de diversa índole a nivel local, estatal, nacional e internacional para apoyar iniciativas locales.

XI. Identificar, sistematizar y visibilizar buenas prácticas en torno a la construcción de paz que ya existan en el municipio.

XII. Diseñar e implementar estrategias focalizadas en sectores clave como escuelas, espacios públicos, hogares entre otros.

XIII. Implementar modelos piloto en regiones con altos índices de conflictividad (urbano o rural) y evaluar su impacto para su eventual replicación o escalamiento.

XIV. Desarrollar una narrativa del Buen Convivir que convoque y motive la participación de todos los sectores sociales.

XV. Proponer la integración de perspectivas de género, juventudes, pueblos originarios, personas LGBTIQ+, discapacidad, interculturalidad y derechos humanos en las políticas públicas municipales.

XVI. Proporcionar la información estadística que se genere para los sistemas de indicadores comunes que midan los avances en seguridad humana, cohesión social y paz territorial, ante las autoridades municipales competentes.

XVII. Publicar informes anuales con avances, desafíos y recomendaciones para fortalecer las estrategias en curso.

Artículo 12.- El Consejo, para el ejercicio de sus funciones celebrará sesiones que podrán ser:

I. Asamblea del Consejo

- i. Ordinarias: Se llevarán a cabo trimestralmente, convocando a la totalidad de sus integrantes, para revisar avances, definir estrategias y tomar decisiones colegiadas.
- ii. Extraordinarias: Se podrán celebrar en cualquier momento cuando la relevancia o urgencia del asunto lo justifique, a solicitud de la Mesa Directiva o al menos de una tercera parte de los integrantes. Las sesiones serán públicas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

II. Equipos Técnicos Interinstitucionales

Los Equipos Técnicos Interinstitucionales celebrarán sesiones de trabajo de manera ordinaria de acuerdo al calendario previamente autorizado por los mimos, con el objetivo de dar seguimiento a la implementación operativa de las estrategias, planes y acciones aprobadas por el Consejo.

También podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias, cuando así lo acuerden sus integrantes previa autorización de los miembros del Consejo, por necesidad operativa o urgencia de los temas a tratar. Las sesiones podrán ser presenciales, virtuales o mixtas, de acuerdo con las condiciones y dinámica de trabajo del equipo y del municipio.

Artículo 13.- Las convocatorias para sesiones ordinarias de la Asamblea del Consejo, se notificarán a los integrantes con siete días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias

será de tres días hábiles de anticipación. Ambas se realizarán por escrito, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación que se designe entre los integrantes del Consejo.

Artículo 14.- Para que las sesiones del Consejo sean válidas, deberá acreditarse la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, mediante votación económica (levantando la mano). En caso de empate, la Presidencia del Consejo ejercerá voto de calidad.

CAPÍTULO V

DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

Artículo 15.- Integración de la Mesa Directiva
La Mesa Directiva es el primer órgano que se instala dentro del Consejo de Paz y Justicia Cívica. Estará conformada por tres integrantes:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como Presidencia del Consejo.
- II. La persona designada por el Presidente Municipal, quien ejercerá como Secretaría Ejecutiva.
- III. La persona designada por el Presidente Municipal, quien fungirá como Secretaría Técnica.

Artículo 16.- Duración y Naturaleza de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva tendrá la duración que el tiempo de la administración municipal este en funciones. Su integración deberá garantizar la continuidad y operatividad del Consejo, sin coincidir con el periodo de representación ciudadana.

Artículo 17.- Funciones de la Mesa Directiva

La Mesa Directiva tiene como propósito coordinar la instalación y operación del Consejo. Para ello, contará con las siguientes funciones:

- I. Emitir la convocatoria para la integración de los sectores ciudadanos y no gubernamentales al Consejo, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su instalación.
- II. Supervisar la operación técnica del Consejo y la implementación de los acuerdos tomados en asamblea.
- III. Asegurar la articulación interinstitucional entre las dependencias municipales y los sectores sociales representados.

IV. Garantizar que las sesiones del Consejo se convoquen y desarrollen en tiempo y forma.

Artículo 18.- Atribuciones específicas de los integrantes de la Mesa Directiva

I. Presidencia del Consejo

- a) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo.
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Someter a aprobación del Consejo las propuestas de estrategias integrales.
- d) Emitir voto de calidad en caso de empate.
- e) Ejercer las atribuciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

II. Secretaría Ejecutiva del Consejo

- a) Representar a la Presidencia del Consejo en su ausencia.
- b) Comunicar al Consejo las zonas de atención prioritaria, con base en diagnósticos sociales actualizados.
- c) Gestionar ante las instancias municipales competentes los recursos públicos o privados para el desarrollo de las políticas y estrategias aprobadas.
- d) Facilitar la operación logística y administrativa del Consejo.

III. Secretaría Técnica del Consejo

- a) Elaborar las convocatorias de las sesiones del Consejo y asegurar su debida notificación.
- b) Preparar el orden del día y elaborar las minutas de cada sesión.
- c) Resguardar expedientes y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo, solicitando avances a las áreas responsables.
- d) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y resultados obtenidos.
- e) Realizar tareas de sistematización, documentación y evaluación de las actividades y someterlas a aprobación del Consejo.
- f) Liderar la elaboración del Plan Municipal de Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- g) Ejecutar otras tareas que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo.

CAPÍTULO VI
DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERINSTITUCIONALES
DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

Artículo 19.- Una vez instalado el Consejo de Paz y Justicia Cívica, deberá conformarse el Equipo Técnico Interinstitucional, como un órgano de carácter operativo y consultivo. Estará integrado por titulares de las dependencias municipales, así como por los enlaces técnicos operativos de cada sector ciudadano representado.

Artículo 20.- El Equipo Técnico Interinstitucional tendrá como funciones centrales coadyuvar en la transversalidad de las políticas públicas orientadas a la atención de las causas estructurales de la violencia y la gestión del buen convivir en las comunidades, promoviendo la participación activa de todas las áreas del gobierno municipal, garantizando que las acciones, estrategias y decisiones del Consejo estén alineadas con los principios, fines y objetivos establecidos en este reglamento y presentar las propuestas correspondientes al Consejo para su aprobación.

Artículo 21.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Equipo Técnico Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar diagnósticos que permitan establecer prioridades de intervención basadas en evidencia.
- II. Desarrollar herramientas y metodologías para el diseño de estrategias integrales.
- III. Actualizar anualmente los diagnósticos de seguridad, tejido social y factores de riesgo, de manera participativa.
- IV. Informar al Consejo, por medio de la Secretaría Técnica, sobre avances, resultados y hallazgos.
- V. Proponer nuevas estrategias y ajustes para minimizar las causas de la violencia social.
- VI. Emitir opiniones técnicas para fortalecer los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.
- VII. Coordinar la implementación de acciones desde sus respectivas dependencias.
- VIII. Atender las consultas y requerimientos que el Consejo estime pertinentes.

Artículo 22.- El Equipo Técnico Interinstitucional se reunirá, previa aprobación del Consejo, de manera ordinaria de acuerdo al calendario previamente autorizado, y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo acuerden sus integrantes. De cada

sesión se levantará un acta que deberá ser firmada por las y los asistentes.

Artículo 23.- Cada sector representado en el Consejo podrá designar a una persona como enlace técnico operativo, quien participará activamente en las reuniones del Equipo Técnico Interinstitucional para apoyar la implementación de estrategias y acciones de reconstrucción del tejido social previa aprobación del Consejo.

Artículo 24.- La priorización territorial de las intervenciones será determinada con base en los diagnósticos participativos, así como en las problemáticas identificadas por los Comités de Paz u otros mecanismos ciudadanos reconocidos por el Consejo.

Artículo 25.- La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo coordinará y liderará los trabajos del Equipo Técnico Interinstitucional, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, presidir y coordinar las sesiones del Equipo Técnico Interinstitucional.
- II. Proponer al Consejo las zonas y grupos de atención prioritaria.
- III. Asesorar técnicamente al Consejo en temas relacionados con la prevención de la violencia, la seguridad comunitaria y la participación ciudadana.
- IV. Elaborar las minutas de las sesiones y resguardar los expedientes de los asuntos tratados.
- V. Informar al Consejo sobre el cumplimiento de acuerdos, avances y resultados.
- VI. Integrar el informe técnico que el Consejo remitirá periódicamente a la Secretaría de Gobernación.
- VII. Cualquier otra función que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos de este reglamento.

Artículo 26.- El Equipo Técnico Interinstitucional deberá conformarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la instalación del Consejo, y será considerado el órgano operativo permanente para la ejecución y evaluación técnica de las estrategias del Consejo.

Artículo 27.- A partir del diagnóstico participativo y la identificación de problemáticas prioritarias reflejadas en el plan de trabajo del Consejo, podrán conformarse Equipos Técnicos Interinstitucionales Específicos (ETIS) con el objetivo de diseñar,

implementar y dar seguimiento a estrategias puntuales para atender causas particulares de la violencia social.

Cada ETIS estará integrado por representantes de dependencias municipales, organismos autónomos, sociedad civil u otros sectores que cuenten con experiencia o competencia técnica en el tema que se aborde, y podrá incluir enlaces ciudadanos cuando el Consejo lo determine pertinente.

Las funciones de los ETIS incluirán:

- I. Elaborar propuestas específicas de intervención alineadas con el plan de trabajo del Consejo.
- II. Coordinar la implementación de acciones y programas en el territorio asignado.
- III. Proveer información técnica y operativa al Consejo y al Equipo Técnico Interinstitucional.
- IV. Evaluar y ajustar las acciones con base en los resultados y evidencias recopiladas.
- V. Facilitar la participación comunitaria en las estrategias específicas de atención.

La conformación, duración y objetivos de cada ETIS deberán quedar registrados mediante acta firmada por sus integrantes, y su seguimiento estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo.

CAPÍTULO VII DE LOS COMITÉS DE PAZ

Artículo 28.- Naturaleza y función de los Comités de Paz

Los Comités de Paz son estructuras operativas de carácter ciudadano, generadas por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, como espacios de participación ciudadana en el territorio municipal.

Con la aprobación previa del Consejo, también podrán integrarse a esta estructura otras instancias similares que hayan sido creadas por el gobierno o por diversos sectores sociales. Su finalidad es articular acciones a nivel local orientadas a la prevención de la violencia, la reconstrucción del tejido social y la promoción de una cultura de paz, con un enfoque participativo y territorial.

Los Comités de Paz actúan como el vínculo operativo y territorial del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica, alineándose con

sus ejes estratégicos, acciones prioritarias y objetivos. Asimismo, tienen la capacidad de proponer, implementar y acompañar procesos en sus respectivas comunidades

Artículo 29.- Conformación de los Comités de Paz
Los Comités de Paz se conformarán por el número de habitantes que así determine el Consejo de Paz y Justicia Cívica, de acuerdo con criterios geográficos, sociales y de viabilidad operativa. En aquellos casos donde existan Comités de Paz previamente constituidos por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, se integrarán a la estructura organizativa definida por el Consejo de Paz y Justicia Cívica, con el fin de fortalecer el trabajo conjunto y alinear acciones de construcción de paz.

Estarán conformados por:

- I. Ciudadanas y ciudadanos que habitan el territorio de intervención.
- II. Representantes de organizaciones sociales, culturales, juveniles o religiosas con presencia en el territorio.
- III. Servidores públicos de las unidades territoriales o enlaces comunitarios designados por el municipio.
- IV. Personas delegadas por el Consejo Municipal para acompañar procesos participativos.

Su integración deberá garantizar representatividad, diversidad y compromiso ético con los principios de paz, equidad, participación y buen convivir. La conformación se realizará mediante convocatoria pública o en asamblea vecinal, acompañada por el equipo técnico del Consejo y/o autoridades municipales.

Artículo 30.- Objetivos de los Comités de Paz

Los Comités de Paz tendrán como objetivos:

- I. Promover la convivencia pacífica, la solidaridad y el sentido de comunidad en su entorno.
- II. Diseñar e implementar proyectos, iniciativas o actividades comunitarias que favorezcan la construcción de paz, la cohesión social y la cultura cívica.
- III. Colaborar en la ejecución de las acciones derivadas del Plan Municipal de Paz, Reconstrucción de Tejido Social y Justicia Cívica desde su ámbito de actuación.
- IV. Fortalecer el vínculo entre ciudadanía y gobierno, facilitando la comunicación entre el Consejo y el territorio.
- V. Aplicar, de manera contextualizada, los principios y herramientas que favorezcan el Buen Convivir en sus acciones

y relaciones.

VI. Incorporar prácticas de manejo y transformación de conflictos comunitarios, desde un enfoque restaurativo y de diálogo.

VII. Identificar recursos y capacidades locales para la solución pacífica de problemáticas y la prevención de violencias.

VIII. Participar, en coordinación con las autoridades competentes y el Consejo, en acciones comunitarias orientadas al cumplimiento de medidas restaurativas o educativas vinculadas a la justicia cívica, incluyendo actividades de servicio comunitario, cultura de legalidad y resolución de conflictos.

IX. Documentar y socializar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas para su réplica en otros territorios.

X. Contribuir a la evaluación y mejora continua de las políticas públicas, estrategias y acciones de construcción de paz, reconstrucción del tejido social y la justicia cívica.

XI. Los Comités de Paz deberán presentar un informe trimestral al Consejo de Paz y Justicia Cívica, en el que se detallen las actividades realizadas, las problemáticas sociales identificadas, los logros alcanzados, los desafíos comunitarios enfrentados, y las principales necesidades del territorio.

Asimismo, el informe deberá incluir el registro de asistencia a las reuniones ciudadanas convocadas durante el periodo correspondiente.

Artículo 31.- Articulación con el Consejo Municipal

Los Comités de Paz estarán articulados formalmente al Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica mediante:

- a) La ejecución en territorio de las estrategias, planes y acciones definidas por el Consejo.
- b) El acompañamiento técnico y formativo por parte de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS).
- c) La retroalimentación periódica al Consejo sobre avances, necesidades y conflictos emergentes.
- d) La participación en las sesiones del Consejo o sus equipos técnicos a través de enlaces ciudadanos o representantes del Comité.
- e) Los Comités de Paz deberán reportar mensualmente al Consejo de Paz y Justicia Cívica el avance de las acciones

implementadas en el territorio, en coordinación con los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS).

f) Asimismo, podrán elaborar y presentar reportes sobre necesidades identificadas en sus colonias y barrios que consideren prioritarias para ser atendidas como parte de las estrategias de atención a las causas estructurales de la violencia. Los reportes deberán presentarse por escrito, en el formato que para tal efecto determine el Consejo, y servirán como insumo para la planeación, ajuste y evaluación de las políticas y acciones territoriales.

g) Con el propósito de asegurar que el Comité de Paz funcione de manera eficiente y continúe mejorando, se llevará a cabo una evaluación periódica enfocada en aspectos claros y sencillos. Entre ellos se considerará el tiempo que tardan en reportar los casos, el número de reportes emitidos, así como la manera en que se da seguimiento a las estrategias, acciones o acuerdos establecidos por el Consejo. Esta evaluación se realizará de forma regular, al menos cada tres meses, y tendrá como objetivo identificar áreas de mejora. En el proceso podrán participar tanto los integrantes del Comité como personas externas invitadas, con el fin de garantizar una revisión justa, objetiva y transparente.

Artículo 32.- Formación en el modelo de Buen Convivir

Las y los integrantes de los Comités de Paz y los servidores públicos territoriales que los acompañen deberán participar en procesos formativos progresivos, siguiendo las etapas de la Pedagogía del Buen Convivir:

I. Sensibilizar: Conocer los fundamentos de la cultura de paz, reconstrucción de tejido social y justicia cívica, y su relevancia para el territorio, así como de los objetivos, actividades e iniciativas del Plan Municipal de Construcción de Paz.

II. Encuentro: Fomentar la integración comunitaria a través de la generación de espacios de encuentro significativo para animar la participación ciudadana, fortalecer los procesos de construcción de confianza y favorecer mecanismos de comunicación asertiva a diferentes niveles de colaboración (barrio, colonia o municipio).

III. Comprender: Identificar las problemáticas que se desea atender, reconocer los roles y responsabilidad diferenciada de cada actor en la reconstrucción del tejido social, y valorar los recursos locales para atender dichas problemáticas.

IV. Transformar: Capacitar a los actores locales para atender las problemáticas seleccionadas, así como analizar las actitudes, visiones y prácticas que fortalecen o debilitan la convivencia, la colaboración y la creación de comunidad.

V. Revincular: Propiciar encuentros entre vecinas y vecinos, funcionarios y actores no gubernamentales para que socialicen experiencias exitosas, buenas prácticas y procesos para para generar confianza, y acuerdos de colaboración.

VI. Renovar: Participar activamente en la instalación y funcionamiento del Comité de Paz, asumiendo compromisos públicos y responsabilidades.

El municipio adaptará la metodología según sus condiciones, garantizando procesos formativos breves, vivenciales y orientados a la acción.

Artículo 33.- Reconocimiento institucional y sostenibilidad.
Los Comités de Paz serán reconocidos formalmente por las Mesas de Paz, el Consejo Municipal y por la administración municipal.

Podrán acceder a apoyos técnicos, formativos y en especie para el cumplimiento de sus funciones.

Se fomentará su continuidad, fortalecimiento y renovación periódica, así como su escalamiento en nuevos territorios, a partir de los aprendizajes acumulados y las experiencias exitosas documentadas.

Artículo 34.- Procedimiento de instalación.
La instalación de los Comités de Paz estará a cargo del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica. Para tal efecto, se podrán llevar a cabo asambleas vecinales, convocatorias públicas abiertas a la ciudadanía o la integración de estructuras de participación comunitaria preexistentes en el municipio.

CAPÍTULO VIII DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 35.- Propósito de las etapas de implementación.
El proceso de implementación del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica (CPyJC) se llevará a cabo de forma progresiva, estructurada y participativa, a través de etapas que permitan garantizar su instalación legal, su funcionamiento técnico, su legitimidad social y su capacidad operativa.

Las etapas deberán ajustarse a lo siguiente:

- I. Etapa 1- Constitución y arranque del Consejo.
- II. Etapa 2 - Diagnóstico participativo y diseño estratégico.
- III. Etapa 3- Plan Municipal de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- IV. Etapa 4 - Ejecución, evaluación y mejora continua.

Artículo 36.- Constitución y Arranque del Consejo

Tiene como finalidad instalar y establecer la estructura básica de gobernanza del Consejo y asegurar su marco normativo, participativo y operativo mínimo. Comprende las siguientes acciones:

- I. Instalación de la Mesa Directiva como primer órgano formal del Consejo.
- II. Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del Consejo.
- III. Emisión de convocatoria pública y selección de integrantes ciudadanos y no gubernamentales.
- IV. Instalación formal del Consejo.
- V. Presentación del Plan Municipal de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- VI. Realización de un taller inductivo dirigido a las y los integrantes del Consejo.

Artículo 37.- Diagnóstico Participativo y Diseño Estratégico

Tiene como propósito identificar, con base en la participación comunitaria y el análisis técnico, las problemáticas prioritarias del municipio, y construir un plan de acción que oriente las intervenciones del Consejo. Comprende:

- I. Diseño e implementación del proceso diagnóstico social participativo.
- II. Priorización de problemáticas, zonas y grupos de atención.
- III. Elaboración del Programa de Trabajo Anual del Consejo, con proyección trianual.
- IV. Conformación de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS) por tema o problemática.
- V. Presentación de resultados y estrategias preliminares.

Artículo 38.- Plan Municipal de Construcción de Paz, Reconstrucción de Tejido Social y Justicia Cívica

El Plan Municipal de Construcción de Paz, Reconstrucción de Tejido Social y Justicia Cívica deberá integrar un enfoque de paz, justicia cívica y reconstrucción del tejido social en la política pública municipal, así como consolidar alianzas y condiciones

estructurales para la sostenibilidad del Consejo, mismo que podrá incluir:

- I. Incorporación de los principios del Consejo en instrumentos de planeación y políticas municipales.
- II. Formalización de alianzas con instituciones, sectores sociales, empresariales, asociaciones religiosas, académicas y comunitarios.
- III. Implementación de estrategias para promover la participación ciudadana.
- IV. Definición de mecanismos de monitoreo, medición y rendición de cuentas.

Artículo 39.- Ejecución, Evaluación y Mejora Continua

Tiene como finalidad implementar las estrategias priorizadas, dar seguimiento a sus resultados y ajustar los planes de intervención con base en la evidencia generada. Comprende:

- I. Ejecución de las acciones por parte de los Equipos Técnicos y los Comités de Paz.
- II. Sistematización de avances, obstáculos, buenas prácticas y aprendizajes.
- III. Evaluación de impacto de las intervenciones.
- IV. Actualización del diagnóstico.
- V. Rediseño o ajuste del plan de trabajo para el siguiente ciclo operativo.

Artículo 40.- Naturaleza flexible y progresiva del proceso

El proceso de implementación podrá adaptarse a las condiciones específicas del municipio, priorizando la participación activa de los actores locales, la construcción de legitimidad, y la sostenibilidad de las acciones.

Artículo 41- Del Diagnóstico Social Participativo

El Diagnóstico Social Participativo constituye una herramienta fundamental para orientar las acciones del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica. Su propósito es identificar de manera colectiva y estructurada las causas, condiciones, y dinámicas que generan violencia, conflicto y deterioro del tejido social en el territorio, con el fin de definir prioridades de intervención y estrategias basadas en evidencia.

Este diagnóstico deberá elaborarse mediante un proceso participativo, multisectorial y territorializado, integrando tanto

el conocimiento técnico como las experiencias y percepciones de las comunidades, y contemplará al menos los siguientes componentes:

I. Análisis de la situación actual de violencia y conflictividad. Se deberá realizar una caracterización integral de los fenómenos de violencia presentes en el municipio, considerando:

- a) Tendencias, tipos y modalidades de violencia (interpersonal, comunitaria, institucional, estructural).
- b) Grupos más afectados o vulnerables.
- c) Espacios públicos o zonas geográficas con mayor exposición a riesgo.

Este análisis deberá basarse en datos actualizados provenientes de fuentes oficiales de los tres niveles de gobierno, informes de organismos especializados, estudios académicos y/o trabajos previos de diagnóstico realizados por autoridades u organizaciones.

II. Valoración del riesgo situacional y la peligrosidad criminal. Se deberá llevar a cabo una identificación de riesgos a partir de la consulta con autoridades municipales, cuerpos de seguridad y liderazgos comunitarios, para valorar:

- a) Percepciones de inseguridad.
- b) Presencia de factores de riesgo (tensiones sociales, grupos armados, disputas territoriales).
- c) Condiciones mínimas de seguridad para intervenir.
Este ejercicio permitirá definir si existen condiciones adecuadas para desplegar acciones comunitarias sin comprometer la integridad del personal o de la población participante.

III. Consulta comunitaria y levantamiento participativo de información. El diagnóstico deberá incorporar metodologías de proximidad social que permitan escuchar directamente a la población. Se recomienda la aplicación de herramientas como:

- a) Entrevistas semiestructuradas y reuniones de escucha.
- b) Encuestas comunitarias.
- c) Talleres participativos y grupos focales.

d) Marchas exploratorias y mapeo comunitario.

La información recabada debe permitir identificar:

- i. Las principales causas de conflicto y violencia desde la perspectiva local.
- ii. Los intereses, necesidades y capacidades de los diferentes actores.
- iii. Las zonas de oportunidad para la acción colectiva.

IV. Identificación de recursos y capacidades locales

Proponer a la autoridad competente municipal un inventario de recursos disponibles para su posible intervención, lo anterior de conformidad con la normativa aplicable, considerando:

- a) Recursos humanos especializados.
- b) Presupuesto disponible.
- c) Redes comunitarias activas, liderazgos sociales, infraestructura o equipamiento comunitario.

V. Cartografía y análisis georreferenciado

El diagnóstico deberá incluir una representación espacial de los datos, elaborando mapas que permitan visualizar:

- a) Zonas de riesgo o conflictividad.
- b) Áreas prioritarias de intervención.
- c) Localización de recursos y capacidades.

Este componente geográfico facilitará la planificación territorial y la asignación estratégica de recursos.

El documento final del diagnóstico deberá integrar los hallazgos provenientes de distintas fuentes y metodologías, y será presentado ante el Consejo para su validación. Su contenido servirá como insumo clave para la definición de las problemáticas prioritarias, la conformación de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS), y la elaboración del Programa de trabajo Anual del Consejo Municipal.

Artículo 42.- Del Programa de Trabajo Anual del Consejo

El Programa de Trabajo Anual del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica es el instrumento operativo que orienta las acciones, estrategias y decisiones del Consejo durante cada ejercicio anual, con base en los hallazgos del diagnóstico social participativo y los principios establecidos en este reglamento.

I. Naturaleza y propósito. El programa de trabajo constituye una hoja de ruta compartida que articula la participación de los sectores institucionales y sociales representados en el Consejo, con el objetivo de atender las causas estructurales de la violencia, promover la justicia cívica, reconstruir el tejido social y fortalecer la convivencia comunitaria en el municipio.

II. Contenido mínimo. El Programa de Trabajo Anual deberá elaborarse de forma colegiada y participativa, y deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Justificación y diagnóstico, base que fundamente las prioridades de intervención.
- b) Objetivos generales y específicos, alineados al marco normativo y a los principios del Consejo.
- c) Líneas de acción y estrategias prioritarias, organizadas por eje temático, grupo social o zona territorial.
- d) Actividades operativas, con responsables definidos, recursos estimados que en su caso se le asignen, y cronograma de ejecución.
- e) Indicadores de seguimiento y evaluación, tanto de proceso como de resultados.
- f) Mecanismos de participación ciudadana, en la implementación y evaluación del plan.
- g) Estrategias de articulación interinstitucional y colaboración con la sociedad civil.
- h) Anexos técnicos, como mapas, cronogramas o fichas de proyecto.

III. Proyección trianual. Aunque su vigencia formal será anual, el programa podrá contemplar una proyección estratégica a tres años, que permita continuidad, sostenibilidad e innovación progresiva en las acciones del Consejo, articulándose con los planes municipales de desarrollo y otros instrumentos de política pública local.

IV. Aprobación y actualización. El Programa de Trabajo Anual deberá ser presentado por la Secretaría Técnica del Consejo y aprobado por la Asamblea General del Consejo en sesión ordinaria. Podrá ser actualizado mediante acta y acuerdo del Consejo, cuando existan cambios sustanciales en el contexto,

se obtengan nuevos datos del diagnóstico o se identifiquen aprendizajes relevantes durante su ejecución.

El cumplimiento del Programa de Trabajo Anual será responsabilidad compartida entre los integrantes del Consejo, los Equipos Técnicos Interinstitucionales y las dependencias municipales, con base en los principios de corresponsabilidad, transparencia y enfoque en resultados.

Artículo 43.- Del Plan Municipal de Paz, Justicia Cívica y Reconstrucción del Tejido Social

El Plan Municipal de Paz, Justicia Cívica y Reconstrucción del Tejido Social es el instrumento estratégico y transversal que orienta la política pública municipal hacia una cultura de paz, la prevención de las violencias, la cohesión comunitaria y la justicia cívica. Constituye la ruta integral para alinear las acciones del gobierno municipal, los programas sociales, las normas y las iniciativas ciudadanas hacia un objetivo común, la construcción de paz en el territorio.

I. Finalidad y visión estratégica. El Plan Municipal tiene como finalidad integrar de forma progresiva y sistémica los enfoques de paz, reconstrucción del tejido social y justicia cívica en toda la estructura del gobierno municipal, en sus políticas, programas, normativas, planes de desarrollo y mecanismos de atención ciudadana.

Asimismo, busca incidir en las prácticas, planes y agendas de los actores sociales, comunitarios, religiosos, empresariales y educativos del municipio, articulando esfuerzos y capacidades para fomentar entornos de seguridad humana, convivencia pacífica y bienestar colectivo.

II. Los principios rectores del Plan se regirán por lo siguiente:

- a) Enfoque de paz positiva, entendida como la creación de condiciones estructurales y culturales para la convivencia y atención a las causas de la violencia.
- b) Prevención de las violencias, mediante acciones centradas en las causas estructurales y no solo en la reacción institucional.
- c) Reconstrucción del tejido social, impulsando vínculos de confianza, diálogo y colaboración comunitaria.

- d) Justicia cívica, como vía para resolver conflictos de manera no punitiva, educativa y restaurativa.
- e) Territorialización, priorizando zonas con mayores riesgos, exclusión o conflictividad.
- f) Participación multisectorial y corresponsable, articulando actores públicos, sociales y comunitarios.

III. El Plan deberá contener al menos:

- k) Integración del Diagnóstico Social participativo, elaborado en la etapa previa del Consejo Municipal y los equipos técnicos.
- l) Visión estratégica de transformación del municipio, que oriente el largo plazo y se exprese en objetivos comunes.
- m) Líneas estratégicas y ejes de intervención temáticos, que articulen programas, dependencias y actores sociales.
- n) Estrategias de transversalización institucional, con propuestas concretas para la inclusión de estos enfoques en:
 - i. Programas sectoriales.
 - ii. Presupuestos participativos y mecanismos de gestión ciudadana, en caso de que aplique.
 - iii. Modelo de articulación interinstitucional e intersectorial, con canales formales de colaboración y corresponsabilidad.
 - iv. Estrategias para el fortalecimiento del modelo de justicia cívica, incluyendo acciones comunitarias, restaurativas y formativas que contribuyan a su implementación efectiva, con participación de los Comités de Paz, las dependencias municipales y los actores sociales.
 - v. Mecanismos de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y mejora continua.
 - vi. Elaboración, aprobación y actualización. El Plan Municipal será formulado por la Secretaría Técnica del Consejo, en coordinación con la Presidencia Municipal y con la participación de las Dependencias municipales, la Asamblea del Consejo, y representantes de los sectores sociales.

El documento deberá ser aprobado por el Consejo para su debida observancia y aplicación de este Órgano Colegiado.

Su actualización deberá realizarse al menos cada tres años o cuando el Consejo lo determine necesario, debido a cambios contextuales, hallazgos del diagnóstico o evaluaciones previas.

IV. Alcance institucional y social del Plan. El Plan Municipal constituye el marco de referencia para la planeación, ejecución y evaluación de acciones orientadas a la paz, desde el ámbito institucional y social.

Todas las dependencias municipales deberán considerar sus directrices al formular sus programas operativos y estrategias territoriales.

Se invitará a los actores sociales, comunitarios, empresariales, académicos y religiosos a alinear sus iniciativas a los principios y objetivos del Plan que incidan en la naturaleza de las actividades de este cuerpo colegiado, mediante convenios, agendas colaborativas y esquemas de corresponsabilidad.

CAPÍTULO IX DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 44. De los objetivos de la Justicia Cívica
El presente Reglamento tiene los objetivos siguientes:

- I. Fomentar la Cultura de la Legalidad que favorezca la convivencia social y la prevención de conductas antisociales;
- II. Implementar en términos de lo establecido por el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las reglas mínimas de la Justicia Cívica y los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas o infracciones administrativas, así como los procedimientos para su aplicación y la instrumentación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos;
- III. Advertir y atender las conductas antisociales que puedan desencadenar en algún conflicto;
- IV. Implementar con apoyo de la sociedad civil organizada, academia e iniciativa privada un Portafolio de Soluciones y programas de trabajo a favor de la comunidad que prevenga el delito en sus etapas más tempranas;

V. Reconocer que la justicia restaurativa, no significa impunidad; que la resolución de los conflictos comunitarios desde su origen, significa ausencia de violencia y seguridad permanente;

VI. Aumentar la capacidad cívica de la comunidad para que los conflictos sean oportunidades de cambios de paradigmas que construyan una paz positiva.

Artículo 45. De los Valores Cívicos y la corresponsabilidad

Los valores cívicos son aquellas conductas que favorecen la convivencia pacífica de las personas. Estos valores son reconocidos por diversos grupos sociales y transmitidos de una generación a otra, por tanto, también forman parte del legado cultural social. Son valores cívicos los siguientes:

I. Corresponsabilidad. Colaborar con la familia, vecinos, comunidad y autoridades hacia un objetivo común.

II. Diálogo. Platicar con respeto y prudencia con una comunicación asertiva y positiva para la solución de conflictos.

III. Honestidad. Decir la verdad, ser objetivo, hablar con sinceridad y respeto a las opiniones de otras personas, sin herirlas.

IV. Humildad. Conocer las propias limitaciones, defectos y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento.

V. Igualdad. Equiparar a todas las personas en derechos y obligaciones, según sus circunstancias, tratando a los iguales como iguales y a los desiguales como desiguales.

VI. Justicia. Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, siendo objetivo y tomando la mejor decisión.

VII. Prudencia. Saber evaluar los riesgos y controlarlos en la medida de lo posible.

VIII. Respeto. Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y sus derechos, incluyendo la diferencia, la diversidad y el cumplimiento a la normatividad.

IX. Sensibilidad. Ser compasivos, utilizar la empatía y entender el dolor ajeno.

X. Solidaridad. Fomentar la colaboración social, el apoyo y la ayuda en situaciones adversas, que consoliden familias, amistades y comunidades.

Artículo 46. De los sujetos

Son sujetos del presente Reglamento todas las personas físicas mayores a 12 años que transiten en el Municipio de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

También se aplicará a las personas jurídicas con independencia de su domicilio social o fiscal, cuando su personal realice actos constitutivos de una falta o infracción administrativa dentro del Municipio.

Cuando se trate de personas jurídicas, será el representante legal o apoderado jurídico quien deberá ser citado y comparecer en los términos del presente Reglamento, en caso de desacato, serán subsidiariamente responsables los socios o accionistas.

Artículo 47. De la responsabilidad jurídica

La responsabilidad determinada conforme al presente Reglamento es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito.

El Juez de Justicia Cívica determinará la remisión de los probables infractores al Ministerio Público, cuando los hechos de que tenga conocimiento, con motivo de sus funciones, puedan ser constitutivos de delito.

Artículo 48. Autoridades competentes en materia de Justicia Cívica

La aplicación del presente Reglamento corresponde a:

- I. El Presidente Municipal;
- II. La Sindicatura Municipal;
- III. La Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- IV. La Dirección de Programas de Prevención del Delito;
- V. La Dirección de Juzgados de Justicia Cívica;
- VI. Los Jueces de Justicia Cívica; y
- VII. Los auxiliares.

Artículo 49. Del Presidente Municipal

Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Aprobar el número, distribución y competencia de los Juzgados de Justicia Cívica en el Municipio;
- II. Nombrar a los Jueces de Justicia Cívica mediante convocatoria ciudadana y removerlos cuando se justifique que

han incurrido en una causa o falta grave que afecte sus funciones;

III. Instruir a las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las acciones tendientes a la difusión, promoción y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento; y,

IV. Las demás que fortalezcan la Justicia Cívica, el Buen Gobierno y la Cultura de la Legalidad en el Municipio.

Artículo 50. De la Sindicatura Municipal:

Corresponde a la persona Titular de la Sindicatura Municipal:

I. Proponer el número, distribución y competencia de los Juzgados de Justicia Cívica en el Municipio;

II. Proponer al Presidente Municipal los nombramientos, adscripción y remoción de los Jueces Justicia Cívica;

III. Realizar, mediante convocatoria ciudadana pública y abierta, la selección de los Jueces de Justicia Cívica, previa aprobación del Ayuntamiento;

IV. Suscribir convenios con autoridades federales, estatales, municipales, así como con instituciones públicas o privadas que tengan como objetivo el fortalecimiento de la Justicia Cívica y la profesionalización del personal del Juzgado de Justicia Cívica;

V. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para lograr la canalización de infractores a partir de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana;

VI. Conocer y resolver sobre el recurso de inconformidad en materia de Justicia Cívica;

VII. Solicitar informes a los Jueces de Justicia Cívica sobre los asuntos a su cargo;

VIII. Establecer, con la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, los procedimientos necesarios para el intercambio de información respecto de las remisiones de probables infractores, procedimientos iniciados y concluidos, sanciones aplicadas, conmutación de sanciones por trabajo en favor de la comunidad y acuerdos derivados de mecanismos de mediación o conciliación entre particulares y el cumplimiento de los acuerdos derivados de estos últimos; y,

IX. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 51. De la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal:

- I. Prevenir la comisión de faltas o infracciones administrativas;
- II. Preservar la seguridad ciudadana, el orden público y la tranquilidad de las personas, respetando los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales;
- III. Detener y presentar ante el Juez de Justicia Cívica a los probables infractores que sean sorprendidos al momento de estar cometiendo la falta o infracción administrativa o inmediatamente después;
- IV. Ejecutar las órdenes de presentación que se emitan con motivo del procedimiento que establece el presente Reglamento;
- V. Trasladar, conducir y custodiar a los infractores al Juzgado de Justicia Cívica;
- VI. Supervisar, evaluar, sancionar e informar el desempeño de sus Policías en la aplicación del presente Reglamento;
- VII. Compartir la información que soliciten las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Incluir en los programas de formación y capacitación policial, la materia de Justicia Cívica;
- IX. Auxiliar, en el ámbito de sus competencias, a los Jueces de Justicia Cívica en el ejercicio de sus funciones;
- X. Comisionar para resguardo y custodia del Juzgado de Justicia Cívica y los probables infractores, por lo menos a dos Policías, preferentemente uno de cada sexo; y,
- XI. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 52. De la Dirección de Programas de Prevención del Delito

Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana o la Dirección de Programas de Prevención del Delito conforme a sus funciones y atribuciones normativas, instrumentar las acciones necesarias para la implementación de prácticas basadas en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia con enfoque en la Justicia Cívica, así como el acompañamiento y apoyo a las Medidas Cívicas, y la coordinación interinstitucional para el fortalecimiento del Portafolio de Soluciones.

Artículo 53. De la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica

La Dirección de Juzgados de Justicia Cívica es una unidad administrativa de la Sindicatura Municipal que tendrá a su cargo las funciones administrativas de los Juzgados de Justicia Cívica, atendiendo a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, eficiencia, innovación administrativa, aprovechamiento máximo de las tecnologías de la información y de los recursos humanos y materiales disponibles.

Son atribuciones de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, las siguientes:

- I. Gestionar la infraestructura y los recursos materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los Juzgados de Justicia Cívica;
- II. Coordinar el registro electrónico de todas las personas que participan en las audiencias de la justicia cívica;
- III. Mantener el funcionamiento del registro audiovisual de las audiencias de justicia cívica;
- IV. Llevar el registro de los expedientes turnados a la Justicia Cívica;
- V. Certificar los documentos y actuaciones que ordene el Juez de Justicia Cívica;
- VI. Proporcionar soporte logístico-administrativo a los jueces para la adecuada celebración de las audiencias;
- VII. Proveer la programación de las diligencias a desarrollarse en las salas de audiencias;
- VIII. Generar todas las medidas necesarias para la buena marcha de los juzgados;

IX. Administrar la agenda de los jueces con base en el control de cargas de trabajo;

X. Coordinar el archivo de los asuntos;

XI. Brindar la atención al público que acude los Juzgados de Justicia Cívica;

XII. Verificar procesos de notificaciones;

XIII. Proponer la expansión en el número, distribución y competencia de los Juzgados de Justicia Cívica en el Municipio a la persona titular de la Sindicatura Municipal;

XIV. Proponer a la persona titular de la Sindicatura Municipal los nombramientos, adscripción y remoción de los Jueces de Justicia Cívica.

XV. Elaborar los informes y sus reportes estadísticos, y

XVI. Las demás que señale el Juez de Justicia Cívica y la persona titular de la Sindicatura Municipal, conforme a este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO X

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 54. De los operadores de la Justicia Cívica

A. OPERADORES

Son operadores de la Justicia Cívica los siguientes:

- I. El Juez de Justicia Cívica;
- II. Secretario del Juzgado de Justicia Cívica;
- III. El Mediador del Juzgado de Justicia Cívica;
- IV. El Equipo Técnico;
- V. La Dirección de Programas de Prevención del Delito;
- VI. El policía primer respondiente, y
- VII. El Asesor o defensor jurídico.

Adicionalmente, de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestaria del Municipio, el Juzgado de Justicia Cívica podrá tener notificadores y personal administrativo que se requiera, los cuales no tendrán que sujetarse a los requisitos de certificación y permanencia señalados en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y en el presente Reglamento.

B. REQUISITOS DE LOS OPERADORES

Para ingresar como operador de la Justicia Cívica se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No estar sujeto a proceso penal o administrativo y no haber sido condenado por delito doloso o falta administrativa grave y en general acreditar buena conducta;
- III. No estar inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y
- IV. Los operadores del Juzgado de Justicia Cívica de Niñas, Niños y Adolescentes, además de cumplir con los requisitos establecidos en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, deberán contar con conocimientos básicos en la materia, conforme a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

C. PERMANENCIA

Los operadores de la Justicia Cívica deberán cumplir con los requisitos señalados en este reglamento y la capacitación necesaria que, para tal efecto, proponga el Consejo de Paz y Justicia Cívica en coordinación con la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica.

D. SUSPENSIÓN

Serán motivos de suspensión de los cargos de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, siguientes:

- I. Incumplimiento de deberes legales o administrativos.
- II. Faltas graves a la ética o a la función pública.
- III. Procesos judiciales penales en curso, especialmente por delitos graves.
- IV. Responsabilidades administrativas resarcitorias determinadas por órganos de fiscalización.
- V. Ausencia injustificada del cargo por un periodo prolongado.
- VI. Violación a normas de control interno o de transparencia.
- VII. Conflictos de interés no declarados o uso indebido de recursos públicos.

E. SEPARACIÓN

Serán motivos de separación del cargo de Juez de Justicia Cívica los siguientes:

- I. Renuncia voluntaria;
- II. Incapacidad mental permanente;
- III. Ser condenado por delito doloso; y
- IV. Ser responsable de faltas administrativas graves.

Artículo 55. Del Juez de Justicia Cívica

A. REQUISITOS

- I. Acreditar que se cumple con los requisitos establecidos en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- II. Cumplir con el programa de capacitación y de educación continua que proponga el Consejo de Paz y Justicia Cívica en coordinación con la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica del municipio; y
- III. Cumplir con los requisitos de la convocatoria para examen de oposición por la que establece los criterios de selección para los cargos de personas juzgadoras, defensoras, médicas y psicológicas en los juzgados de justicia cívica, de conformidad con el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

B. NOMBRAMIENTO

El Juez de Justicia Cívica será nombrado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, conforme al procedimiento que dicte la convocatoria pública misma que se fijará durante 20 días hábiles, cumpliendo con las formalidades establecidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El Juez de Justicia Cívica dependerá jerárquicamente de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica adscrito a la Sindicatura Municipal y podrá adscribirse nominalmente a la Sindicatura Municipal.

C. ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Juez de Justicia Cívica las establecidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y en el Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

D. DE LOS IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS

Son impedimentos del Juez de Justicia Cívica para conocer de asuntos, los siguientes:

- I. Haber intervenido en el mismo procedimiento como asesor o defensor jurídico, parte quejosa, o haber actuado

como perito, consultor técnico, testigo o tener interés directo en el procedimiento;

II. Ser cónyuge, concubina o concubinario, conviviente, tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral por consanguinidad y por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los interesados, o que éste cohabite o haya cohabitado con alguno de ellos;

III. Ser o haber sido tutor, curador, haber estado bajo tutela o curatela de alguna de las partes, ser o haber sido administrador de sus bienes por cualquier título;

IV. Cuando él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente, o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, tenga un juicio pendiente iniciado con anterioridad con alguna de las partes;

V. Cuando él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente, o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, sea acreedor, deudor, arrendador, arrendatario o fiador de alguna de las partes, o tengan alguna sociedad con éstos;

VI. Cuando antes de comenzar el procedimiento o durante éste, haya presentado él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, querrella, denuncia, demanda o haya entablado cualquier acción legal en contra de alguna de las partes, o cuando antes de comenzar el procedimiento hubiera sido denunciado o acusado por alguna de ellas;

VII. Haber dado consejos o manifestado extrajudicialmente su opinión sobre el procedimiento o haber hecho promesas que impliquen parcialidad a favor o en contra de alguna de las partes, o

VIII. Cuando él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, hubiera recibido o reciba beneficios de alguna de las partes o si, después de iniciado el procedimiento, hubiera recibido presentes o dádivas independientemente de cuál haya sido su valor.

El Juez de Justicia Cívica deberá excusarse para conocer de los asuntos en los que intervengan por cualquier causa de impedimento que se establecen en este artículo, mismas que no podrán dispensarse por voluntad de las partes.

Cuando un Juez de Justicia Cívica advierta que se actualiza alguna de las causas de impedimento, se declarará separado del asunto sin audiencia de las partes y remitirá los registros al Juez de Justicia Cívica más próximo.

Si el Juez de Justicia Cívica no se excusa a pesar de tener algún procedimiento, cualquiera de las partes podrá interponer la recusación ante el propio Juez de Justicia Cívica, dentro de las 12 horas siguientes a que tuvo conocimiento del impedimento. La recusación se podrá interponer oralmente o por escrito, señalando la causa en que se justifica y los medios de prueba pertinentes. La recusación notoriamente improcedente o promovida de manera extemporánea, se desechará de plano.

Interpuesta la recusación, el recusado remitirá inmediatamente el registro de lo actuado y los medios de prueba ofrecidos al Titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, quien designará al Juez de Justicia Cívica más próximo o se apersonará al Juzgado de Justicia Cívica para celebrar una audiencia dentro de las 6 horas siguientes con las partes y el Juez Justicia Cívica, en la que podrán hacer uso de la palabra sin que se admitan réplicas. Concluido el debate, el Titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica resolverá de inmediato sobre la legalidad de la recusación.

Artículo 56. Del Secretario del Juzgado de Justicia Cívica

A. DE LOS REQUISITOS Y NOMBRAMIENTO

Además de los requisitos señalados previamente en el presente Reglamento, para ser Secretario del Juzgado de Justicia Cívica se requiere lo siguiente:

I. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho;

II. Acreditar experiencia, competencias y habilidades en materia de justicia cívica, mecanismos alternativos para la solución de controversias, sistema de justicia penal, derechos humanos y prevención social de la violencia y la delincuencia; y,

III. El secretario del Juzgado de Justicia Cívica será propuesto por la persona Titular de la Sindicatura Municipal al titular de la Presidencia Municipal, siendo este último quien emitirá el nombramiento correspondiente.

B. DE LAS ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Secretario del Juzgado de Justicia Cívica las establecidas en el Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como la demás normativa aplicable.

Artículo 57. Del Mediador

A. DE LOS REQUISITOS Y NOMBRAMIENTO

Además de los requisitos señalados en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para ser Mediador se requiere contar con la certificación que expida el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla, y mantener vigente su registro en el padrón de facilitadores.

El Mediador será propuesto por la persona titular de la Sindicatura Municipal al Presidente Municipal, quien emitirá el nombramiento correspondiente. Además de lo anterior, el Juez de Justicia Cívica podrá cumplir la figura de mediador de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

B. DE LAS ATRIBUCIONES

Los Mediadores se regirán por la Ley General de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias; en la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; el Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; las disposiciones aplicables en el presente Reglamento, y demás normatividad en la materia.

Artículo 58. Del Equipo Técnico de Justicia Cívica

A. DE SU INTEGRACIÓN

El equipo técnico se integrará con un enfoque multidisciplinario por médicos, psicólogos, criminólogos, trabajadores sociales, analistas sociales u otros expertos en temas sociales y de salud mental, que así lo considere el titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, quienes colaborarán con el Juez de Justicia Cívica para identificar factores de riesgos del probable infractor y facilitar entre las partes el proceso de Justicia Cívica, asistiendo al Juez de

Justicia Cívica en la recomendación de las medidas cívicas que consideren convenientes para la modificación del comportamiento de las personas de manera positiva.

B. DE LOS REQUISITOS

Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser integrante del Equipo Técnico se requiere lo siguiente:

I. El médico o médico legista que presta sus servicios en el Juzgado de Justicia Cívica, deberá contar con título y cédula profesional en medicina;

II. Para ser Evaluador Psicosocial, deberá contar con título y cédula profesional de Licenciado en Psicología, con estudios en Psicología Clínica, Psicología Sistémica o Psicología Ecosistémica; y,

III. Para ser Analista Social, deberá contar con título y cédula profesional de Licenciado en Criminología, Sociología o Trabajo Social y acreditar 2 años de experiencia profesional.

C. DEL NOMBRAMIENTO

El Equipo Técnico será propuesto por la persona Titular de la Sindicatura Municipal al titular de la Presidencia Municipal, siendo este último quien emitirá los nombramientos correspondientes.

D. DE LAS ATRIBUCIONES

El Equipo Técnico, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Son atribuciones del Médico, las siguientes:

a) Dictaminar sobre comportamientos de violencia y riesgo por adicciones, a las personas que lo requieran y a las que sean presentadas ante el Juez de Justicia Cívica;

b) Proporcionar atención médica de emergencia;

c) Determinar el traslado inmediato a un hospital cuando alguna persona requiera servicios médicos especializados de urgencia;

d) Vigilar el estado de salud de las personas que se encuentren en las áreas de internación, y

e) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se deberá observar lo establecido en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y el Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como demás normativa aplicable.

II. Son atribuciones del Evaluador Psicosocial, las siguientes:

- a) Contener al probable infractor, en caso de presentar alguna afectación emocional;
- b) Evaluar condiciones psicopatológicas presentes que incrementen el riesgo de agresión del probable infractor, para indagar sobre el origen del problema y determinar acciones que incidan en el comportamiento cognitivo-conductual;
- c) Aplicar las herramientas que permitan llevar a cabo una evaluación forense para determinar el riesgo de una futura conducta antisocial en el probable infractor;
- d) Evaluar el daño psicológico y emocional del probable infractor y la víctima;
- e) Elaborar un reporte para el Juez de Justicia Cívica sobre las evaluaciones realizadas,
- f) Informes y recomendaciones para otros profesionales, instituciones o autoridades que contribuyan a identificar factores de riesgo y las necesidades psicosociales del individuo infractor, para crear planes de intervención psicosocial.
- g) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se deberá observar lo establecido en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y en el Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como demás normativa aplicable.

III. Son atribuciones del Analista Social, las siguientes:

- a) Analizar las problemáticas sociales y de seguridad para identificar factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y delincuencia, y proponer soluciones en materia de prevención;

- b) Recabar la información específica con relación al entorno social del probable infractor;
- c) Evaluar el grado de riesgo por violencia o adicciones y de civismo del probable infractor;
- d) Proporcionar información al infractor sobre la dirección, horarios y persona de contacto del lugar en donde cumplirá la medida cívica;
- e) Dar seguimiento a las medidas cívicas impuestas por el Juez de Justicia Cívica;
- f) Informar y mantener estrecha comunicación con la institución pública o privada involucrada en la medida cívica y de seguimiento con el probable infractor;
- g) Realizar pruebas aleatorias de cumplimiento de las medidas cívicas
- h) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 59. Atribuciones en materia de Justicia Cívica y Prevención social

La Dirección de Programas de Prevención del Delito en el Municipio de Puebla, será autoridad corresponsable y de apoyo al Equipo Técnico del Juzgado Cívico, con las atribuciones que le han sido delegadas en la materia, además de cumplir con las siguientes:

- a) Contar con un directorio de las instituciones públicas o privadas que brindan servicios a la comunidad con atención focalizada en poblaciones en situación de riesgo;
- b) Elaborar y actualizar un catálogo de programas y servicios basados en evidencia, para crear en conjunto con la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica un Portafolio de Soluciones, sobre la atención a las problemáticas individuales y comunitarias del Municipio;
- c) Ejecutar las labores comunitarias en coordinación con la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica;
- d) Tener como prioridad a los infractores canalizados para ser ingresados a los programas de prevención;

e) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 60. Del Policía Primer Respondiente

- I. Ser policía municipal en activo y perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal;
- II. Contar con su Cedula Única de Identificación Policial (CUIP) de manera vigente.

A. ATRIBUCIONES

Son atribuciones del policía primer respondiente las siguientes:

- I. Presentar el caso ante el Juez de Justicia Cívica;
- II. Representar a la comunidad ante el Juzgado de Justicia Cívica;
- III. Elaborar y presentar el Informe Policial Homologado, con sus anexos;
- IV. Actuar con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- V. En la audiencia de Justicia Cívica y ante la presencia del Juez de Justicia Cívica, hacer del conocimiento del probable infractor, los hechos, datos de prueba y fundamentación jurídica por los que sea señalado en la comisión de una falta o infracción administrativa;
- VI. Solicitar al Juez de Justicia Cívica la aplicación de medidas cívicas que mejoren el comportamiento del probable infractor, y
- VII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 61. De la persona de confianza, asesor o defensor jurídico particular

A. DESIGNACIÓN

La persona de confianza, asesor o defensor jurídico particular podrá ser designado por el probable infractor desde el momento de su detención; el asesor o defensor jurídico particular deberá ser licenciado en derecho o abogado titulado con cédula profesional y con experiencia en la materia. A falta de éste o ante la omisión de su designación, el probable infractor podrá representarse por sí mismo.

El asesor o defensor jurídico particular acreditará su profesión ante el secretario del Juzgado de Justicia Cívica o ante el Juez de Justicia Cívica en turno antes del inicio de la audiencia, mediante la cédula profesional legalmente expedida por la autoridad competente.

Cuando el probable infractor no pueda o se niegue a designar un asesor o defensor jurídico particular, el probable infractor podrá representarse por sí mismo, procurando el Juez de Justicia Cívica usar un lenguaje coloquial o acorde a la situación procurando explicar detalladamente cada acto durante la audiencia evitando usar tecnicismos jurídicos que no pueda conocer el probable infractor. De ser el caso en que se amerite que el infractor requiera apoyo jurídico de un asesor municipal el Juez designará al defensor en turno.

B. REQUISITOS Y NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR

Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser defensor se requiere lo siguiente:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- II. Acreditar experiencia, competencias y habilidades en materia de justicia cívica, métodos alternativos de solución de controversias, sistema de justicia penal, derechos humanos y prevención social de la violencia y la delincuencia; y,
- III. El Defensor será propuesto por la persona Titular de la Sindicatura Municipal al Titular de la Presidencia Municipal, siendo este último quien emitirá el nombramiento correspondiente.

C. ATRIBUCIONES

Además de las establecidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son atribuciones del Defensor:

- I. Brindar el acompañamiento y asesoría al probable infractor durante el proceso de Justicia Cívica;
- II. Vigilar que se protejan los Derechos Humanos del probable infractor y la víctima;
- III. Informar al probable infractor sobre las bondades de las medidas cívicas; y

IV. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

La intervención del Defensor no menoscabará el derecho del probable infractor para intervenir, formular peticiones y hacer las manifestaciones que estime pertinentes.

CAPITULO XI DE LA ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 62. De la policía orientada a la solución de problemas

Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la actuación de la policía en materia de Justicia Cívica se orientará bajo el enfoque de Policía Orientada a la Solución de Problemas, cuyo objetivo será ser facilitador de la vida social, así como mejorar la cobertura y la calidad del servicio policial en el Municipio.

Este enfoque implica que la policía, con apoyo de sus unidades de análisis criminológico y direcciones de prevención social de la violencia, sea capaz de identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas violentas, delictivas, faltas administrativas y que, a partir de esta información, se diseñen respuestas a la medida.

Son principios de la Policía Orientada a la Solución de Problemas los siguientes:

- a) Vigilancia y patrullaje estratégico;
- b) Atención a víctimas;
- c) Recepción de denuncias;
- d) Trabajo con la comunidad y proximidad social.

Artículo 63. De la actuación policial IN SITU
El Policía actúa con un enfoque de proximidad para la atención temprana de los conflictos in situ (en el lugar de los hechos) entre dos o más partes, cuando no presencia la comisión de un probable delito. Su función se orientará a impedir la comisión de cualquier delito, falta o infracción administrativa o conducta antisocial y realizará todos los actos necesarios para evitar una

agresión real, actual o inminente para salvaguardar la seguridad, el orden y la paz pública.

Toda actuación policial atenderá a los principios de la Policía Orientada a la Solución de Problemas y se regirá con observancia en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente. Cuando en los procedimientos que establece este Reglamento obren pruebas obtenidas por la Policía con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán.

Artículo 64. Del procedimiento de mediación comunitaria y resolución de conflictos IN SITU

La Policía cuando no presencia la comisión de un probable delito, falta o infracción administrativa, estará capacitada para escuchar y dialogar con las partes, buscar entender el conflicto, desactivar su escalamiento, proponer la mediación comunitaria y resolución de conflictos in situ cuando así lo permita la situación, o remitir a las partes o al probable infractor ante el Juzgado de Justicia Cívica.

En la resolución de conflictos in situ, se promoverá la cultura de la paz a través de la mediación comunitaria como mecanismo para la transformación del conflicto y la reconstrucción del tejido social.

Artículo 65. De la detención del probable infractor
Al realizar las acciones para la detención de un presunto infractor, la Policía deberá observar el siguiente procedimiento:

- I. Respetar los derechos humanos con apego a la normatividad aplicable del uso de la fuerza pública;
- II. Utilizar candados de mano, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- III. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al probable infractor;
- IV. Hacer del conocimiento del probable infractor los derechos que le asisten en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable; y
- V. Abstenerse de infringir, instigar o tolerar actos de intimidación, discriminación, tortura y en general cualquier trato cruel, inhumano o degradante.

Para la detención de un presunto infractor se observarán los principios de legalidad, racionalidad, congruencia, oportunidad, proporcionalidad, presunción de inocencia y no autoincriminación.

Si el detenido como probable infractor se observa que se encuentra afectado de sus facultades mentales o requiere de atención médica con urgencia, será remitido a las instituciones médicas y asistenciales competentes conforme al protocolo establecido y en su caso, se dará aviso a quienes ejerzan su patria potestad, tutela, guarda o custodia, informando de ello al Juez de Justicia Cívica en turno.

Si el detenido como probable infractor es extranjero se permitirá la intervención del personal consular de su país o de cualquier persona que lo pueda asistir; si no se demuestra su legal estancia en el país por carecer de los documentos migratorios vigentes, el detenido será puesto a disposición de las autoridades correspondientes, una vez que cumpla la sanción impuesta.

Cuando por motivo de una detención por faltas o infracciones administrativas al presente Reglamento, se advierta que el detenido haya cometido algún delito sancionado por la legislación en materia penal, mediante oficio en el que se establezcan los antecedentes del caso, de inmediato se pondrá al detenido a disposición del Ministerio Público, así como los objetos que se les recojan, sin perjuicio de que se impongan por la propia autoridad municipal las sanciones administrativas que procedan.

Artículo 66. Del Informe Policial Homologado por faltas administrativas

Conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Registro Nacional de Detenciones, el Informe Policial Homologado deberá ser llenado por el Policía primer respondiente que tuvo de conocimiento de la probable infracción administrativa y quien realizó las actuaciones correspondientes al caso concreto, así como la puesta a disposición ante el Juzgado de Justicia Cívica.

El registro inmediato sobre la detención que realiza la autoridad por faltas o infracciones administrativas deberá contener, al menos, el área que lo remite, datos generales de registro, el lugar de la comisión de la probable infracción administrativa, narración de los hechos y en su caso motivo del arresto, entrevistas realizadas y la información detallada sobre la

detención y su presentación ante el Juzgado de Justicia Cívica y/o autoridad competente.

El Informe Policial Homologado debe ser completo, los hechos deben describirse con continuidad, cronológicamente y resaltando lo importante; no deberá contener afirmaciones sin el soporte de datos o hechos reales, por lo que deberá evitar información de oídas, conjeturas o conclusiones ajenas al hecho.

Artículo 67. De la detención en flagrancia
Cualquier persona podrá detener a otra en la comisión de una falta o infracción administrativa por flagrancia, debiendo entregar inmediatamente al probable infractor ante la autoridad más próxima.

Se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, inmediatamente después de cometer una infracción administrativa no se haya interrumpido su búsqueda o localización.

El Policía rendirá el Informe Policial Homologado con sus anexos y en caso de detención del probable infractor, lo pondrá a disposición del Juzgado de Justicia Cívica para que se le practique el dictamen médico de rigor.

Artículo 68. Todas las personas que sean remitidas ante el Juez de Justicia Cívica en calidad de detenidos, se les deberá previamente practicar examen médico. La Autoridad Municipal a través de la unidad administrativa correspondiente, deberá disponer de personal médico para realizar el examen mencionado en el presente artículo las 24 horas del día.

Artículo 69. Se concede acción popular, a fin de que cualquier persona denuncie a las Autoridades Municipales las irregularidades que infrinjan este Reglamento, o cualquier otro de carácter municipal.

Artículo 70. De la policía de custodia
Cada Juzgado de Justicia Cívica tendrá, al menos, un Policía de Custodia que será designado por el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, o quien este designe, teniendo las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar las instalaciones del Juzgado de Justicia Cívica, brindando protección a las personas que se encuentren en su interior;

II. Requerir el auxilio de los policías del Juzgado de Justicia Cívica, para la presentación del probable infractor en su custodia, ante el Juez de Justicia Cívica;

III. Realizar la revisión de personas que ingresen al Juzgado de Justicia Cívica, para evitar la introducción de objetos que pudieren constituir inminente riesgo a su integridad física, y

IV. Las demás que señale el Juez de Justicia Cívica, el Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO XII

DEL LAS ÁREAS DE ASEGURAMIENTO DEL JUZGADO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL

Artículo 71. Disposiciones generales de las áreas de aseguramiento del Juzgado de Justicia Cívica Municipal. El Juez de Justicia Cívica requerirá el informe policial homologado en el momento en que le sea presentada una persona en calidad de detenido como presunto responsable de la comisión de una infracción o falta administrativa al presente Reglamento.

Por ningún motivo se internará en las áreas de aseguramiento del Juzgado de Justicia Cívica Municipal a persona alguna que sea remitida por autoridad administrativa o judicial, si no se presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido a la autoridad competente, debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente elaborado en fecha y hora reciente al internamiento.

Todo detenido, antes de ser internado en las áreas de aseguramiento del Juzgado de Justicia Cívica Municipal, estará sujeto por parte de la autoridad correspondiente a las inspecciones o acciones previas conducentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

Los detenidos que ingresen a las áreas de aseguramiento del Juzgado de Justicia Cívica Municipal, serán internados bajo las siguientes bases:

I. Los menores de edad serán resguardados en el área de observación designada para tal efecto;

II. Los detenidos por faltas o infracciones administrativas o que se encuentren a disposición de la autoridad investigadora o judicial, permanecerán en celdas distintas;

III. Las personas con alguna enfermedad infecciosa o contagiosa, con alguna enfermedad mental o con una actitud agresiva, serán internados en celda distinta a los demás;

IV. Las mujeres, hombres y personas de género diverso ocuparan celdas distintas;

V. Se tendrán las consideraciones del caso a las personas de la tercera edad, con discapacidad y a los detenidos por delitos culposos; y

VI. Los detenidos que formen parte de una corporación policial deberán ser internados en una sola celda.

Artículo 72. De las medidas de seguridad
Al cambio de turno del personal de las áreas de aseguramiento del Juzgado de Justicia Cívica Municipal se deberá realizar:

I. Una revisión en el área de celdas a fin de contabilizar el número de detenidos; y

II. Una revisión de las instalaciones del área de celdas para verificar que los objetos personales del detenido no sean de los prohibidos y verificar los accesos a dichas celdas y lugares de ventilación a fin de evitar en todo momento que algún detenido se evada de la justicia.

Cualquier irregularidad que se detecte en el área de celdas dentro de las áreas de aseguramiento del Juzgado de Justicia Cívica Municipal deberá ser reportada de inmediato mediante informe por escrito al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana municipal y al titular de la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica, indicando de forma concreta los hechos y datos relevantes, así como las medidas adoptadas o sugeridas para corregirla.

Como medida de seguridad y con el objeto de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de los detenidos internados en las áreas de aseguramiento del Juzgado de Justicia Cívica Municipal, el área de celdas deberá contar con cámaras de videgrabación instaladas y operadas por el Municipio.

CAPÍTULO XIII
DEL TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD Y LAS
MEDIDAS CÍVICAS

Artículo 73. Del trabajo en favor de la comunidad
El trabajo en favor de la comunidad, incluyendo las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, es una sanción reconocida constitucionalmente al infractor, consistente en la presentación de servicios no remunerados, en la dependencia, institución, órgano, espacios públicos o cualquier otra, que para tal efecto se establezca, a fin de lograr que el infractor resarza la afectación ocasionada por la infracción administrativa o falta cívica cometida y reflexione sobre su conducta violenta o de riesgo y, en su caso, se logre su reinserción social.

El trabajo en favor de la comunidad no deberá realizarse dentro de la jornada laboral del infractor y no podrá ser humillante o degradante, observando en todo momento el Juez de Justicia Cívica para la imposición de la medida correspondiente, lo establecido en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla

Artículo 74. De la conmutación del arresto o multa por trabajo en favor de la comunidad

Procede la conmutación del arresto o multa por trabajo en favor de la comunidad cuando la infracción administrativa o falta cívica cometida por el infractor deba conocerse de oficio y no cause daños morales o patrimoniales a particulares, a excepción de la aplicación de las Medidas para Mejoras de la Convivencia Cotidiana, dichas medidas se podrán aplicar si se garantiza la reparación del daño.

Cuando el infractor acredite de manera fehaciente su identidad y domicilio, podrá solicitar al Juez de Justicia Cívica le sea permitido realizar actividades de trabajo en favor de la comunidad, a efecto de no cubrir la multa o arresto que se le hubiere impuesto, excepto en los casos de reincidencia.

El Juez de Justicia Cívica, valorando las circunstancias personales del infractor, podrá acordar la suspensión de la sanción impuesta y señalar los días, horas y lugares en que se llevarán a cabo las actividades de trabajo en favor de la comunidad y, sólo hasta la ejecución de las mismas cancelará la sanción que se trate.

El trabajo en favor de la comunidad será supervisado por personal que se digne de conformidad con el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en apoyo a las funciones en materia de Justicia Cívica.

Artículo 75. De las medidas cívicas

Las Medidas Cívicas son una solución a través de actividades recomendadas por el Equipo Técnico para modificar el comportamiento de las personas de manera positiva. El Juez de Justicia Cívica atendiendo al perfil de riesgo del probable infractor recomendará someterse a las Medidas Cívicas que establezca el Portafolio de Soluciones en materia de Justicia Cívica.

Al fijar una o varias medidas cívicas, el Juez de Justicia Cívica establecerá un plazo de suspensión del procedimiento, que no podrá ser inferior a dos días ni superior a dos años, las cuales, de forma enunciativa más no limitativa, se señalan:

- I. Residir en un lugar determinado;
- II. Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas;
- III. Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas;
- IV. Participar en programas especiales para la prevención y el tratamiento de adicciones;
- V. Aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el Juez de Justicia Cívica;
- VI. Prestar servicio social a favor del Municipio o de instituciones de beneficencia pública;
- VII. Someterse a tratamiento médico o psicológico, de preferencia en instituciones públicas;
- VIII. Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el Juez de Justicia Cívica determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia;
- IX. Someterse a la vigilancia que determine el Juez de Justicia Cívica; y,

X. Cualquier otra condición que, a juicio del Juez de Justicia Cívica, logre una efectiva tutela de los derechos de la parte quejosa.

Para fijar las Medidas Cívicas, el Juez de Justicia Cívico podrá disponer que el probable infractor sea sometido a una evaluación previa. La parte quejosa, podrá proponer al Juez de Justicia Cívica las condiciones a las que consideran debe someterse el probable infractor.

El Juez de Justicia Cívica preguntará al probable infractor si se obliga a cumplir con las medidas cívicas impuestas y, en su caso, lo prevendrá sobre las consecuencias de su inobservancia. Las Medidas Cívicas suspenden el procedimiento de Justicia Cívica o suspenden los efectos de la sanción.

Artículo 76. Del acuerdo de medidas cívicas
El acuerdo de las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana deberá contener:

- I. Programa, acción y/o actividad;
- II. Número de sesiones;
- III. Institución a la que se canaliza el infractor; y

En el acuerdo deberá señalar las sanciones, en caso de incumplimiento las cuales podrán ser multa o la aplicación del arresto por las horas que no se conmutaron, si la sanción en primera instancia fue el arresto administrativo.

En caso de incumplimiento, el infractor será citado a comparecer para que explique ante el Juez de Justicia Cívica en turno el motivo por el cual no cumplió con las medidas cívicas aplicadas. En caso de que su falta no esté justificada el Juez de Justicia Cívica aplicará la sanción correspondiente; y

En los casos de los menores de edad, los padres o los tutores deberán de firmar el acuerdo y se harán responsables de colaborar para su cumplimiento.

Corresponde al Equipo Técnico de justicia cívica realizar el seguimiento y evaluación de las medidas cívicas impuestas por el Juez de Justicia Cívica al infractor, con el objetivo de determinar su impacto social en la modificación del comportamiento positivo, la cultura de la paz y la reconstrucción del tejido social como acciones para evitar el escalamiento de la violencia comunitaria.

Artículo 77. Del seguimiento y supervisión de las medidas cívicas

La unidad de seguimiento en la supervisión de las medidas cívicas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar y dar seguimiento a las medidas cívicas aplicadas por el Juez de Justicia Cívica, así como hacer sugerencias sobre cualquier cambio que amerite alguna modificación de las medidas u obligaciones impuestas;
- II. Entrevistar periódicamente a la parte quejosa o testigo, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de la medida cívica aplicada y canalizarlos, en su caso, a la autoridad correspondiente;
- III. Realizar entrevistas, así como visitas no anunciadas en el domicilio o en el lugar en donde se encuentre el probable infractor o sancionado;
- IV. Verificar la localización del probable infractor o sancionado en su domicilio o en el lugar en donde se encuentre, cuando la modalidad de la medida cívica aplicada por el Juez de Justicia Cívica así lo requiera;
- V. Requerir que el probable infractor o sancionado proporcione muestras, sin previo aviso, para detectar el posible uso de alcohol o drogas prohibidas, o el resultado del examen de las mismas en su caso, cuando la modalidad de la medida cívica aplicada por el Juez de Justicia Cívica así lo requiera;
- VI. Supervisar que las personas e instituciones públicas y privadas a las que el Juez de Justicia Cívica encargue el cuidado del probable infractor o sancionado, cumplan las obligaciones contraídas;
- VII. Solicitar al probable infractor o sancionado la información que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las medidas y obligaciones aplicadas;
- VIII. Revisar y sugerir el cambio de las condiciones de las medidas cívicas aplicadas al probable infractor o sancionado, de oficio o a solicitud de parte, cuando cambien las circunstancias originales que sirvieron de base para imponer la medida;
- IX. Informar a las partes aquellas violaciones a las medidas y obligaciones aplicadas que estén debidamente verificadas, y

puedan implicar la modificación o revocación de la medida o suspensión y sugerir las modificaciones que estime pertinentes;

X. Conservar actualizada una base de datos sobre las medidas cívicas y obligaciones impuestas, su seguimiento y conclusión;

XI. Solicitar y proporcionar información a las oficinas con funciones similares de otros Municipios dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

XII. Ejecutar las solicitudes de apoyo para la obtención de información que le requieran las oficinas con funciones similares de otros Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia;

XIII. Canalizar al probable infractor o sancionado a servicios sociales de asistencia, públicos o privados, en materias de salud, empleo, educación, vivienda y apoyo jurídico, cuando la modalidad de la medida cívica aplicada por Juez de Justicia Cívica así lo requiera, y

XIV. Las demás que establezca el presente Reglamento o demás disposiciones aplicables.

El cumplimiento de la medida cívica deja sin sanción al infractor, pero su incumplimiento será motivo para la imposición de trabajo en favor de la comunidad.

Para el seguimiento y supervisión de las Medidas Cívicas el Equipo Técnico del Juzgado de Justicia Cívica se auxiliará de la Dirección de Programas de Prevención del Delito, y demás dependencias de gobierno conforme a la coordinación interinstitucional en materia de Justicia Cívica.

Todas las instituciones de gobierno municipal con enfoque social darán prioridad a las solicitudes de apoyo para los infractores que cursen una medida cívica.

Artículo 78. Corresponde al Juez de Justicia Cívica en turno, por la infracción cometida a cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento u otros reglamentos municipales, vigilar por el interés superior del menor y el interés superior de la víctima y garantizar el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad de las mujeres, la prevención y atención de todo tipo de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y la violencia en general contra

cualquier persona en el caso aplicará medidas preventivas de protección que podrán ser de emergencia o preventivas dichas medidas no podrán exceder de 15 días y deberán expedirse valorando el nivel de riesgo y dentro de las 24 horas que se conocieron los hechos.

Son Medidas de Emergencia las siguientes:

- I. Desocupación, por el probable responsable, del domicilio conyugal o del que habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;
- II. Prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;
- III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;
- IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su núcleo familiar, incluidos la vía telefónica, cualquier otro medio electrónico de comunicación o tecnologías de la información y comunicación, así como cualquier otra manifestación o expresión de cualquier naturaleza que atente contra la víctima, realizada por el agresor a través de terceras personas.

Son Medidas Preventivas las siguientes:

- I. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- II. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio a la víctima;
- III. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y familiares que vivan en el domicilio;
- IV. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y familiares que vivan en el domicilio;
- V. Auxilio policial de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio; y

VI. Brindar al agresor servicios reeducativos integrales, especializados, gratuitos y con perspectiva de género, en instituciones debidamente acreditadas.

Para subsanar cualquier laguna legal se aplicará supletoriamente la Ley General para un Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Lo anterior para salvaguardar la integridad y seguridad de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.

CAPÍTULO XIV

DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, JUSTICIA RESTAURATIVA Y REPARACIÓN DEL DAÑO

Artículo 79. Disposiciones generales

Se privilegiará la proposición de soluciones pacíficas de conflictos comunitarios o conflictos que deriven de faltas o infracciones administrativas que se conozcan a petición de parte agraviada, con la finalidad de garantizar la reparación de los daños causados.

Cualquier persona, en caso de que considere que alguien más ha cometido una falta o infracción administrativa en su contra, o se vea afectada por un conflicto comunitario, podrá solicitar al Juez a través de queja o reclamación presentada formalmente por escrito en el Juzgado de Justicia Cívica que se cite a dicha persona para que realice un procedimiento de mediación o conciliación.

Los acuerdos que tomen las partes en la audiencia de mediación o conciliación, quedarán asentados en un acta que deberán suscribir las partes, al Juez de Justicia Cívica.

Artículo 80. De los mecanismos alternativos de solución de controversias

Son mecanismos alternativos de solución de controversias:

- I. La mediación; y
- II. La conciliación.

Dichos mecanismos se resolverán atendiendo a las disposiciones de la Ley General de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 81. De los Jueces de Justicia Cívica como facilitadores de mecanismos alternativos de solución de controversias
Para que el Juez de Justicia Cívica pueda fungir como facilitador en Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, deberá acreditar la certificación del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla, de lo contrario tendrá que canalizar los casos a la Unidad Administrativa correspondiente de la Sindicatura Municipal, o en su defecto a la autoridad competente.

Artículo 82. De la Justicia Restaurativa
Conforme al artículo 21 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la Justicia Restaurativa se podrá obtener a través de cualquier metodología a elección de las partes, incluidos los mecanismos alternativos contemplados por dicha Ley.

La Justicia Restaurativa se podrá aplicar para la reparación del daño o perjuicio derivado de cualquier conflicto comunitario que sea sometido en materia de Justicia Cívica.

Artículo 83. De la reparación del daño
La reparación del daño deberá establecer lo siguiente:

- I. Obligaciones a cumplir por una o ambas partes;
- II. Forma y lugar de pago o cumplimiento de las obligaciones;
- III. Consecuencias en caso de incumplimiento a las obligaciones en los plazos pactados; y
- IV. Aceptación de los términos por las partes.

Si en la audiencia de conciliación o mediación se llega a un acuerdo y se establece un Plan de Reparación del daño a entera satisfacción de las partes, se hará del conocimiento al Juez de Justicia Cívica de dicha resolución, quien suspenderá el procedimiento hasta en tanto se dé por cumplido.

En caso de incumplimiento, se citará a las partes a una nueva audiencia de conciliación, y en caso de que no lleguen a un acuerdo, se procederá a imponer la sanción que corresponda, dejando a salvo los derechos del afectado para proceder por la vía conducente. En dichos procedimientos el Juez de Justicia Cívica que fungió como facilitador no podrá ser quien determine la existencia de la falta o infracción administrativa.

CAPÍTULO XV
DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 84. De los principios de la Justicia Cívica

El procedimiento de Justicia Cívica se substanciará bajo los principios de oralidad, publicidad, concentración, contradicción, intermediación, continuidad y economía procesal.

Los procedimientos que se realicen ante el Juzgado de Justicia Cívica Municipal, se iniciarán con la presentación del probable infractor, con la queja de particulares por la probable comisión de faltas o infracciones administrativas, o por remisión de otras autoridades que pongan en conocimiento al Juez de Justicia Cívica, quien lo acordará y continuará con el trámite correspondiente.

El Juez de Justicia Cívica podrá diferir el procedimiento hasta por treinta minutos para la consideración y valorización de las pruebas o para fundar y motivar adecuadamente la resolución. Durante este lapso, el probable infractor permanecerá en el área de aseguramiento del Juzgado de Justicia Cívica Municipal a disposición del Juez de Justicia Cívica.

Excepcionalmente las audiencias podrán ser privadas, cuando participen personas menores de edad o cuando pudiera afectar la integridad física o psicológica de la parte quejosa, los testigos o del probable infractor.

Artículo 85. De las normas supletorias

Se aplicarán de manera supletoria al presente Reglamento; el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla para el procedimiento y resolución durante la audiencia; la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como la normatividad aplicable.

La responsabilidad determinada conforme al presente Reglamento es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito.

Artículo 86. Del registro de las actuaciones

Las audiencias de Justicia Cívica serán registradas por cualquier medio, preferentemente tecnológico, para acreditar su certeza. La grabación o reproducción de imágenes y sonidos se

considerará como parte de las actuaciones y registros y se conservarán en resguardo hasta por seis meses, momento en el cual se procederá a su remisión al archivo.

Artículo 87. Del respeto y orden en las audiencias

Toda persona que intervenga o asista a las audiencias está obligada a observar respeto y mantener el orden, absteniéndose de emitir comentarios y manifestaciones respecto a las actuaciones que se desarrollen. El Juez de Justicia Cívica podrá ordenar el desalojo de las personas que transgredan estos principios.

Artículo 88. De los traductores e intérpretes

Cuando la parte quejosa o el probable infractor no hablen español o tengan alguna discapacidad auditiva y no cuenten con traductor o interprete, el Municipio le proporcionará uno, sin cuya presencia el procedimiento de Justicia Cívica no podrá dar inicio.

Artículo 89. De la justicia cívica para adolescentes

En caso de que el probable infractor sea adolescente, se ajustará a lo siguiente:

- I. El Juez de Justicia Cívica citará a quien detente la custodia o tutela, legal o, de hecho, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución;
- II. En tanto acude quien custodia o tutela al adolescente, éste deberá permanecer en el Juzgado de Justicia Cívica, en la sección de adolescentes;
- III. Todos los adolescentes que hayan cometido una infracción administrativa al presente Reglamento deberán ser puestos a disposición del Juez de Justicia Cívica en turno, quien dispondrá su resguardo y notificará de inmediato a quienes ejerzan su patria potestad, tutela, guarda o custodia, a efecto de que acudan;
- IV. En caso de que el adolescente resulte responsable, el Juez de Justicia Cívica lo amonestará y le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta;
- V. Cuando se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este ordenamiento se le impondrá sanción correspondiente; y,
- VI. Si a consideración del Juez de Justicia Cívica el adolescente se encontrara en situación de riesgo, lo enviará a las

autoridades competentes a efecto de que reciba la atención correspondiente.

Las personas menores de doce años que hayan cometido alguna infracción o falta administrativa prevista en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, sólo serán sujeto a rehabilitación y asistencia social a través de las Medidas Cívicas que se estimen necesarias para lograr el comportamiento positivo del probable infractor.

Artículo 90. De la evaluación médica previo a la Audiencia Cívica

Constituirá un procedimiento de rigor toda puesta a disposición de un probable infractor ante el Juzgado de Justicia Cívica previo a la celebración de la audiencia cívica, la valoración médica del estado físico y mental del probable infractor, cuyo dictamen deberá de ser suscrito por el médico de guardia.

Cuando el probable infractor deba cumplir la sanción mediante un arresto, y no se haya hecho la revisión previamente, el Juez de Justicia Cívica ordenará se proceda a su valoración médica.

Artículo 91. De la evaluación psicosocial de las partes
Desde la recepción del probable infractor ante el Juzgado de Justicia Cívica, el Policía o el Juez de Justicia Cívica compartirán los asuntos con el Equipo Técnico para que éste realice las evaluaciones correspondientes que le permitan advertir la existencia de factores de riesgo para evitar el escalamiento de la violencia por conductas de riesgo por violencia.

El Equipo Técnico presentará el resultado del análisis en la reunión previa a la Audiencia Cívica a efectos de documentar y valorar si el probable infractor presenta un perfil de riesgo que deba atenderse a través de Medidas Cívicas y tratamiento psicológico, entre otros programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Artículo 92. De la reunión previa

La Justicia Cívica se abordará bajo un enfoque multidisciplinario que busca atender las causas y las consecuencias de la violencia comunitaria, a través de la prevención y medidas cívicas para la transformación del conflicto y la reconstrucción del tejido social, con este objetivo el Juez de Justicia Cívica se auxiliará con los operadores de la Justicia Cívica con quienes llevará a cabo una

reunión previa para conocer los casos que serán presentados ante audiencia cívica.

De manera breve, el Policía Orientado a la Solución de Problemas o de Proximidad Social expondrá caso por caso, el Juez de Justicia Cívica se asistirá del Equipo Técnico el cual expondrá los hallazgos encontrados en la evaluación psicosocial, dictaminando si el probable infractor es susceptible para atención especializada a través de las medidas cívicas.

De ser apto, propondrán su atención a través del Portafolio de Soluciones en materia de Justicia Cívica, en el que se acordará la medida cívica a través de programas, acciones o actividades integrales, la frecuencia y duración, así como las instituciones de apoyo interinstitucional, público o privada y las Organizaciones de la Sociedad Civil en que se llevarán a cabo dichas actividades, debiendo acordar su seguimiento y evaluación.

En la reunión previa, de ser el caso, se escuchará al Defensor y al Representante Social, con el propósito de tener la información necesaria para lograr la mejor solución para atender el comportamiento social positivo del probable infractor y evitar que la causa del problema escale a posibles actos de violencia en el futuro.

Artículo 93. De las reglas procesales para Audiencia Cívica
Los Jueces de Justicia Cívica previo a la celebración de la audiencia deberán observar las siguientes reglas procesales:

- I. Al ser presentado ante el Juez de Justicia Cívica el probable infractor deberá de esperar el turno de atención en la sala de espera reservado específicamente para tal fin. Además, se le permitirá una llamada telefónica efectiva a la persona de su confianza con una duración máxima de cinco minutos bajo la responsabilidad del Secretario del Juzgado de Justicia Cívica en turno;
- II. Cuando el probable infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el Juez de Justicia Cívica ordenará al médico que, previo examen que practique dictamine el estado de salud y señale el plazo probable de recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento. En tanto se recupera será ubicado en la sección que corresponda o trasladado a su domicilio;

III. Tratándose de probables infractores que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse del Juzgado de Justicia Cívica, se ordenará su vigilancia hasta que inicie la audiencia;

IV. Cuando el probable infractor padezca alguna enfermedad o discapacidad mental, a consideración del médico, el Juez de Justicia Cívica suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia del enfermo o persona con discapacidad mental, a falta de éstos, lo remitirá a las autoridades de salud, instituciones médicas o instituciones de asistencia social competentes en el Municipio o en el Estado, que deban intervenir, a fin de que se le proporcione la ayuda o asistencia que requiera; y,

V. Cuando comparezca el probable infractor ante el Juez de Justicia Cívica, éste le informará del derecho que tiene a comunicarse con un abogado o persona para que le asista y defienda, en su defecto, le facilitará a un Defensor.

Artículo 94. De la audiencia cívica

La audiencia se desarrollará de la forma siguiente:

I. Iniciada la audiencia, el Juez de Justicia Cívica pedirá a las partes que proporcionen su nombre, pero si se tratase de menores de edad, se resguardará su identidad;

II. Acto seguido, el Juez de Justicia Cívica explicará los objetivos y dinámica del procedimiento de Justicia Cívica;

III. El Juez de Justicia Cívica expondrá de manera concreta los hechos contenidos en el informe policial, o en su caso en la queja, y si lo considera necesario, solicitará la declaración del policía o del quejoso;

IV. El Juez de Justicia Cívica otorgará el uso de la palabra al probable infractor o en su caso al Defensor, para que formule las manifestaciones que estime convenientes;

V. El probable infractor y el quejoso en su caso podrán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes acompañando todos los elementos materiales, técnicos e informativos necesarios para su desahogo;

VI. El Juez de Justicia Cívica admitirá y recibirá aquellas pruebas que considere legales y pertinentes de acuerdo al caso concreto. En el caso de que el probable infractor o el quejoso no presenten las pruebas que se les haya admitido, las mismas serán desechadas en el mismo acto;

VII. El Juez de Justicia Cívica dará el uso de la voz al probable infractor, al quejoso o en su caso, al policía primer respondiente por si quisieren agregar algo;

VIII. Por último, el Juez de Justicia Cívica resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad del probable infractor, explicando los motivos por los cuales tomó dicha decisión y establecerá la sanción o en su caso, la medida cívica correspondiente; y,

IX. Una vez que el Juez de Justicia Cívica haya establecido la sanción sin una medida cívica, informará al infractor, en caso de que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma a través del trabajo en favor de la comunidad y le consultará respecto si quiere acceder a dicha conmutación; y,

X. Para el caso de que el Juez de Justicia Cívica imponga al infractor una medida cívica, esta deberá atender al perfil de riesgo y las recomendaciones previas del Equipo Técnico contenidas en el Portafolio de Soluciones, ordenando que el seguimiento y evaluación del caso se lleve a cabo por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio o la Dirección de Programas de Prevención del Delito en el Municipio en coordinación con el Equipo Técnico.

Artículo 95. De las reglas procesales para resolución del caso
El Juez de Justicia Cívica escuchará los alegatos de clausura de las partes y dictará la resolución fundada y motivada del caso.

En los casos que, comprobada la existencia de un hecho que el presente Reglamento señala como falta o infracción administrativa y que intervenga en su comisión, ya sea como autor o partícipe, sin que opere alguna causa de justificación prevista en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Juez de Justicia Cívica resolverá la situación jurídica del infractor.

El Juez de Justicia Cívica valorará la gravedad de la infracción cometida y las circunstancias personales del infractor, tales como la edad, el estado de salud, la actividad u ocupación y, en su caso, la reincidencia y habitualidad, para la resolución administrativa correspondiente.

Toda resolución emitida por el Juez de Justicia Cívica deberá constar por escrito y deberá estar fundada y motivada, la cual deberá contener lo siguiente:

- I. Identificar el Juzgado de Justicia Cívica que emite la resolución;
- II. Indicar lugar y fecha de expedición de la resolución;
- III. Realizar, en su caso, una breve descripción de los supuestos hechos constitutivos de la infracción o falta administrativa en que se actualiza dicha conducta antisocial y su fundamento legal;
- IV. Firma autógrafa del Juez de Justicia Cívica correspondiente; y
- V. Indicar los medios de defensa que tienen las partes en contra de la resolución, la vía y el plazo para presentarlo.

Artículo 96. De la declaración del probable infractor
El probable infractor, asistido en su caso por un Defensor, tendrá derecho a declarar o abstenerse de hacerlo.

El probable infractor no podrá ser inculcado por su silencio.

Artículo 97. De los derechos de la parte quejosa
Son derechos de la parte quejosa, los siguientes:

- I. Recibir un trato digno sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- II. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- III. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la queja hasta la conclusión del procedimiento de Justicia Cívica, cuando la parte quejosa pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español o tenga discapacidad auditiva;
- IV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente e intervenir en la audiencia;
- V. A recibir atención médica y psicológica de urgencia o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios;
- VI. A que se le repare el daño causado por la comisión de la falta administrativa, pudiendo solicitarlo directamente al Juez de Justicia Cívica;

VII. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad o cuando a juicio del Juez de Justicia Cívica sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa, y

VIII. Los demás que establezcan este Reglamento y otras leyes aplicables.

En el caso de que la parte quejosa sean personas menores de 18 años, el Juez de Justicia Cívica o el Representante Social tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños, niñas o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución y los Tratados Internacionales.

Para las infracciones que impliquen cualquier tipo de violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables.

Artículo 98. De los derechos del probable infractor
Son derechos del probable infractor, los siguientes:

- I. Reconocer su derecho a la presunción de inocencia;
- II. Recibir un trato digno y no ser sometido a penas crueles, tortura, tratos inhumanos o degradantes, azotes o coacción, ni cualquier otra por motivos de su presentación o sanción;
- III. Recibir alimentación, agua, asistencia médica de urgencia durante el cumplimiento o ejecución de su arresto;
- IV. Solicitar someterse a las medidas cívicas cuando proceda;
- V. Estar asistido de un Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
- VI. Ser oído en audiencia pública por el Juez de Justicia Cívica;
- VII. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que presente;
- VIII. Hacer del conocimiento de un familiar o persona, el motivo de su detención y el lugar en que se hallará bajo custodia en todo momento;
- IX. Recurrir las sanciones impuestas en términos del presente Reglamento;

X. Cumplir el arresto en espacios dignos, aseados y con áreas privadas para realizar sus necesidades fisiológicas;

XI. Solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo y no haya otra persona que pueda ejercer ese cuidado;

XII. Informar a la Embajada o Consulado que corresponda cuando sea detenido por una falta o infracción administrativa, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera, y

XIII. Los demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO XVI

DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y/O REDES DE APOYO

Artículo 99. De la coordinación interinstitucional
Para la aplicación y cumplimiento de las Medidas Cívicas o Trabajo en Favor de la Comunidad, el Juez de Justicia Cívica requiere del apoyo interinstitucional de las dependencias del Gobierno Municipal y la coordinación con otras instituciones o dependencias gubernamentales.

Las dependencias del Gobierno Municipal brindarán el apoyo interinstitucional para la aplicación de las Medidas Cívicas o Trabajo en Favor de la Comunidad que requiera el Juez de Justicia Cívica, conforme a sus propias atribuciones.

La falta de apoyo al requerimiento del Juez de Justicia Cívica será motivo de responsabilidad administrativa por lo que se hará del conocimiento a la Contraloría Municipal.

Artículo 100. De las redes de apoyo colaborativo

El Gobierno Municipal podrá celebrar convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones público-privadas y de instituciones educativas, con el propósito de que brinden apoyo colaborativo a los Juzgados de Justicia Cívica en la aplicación y atención de las Medidas Cívicas necesarias para mejorar el comportamiento social positivo del infractor.

Artículo 101. De las convocatorias con participación social

Para apoyar al fortalecimiento e implementación de la Justicia Cívica, el Gobierno Municipal analizará la necesidad de prever en

sus presupuestos la asignación de recursos a través de convocatorias públicas y abiertas con participación social para el financiamiento de Organizaciones de la Sociedad Civil, que atiendan a través de intervenciones especializadas y basadas en evidencia, la atención focalizada de adolescentes y jóvenes infractores con perfil de riesgo, en áreas como terapias de atención psicológica, tratamiento de adicciones, prevención de la violencia y otras acciones para la reconstrucción del tejido social.

Las intervenciones y/o programas deberán centrarse en generar condiciones que permitan disminuir los efectos de la exposición a la violencia, así como de la modificación y disminución de los comportamientos de riesgo que pudieran generar mayor propensión a generar conductas violentas.

CAPÍTULO XVII

DE LA PREVENCIÓN SOCIAL Y EL PORTAFOLIO DE SOLUCIONES EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 102. De la política pública

Las políticas públicas, estrategias, programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia que impulse el Municipio, estarán orientadas a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de la violencia, así como atacar las distintas causas y factores que la originan, bajo los siguientes ejes rectores:

- I. Integralidad: la cual corresponde al abordaje de las causas generadoras y de los factores de riesgo de violencia, con una visión multifactorial;
- II. Transversalidad: Articulación, homologación y complementación de las políticas públicas, programas y acciones de distintos órdenes de gobierno encaminados a reducir las causas generadoras de la violencia y la delincuencia; y
- III. Focalización: Implementación de acciones concretas especializadas en zonas geográficas prioritarias, previamente determinado por diagnóstico social, afectado por la violencia y la delincuencia.

Artículo 103. De la prevención social

Las políticas públicas, estrategias, programas y acciones que impulse el Municipio en materia de prevención social del delito incluirán los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial, en términos de la Ley General para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, y la Ley de Prevención Social y

Comunitaria de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Puebla.

Las estrategias de prevención de la violencia y la delincuencia podrán tener, según sea el caso alguno de los siguientes grados:

I. Prevención primaria: Comprende medidas orientadas hacia todos aquellos factores causales que predisponen a la comisión de hechos delictivos y a la reducción de oportunidades que los favorecen;

II. Prevención secundaria: Comprende medidas dirigidas a grupos de riesgo y se encarga de la modificación de la conducta de las personas, en especial de quienes manifiestan mayores riesgos de desarrollar una trayectoria violenta o delictiva; y

III. Prevención terciaria: Comprende medidas para prevenir la reincidencia en el uso de la violencia o en conductas delictivas, mediante programas de reinserción social o de tratamiento, y que se centra en truncar las trayectorias delictivas.

Artículo 104. De la reconstrucción del tejido social con enfoque en la resolución de los conflictos comunitarios para la implementación de programas y acciones en materia de Justicia Cívica y prevención social de la violencia y la delincuencia, se podrán establecer metodologías basadas en evidencia para la reconstrucción del tejido social, por medio del Consejo de Paz y Justicia Cívica, cuyo propósito contribuirá a la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorezcan la cohesión y la reproducción de la vida social bajo componentes de seguridad comunitaria para transformar los conflictos y crear procesos de cambio constructivo que reduzcan la violencia e incrementen la justicia en la interacción directa y en las estructuras sociales, y respondan a los problemas sociales.

Artículo 105. Del portafolio de soluciones

El Portafolio de Soluciones en materia de Justicia Cívica permitirá vincular a las personas con perfil de riesgo con los programas de las instituciones públicas, privadas y sociales que brindan servicios especializados para su atención.

Para la elaboración del Portafolio de Soluciones, el Área de Prevención se apoyará con especialistas en la materia, fomentando la participación de la sociedad civil, academia e iniciativa privada, para identificar aquellos programas y

actividades basados en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia, a fin de prever soluciones a las causas subyacentes del conflicto detonadoras de violencia comunitaria y/o conductas antisociales.

El Juez de Justicia Cívica priorizará como Medidas Cívicas aquellos programas y actividades establecidos en el Portafolio de Soluciones, previa evaluación psicosocial del riesgo y acordará su seguimiento y evaluación, a efectos de medir el impacto en el comportamiento social positivo del infractor para reducir la reincidencia de conductas antisociales a futuro.

El Portafolio de Soluciones deberá ser actualizado de manera continua y permanente por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla o la Dirección de Programas de Prevención del Delito del Municipio. La Dirección de Juzgados de Justicia Cívica y de Programas de Prevención del Delito del Municipio se apoyarán con el Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal, que será un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulse el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica, promoviendo una cultura de diálogo, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana al ámbito comunitario, vecinal y municipal.

CAPÍTULO XVIII DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Artículo 106. De los programas comunitarios para la justicia cívica

La Dirección de Juzgados de Justicia Cívica del Municipio, deberá diseñar y promover programas para la cultura de la legalidad y la construcción de la paz, a través de la participación de la comunidad en colaboración con las autoridades competentes, los cuales estarán orientados a:

- I. Procurar el acercamiento entre los Jueces de Justicia Cívica y la comunidad, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;
- II. Establecer vínculos permanentes con la sociedad civil organizada y la comunidad en general, para la identificación

de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan, relacionados con la cultura de la legalidad;

III. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos y faltas o infracciones administrativas; y

IV. Impulsar el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad, la paz, el orden público, la convivencia cívica y la solidaridad social, a través de campañas de información y cursos formativos entre los órganos de representación ciudadana.

Artículo 107. De la supervisión comunitaria

Los Jueces de Justicia Cívica con apoyo de los Comités de Paz, integrará un cuerpo de personas colaboradoras comunitarias que voluntaria y gratuitamente brinden apoyo en las funciones de supervisión de los Juzgados de Justicia Cívica bajo las reglas del debido proceso establecidas en el presente Reglamento, y no se entorpezcan las funciones propias de la Justicia Cívica, ni se vulneren derechos de las personas que estén cumpliendo arresto.

CAPÍTULO XIX

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA

Artículo 108 Del sistema de información

El Sistema de Información de la Justicia Cívica es todo dato relacionado con el procedimiento de cada uno de los casos atendidos en los Juzgados de Justicia Cívica, desde la comisión del hecho hasta su total terminación, así como la interconexión de las bases de datos con otras instituciones del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Para tal efecto, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información.

El Sistema de Información estará coordinado por la Dirección de Juzgados de Justicia Cívica con apoyo de la Dirección de Programas de Prevención del Delito y será administrado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio.

Las demás dependencias, instituciones público-privadas, sociales y de la academia que colaboren en tratamientos o cumplimiento de medidas cívicas a infractores y formen parte del Consejo de

Paz y Justicia Cívica, están obligadas a aportar cualquier información al Juez de Justicia Cívica y a las autoridades correspondientes, en términos de las disposiciones legales aplicables en materia de protección y tratamiento de datos personales y bajo las reglas de información reservada y confidencial sobre seguridad pública.

Artículo 109. De los registros

El Sistema de Información estará compuesto por diversos registros que contendrán la información necesaria para la toma de decisiones.

Además, servirán para contar con los indicadores necesarios para medir la gestión del procedimiento, así como la eficacia y la eficiencia de las soluciones o intervenciones realizadas en materia de Justicia Cívica.

Artículo 110. Del registro de detenciones por infracciones o faltas administrativas

Conforme a la Ley Nacional del Registro de Detenciones, se llevará a cabo el registro de cada persona detenida o probable infractor.

El Registro consistirá en una base de datos que concentra la información sobre las personas detenidas, conforme a las facultades de las autoridades o del procedimiento administrativo sancionador ante el Juez de Justicia Cívica, respectivamente. Dicho registro será administrado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal.

El Registro forma parte del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública y tiene por objetivo prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida, actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, o la desaparición forzada.

Las bases de datos contenidas en el Registro podrán ser utilizadas por las instituciones de seguridad y justicia con fines estadísticos, de inteligencia y para el diseño de políticas criminales, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita el Centro Nacional de Información y conforme a las leyes aplicables.

El tratamiento de los datos personales de la persona detenida o probable infractor por parte de los sujetos obligados que deban intervenir en la captura, ingreso, envío, recepción, manejo, consulta o actualización de información del Registro, deberá

sujetarse a las obligaciones que la normatividad aplicable le confiera en materia de protección de datos personales. Todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

Artículo 111. De los elementos del registro de detenciones por faltas o infracciones administrativas

El Registro inmediato sobre la detención que realiza la autoridad deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Nombre;
- II. Edad;
- III. Sexo;
- IV. Lugar, fecha y hora en que se haya practicado la detención y los motivos de la misma;
- V. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención del probable infractor, en su caso, institución, rango y área de adscripción;
- VI. La autoridad a la que será puesta a disposición;
- VII. El nombre de algún familiar o persona de confianza, en caso de que la persona detenida o probable infractor acceda a proporcionarlo;
- VIII. El señalamiento de si la persona detenida o probable infractor presenta lesiones apreciables a simple vista; y,
- IX. Los demás datos que determinen las autoridades competentes.

El Registro deberá realizarse sin demérito de que la autoridad que efectúe la detención cumpla con la obligación de emitir su respectivo informe policial y demás documentos a que se refiere el Código Nacional de Procedimientos Penales.

La actualización de la información del Registro que lleven a cabo las autoridades deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

CAPÍTULO XX
DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 112. Disposiciones generales de la evaluación

Para fomentar la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de justicia cívica y prevención social de la violencia y la delincuencia, el Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y a través de la participación de la sociedad civil organizada, y academia e iniciativa privada, llevarán a cabo las evaluaciones de procesos y el diagnóstico de capacidades institucionales para generar prácticas basadas en evidencia y el fortalecimiento de los Sistemas Locales de Prevención.

Las evaluaciones serán sistemáticas, integrales y estarán ajustadas a los reportes del Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal, cuya finalidad será determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de la Justicia Cívica.

Con independencia y autonomía municipal, el Juzgado de Justicia Cívica deberá llevar a cabo sus mecanismos de evaluación y seguimiento, proponiendo indicadores que permitan conocer el desempeño y evolución del modelo, tales como:

- a) La correcta implementación de los procedimientos durante la audiencia, la determinación de faltas o infracciones administrativas, y la aplicación de sanciones.
- b) El tratamiento humano y cercano al ciudadano durante el procedimiento de Justicia Cívica, asegurando el respeto a sus derechos.
- c) La agilidad, transparencia y eficiencia en el proceso de impartición de Justicia Cívica.
- d) Coordinar revisiones periódicas para analizar resultados, ajustar procedimientos, proponer reformas o canalizar buenas prácticas a otras áreas del municipio.

CAPITULO XXI

DE LA CONTRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA AL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CÍVICA

Artículo 113.- Naturaleza complementaria de la intervención del Consejo

El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica reconoce a la justicia cívica como un componente fundamental para la prevención de conflictos, la transformación pacífica de la convivencia cotidiana y la reconstrucción del tejido social. El Consejo no sustituye ni asume funciones operativas asignadas por ley a las autoridades municipales o jurisdiccionales, sino que actúa de manera complementaria, fortaleciendo las condiciones sociales, comunitarias e institucionales que permiten su implementación efectiva.

Artículo 114.- Coordinación con autoridades competentes

Toda acción impulsada por el Consejo en materia de justicia cívica deberá realizarse en estricta coordinación con las autoridades municipales competentes, particularmente con las direcciones de jueces cívicos, las unidades de prevención del delito, la policía de proximidad, los centros de mediación o justicia alternativa, y demás órganos responsables. El Consejo no podrá emitir sanciones, resolver procedimientos, ni intervenir en procesos jurisdiccionales o administrativos.

Artículo 115.- Funciones específicas del Consejo en apoyo al modelo de justicia cívica

El Consejo podrá colaborar en la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica mediante el desarrollo de las siguientes funciones:

I. Realizar diagnósticos participativos que identifiquen factores territoriales y sociales que inciden en las faltas o infracciones administrativas, conflictos recurrentes y condiciones de aplicación del modelo.

II. Promover actividades formativas y de sensibilización sobre cultura de legalidad, normas de convivencia, mediación comunitaria, justicia restaurativa y mecanismos alternativos de solución de conflictos, dirigidas a población general, grupos prioritarios y autoridades comunitarias.

III. Apoyar la creación de entornos comunitarios propicios para la reinserción social de personas sujetas a medidas cívicas correctivas o restaurativas, en coordinación con organizaciones locales y autoridades competentes.

IV. Coordinar con los Comités de Paz y los Equipos Técnicos Interinstitucionales acciones comunitarias orientadas a fortalecer la mediación preventiva, la corresponsabilidad ciudadana y la gestión pacífica de conflictos.

V. Participar en la documentación, evaluación y difusión de buenas prácticas en la implementación de medidas restaurativas y proyectos comunitarios vinculados al modelo.

VI. Contribuir al seguimiento, evaluación y supervisión del proceso de implementación del modelo de Justicia Cívica, mediante el monitoreo participativo de acciones institucionales, el análisis de resultados e impactos comunitarios, y la emisión de recomendaciones para el mejoramiento continuo, en coordinación con autoridades competentes.

Artículo 116.- Apoyo a la ejecución territorial de medidas y actividades restaurativas

En colaboración con las autoridades responsables, el Consejo podrá facilitar:

I. La articulación con organizaciones sociales, educativas, culturales o religiosas del municipio para la ejecución de medidas de trabajo en favor de la comunidad.

II. La promoción de proyectos de reparación simbólica, recuperación de espacios públicos, actividades culturales o servicios comunitarios como parte de las sanciones restaurativas previstas en el modelo.

III. La identificación de personas, espacios e instituciones que puedan acompañar procesos de mediación comunitaria o formación ciudadana, con enfoque restaurativo y pedagógico.

Artículo 117.- Articulación multisectorial para fortalecer la justicia cívica

El Consejo podrá fomentar la participación de actores diversos en redes, foros y espacios de coordinación orientados al fortalecimiento del modelo de justicia cívica, incluyendo:

I. La vinculación con instancias estatales y federales para el acceso a capacitación técnica, recursos, modelos operativos y acompañamiento institucional.

II. El establecimiento de convenios de colaboración con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de mediación o colegios profesionales especializados.

III. La promoción de observatorios ciudadanos o espacios de monitoreo social del funcionamiento del modelo.

CAPITULO XXII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 118.- Límite de atribuciones y principio de no suplantación

En ningún caso el Consejo podrá ejercer funciones de autoridad en materia de sanción, supervisión o ejecución de medidas cívicas. Su objeto será estrictamente de acompañamiento, articulación, promoción y apoyo estratégico para propiciar condiciones sociales y comunitarias que favorezcan la implementación integral, restaurativa y pedagógica del modelo de justicia cívica, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo.119.- Disolución del Consejo.

El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica podrá ser disuelto por el Ayuntamiento cuando se considere que ha dejado de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado o cuando existan causas fundadas que justifiquen su disolución.

Dicho acuerdo deberá ser notificado formalmente a la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social, quien podrá emitir observaciones o recomendaciones al respecto y acompañar el proceso de cierre.

La disolución deberá ser notificada formalmente a sus integrantes y autoridades locales, y acompañada de un informe que justifique dicha determinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Puebla, y su publicación en la Gaceta y el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo de Paz y Justicia Cívica se deberá instalar dentro de los siguientes noventa días a la publicación del presente Reglamento.

TERCERO.- La implementación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento estará sujeta a la disponibilidad

presupuestaria del Municipio. En consecuencia, la creación de estructuras, contratación de personal, ejecución de programas, adquisición de materiales o cualquier otra acción derivada de este ordenamiento, se realizará exclusivamente cuando existan recursos financieros suficientes, autorizados y etiquetados para tal efecto dentro del presupuesto de egresos correspondiente. En caso contrario, su ejecución podrá ser gradual o escalonada conforme a las posibilidades financieras del Ayuntamiento.

Es cuánto

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias, Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el dictamen?

El C. Regidor Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla cometa: Un servidor, presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Adelante Regidor Biestro.

El C. Regidor Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla continua: Muchas gracias, gracias a todas, a todos, en este punto relacionado con el con el punto anterior tiene que ver con la composición y el funcionamiento de este Consejo de Paz en nuestro Municipio. Es importante reiterar que este consejo es de carácter consultivo y que tiene funciones específicas, como decía yo en el punto anterior, de inclusión de todos los sectores sociales es importante aclararlo porque en ningún momento está eh vulnerando la autonomía municipal ni la autoridad conferida a las instituciones municipales en el ámbito de sus atribuciones.

Si bien el consejo tiene tareas y responsabilidades propias, no interfieren con el trabajo institucional, pero lo que busca es socializarlo, acercar la información a la gente y hacerla partícipe del diseño y los resultados de las políticas destinadas a generar paz y a recomponer el tejido social.

Dicho lo anterior, presidente, y como esto ha sido un trabajo colectivo colegiado, siempre en pos de mejorar cualquier propuesta, me permito solicitar, tenga bien poner a consideración de los miembros de esta comisión de Gobernación la proposición modificatoria, misma que en esencia ajusta determinadas denominaciones y atribuciones a las ya previstas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, respectivas a los artículos 3, 4, 6, 10, 44, 49, 50, 56, 57, 58 71, 74,

75, 85, 92, 93, 94, 96 y 98 del Reglamento que ahora está a consideración y misma propuesta que también ya ha sido circulada a mis compañeras y compañeros.

Quiero agradecer en especial la participación tanto de la regidora Georgina como de la regidora Lupita Arrubarrena en este esfuerzo de armonización de esto. Muchas gracias y es cuanto.

El C. Presidente Municipal comenta: Gracias. Se pone a su consideración a la Comisión de Gobernación los cambios sugeridos por el Regidor Biestro. Presidente Gabriel, ¿Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla?

El C. Regidor Juan Manuel Biestro Medinilla responde: A favor, Presidente.

El C. Presidente Municipal pregunta: ¿Vocal Georgina Ruíz Toledo?

La C. Regidora Georgina Ruíz Toledo responde: A favor.

El C. Presidente Municipal pregunta: ¿Vocal Ana Mariela Solís Rondero?

La C. Regidora Ana Mariela Solís Rondero responde: A favor.

El C. Presidente Municipal pregunta: ¿Vocal Leobardo Rodríguez Juárez?

El C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez responde: A favor.

El C. Presidente Municipal pregunta: ¿Vocal María de Guadalupe Arrubarrena García?

La C. Regidora María de Guadalupe Arrubarrena García responde: A favor.

El C. Presidente Municipal indica: Muchas gracias, queda aprobado. Gracias integrantes de Cabildo. En su consecuencia, queda a consideración el Dictamen referido.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general, sí ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo

particular? A fin de desahogarla posterior a la aprobación en lo general.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? De ser así, les pido indicar si el sentido de su voto, de su intervención disculpen, será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, le solicito Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva.

El C. Secretario del Ayuntamiento expresa: Con gusto, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Me permito informar el resultado de la votación a favor veinticinco (25) votos, en contra cero (0), en abstención cero (0).

Se aprueba por: *UNANIMIDAD*.

PUNTO SIETE

El C. Presidente Municipal indica: Muchas gracias Secretario. Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al PUNTO SIETE del Orden del Día, correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se instruye la renovación de todos los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, con la supervisión del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado “Instituto Municipal de Planeación” a través de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana.

Le pido Secretario por favor proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Con gusto.

HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN CC. SAMUEL HERNÁNDEZ CARRANZA, AMPARO ACUÑA FIGUEROA, MARÍA TERESA RIVERA VIVANCO, GEORGINA RUIZ TOLEDO Y RICARDO ESPINOZA CHAVERO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO

ABIERTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO A Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102, PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, IV, V Y LXXII, 92, 96 FRACCIÓN IX, 188, 189, 190, 191 Y 192 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 155, 157, 159 FRACCIONES II, III Y V, 167 FRACCIONES II, IV, VIII Y XIII, 169 FRACCIONES I, II Y IV, 170, 171, 172, 173, 175, 176 APARTADOS A) FRACCIONES XIII, XIV Y XV, B) FRACCIONES XII Y XV Y C), FRACCIONES I, V, VII Y IX, 177, 178, 181, 182, 185, 202, 204 FRACCIONES I, II, III Y X DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE LA RENOVACIÓN DE TODOS LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON LA SUPERVISIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN” A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el pasado veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla¹ el “ACUERDO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025, QUE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027”, en donde, se estableció lo siguiente:

“(..)

PROGRAMA 23. PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DIAGNÓSTICO

“(..)

¹Consultable en:
https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_29012025_C.pdf

En el ámbito de la participación ciudadana, el municipio actualmente cuenta con 21 Consejos de Participación Ciudadana, integrados por más de 400 consejeras y consejeros que representan una amplia diversidad de sectores y temáticas clave para el desarrollo local. Estos consejos son espacios fundamentales para el diálogo, la colaboración y la construcción de políticas públicas que reflejen las necesidades y aspiraciones de la población. Entre las áreas que abordan se encuentran el bienestar animal, la conservación del patrimonio histórico, la promoción de los derechos humanos, el impulso a la economía, la planeación y el desarrollo urbano, la mejora de los servicios públicos, la protección del medio ambiente, entre otras más. Así, cada consejo actúa como un puente entre la ciudadanía y el Gobierno, lo que permite que las decisiones cuenten con viabilidad y aceptación social.

Además, la diversidad temática y el compromiso de sus integrantes fortalecen el enfoque participativo en la gestión pública, promoviendo una gobernanza más transparente y democrática. Sin embargo, es importante seguir fortaleciendo estos espacios mediante la inclusión de más sectores de la población, la capacitación continua de las y los consejeros y el establecimiento de mecanismos que permitan una mayor vinculación entre los consejos y la comunidad en general.

(...)

ESTRATEGIA 5. Consolidar los mecanismos de participación ciudadana y vinculación institucional para la planeación municipal

(...)

5.2. Fortalecer la operatividad de los Consejos de Participación Ciudadana promoviendo su colaboración en el desarrollo de iniciativas municipales mediante una coordinación estratégica con dependencias municipales, estatales y privadas.

(..)”

Énfasis añadido.

2. Que, mediante ACUERDO aprobado en Sesión Pública de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticinco, por virtud del cual resuelve lo siguiente:

“(..)

UNICO. Se exhorta a los doscientos doce municipios y cinco Consejos Municipales del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones convoquen e instalen sus Consejos de Participación Ciudadana, garantizando en su integración la participación plural y equitativa de los sectores sociales, productivos académicos y de organizaciones no gubernamentales y una vez instalados aseguren que su funcionamiento se apege y atienda a las necesidades y demandas de la ciudadanía, a fin de fortalecer la gobernanza participativa y mejorar la calidad de las políticas públicas municipales

“(..)”

Énfasis añadido.

3. Que, el C. JESÚS SÁNCHEZ RELIAC, en su carácter de Coordinador General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación” remitió el OFICIO IMPLAN-CG-807/2025 de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, dirigido al C. SAMUEL HERNÁNDEZ CARRANZA, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, por medio del cual remitió copia del “INFORME PORMENORIZADO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA” DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN” (Como anexo único del presente Punto de Acuerdo); POR MEDIO DEL CUAL SE EXPONEN DIVERSAS PROBLEMÁTICAS CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUESTIONES LEGALES REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de fecha once de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la C. ANA KAREN ARROYO ZAPOTITLA, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana adscrita a la Entidad Paramunicipal en comento. Al respecto, en dicho documento, la mencionada autoridad precisó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“(..)

XI. CONCLUSIONES

Del análisis exhaustivo realizado por esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo, respecto al cumplimiento de la legalidad y las formalidades en los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, SE CONCLUYE que existen múltiples irregularidades acumuladas que comprometen seriamente la legalidad, legitimidad y operatividad de dichos órganos colegiados.

Efectivamente, se confirma que UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE PERSONAS CONSEJERAS HAN REBASADO EL LÍMITE NORMATIVO DE PARTICIPACIÓN DE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS, sin que en la especie se haya realizado el proceso formal de reelección previsto en el artículo 20 de los Lineamientos de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, ni se haya documentado su renovación en términos del artículo 172 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. Esta omisión no solo vulnera la norma, sino que INVALIDA SU PERMANENCIA COMO INTEGRANTES ACTIVOS CON VOTO.

Asimismo, se detecta una FALTA GENERALIZADA DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL EN LOS EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS, en contravención del artículo 14 de los Lineamientos de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla. Esta situación impide verificar requisitos mínimos como identidad, residencia, motivos de participación y trayectoria, lo que representa un GRAVE INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Asimismo, el registro de INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS por parte de diversas personas consejeras —INCLUIDAS LAS PRESIDENCIAS DE CONSEJOS— confirma el incumplimiento del artículo 202 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 42 y 48 de los Lineamientos de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla. Las omisiones en la aplicación de sanciones HAN PERMITIDO LA PERMANENCIA IRREGULAR DE PERSONAS QUE, CONFORME A DERECHO, YA DEBÍAN HABER SIDO REMOVIDAS DEL CARGO.

En virtud de lo que antecede, se han celebrado SESIONES SIN QUÓRUM LEGAL O EN LAS QUE ESTE HA SIDO FALSAMENTE DECLARADO, invalidando sus Acuerdos conforme a lo que dispone el artículo 181 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. En otras palabras, estas sesiones, al no cumplir con los mínimos normativos, SON JURÍDICAMENTE INEFICACES Y VULNERAN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Además, EN EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS NO SE REALIZÓ LA RENOVACIÓN OBLIGATORIA DE TODAS LAS MESAS DIRECTIVAS A LA MITAD DEL PERIODO DE GOBIERNO, NI SE DOCUMENTÓ LA REELECCIÓN CONFORME A DERECHO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, incumpliendo así con lo previsto en los artículos 161, 163 y 185 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. LA FALTA DE RENOVACIÓN IMPLICA QUE PERSONAS CONTINÚAN EJERCIENDO FUNCIONES SIN LEGITIMIDAD LEGAL NI RESPALDO INSTITUCIONAL.

También se identificó el ENVÍO EXTEMPORÁNEO O INEXISTENTE DE CONVOCATORIAS A SESIONES, incumpliendo los artículos 176 y 190 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, LO CUAL HA IMPEDIDO LA LEGAL CELEBRACIÓN DE SESIONES Y AFECTADO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.

Adicionalmente, SE DOCUMENTARON SESIONES CELEBRADAS EN SEDES NO AUTORIZADAS, contraviniendo el artículo 192 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. Esta práctica COMPROMETE LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, AL NO HABERSE GESTIONADO FORMALMENTE LA SEDE CONFORME AL PROCEDIMIENTO NORMATIVO.

Otro hallazgo relevante es la EXISTENCIA DE CASOS DE SOBRERREPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, prohibida por el artículo 20, fracción XIV de los Lineamientos de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla. Esta situación GENERA DISTORSIONES EN LA DELIBERACIÓN INTERNA DE LOS CONSEJOS, VULNERANDO EL PRINCIPIO DE PLURALIDAD.

Finalmente, a pesar de haberse impartido cursos de inducción con el marco normativo actualizado, PERSISTEN ENTRE MUCHAS PERSONAS CONSEJERAS GRAVES DESCONOCIMIENTOS NORMATIVOS, lo que evidencia que NO SE HA ASUMIDO PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DE CONOCER Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se constata LA INACCIÓN SISTEMÁTICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA FRENTE A LAS IRREGULARIDADES EXPUESTAS. A pesar de haber sido informada formalmente por la Secretaría Ejecutiva, AQUELLA HA OMITIDO ADOPTAR MEDIDAS CORRECTIVAS, AGUDIZANDO LA PARÁLISIS INSTITUCIONAL Y PROPICIANDO ESCENARIOS DE AUTOCOMPOSICIÓN FUERA DE NORMA. En este contexto, y conforme al marco jurídico aplicable, CORRESPONDE SEÑALAR QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA, Y PARTICULARMENTE SU PRESIDENCIA, TIENEN ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO LEGAL DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, conforme al artículo 167 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

SU OMISIÓN REITERADA FRENTE A HECHOS DOCUMENTADOS COMPROMETE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE RIGE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, E IMPIDE QUE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS SEAN CORREGIDAS POR LAS VÍAS INSTITUCIONALES PREVISTAS. La Secretaría Ejecutiva, en su carácter técnico y sin atribuciones decisorias, HA DOCUMENTADO Y NOTIFICADO FORMALMENTE ESTAS SITUACIONES, REITERANDO SU DISPOSICIÓN PARA COLABORAR EN LOS PROCESOS QUE PERMITAN RESTITUIR EL ORDEN NORMATIVO Y PRESERVAR LA LEGALIDAD INSTITUCIONAL.

*En conjunto, estos hallazgos CONFIGURAN UN ESCENARIO DE DEBILIDAD ESTRUCTURAL QUE COMPROMETE LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y OPERATIVIDAD DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Se considera prioritario, por tanto, emprender una ruta de reestructuración, renovación y fortalecimiento normativo que permita restituir su legitimidad institucional y garantizar su adecuado funcionamiento conforme a los principios democráticos que les dan origen.
(..)”*

4. Que en relación al procedimiento de convocatoria para la integración de la ciudadanía a los Consejos de Participación Ciudadana, en el informe al que se hace referencia en el numeral que antecede, se reportó lo siguiente:

“(..)

X. CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE NUEVAS PERSONAS CONSEJERAS

El PROCESO DE CONVOCATORIA para que la ciudadanía se postule para integrar los Consejos de Participación Ciudadana se encuentra desarrollado dentro de los artículos 159, fracción II, 176, Apartado A, fracción XIII, y 182 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 4 y 27 de los Lineamientos de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla.

Ahora bien, en cumplimiento al marco normativo se incluyó en la convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del mes de mayo (ANEXO 9), el PUNTO 4 denominado “PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL DIRIGIDA A LA SOCIEDAD, PARA LA POSTULACIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE DESEEN INTEGRARSE COMO PERSONA CONSEJERA A LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. Asimismo, el día veintidós de mayo de dos mil veinticinco fue remitida a quienes integran la Junta Directiva, mediante correo electrónico (ANEXO 26), la PROPUESTA DE CONVOCATORIA ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ANEXO 26) con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana mediante un proceso abierto, plural y transparente, en congruencia con lo establecido en el artículo 188 de la Ley Orgánica Municipal, que señala la obligación de los Ayuntamientos de promover la participación ciudadana como eje del desarrollo democrático e integral del municipio.

En dicho correo electrónico, se solicitó atentamente la revisión de la propuesta, con el fin de que fuera sometida a consideración y, en su caso, aprobada durante la sesión de la Junta Directiva correspondiente al mes de mayo. Asimismo, se pidió que los comentarios u observaciones fueran enviados vía correo electrónico a más tardar el día lunes veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, a las catorce horas, con el propósito de atenderlos oportunamente antes de la referida sesión. Al respecto, SE

INFORMA que únicamente se recibió UNA RESPUESTA POR PARTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD ENTRE GÉNEROS, EN LA QUE SE INDICÓ QUE SUS OBSERVACIONES SERÍAN EXPUESTAS DIRECTAMENTE DURANTE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA (ANEXO 26).

No obstante, como se ha comentado reiteradamente en el presente documento, la sesión de Junta Directiva convocada para el día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, NO SE LLEVÓ A CABO DEBIDO A LA FALTA DE QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN, YA QUE ÚNICAMENTE SE PRESENTARON CUATRO DE VEINTIÚN INTEGRANTES PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

(...)”

CONSIDERANDOS

I. Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 26 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

II. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 102, párrafo primero y 103, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, siendo que cada uno será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

Asimismo, la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado; además de que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

III. Que, de conformidad con lo contemplado por el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Que, de conformidad con lo estatuido por el artículo 78 fracciones I, IV, V y LXXII de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, las siguientes: a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, en los asuntos de su competencia, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL de la Federación y del Estado, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; b) aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; c) expedir y mantener actualizados, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; d) INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES; e) PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; f) CELEBRAR ACTOS PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO; y g) las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

V. Que, los artículos 92 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, establecen las facultades y obligaciones de los Regidores entre ellas, la de formar parte de la Comisiones para las que fueron designados de acuerdo con las necesidades de cada Municipio.

VI. Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 188 de la Ley Orgánica Municipal, para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, LOS AYUNTAMIENTOS PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO E INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

VII. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 189 de la Ley Orgánica Municipal, en cada Municipio FUNCIONARÁN UNO O VARIOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, instancia básica, flexible y plural de participación ciudadana, como órganos de promoción y gestión social, auxiliar de los Ayuntamientos, con las siguientes facultades y obligaciones: a) coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados; b) promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social; y c) proponer al Ayuntamiento actividades, acciones, planes y programas municipales, o para modificarlos en su caso.

VIII. Que, de conformidad con lo ceñido por el artículo 190 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, procurarán que en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana queden incluidas personas de reconocida honorabilidad, pertenecientes a los sectores más representativos de la comunidad.

IX. Que, de conformidad con lo referido por el artículo 191 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, convocará a la sociedad para que se integre en los Consejos de Participación Ciudadana, que de manera enunciativa y no limitativa, serán los siguientes: a) Salud; b) Educación; c) Turismo; d) Ecología; e) Agricultura y Ganadería; f) Desarrollo Indígena; g) Impulso a las Artesanías; h) Fomento al Empleo; i) Materia de personas con discapacidad; j) Protección Civil; k) Seguridad Pública; y l) Igualdad de Género, y Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer. Profundizando al respecto, en su organización, funcionamiento y supervisión prevalecerán los lineamientos del acto jurídico que los creó y SÓLO EXCEPCIONALMENTE PODRÁ INTERVENIR EL AYUNTAMIENTO.

X. Que, de conformidad con lo ceñido por el artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal, CUANDO UNO O MÁS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES, SERÁN SEPARADOS DE SU CARGO y entrarán en función los suplentes; si no hubiere suplentes y no existiera dispositivo que previera la suplencia, el Ayuntamiento designará sustitutos.

XI. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 155 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las disposiciones del “CAPÍTULO 8. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.”, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENEN POR OBJETO PRECISAR LA NATURALEZA, ATRIBUCIONES Y FINES ESPECÍFICOS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; ASÍ COMO REGULAR SU INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. En ese sentido, para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento promoverá la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 de la Ley Orgánica Municipal y dicho Capítulo.

XII. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la adecuada coordinación y conducción general de las actividades de los Consejos de Participación Ciudadana y a fin de favorecer la comunicación entre éstos y las autoridades municipales, se establecen como órganos a la JUNTA DIRECTIVA DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS y la COMISIÓN EJECUTIVA DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS.

XIII. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 159 fracciones II, III y V del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son atribuciones de la Junta Directiva de los Consejos de Participación Ciudadana, las siguientes: a) APROBAR LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SERÁ PUBLICADA MEDIANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; b) otorgar reconocimientos a las personas Consejeras que se distingan por su espíritu de colaboración, cooperación, compromiso y responsabilidad a favor

de la ciudadanía; y c) las demás que le confiera el “CAPÍTULO 8. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA” del mencionado Código.

XIV. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 167 fracciones II, IV, VIII y XIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son responsabilidades y atribuciones de la Comisión Ejecutiva, las siguientes: a) proponer reconocimientos para las personas Consejeras que se distingan por su colaboración, compromiso y responsabilidad que fortalezca la cultura de la Participación Ciudadana; b) VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; c) proponer al Ayuntamiento, a través de la Comisión correspondiente, para su aprobación, la extinción, modificación o creación de Consejos de Participación Ciudadana que se consideren necesarios; y d) las demás que le confiera el “CAPÍTULO 8. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA” del mencionado Código.

XV. Que, de conformidad con lo referido por el artículo 169 fracciones I, II y IV del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son funciones del Consejero de Vigilancia, las siguientes: a) solicitar a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva los registros de asistencia a las sesiones de los Consejos de Participación Ciudadana para rendir un informe semestral; b) ORGANIZAR Y REALIZAR SEMESTRALMENTE, MESAS DE TRABAJO CON LAS Y LOS CONSEJEROS DE VIGILANCIA DE CADA CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA DAR SEGUIMIENTO A SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES; y c) las demás que le confiera la Junta Directiva y la Comisión Ejecutiva.

XVI. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 170 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para ser miembro de un Consejo de Participación Ciudadana, se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

A. Tener la ciudadanía en pleno ejercicio de sus derechos;

B. Ser vecino o vecina preferentemente o trabajar dentro del municipio de Puebla, al menos los últimos seis meses anteriores a su integración;

C. No desempeñar cargo alguno en la administración pública federal, estatal o municipal;

D. No haber desempeñado cargos de Dirección en algún partido o agrupación política, dos años anteriores a su integración;

E. No ser persona proveedora, arrendataria, asesora, consultora, prestadora de servicios o contratista del Ayuntamiento. Una vez siendo persona Consejera en funciones deberá presentar renuncia ante la Comisión Ejecutiva si se diera cualquiera de los supuestos anteriores; y

F. Ser propuesto en fórmula como persona propietaria o suplente, por algún organismo o institución del sector privado o social, cubriendo el perfil del Consejo de Participación Ciudadana para el cual es propuesta; o de manera independiente contar con reconocido prestigio, experiencia y calificados conocimientos sobre la temática correspondiente, estar interesados en colaborar y recomendar soluciones a los problemas de carácter Municipal.

Asimismo, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados deberá ser entregada a la Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana, para que esta la turne al Consejo de Participación Ciudadana respectivo, para su valoración y en su caso aceptación. Por otro lado, la o el Secretario Ejecutivo de los Consejos de Participación Ciudadana verificará que cumpla con los requisitos establecidos y tendrá que notificar personalmente el nombramiento como Persona Consejera Ciudadana, dentro de los quince días hábiles posteriores a su ingreso.

XVII. Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 171 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el cargo de Persona Consejera es honorífico y no remunerado; será renunciable por escrito, debiéndolo hacer del conocimiento de la Comisión Ejecutiva.

XVIII. Que, de conformidad con lo contemplado por el artículo 172 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las personas Consejeras de Participación Ciudadana, tanto propietarios como suplentes, DURARÁN EN SU FUNCIÓN TRES AÑOS A PARTIR DE SU INGRESO, PUDIENDO REELEGIARSE PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE, dentro del mismo u otro Consejo de Participación Ciudadana. Una vez que haya participado en dos periodos continuos dentro

del mismo o en otro consejo, DEBERÁ DEJAR PASAR UN PERIODO, PARA VOLVER A PARTICIPAR EN UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Para el caso de las personas consejeras representantes de Instituciones u Organismos de la Sociedad Civil, podrán ser relevados antes del término, por decisión del proponente. Cada mesa directiva de los consejos deberá de expedir los nombramientos a las personas consejeras, en el formato que expida la Secretaría Ejecutiva en donde se especifique la fecha en la que asumió el cargo y el tiempo que durará en el mismo; debiendo entregar copia del mismo a la Secretaría Ejecutiva.

XIX. Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 173 fracciones I, IV y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son derechos y obligaciones de las y los Consejeros de Participación Ciudadana, entre otras, los siguientes: a) votar y ser votado para la integración de la Mesa Directiva al que pertenece; b) asistir y deliberar en las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana del que forma parte, acudir a actos, reuniones y a cualquier otro evento al que sea invitado en su carácter de Consejera o Consejero; c) renunciar a su cargo, conforme a lo establecido en el “CAPÍTULO 8. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA” del mencionado Código.

XX. Que, de conformidad con lo estatuido por el artículo 175 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las personas consejeras podrán participar en dos Consejos de Participación Ciudadana, siempre y cuando el segundo Consejo de Participación Ciudadana lo requiera mediante escrito motivado y sujeto a aprobación de la Comisión Ejecutiva, pero sólo en uno podrá ser integrante de la Mesa Directiva.

XXI. Que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 176 Apartados A), fracciones XIII, XIV y XV, B), fracciones XII y XV y C), fracciones I, V, VII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA será designada por la Titular de la Presidencia Honoraria de la Junta Directiva de los Consejos de Participación Ciudadana, y tendrá las responsabilidades y atribuciones siguientes:

A. EN LA JUNTA DIRECTIVA.

- Publicar las convocatorias aprobadas por la Junta Directiva.
- Resguardar, conservar y actualizar el archivo de la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables al Archivo Municipal.
- Gestionar la elaboración y entrega de credenciales de identificación como Persona Consejera, signadas por la persona Titular de la Presidencia Honoraria, dentro de un plazo de sesenta días a su designación como persona Consejera y resguardar los nombramientos de todas las personas integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana.

B. EN LA COMISIÓN EJECUTIVA.

- Resguardar, conservar y actualizar el archivo de la Comisión Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables al Archivo Municipal
- Llevar el registro de asistencia y participación de las personas Consejeras de Participación Ciudadana, en los cursos de inducción y actualización.

C. EN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Realizar todas las acciones logísticas para la celebración de las sesiones;
- Integrar el expediente de cada una de las personas Consejeras y mantener actualizado el directorio de estos; haciendo llegar una copia del mismo a la Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana;
- Mantener actualizado el padrón de las personas Consejeras, con documentos probatorios en los cuales se acredite el periodo y su representación; Entablar comunicación continua con los organismos, asociaciones e instituciones integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana; Asistir a las sesiones de los Consejos de Participación Ciudadana, pudiendo designar

un representante de la Secretaria Ejecutiva de los
Consejos de Participación Ciudadana; y

- Las demás que le confiera el “CAPÍTULO 8. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA” del mencionado Código.

XXII. Que, de conformidad con lo ceñido por el artículo 177 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Consejos de Participación Ciudadana son por su naturaleza jurídica ÓRGANOS DE CONSULTA, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA; encargados de promover los mecanismos de participación ciudadana y colaboración de los habitantes del Municipio y proponer la creación o modificación de acciones y programas.

XXIII. Que, de conformidad con lo aludido por el artículo 178 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Consejos de Participación Ciudadana serán los que establece la Ley Orgánica Municipal, así como los creados por acuerdo por el Ayuntamiento y conforme a su naturaleza podrán interrelacionarse con las Dependencias afines, que de manera enunciativa y no limitativa son los siguientes: I. Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal; II. Consejo de Participación Ciudadana de Centro Histórico y Patrimonio Edificado; III. Consejo de Participación Ciudadana de Cultura; IV. Consejo de Participación Ciudadana de Combate a la Corrupción; V. Consejo de Participación Ciudadana de Derechos Humanos e Igualdad entre Géneros; VI. Consejo de Participación Ciudadana de Derechos Humanos; VII. Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental; VIII. Consejo de Participación Ciudadana para la Discapacidad; IX. Consejo de Participación Ciudadana de Ecología y Medio Ambiente; X. Consejo de Participación Ciudadana de Educación; XI. Consejo de Participación Ciudadana de Juventud; XII. Consejo de Participación Ciudadana de Igualdad Sustantiva de Género; XIII. Consejo de Participación Ciudadana para Personas en Situación de Vulnerabilidad; XIV. Consejo de Participación Ciudadana de Movilidad; XV. Consejo Participación Ciudadana de Obras y Servicios Públicos; XVI. Consejo de Participación Ciudadana para Personas en Situación de Vulnerabilidad; XVII. Consejo de Participación Ciudadana de Protección Civil; XVIII. Consejo de Participación Ciudadana de Salud; XIX. Consejo de Participación Ciudadana de Seguridad Pública; XX. Consejo de Participación Ciudadana de Turismo; XXI. Consejo de Participación Ciudadana

de Vialidad y Transporte; y XXII. Los demás que se determinen de conformidad al procedimiento establecido en el “CAPÍTULO 8. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA” del mencionado Código.

XXIV. Que, de conformidad con lo referido por el artículo 179 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Consejos de Participación Ciudadana se crean, modifican o extinguen en función de las necesidades propias del Municipio, a propuesta de la Comisión Ejecutiva o del Ayuntamiento; LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO ES NECESARIA PARA ASEGURAR QUE EL PROCESO DE RENOVACIÓN SE REALICE CONFORME A LA LEY Y A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

XXV. Que, de conformidad con lo fijado por el artículo 181 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Consejos de Participación Ciudadana se integrarán por un mínimo de diez y máximo de quince personas consejeras propietarias, quienes contarán con su respectiva o respectivo suplente. Los Consejos de Participación Ciudadana a solicitud de estos, podrá integrar a más personas integrantes, siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Comisión Ejecutiva.

XXVI. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 182 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, con el fin de propiciar la Participación Ciudadana, la o el Secretario Ejecutivo de los Consejos deberá publicar una convocatoria en diversos medios de comunicación durante el mes de julio de cada año, dirigida a la sociedad, para la postulación de ciudadanas y ciudadanos que deseen integrarse como Persona Consejera. En cualquier momento la ciudadanía podrá integrarse a un Consejo de Participación Ciudadana, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el “CAPÍTULO 8. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA” del mencionado Código y la aceptación de las personas a integrarse en el Consejo de Participación Ciudadana que se trate.

XXVII. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 185 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Consejos de Participación Ciudadana tendrán una MESA DIRECTIVA, conformada por: a) una PERSONA CONSEJERA PRESIDENTE; b) una PERSONA CONSEJERA SECRETARIA; y c) una Persona CONSEJERA DE VIGILANCIA. Asimismo, las Mesas Directivas SE RENOVARÁN A LA MITAD DEL PERIODO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, salvo renuncia de alguna o alguno de sus integrantes, debiendo designarse de conformidad a su procedimiento

XXVIII. Que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 202 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la falta injustificada de una Persona Consejera, a más de cuatro sesiones ordinarias en el transcurso del año o tres sesiones consecutivas, será causa de destitución, entrando en función el suplente. La falta injustificada de cualquier integrante de la Comisión Ejecutiva a más de cuatro sesiones ordinarias en el transcurso del año o tres sesiones consecutivas será causa de destitución, supliéndolo interinamente la Persona Consejera Secretaria de su Consejo de Participación Ciudadana, hasta en tanto no se elija a una Consejera Presidenta. La asistencia de una o un suplente será válida para efectos del quórum legal de la sesión, pero no contará como asistencia de la Persona Consejera Titular, en ambos casos.

XXIX. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 204, fracciones I, II, III y X del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las Personas Consejeras podrán ser sancionadas, en cualquiera de los casos siguientes: a) no desarrollar los trabajos encomendados, dentro de los plazos que les hayan sido señalados; b) la inasistencia injustificada a las sesiones, c) La inasistencia injustificada a los actos, reuniones o cualquier otro evento al que asistan en representación del Consejo Ciudadano; y d) el incumplimiento a las obligaciones y atribuciones establecidas en el “CAPÍTULO 8. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

XXX. Que, como fue debidamente fundado y motivado dentro del INFORME PORMENORIZADO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN”; POR MEDIO DEL CUAL SE EXPONEN DIVERSAS PROBLEMÁTICAS CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUESTIONES LEGALES REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de fecha once de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la C. ANA KAREN ARROYO ZAPOTITLA, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de los Consejos de Participación

Ciudadana adscrita a la Entidad Paramunicipal en comento; EN LA ACTUALIDAD SE DETECTA LA CONCURRENCIA DE UNA AMPLIA DIVERSIDAD DE SITUACIONES IRREGULARES O ANÓMALAS QUE MATERIALMENTE IMPOSIBILITAN DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS TANTO EN EL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA COMO EN LOS LINEAMIENTOS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, referentes a la RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUS MESAS DIRECTIVAS Y LAS PROPIAS PRESIDENCIAS DE DICHOS ÓRGANOS.

Lo anterior, se traduce en que si bien resulta cierto que LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL ESTABLECE FIGURAS, PROCESOS, ETAPAS Y PLAZOS ESPECÍFICOS CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA PUEDA INTEGRAR Y OCUPAR LOS CARGOS HONORÍFICOS DE PERSONAS CONSEJERAS, no menos cierto es también, que EXISTEN SITUACIONES DE FACTO QUE NO PERMITEN QUE AQUELLOS PUEDAN SER CUMPLIDOS A LA LITERALIDAD DE LA LEY, cuestión que genera la imposibilidad de obedecer con lo exhortado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

XXXI. Que, de conformidad con el artículo 170 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados, que deberá ser entregada a la Secretaría Ejecutiva, para que ésta la turne al Consejo de Participación Ciudadana respectivo, para su valoración y en su caso aceptación, asimismo, la o el Secretario Ejecutivo verificará que cumpla con los requisitos establecidos y tendrá que notificar personalmente el nombramiento como Persona Consejera Ciudadana, dentro de los quince días hábiles posteriores a su ingreso. En virtud de la renovación de todos los Consejos de Participación Ciudadana, por esta única ocasión la PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE LA AUSENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE RENOVACIÓN, SERÁ QUIEN APRUEBE EL INGRESO DE LA CIUDADANÍA QUE DESEE INTEGRARSE A LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Asimismo, las personas consejeras de Participación Ciudadana que aún no tengan tres años en el desempeño de su cargo, podrán participar en la Convocatoria que se emita si reúnen los requisitos establecidos en la Ley.

XXXII. En tales aristas, se concluye que en términos de lo previsto en el artículo 191, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal, se encuentra habilitada la facultad de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para INTERVENIR EXCEPCIONALMENTE RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con la finalidad de garantizar el debido proceso y los derechos de la ciudadanía que desea participar en las distintas áreas previstas de los Consejos de Participación Ciudadana para dar a conocer sus aportaciones con el objeto de buscar el bien común en nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a discusión y en su caso, aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye LA RENOVACIÓN DE TODOS LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON LA SUPERVISIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN” A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de conformidad con lo establecido en los considerandos XXIV, XXV, XXXI y XXXII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN”, para que a través de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana, EMITA Y PUBLIQUE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DIRIGIDA A LA SOCIEDAD PARA LA POSTULACIÓN DE CIUDADANÍA QUE DESEE INTEGRARSE COMO PERSONAS CONSEJERAS A LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, misma de la que se remitirá al Honorable Cabildo un ejemplar para su conocimiento.

TERCERO. Se instruye a la PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE LA AUSENCIA DE LA

COMISIÓN EJECUTIVA POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE RENOVACIÓN, SEA QUIEN APRUEBE EL INGRESO DE LA CIUDADANÍA QUE DESEE INTEGRARSE A LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de conformidad con lo establecido en los considerandos XXXI y XXXII del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que SE PUBLIQUE por una sola vez en la Gaceta Municipal el presente PUNTO DE ACUERDO, así como la CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA SOCIEDAD PARA LA POSTULACIÓN DE CIUDADANÍA QUE DESEEN INTEGRARSE COMO PERSONAS CONSEJERAS A LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social, para que en el ámbito de su competencia genere una campaña de difusión en todas las redes sociales del Municipio de Puebla, de la convocatoria correspondiente para la renovación e integración de los consejos de participación ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ACUERDO entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Las personas Consejeras de Participación Ciudadana, tanto propietarios como suplentes, durarán en su función tres años a partir de su ingreso, de conformidad con lo establecido en el considerando XVII del presente documento.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO. DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.“LA CAPITAL IMPARABLE”. REGIDOR SAMUEL HERNÁNDEZ CARRANZA. PRESIDENTE. RÚBRICA. REGIDOR RICARDO ESPINOZA CHAVERO. VOCAL. RÚBRICA. REGIDORA MARÍA TERESA RIVERA VIVANCO. VOCAL. RÚBRICA. REGIDORA AMPARO ACUÑA FIGUEROA. VOCAL. REGIDORA GEORGINA RUIZ TOLEDO. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Adelante Regidor Carranza, Hernández Carranza.

El C. Regidor Samuel Hernández Carranza expone: Buenos días compañeras y compañeros Regidores, Sindica Municipal, Secretario, Presidente, medios de comunicación y ciudadanía que nos escucha.

Hoy traemos un Punto de Acuerdo que vas más allá de un trámite, es una apuesta para, es una apuesta clara por nuestra democracia local.

Con esto pasamos, ayudamos a poner la Capital en orden, tal como lo hemos prometido en la Comisión que presido, seguimos la ruta marcada por nuestro Presidente Municipal Pepe Chedraui, su fórmula es simple; orden, legalidad y participación.

Desde esta Comisión pedimos a Cabildo reforzar la claridad, la fuerza y la legitimidad de los Consejos de Participación Ciudadana, proponemos una renovación total, no ponemos una renovación total, no ponemos un acto de ruptura, sino una acción responsable para reactivar su papel con espacios legítimos y representativos de las causas ciudadanas.

Creemos que la, que la participación ciudadana es un derecho vivo y una herramienta transformadora, por eso instruimos al IMPLAN a través de la Secretaría Ejecutiva a publicar una Convocatoria amplia, pública y transparente para que la ciudadanía interesada pueda postularse y participar en estos espacios renovados.

La selección será objetiva, buscamos experiencia, vocación de servicio y compromiso con el bien común, a partir de esos criterios se conformarán consejos de que aporten soluciones en movilidad, seguridad, salud, ecología y cultura, entre otros.

Pensando siempre en niñas, niños, jóvenes y personas vulnerables de la Capital y sus Juntas Auxiliares, ¿porque renovar ahora? Porque tras una revisión exhaustiva, se detectaron diversas irregular, irregularidades con periodos vencidos y trámites incompletos que ponen en duda la legalidad de los Consejos.

Es un cúmulo de observaciones, no de ahora, sino de hace muchos años, estamos ante un escenario de excepcionalidad que requiere de la determinación en consenso de los integrantes de este Cabildo.

¿Qué impacto tienen estos actos? Estas fallas restan credibilidad ante la ciudadanía y frenan las aportaciones de los Consejos, no podemos permitir que un mecanismo que fue creado para escuchar a la ciudadanía se vuelva un obstáculo.

No excluimos a nadie, reconocemos a quienes ya concluyeron su periodo y se abre la posibilidad de que puedan seguir como invitados con voz si así lo desean.

Quienes aún estén dentro de su periodo legal y cumplan con los requisitos podrán postularse de nuevo como Consejeros propietarios o suplentes. Al renovar ganamos certeza jurídica, legitimidad y consejos más diversos y preparados.

Una Convocatoria abierta también abre la puerta a juventudes, mujeres, líderes, academia, empresas y organizaciones civiles que desean sumarse.

Les invito compañeras y compañeros Regidores a votar a favor de este Acuerdo, demos juntos este paso y hagamos más fuerte nuestra democracia participativa, sumemos participación, cuidemos la legalidad y mantengamos a Puebla en orden en esta Capital Imparable.

Adelante Presidente, gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias. Integrantes del Cabildo, en su consecuencia, queda su consideración el Punto de Acuerdo referido.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general, si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular? A fin de desahogarla posterior a la aprobación en lo general.

El C. Regidor José Carlos Montiel Solana manifiesta: Yo Presidente, una reserva por favor.

El C. Presidente Municipal menciona: Gracias. En consecuencia, se abre la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? De ser así, les pido indicar si el sentido de su intervención será a favor o en contra.

La C. Regidora Amparo Acuña Figueroa indica: Yo Presidente, en contra.

El C. Presidente Municipal procede: No habiendo quien se esté a favor, entonces tampoco tendrá la palabra.

La C. Regidora María Teresa Rivera Vivanco refiere: Yo, yo a favor Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Maite a favor.

El C. Regidor Ricardo Espinoza Chavero manifiesta: Yo también, Señor Presidente a favor.

El C. Presidente Municipal menciona: Tiene la palabra la Regidora Amparo.

La C. Regidora Amparo Acuña Figueroa procede: Gracias Alcalde. Muy buenos días Regidoras y Regidores, Síndica Municipal, Secretario, ciudadanía, medios de comunicación e integrantes de los consejos ciudadanos que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales.

No se puede hablar de participación cuando se cancela el diálogo, no se puede hablar de gobernabilidad cuando se deja de escuchar a los ciudadanos.

El pasado martes recibimos la convocatoria para una Sesión Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, con el objetivo de discutir el Procedimiento de Renovación de los Consejos de Participación Ciudadana y definir el papel del IMPLAN a través de la Secretaría Ejecutiva en ese proceso.

Sin embargo, el anexo del documento fue entregado apenas unas horas antes de la Sesión, lo que limitó el análisis de un documento que a simple vista presentaba errores ortográficos, repetición de numerales y múltiples fallas de forma y fondo.

Durante el desarrollo de la Comisión solicité al Presidente que sometiera a votación permitir el acceso a la arquitecta María Guadalupe Lozada, Presidenta del Consejo de Desarrollo Urbano de Puebla, quien había solicitado integrarse, ya que la información presentada por el titular del IMPLAN contenía inconsistencias que era necesario aclarar, garantizando así el derecho de réplica a quienes actualmente participan en los consejos.

Pero tristemente esta solicitud fue ignorada y con ello fue ignorada también la voz de los Consejeros Ciudadanos.

Aquí quiero hacer énfasis, algo fundamental para este tipo de decisiones es escuchar a todas y todos los actores involucrados, tanto dependencias, como ciudadanos para tener un contexto completo que nos permita decidir con responsabilidad.

Alcalde, quiero hacer de tu conocimiento que doce de los actuales Consejos de Participación solicitaron una reunión contigo vía oficio el día diecisiete recibida de junio con el folio 3149, para expresarte su preocupación y aclarar acontecimientos, irregularidades que detectaron. Dicho oficio fue canalizado al IMPLAN, pero hasta el día de hoy no ha tenido respuesta.

Al mismo tiempo, han presentado solicitudes de audiencias y atención a ser escuchados vía oficio a la Contraloría y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los cuales están en trámite para dar respuesta.

En los antecedentes del documento se hace referencia el Oficio IMPLAN/CG/807/2025, signado por la ciudadana Ana Karen Arroyo Zapotitlán, en el que se enlistan las faltas detectadas en los Consejos.

Sin embargo, dicho Oficio no fue circulado a los Regidores que integramos la Comisión, ni al Cabildo en general, a pesar de ser el origen del presente Punto de Acuerdo.

Lo preocupante es que, esto se plantea como una generalización y una descalificación hacia todos los Consejos, llegando incluso a denominarlos en el propio documento como un auténtico fraude a la ley.

Esto es grave porque todos sabemos que los Consejos han sido aliados de las Comisiones, fortaleciendo nuestras políticas y acompañando el trabajo de esta administración.

Sin embargo, en esta ocasión, la propia Comisión responsable de la participación ciudadana los desconoce y les niega el derecho de réplica.

Alcalde, todas y todos sabemos que la renovación de los Consejos es necesaria, es parte de su naturaleza, pero no podemos hacerlo con un Punto de Acuerdo que los descalifica, los deslegitima y, además, no respeta la normativa aplicable para su renovación.

Algo importante de destacar es la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana que está normada en sus propios lineamientos, siendo una facultad compartida entre la Comisión Ejecutiva y la Junta Directiva.

Por lo tanto, aprobar este Punto de Acuerdo implicaría violentar sus atribuciones y las normativas vigentes.

Además, conceder esas atribuciones a la Secretaría Ejecutiva sería incongruente e ilegal, ya que el propio COREMUN en su Capítulo 8 artículo 156 fracción X la define únicamente como un área responsable de realizar las acciones logísticas para la celebración de las Sesiones, reuniones y Mesas de Trabajo de la Junta Directiva, la Comisión Ejecutiva y los Consejos de Participación Ciudadana no como una autoridad con capacidad de decisión.

Asimismo, se le atribuye la responsabilidad de garantizar la legalidad y las formalidades de los actos de dichos órganos, lo que la limita expresamente a funciones administrativas y no a la toma de decisiones.

Por otra parte, el presente documento busca transferir atribuciones que corresponden a la Comisión Ejecutiva y a la Junta Directiva a una sola persona, violentando el principio de colegialidad y concentrando la toma de decisiones en monopolio de un solo individuo, eliminando así los contrapesos necesarios.

Compañeras y compañeros Regidores, en múltiples Comisiones hemos contado con el apoyo de los consejos, ellos han estado presentes respaldando nuestro trabajo.

Por eso hoy, les pido que, reflexionemos y no desprestigiamos el esfuerzo que estos y estos ciudadanos están realizando a favor de Puebla.

Antes de concluir, hago un llamado al IMPLAN. Regidoras y Regidores, nuestro reto es cumplir el mandato para que el cual fuimos electos con responsabilidad, compromiso y de la mano con la ciudadanía y eso se logra si escuchamos a todos los involucrados.

Aprobar este Punto de Acuerdo, tal como esto significaría es darle un tiro de gracia a la democracia y a la gobernabilidad de nuestro Municipio, menospreciando la función fundamental.

El C. Presidente Municipal indica: Se acabó su tiempo, Regidora, muchas gracias, le agradezco mucho, gracias. Tiene el uso de la voz la Regidora Maite, por favor.

La C. Regidora María Teresa Rivera Vivanco manifiesta: Muy buenos días a todas y a todos. Antes de comenzar la intervención, quiero agradecer realmente la participación de las personas que todavía hasta el día de hoy, antes de la aprobación, ostentan los cargos que presiden los Consejos de Participación Ciudadana.

Quiero abonar que he escuchado sus voces, he escuchado su sentir y coincido, coincido que han dado mucho por esta ciudad, que han dado mucho en la aportación de su conocimiento y de su expertiz durante muchos años.

No obstante, no puedo, no puedo evitar que más de trescientos consejeros y consejeras no han cumplido dentro de su reglamentación.

Si bien son pocas las personas que sí cumplen, que sí presiden, que sí están al pendiente y tienen este entusiasmo por seguir adelante, el compartir su conocimiento y compartirlo desde un Consejo de Participación Ciudadana y que muchos de los años sus participaciones han sido valiosas, quiero decirle que sí, parte de la normativa nos marca, pues los tiempos.

¿Qué es lo que vemos en positivo de esta renovación? Uno que quienes no han cumplido y lo decimos en el Dictamen, en el documento que estamos presentando, en el cuerpo del documento que presentamos, que lo que van a poder hacer, es volver a solicitar el entrar y el presidir estas Comisiones.

No están, no estamos quitando, no estamos quitando su derecho a no participar, al contrario, si todavía no está el tiempo correcto, creo que, dentro de estos días, también hicimos varias aportaciones dentro de la escucha de los Concejeros y Concejeras y esto es lo que hay que abonar.

Sus voces van a ser escuchadas, por supuesto, el personal, quienes han estado en mi Comisión participando, yo agradecida de sus aportaciones, de sus conocimientos, de la sensibilidad que tienen para trabajar con la ciudadanía y nosotros como gobierno.

Es importante siempre escuchar ambas partes, ambas voces, si bien ese día de la Sesión, como dice mi compañera Amparo, no se le permitió el uso de la voz dentro de nuestra Sesión, creo que a la Consejera, la Presidenta Consejera.

Creo que sí es importante decir que en otras ocasiones también se ha recibido, se ha escuchado y podríamos proponer en esta parte, como es una aportación a favor cien por ciento, el poderlas escuchar, el poderles escuchar a más.

Aquí no se cierra el votar este Punto de Acuerdo, el poder hacer las modificaciones pertinentes, no se cierra nada más a lo que hoy estamos presentando, sino que esto sigue siendo un tema vivo, que se puede estar transformando constantemente porque estamos hablando de la participación ciudadana y las voces que son tan importantes y tan relevantes, el poder escuchar.

Entonces, esperemos también la convocatoria, recordar que también dentro de la convocatoria vamos a tener participación y esto abonar a que sea lo más favorable posible, creo que todas y todos, dentro de este Cabildo tenemos la apertura para recibir a nuestra, a nuestra Comisión que corresponda en el camino dentro de la ciudadanía.

Y podemos también aportar un granito de arena mucho más favorable, mucho más sensible y no citarnos tal vez en este escrutinio público, que la normativa la marca tan tajante, sino que estemos hablando también como personas y esto abarca también parte de ser humanistas y el poder escuchar.

Es cuanto señor Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias Regidora Maite. No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Me permito informar el resultado de la votación a favor veintiuno (21) votos, en contra cuatro (4), en abstención cero (0).

Se aprueba por *MAYORÍA*.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias, le pido al Regidor Montiel en que consiste su reserva, por favor.

El C. Regidor José Carlos Montiel Solana comenta: Gracias Presidente, justamente tiene que ver con lo que las participaciones tanto de la Regidora Amparo como de la Regidora Maite.

Me parece que en el Resolutivo número uno, digamos, podemos darle cabida a ambas posturas, sí modificamos el primer resolutivo para que quede de la siguiente manera Presidente:

Se instruye la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana que se encuentran en el supuesto de incumplimiento señalado en el considerando XXX del presente Punto de Acuerdo con la supervisión del Organismo Público, etcétera, etcétera, etcétera.

Esto Presidente, con el objeto de que, como se ha reconocido en quien me antecedió en el uso de la palabra, hay personas que están en la legalidad dentro de los Consejos y nosotros no podemos, digamos, eliminar también o renovar a esas personas que hoy participan en los Consejos y que están de forma regular dentro de la Ley y de acuerdo a lo que la normativa establece.

Me parece que modificando este primer Resolutivo también evitamos violar el artículo 14 constitucional que señala que la Ley no puede ser retroactiva en perjuicio de persona alguna sobre todo, para las personas que, insisto, forman parte hoy de algunos Consejos y están dentro de la Ley.

Si bien es cierto, la gran mayoría de los Consejos, como también se ha señalado en el informe, que por cierto no está adjunto al Punto de Acuerdo, en el informe que presenta el IMPLAN.

También es cierto que, hay aunque sea algunos poquitos Consejos o algunas personas participantes de los Consejos, que cumplen con la normativa, que están dentro de los periodos que la propia normativa establece y que no podemos renovarlos, digamos, si se encuentran dentro de la Ley.

Es por eso que, hago esta propuesta de modificación del primer Resolutivo, para que, en su caso, también aplica en su caso, si nadie está, este, es decir, todas están fuera de la ley, también se pueden renovar todos los Consejos sin mayor problema.

Pero si hubiera alguno que no es así, me parece que de esta manera lo salvamos y no le pasamos la guillotina también a quien se encuentra dentro de la ley.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias. Se somete a discusión la reserva y les pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la voz?

De no ser así se somete a votación la reserva propuesta por el Regidor Carlos Montiel.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

El C. Regidor Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla comenta: Perdón, es en contra mi voto, por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: ¿Ya? Veintiuno, cinco, bueno.

Me permito informar el resultado de la votación a favor cinco (5) votos, en contra dieciséis (16), en abstención cuatro (4).

El C. Presidente Municipal refiere: No se aprueba la reserva.

El C. Secretario del Ayuntamiento continua: No se aprueba la reserva por: *MAYORÍA*.

PUNTO OCHO

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias. Continuamos con el desahogo de la Sesión pasamos al PUNTO OCHO del Orden del Día correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se autoriza al C. José Chedraui Budib, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, para efectos de que otorgue Mandato Especial Irrevocable a favor de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, a fin de que en nombre y representación del Municipio de Puebla, y en caso de que el Municipio incumpla con el pago respecto de los Programas de alimentación escolar modalidad caliente y de alimentación escolar modalidad fría, por un importe total de \$2,028,791.70 (dos millones veintiocho mil setecientos noventa y un pesos 70/100 M.N.), de las participaciones federales que le corresponde recibir a este municipio en los meses de septiembre a diciembre de dos mil veinticinco, siendo que los faltantes respectivos serán cubiertos con los demás recursos que integran la Hacienda Pública Municipal conforme a la normativa aplicable.

Le pido Secretario por favor, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

EL SUSCRITO C. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PÁRRAFO PRIMERO, II, PÁRRAFO PRIMERO Y IV, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16 Y 17 DE LA LEY GENERAL DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE; 2, 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II, 105, FRACCIÓN III, 109, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 6 Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2, 3, 4, 6, FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y 46 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; 8, FRACCIONES VIII Y XIII, 40, 41, 53 Y 57 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL

DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 4, NUMERAL 116, 70, 73, 74, 77, 78, FRACCIONES I, IV, XVIII, XXXVIII Y LXXII, 90, 91, FRACCIONES II, III, XXII, XXVI, XXVIII, XLVI, XLVII, XLIX Y LXV, 92 FRACCIONES III Y V, 94, 96, FRACCIONES II Y IX, 140, 141, FRACCIÓN II, 150, FRACCIÓN I, 194 Y 206 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 22 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 277 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 2 FRACCIONES IX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL C. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA EFECTOS DE QUE OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A FIN DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CUBRA EL PAGO DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA, HASTA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$2,028,791.70 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), MISMO QUE PODRÁ EXCEDER HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%), DERIVADO DEL AUMENTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, EN FUNCIÓN DE LA APERTURA DE ESCUELAS O AUMENTO DE BENEFICIARIOS, MISMO TAMBIÉN QUE PODRÁ DISMINUIR SIN LÍMITE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN BAJAS O CIERRES DE LAS ESCUELAS, O DESERCIÓN DE BENEFICIARIOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL CONVENIO RESPECTIVO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE REFERENCIA, CON LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE AMORTIZACIONES, QUE MEDIANTE OFICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA LA CANTIDAD QUE SE DETERMINE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE CUOTAS DE

RECUPERACIÓN POR LOS APOYOS ALIMENTARIOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2025, SIENDO QUE LOS FALTANTES RESPECTIVOS SERÁN CUBIERTOS CON LOS DEMÁS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE., CON LA SIGUIENTE PARTE EXPOSITIVA DE:

CONSIDERANDOS

I. Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 102, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las atribuciones que dicha Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, de conformidad con lo contemplado por el artículo 103, párrafo primero, fracción II de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos y que, entre otros, serán las PARTICIPACIONES FEDERALES.

V. Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VI. Que, de conformidad con lo referido por el artículo 78, fracciones I, IV, VI, XVIII, XXXVIII y LXXII de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos tienen entre otras atribuciones las siguientes: a) cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; b) expedir y mantener actualizados, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; c) promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias; y d) celebrar convenios y actos para la mejor administración del Municipio.

VII. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos estarán presididos por un Presidente Municipal, que será electo en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las disposiciones aplicables de la legislación electoral, y dicha Ley.

VIII. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 91, fracciones II, III, XXII, XXVI, XXVIII, XLVI, XLVII, XLIX y LXV de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales: a) cumplir y hacer cumplir las leyes,

reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; b) representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, salvo que se designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal; c) procurar que se organice la comunicación entre los pueblos; d) Procurar que se organice la comunicación entre los pueblos; e) promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia y demás ramos de la Administración Pública Municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales; f) Vigilar la satisfactoria ejecución de los trabajos públicos que se hagan por cuenta del Municipio; g) suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que dicha Ley establece; h) vigilar la debida prestación de los servicios públicos municipales e informar al Ayuntamiento sobre sus deficiencias; i) vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad; y j) las que le determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.

IX. Que, de conformidad con lo ceñido por el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad. Asimismo, los diversos artículos 91, fracción XLVI y 206 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Presidente Municipal se encuentra facultado para suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, siendo que, además, el Presidente Municipal, el Síndico y el Regidor del ramo que corresponda, serán los facultados para suscribir convenios con el Gobierno del Estado.

X. Que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 150, fracción I de la Ley Orgánica Municipal, el gasto municipal se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Ayuntamiento, pero como mínimo deberá proveerse para, entre otras cuestiones, EDUCACIÓN PÚBLICA. Sobre el particular, los artículos 16 y 17 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible señalan que las niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica TIENEN DERECHO A RECIBIR

ALIMENTACIÓN ADECUADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, DE FORMA GRATUITA O A PRECIOS ASEQUIBLES PARA SUS FAMILIAS, DE ACUERDO CON SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y TOMANDO EN CUENTA LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA ZONA GEOGRÁFICA EN LA QUE SE ENCUENTREN; siendo que para el cumplimiento de lo anterior, el Estado mexicano, a través de las autoridades competentes DEBERÁN PROMOVER EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA LAS Y LOS ALUMNOS EN CUYAS ESCUELAS EXISTAN ELEVADOS ÍNDICES DE POBREZA, MARGINACIÓN, DESNUTRICIÓN O INSEGURIDAD ALIMENTARIA.

Asimismo, los gobiernos de la Federación, las entidades federativas, LOS MUNICIPIOS y demarcaciones territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán esquemas eficientes para el suministro, distribución y adquisición de alimentos adecuados preferentemente frescos, y agua potable para consumo humano de las personas estudiantes, mecanismos de coordinación con los demás sectores de la población enfocados a la producción de alimentos de manera sustentable, como la agroecología, organizaciones del sector social, cooperativas, asociaciones de padres de familia, la combinación de cualquiera de estos o cualquier otro medio que asegure el consumo suficiente para la niñez y la adolescencia.

XI. Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 6 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 103 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; y 141, fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal; la Hacienda Pública Municipal se encuentra conformada, entre otros ingresos, por las participaciones federales provenientes del Fondo General de Participaciones, las cuales son distribuidas y entregadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismas que serán ejercidas en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la ley.

XII. Que, de conformidad con lo señalado por los artículos 8, fracciones VIII y XIII, 40, 53 y 57 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla tiene facultades para actuar como

MANDANTE O MANDATARIO DE LOS MUNICIPIOS, otros niveles o Entidades de gobierno, respecto a los actos que se suscriban PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES CONVENIDOS. De igual manera, el Estado y el Municipio podrán afectar recursos, constituir conjunta o separadamente fondos y otros esquemas de aportación que permitan el ejercicio de sus atribuciones establecidas en dicha Ley, siendo que para la operatividad de los programas y acciones convenidos, LAS PARTES PODRÁN OTORGAR MANDATOS, SIN MAYORES REQUISITOS QUE CONSTAR POR ESCRITO Y OSTENTAR LA FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO ACORDAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

XIII. Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, las Dependencias y Entidades podrán suscribir convenios, acuerdos, anexos o instrumentos jurídicos análogos en los que exista coparticipación de recursos con la Federación, Estados o Municipios y se establezcan obligaciones financieras para el Estado, únicamente en los casos en que cuenten con autorización de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por otro lado, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla autorizará la suscripción de los instrumentos jurídicos en comento, en los casos aplicables, cuando previamente disponga de la documentación jurídica idónea para garantizar las aportaciones financieras de los municipios que participen en dichos instrumentos, autorizada mediante la respectiva Acta de Cabildo, siendo responsabilidad de las Dependencias y Entidades competentes la entrega de la documentación correspondiente, debidamente formalizada a dicha Dependencia. En el caso de las Entidades, además, requerirán de la aprobación de su Órgano de Gobierno.

XIV. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 2429, 2430 y 2439 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, pueden ser objeto de mandato todos los actos lícitos para los que la ley no exige la intervención personal del interesado, pudiendo ser aquel un mandato general o especial.

XV. Que, en razón de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla resulta el rector en materia de asistencia social, le compete la aplicación de los programas de asistencia alimentaria de los sectores sociales más vulnerables, entre los que destacan los programas alimentarios, que tienen entre sus fines primordiales, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, a través del suministro de dotaciones alimentarias a familias cuya situación socioeconómica lo requiera, para coadyuvar con su economía y facilitar su desarrollo, así como a través del abastecimiento de porciones alimentarias para escolares en el Estado.

XVI. Que, en consecuencia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, establecen bases de colaboración y coordinación para la ejecución de los PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, en el marco de la “ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2025”, favoreciendo el acceso y consumo de alimentos nutritivos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), acordando para tales efectos, la aportación por un importe total de \$2,028,791.70 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.).

XVII. En ese sentido y con el propósito de garantizar el debido cumplimiento por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se considera necesario autorizar al Presidente Municipal Constitucional para otorgar a favor de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, un mandato especial irrevocable a fin de que en nombre y representación del Municipio de Puebla y en caso de incumplimiento de aquel respecto a la obligación antes aludida, descuente mensualmente de las participaciones que por concepto de ingresos federales, le corresponde recibir a este Municipio, siendo que los faltantes respectivos serán cubiertos con los demás recursos que integran la Hacienda Pública Municipal conforme a la normativa aplicable.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA al C. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para efectos de que OTORGUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE a favor de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, a fin de que en nombre y representación del Municipio de Puebla, EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO INCUMPLA CON EL PAGO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$2,028,791.70 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR A ESTE MUNICIPIO EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2025; siendo que los faltantes respectivos serán cubiertos con los demás recursos que integran la Hacienda Pública Municipal conforme a la normativa aplicable.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que publique el presente PUNTO DE ACUERDO por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación. Asimismo, deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE. “CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 22 DE JULIO DE 2025. “LA CAPITAL IMPARABLE”. C. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo?

La C. Regidora María Teresa Rivera Vivanco comenta: Yo, Presidente.

El C. Presidente Municipal menciona: ¿Quién? Perdón, no, no.

La C. Regidora María Teresa Rivera Vivanco responde: Maite.

El C. Presidente Municipal manifiesta: Ah perdón, gracias Maite, adelante.

La C. Regidora María Teresa Rivera Vivanco manifiesta: Gracias. Honorable Cabildo, representantes de los medios de comunicación y ciudadanía en general.

Hoy nos reunimos para abordar un tema de profunda relevancia social y humanitaria, garantizar la alimentación adecuada de niñas, niños y adolescentes en nuestra escuela, en nuestras escuelas públicas.

Este Punto de Acuerdo, que hoy sometemos a consideración refleja el compromiso irrenunciable de este Ayuntamiento con el derecho fundamental de la infancia y la lucha contra la pobreza alimentaria.

El derecho alimentario, de acuerdo a la Ley General de Alimentación Adecuada, establece que las y los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a recibir alimentos nutritivos en sus escuelas.

Este Acuerdo asegura que no falten recursos para cumplir estas obligaciones, la transparencia y responsabilidad establece un mecanismo automático de descuento, evitando retrasos burocráticos y garantizando que los fondos lleguen a quienes más lo necesitan.

La Coordinación Institucional refuerza la colaboración entre Municipio, el Estado y el DIF Estatal, alineados con las estrategias integrales de asistencia social dos mil veinticinco.

Este Acuerdo se sustenta en múltiples marcos normativos, desde la Constitución Mexicana, hasta las leyes estatales y municipales que otorgan facultades a los Ayuntamientos para administrar su hacienda y celebrar convenios en beneficio de la población.

Destaco el artículo 115 Constitucional que reconoce la Autonomía Municipal y el artículo 16 de la Ley de Alimentación que prioriza la atención a zonas con pobreza y desnutrición.

Como Regidora hago un llamado a este Honorable Cabildo para aprobar este Punto de Acuerdo, no es solo un trámite

administrativo, es un acto de justicia social que impactará directamente en el desarrollo físico y académico de miles de estudiantes en Puebla.

A los medios de comunicación y a la sociedad les invito a vigilar su implementación porque la rendición de cuentas es esencial, para construir la confianza que deseamos.

Este Punto de Acuerdo es un paso firme hacia una Puebla más equitativa, reafirmamos que, para este gobierno la niñez no espera, hoy demostramos que la coordinación entre instituciones y el uso eficiente de los recursos públicos son posibles, cuando ponemos en el centro de la toma de decisiones a las personas.

Muchísimas gracias, es cuánto Presidente.

El C. Presidente Municipal manifiesta: Gracias Regidora. Integrantes de Cabildo, en su consecuencia queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido. Con fundamento del artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general si ¿alguien desea hacer?, si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular? A fin de desahogarla posterior a la aprobación en lo general.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? De ser así, les pido indicar si el sentido de su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación respectiva, por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento exterioriza: Con gusto, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

El C. Regidor Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla comenta: Perdón, Gabriel Biestro a favor, por si no salió ahí, gracias.

El C. Secretario del Ayuntamiento indica: Regidor Leobardo, gracias.

Me permito informar el resultado de la votación a favor veinticinco (25) votos, en contra cero (0), en abstención cero (0).

Se aprueba por *UNANIMIDAD*.

PUNTO NUEVE

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al PUNTO NUEVE del Orden del Día correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se aprueba la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027.

Le pido, Secretario, por favor proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El C. Secretario del Ayuntamiento enuncia: Con gusto.

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO, C. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO A Y 115, FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102, PÁRRAFO PRIMERO, 103, PÁRRAFO PRIMERO, 105, FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, FRACCIONES II, III, XI, XVI, XIX Y XXI, 4, FRACCIONES II, III, IV, V Y VIII, 5, FRACCIÓN II, 6, FRACCIONES V, VI Y VII, 11 FRACCIONES III Y VIII, 12 FRACCIONES II, III Y V, 21, 23, FRACCIÓN V, 27 FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN II, 31, 35, 37, 38, FRACCIÓN IV, 40 Y 41 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 4, NUMERAL 116, 78, FRACCIONES I, III, IV Y VI, 79, PÁRRAFO PRIMERO, 90, 91, FRACCIONES II, III, XLVI Y LXV, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 Y 113 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; 1, 3 Y 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1, 2, FRACCIONES IV, IX, XI, XIX, XXI Y XXII, 10, FRACCIONES XVII Y XVIII, 128, 129, 130, 131 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1, 2, FRACCIÓN I, IX Y X, 3, FRACCIONES I Y III, 4, 5, 7, FRACCIÓN I, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS PRIMERO Y CUARTO DEL “PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, JOSÉ CHEDRAUI BUDIB, FACULTADES PARA SUSCRIBIR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, Y DELEGAR ESTAS FACULTADES A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RES.2024/7” APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, celebrada en fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, se aprobó por unanimidad de votos la “RES. 2025/50 | PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027”²; siendo además dicho documento publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco³.

CONSIDERANDOS

I. Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución

²Consultable en:

<https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/publicaciones/minutas/item/1840-res-2025-50-punto-de-acuerdo-por-el-que-se-aprueba-el-plan-municipal-de-desarrollo-2024-2027>

³Consultable en:

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_29012025_C.pdf

determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

II. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 115, fracciones I, párrafo primero y II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. En ese sentido, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, de conformidad con lo señalado por los artículos 2, 102, párrafo primero y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las atribuciones que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado, además de que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda.

IV. Que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 105, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el

Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos. Asimismo, la participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.

VI. Que, de conformidad con lo referido por los artículos 11, fracción III y 12, fracción III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los Ayuntamientos tienen atribuciones para aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VII. Que, de conformidad con lo referido por los artículos 27 fracción II y 31 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Plan Municipal de Desarrollo es el documento Rector que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, por lo que, aquel será obligatorio para la Administración Pública Municipal, a partir de su entrada en vigor.

VIII. Que, de conformidad con lo ceñido por el artículo 35, fracción I de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de

Desarrollo, deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

IX. Que, de conformidad con lo mencionado por los artículos 38, fracciones II, III y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y 108, fracción V de la Ley Orgánica Municipal, los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo pueden ser modificados, actualizados o sustituidos, entre otros casos, por: a) publicación de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo; b) modificaciones a leyes federales, acuerdos o tratados internacionales suscritos por México; y c) por el Presidente Municipal, cuando así lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado.

X. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 78, fracciones I, III, IV y VI y 79, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, las correspondientes para: a) cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; b) aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; c) expedir y mantener actualizados, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; y d) aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo. Asimismo, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

XI. Que, de conformidad con lo estatuido por los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica Municipal, la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. De igual manera, las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Por otro lado, el Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio. En ese sentido, El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales.

Finalmente, el proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales. Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

XII. Que, de conformidad con lo señalado por los artículos 104, 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal y 27, fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el

Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo; siendo que en dicho documento se establecen los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo y tendrá los siguientes objetivos: a) atender las demandas prioritarias de la población; b) propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio; c) asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; d) vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal; e) aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven; f) apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y g) prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

XIII. Que, de conformidad con lo señalado por los artículos 107 de la Ley Orgánica Municipal y 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

a. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información.

b. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa

estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico.

c. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR.

d. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable.

e. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

f. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos

que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

En ese sentido, las etapas del proceso de planeación se registrarán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

XIV. Que, de conformidad con lo ceñido por el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal, en el Sistema Municipal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores Social, Privado y Público, mediante mecanismos de participación, con el propósito de que expresen sus opiniones para la elaboración, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

XV. Que, para la Administración Pública Municipal 2024 -2027, resulta una absoluta prioridad la planeación responsable y ordenada en la que se privilegien, fomenten y desarrollen grandes proyectos en beneficio de las y los poblanos.

XVI. Que, el pasado quince de abril de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación⁴, el “DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030”.

XVII. Que, con fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla⁵, el “PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030; aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), el 11 de abril de 2025”.

XVIII. Que, como se expuso con antelación, el Plan Municipal de Desarrollo debe actualizarse o modificarse CUANDO SE PUBLIQUE UN NUEVO PLAN NACIONAL O ESTATAL DE DESARROLLO, por lo que, las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda de los SESENTA

⁴Consultable en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5755161&fecha=15/04/2025#gsc.tab=0

⁵Consultable en:

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_1_09052025_C.pdf

DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de los documentos rectos antes mencionados. En ese tenor, conforme a lo dispuesto por los artículos 38, fracciones II, III y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y 108, fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal, debe llevarse a cabo la actualización correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a efecto de que aquel se encuentre debidamente alineado a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, consiste en:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PUEBLA
2024-2027

ACTUALIZACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

julio de 2025

1. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

En enero de 2025, el Honorable Cabildo de la ciudad de Puebla aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, cumpliendo con lo establecido en nuestra Constitución local y en la Ley Orgánica Municipal, la cual retoma las disposiciones de la Ley de Planeación y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Hoy, con la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, damos cumplimiento al artículo 108, fracción V de la Ley Orgánica Municipal, que establece la obligación de actualizar el Plan Municipal cuando se emitan nuevos instrumentos de planeación a nivel federal o estatal.

Esta actualización, además de ser un mandato legal, representa una valiosa oportunidad para fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y garantizar que nuestra estrategia municipal esté alineada con las prioridades nacionales y estatales. Así, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, que guía cada acción de este gobierno, se encuentra ahora en plena sintonía con la visión de transformación que impulsan nuestra presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, y el gobernador del estado, Alejandro Armenta Mier.

Nuestra hoja de ruta municipal está estructurada en cinco ejes estratégicos: Seguridad Ciudadana, Desarrollo Económico, Obras y Servicios, Bienestar para Todos y Gobierno Moderno. A ellos se suman ejes transversales que enriquecen y definen nuestra visión: Anticorrupción, Atención a las Causas de la Violencia, Innovación y Desarrollo, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Los ejes estratégicos y transversales que orientan la acción del Gobierno Municipal de Puebla están hoy profundamente articulados con los principios rectores del Humanismo Mexicano y la Bioética Social, que constituyen la brújula ética y política de la transformación nacional y estatal. Esta alineación no es meramente formal: es sustantiva y refleja nuestro compromiso con una nueva forma de gobernar, centrada en el bienestar de las personas.

El Humanismo Mexicano nos inspira al recordarnos que el centro de toda política pública debe ser la persona. Nos enseña que el verdadero desarrollo no se mide solo en cifras, sino en el bienestar tangible de cada familia, en la inclusión de quienes históricamente han sido excluidos y en la posibilidad real de que nadie se quede atrás. Bajo esta visión, el crecimiento económico solo tiene sentido si se traduce en justicia social y mejor calidad de vida para todas y todos.

Por su parte, la Bioética Social nos guía al establecer que nuestras decisiones deben basarse en la equidad, la justicia y la sostenibilidad. Implica gobernar con conciencia del entorno, respetando los límites ambientales, priorizando el bien común y garantizando que los recursos públicos se administren con responsabilidad, transparencia y enfoque comunitario.

Con esta actualización, reafirmamos nuestro compromiso de construir una ciudad más inclusiva, segura y próspera, donde nadie se quede atrás. Puebla avanza con paso firme, de la mano de su gente y en plena sintonía con la transformación nacional y estatal. Sigamos haciendo de Puebla, la Capital Imparable.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ALINEACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26, párrafos primero y segundo, que *“el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”*, y que los propósitos de dicha planeación se concentrarán en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

A nivel estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 107, señala que el sistema de planeación democrática del desarrollo se integrará por los planes y programas de carácter estatal, regional, municipal y especiales. Asimismo, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en su artículo 27, fracción I, establece que el instrumento rector de la planeación estatal es el Plan Estatal de Desarrollo (PED). Esta misma ley, en su artículo 35, fracciones I y II, puntualiza que los documentos rectores —entre ellos el Plan Municipal de Desarrollo (PMD)— y aquellos derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, con el Plan Estatal de Desarrollo.

En este marco normativo, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 108, fracciones V y VI, dispone que el Plan Municipal de Desarrollo debe ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo, se reformen leyes federales, se adopten nuevos acuerdos o tratados internacionales suscritos por México, o bien, cuando la persona titular de la Presidencia Municipal así lo determine, siempre que esté debidamente justificado. Además, la misma ley establece que dicha actualización debe realizarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la publicación de los nuevos instrumentos de planeación de orden superior.

Con base en lo anterior, considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de abril de 2025, y el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de mayo de 2025, resulta indispensable verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se encuentre alineado con los principios, objetivos, prioridades y estrategias de los instrumentos superiores de planeación, a fin de garantizar que las acciones del gobierno municipal contribuyan efectivamente al desarrollo nacional y estatal.

En particular, la presente actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, busca aportar al cumplimiento de la visión de las 14 Repúblicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030:

1. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable
2. República fraterna
3. República educadora, humanista y científica
4. República cultural y lectora
5. República sana
6. República con acceso a la vivienda
7. República de y para las mujeres
8. República con trabajo y salario justo
9. República rural justa y soberana
10. República soberana y con energía sustentable
11. República próspera y conectada
12. República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales
13. República con derecho al agua
14. República segura y con justicia

De igual forma, se busca contribuir a la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, que plantea “colocar a Puebla en una posición de liderazgo nacional e internacional, adoptando un modelo de gobernanza humanista y estableciéndose como un referente en la promoción del Humanismo Mexicano. Aspiramos a consolidar un gobierno que, mediante la convergencia de seguridad, justicia y prosperidad comunitaria, genere certeza, confianza y sensibilidad, fomentando así la mejora social y el desarrollo humano para todos los habitantes de la entidad”; así como al cumplimiento del objetivo estatal centrado en “implementar políticas públicas que promuevan la seguridad, el bienestar social y la riqueza

comunitaria, a través de la mejora de las ineficiencias del sector productivo y en los procesos de desarrollo, con el propósito de salvaguardar los recursos y bienes públicos para garantizar condiciones de vida dignas y equitativas en Puebla”.

3. INTRODUCCIÓN

La actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) del Municipio de Puebla constituye el instrumento rector que guía la acción pública local, en cumplimiento de un mandato legal y como expresión de una planeación estratégica orientada a resultados. Esta versión actualizada responde a la obligación legal establecida en el artículo 108, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, que dispone la necesidad de modificar el PMD cuando se emitan nuevos planes de desarrollo a nivel federal o estatal. En este sentido, la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 motivan la presente actualización, cuyo propósito central es alinear los objetivos, estrategias y líneas de acción del gobierno municipal con los instrumentos superiores de planeación.

Además de su fundamento jurídico, la actualización del PMD cobra relevancia como oportunidad para consolidar un modelo de gobernanza colaborativa, enmarcado en los principios del Humanismo Mexicano y la Bioética Social. Esta perspectiva ética y política coloca en el centro del desarrollo a las personas y sus comunidades, impulsando políticas públicas orientadas al bienestar colectivo, la equidad, la inclusión y la justicia social, bajo un enfoque de sostenibilidad y corresponsabilidad institucional.

El contenido del Plan se estructura en cinco ejes estratégicos: Seguridad Ciudadana, Desarrollo Económico, Obras y Servicios, Bienestar para Todos, y Gobierno Moderno. Estos ejes conforman la columna vertebral del quehacer gubernamental e integran un total de 26 programas con sus respectivas líneas de acción, cuya implementación se realizará durante los tres años de la gestión municipal. A su vez, se incorporan cuatro ejes transversales que fortalecen la integralidad y coherencia de la acción pública municipal: Anticorrupción, Atención a las Causas de la Violencia, Innovación y Desarrollo, y Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Esta estructura programática permite articular los objetivos del desarrollo

sostenible con la planeación local, promoviendo intervenciones focalizadas, multisectoriales y con perspectiva territorial.

El proceso de actualización mantiene el proceso participativo, técnico y plural de la versión aprobada en enero 2025. A través de foros ciudadanos, consultas especializadas y mecanismos de recolección de información (cuestionarios físicos y digitales), se promovió la inclusión de voces diversas —niñas, niños, personas mayores, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, población LGTBTTTIQ+, así como pueblos originarios y comunidades afromexicanas— garantizando la transversalización de enfoques de género, interculturalidad, derechos humanos y no discriminación. Esta construcción colectiva permitió validar diagnósticos, prioridades y propuestas, en sintonía con la realidad social del municipio.

La metodología aplicada retoma principios del Marco Lógico y las directrices de la Guía para la Conformación de Planes Municipales 2024-2027, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. Esto permitió desarrollar un análisis causa-efecto para identificar problemas centrales, objetivos estratégicos, resultados esperados e indicadores de seguimiento, asegurando la coherencia interna del documento y facilitando su integración al Sistema Estatal y Nacional de Planeación Democrática. Adicionalmente, se incorporaron criterios de planeación con base en resultados, alineación programático-presupuestal.

En términos de alineación estratégica, el Plan se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 —especialmente con sus ejes de Gobernanza con Justicia, Desarrollo con Bienestar, Economía Moral y Sustentabilidad—, así como con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, que promueve un modelo de gobernanza humanista y prosperidad comunitaria.

En el plano técnico, el Plan se convierte en una herramienta operativa que articula acciones institucionales con programas federales (como el FAIS-MUN y FORTAMUN), promueve la gestión eficaz de los recursos y establece un marco para la evaluación de resultados. Cada programa contiene líneas de acción que permiten orientar la asignación presupuestaria anual, conforme a las prioridades sociales identificadas y los criterios de equidad y sostenibilidad. Esto fortalece la función del PMD como

un instrumento útil tanto para la planeación como para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la mejora continua del desempeño institucional.

Finalmente, el Plan reafirma una visión compartida de ciudad: construir una Puebla más segura, justa, incluyente, próspera y resiliente. En esta lógica, el PMD no sólo orienta las decisiones del gobierno, sino que promueve una nueva cultura de corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanía.

En suma, esta actualización representa un compromiso institucional con la planeación democrática, la acción pública eficiente y el desarrollo integral de la ciudad, guiado por principios éticos, criterios técnicos y la voluntad colectiva de transformar a Puebla en una ciudad imparable.

4. MARCO JURÍDICO

4.1. FEDERAL

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) encuentra su base jurídica en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales señalan la obligación del Estado mexicano de dirigir el desarrollo nacional, a fin de garantizar que sea integral, sustentable y democrático, por lo que el Estado deberá implementar un sistema de planeación democrática. Esto incluye la emisión de disposiciones administrativas por los municipios para organizar la Administración pública municipal, regular las materias, los procedimientos, las funciones y los servicios públicos, y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

4.2. ESTATAL

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 107, señala que en la entidad se “organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo”, el cual estará integrado por “los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales”. En particular, la Constitución estatal, en su artículo 105, fracción III, indica que los Ayuntamientos podrán expedir “los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

A nivel reglamentario, la Ley Orgánica Municipal para el estado establece en su artículo 101 que “la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas”. Así mismo, en su artículo 103 define que “el proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias”.

En este sentido, en su artículo 104, la Ley Orgánica Municipal subraya que el Plan Municipal de Desarrollo será el instrumento rector para el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, el cual deberá ser congruente con los planes regional, estatal y nacional de desarrollo, mientras que el artículo 106 señala que el PMD deberá contener mínimamente los ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas para la Administración municipal. Cabe señalar que el artículo 108, en sus fracciones III, IV y V, precisa que el Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal y publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales de internet oficiales del Gobierno municipal. Además, deberá ser modificado y actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo.

Por su parte, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en su artículo 106, establece que el Sistema Estatal de Planeación Democrática es el “conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral del Estado”, lo que incluye al Plan Municipal de Desarrollo.

Particularmente, el artículo 27 de la Ley de Planeación incluye al Plan Municipal de Desarrollo entre los instrumentos rectores del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para el cual señala que “es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal

y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal”.

5. METODOLOGÍA

Considerando la complejidad de los fenómenos sociales, económicos, ambientales y territoriales que definen el desarrollo municipal, la metodología para la conformación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) tuvo como base el análisis causal de los principales retos del municipio. Esto permitió el diseño de estrategias y acciones encaminadas a la atención de las causas de las problemáticas identificadas, evitando focalizar esfuerzos públicos en sus efectos, y garantizando el uso eficiente de los recursos presupuestales, materiales y humanos de los que dispone la Administración municipal.

Así, la estructura general del PMD se encuentra en la Metodología de Marco Lógico, la cual propone la identificación de un problema central por atender, la identificación de sus causas directas y sus efectos, el diseño de un objetivo central derivado de la problemática analizada, la propuesta de medios para alcanzar el objetivo y la consideración de los fines a los cuales se contribuirá con la implementación de la estrategia. De este modo, estos elementos se presentan en esquemas que ilustran las relaciones causa-efecto identificadas.

Operativamente, la conformación del PMD siguió la propuesta metodológica de la Guía para la Conformación de Planes Municipales de Desarrollo 2024-2027, publicada por el Gobierno del Estado (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2024), la cual recomienda el desarrollo de cuatro etapas generales. La primera, una etapa de investigación, implica la recuperación de la plataforma electoral, la realización de procesos de participación ciudadana y el desarrollo de consultas especializadas. La segunda etapa sugiere la construcción de un diagnóstico, la definición de componentes y enfoques estratégicos y la alineación a la política internacional, nacional y estatal. En la tercera etapa, la fase de instrumentación, se recomienda la definición de esquemas de gestión para resultados que permitan la operación del PMD. Por último, en la cuarta etapa se requiere el diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación.

Para reformar lo anterior, se incorporaron los criterios metodológicos sugeridos en la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes y Programas Municipales (IMPLAN, 2018),

que recomienda la inclusión de un enfoque de atención a problemas a partir de un análisis causa-efecto en la construcción de instrumentos de planeación municipales, así como la estructuración de estrategias integrales derivadas de objetivos generales y específicos, con metas cuantificables e indicadores para su medición.

Cabe señalar que, tal como lo recomiendan las guías metodológicas descritas, el PMD integró la participación ciudadana y consultas especializadas como un elemento central del análisis y el diseño de su estrategia. Estos procesos de planeación participativa, realizados a través de metodologías cualitativas-participativas, generaron información para fortalecer el diagnóstico y focalizar las estrategias y líneas de acción a la atención de las necesidades más sentidas de la población, a fin de conformar un instrumento de planeación incluyente y con sentido social.

6. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

6.1. AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Desde 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU estableció los principios y directrices esenciales para promover el desarrollo sostenible a nivel nacional, subnacional y local, fundamentándose en el respeto al medio ambiente, la inclusión social y la erradicación de la pobreza. Este plan de acción se articula en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, agrupadas en torno a cinco grandes esferas de desarrollo que persiguen los siguientes propósitos:

- Personas: Erradicar la pobreza y el hambre en todas sus formas, garantizando la dignidad y la igualdad de todas las personas.
- Planeta: Proteger los recursos naturales y combatir el cambio climático para asegurar un entorno saludable para las generaciones futuras.
- Prosperidad: Promover una vida próspera y plena para todos, en armonía con la naturaleza.
- Paz: Fomentar sociedades pacíficas, justas e inclusivas.
- Alianzas: Fortalecer alianzas globales para implementar la Agenda 2030 (CEPAL, 2018).

En este contexto, el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) propone una estrategia alineada con los ODS y sus metas, orientada a

impulsar un modelo de desarrollo sostenible a escala local. De manera particular:

- El Eje 1. Seguridad Ciudadana se articula con los ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).
- El Eje 2. Desarrollo Económico contribuye a los ODS 1 (Fin de la Pobreza), 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico) y 9 (Industria, Innovación e Infraestructura).
- El Eje 3. Obras y Servicios se alinea con los ODS 6 (Agua Limpia y Saneamiento), 7 (Energía Asequible y No Contaminante), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 12 (Producción y Consumo Responsables), 13 (Acción por el Clima) y 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).

Asimismo, la estrategia de reducción de la pobreza y la desigualdad, integrada en el Eje 4. Bienestar para Todos, contribuye al cumplimiento de los ODS 1 (Fin de la Pobreza), 2 (Hambre Cero), 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad), 5 (Igualdad de Género) y 10 (Reducción de las Desigualdades). Finalmente, el Eje 5. Gobierno Moderno respalda directamente las metas del ODS 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).

Tabla 1. Alineación de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Eje del PMD	Objetivo de desarrollo sostenible
Eje 1. Seguridad Ciudadana	16 Paz Justicia e Instituciones Sólidas 17 Alianzas para Lograr Objetivos
Eje 2. Desarrollo Económico	1 Fin de la Pobreza 8 Trabajo Decente y Desarrollo Económico 9 Industria e Innovación e Infraestructura
Eje 3. Obras Y Servicios	6 Agua Limpia y Saneamiento 7 Energía Asequible y No Contaminante 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles 12 Producción y Consumo Responsables 13 Acción por el Clima 15 Vida de Ecosistemas Terrestres
Eje 4. Bienestar para todos	1 Fin de la Pobreza 2 Hambre Cero 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las Desigualdades
Eje 5. Gobierno Moderno	17 Alianzas para Lograr Objetivos
Eje Transversal. Anticorrupción	16 Paz Justicia e Instituciones Sólidas

Eje Transversal. Atención a Las Causas de la Violencia	1 Fin de la Pobreza 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las Desigualdades 16 Paz Justicia e Instituciones Sólidas
Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	9 Industria e Innovación e Infraestructura
Eje Transversal. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	10 Reducción de las Desigualdades

Fuente. Elaboración propia.

6.2. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de abril de 2025, constituye el principal instrumento de planeación para el desarrollo nacional durante la presente administración del Gobierno de México. Su propósito fundamental es consolidar la transformación del país mediante un modelo de desarrollo que promueva el bienestar, la justicia social y la sustentabilidad. Para alcanzar este objetivo, el PND establece, entre sus principios de gobierno, los siguientes:

- Separación del poder político del poder económico.
- Prosperidad compartida.
- No puede haber gobierno rico con pueblo pobre.
- Las y los gobernantes deben ser honrados y honestos.
- La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.
- La libertad es esencia de la democracia.
- Desarrollo y bienestar con cuidado al medio ambiente.
- Igualdad sustantiva.
- México soberano, independiente y democrático.
- La política se hace con amor y no con odio.

Cabe destacar que, el proyecto de nación del Gobierno de México, delineado en el Plan Nacional de Desarrollo, se sustenta en 100 compromisos a nivel federal para el periodo 2025-2030, los cuales se agrupan en 14 repúblicas temáticas, que son las siguientes:

- I. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable.
- II. República fraterna.
- III. República educadora, humanista, y científica
- IV. República cultural y lectora.
- V. República sana.

- VI. República con acceso a la vivienda.
- VII. República de y para las mujeres.
- VIII. República con trabajo y salario justo.
- IX. República rural justa y soberana.
- X. República soberana y con energía sustentable.
- XI. República próspera y conectada.
- XII. República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales.
- XIII. República con derecho al agua.
- XIV. República segura y con justicia.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) se articula en torno a cuatro ejes generales y tres ejes transversales, los cuales establecen los objetivos y estrategias que guiarán la actuación de todas las dependencias e instancias del gobierno federal. Asimismo, estos lineamientos constituyen una referencia obligada para los gobiernos municipales en la formulación de sus propias políticas públicas.

En este contexto, el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) contribuye al cumplimiento del Eje General 1: Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana del PND, a través de los programas y estrategias comprendidos en sus ejes 1, Seguridad Ciudadana, y 5, Gobierno Moderno, cuyos objetivos son, respectivamente, *“restablecer las condiciones de paz en el municipio”* e *“implementar un modelo de administración pública eficaz, eficiente, honesto y austero”*. Además, los ejes transversales municipales de Anticorrupción y Atención a las Causas de la Violencia refuerzan esta alineación con el PND, contribuyendo de manera directa al logro de los siguientes objetivos nacionales:

- Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.
- Objetivo 1.2: Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.
- Objetivo 1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.
- Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.

- Objetivo 1.5: Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

En la misma línea, los programas y estrategias contemplados en los ejes 4: Bienestar para Todos y 3: Obras y Servicios del Plan Municipal de Desarrollo contribuyen al cumplimiento del Eje General 2: Desarrollo con Bienestar y Humanismo del Plan Nacional de Desarrollo. El Eje 4 del PMD tiene como objetivo *“mejorar los niveles de bienestar social de la población del municipio mediante la implementación de políticas sociales dirigidas a los sectores más vulnerables”*, mientras que el Eje 3 busca *“incrementar la competitividad urbana y promover la sostenibilidad del municipio”*. Ambos ejes municipales se alinean con los siguientes objetivos estratégicos del PND:

- Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.
- Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.
- Objetivo 2.5: Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.
- Objetivo 2.6: Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias como base fundamental de nuestra diversidad cultural.
- Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad

y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

- Objetivo 2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.
- Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.

Asimismo, las estrategias contempladas en el Eje 2: Desarrollo Económico del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), cuyo objetivo es *“impulsar el desarrollo económico compartido del municipio con un enfoque social y sostenible”*, junto con las del Programa 11: Bienestar Social y Participación Comunitaria, orientado a *“incrementar el bienestar social de la población mediante la implementación de políticas sociales y el fomento de la participación ciudadana”*, así como el Eje Transversal: Innovación y Desarrollo, se encuentran alineados con el Eje General 3: Economía Moral y Trabajo del Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en los siguientes objetivos nacionales:

- Objetivo 3.2: Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.
- Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.
- Objetivo 3.5: Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.
- Objetivo 3.11: Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.

De igual manera, los programas 6: Ciudad Verde y Responsable y 9: Puebla Limpia y Responsable, integrados en el Eje 3: Obras

y Servicios del PMD, cuyos objetivos son *“preservar el medio ambiente del municipio”* y *“promover la gestión sostenible de los residuos sólidos urbanos”*, respectivamente, contribuyen de forma directa al cumplimiento del Eje General 4: Desarrollo Sustentable del Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en los siguientes objetivos nacionales:

- Objetivo 4.3: Reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas.
- Objetivo 4.5: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.
- Objetivo 4.6: Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

Cabe señalar que, las estrategias del Programa 12: Igualdad Sustantiva de Género, del Eje 4: Bienestar para Todos, cuyo objetivo es *“promover la igualdad sustantiva de género y eliminar la discriminación y la violencia”* en el municipio, contribuyen al cumplimiento del Eje Transversal 1: Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres del Plan Nacional de Desarrollo, en particular a los siguientes objetivos nacionales:

- Objetivo T1.1: Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva.
- Objetivo T1.2: Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
- Objetivo T1.3: Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.
- Objetivo T1.4: Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus

formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.

También conviene destacar que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) incorpora, dentro de su Eje 5: Gobierno Moderno, el Programa 19: Innovación Administrativa y Transformación Digital, cuyo objetivo es *“administrar de forma eficiente los recursos del H. Ayuntamiento”*. A ello se suma el Eje Transversal: Innovación y Desarrollo, ambos alineados con el cumplimiento del Eje Transversal 2: Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional del PND, particularmente en el siguiente objetivo nacional:

- Objetivo T2.1: Incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno.

Adicionalmente, las líneas de acción del Eje Transversal: Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), cuyo objetivo es *“promover el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del municipio mediante el fomento de su participación en los procesos de desarrollo”*, se encuentran alineadas con el Eje Transversal 3: Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Plan Nacional de Desarrollo, en particular con los siguientes objetivos nacionales:

- Objetivo T3.3: Ejecutar políticas, programas y asignar recursos presupuestales directos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su administración autónoma para fortalecer el ejercicio de sus derechos, su bienestar y su desarrollo integral, intercultural y sostenible.
- Objetivo T3.5: Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Tabla 2. Vinculación de ejes del Plan Municipal de Desarrollo con ejes del Plan Nacional de Desarrollo.

Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Eje del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Eje General 1 Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana	Eje 1 Seguridad Ciudadana Eje 5 Gobierno Moderno Eje Transversal Anticorrupción Eje Transversal Atención a las Causas de la Violencia
Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo	Eje 4 Bienestar para Todos Eje 3 Obras y Servicios
Eje General 3: Economía Moral y Trabajo	Eje 2 Desarrollo Económico Eje 4 Bienestar para Todos (Programa 11 Bienestar Social y Participación Comunitaria) Eje Transversal Innovación y Desarrollo
Eje General 4 Desarrollo Sustentable	Eje 3 Obras y Servicios (Programa 6 Ciudad Verde y Responsable y Programa 9 Puebla Limpia y Responsable).
Eje Transversa 1: Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres	Eje 4 Bienestar para Todos (Programa 12 Igualdad Sustantiva de Género)
Eje Transversal 2: Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional	Eje 5 Gobierno Moderno (Programa 19 “Innovación Administrativa y Transformación Digital”) Eje Transversal Innovación y Desarrollo
Eje Transversal 3: Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	Eje Transversal Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Fuente. Elaboración propia.

6.3. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030

El Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 (PED), publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 09 de mayo de 2025, es el instrumento rector del Sistema Estatal de Planeación Democrática. Este documento define tres pilares de desarrollo, seis ejes de gobierno y 23 temáticas prioritarias en las que se establecen objetivos, estrategias y proyectos transformadores que orientan la actuación y la asignación presupuestal de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado. El PED establece como objetivo general:

“Implementar políticas públicas que promuevan la seguridad, el bienestar social y la riqueza comunitaria, a través de la mejora de las ineficiencias del sector productivo y en los procesos de desarrollo, con el propósito de salvaguardar los recursos y bienes públicos para garantizar condiciones de vida dignas y equitativas en Puebla.”

Para ello, define los siguientes pilares de desarrollo:

1. Seguridad y Justicia: La base para la estabilidad social.
2. Seguridad y Riqueza Comunitaria: Prosperidad sin violencia.
3. Justicia y Riqueza Comunitaria: Un sistema equitativo de distribución de los recursos.

Con base en lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) contribuye a la implementación del Eje 1: Humanismo con Bienestar del PED, el cual abarca las temáticas de Bienestar, Salud, Educación, Arte y Cultura, Deporte y Juventud, y Grupos Vulnerables. Esta contribución se realiza a través de los programas del Eje 4: Bienestar para Todos del PMD, en particular:

- Programa 11: Bienestar y Participación Comunitaria.
- Programa 13: Familias Prósperas.
- Programa 14: Unidos por el Deporte.
- Programa 15: Juventud Imparable.
- Programa 16: Cultura y Desarrollo Artístico.

Asimismo, el PMD se alinea con el Eje 2: Prosperidad y Estabilidad Económica del PED, que incluye las temáticas Agropecuaria y Rural, Economía y Turismo. Esta alineación se refleja en el Eje 2: Desarrollo Económico del PMD, a través del:

- Programa 3: Impulso e Innovación Económica y Turística.
- Y, complementariamente, en el Programa 11: Bienestar y Participación Ciudadana del Eje 4, particularmente en lo referente al desarrollo agropecuario y la seguridad alimentaria.

Del mismo modo, las estrategias del PMD se alinean al Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia del PED, que incluye las temáticas de Gobernabilidad, Seguridad Pública, Producción e Impartición de Justicia, y Derechos Humanos. En esta articulación destaca la coordinación entre los niveles estatal y municipal en la construcción de condiciones de seguridad y paz social. La contribución municipal se manifiesta principalmente a través del:

- Eje 1: Seguridad Ciudadana, con los programas:
 - Programa 1: Seguridad y Paz Social.
 - Programa 2: Gobernanza y Fortalecimiento Institucional.

- Y el Eje 5: Gobierno Moderno, mediante el
 - Programa 22: Legalidad y Justicia Ciudadana.

En consonancia con el Eje 4: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible del PED, que abarca Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Infraestructura, y Movilidad y Transporte, el PMD contribuye a través del Eje 3: Obras y Servicios, en los siguientes programas:

- Programa 4: Desarrollo y Crecimiento Urbano Responsable.
- Programa 5: Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.
- Programa 6: Ciudad Verde y Responsable.
- Programa 7: Espacios y Servicios Públicos Dignos.
- Programa 8: Centro Histórico; Patrimonio Presente y Futuro.
- Programa 9: Puebla Limpia y Responsable.
- Programa 10: Economía y Responsabilidad Pública.

Esta alineación resalta la convergencia de objetivos entre el PED y el PMD en torno al desarrollo sostenible, la preservación de espacios naturales de alto valor, el ordenamiento territorial y el mejoramiento de la infraestructura estatal.

Por otra parte, las estrategias del PMD se vincula al Eje 5: Gobierno Transformador y de Resultados del PED que incluye las temáticas de Gobierno de Resultados, Anticorrupción y Comunicación. Esta vinculación se refleja en el Eje 5: Gobierno Moderno del PMD, a través de los siguientes programas:

- Programa 17: Gobierno Ciudadano y Efectivo.
- Programa 19: Innovación Administrativa y Transformación Digital.
- Programa 20: Manejo Eficiente de las Finanzas.
- Programa 21: Auditoría y Combate a la Corrupción.
- Programa 23: Planeación Participativa y Evaluación de Resultados.
- Programa 24: Cabildo Abierto y Democrático.
- Programa 25: Acceso a la Información y Transparencia Activa.
- Programa 26: Comunicación Asertiva y Puntual.

Finalmente, los objetivos y estrategias del PMD también se articulan con el Eje Transversal: Por Amor a Puebla del PED, que agrupa las temáticas de Población Indígena y Afromexicana,

Tecnología e Innovación, y Mujeres. Esta articulación se concreta mediante:

- El Programa 12: Igualdad Sustantiva de Género del Eje 4: Bienestar para Todos.
- El Eje Transversal: Innovación y Desarrollo.
- Y el Eje Transversal: Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En las siguientes tablas se presenta de forma detallada la relación de ejes, objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo con los correspondientes del Plan Estatal de Desarrollo.

Tabla 3. Vinculación de ejes del Plan Municipal de Desarrollo con los ejes y temáticas del Plan Estatal de Desarrollo.

Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030		Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	
Eje	Temática	Eje	Programa
Eje 1 Humanismo con Bienestar	Bienestar	Eje 4 Bienestar para Todos	Programa 11 Bienestar y Participación Comunitaria
	Salud		Programa 13 Familias Prósperas
	Educación		Programa 11 Bienestar y Participación Comunitaria
	Arte y Cultura		Programa 16 Cultura y Desarrollo Artístico
	Deporte y Juventud		Programa 14 Unidos por el Deporte Programa 15 Juventud Imparable
	Grupos Vulnerables		Programa 13 Familias Prósperas
Eje 2 Prosperidad y Estabilidad Económica	Agropecuario y Rural	Eje 4 Bienestar para Todos	Programa 11 Bienestar y Participación Comunitaria
	Economía	Eje 2 Desarrollo Económico	Programa 3 Impulso e Innovación Económica y Turística
	Turismo		
Eje 3 Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	Gobernabilidad	Eje 1 Seguridad Ciudadana	Programa 2 Gobernanza y Fortalecimiento Institucional
	Seguridad Pública		Programa 1 Seguridad y Paz Social

	Procuración de Justicia	“Eje 5 Gobierno Moderno”	“Programa 22 Legalidad y Justicia Ciudadana”
	Impartición de Justicia		“Programa 22 Legalidad y Justicia Ciudadana”
	Derechos Humanos		“Programa 22 Legalidad y Justicia Ciudadana”
Eje 4 Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible	Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	Eje 3 Obras y Servicios	Programa 4 Desarrollo y Crecimiento Urbano Responsable Programa 6 Ciudad Verde y Responsable Programa 8 Centro Histórico; Patrimonio Presente y Futuro Programa 9 Puebla Limpia y Responsable
	Infraestructura		Programa 7 Espacios y Servicios Públicos Dignos Programa 10 Economía y Responsabilidad Pública
	Movilidad y Transporte		Programa 5 Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente
Eje 5 Gobierno Transformador y de Resultados	Gobierno de Resultados	Eje 5 Gobierno Moderno	Programa 17 Gobierno Ciudadano y Efectivo Programa 19 Innovación Administrativa y Transformación Digital Programa 20 Manejo Eficiente de las Finanzas Programa 23 Planeación Participativa y Evaluación de Resultados Programa 24 Cabildo Abierto y Democrático
	Anticorrupción		Programa 21 Auditoría y Combate a la Corrupción

	Comunicación		Programa 25 Acceso a la Información y Transparencia Programa 26 Comunicación Asertiva y Puntual
Eje Transversal Por Amor a Puebla	Población Indígena y Afromexicana	Eje Transversal Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	
	Tecnología e Innovación	Eje Transversal Innovación y Desarrollo”	
	Mujeres	Eje 4 Bienestar para Todos	Programa 12 Igualdad Sustantiva de Género

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 4. Vinculación de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Temática del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030		Programa del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	
Tema	Objetivo	Programa	Objetivos
Bienestar	- Impulsar el bienestar integral de la población con bioética social y humanismo mexicano.	Programa 11 Bienestar y Participación Comunitaria	- Incrementar el bienestar social de la población mediante la implementación de políticas sociales y el fomento de la participación ciudadana contribuyendo a incrementar su calidad de vida.
Salud	- Incrementar la calidad de vida de las y los poblanos con un enfoque humanista en el sector salud.	Programa 13 Familias Prósperas	- Proporcionar servicios y apoyos a las y los habitantes del municipio que contribuyan al bienestar (el bien pensar, el bien ser y el bien hacer), calidad de vida y la mejora del tejido social.
Educación	- Impulsar la educación bajo un enfoque de interculturalidad crítica con equidad, inclusión y	Programa 11 Bienestar y Participación Comunitaria	- Incrementar el bienestar social de la población mediante la implementación de políticas sociales y el fomento de la participación ciudadana contribuyendo a

	perspectiva humanista.		incrementar su calidad de vida.
Arte y Cultura	- Garantizar el acceso inclusivo a los derechos culturales en el estado.	Programa Cultura y Desarrollo Artístico 16	- Impulsar las expresiones artísticas y culturales de la población a través de la difusión de la oferta artística local, el apoyo a los creadores locales y la descentralización de las actividades culturales del municipio como herramienta para el desarrollo integral de las personas.
Deporte y Juventud	- Incrementar la actividad física, el deporte y la participación comunitaria.	Programa Unidos por el Deporte 14 Programa Juventud Imparable 15	- Fomentar la práctica del deporte en el municipio mediante el apoyo a talentos deportivos, la promoción de eventos y actividades deportivas, la dotación y el mejoramiento del equipamiento deportivo propiedad del municipio, para el fortalecimiento de la cohesión social y el bienestar de las personas. - Promover el bienestar y el desarrollo integral de las juventudes en el municipio, a través de la implementación de planes, programas y alianzas institucionales, incentivando su organización y participación activa.
Grupos Vulnerables	- Contribuir al desarrollo humano de personas en estado de vulnerabilidad.	Programa Familias Prósperas 13	- Proporcionar servicios y apoyos a las y los habitantes del municipio que contribuyan al bienestar (el bien pensar, el bien ser y el bien hacer), calidad de vida y la mejora del tejido social.
Agropecuario y Rural	- Contribuir al bienestar de la población rural con sostenibilidad, Bioética Social y Humanismo Mexicano.	Programa Bienestar y Participación Comunitaria 11	- Incrementar el bienestar social de la población mediante la implementación de políticas sociales y el fomento de la participación ciudadana contribuyendo a

			incrementar su calidad de vida.
Economía	- Impulsar el crecimiento socioeconómico en todas las regiones del estado.	Programa 3 Impulso e Innovación Económica y Turística	- Dinamizar el desarrollo económico del municipio con enfoque social y de sostenibilidad a través del fomento a la innovación, la atracción de inversiones, el impulso al emprendimiento, la promoción de la formalidad empresarial y la diversificación turística, contribuyendo al mejoramiento de los niveles de ingreso de la población.
Turismo	- Incrementar la estadia promedio en materia turística.		
Gobernabilidad	- Propiciar un entorno de gobernabilidad y paz social en el estado de Puebla.	Programa 2 Gobernanza y Fortalecimiento Institucional	- Garantizar la gobernabilidad del municipio, con inclusión social y enfoque de derechos humanos, por medio de la mediación y la concertación política, la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gobernanza en juntas auxiliares y colonias, la regulación de la ocupación del espacio público, y la gestión de los mercados municipales, para la conformación de un entorno de paz social y seguridad.
Seguridad Pública	- Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.	Programa 1 Seguridad y Paz Social	- Mejorar la seguridad patrimonial del Municipio de Puebla a través de la disminución de tiempos de respuesta a solicitudes de emergencia por parte de la ciudadanía y reacción inmediata a los hechos delictivos a través de la modernización de equipo tecnológico con cámaras personales (Bodycam), infraestructura GPS, una plataforma tecnológica para recibir y almacenar los vídeos de cada interacción policial, aplicación de estrategias

			de inteligencia, participación ciudadana para la prevención del delito y atención oportuna a emergencias de protección civil.
Procuración de Justicia	- Fortalecer la capacidad operativa de la Fiscalía General del Estado, mediante la reorganización del personal sustantivo, para mejorar la calidad del servicio y la confianza de la ciudadanía.	“Programa 22 Legalidad y Justicia Ciudadana”	- Conformar un modelo de justicia administrativa a través del acceso de la población a la justicia cívica municipal, la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia, y la verificación de la legalidad y el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de la administración municipal para la construcción de un ambiente de paz y convivencia social armónica.
Impartición de Justicia	- Aumentar la cobertura para la atención ágil y oportuna de procedimientos jurisdiccionales de competencia estatal.		
Derechos Humanos	- Fortalecer los Derechos Humanos en el estado.		
Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	- Mejorar el bienestar socioambiental.	Programa 4 Desarrollo Urbano Responsable Programa 6 Ciudad Verde y Responsable Programa 8 Centro Histórico; Patrimonio Presente y Futuro Programa 9 Puebla Limpia y Responsable	
Infraestructura	- Mejorar las condiciones y disponibilidad de la infraestructura pública con enfoque	Programa 7 Espacios y Servicios Públicos Dignos Programa 10 Economía y	- Ampliar la dotación y la cobertura de los servicios públicos en el municipio mediante su gestión eficiente, el mejoramiento de la calidad urbana y

	humanista y de sostenibilidad.	Responsabilidad Pública	ambiental de los espacios públicos recreativos, así como la atención oportuna de las demandas ciudadanas en la materia para satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida. - Procesar productos cárnicos con un bajo impacto ambiental, eficiencia operativa e inocuidad, a través de la implementación de un modelo de mejora continua, prácticas sostenibles y el fomento al manejo adecuado de los productos cárnicos en expendios y/o establecimientos de productos cárnicos, a fin de contribuir en el cuidado de la salud de la población y la calidad ambiental del municipio.
Movilidad y Transporte	- Impulsar la movilidad sostenible y accesible en el estado.	Programa 5 Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente	- Mejorar la infraestructura y la movilidad urbana en el municipio mediante la aplicación de criterios de accesibilidad universal en la construcción de obra pública nueva y en la existente, ampliación y mejoramiento de infraestructura para servicios públicos, promoción de la movilidad no motorizada, la educación y la seguridad vial para beneficio de la población.
Gobierno de Resultados	- Fortalecer la sostenibilidad fiscal del Estado.	Programa 17 Gobierno Ciudadano y Efectivo Programa 19 Innovación Administrativa y Transformación Digital	- Garantizar la eficacia del desempeño institucional municipal a través de la coordinación efectiva de las dependencias y entidades, la atención oportuna e incluyente de las demandas ciudadanas, y la digitalización y simplificación de trámites

		Programa 20 Manejo Eficiente de las Finanzas Programa 23 Planeación Participativa y Evaluación de Resultados Programa 24 Cabildo Abierto y Democrático	municipales, para el impulso al desarrollo integral del municipio. - Administrar de forma eficiente los recursos del H. Ayuntamiento, a través del fortalecimiento de los procesos y mecanismos institucionales para la gestión de recursos materiales y humanos, la mejora de los procesos de licitación, el funcionamiento adecuado de inmuebles propiedad del Ayuntamiento, y el fortalecimiento de las plataformas tecnológicas del municipio, contribuyendo a la prestación eficaz de bienes y servicios públicos a la población. - Optimizar la gestión financiera del municipio de Puebla mediante el fortalecimiento de las capacidades recaudatorias y la implementación de esquemas eficientes para la administración, gestión y financiación de los programas y proyectos municipales. - Impulsar la planeación estratégica y la gestión del desempeño municipal a través de la conformación y actualización de instrumentos de planeación municipal, la identificación y diseño de proyectos estratégicos, la oferta de información geográfica y estadística para la toma de decisiones, el incremento de la eficiencia de la gestión para resultados en la administración municipal y la consolidación de los mecanismos de participación ciudadana y

			vinculación institucional para la planeación municipal. - Fortalecer la gobernanza municipal a través de la operación de un H. Cabildo inclusivo y participativo, el acercamiento del H. Ayuntamiento a la ciudadanía, y la consolidación de un marco normativo que atienda las problemáticas municipales, contribuyendo al desarrollo integral de la población.
Anticorrupción	- Impulsar un buen gobierno basado en los principios del humanismo mexicano, comprometido con la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción.	Programa 21 Auditoría y Combate a la Corrupción	- Consolidar los mecanismos institucionales para la prevención y combate a la corrupción, mediante la promoción de una cultura de integridad y transparencia, la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas y la vigilancia del uso eficiente y responsable de los recursos municipales.
Comunicación	- Fortalecer la comunicación social sobre las acciones y riesgos gubernamentales.	Programa 25 Acceso a la Información y Transparencia Programa 26 Comunicación Asertiva y Puntual	- Fomentar la cultura de la transparencia en la administración municipal mediante la oferta de información pública accesible, oportuna y confiable, garantizando la protección de datos personales. - Instaurar canales de comunicación efectiva entre la administración municipal y los diferentes sectores de la sociedad mediante el diseño, implementación y gestión de estrategias de comunicación que permitan informar de manera clara, oportuna y

			veraz a la ciudadanía sobre las acciones, programas y decisiones del gobierno municipal.
Población Indígena y Afromexicana	- Mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y afromexicano en el estado de Puebla.	Eje Transversal Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	- Promover el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del municipio a través del impulso de su participación en los procesos de desarrollo, el respeto a sus formas tradicionales de organización, la preservación de sus recursos naturales y culturales, y la priorización de su atención en el ejercicio del presupuesto municipal.
Tecnología e Innovación	- Impulsar la innovación tecnológica y la ciencia de frontera en el estado de Puebla.	Eje transversal. Innovación y Desarrollo	- Promover la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores público y privado a través de la modernización de la infraestructura y el equipamiento tecnológico de la administración pública municipal, la ampliación de la oferta de internet gratuito, el impulso a proyectos de innovación en alianzas con la academia y centros de investigación, el uso de tecnologías de la información y la inteligencia artificial en las políticas públicas municipales, y la conformación de espacios de innovación para emprendedores.
Mujeres	- Mejorar las condiciones de vida digna y sin violencia de las mujeres.	Programa 12 Igualdad Sustantiva de Género	- Promover la igualdad sustantiva de género y la eliminación de la discriminación y la violencia, a través de políticas y acciones que favorezcan la equidad, la inclusión y el respeto de las personas, para la conformación de un

			entorno seguro y libre de violencia.

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 5. Vinculación de las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 con las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Temática del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030		Programa del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	
Tema	Estrategias	Programa	Estrategias
Bienestar	1.1.1.1 Impulso de programas de desarrollo social para el bienestar integral.	Programa 11 Bienestar y Participación Comunitaria	Estrategia 1. Otorgar apoyos y asistencia social a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica del municipio. Estrategia 2. Fomentar el desarrollo de capacidades de la población en condición de pobreza y marginación. Estrategia 3. Impulsar la participación ciudadana para el bienestar y la reconstrucción del tejido social.
	1.2.1 Incrementar la calidad de vida de las y los poblanos con un enfoque humanista en el sector salud. 1.2.1.2 Conformación de redes integrales de salud en las regiones del estado. 1.2.1.3 Procuración de entornos seguros y saludables para el desarrollo humano de las y los poblanos. 1.2.1.4 Integración del sector salud con visión humanista para todas las personas.	Programa 13 Familias Prósperas	Estrategia 1. Promover el desarrollo integral de la población y las familias. Estrategia 2. Fomentar el cuidado de la salud de la población del municipio. Estrategia 3. Fortalecer la atención y cuidado de niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad.
Educación	1.3.1.1 Reforzamiento del	Programa 11 Bienestar y	Estrategia 1. Otorgar apoyos y asistencia social a la

	Sistema Educativo Estatal hacia la innovación científica y tecnológica. 1.3.1.2 Fortalecimiento del modelo de educación integral. 1.3.1.3 Establecimiento de proyectos de atención a las necesidades educativas de cada región. 1.3.1.4 Vinculación entre la comunidad, gobierno e iniciativa privada. 1.3.1.5 Implementación de programas educativos con perspectiva intercultural, humanista, igualdad sustantiva y sostenible.	Participación Comunitaria	población en condición de vulnerabilidad socioeconómica del municipio. Estrategia 2. Fomentar el desarrollo de capacidades de la población en condición de pobreza y marginación.
Arte y Cultura	1.4.1.1 Fomento a las artes y al patrimonio tangible, intangible y comunitarios.	Programa 16 Cultura y Desarrollo Artístico	Estrategia 1. Difundir la producción artística del municipio. Estrategia 2. Fomentar la producción artística y las expresiones culturales del municipio. Estrategia 3. Descentralizar la oferta cultural del municipio.
Deporte y Juventud	1.5.1.1 Mejoramiento de la infraestructura en espacios deportivos públicos. 1.5.1.3 Impulso al desarrollo integral de las juventudes poblanas.	Programa 14 Unidos por el Deporte Programa 15 Juventud Imparable	Programa 14 Estrategia 1. Incentivar el deporte para el bienestar de la población. Programa 15 Estrategia 1. Desarrollar estrategias institucionales

	1.5.1.4 Impulso de mecanismos para desarrollar talentos deportivos.		para la atención de las juventudes. Estrategia 2. Promover el acceso de las juventudes a la educación, el empleo, la salud física, emocional y la cultura.
Grupos Vulnerables	1.6.1.1 Fortalecimiento de la asistencia social integral a población con alguna situación de vulnerabilidad.	Programa 13 Familias Prósperas	Estrategia 3. Fortalecer la atención y cuidado de niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad.
Agropecuario y Rural	2.1.1.1 Desarrollo de las capacidades de las personas del medio rural. 2.1.1.2 Impulso de la productividad del sector agropecuario. 2.1.1.3 Promoción de la competitividad de las y los productores rurales en mercados nacionales e internacionales.	Programa 11 Bienestar y Participación Comunitaria	Estrategia 1. Otorgar apoyos y asistencia social a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica del municipio. Líneas de acción: 1.7. Generar e impulsar estrategias para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria en las juntas auxiliares e inspectorías de naturaleza rural del municipio. (ODS 2.1) 1.8. Gestionar y promover apoyos para los productores agropecuarios del municipio. (ODS 2.3)
Economía	2.2.1.1 Recuperación de la riqueza comunitaria. 2.2.1.2 Fortalecimiento de la innovación, la competencia, el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de las MIPyMES. 2.2.1.3 Fortalecimiento de las políticas para el trabajo digno y la	Programa 3 Impulso e Innovación Económica y Turística	Estrategia 1. Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico. Estrategia 2. Generar condiciones para la atracción de nuevas inversiones. Estrategia 3. Fomentar el emprendimiento económico y la formalidad empresarial. Estrategia 4. Impulsar y diversificar la actividad turística municipal. Estrategia 5. Desarrollar el turismo de congresos y convenciones.

	estabilidad laboral. 2.2.1.4 Posicionamiento del estado, sus productos y servicios en mercados locales, nacionales e internacionales.		
Turismo	2.3.1.1 Desarrollo de turismo comunitario. 2.3.1.2 Consolidación de Pueblos Mágicos y Rutas Turísticas. 2.3.1.3 Fortalecimiento del turismo de reuniones. 2.3.1.4 Impulso turístico con enfoque sustentable.		
Gobernabilidad	3.1.1.1 Fortalecimiento de los mecanismos de atención a demandas y posibles conflictos para garantizar la gobernabilidad en el Estado. 3.1.1.2 Atención eficaz a las personas víctimas del delito y de aquellas que se encuentran desaparecidas y no localizadas. 3.1.1.3 Mejoramiento de las condiciones de certeza jurídica en la propiedad y en las personas. 3.1.1.4 Fomento de la resiliencia ante posibles desastres y emergencias.	Programa 2 Gobernanza y Fortalecimiento Institucional	Estrategia 1. Fortalecer la mediación, la concertación política y la participación ciudadana para la gobernabilidad del municipio. Estrategias 2. Promover la gobernanza de las juntas auxiliares, inspectorías de sección y mesas directivas de vecinos del municipio. Estrategia 3. Atender y dar seguimientos a las demandas de vecinos de núcleos habitacionales. Estrategia 4. Ordenar y regular la ocupación, así como el uso de los espacios y vía pública. Estrategias 5. Mejorar las condiciones de operación y gobernabilidad de los mercados municipales.

	3.1.1.5 Promoción de políticas que garanticen la atención a los migrantes y el respeto a la igualdad, la diversidad y los derechos humanos.		
Seguridad Pública	3.2.1.1 Coordinación estratégica entre los tres órdenes de gobierno. 3.2.1.2 Profesionalización y equipamiento de las fuerzas de seguridad. 3.2.1.3 Prevención social del delito y reconstrucción del tejido social.	Programa 1 Seguridad y Paz Social	Estrategia 1. Mejorar el nivel de profesionalización de la policía municipal. Estrategia 2. Ampliar las instalaciones y el equipo para la atención de la seguridad pública. Estrategia 3. Reforzar los esquemas estratégicos y operativos municipales en materia de seguridad pública. Estrategia 4. Implementar estrategias de prevención del delito. Estrategia 5. Generar las condiciones institucionales y sociales para la atención oportuna de emergencias en materia de protección civil.
Procuración de Justicia	3.3.1.1 Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta en la Recepción y Atención de Denuncias. (Fiscalía Humana y Cercana a la Gente).		
Impartición de Justicia	3.4.1.1 Incremento de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial. 3.4.1.2 Incremento de mecanismos para la capacitación a funcionarios judiciales y abogados litigantes que desahogan	“Programa 22 Legalidad y Justicia Ciudadana”	Estrategia 1. Facilitar el acceso de la población a la justicia cívica municipal. Estrategia 2. Promover la cultura de la paz y la prevención de la violencia. Estrategia 3. Garantiza la legalidad y el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de la administración municipal.

	procedimientos jurisdiccionales.		
Derechos Humanos	3.5.1.1 Desarrollo de mecanismos para la protección de los Derechos Humanos.		
Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	4.1.1.1 Mitigación y adaptación al cambio climático. 4.1.1.2 Gestión y uso responsable de los recursos naturales (Desarrollo Sustentable). 4.1.1.3 Equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la protección ambiental (Desarrollo Sostenible). 4.1.1.4 Reducción de la contaminación. 4.1.1.5 Gestión estratégica y sostenible del territorio.	Programa 4 Desarrollo y Crecimiento Urbano Responsable Programa 6 Ciudad Verde y Responsable Programa 8 Centro Histórico; Patrimonio Presente y Futuro Programa 9 Puebla Limpia y Responsable	Programa 4 Estrategia 1. Agilizar la emisión de trámites y autorizaciones para la gestión urbana eficiente y eficaz. Estrategia 2. Ordenar el crecimiento urbano con criterios de sustentabilidad y ciudad compacta. Estrategia 3. Fortalecer la normatividad urbana municipal para el ordenamiento territorial. Estrategia 4. Prevenir la contaminación visual, auditiva y atmosférica. Estrategia 5. Implementar un modelo de gestión integral de riesgos. Programa 6 Estrategia 1. Ampliar la cobertura de arbolado urbano y áreas verdes. Estrategia 2. Preservar los ecosistemas y la biodiversidad de las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas municipales. Estrategia 3. Fortalecer la gestión ambiental en el municipio. Estrategia 4. Operar un modelo municipal de gestión integral del agua. Estrategia 5. Promover el bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas. Programa 8

			Estrategia 1. Conservar y proteger el patrimonio cultural material del municipio. Estrategia 2. Implementar y dar seguimiento a los instrumentos de planeación y gestión del Centro Histórico. Estrategia 3. Promover el conocimiento del patrimonio cultural municipal para su conservación. Programa 9 Estrategia 1. Fortalecer los servicios de barrido, recolección, traslados y confinamientos de residuos sólidos urbanos. Estrategia 2. Promover, entre la ciudadanía, la cultura ambiental para la gestión sustentable de residuos sólidos urbanos.
Infraestructura	4.2.1.1 Inversión en proyectos de infraestructura que contribuyan al desarrollo social y bienestar. 4.2.1.2 Instrumentación de acciones y proyectos de alto impacto para potenciar la economía local y regional. 4.2.1.3 Fortalecimiento de la movilidad y conectividad terrestre a través de la infraestructura.	Programa 7 Espacios y Servicios Públicos Dignos Programa 10 Economía y Responsabilidad Pública	Programa 7 Estrategia 1. Ampliar la cobertura y la operación del alumbrado público municipal y de panteones municipales. Estrategia 2. Mejorar la calidad urbana y ambiental de espacios públicos y áreas verdes. Estrategia 3. Atender las solicitudes ciudadanas en materia de servicios públicos de forma oportuna. Programa 10 Estrategia 1. Mejorar la eficiencia operativa y la calidad ambiental del rastro municipal. Estrategia 2. Fomentar la inocuidad de la carne consumida en el municipio.
Movilidad y Transporte	4.3.1.1 Reordenamiento	Programa 5 Movilidad	Estrategia 1. Ampliar y mejorar la infraestructura

	y modernización del Transporte Público. 4.3.1.2 Reducción de emisión de contaminantes. 4.3.1.3 Fortalecimiento de la Seguridad Vial. 4.3.1.4 Impulso a la movilidad activa.	Segura e Infraestructura Resiliente	municipal en beneficio de la población. Estrategia 2. Rehabilitar equipamientos urbanos y espacios públicos con enfoque de sustentabilidad. Estrategia 3. Impulsar la movilidad urbana sustentable. Estrategia 4. Mejorar las condiciones de seguridad vial en el municipio.
Gobierno de Resultados	5.1.1.1 Desarrollo de la Política de Ingresos del Estado. 5.1.1.2 Gestión eficaz para resultados del Estado. 5.1.1.3 Administración integral eficiente y oportuna de los recursos.	Programa 17 Gobierno Ciudadano y Efectivo Programa 19 Innovación Administrativa y Transformación Digital Programa 20 Manejo Eficiente de las Finanzas Programa 23 Planeación Participativa y Evaluación de Resultados Programa 24 Cabildo Abierto y Democrático	Programa 17 Estrategia 1. Fortalecer la coordinación y la gestión estratégica municipal. Estrategia 2. Agilizar la atención de las demandas ciudadanas. Estrategia 3. Consolidar la digitalización y la simplificación de trámites municipales. Programa 19 Estrategia 1. Fortalecer los procesos y los mecanismos institucionales para la gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento. Estrategia 2. Mejorar los procesos de adjudicación y licitaciones del Ayuntamiento. Estrategia 3. Garantizar la operación de inmuebles de las dependencias municipales. Estrategia 4. Fortalecer las plataformas tecnológicas del municipio. Programa 20 Estrategia 1. Fortalecer las capacidades recaudatorias del municipio. Estrategia 2. Establecer esquemas efectivos para la administración, gestión y

			financiación de los gastos municipales. Programa 23 Estrategia 1. Ampliar el catálogo de instrumentos de planeación municipal. Estrategia 2. Fortalecer los procesos de identificación y diseño de proyectos estratégicos. Estrategia 3. Ofertar información geográfica y estadística del municipio para la toma de decisiones. Estrategia 4. Incrementar la eficiencia de la gestión para resultados municipal. Estrategia 5. Consolidar los mecanismos de participación ciudadana y vinculación institucional para la planeación municipal. Programa 24 Estrategia 1. Construir acuerdos institucionales con la participación de la ciudadanía.
Anticorrupción	5.2.1.1 Fortalecimiento del buen gobierno.	Programa 21 Auditoría y Combate a la Corrupción	Estrategia 1. Fortalecer los mecanismos institucionales municipales de prevención y combate a la corrupción. Estrategia 2. Conformar una cultura de la honestidad entre el personal de las dependencias y entidades municipales. Estrategia 3. Verificar el cumplimiento del presupuesto basado en resultados y el ejercicio de los recursos públicos.
Comunicación	5.3.1.1 Disminución de los riesgos en la comunicación gubernamental. 5.3.1.2 Promoción de la comunicación	Programa 25 Acceso a la Información y Transparencia	Programa 25 Estrategia 1. Ofertar información pública a la ciudadanía que fortalezca la transparencia de la administración municipal

	enfocada a generar un impacto positivo en la población.	Programa 26 Comunicación Asertiva y Puntual	garantizando la protección de datos personales. Estrategia 2. Promover la cultura de la transparencia entre la población del municipio. Programa 26 Estrategia 1. Difundir el quehacer gubernamental a la ciudadanía de manera oportuna.
Población Indígena y Afromexicana	T.3.1.1 Impulso a la atención integral de los pueblos indígenas y afromexicano en Puebla.	Eje Transversal Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	Líneas de acción 1. Impulsar la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en los procesos desarrollo económico, urbano, social y cultural del municipio. 2. Promover el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas con base en sus formas tradicionales de organización económica, social y cultural. 3. Fomentar la conservación y preservación de los recursos naturales y culturales en los pueblos y comunidades indígenas del municipio. (ODS 15.1) 4. Implementar acciones integrales de protección contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. (ODS 5.2) (ODS 16.1, 16.2) 5. Efectuar acciones en materia de salud física, mental, reproductiva, mental y psicológica a la población originaria del municipio de Puebla, en coordinación con las instancias gubernamentales federales y estatales correspondientes. (ODS 3.5)

			6. Priorizar a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos en las estrategias de bienestar y desarrollo municipal. 7. Definir montos presupuestales para la atención de las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos del municipio.
Tecnología e Innovación	T.2.1.1 Creación de la Capital de la Tecnología. T.2.1.2 Fortalecimiento de la conectividad digital. T.2.1.3 Simplificación administrativa con innovación. T.2.1.4 Fortalecimiento de la innovación tecnológica con un enfoque educativo y humano.	Eje transversal. Innovación y Desarrollo	1. Fortalecer y modernizar la infraestructura y el equipamiento tecnológico de la administración pública municipal para la prestación de servicios públicos y la realización de trámites. (ODS 16.6) 2. Promover, en conjunto con la iniciativa privada y otros órdenes de gobierno, la ampliación de la oferta de internet gratuito en espacios públicos, equipamientos urbanos y zonas comerciales del municipio. (ODS 9.c) 3. Fomentar alianzas con universidades, centros de investigación, y los sector privado y social para el impulso de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en el municipio. (ODS 9.b). 4. Impulsar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la inteligencia artificial en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas, estrategias y proyectos municipales. (ODS 16.6) 5. Conformar plataformas digitales para la participación ciudadana en el desarrollo y seguimiento de políticas públicas municipales. 6. Promover la conformación de espacios de

			innovación para emprendedores, investigadores y empresas tecnológicas. (ODS 9.b) 7. Fomentar la formación y educación digital entre la población municipal y los servidores públicos.
Mujeres	T.1.1 Mejorar las condiciones de vida digna y sin violencia de las mujeres.	Programa 12 Igualdad Sustantiva de Género	Estrategia 1. Institucionalizar e impulsar la transversalidad de la perspectiva de género. Estrategia 2. Prevenir y atender la violencia de género Estrategia 3. Empoderar a las mujeres en los ámbitos político, económico, deportivo, cultural y social para lograr una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia. Estrategia 4. Generar sinergias entre gobierno, iniciativa privada y sociedad civil para promover la igualdad.

Fuente. Elaboración propia.

En el nivel de líneas de acción, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 presenta una vinculación en el 80.9% (250 líneas) de las 309 líneas de acción totales del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, por lo que sólo en 59 líneas de acción no se registra una vinculación directa, lo que corresponde a temáticas y líneas de acción del PED que escapan a las atribuciones del nivel de gobierno municipal, particularmente las relativas a educación, salud, planeación y desarrollo regional, transporte público, autonomía fiscal e ingresos estatales. La relación exhaustiva entre líneas de acción del PMD y el PED, se presente en el Anexo 2.

6.4. CONTRIBUCIÓN A LOS COMPROMISOS Y PROYECTOS NACIONALES Y ESTATALES

Los objetivos de los planes nacional y estatal de desarrollo vigentes se concretan en un conjunto de compromisos y proyectos que se implementarán en el periodo 2025-2030, a través de los cuales se busca impulsar el desarrollo integral y sostenible del país y del estado. En particular, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND) define “Cien Compromisos para el

Segundo Piso de la Transformación” agrupados en las 14 repúblicas que pretenden consolidar la democracia, conformar una sociedad fraterna, mejorar el acceso a la educación, impulsar el desarrollo científico y tecnológico, ampliar el acceso a la cultural, la salud, la educación y la vivienda, la igualdad entre hombres y mujeres, el trabajo y salario justo, la generación de energía sustentable, el impulso al crecimiento económico, la protección del medio ambiente, el derecho al agua, y la paz social.

Al respecto, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) define una estrategia que contribuirá directamente al cumplimiento de 7 compromisos nacionales relativos a la conformación de un gobierno sensible y cercano a la gente, el combate a la discriminación, la atención y reconcomiendo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, el apoyo a adultos mayores en materia de salud, la prohibición del maltrato animal y el acceso a la cultural. Particularmente, la estrategia del PMD contribuirá al proyecto del Saneamiento del Río Atoyac, inscrito en el Plan Nacional Hídrico 2024-2030, y derivado del “Compromiso Nacional 92 Limpieza y saneamiento de los 3 ríos más contaminados del país”.

Tabla 6. Compromisos nacionales del PND y programas, estrategias y líneas de acción del PMD.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 Compromiso nacional	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 Programas y estrategias
3. Gobierno sensible y cercano a la gente	Programa 2. Gobernanza y Fortalecimiento Institucional - Estrategia 1. Fortalecer la mediación, la concertación política y la participación ciudadana para la gobernabilidad del municipio. Estrategia 3. Atender y dar seguimientos a las demandas de vecinos de núcleos habitacionales. Programa 17. Gobierno Ciudadano y Efectivo - Estrategia 2. Agilizar la atención de las demandas ciudadanas.
5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación	Programa 12. Igualdad Sustantiva de GéneroEstrategia 1. Institucionalizar e impulsar la transversalidad de la perspectiva de género. Estrategia 4. Generar sinergias entre gobierno, iniciativa privada y sociedad civil para promover la igualdad.
18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas Líneas de acción 1. Impulsar la participación de los pueblos y comunidades indígenas y

	afromexicanos en los procesos desarrollo económico, urbano, social y cultural del municipio. Líneas de acción 2. Promover el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas con base en sus formas tradicionales de organización económica, social y cultural. Líneas de acción 6. Priorizar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en las estrategias de bienestar y desarrollo municipal. Líneas de acción 7. Definir montos presupuestales para la atención de las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos del municipio.
22. Atención médica domiciliaria para los adultos mayores.	Programa 13. Familias Prósperas Estrategia 2. Fomentar el cuidado de la salud de la población del municipio. Estrategia 3. Fortalecer la atención y cuidado de niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad.
25. Prohibición del maltrato a los animales.	Programa 6. Ciudad Verde y Responsable Estrategia 5: Promover el bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas.
38. Desarrollo y acceso a la cultura.	Programa 16. Cultura y Desarrollo Artístico Estrategia 1. Difundir la producción artística del municipio. Estrategia 2. Fomentar la producción artística y las expresiones culturales del municipio. Estrategia 3. Descentralizar la oferta cultural del municipio.
92. Limpieza y saneamiento de los 3 ríos más contaminados del país.	Programa 6. Ciudad Verde y Responsable Estrategia 4: Operar un modelo municipal de gestión integral del agua. Línea de acción 4.1. Ejecutar acciones de seguimiento y evaluación del Plan Rector para el Saneamiento del Río Atoyac. (ODS 6.3). Línea de acción 4.3. Conformar el Plan Hídrico Municipal, en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación, en alineación a los planes hídricos federal y estatal (compromiso). (ODS 6.4) Línea de acción 4.10. Implementar acciones para el saneamiento de las aguas residuales del municipio. (ODS 6.3)

Fuente. Elaboración propia.

Por su parte, la estrategia del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 define una base de acción municipal para la contribución a los proyectos transformadores planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. Particularmente, la estrategia en materia ambiental y de dotación de equipamientos urbanos contribuirá a los proyectos del Ecoparque Malintzi y el Plan Especial Hídrico

del estado, mientras que las estrategias en materia de infraestructura y mejoramiento urbano permitirán avanzar en los proyectos de rehabilitación de barrios históricos y la construcción de infraestructura vial. Por su parte, la estrategia municipal en materia de movilidad urbana sustentable contribuirá con los proyectos de ciclovías y la rehabilitación del tren turístico.

Tabla 7. Proyectos transformadores del PED y programas, estrategias y líneas de acción del PMD.

Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 Proyectos transformadores	Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 Programas y estrategias
5. Ecoparque Malintzi	Programa 6. Ciudad Verde y Responsable • estrategia 2: Preservar los ecosistemas y la biodiversidad de las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas municipales. Programa 5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente • estrategia 2. Rehabilitar equipamientos urbanos y espacios públicos con enfoque de sustentabilidad.
7. Rehabilitación de Barrios con Potencial Turístico	Programa 3. Impulso e Innovación Económica y Turística • estrategia 4. Impulsar y diversificar la actividad turística municipal. • línea de acción 4.2. Impulsar el primer barrio mágico de Puebla, promoviendo la inversión, la derrama económica, la cultura local y un corredor turístico basado en la gastronomía y en la cultura poblana (compromiso).
9. Marca Puebla 5 de Mayo	Programa 3. Impulso e Innovación Económica y Turística • estrategia 4. Impulsar y diversificar la actividad turística municipal. • línea de acción 4.5. Desarrollar productos turísticos basados en la riqueza cultural, natural y las tradiciones de los barrios históricos, colonias y juntas auxiliares del municipio. (ODS 8.9).

20. Puente San Baltazar Tetela "La Panga"	Programa 5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente • estrategia 1. Ampliar y mejorar la infraestructura municipal en beneficio de la población. • ínea de acción 1.2. Desarrollar y ejecutar proyectos para el mejoramiento, funcionamiento y la conservación de la infraestructura de calles, avenidas, bulevares y vías del municipio, incluyendo criterios de accesibilidad universal y la movilidad sustentable (compromiso). (ODS 11.2).
22. Distribuidor Vial "Hermanos Serdán"	Programa 5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente • estrategia 1. Ampliar y mejorar la infraestructura municipal en beneficio de la población. • ínea de acción 1.2. Desarrollar y ejecutar proyectos para el mejoramiento, funcionamiento y la conservación de la infraestructura de calles, avenidas, bulevares y vías del municipio, incluyendo criterios de accesibilidad universal y la movilidad sustentable (compromiso). (ODS 11.2).
23. Tren Turístico Cholula-Atlixco-Izúcar de Matamoros	Programa 5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente • estrategia 3. Impulsar la movilidad urbana sustentable. • ínea de acción 3.6. Ejecutar proyectos de movilidad urbana sustentable con la participación de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía.
24. Programa Especial Hídrico del Estado de Puebla	Programa 6. Ciudad Verde y Responsable • estrategia 4: Operar un modelo municipal de gestión integral del agua.
28. Red de Movilidad de Ciclovías	Programa 5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente • estrategia 3. Impulsar la movilidad urbana sustentable.

Fuente. Elaboración propia.

6.5. VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Con el propósito de atender las particularidades temáticas, sectoriales y geográficas de la población y el territorio municipal, el Honorable Ayuntamiento de Puebla cuenta con una variedad de instrumentos de planeación que establecen estrategias, esquemas de actuación y modelos de zonificación para el desarrollo municipal a mediano y largo plazo. Estos instrumentos sirven como guías para el diseño, la focalización y la ejecución de programas, proyectos, acciones específicas y del ejercicio presupuestal, orientados a resolver problemáticas concretas, atender a grupos poblacionales prioritarios, mejorar zonas deterioradas y estructurar el territorio de manera ordenada.

En particular, el municipio dispone de programas especiales, que abordan temáticas prioritarias mediante la participación de diversas dependencias y entidades municipales. Entre ellos destacan el Programa Municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (PROIGUALDAD), el Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Puebla (PROMUPINNA) y el Plan de Manejo del Centro Histórico de Puebla. Asimismo, existen programas sectoriales que se concentran en áreas administrativas específicas, tales como la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla (PMDUSP), el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Centro Histórico y el Programa de Movilidad Urbana Sustentable para el Municipio de Puebla.

Cabe destacar que, debido a su escala territorial, el municipio no cuenta con programas regionales, ya que estos son responsabilidad del Gobierno del Estado, instancia encargada de planificar el desarrollo de los espacios naturales, económicos, sociales y culturales integrados por dos o más municipios. No obstante, el Ayuntamiento de Puebla elabora anualmente programas institucionales o programas presupuestarios (PP), mediante los cuales las dependencias y entidades municipales atienden las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

En este marco, la estrategia del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se articula con los objetivos y esquemas estratégicos de los instrumentos de planeación sectorial y especial vigentes, con

el fin de contribuir al cumplimiento de las metas municipales de desarrollo sostenible a mediano y largo plazo. De manera específica:

- Las estrategias del Eje 1. Seguridad Ciudadana se vinculan con el Programa de Organización Vecinal para el Municipio de Puebla, cuyo objetivo es fortalecer las relaciones vecinales en los asentamientos humanos desde una perspectiva comunitaria, a través del impulso a la organización vecinal y la consolidación de mesas directivas, comités temáticos de participación ciudadana y actividades de cohesión social.
- Las estrategias del Eje 3. Obras y Servicios, enfocadas en el ordenamiento territorial, la sostenibilidad del desarrollo y la dotación de infraestructura y servicios, se articulan con diversos instrumentos como el PMDUSP, el Programa Parcial del Centro Histórico, el Programa Parcial del Barrio de Santiago-Universitario, el Programa de Movilidad Urbana Sustentable, el Programa de Espacio Público, el Programa de Vivienda, el Plan de Acción Climática, el Plan Reactor para el Saneamiento del Río Atoyac, el Plan de Manejo del Centro Histórico, el Programa Integral de Bienestar Animal y la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.

Estos instrumentos tienen en común los objetivos de ordenar el territorio bajo un enfoque de sustentabilidad y ciudad compacta, fomentar la movilidad urbana sostenible, promover el mejoramiento integral de zonas degradadas, preservar áreas de valor ambiental, y mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático.

- Por su parte, las estrategias del Eje 4. Bienestar para Todos, dirigidas al combate de la pobreza, el bienestar social y la atención de grupos vulnerables, se vinculan al PROIGUALDAD y al PROMUPINNA, ambos orientados a reducir la desigualdad de género, erradicar la discriminación y promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- Finalmente, las estrategias del Eje 5. Gobierno Moderno, centradas en mejorar la coordinación y planeación municipal, optimizar la administración de los recursos públicos, fortalecer la transparencia y combatir la corrupción, se articulan con la implementación de la Política Pública

Anticorrupción, cuyo objetivo es erradicar prácticas corruptas en el ámbito municipal.

Tabla 8. Vinculación de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo con otros instrumentos de planeación municipal.

Eje del PMD	Instrumento de planeación	Tipo de instrumento	Objetivo	Fecha de aprobación por el H. Cabildo Municipal
Eje 1 Seguridad Ciudadana	Programa de Organización Vecinal para el Municipio de Puebla	Especial	Fortalecer las relaciones vecinales en asentamientos humanos del municipio de Puebla, desde la dimensión comunitaria y a través del impulso a la organización vecinal, para contribuir a la recuperación del tejido social.	04 de octubre de 2021
Eje 3 Obras y Servicios	Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla	Sectorial	Hacer de la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza y su territorio municipal una Metrópoli moderna, compacta y dinámica; espacio de oportunidades para sus habitantes; respetuosa del medio ambiente; orgullosa de su patrimonio construido y de la calidad	19 de febrero de 2016

			de vida urbana y rural que provee, lo que en concreto significa dar pasos hacia una ciudad inteligente.	
Eje 3 Obras y Servicios	Programa Parcial Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Centro Histórico del Municipio de Puebla	Sectorial	El Centro Histórico deberá ser un referente a nivel nacional e internacional logrando su funcionalidad en materia de movilidad urbana, edificación sustentable, conservación del patrimonio, reactivación social y económica, transformándolo en el mejor lugar para vivir dentro de la ciudad y en uno de los más importantes destinos turísticos y culturales del país.	18 de septiembre de 2015
Eje 3 Obras y Servicios	Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Barrio de Santiago – Universitario	Sectorial	Impulsar el desarrollo urbano equilibrado y sustentable del Barrio de Santiago y su zona de influencia aprovechando su actual	16 de febrero de 2018

			dinámica universitaria.	
Eje 3 Obras y Servicios	Programa de Movilidad Urbana Sustentable para el Municipio de Puebla	Sectorial	Establecer las líneas de acción que permitan mejorar las condiciones de movilidad para las personas en el municipio de Puebla, bajo criterios de accesibilidad, seguridad vial y sustentabilidad.	15 de diciembre de 2017
Eje 3 Obras y Servicios	Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla	Sectorial	Gestionar de manera integral el espacio público en el Municipio de Puebla para garantizar el derecho al acceso, uso, difusión y apropiación por parte de la población.	20 de abril de 2021
Eje 3 Obras y Servicios	Programa de Vivienda para el Municipio de Puebla	Sectorial	Mejorar el acceso de la población municipal a la vivienda adecuada, privilegiando a la económicamente más vulnerable a partir de una mayor accesibilidad económica, jurídica y espacial, el incremento de la calidad de las	04 de octubre de 2021

			viviendas, y la ampliación de las capacidades municipales para la instrumentación de una política municipal en el sector.	
Eje 3 Obras y Servicios	Plan de Acción Climática del Municipio de Puebla	Especial	Estructurar un instrumento que integre acciones para coadyuvar a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas en el municipio. Asimismo, a través del Plan se identificará la vulnerabilidad del Municipio ante los posibles efectos del cambio climático con la finalidad de impulsar acciones de adaptación ante estos impactos. En este sentido, el presente instrumento pretende disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos	

			que se deriven del cambio climático, así como promover el bienestar de la población.	
Eje 3 Obras y Servicios	Plan Reactor para el Saneamiento del Río Atoyac	Especial	Definir, con base en un diagnóstico técnico y científicamente sustentado, las estrategias y acciones específicas que servirán de guía a las autoridades municipales y, en lo que corresponda a las estatales y federales, para su actuación coordinada, así como a la ciudadanía organizada y las representaciones del sector privado para la recuperación de la calidad del agua del río Atoyac.	16 de mayo 2018
Eje 3 Obras y Servicios	Plan de Manejo del Centro Histórico de Puebla	Sectorial	Orientar la elaboración, seguimiento y evaluación de los instrumentos de gestión, articular la acción concertada de los	24 de mayo de 2023

			sectores público, privado y social con el fin de lograr un mayor compromiso y participación en la conservación del Valor Universal Excepcional (VUE) del Bien Cultural, a través de la buena gestión, rehabilitación y desarrollo sustentable del patrimonio histórico, material e inmaterial del Centro Histórico.	
Eje 3 Obras y Servicios	Programa Integral de Bienestar Animal para el Municipio de Puebla	Especial	• Promover el bienestar integral de animales silvestres, de producción y de compañía en el municipio de Puebla, a través de mecanismos institucionales que fortalezcan la participación y corresponsabilidad gubernamental y ciudadana en el	14 de octubre de 2021

			bienestar animal.	
Eje 3 Obras y Servicios	Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad	Especial	1. Cumplir el artículo 2, tercer párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. 2. Promover esquemas de innovación en la toma de decisiones considerando la visión colectiva de vivir y disfrutar la ciudad en condiciones: sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras. 3. Sustentar el diseño de programas y políticas públicas basados en el Derecho a la Ciudad cuyos resultados sean en beneficio e impacto para la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.	11 de agosto de 2020

Eje 4 Bienestar para Todos	Programa Municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (PROIGUALDA D)	Especial	Eje 1. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, mediante la eliminación de barreras y estereotipos sexistas, el impulso de procesos de empoderami ento y la generación de acciones de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar, basadas en la corresponsa bilidad. Eje 2 Generar condiciones que favorezcan el desarrollo humano entre las mujeres, niñas y adolescentes del municipio, para mejorar su acceso al bienestar, a la salud y a la participación ciudadana desde la perspectiva de género y el pleno respeto a los derechos humanos. Eje 3 Generar	

			condiciones de seguridad y de paz social para fortalecer el acceso de las mujeres a entornos seguros que garanticen la protección de sus derechos humanos y favorezcan su acceso a vidas libres de cualquier forma de violencia. Eje 4 Promover un crecimiento urbano sustentable con infraestructuras y sistemas de movilidad que favorezcan el desarrollo social de las mujeres y niñas, y garanticen su acceso a los servicios públicos desde la perspectiva de género. Eje 5 Fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional del H. Ayuntamiento, así como transversaliz	

			arla en su modelo de gobernanza y gestión municipal.	
Eje 4 Bienestar para Todos	Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Puebla (PROMUPINNA)	Especial	Reducir obstáculos que impiden a niñas, niños y adolescentes del Municipio de Puebla sobrevivir y desarrollarse en su integridad.	
Eje 5 Gobierno Moderno	Política Pública Anticorrupción	Especial	Disminuir la percepción de corrupción al interior del H. Ayuntamiento de Puebla por medio de acciones de sensibilización, optimización , apego a la normativa y adecuada atención de quejas y denuncias.	

Fuente. Elaboración propia.

7. PARTICIPACIÓN CIUDANANA

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Puebla es el resultado de un proceso de planeación incluyente, en el que todos los sectores sociales tuvieron la oportunidad de participar y aportar sus perspectivas. Para hacerlo posible, se diseñó un mecanismo de participación ciudadana basado en una metodología cualitativa y participativa, que empleó herramientas orientadas a establecer un contacto directo entre el gobierno municipal y los distintos grupos poblacionales.

En este marco, se convocó a una amplia diversidad de actores sociales: organizaciones de la sociedad civil, como colegios de profesionistas, fundaciones, consejos de participación ciudadana y asociaciones de padres de familia; representantes de la iniciativa privada, como cámaras empresariales; asociaciones gremiales, incluyendo líderes sindicales; instituciones del sector académico, tanto universidades públicas como privadas; y ciudadanía activa en foros de consulta, como representantes de colectivos feministas y de la comunidad LGTBTTTQI+. También participaron comunidades indígenas, especialmente habitantes de Juntas Auxiliares con alta representación de personas indígenas originarias y migrantes, así como grupos en situación de vulnerabilidad, como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y cuidadores primarios. A esta convocatoria se sumaron además funcionarias y funcionarios del sector público.

Este proceso permitió fortalecer los vínculos entre gobierno y sociedad, con el objetivo de construir una planeación integral para los próximos tres años, incorporando las voces ciudadanas en la formulación de propuestas encaminadas a atender las problemáticas y necesidades del municipio.

Como parte de este ejercicio participativo, se llevaron a cabo 17 eventos presenciales, en los que se contó con la asistencia de 908 personas: 540 mujeres y 368 hombres, pertenecientes a diversos sectores sociales, con distintas edades, géneros, niveles educativos y contextos particulares. Entre las y los participantes se incluyeron adultos mayores, niñas y niños, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, cuidadores primarios, padres de familia, integrantes de la comunidad LGTBTTTQI+, feministas, estudiantes, profesionistas y miembros de Consejos Ciudadanos.

La metodología de tipo cualitativa-participativa aplicada en los foros de participación ciudadana se enfocó en identificar las principales necesidades y problemáticas de los diferentes grupos sectoriales, así como las propuestas relacionadas. Esto se logró mediante mesas de trabajo donde los participantes, de manera conjunta, expresaron sus opiniones. Para ello, se propició el diálogo y se logró una reflexión consensuada con respecto a las diferentes situaciones a las que se enfrenta la población del municipio, lo anterior en 5 ejes temáticos: 1. Seguridad Pública, 2. Desarrollo Económico, 3. Bienestar para todos, 4. Obras y Servicios, y 5. Gobierno Moderno, las cuales se alinean a la estructura propuesta para la conformación del documento del

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y, además, abarcan las facultades de todas las dependencias y organismos de la administración pública municipal.

El proceso de participación ciudadana se llevó a cabo del 05 de noviembre al 12 de diciembre de 2024, en diferentes sedes como el Centro de Convenciones, Universidades, Escuelas Primarias y el Salón de Protocolos del Palacio Municipal.

Tabla 9. Eventos de participación ciudadana realizados para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Núm.	Evento	Fecha	Sede	No. de asistentes	Hombres	Mujeres
1	Foro de participación ciudadana	05/11/2024	Centro de Convenciones	252	93	159
2	Foro con Jóvenes Universitarios	07/11/2024	Centro Cultural “La Monja”. Facultad de Arquitectura de la BUAP	79	28	51
3	Entrevistas y conversación con personas con discapacidad	12/11/2024	Centro Municipal de Equinoterapia y Rehabilitación Integral	31	10	21
4	Foro con Jóvenes Universitarios	13/11/2024	Instituto Tecnológico de Puebla	104	49	55
5	Foro de participación con mujeres	14/11/2024	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	28	2	26
6	Foro de participación con comunidad LGTBTTIQ+	14/11/2024	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	26	18	8
7	Taller participativo con niñas y niños	20/11/2024	Centro de Día del Sistema Municipal DIF	31	22	9
8	Foro de participación ciudadana con medio cultural	22/11/2024	Espacio 14 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	26	17	9
9	Foro de Participación Ciudadana con Jóvenes Universitarios	26/11/2024	Universidad del Valle de Puebla	70	40	30

10	Taller participativo con niñas y niños	27/11/2024	Escuela Primaria Cámara Junior	38	19	19
11	Taller participativo con niñas y niños	28/11/2024	Escuela Primaria Roberto Cañedo Martínez	40	18	22
12	Entrevista con Profesionistas	28/11/2024	Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Puebla A.C.	2	2	
13	Foro de Participación Ciudadana con adultos mayores	04/12/2024	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias	93	20	73
14	Taller participativo con niñas y niños	05/12/2024	Escuela Primaria Emiliano Zapata	32	18	14
15	Taller participativo con padres de familia	05/12/2024	Escuela Primaria Emiliano Zapata	19	3	16
16	Foro de Participación Ciudadana	10/12/2024	Instituto Municipal del Deporte	12	8	4
17	Foro con activistas y colectivas feministas	12/12/2024	Salón de protocolos del Palacio Municipal	25	1	24
			Total	908	368	540

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10. Actores de participación ciudadana convocados.

Actor	Institución/Ocupación
Padres de familia	Amas de casa, obreros
Niñas y Niños	Escuela Primaria Roberto Cañedo y Escuela Primaria Cámara Junior, Centro de Día DIF, Colegio Emiliano Zapata
Estudiantes	ITP, UVP, BUAP, Anáhuac, UTP, IAP, UPAEP, UDLAP, UDEA
Docentes	ITP, UVP, BUAP, Anáhuac, UTP, IAP, UPAEP, UDLAP, UDEA
Investigadores	UPAEP, Redefine Puebla
Consejeros Ciudadanos	Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla
Servidores públicos	H. Ayuntamiento de Puebla, Gobierno del Estado de Puebla

Regidores	H. Ayuntamiento de Puebla
Presidentes Auxiliares	Juntas Auxiliares del H. Ayuntamiento de Puebla
Diputados Locales	Congreso del Estado de Puebla
Profesionistas	Colegio de Gestión de Riesgos, consultores, Abogados, Arquitectos, Diseñadores Gráficos, Publicista, Politólogos, Urbanistas, Ingenieros Civiles, Psicólogos, Contadores Públicos,
Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil	Fundación Salvatierra, Colectivo Justicia Paulina Camargo, Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad ANTHUS A.C, Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social CAFIS A.C., Puebla Diversa, México Mejora, Programa Casa Refugiados A.C.
Presidentes de Colonia	Colonia Villa del Paraíso, Colonia Santa Margarita
Cámaras empresariales	CANIRAC
Ciudadanía en general	Permisionario (Taxi Mx), Comerciantes, electricistas
Mujeres	Colectivo Paulina Camargo, Feminare Colectiva, Líderes en Movimiento, Odeser Puebla, Mamás en Revolución, Mariposas Moradas, Grupo Trans Puebla, Política en Femenino, Frente Nacional Contra Violencia Vicaria, Líderes en Movimiento, Mal Habladas, Juventud en Marcha, Contingente Universitario, Mujeres Unidas de Puebla.
Comunidad LGBTTTTQI+	Grupo transgénero Mujeres Trans, Consejo Ciudadano de DDHH e Integridad de Géneros, ISIMA Partido Político, Kiki House of Travela, B.F.I. Triangulo Rosa, Orgullo Mixteco
Deportistas	Asociación Estatal de Beisbol, Asociación de Judo del Estado de Puebla
Locutores y Conductores	Informativo 24/7, Estamos al Aire.com
Artistas	Colectivo Huitzil Urbano, HAAL Zona de movimiento, Toktli Son, Mi Cartelera.mx, Red de Músicos, Gestores Culturales

Personas con discapacidad	FUAMEX UIDDDHI, Sumando por el Autismo, Usuarios CEMERI
Adultos mayores	Usuarios DIF Municipal: Jubilados, amas de casa, empacadores (as), pensionados
Feministas	Defensoras de Derechos Humanos, Lavanda psicoeducación, Católicas por el derecho a decidir / Redefine Puebla, Chicas de la 14 A.C, ALID Centro de Psicología.

Fuente: Elaboración propia.

7.1. DIAGNÓSTICO: FOROS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

A través de la metodología cualitativa-participativa, implementada principalmente mediante mesas de trabajo, conversatorios y herramientas didácticas, se lograron identificar las necesidades y problemáticas que la población percibe como prioritarias. Estas necesidades pueden ser abordadas tanto por las dependencias que conforman el H. Ayuntamiento como, en algunos casos, por instancias de otros niveles de gobierno. Además, se recopilaron propuestas ciudadanas que, según la percepción de la comunidad, podrían contribuir significativamente a mejorar su calidad de vida. Este enfoque permitió un diálogo directo y constructivo que fortalece la vinculación entre la ciudadanía y el Gobierno municipal.

Seguridad pública

Tabla 11. Principales necesidades y problemáticas en materia de seguridad pública.

Asaltos en la vía pública	Alumbrado público deficiente
Robo a casa habitación, negocios y transporte público	Falta de mantenimiento en espacios públicos y terrenos baldíos
Robo de vehículos y autopartes	Sistema de videovigilancia deficiente
Corrupción de policías y desconfianza en la policía	Falta de elementos policiacos y de patrullas
Respuesta tardía en atención a reportes	Ausencia de vigilancia en colonias lejanas
Robo a estudiantes en espacios cercanos a las universidades	Extorsión a comerciantes de mercados municipales
Feminicidios	Procesos de denuncia deficientes
Violencia y desintegración intrafamiliar	Cobros de derecho de piso

Violencia basada en género contra niñas, mujeres, adolescentes y personas LGBTTTIQ+	Acoso, amenazas y extorsión en redes sociales
Vandalismo	Armas y drogas dentro de las universidades para su consumo o venta
Acoso a mujeres en el transporte público	Trata de personas

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

Tabla 12. Principales propuestas en materia de seguridad pública.

Incremento de rondines por parte de la policía	Combate al narcomenudeo
Redistribución de los sectores a vectores de proximidad	Impulsar programas con un enfoque de bienestar y fortalecimiento del tejido social e integración vecinal y redes ciudadanas
Cercanía de los policías con la ciudadanía	Mantenimiento de espacios públicos
Colocación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos	Mayor vigilancia y colocación de módulos de seguridad en las entradas de juntas auxiliares
Mantenimiento constante de la red de alumbrado público	Mayor vigilancia en el Centro Histórico y sus barrios
Capacitación especializada a los policías	Incremento del número de policías y de patrullas
Incrementar la seguridad en escuelas de todos los niveles	Mejorar las condiciones laborales de los elementos policiacos
Organización vecinal para temas de seguridad	Coordinación más efectiva entre órdenes de gobierno
Programas de prevención del delito	Colocación de dispositivos disuasivos como alarmas sonoras o botones de pánico
Red de monitoreo en tiempo real	Centros de apoyo para mujeres violentadas
Estrategia de focalización y cobertura por sectores	Creación de centros de apoyo y refugios con asesoría legal y psicológica
Revisión a los policías para que no exista corrupción	Líneas de ayuda con atención rápida y eficiente y líneas de emergencia con inteligencia artificial
Incrementar la vigilancia en el transporte público	Eficientar los procesos de detención y atención ciudadana
Exámenes de confianza a elementos de seguridad más estrictos	Difusión de números de emergencia
Implementación de lugares cercanos para que a los cuerpos de seguridad les tome menos tiempo para llegar	Operativos de alcoholímetro en juntas auxiliares
Incremento de mecanismos de denuncia digitales y crear una	Fortalecimiento de la cultura de la denuncia en las juntas auxiliares

página oficial para quejas y darle seguimiento	

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

De manera general, la problemática de la inseguridad pública se enfocó en estrategias como el incremento de la capacidad operativa de la policía municipal, el fortalecimiento de acciones de prevención del delito, la mejora de los mecanismos de denuncia y el fomento de la participación ciudadana en temas de seguridad. Asimismo, en optimizar los servicios públicos clave como alumbrado, videovigilancia y mantenimiento de espacios públicos. Además, se subrayó la importancia de priorizar la seguridad en zonas periféricas y juntas auxiliares.

Sin embargo, al analizar la inseguridad desde una perspectiva de sectores poblacionales, las mujeres destacan preocupaciones específicas. De este modo, identifican una alta percepción de inseguridad en el transporte público, particularmente por robos y acoso, así como en espacios públicos. Además, señalan la violencia intrafamiliar como un tema prioritario de inseguridad pública, así como la falta de seguridad en los entornos escolares, especialmente en las entradas y salidas.

En respuesta, las propuestas de este sector incluyen el incremento de la vigilancia en el transporte público; acciones para garantizar la seguridad en espacios públicos; la mejora de los protocolos de atención y asistencia en casos de acoso; la capacitación de policías con perspectiva de género; la creación de círculos de apoyo y atención para mujeres víctimas de violencia, y el diseño de proyectos de infraestructura que integren la perspectiva de género, a fin de promover entornos más seguros y accesibles.

En el caso de las y los jóvenes, este sector poblacional manifestó preocupaciones específicas relacionadas con la inseguridad, como la falta de protección alrededor de sus universidades, robos en transporte público, asaltos a vehículos, acoso tanto dentro de las instituciones educativas como en las calles, y un alumbrado público deficiente en las áreas cercanas a las universidades.

Entre las propuestas más destacadas para atender estas problemáticas se encuentran el uso de ecotecnologías para optimizar la red de alumbrado público en zonas universitarias; la instalación de botones de alerta en el transporte público; la implementación de transporte universitario seguro; la colocación

de sistemas de videovigilancia en el interior y exterior de las universidades; la realización de jornadas de vigilancia continuas alrededor de las instituciones educativas, y la capacitación de choferes de transporte público para fomentar una mayor conciencia sobre la seguridad y el respeto hacia los pasajeros. Asimismo, se sugiere mejorar los mecanismos de seguridad en servicios de transporte de plataformas digitales y aumentar la presencia policial en zonas frecuentadas por jóvenes, como bares, antros y plazas, con el fin de garantizar entornos más seguros y protegidos para este grupo poblacional.

En el caso de las niñas y los niños, a través de herramientas didácticas como dibujos, expresaron su percepción de inseguridad en espacios públicos, tales como parques, áreas verdes y calles. Esta sensación se intensifica particularmente en lugares que carecen de iluminación adecuada o presentan falta de mantenimiento, lo que refuerza su vulnerabilidad y limita su disfrute de estos entornos.

En el caso de las personas adultas mayores, las condiciones de inseguridad pública a la que se enfrentan les afectan de manera significativa debido a su mayor vulnerabilidad física, emocional y económica. Este sector poblacional expresó sentirse inseguro en los espacios públicos. Además, resaltó la falta de un transporte público seguro. De esta forma, demandaron políticas públicas enfocadas en su seguridad, como el fortalecimiento de la infraestructura pública para ofrecer entornos urbanos más seguros, a través de alumbrado público adecuado y vigilancia en colonias y en espacios comunitarios.

La comunidad LGBTTTIQ+ es otro sector importante que enfrenta circunstancias muy específicas de inseguridad pública. Entre los principales problemas que señalaron se encuentran la violencia y discriminación, los transfeminicidios, los crímenes de odio, la inseguridad en las calles por razones de género, el riesgo en el transporte público, el abuso de autoridad por parte de la policía, la respuesta tardía del servicio de emergencia 911, y el acoso policial a la salida de antros y bares, especialmente en la zona centro. También destacaron la falta de empatía en los ministerios públicos al momento de presentar denuncias.

Ante este panorama, la comunidad propuso diversas acciones para mejorar su seguridad, entre las que se encuentran capacitar a los policías con perspectiva de género; implementar botones de auxilio en el transporte público; crear un grupo de abogados

disponibles las 24 horas para brindar asesoría jurídica y acompañamiento a víctimas de delitos; instalar cámaras y alarmas en zonas inseguras, activadas mediante una aplicación; ofrecer acompañamiento policial y asesoramiento a las víctimas; establecer una línea de emergencia exclusiva para personas LGBTTTIQ+, y garantizar la capacitación continua de servidores públicos en perspectiva de género y derechos humanos.

En el conversatorio con mujeres feministas, representantes de diversos grupos y asociaciones, se recabó información clave sobre las condiciones de inseguridad a las que se enfrentan. Entre las problemáticas identificadas destacan la violencia vicaria, el desconocimiento de las leyes, la falta de capacitación de jueces y psicólogos en los ministerios públicos, la ausencia de supervisión a servidores públicos encargados de casos de violencia, la corrupción institucional, la discriminación hacia trabajadoras sexuales y la criminalización del trabajo sexual, así como la violencia ejercida por la policía contra trabajadoras sexuales y miembros de la comunidad LGBTTTIQ+. Además, señalaron la carencia de espacios seguros para trabajadoras sexuales, entre otras problemáticas.

Ante este contexto, este grupo poblacional propuso una serie de acciones concretas: la capacitación y supervisión a servidores públicos encargados de atender casos de violencia; la promoción de los derechos humanos y la creación de modelos certificados de atención a mujeres; el acompañamiento psicológico y legal, así como representación jurídica especializada para mujeres víctimas de violencia; la difusión de la cultura de denuncia en las escuelas y la implementación de un sello de certificación para instituciones educativas comprometidas con la cero tolerancia hacia la violencia de género; el desarrollo de mecanismos para frenar el hostigamiento sexual; mantener activa la alerta de violencia de género en Puebla; implementar un sistema municipal de atención y cuidados para niñas y niños hijos de mujeres víctimas de delitos; capacitación en temas jurídicos dirigida a mujeres; la creación de un protocolo de alerta de género; la regulación y desestigmatización del trabajo sexual, así como la revisión del capítulo correspondiente en el COREMUN; la capacitación a policías y creación de espacios seguros para el trabajo sexual, además de mejorar la iluminación y seguridad en las zonas donde se realiza esta actividad. A su vez, señalaron la importancia de la protección de los derechos humanos y laborales de las trabajadoras sexuales mediante un programa de protección y apoyo legal, y la instalación de cámaras de seguridad

funcionales con tecnología de infrarrojo para reforzar la vigilancia en áreas de riesgo.

Desarrollo económico

Tabla 13. Principales necesidades y problemáticas en materia de desarrollo económico.

Apoyo a emprendedores a través de capacitación	Desempleo de personas migrantes y jóvenes nacionales, que los orilla a la delincuencia, al narcomenudeo o a ser reclutados por el narcotráfico
Trámites tardados para la apertura de negocios	Madres solteras sin empleo, personas con discapacidad sin apoyo ni trabajo
Impulso a las MiPyMES	Violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género en el proceso de denuncia de los centros de trabajo en Conciliación y Arbitraje
Incentivos económicos para empresas	Falta de oportunidades laborales para los jóvenes recién egresados y la falta de capacitación para el autoempleo
Informalidad como causa que complica realizar emprendimientos o abrir nuevos negocios	Falta de oportunidades para adultos mayores y personas con discapacidad
Pago de derecho de piso	Falta de créditos a pequeños comerciantes
Falta de vinculación entre la industria y los programas de primer empleo	Poco impulso a artesanos
Falta de oportunidades laborales y desempleo	Falta de apoyos económicos para personas con discapacidad

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

Tabla 14. Principales propuestas en materia de desarrollo económico.

Programa de educación financiera para la población	Puentes y sinergia entre emprendedores y empresas
Promoción de productos poblanos en ferias	Vinculación iniciativa privada-universidades-emprendedores
Mejora regulatoria en la emisión de permisos para la apertura de negocios, con una ventanilla única	Ferias de empleo para adultos mayores y personas con discapacidad
Apoyo para la creación de cooperativas en juntas auxiliares	Apoyo a la producción local
Fomentar la inversión nacional e internacional	Regular el comercio informal
Programas de capacitación para el trabajo técnico y profesional	Ferias de empleo dirigidas a la diversidad sexual, desde la Secretaría del Trabajo
Créditos para emprendedores, acompañados de un modelo de negocio	Capacitación y evaluación de los empleados de conciliación y arbitraje en tema de Derechos Humanos

Impulsar los pequeños emprendimientos de estudiantes, recién egresados, comunidades LGBTTTTIQ+, pueblos originarios y personas migrantes	Becas para personas con discapacidad

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

En el ámbito del desarrollo económico, las mujeres enfrentan diversas barreras que dificultan su acceso a oportunidades laborales y su participación plena en la economía. Por ejemplo, la discriminación por género en el ámbito laboral y la violencia en entornos de trabajo siguen siendo problemas comunes que limitan su desarrollo profesional. Además, la falta de programas educativos sobre temas financieros, emprendimiento y capacitación legal y operativa para negocios dificulta que muchas mujeres puedan emprender o gestionar sus propios proyectos.

La violencia económica es otra realidad que afecta a las mujeres, especialmente a las madres solteras y a las mujeres con discapacidades, quienes enfrentan dificultades para acceder a ayudas económicas y carecen de oportunidades laborales adaptadas a sus necesidades. Los horarios laborales incompatibles con la maternidad y la falta de prestaciones en muchos trabajos también perpetúan su desigualdad. Por ello, este sector poblacional considera esencial crear políticas que promuevan la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral y que promuevan su autonomía económica, como bolsas de trabajo que incluyan diversas disciplinas, y la capacitación para el trabajo, a través de talleres accesibles de oficios.

También, este sector propone impulsar incentivos para empresarios que ofrezcan horarios flexibles y establecer mecanismos de vigilancia de los derechos laborales, así como espacios de empoderamiento económico. A su vez, señalan la importancia de generar un entorno económico inclusivo, equitativo y que brinde las herramientas necesarias para que las mujeres puedan desarrollarse plenamente y alcanzar su independencia económica.

Un sector significativo en el tema de desarrollo económico cuya perspectiva resaltó en el proceso de participación ciudadana fue el de las mujeres indígenas, quienes enfrentan retos específicos que limitan su participación en la economía. Por ello, se propuso garantizar su acceso a programas de capacitación y a mecanismos de emprendimiento diseñados para sus contextos y

condiciones, que les permitan desarrollar y gestionar negocios sostenibles que no solo contribuyan a su independencia económica, sino que también fortalezcan el bienestar de sus familias y comunidades.

Con respecto al sector de trabajadoras sexuales, se señaló que enfrentan múltiples desafíos relacionados con la falta de reconocimiento de sus derechos humanos y laborales, lo que limita su calidad de vida y acceso a oportunidades. Para ello, se planteó implementar estrategias que protejan y promuevan sus derechos, a fin de garantizar condiciones dignas de trabajo y fomentar su inclusión social y económica. Esto a través de programas de capacitación laboral diseñados para diversificar sus opciones de empleo y fortalecer sus habilidades, así como generar iniciativas que ofrezcan oportunidades de emprendimiento adaptadas a sus necesidades. Además, se propuso establecer un programa de apoyo que facilite el acceso a la educación y su formación continua, promoviendo su desarrollo personal y profesional.

Con respecto a las y los jóvenes, en materia de desarrollo económico identificaron que enfrentan diversos desafíos que limitan su acceso a oportunidades laborales y su crecimiento profesional. Entre los principales problemas destaca la falta de información y de apoyo para formalizar proyectos de emprendimiento, lo que dificulta que las y los jóvenes conviertan sus ideas en negocios sostenibles. Asimismo, la escasez de empleos para recién egresados, debido a la exigencia de experiencia previa, y la falta de oportunidades laborales en el sector empresarial que restringen sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, son problemas que los aquejan. A esto se suma el acceso limitado a becas y programas de capacitación, lo que impide su desarrollo integral y profesional. Estas barreras evidencian la necesidad de implementar políticas y programas que impulsen el talento joven, fomenten el emprendimiento y promuevan su integración al sector productivo.

Por su parte, las personas adultas mayores expresaron que enfrentan diversos problemas en el ámbito del desarrollo económico, muchos de los cuales están relacionados con barreras estructurales, sociales y personales, como el acceso limitado a empleo debido a la discriminación por edad, la falta de empleos adecuados, la exigencia de experiencia tecnológica, las condiciones laborales precarias por trabajos informales, los salarios bajos y la falta de prestaciones. Pero también se

enfrentan a pensiones limitadas y dependencia de apoyos sociales, así como a un limitado acceso a créditos y a la falta de educación financiera, de capacitación y de apoyo al emprendimiento. Además, sufren el aislamiento social y la falta de redes de apoyo. De esta forma, sus propuestas se enfocaron en el impulso a programas educativos y de capacitación para mejorar sus habilidades, lograr el acceso a microcréditos y apoyos financieros, y que se promueva la contratación de personas adultas mayores, así como programas de empleo flexible, adecuados a sus necesidades y capacidades.

Por otro lado, las y los miembros de la comunidad LGBTTTIQ+ expresaron los diversos retos que enfrentan en el ámbito del desarrollo económico, muchos de los cuales están vinculados a la discriminación y la falta de oportunidades. Entre las problemáticas más señaladas se encuentran la discriminación en el ámbito laboral debido a la apariencia física, preferencias sexuales o condiciones como discapacidad, enfermedades o rasgos físicos. Estas circunstancias limitan su acceso a empleos formales y bien remunerados, donde además persiste la falta de prestaciones de ley y oportunidades equitativas.

En el ámbito del emprendimiento, se identificaron obstáculos como los numerosos requisitos para iniciar un negocio en Puebla, y la limitada apertura de créditos para pequeños negocios liderados por personas de la comunidad. Por lo tanto, comentaron que estas barreras dificultan su autonomía económica y restringen la diversidad de proyectos económicos inclusivos, por lo que sería clave establecer programas de capacitación específica para emprendedores.

Para enfrentar estos desafíos, es fundamental implementar acciones como talleres orientados a reducir los prejuicios sociales, capacitaciones periódicas para fomentar la inclusión y accesibilidad en entornos laborales, y la normalización de temas relacionados con la comunidad LGBTTTIQ+ dentro de las empresas. Además, se propone la creación de escuelas para oficios y carreras técnicas, así como programas de formación dual que vinculen a la comunidad con redes empresariales y universidades, con el objetivo de facilitar su integración en el mercado laboral. Estas acciones no solo fortalecerán la inclusión económica de la comunidad LGBTTTIQ+, sino que contribuirán a construir una sociedad más equitativa y respetuosa.

Bienestar para todos

Tabla 15. Principales necesidades y problemáticas en materia de bienestar.

Existen pocos espacios públicos y de esparcimiento en colonias y juntas auxiliares y los que existen carecen de mantenimiento	Falta de apoyos a las comunidades indígenas y personas sin hogar
Déficit de arbolado y áreas verdes	Mayores espacios para realizar deporte
Falta de espacios públicos inclusivos	Atención a personas en situación de calle
Falta de atención a problemas de salud mental	Carencia de promoción de valores en la ciudadanía
Centros médicos alejados	La niñez no tiene acceso libre a la cultura
Falta de programas de prevención de salud	Centralización de eventos culturales
Pocos espacios para el desarrollo integral	Faltan campañas y eventos sociales para jóvenes
Falta de eventos recreativos familiares	Falta de escuelas para niñas y niños con discapacidades
Los servicios de psicología son poco accesibles para los jóvenes	Falta de Centros de Rehabilitación cercanos para personas con discapacidad

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

Tabla 16. Principales propuestas en materia de bienestar.

Llevar a las colonias y juntas auxiliares servicios de salud integral con un enfoque de atención a niñas y niños, adultos mayores y personas con discapacidad	Despensas para comunidades marginadas
Servicio comunitario para mantener espacios públicos limpios y adecuados	Fomentar alimentos saludables en las escuelas
Promover la participación ciudadana para mejorar el tejido social	Pláticas para fomentar los valores en la población
Promover programas que fomenten las actividades deportivas en los jóvenes	Creación de centros de enseñanza de artes gratuitos para niños
Promover la atención psicológica y psiquiátrica mediante jornadas y clínicas especializadas	Creación de comunidades artísticas para niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y mujeres
Mejorar la difusión de programas sociales	Incremento de bibliotecas públicas
Mantenimiento a espacios públicos	Gestionar apoyos para el desarrollo de la cultura y las artes e impulso al desarrollo cultural local
Incremento de centros deportivos públicos	Generación de nodos de cultura en las juntas auxiliares

Centros más amplios, cercanos y equipados para atención de personas con discapacidad	Construcción de un Centro de Atención para personas con autismo

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

En el ámbito del bienestar, las mujeres destacaron una serie de temas clave que requieren atención prioritaria. Entre ellos, señalaron la necesidad de garantizar el acceso a servicios de salud integrales, incluyendo programas de salud mental, campañas sobre salud reproductiva y derechos sexuales, así como acciones efectivas para prevenir el embarazo no planificado, mediante la promoción de un programa integral de educación sexual, con pertinencia cultural, perspectiva de género, vinculación con escuelas y la participación activa de padres y docentes, aprovechando los espacios comunitarios para el fomento de la educación sexual. Además, subrayaron la urgencia de diseñar estrategias para prevenir y abordar eficazmente la violencia doméstica, la violencia sexual y otras formas de violencia de género.

En este contexto, se enfatizó la importancia de establecer mecanismos sólidos de prevención de la violencia y asegurar la disponibilidad de albergues o refugios que brinden protección y apoyo a las mujeres víctimas de delitos, así como difundir contactos y lugares que brindan ayuda a mujeres. A su vez, resaltaron la necesidad de proporcionar asesoría jurídica accesible y continua, así como de impulsar iniciativas que promuevan la igualdad de derechos y la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres, principalmente hacia las mujeres que se encuentran en condición de vulnerabilidad, como niñas, adolescentes, mujeres indígenas y trabajadoras sexuales. También se propuso gestionar la regulación del trabajo sexual y generar mecanismos de apoyo a la salud de las trabajadoras sexuales a través de jornadas de salud.

En el caso de las y los jóvenes, sus preocupaciones en el ámbito del bienestar incluyeron la poca accesibilidad a servicios de atención psicológica, lo que dificulta atender adecuadamente su salud mental. Asimismo, señalaron el acceso complicado a una vivienda propia, debido a los elevados costos de renta y compra. Además, destacaron la deficiencia en los servicios de salud, como la falta de medicamentos y la carencia de espacios de asistencia social, como comedores comunitarios.

En el ámbito educativo, expresaron que la calidad de la educación en las escuelas públicas es insuficiente, lo que limita sus oportunidades de desarrollo. Además, entre sus propuestas se encuentran mejorar la calidad de los servicios públicos de salud, promover la construcción de más refugios o albergues para personas en situación de vulnerabilidad y fomentar actividades culturales mediante la creación de talleres y espacios dedicados al arte y la cultura. Estas acciones, según las y los jóvenes, contribuirían significativamente a fortalecer su bienestar.

Por otro lado, desde la perspectiva de las niñas y niños, los temas prioritarios en bienestar incluyen el derecho a la salud y su desarrollo integral. Además, resalta el interés en mejorar la infraestructura escolar a través del mantenimiento de sus escuelas y su acondicionamiento con espacios recreativos y deportivos, así como asegurar el acceso a agua potable y a los servicios sanitarios en sus instituciones. También señalaron la importancia de fomentar actividades artísticas, culturales y científicas que impulsen su desarrollo integral, así como ampliar la cobertura de salud, ya que manifestaron que no siempre tienen acceso a los servicios de salud públicos o a los medicamentos necesarios. Además, enfatizaron lo necesario que es construir y mantener parques, áreas verdes y espacios culturales cercanos, para fomentar el juego seguro y el desarrollo social.

Por su parte, las madres y los padres de familia destacaron la importancia de impulsar programas de apoyo a familias en situación de vulnerabilidad, los cuales contribuyan a garantizar entornos seguros para niñas y niños, así como establecer espacios que les brinden alimentación nutritiva y campañas para fomentar hábitos de alimentación saludable. A su vez, señalaron que es necesario implementar actividades deportivas accesibles, incrementar el equipamiento deportivo y recreativo y ofrecer talleres de música, teatro, pintura y otras expresiones culturales, a fin de estimular la creatividad y el desarrollo integral de las niñas y niños. Asimismo, solicitaron mejorar el acceso a servicios de salud eficientes; ampliar y mejorar los Centros de Desarrollo Comunitario, y garantizar el acceso a servicios psicológicos para toda la familia.

Para las personas adultas mayores, el desarrollo social y bienestar abarca áreas clave relacionadas con su calidad de vida, el acceso a servicios esenciales, la inclusión social y las oportunidades para un envejecimiento activo y digno. De este modo, resaltaron la necesidad de poder acceder a servicios de salud públicos y

especializados, así como contar con programas de salud preventiva como campañas y jornadas de salud. Además, demandaron actividades de promoción de hábitos saludables, con apoyo psicológico, donde se incluyan programas de prevención de depresión, ansiedad y aislamiento social, además del acceso a servicios públicos de rehabilitación para acceder a terapias físicas y emocionales. También, consideraron fundamental la existencia de programas de ayuda económica, de capacitación y reintegración laboral, y de educación financiera. De igual manera, señalaron la importancia de ampliar la cobertura de centros de cuidado y programas de atención domiciliaria, pues son primordiales las redes de apoyo comunitarias y actividades que fomenten su interacción social y el impulso a actividades culturales y recreativas acordes con sus capacidades.

Ahora bien, para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el tema de bienestar, este grupo sectorial consideró fundamental implementar políticas públicas integrales que atiendan sus necesidades específicas, entre las que destacaron la construcción de más centros de rehabilitación, cercanos, equipados con personal calificado y recursos adecuados para ofrecer atención de calidad. Además, consideraron esencial fomentar actividades recreativas que promuevan su socialización e integración, y que les permitan participar activamente en la sociedad.

Además, a través de la consulta a personas cuidadoras primarias, el proceso de participación ciudadana logró identificar que este grupo requiere acceso a pláticas, foros y terapias psicológicas, a fin de reconocer su papel crucial y el impacto emocional de sus responsabilidades. A su vez, se señaló la importancia de construir escuelas especializadas para niñas y niños con discapacidad, lo que garantizaría una educación inclusiva y accesible desde la infancia.

Asimismo, se precisó la necesidad de ampliar la cobertura de centros de rehabilitación alternativos, como espacios para natación y equinoterapia, para diversificar las opciones terapéuticas. De igual manera, se consideró que la creación de un sistema de transporte especializado para personas con discapacidad sería un paso significativo hacia su movilidad e independencia, lo que aseguraría también su acceso a servicios esenciales, actividades recreativas y oportunidades educativas y laborales.

Para la comunidad LGBTTTTIQ+, las necesidades en desarrollo y bienestar incluyen políticas inclusivas que promuevan su integración social, acceso equitativo a servicios esenciales y protección de sus derechos. Así, consideraron esencial mejorar su acceso a servicios médicos, a fin de garantizar una atención integral y respetuosa, incluyendo atención en salud sexual y mental, así como el establecimiento de campañas de prevención con personal médico capacitado en temas de diversidad sexual y de género, para asegurar una atención libre de prejuicios.

También enfatizaron la importancia de implementar campañas educativas para combatir el estigma social y promover el respeto hacia la comunidad LGBTTTTIQ+, a través de estrategias de apoyo mutuo para las personas que enfrentan exclusión social o familiar, como talleres a servidores públicos, empresas y comunidades, a fin de reducir prejuicios y fomentar la igualdad. De igual forma, propusieron la creación de actividades culturales y artísticas que celebren la diversidad.

En materia de protección a sus derechos, este sector solicitó el impulso de leyes que garanticen la igualdad, el reconocimiento de la identidad de género y la protección contra la discriminación, además de señalar la importancia de implementar asesorías jurídicas gratuitas y crear líneas de emergencia y sistemas de apoyo especializados para atender incidentes de violencia y discriminación. Finalmente, recomendaron apoyar eventos, festivales y espacios que promuevan la expresión artística y cultural de la comunidad, así como crear espacios deportivos libres de discriminación.

Obras y servicios

Tabla 17. Principales necesidades y problemáticas en materia de obras y servicios.

Infraestructura vial en mal estado	Descarga de aguas residuales clandestinas en barrancas y ríos
Sistema de alumbrado público deficiente	Abandono de vehículos en vía pública
Ciclovías en mal estado y mal planeadas	Semáforos sin sincronización
Servicio de agua potable regular	Escasez de agua potable en escuelas, incluyendo universidades
Mala cultura vial en la población	Falta de mantenimiento al mobiliario urbano

Falta de pasos seguros en zonas escolares	Banquetas estrechas, en desnivel y con falta mantenimiento
Calles contaminadas por basura	Calles sin señalamientos ni paso peatonal
Inundación de calles por acumulación de basura	Mejorar el servicio de limpia y de contenedores

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

Tabla 18. Principales propuestas en materia de obras y servicios

Campañas de educación ambiental	Impulsar programas que apoyen la sostenibilidad y sustentabilidad ambiental como programas triple R
Motivación monetaria en el reciclado de materiales y residuos en los hogares	Mejoramiento de los mercados municipales
Programas de reciclado de basura	Ampliación y mejoramiento del sistema de videovigilancia
Más botes de basura en el zócalo y mayor servicio de limpia durante puentes vacacionales y eventos	Mejoramiento de espacios públicos como parques, áreas deportivas y áreas verdes
Sincronización de semáforos	Realizar análisis y estudios en zonas proclives a inundarse
Mejora de la infraestructura vial, con programas de bacheo permanente, relaminación, reencarpetamiento o pavimentación de calles, ampliación y mejoramiento de la red de ciclovías	Análisis y estudios de zonas de congestionamiento vial
Coordinación con las instancias estatales para la realización de obras	Promoción de sistemas de movilidad alterna
Colocación de lámparas solares en la red de alumbrado público	Incrementar la cobertura de agua potable en el municipio

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

Las mujeres enfrentan múltiples desafíos relacionados con obras y servicios públicos que impactan en su calidad de vida y seguridad. Entre las principales problemáticas se encuentran el alumbrado público deficiente, que incrementa el riesgo de inseguridad en calles y espacios públicos, así como la falta de obras públicas diseñadas para la seguridad de las mujeres, como rutas seguras y áreas de tránsito bien iluminadas. La falta de mantenimiento de calles, parques y espacios recreativos, así como banquetas en mal estado, se vuelven obstáculos urbanos que limitan la movilidad y el uso seguro de estos lugares por parte de este sector poblacional. Finalmente, se enfatiza la importancia de una mejor planeación de obras públicas, para

garantizar que estas respondan a las necesidades reales de las mujeres y contribuyan al desarrollo de espacios inclusivos y funcionales.

En materia de obras y servicios públicos, el sector poblacional de jóvenes propone considerar aspectos clave para atender sus necesidades y fomentar su desarrollo integral, como incrementar la cobertura de espacios recreativos y deportivos y contar con programas de rehabilitación de los espacios recreativos actuales, a través del diseño de equipamiento moderno, seguro e inclusivo, para fomentar la actividad física y el esparcimiento de las y los jóvenes.

Otro aspecto relevante destacado por este sector fue la inseguridad en la movilidad y el transporte público, así como la falta de una infraestructura vial segura para transporte no motorizado, para lo cual se propuso ampliar ciclovías y garantizar rutas seguras para peatones. Además, las y los jóvenes manifestaron la falta de iluminación en calles y avenidas, principalmente alrededor de universidades y en zonas frecuentadas por este sector. Asimismo, enfatizaron la necesidad de planear un sistema de movilidad accesible y eficiente, con transporte público inclusivo y confiable, a través del mejoramiento de rutas y frecuencias del transporte público que conecten zonas educativas, laborales y recreativas, con estaciones y entornos seguros en paradas y terminales de transporte público.

A su vez, propusieron el incremento de infraestructura cultural y educativa como centros culturales y bibliotecas, así como rehabilitar y modernizar espacios donde puedan aprender, crear y participar en actividades artísticas. Asimismo, consideraron importante promover la capacitación en oficios y habilidades tecnológicas. Estas acciones no solo abordan necesidades prácticas, sino que también promueven el bienestar integral de las y los jóvenes, al facilitar su acceso a espacios funcionales, seguros y adaptados a sus intereses y dinámicas.

En materia de obras y servicios públicos desde la perspectiva de niñas y niños, se identificó que es fundamental diseñar estrategias que prioricen su seguridad, desarrollo integral y acceso a entornos adecuados. Así, a través de herramientas didácticas de participación ciudadana, este grupo poblacional destacó la falta de espacios recreativos, artísticos y educativos, como parques infantiles seguros y accesibles para niñas y niños

con discapacidad, así como de centros comunitarios infantiles con espacios diseñados para talleres, actividades culturales y educativas. En cuanto a la infraestructura escolar, señalaron la necesidad de mejorar sus escuelas mediante la rehabilitación de aulas, baños, salones y áreas deportivas que aseguren condiciones dignas y seguras para su aprendizaje.

En infraestructura vial, propusieron el diseño de zonas seguras en accesos escolares, banquetas amplias, señalización vial y reductores de velocidad cerca de escuelas. Asimismo, enfatizaron la mejora del servicio de alumbrado público en áreas de juego, calles y rutas que las y los niños frecuentan, para garantizar su seguridad. Además, consideraron importante la colocación de cámaras de vigilancia en parques y zonas escolares. Sugirieron también consolidar rutas escolares seguras mediante el diseño de trayectos bien iluminados y protegidos, además establecer cruces peatonales protegidos a partir de señalización y semáforos amigables, para que las niñas y los niños puedan llegar a sus escuelas de manera segura.

Para la comunidad LGBTTTTIQ+, es crucial garantizar espacios inclusivos, seguros y adaptados a sus necesidades. Para ello, se subrayó la necesidad de mejorar la iluminación en calles, parques y espacios frecuentados por la comunidad, para prevenir incidentes de violencia o discriminación, así como instalar cámaras de vigilancia en zonas de riesgo y sistemas de monitoreo en focos rojos o áreas donde se han reportado casos de violencia hacia personas LGBTTTTIQ+. Además, señalaron la importancia de contar con espacios inclusivos y de convivencia como centros comunitarios donde se puedan realizar actividades culturales, educativas y de apoyo para la comunidad, incluyendo espacios para talleres donde se lleven a cabo capacitaciones en temas de derechos humanos, salud y bienestar dirigidos a la comunidad LGBTTTTIQ+. De igual forma, destacaron que es esencial consolidar proyectos culturales que promuevan la inclusión y el reconocimiento de los derechos de la diversidad sexual y de género.

En materia de movilidad y transporte público, sugirieron promover zonas seguras en el transporte público, mejorar la seguridad en estaciones y unidades de transporte mediante vigilancia, señalización inclusiva y botones de pánico, así como realizar campañas de sensibilización en transporte público, las cuales incluyan mensajes contra la discriminación, para fomentar el respeto en los espacios compartidos. Asimismo,

solicitaron el diseño de zonas que permitan la realización de marchas, festivales y actividades de esta comunidad.

En el caso de las personas adultas mayores, las problemáticas relacionadas con obras y servicios se centraron en la accesibilidad, seguridad y bienestar. Con respecto a la accesibilidad universal, expresaron la importancia de contar con banquetas amplias y sin obstáculos, a partir del diseño de calles y banquetas libres de barreras físicas, con rampas adecuadas, antideslizantes y señalización clara. De igual forma, demandaron un transporte público accesible con unidades que tengan asientos preferenciales, pisos bajos, rampas de acceso y paradas bien señalizadas.

También propusieron mejorar la iluminación en calles, parques y áreas recreativas, para garantizar su seguridad al transitar por estos espacios, así como ampliar la cobertura de cámaras de vigilancia y botones de pánico en áreas frecuentadas por las personas adultas mayores, a fin de prevenir incidentes. Además, reiteraron la necesidad de rehabilitar y dar mantenimiento a espacios públicos como parques y áreas recreativas, para adaptar y mantener espacios verdes con senderos accesibles, zonas de descanso, bancas cómodas y baños públicos cercanos. Señalaron asimismo la importancia de ampliar la cobertura de centros de esparcimiento para las personas adultas mayores, como espacios disponibles para actividades físicas, culturales y sociales que promuevan su integración y bienestar, así como el acceso a centros de atención médica cercanos, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de clínicas y unidades móviles de salud en zonas habitadas por adultos mayores.

En movilidad y transporte, demandaron cruces peatonales seguros con semáforos cuyos tiempos sean prolongados para cruzar y que, además, cuenten con señalización visual y auditiva adecuada. De igual manera, enfatizaron que es importante promover programas de rehabilitación de viviendas, y diseñar equipamientos adaptados con rampas, señalización clara y zonas de descanso, para facilitar su acceso.

Ahora bien, en materia de obras públicas, se identificó que, para garantizar la inclusión, movilidad y el acceso pleno a los servicios y espacios públicos de las personas con discapacidad, es necesario establecer una infraestructura accesible. Para ello, es esencial implementar rampas en calles y banquetas niveladas; pasos peatonales accesibles; rehabilitación y diseño inclusivo de

parques; señalización en braille; construcción o adecuación de centros especializados en rehabilitación con instalaciones accesibles y bien equipadas, así como incorporar criterios de diseño universal en nuevos proyectos de infraestructura, para garantizar que sean inclusivos desde su planificación.

Gobierno Moderno

Tabla 19. Principales necesidades y problemáticas en materia gobierno moderno

Trámites lentos, burocráticos y confusos	Cero seguimientos a las denuncias de violencia de género
Corrupción en trámites y supervisiones	Falta de políticas públicas con equidad y enfoque de género
Página del Ayuntamiento confusa	Falta de líneas de apoyo para las mujeres
Corrupción en áreas de seguridad y tránsito	Trámites complicados para adultos mayores
Falta de promoción de los programas de gobierno	Atención deficiente de la línea telefónica 911
Falta de claridad en los requisitos para trámites	Dificultad para tramitar certificados y credenciales de discapacidad
Falta fortalecer la plataforma de datos abiertos	Simplificación de trámites en CMERI

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

Tabla 20. Principales propuestas en materia de gobierno moderno

Capacitación a servidores públicos para mejorar la atención al público con enfoque de derechos humanos, equidad de género e inclusión	Atención telefónica eficiente para trámites y servicios
Instalación de quioscos digitales o incrementar ventanillas de atención a trámites	Fortalecer los mecanismos de gobierno abierto
Cámaras de vigilancia a oficiales de tránsito y policías	Camionetas o centros de cobro móviles para agilizar pagos de servicios
Atención de trámites a través de APP y de WhatsApp	Campañas de comunicación en diferentes lenguas de pueblos originarios, y para personas con discapacidad
Mantener actualizada la página de transparencia y fortalecer la plataforma de datos abiertos	Descentralización de servicios, acercando mecanismos de realización de trámites a juntas auxiliares
Seguridad y claridad en los trámites en línea para evitar robo de datos	Abrir líneas de ayuda y asesoría con perspectiva de género
Digitalización de todos los trámites	Instalación de un Centro de Atención para personas con autismo

Realización de ferias para la realización de trámites	Aplicaciones de apoyo para personas con discapacidad
Incrementar los puntos de Internet gratuito	Implementar un sistema de citas digital para acceder a los servicios del DIF y el CMERI

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

En el ámbito de un gobierno moderno, la ciudadanía percibe que la mayoría de los trámites son confusos, lentos y engorrosos, además de estar centralizados, lo que dificulta su acceso. Asimismo, se señala la existencia de corrupción y deficiencias en la atención proporcionada por las y los servidores públicos, atribuidas principalmente a la falta de capacitación. Para abordar estas problemáticas, la ciudadanía propone implementar programas continuos de formación para el personal de atención al público, enfocados en mejorar la calidad del servicio desde una perspectiva de derechos humanos, equidad de género e inclusión. Esto, para garantizar una atención más eficiente, transparente y sensible a las necesidades de todas las personas, para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

En este sentido, se muestra un interés de la población y de grupos sectoriales particulares en aumentar las herramientas, los mecanismos y las políticas tecnológicas que simplifiquen y mejoren los trámites y servicios para toda la ciudadanía, considerando especialmente a grupos vulnerables como personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres. Entre las propuestas destacadas se encuentra la creación de plataformas digitales inclusivas con un diseño accesible, como portales web y aplicaciones móviles, que permitan realizar trámites en línea de manera sencilla, incluyendo opciones de asistencia virtual y lectura de texto para personas con discapacidad visual. Además, se señaló la importancia de implementar un sistema de citas electrónicas que ayuden a reducir los tiempos de espera y prioricen a adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Complementariamente, se propuso establecer módulos de atención física descentralizados y cercanos a las zonas más alejadas de la ciudad y juntas auxiliares que se encuentran en la periferia, así como módulos para la realización de trámites, los cuales estén equipados con tecnología, como pantallas táctiles adaptadas y personal capacitado para atender también a personas con discapacidad, con un enfoque de equidad de género, promoviendo la seguridad y accesibilidad de las mujeres mediante espacios seguros y opciones que faciliten la conciliación

de trámites con roles familiares, a través de horarios extendidos o atención en línea.

7.2. DIAGNÓSTICO DE APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS

Durante los eventos de participación ciudadana se aplicó un total de 268 cuestionarios en los que, a través de una serie de preguntas organizadas también en 5 ejes temáticos, se recopiló información que permitió evaluar y obtener un sondeo de la opinión pública referente a los servicios que otorga el Ayuntamiento en casi cien colonias del municipio.

Del total de personas que contestaron los cuestionarios, el 60.2% fueron mujeres y el 39.8%, hombres. Asimismo, el 50% se encontraba en el rango de edad de 19 a 30 años y el 16.1% tenía entre 15 a 18 años. Además, el 59.5% eran estudiantes y 42.6% tenía como nivel de estudios licenciatura.

Eje 1. Seguridad Pública

Con respecto a la evaluación del servicio de seguridad pública en el municipio, el 55.1% de los encuestados consideró que la reacción de la policía ante hechos delictivos es regular. El 61.1% comentó que en su colonia no existe un sistema de videovigilancia. Además, el 93% afirmó que el servicio de alumbrado público puede ayudar a mejorar la seguridad pública de su colonia. El 62.9% señaló de manera general que el servicio que presta la policía municipal es regular. El 43.5% de las personas indicó que solo en algunas ocasiones se sienten seguras caminando por las calles de la ciudad; el 24.8% se siente segura sólo durante el día, y el 13.8% nunca se siente segura.

Para identificar qué aspectos se pueden mejorar en la vía pública, se preguntó a la población qué mejoraría de la calle donde vive. En este sentido, el 54.3% de las personas se inclinó por la opción de colocación o incremento de cámaras de videovigilancia; el 53% opinó que debe existir más vigilancia por medio de patrullas de policía, y el 52.2% opinó que su calle mejoraría si se colocara o mejorara el alumbrado público.

Con respecto al tema de organización vecinal para temas de seguridad pública, el 44.1% manifestó que solo en algunas ocasiones sus vecinos se organizan para tal fin; el 14.6% comentó que casi siempre, y el 19% señaló que nunca se organizan.

Eje 2. Desarrollo Económico

En el tema de desarrollo económico, del total de los 248 cuestionarios aplicados, 171 personas afirmaron que en su colonia existe comercio informal, y del total, 212 estarían a favor de un programa de regularización de comercio informal.

Para identificar si la población percibe opciones de apoyo al emprendimiento, solo 44 personas comentaron conocer algún programa de financiamiento por parte del Ayuntamiento para comercios o micro y pequeñas industrias. Esto significa que quizás el alcance de difusión de este tipo de programas no es suficiente, o bien, derivado del cambio de Administración, no hay una oferta de este tipo de programas.

Eje 3. Bienestar para todos

En este eje se abordaron tópicos como el acceso a servicios de salud, servicios en viviendas, acceso a equipamiento público y evaluación de los diferentes servicios de asistencia social que ofrecen algunas instituciones del H. Ayuntamiento. De acuerdo con esto, la mayor parte de las personas evaluó que los servicios médicos públicos en clínicas y hospitales, de atención dental, de atención oftalmológica, especializados y de urgencias, son regulares.

Si bien el tema de la educación no es de ámbito municipal, sí lo es la ejecución de obras que contribuyan a mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos, sobre todo del nivel básico. En este contexto, el 57% del total de los encuestados consideró que la infraestructura física de las escuelas públicas del municipio cuenta parcialmente con las condiciones adecuadas para el bienestar de las niñas y los niños durante su estancia. Así, se aprecia que un importante número de las personas encuestadas percibe que el Ayuntamiento puede contribuir en mejorar las condiciones de las escuelas.

Con respecto al equipamiento público, el 68.3% de las personas considera que hace falta incrementar los centros de desarrollo comunitario en el municipio; el 57.5% señaló que hacen falta centros públicos deportivos; el 54.6%, que faltan centros comunitarios de formación artística; el 53.8%, bibliotecas públicas digitales, y el 47.9% opina que es necesario aumentar el número de parques.

De las instancias del Ayuntamiento que ofrecen servicios sociales, como DIF, CMERI, Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, Instituto Municipal del Deporte y el Instituto Municipal de Arte y Cultura, las personas consideran que el servicio que ofrecen es regular.

Eje 4. Obras y Servicios

En lo relacionado con los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, recolección de basura y alumbrado público, la mayor parte de las personas encuestadas evaluaron los servicios como regulares. Por otra parte, consideraron que el estado actual de la infraestructura vial del municipio es malo, sobre todo el de las calles locales, ya que 170 personas opinaron que se encuentran en mal estado.

Adicionalmente, en las preguntas relacionadas con las condiciones que presentan las calles por las que transitan normalmente, el 93% señaló que tienen baches; el 80.3% indicó que las calles se inundan; el 65.6%, que las calles carecen de iluminación, y el 61.9% considera que las calles por donde transitan requieren relaminación o reencarpetamiento.

En cuanto a los elementos de la infraestructura vial para garantizar una movilidad adecuada y un acceso universal, el 60% de las personas afirmó que las calles de su colonia sí cuentan con letreros de nombres de calles, pero solo el 36.2% afirmó que las calles cuentan con señalamiento del sentido de la vialidad. Además, únicamente el 28.1% opinó que las calles de su colonia cuentan con señalamiento preventivo, restrictivo e informativo; el 14.5% señaló que sus calles cuentan con rampas; el 11.1%, que cuentan con guía podotáctil, y el 23% informó que las calles de su colonia no cuentan con ninguno de los elementos anteriormente mencionados.

Cabe señalar que uno de los objetivos de la aplicación de la encuesta fue obtener un sondeo del medio de transporte más utilizado por las personas y el tiempo que invierten en promedio en trasladarse. De esta forma, el análisis de datos de los 248 cuestionarios aplicados se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 21. Medio de transporte y tiempo invertido en su traslado.

Medio de traslado	Número total de personas que contestaron	Número de personas por tiempo invertido en su traslado					
		15' o menos	15' a 20'	21' a 30'	30' a 45'	45' a 60'	más de 60'
Caminando	154	51	34	36	17	5	11
Ruta de transporte público	186	23	14	33	55	34	27
Auto particular	162	42	24	35	30	16	15
Metrobús (RUTA)	133	21	18	25	33	22	14
Bicicleta	87	39	15	16	6	4	7
Motocicleta	72	41	12	7	6	4	2
Taxi, Uber, Didi, otro	130	32	20	28	23	16	11

Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

De esta forma, se aprecia que los medios de transporte más utilizados en la población encuestada fueron ruta de transporte público, auto particular, caminar, metrobús (RUTA) y taxi, Uber, Didi u otro, en orden de importancia. De las personas que se trasladan en alguna ruta de transporte público, casi el 30% invierte de 30 a 45 minutos en su traslado. De las personas que se trasladan en auto particular, casi el 26% invierte 15 minutos o menos. De las personas cuya opción de traslado es caminar, al 33% le lleva 15 minutos o menos llegar a su destino. Con respecto a las personas que se trasladan en la Red Urbana de Transporte Articulado, el 24% invierte de 30 a 45 minutos en su traslado.

Ahora bien, para el eje de Obras y Servicios, se preguntó a las personas cómo se encuentra el parque público de su colonia, a lo cual el 44.4% contestó que se está descuidado, por lo que requiere mantenimiento. Por su parte, el 23% opinó que su parque es inseguro y el 14% informó que no hay un parque público en su colonia.

Con respecto a las condiciones de los parques, áreas deportivas o áreas verdes que regularmente las personas encuestadas visitan, el 47.2% señaló que estos sí cuentan con espacio libre para transitar; el 44.6% indicó que sí tienen iluminación, y el 35.2% destacó que sí cuentan con rampas para personas con discapacidad.

En el tema de medio ambiente, el 72% de las personas reportó que en su colonia hay basura o heces de mascotas en las calles; el 42.3%, que perciben contaminación auditiva; el 36.8% identificó tiraderos de residuos sólidos en barrancas, y el 22.6% identificó descarga de aguas residuales en ríos o barrancas. Asimismo, el 46.25% de las personas señaló que existen zonas de inundación en su colonia y el 26.5% indicó que hay viviendas en orillas o dentro de barrancas.

Eje 5. Gobierno Moderno

Las preguntas de este eje temático se enfocaron en identificar aquellas situaciones que la población percibe con respecto a los trámites y servicios que dependen del Ayuntamiento. En este sentido, el 84.2% de las personas consideró que los trámites son tardados; el 55.4% opinó que son confusos; el 30%, que son costosos, y el 19.6% consideró que son poco transparentes.

Algo importante que permitió identificar las respuestas de los cuestionarios aplicados fue que el 94.55% de las personas considera que es necesario que existan Centros de Atención Municipal en diferentes zonas del municipio, donde puedan realizar sus trámites. Adicionalmente, las personas propusieron la capacitación de las y los servidores públicos en materia de inclusión y equidad de género, así como de atención al público. Además, enfatizaron la importancia de reabrir las delegaciones municipales y de que los trámites sean menos burocráticos y más ágiles.

7.3. DIAGNÓSTICO DE APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS EN LÍNEA

A través de medios digitales, se recopilaron datos de 2530 cuestionarios en línea, los cuales permitieron identificar las percepciones ciudadanas sobre temas clave como seguridad pública, desarrollo económico, bienestar, obras y servicios, y gobierno moderno. Estos cuestionarios fueron respondidos por 62% de mujeres y 38% de hombres. Del total de participantes, el 3.5% se identificó como parte de la comunidad LGTBTTIQ+, mientras que el 2.2% afirmó pertenecer a la comunidad afromexicana o afrodescendiente.

En cuanto a la presencia de discapacidades, el 51.8% de los encuestados indicó tener discapacidad visual; el 11.3%, discapacidad motriz; el 8.2%, discapacidad auditiva; el 2.1%,

discapacidad múltiple, y el 26.5% señaló otro tipo de discapacidad. Además, el 3.9% de los encuestados se autoidentificó como parte de un grupo indígena, entre los cuales el 16.8% pertenece a la comunidad nahua, y el 4%, al grupo mazateco.

Esta información refleja una amplia diversidad que contribuyó a obtener diferentes perspectivas de la ciudadanía en general, pero también de grupos vulnerables, con el objetivo de orientar las políticas públicas hacia las necesidades específicas de diferentes sectores poblacionales del municipio de Puebla.

Eje 1. Seguridad Pública

En materia de seguridad pública, el 48% de los encuestados calificó como regular la reacción de la policía municipal ante hechos delictivos, mientras que el 41.7% la consideró deficiente. Además, el 68.7% afirmó que en su colonia no existe un sistema de videovigilancia, y el 92.8% señaló que mejorar el servicio de alumbrado público podría contribuir significativamente a incrementar la seguridad en su comunidad.

En cuanto a la percepción de seguridad al caminar por las calles, el 40.2% indicó sentirse seguro solo en ocasiones; el 25.5%, únicamente durante el día; el 23.9% nunca, y apenas el 9.1% afirmó sentirse seguro con frecuencia. Con respecto al servicio de la policía municipal, el 54.7% lo calificó como regular; el 34.7%, como malo, y solo el 10.6% lo calificó como bueno.

Ahora bien, para mejorar la seguridad pública, el 60.3% de la población considera necesario instalar o aumentar cámaras de vigilancia en las calles, el 55.6% sugiere incrementar la vigilancia a través de patrullajes y el 50.1% propone mejorar o ampliar el alumbrado público. Finalmente, el 45.1% de las personas señaló que solo ocasionalmente se organizan en su barrio o colonia para abordar temas relacionados con la seguridad.

Eje 2. Desarrollo Económico

En este tema, el 61.77% de las personas encuestadas identificó que existe comercio informal en su colonia, y 81.22% del total estaría a favor de un programa de regularización de comercio informal.

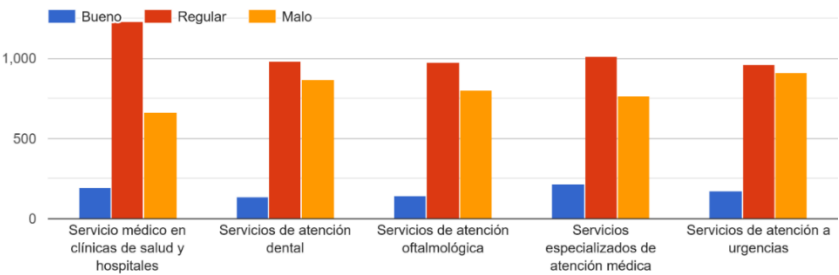
Por otro lado, solo el 15.05% dijo conocer algún programa de financiamiento del Ayuntamiento para comercios o micros y pequeñas industrias.

Eje 3. Bienestar para todos

En relación con el tema de bienestar, la atención en los servicios públicos de salud a los cuales tienen acceso se evaluó de la siguiente forma:

Gráfica 1. Evaluación digital de la atención en servicios públicos de salud, de acuerdo con el número de personas encuestadas.

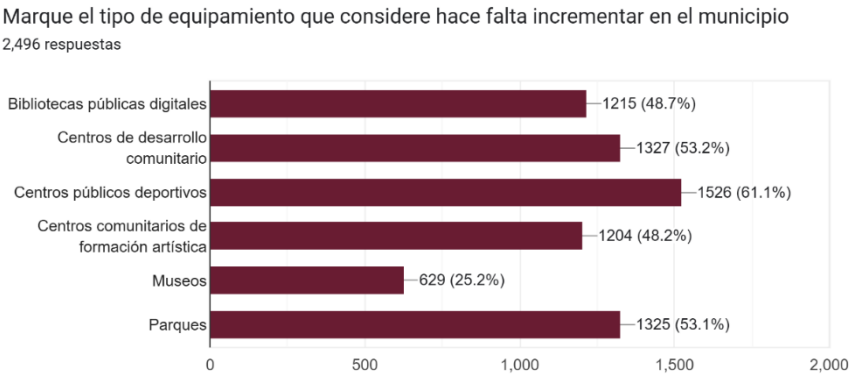
Si cuenta con acceso a alguno de los siguientes servicios públicos de salud, evalúe la calidad de la atención que recibe.



Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

En este sentido, el 50.1% de las personas consideró que la infraestructura física de las escuelas públicas del municipio cuenta de manera parcial con las condiciones adecuadas. Con respecto a la evaluación del equipamiento en el municipio, el 48.7% de las personas consideró que hace falta incrementar bibliotecas públicas digitales; el 53.2% opinó que se debe ampliar la cobertura de los centros de desarrollo comunitario; el 61.1%, los centros públicos deportivos, y el 48.2% indicó que hace falta incrementar los centros comunitarios de formación artística.

Gráfica 2. Porcentaje y número de personas que opinan sobre el tipo de equipamiento que hace falta incrementar en el municipio.



Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

En las preguntas relacionadas con la evaluación que otorgan las personas a los centros e institutos a cargo del Gobierno municipal, la mayoría calificó como regular el servicio que prestan el DIF, el CMERI, el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, el Instituto Municipal del Deporte y el Instituto Municipal de Arte y Cultura.

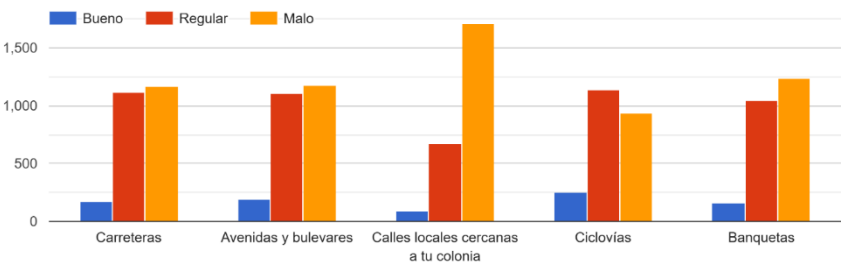
Eje 4. Obras y Servicios

En el tema de obras y servicios, los servicios públicos fueron evaluados de la siguiente forma: el 29.09% calificó el alumbrado público como regular; el 27.11% consideró bueno el servicio de recolección de basura; el 19.53% señaló que el servicio de alcantarillado es regular; el 21.23% evaluó el servicio de drenaje como bueno, y el 21.34% calificó como regular el servicio de agua potable. En este sentido, los servicios públicos con mejor evaluación fueron el servicio de recolección de basura y el servicio de drenaje. No obstante, entre las personas que contestaron la encuesta se encuentran ciudadanos que afirmaron no contar con ninguno o alguno de estos servicios públicos.

Con respecto a la evaluación de la infraestructura vial del municipio, de manera general, la población consideró que el estado de las carreteras, avenidas, bulevares, calles locales y banquetas es malo. Por su parte, casi el 50% de la población señaló que el estado de las ciclovías es regular.

Gráfica 3. Evaluación del estado actual de la infraestructura vial por número de personas que contestaron.

¿Cómo considera el estado actual de la infraestructura vial del municipio?



Fuente. Elaboración propia con resultados del proceso de participación ciudadana.

De esta manera, el 77.3% de las personas encuestadas precisó que las calles por las que transitan requieren relaminación o reencarpetamiento, mientras que el 91.0% afirmó que presentan baches. Además, el 66.6% señaló que las calles se inundan, y el 60.7% opinó que carecen de iluminación adecuada.

En cuanto a la evaluación de los elementos necesarios para que una calle sea inclusiva, cuente con diseño universal y facilite la movilidad de las personas, el 58.8% indicó que las calles de su colonia tienen letreros con nombres; sin embargo, solo el 19.6% reportó la presencia de señalamientos preventivos, restrictivos e informativos. Además, apenas el 11% afirmó que cuentan con rampas, y únicamente el 6.4% señaló que disponen de guía podotáctil. Cabe destacar que el 31.5% manifestó que las calles de su colonia no tienen ninguno de estos elementos.

Con respecto a la evaluación de los parques públicos, el 44.5% de la población que participó en la encuesta consideró que el parque público de su colonia se encuentra descuidado, por lo que requiere mantenimiento. Asimismo, el 26.9% afirmó que su colonia no cuenta con un parque público; el 13.6% opinó que es inseguro, y solo el 11.1% de las personas consideró que el parque de su colonia está en buenas condiciones. De igual manera, el 29.2% de las personas externó que el parque, área deportiva o área verde que regularmente visita no cuenta con elementos de accesibilidad universal como rampas para personas con discapacidad, banquetas amplias, guía podotáctil, espacio libre para que se pueda transitar, entre otros elementos.

En materia de medio ambiente, el 72.4% de los participantes señaló la presencia de contaminación por basura o heces de

mascotas en su colonia, mientras que el 37.2% percibió contaminación auditiva y el 28.7% identificó tiraderos de residuos sólidos urbanos en barrancas. A su vez, el 25.6% detectó descargas de aguas residuales y el 21.8% manifestó una sensación de contaminación atmosférica.

Por otro lado, el 26.6% de las personas encuestadas indicó la existencia de zonas de inundación en su colonia; el 23.4% observó viviendas ubicadas en orillas o dentro de barrancas; el 13.0% señaló viviendas situadas bajo líneas eléctricas de alta tensión, y el 7.3% identificó viviendas construidas sobre ductos de PEMEX.

Eje 5. Gobierno Moderno

En relación con el tema de gobierno moderno, el 67.6% de las personas encuestadas indicó que los trámites municipales son tardados, mientras que el 41.2% los calificó como confusos. Además, el 26.2% percibió que los trámites son costosos, y el 16.3% consideró que carecen de transparencia.

Finalmente, un aspecto destacado es que el 90.7% de las personas encuestadas consideró fundamental contar con Centros de Atención Municipal distribuidos en diversas zonas del municipio, a fin de facilitar la realización de trámites.

7.4. DIAGNÓSTICO DE LA CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Entre el 15 de noviembre y el 13 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la Consulta Libre, Previa, Informada, de Buena Fe y Culturalmente Adecuada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Municipio de Puebla. Gracias a este proceso se pudieron identificar y recolectar las principales necesidades, problemáticas y propuestas de las comunidades indígenas presentes en cinco juntas auxiliares y una inspección del municipio, para integrarlas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a fin de garantizar su participación y representatividad en la planeación municipal.

El objetivo de la Consulta Indígena fue identificar las necesidades y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas, a través de una planeación participativa, respetando su autonomía, usos y costumbres. Esto con la finalidad de asegurar la inclusión y el

reconocimiento de sus perspectivas en el diseño de políticas públicas y estrategias de desarrollo para el municipio.

En este contexto, de acuerdo con el protocolo aprobado por el Instituto Poblano de Pueblos Indígenas, se llevó a cabo el proceso de Consulta en las siguientes comunidades: San Andrés Azumiatla, San Miguel Canoa, La Resurrección, Santa María Xonacatepec, San Miguel Espejo y San Pablo Xochimehuacán. En su mayoría, estas comunidades cuentan con población nahua, a excepción de San Pablo Xochimehuacán, que cuenta con población mazateca, principalmente migrante de los estados de Guerrero y de Oaxaca.

La Consulta Indígena se fundamenta en el artículo 2 constitucional, donde se establece que los pueblos y las comunidades indígenas tienen el derecho a ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar. Asimismo, en la reforma del 30 de septiembre de 2024, se agregó que las personas que integran una comunidad o pueblo indígena son sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Además, en la Constitución se estipula el reconocimiento y la garantía del derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, como ya se mencionó, para ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Por otro lado, el marco jurídico establece que las consultas indígenas se realizarán de acuerdo con los principios y las normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución.

Así también, el artículo 75 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla estipula que, para garantizar la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, se deberán realizar consultas especializadas, con el objetivo de considerar sus opiniones y la de expertos en dichas materias, para incorporarlas en el proceso de planeación y en la definición de los programas dirigidos a estos sectores.

En consecuencia, como parte del proceso de Consulta Indígena, se solicitó el acompañamiento y la asesoría del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), que figuró como órgano técnico. Esto, de conformidad con los artículos 84, fracción VII; 85, fracción XXIII; 86, y 91 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.

Las funciones del IPPI en el proceso de Consulta Indígena fueron las siguientes:

- Asesoría
- Acompañamiento técnico
- Acompañamiento presencial
- Orientación jurídica en materia de asuntos indígenas
- Recomendaciones
- Observador del proceso de consulta

A continuación, se enumeran las fases que integraron el proceso de Consulta Indígena:

1. Reuniones informativas y mesas de trabajo

Esta fase consistió en realizar reuniones preliminares con presidentes auxiliares y personas representantes de las comunidades para informar sobre el proceso de consulta, el objetivo y estructura del Plan Municipal de Desarrollo y se acordaron las fechas de inicio de las etapas subsecuentes.

2. Fase de acuerdos previos

Durante esta fase se realizó la identificación de actores representantes en cada una de las comunidades, para la posterior toma de acuerdos relacionados a las siguientes fases. Así, se definió en común acuerdo los mecanismos de difusión de la información, las fechas y sedes para las siguientes fases y se designaron enlaces de las comunidades para la resolución de dudas.

3. Fase informativa

Durante esta fase, en cada una de las comunidades se presentó información de lo que es el Plan Municipal de Desarrollo, su objetivo y estructura; lo anterior, a través de mecanismos de

difusión como carteles, trípticos, perifoneo y folletos, además en algunos casos se colocaron módulos informativos en puntos estratégicos. Estos mecanismos y modalidades previamente acordados en la fase de acuerdos previos con las y los representantes de las comunidades.

4. Fase deliberativa

Esta fase se trató de un periodo de deliberación interna de la comunidad, en donde las y los representantes de cada comunidad analizaron la información aportada en la fase previa. Durante esta fase, la unidad responsable de la consulta —en este caso el Instituto Municipal de Planeación— no intervino.

5. Fase de consulta

El objetivo de esta fase fue obtener el consentimiento libre e informado de las comunidades para recabar sus necesidades, problemáticas y propuestas, con la finalidad de que estas quedaran plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Esta fase consistió básicamente en dos modalidades: realización de mesas de trabajo y asambleas, conforme a lo establecido por cada comunidad. Así, se recabaron opiniones, propuestas, sugerencias y planteamientos específicos.

6. Fase de seguimiento de acuerdos

Para esta fase, conforme a los acuerdos concertados en la fase 2, quedaron establecidos los esquemas de seguimiento para informar a la comunidad sobre la aprobación y publicación del PMD 2024-2027.

Cabe mencionar que el presente diagnóstico proporciona información del proceso realizado en las 5 primeras fases de Consulta Indígena, llevadas a cabo en cada una de las 6 comunidades. Esto debido a que la fase 6 de seguimiento, por sus características, se llevará a cabo posterior a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

De esta forma, se presentan las fechas y el número de participantes de las reuniones preliminares efectuadas con los representantes de las comunidades, así como de las fases de acuerdos previos y consulta:

Tabla 22. Número de participantes por fase de la Consulta Indígena.

Fase	Comunidad	Lugar	Fecha	Número de participantes
Mesas de trabajo previas	San Miguel Canoa	IMPLAN	15/11/2024	6
	Santa María Xonacatepec		30/10/2024	6
	San Andrés Azumiatla		30/10/2024	8
	La Resurrección		30/10/2024	7
	San Miguel Espejo		30/10/2024	6
	San Pablo Xochimehuacán		30/10/2024	7
Acuerdos previos	San Miguel Canoa	Presidencia de la junta auxiliar	20/11/2024	10
	Santa María Xonacatepec	Presidencia de la junta auxiliar	05/11/2024	10
	San Andrés Azumiatla	Presidencia de la junta auxiliar	08/11/2024	31
	La Resurrección	Presidencia de la junta auxiliar	06/11/2024	19
	San Miguel Espejo	Presidencia de la inspección	01/11/2024	8
	San Pablo Xochimehuacán	Presidencia de la junta auxiliar	08/11/2024	9
Consulta	San Miguel Canoa	Presidencia de la junta auxiliar	09/12/2024	30
	Santa María Xonacatepec	Presidencia de la Junta Auxiliar	30/11/2024	32
	San Andrés Azumiatla	Presidencia de la junta auxiliar	08/12/2024	66
	La Resurrección	Escuela Secundaria Técnica No. 35	13/12/2024	36
	San Miguel Espejo	Presidencia de la inspección	01/12/2024	42
	San Pablo Xochimehuacán	Presidencia de la junta auxiliar	06/12/2024	62
			Total	395

Fuente: Elaboración propia.

Fase de consulta en San Miguel Canoa

Durante la fase de consulta realizada en la junta auxiliar de San Miguel Canoa, participaron 30 habitantes de la comunidad en una asamblea que les brindó la oportunidad de expresar sus necesidades, problemáticas y propuestas en temas como seguridad pública, desarrollo económico, desarrollo social, bienestar, obras, infraestructura vial, equipamiento, servicios

públicos y gestión de trámites. Los comentarios y las aportaciones de los asistentes fueron organizados en cinco ejes temáticos para su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.

Al finalizar la asamblea, las personas participantes priorizaron sus necesidades y propuestas, las cuales quedaron documentadas en una minuta firmada por los miembros de la comunidad, personal del IMPLAN y de la Secretaría de Gobernación Municipal, lo que otorga legitimidad y formalidad al proceso de consulta.

Tabla 23. Necesidades, problemáticas y propuestas priorizadas durante la fase de consulta indígena en la junta auxiliar de San Miguel Canoa.

Eje temático	Necesidad/problemática	Propuesta
1. Seguridad Pública	Falta de presencia de policía en lugares estratégicos, porque no hay	Mejorar la presencia de policías en lugares estratégicos
	Falta asesoramiento y capacitación al Ministerio Público para denuncias en lengua indígena, porque la atención es deficiente	Mejorar el asesoramiento y la capacitación al Ministerio Público para atender denuncias en lengua indígena
	Falta asesoramiento a mujeres en prevención del delito, porque existe violencia	Asesoramiento a mujeres en prevención del delito
2. Desarrollo Económico	Falta de apoyo a negocios pequeños	Apoyo a pequeños negocios
	No hay capacitaciones para el trabajo	Capacitaciones para el trabajo
	Falta de apoyo en equipamiento a pequeños negocios	Brindar apoyo a pequeños negocios en equipamiento
3. Bienestar para todos	No hay ambulancia ni servicios de salud eficientes	Se requiere ambulancia y servicios de salud eficientes
	No hay asesorías legales y jurídicas	Asesorías legales y jurídicas
	No se ofrecen asesorías y capacitación para mujeres	Asesorías y capacitaciones para mujeres
4. Obras y Servicios	Falta de drenaje, electrificación alumbrado público y agua potable	Dotar de drenaje, electrificación, alumbrado público y agua potable
	Calles en mal estado	Pavimentación y bacheo de calles en mal estado, así como mejoramiento de la infraestructura vial
	Falta de comités ciudadanos de seguimiento a obras y servicios	Instalación de comités ciudadanos para

		seguimiento de obras y servicios
5. Gobierno Moderno	No hay internet y existe desconocimiento para hacer trámites en línea	Dotar de internet gratuito a la comunidad
	Servidores públicos no están capacitados	Capacitación a servidores públicos para la atención a la comunidad en general
	Desconocimiento de procedimientos para gestionar obras y servicios	Creación de comité de la comunidad para gestionar temas de interés ante el H. Ayuntamiento

Fuente: Elaboración propia.

Fase de consulta en Santa María Xonacatepec

Durante la fase de consulta llevada a cabo en la junta auxiliar de Santa María Xonacatepec, participaron 32 habitantes de la comunidad. El ejercicio se desarrolló a través de cuatro mesas de trabajo, diseñadas para fomentar la reflexión y el diálogo entre quienes asistieron, con el propósito de recopilar las principales necesidades, problemáticas y propuestas relacionadas con su territorio. Estas aportaciones fueron organizadas en cinco ejes temáticos, alineados con la estructura propuesta para el Plan Municipal de Desarrollo.

Los resultados de las mesas quedaron documentados en cuatro minutas, las cuales fueron firmadas por las y los participantes de la comunidad y el personal del IMPLAN, lo que otorga legitimidad y validez al proceso de consulta realizado.

Tabla 24. Principales necesidades, problemáticas y propuestas priorizadas durante la fase de consulta indígena en la junta auxiliar de Santa María Xonacatepec.

Eje temático	Necesidad/problemática	Propuesta
1. Seguridad Pública	Zonas inseguras	Incrementar y eficientar el servicio de alumbrado público
	Robo a transeúnte, comercio y casa habitación	Incremento del número de policías y patrullas para la junta auxiliar
	Policía ineficiente (no llega, no vigila en toda la comunidad, está coludida)	Eficientar la atención de reportes de seguridad pública y seguridad vial

	Falta vigilancia en zonas escolares	Incrementar seguridad pública en las escuelas
2. Desarrollo Económico	Falta de oportunidad laboral	Capacitación para el trabajo como talleres a mujeres
	No hay apoyos a pequeñas empresas	Acceso a microcréditos y apoyos a las pequeñas empresas
	Sueldos muy bajos	Acercamiento a bolsas de trabajo y que se hagan convenios con empresas para dar oportunidad de empleo a la población
	Desnutrición en niñas y niños y falta de opciones recreativas	Desayunos escolares y escuelas de tiempo completo
3. Bienestar para todos	Falta de desarrollo personal para mujeres	Talleres para mujeres, con capacitación en temas como estilismo, repostería
	Desabasto de equipamiento y medicamentos en Centros de Salud y falta de personal	Incrementar y mejorar servicios de salud y atención a servicios de urgencias que sean 24 horas
	Falta de actividades extraescolares para niñas, niños y jóvenes	Talleres de formación cultural y artística para niñas, niños y jóvenes
4. Obras y Servicios	Falta de agua potable, desalojo de aguas negras y pluviales en una sola red de drenaje	Eficientar el servicio de agua potable, que sea más frecuente y homogéneo en la junta auxiliar, así como dotar de red pluvial
	Vialidades en malas condiciones	Pavimentación de calles locales y mantenimiento a las ya existentes
	Falta de parques en la junta auxiliar	Construcción de parques, centros deportivos y un mercado
5. Gobierno Moderno	Centralización de servicios en la ciudad de Puebla	Acercar los servicios y trámites del ayuntamiento a la junta auxiliar
	Trámites confusos y tardados	Mejorar los trámites sobre todo el tiempo de atención, porque

		son tardados y poco claros
	Falta de capacitación a servidores públicos que atienden trámites	Atención de apoyo a personas adultas mayores para realizar trámites
	Incertidumbre del patrimonio al no contar con escrituras	Regularización de la tenencia de los predios y escrituración
	Difícil acceso a servicio de internet	Zonas de internet gratuito en parques y establecer bibliotecas digitales seguras

Fuente: Elaboración propia.

Fase de consulta en Santa Andrés Azumiatla

Durante la fase de consulta llevada a cabo en la junta auxiliar de San Andrés Azumiatla, participaron 66 habitantes de la comunidad. El ejercicio se desarrolló a través de seis mesas de trabajo, diseñadas para fomentar la reflexión y el diálogo entre las personas asistentes, con el propósito de recopilar las principales necesidades, problemáticas y propuestas relacionadas con su territorio. Estas aportaciones fueron organizadas en cinco ejes temáticos, alineados con la estructura propuesta para el Plan Municipal de Desarrollo.

Los resultados de las mesas quedaron documentados en seis minutas, las cuales fueron firmadas por las y los participantes de la comunidad y el personal del IMPLAN, lo que otorga legitimidad y validez al proceso de consulta realizado.

Tabla 25. Principales necesidades, problemáticas y propuestas priorizadas durante la fase de consulta indígena en la junta auxiliar de San Andrés Azumiatla.

Eje temático	Necesidad/problemática	Propuesta
1. Seguridad Pública	No hay patrullas y faltan más policías competentes y capacitados	Policías competentes y rotación de policías
	Falta de sistema de vigilancia a través de cámaras en puntos rojos	Instalación de cámaras de videovigilancia afuera de escuelas y puntos rojos
	Apoyo para operación mochila	Apoyo a comités de organización vecinal para temas de seguridad en las escuelas

	Robos a transeúntes y a casa habitación	Aumentar el número de policías, patrullas y rondines para la junta auxiliar
2. Desarrollo Económico	Necesidad de un espacio para comercio, como un mercado	Impulsar el libre comercio sano
	Falta de apoyo al emprendimiento y a pequeños comercios	Capacitación a nuevos emprendedores y a los jóvenes en cómo conseguir trabajo
	El comercio establecido no deja que nuevos comerciantes trabajen (intimidación y asaltos)	Vigilancia a comerciantes que intimidan
3. Bienestar para todos	Falta de equipamiento recreativo, cultural, deportivo y de salud	Construcción de equipamiento recreativo, cultural, deportivo y de salud
	No hay promoción del deporte y no llegan las dependencias encargadas de este a la comunidad	Fomentar el deporte en niñas, niños y jóvenes, a través de talleres, concursos y apoyo para los concursos en las escuelas
	Servicio ineficiente en el Centro de Salud	Mejora de servicios y ampliación del horario de atención del Centro de Salud, sobre todo para el servicio de urgencias
	Falta de capacitación para mujeres	Talleres para capacitación a jefas de familia y jóvenes
	Violencia a mujeres	Apoyos para mujeres violentadas
4. Obras y Servicios	Falta de construcción de pozo para agua potable	Construcción de un pozo adicional para agua potable y aumentar la dotación de agua potable
	Falta de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Rehabilitar las plantas tratadoras de agua residual
	Falta de apoyos para el mejoramiento de viviendas y de equipamiento de la junta auxiliar	Apoyos para adquirir viviendas, así como para el mejoramiento de viviendas, del Centro de Salud, de escuelas y la construcción de un mercado
	Calles en malas condiciones	Pavimentación y mejoramiento de calles, sobre todo las de acceso a escuelas
5. Gobierno Moderno	No existe un mecanismo de comunicación entre ciudadanía y dependencias para solicitar servicios	Poner un módulo para trámites, gestión y pago de servicios

Cobro excesivo de la presidencia de la junta auxiliar para trámites	Regulación y vigilancia de trámites que se realizan en la junta auxiliar
Centralización de servicios y trámites. Personal prepotente y corrupción	Implementar un mecanismo de reporte de servidores públicos
No hay traductor para la realización de trámites	Traductor en trámites para la atención de personas que hablan lengua indígena

Fuente: Elaboración propia.

Fase de consulta en la junta auxiliar de La Resurrección

Durante la fase de consulta llevada a cabo en la junta auxiliar de La Resurrección, participaron 36 habitantes de la comunidad. El ejercicio se desarrolló a través de cuatro mesas de trabajo, diseñadas para fomentar la reflexión y el diálogo entre las y los asistentes, con el propósito de recopilar las principales necesidades, problemáticas y propuestas relacionadas con su territorio. Estas aportaciones fueron organizadas en cinco ejes temáticos, alineados con la estructura propuesta para el Plan Municipal de Desarrollo.

Los resultados de las mesas quedaron documentados en cuatro minutas, las cuales fueron firmadas por las personas participantes de la comunidad y el personal del IMPLAN, lo que otorga legitimidad y validez al proceso de consulta realizado.

Tabla 26. Principales necesidades, problemáticas y propuestas priorizadas durante la fase de consulta indígena en la junta auxiliar de La Resurrección.

Eje temático	Necesidad/problemática	Propuesta
1. Seguridad Pública	Venta de drogas en escuelas	Atender el problema de narcomenudeo en la junta auxiliar e incrementar la vigilancia de la policía en escuelas
	Robos a transeúntes por las noches	Mejora de alumbrado público en las calles de la junta auxiliar
	Falta de videovigilancia	Implementar un sistema de videovigilancia en focos rojos de la junta auxiliar
	Corrupción	Supervisión a policías y servidores públicos
2. Desarrollo Económico	Falta de capacitación a través de talleres para negocios y falta de	Implementar talleres de capacitación para el trabajo y para dueños de negocios

	capacitación para jóvenes para aprender un oficio	
	No hay difusión de apoyos	Ampliación y seguimiento a los apoyos económicos y organización de ferias de empleo
	Falta de apoyo al emprendedor	Crédito y apoyo para abrir un negocio y para los emprendedores
	Hay discriminación para conseguir empleo para personas con discapacidad	Capacitación para el autoempleo
3. Bienestar para todos	Mala atención del personal de salud y falta de medicamentos	Mejorar el servicio de atención en los Centros de Salud y jornadas de salud
	Falta de actividades deportivas para niñas, niños y jóvenes de la junta auxiliar	Organización de torneos deportivos
	No hay estancias infantiles	Instalación de estancias infantiles en la junta auxiliar
	No hay parques en la comunidad	Construcción de parques equipados para la recreación de personas de todas las edades y condiciones
4. Obras y Servicios	Falta de atención del servicio de agua potable	Perforación de un nuevo pozo de agua potable
	Falta de alumbrado público	Ampliación de la red de agua potable y drenaje
	No hay atención a infraestructura vial	Mejoramiento de la carretera principal de acceso a la junta auxiliar
	Falta de equipamiento de abasto	Instalación de un mercado
	Perros en situación de calle y abandono	Campañas de esterilización y vacunación de animales (que dure más de un día)
5. Gobierno Moderno	Trámites costosos para la regularización de predios y escrituración de viviendas	Apoyo en la escrituración de propiedades
	Trámites tardados y burocráticos	Trámites más económicos y simples
	No hay quioscos para la realización de trámites	Instalación de quioscos móviles o ventanillas para la realización de trámites en la junta auxiliar

Fuente: Elaboración propia.

Fase de consulta en la junta auxiliar de San Pablo
Xochimehuacán

Durante la fase de consulta llevada a cabo en la junta auxiliar de San Pablo Xochimehuacán, participaron 62 habitantes de la comunidad. El ejercicio se desarrolló a través de seis mesas de trabajo, diseñadas para fomentar la reflexión y el diálogo entre las y los asistentes, con el propósito de recopilar las principales necesidades, problemáticas y propuestas relacionadas con su territorio. Estas aportaciones fueron organizadas en cinco ejes temáticos, alineados con la estructura propuesta para el Plan Municipal de Desarrollo.

Los resultados de las mesas quedaron documentados en seis minutas, las cuales fueron firmadas por las y los participantes de la comunidad y el personal del IMPLAN, lo que otorga legitimidad y validez al proceso de consulta realizado.

Tabla 27. Principales necesidades, problemáticas y propuestas priorizadas durante la fase de consulta indígena en la junta auxiliar de San Pablo Xochimehuacán.

Eje temático	Necesidad/problemática	Propuesta
1. Seguridad Pública	Inseguridad de 4 am a 8 am en zona de la barranca (colonias 13 de abril, Santa Bárbara, la Cantera, 12 de diciembre)	Patrullaje y cámaras de seguridad (4 am a 8 am)
	En la noche, a partir de las 8 pm, hay consumo de sustancias ilícitas y robos (Colonias 13 de abril, Santa Bárbara y San José Los Cerritos)	Que se haga una revisión de motocicletas y patrullaje a partir de las 8 pm
	No hay suficiente vigilancia en la junta auxiliar	Ampliar el número de policías, patrullas y rondines en la junta auxiliar
	Asalto a transeúntes, robo de vehículos y autopartes, e inseguridad pública en escuelas	Implementar cámaras de vigilancia, módulos de seguridad y mejorar el servicio de alumbrado público
2. Desarrollo Económico	Discriminación para conseguir empleo por discapacidad, así como falta de oportunidades para el trabajo y falta de apoyo a estudiantes.	Apoyo económico y capacitación para empleo
	Desempleo	Apoyos para emprendedores y desarrollo de talleres para

		impulsar oficios que se desarrollan en la comunidad
	Incremento de pagos en la renta de espacios en la Central de Abastos, ausencia de apoyos y regulación en la asignación de lugares para el comercio	Supervisión y regularización de la administración en la Central de Abastos
	Desempleo y falta de oportunidades para la población, sobre todo para migrantes	Incremento de talleres y programas de capacitación de oficios
3. Bienestar para todos	El centro de salud de la Mariscal no es suficiente para atender a la población	Renovación de personal del centro de salud y equiparlo (medicamentos, espacio y sillas)
	No hay suficientes parques ni espacios para hacer deporte	Mantenimiento a espacios que existen, canchas 12 de diciembre con domo y renovación del polideportivo
	No hay suficiente agua	Ampliar cobertura de agua potable
	Problemas de perros callejeros y agresión por ellos.	Control en el tratamiento de los perros callejeros
	Problemas de convivencia vecinal	Programas de fortalecimiento de la cooperación vecinal
4. Obras y Servicios	Falta de pavimentación de calles y construcción de banquetas, colonias La cantera, 12 de diciembre y Santa Bárbara	Mejoramiento de la infraestructura vial de la junta auxiliar
	Falta de espacios deportivos	Construcción de espacios deportivos
	Falta de agua potable	Ampliar la dotación y cobertura del servicio de agua potable
	Inundación de calles en la junta auxiliar	Mejoramiento de la red de drenaje e instalación de la red de agua pluvial y alcantarillado
	Falta de un albergue para familiares de pacientes del Hospital	Construcción de un albergue
5. Gobierno Moderno	Trámites costosos	Precios accesibles de trámites y servicios
	Falta de mecanismos de reportes ciudadanos	Implementación de una línea telefónica o mecanismo ágil de atención ciudadana por parte del Ayuntamiento
	Actos de corrupción en policías y servidores públicos	Acercamiento de trámites a la junta auxiliar y supervisión de servidores

		públicos para evitar actos de corrupción

Fuente: Elaboración propia.

Fase de consulta en la inspección de San Miguel Espejo

Durante la fase de consulta llevada a cabo en la inspección de San Miguel Espejo, participaron 42 habitantes de la comunidad. El ejercicio se desarrolló a través de cuatro mesas de trabajo, diseñadas para fomentar la reflexión y el diálogo entre las personas asistentes, con el propósito de recopilar las principales necesidades, problemáticas y propuestas relacionadas con su territorio. Estas aportaciones fueron organizadas en cinco ejes temáticos, alineados con la estructura propuesta para el Plan Municipal de Desarrollo.

Los resultados de las mesas quedaron documentados en cuatro minutas, las cuales fueron firmadas por las y los participantes de la comunidad y el personal del IMPLAN, lo que otorga legitimidad y validez al proceso de consulta realizado.

Tabla 28. Principales necesidades, problemáticas y propuestas priorizadas durante la fase de consulta indígena en la inspección de San Miguel Espejo.

Eje temático	Necesidad/problemática	Propuesta
1. Seguridad Pública	La policía tarda en llegar y contestar a emergencias, limitada respuesta por parte de la policía.	Construir un módulo de vigilancia para patrullas presentes en la comunidad y establecer una mayor vigilancia, sobre todo en la noche
	Falta vigilancia a la salida de las escuelas primaria, kínder, secundaria y bachiller	Incrementar la vigilancia por medio de patrullas y policías en las escuelas
	La falta de iluminación de calles genera inseguridad	Mejorar el servicio de alumbrado público en la comunidad
	Inseguridad en el transporte público	Implementar vigilancia en transporte público o colocar botones de pánico
2. Desarrollo Económico	Falta de programas de apoyo económico	Créditos en programas para los negocios
3. Bienestar para todos	Falta de clínica de salud	Construcción de una clínica o centro de salud, así como implementar módulos móviles o jornadas de salud

	Sobrepoblación de perros callejeros	Jornadas de vacunación antirrábica y de esterilización de mascotas
	Los terrenos no tienen certeza jurídica	Brindar apoyos para escriturar terrenos
	No hay apoyo al campo	Gestionar apoyos al campo e insumos para sembrar árboles frutales y capacitaciones
	Espacios educativos en malas condiciones	Mejoramiento de espacios educativos
	Falta de capacitación y actividades recreativas para jóvenes	Capacitación para jóvenes (artes, oficios, habilidades)
4. Obras y Servicios	Déficit de cobertura de agua potable, drenaje y alumbrado público sobre todo en las orillas de la comunidad	Regularización y mejoramiento del funcionamiento del pozo de San Francisco. Ampliar la dotación de agua potable
		Ampliación de la red de alumbrado público
		Ampliación de la red de drenaje
5. Gobierno Moderno	Trámites costosos y alejados	Acercamiento de trámites a la comunidad y digitalización de trámites

Fuente: Elaboración propia.

RESUMEN

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, se construyó con base en un proceso participativo, inclusivo y representativo, que involucró a diversos sectores de la sociedad, con un enfoque en grupos vulnerables. Este proceso utilizó herramientas cualitativas y cuantitativas que fortalecieron el diagnóstico del municipio y contribuyeron a la definición de estrategias alineadas a las prioridades de la ciudadanía.

Entre el 5 de noviembre y el 13 de diciembre de 2024, participaron un total de 3,833 personas, a través de 17 eventos presenciales de participación ciudadana, participación por medios digitales y una consulta especializada en 6 comunidades con población indígena.

Es así que se obtuvieron datos relevantes de las necesidades de la población del municipio por medio de la aplicación de un total de 2,884 cuestionarios dirigidos a diferentes grupos poblacionales incluyendo a mujeres, hombres, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas y niños, comunidad

LGBTTTQI+, y población indígena y afromexicana. Lo que se traduce en perspectivas diferentes de la población, con distintos roles y necesidades, pero también con requerimientos en común.

De esta forma, se logró un avance en el modelo de planeación del municipio, basado en el derecho de sus habitantes de contribuir en la construcción de políticas públicas, en la toma de decisiones y en la búsqueda de soluciones a problemas de interés común, fortaleciendo su identidad ciudadana, su sentido de pertenencia y su responsabilidad social.

El Proceso de Participación Ciudadana para la elaboración del PMD se estructuró en torno a cinco ejes temáticos que ayudaron a priorizar las necesidades, problemáticas y propuestas de los grupos poblacionales:

Eje 1. Seguridad Pública

Problemáticas: Robos en transporte público, deficiencias en alumbrado público y corrupción policial.

Propuestas: Incrementar rondines policiales, mejorar la videovigilancia y capacitar a policías con perspectiva de género.

Eje 2. Desarrollo Económico

Problemáticas: Falta de oportunidades laborales, informalidad y discriminación en el empleo.

Propuestas: Regularización del comercio informal, programas de capacitación y apoyo al emprendimiento.

Eje 3. Bienestar para Todos

Problemáticas: Déficit en servicios de salud, acceso limitado a espacios públicos y falta de programas culturales.

Propuestas: Ampliar los servicios de salud, crear espacios recreativos y fomentar la cohesión social a través de actividades culturales y deportivas.

Eje 4. Obras y Servicios

Problemáticas: Infraestructura vial deteriorada, insuficiencia de agua potable y gestión deficiente de residuos sólidos.

Propuestas: Programas de mejoramiento de la infraestructura vial, alumbrado público con tecnologías sostenibles y mejoramiento de la dotación y cobertura de los servicios de agua potable, drenaje y recolección de residuos sólidos urbanos.

Eje 5. Gobierno Moderno

Problemáticas: Procesos burocráticos, falta de atención inclusiva y centralización de trámites.

Propuestas: Digitalización de trámites, descentralización de servicios y capacitación de servidores públicos en atención ciudadana.

Conclusiones y Recomendaciones

El proceso permitió recoger más de 400 propuestas específicas que guiaron las líneas de acción del PMD. En este contexto los hallazgos reflejan:

- La necesidad urgente de fortalecer la seguridad pública, la infraestructura urbana y los servicios básicos.
- La importancia de implementar políticas inclusivas que atiendan desigualdades estructurales en sectores vulnerables.
- El compromiso de fomentar la transparencia, la digitalización y la eficiencia en la administración pública.

Indicadores Clave

- Participación total: 3,833 personas.
- Eventos presenciales de participación ciudadana: 17
- Cuestionarios aplicados: 2,884 (impresos y digitales)
- Población consultada: 62% mujeres y 38% hombres
- Diversidad poblacional: población indígena; niñas y niños; jóvenes; personas adultas mayores, personas con discapacidad, comunidad LGBTTTQI+.

Siguientes Pasos

El gobierno municipal se compromete a continuar este modelo de planeación participativa, mediante mesas de seguimiento y evaluación periódica de los compromisos asumidos. Este enfoque fortalece los principios de gobernanza colaborativa y busca garantizar que las acciones del PMD tengan un impacto positivo en la calidad de vida de las y los poblanos.

8. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

8.1. MISIÓN

Somos el Ayuntamiento de Puebla, un gobierno integrado por personas honestas, comprometidas y empáticas, que trabaja incansablemente para mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan el municipio. Proveemos bienes y servicios públicos con justicia, eficiencia y transparencia, promoviendo acciones humanistas, innovadoras y dinámicas que fortalecen el desarrollo social, económico y ambiental. Nuestra labor está orientada a garantizar la igualdad de oportunidades, la seguridad y el respeto a las libertades, sentando las bases para una sociedad más próspera, incluyente y sostenible. A través de la participación ciudadana, la democracia y la colaboración activa con diversos sectores, buscamos transformar Puebla en un lugar donde todas y todos puedan alcanzar su máximo potencial.

8.2. VISIÓN

Construir un municipio en el que el desarrollo humano, social y económico sea equilibrado, sostenible y accesible para todas las personas. Queremos que Puebla sea reconocida como una ciudad modelo de justicia social, donde el cuidado del medio ambiente y la innovación tecnológica se conjuguen para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Buscamos una administración pública ejemplar por su inclusión, eficiencia y transparencia, con un compromiso firme en el combate a la corrupción. Aspiramos a consolidar a Puebla como una capital cultural y turística de referencia mundial, promoviendo su riqueza histórica, su diversidad cultural y su potencial económico, mientras fortalecemos el tejido social y garantizamos un futuro próspero para las próximas generaciones.

8.3. VALORES

1. Honestidad: Actuamos con integridad y transparencia en todas nuestras decisiones.
2. Transparencia: Rendimos cuentas de nuestras acciones, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, a fin de fomentar la confianza entre los ciudadanos y el gobierno.

3. Eficiencia: Actuamos en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos para lograr los objetivos propuestos.
4. Compromiso: Estamos dedicados a trabajar con responsabilidad y constancia, cumpliendo nuestras metas para el bienestar de la ciudadanía.
5. Innovación: Promovemos soluciones creativas y el uso de nuevas tecnologías para enfrentar los retos de la ciudad.
6. Sostenibilidad: Fomentamos prácticas responsables que protejan el medio ambiente y aseguren un desarrollo a largo plazo.
7. Igualdad y no discriminación: Valoramos la diversidad y nos aseguramos de que todas las personas tengan acceso equitativo a oportunidades, servicios y participación en el desarrollo de la sociedad.
8. Resiliencia: Nos adaptamos a los cambios y superamos los retos, asegurando el progreso y bienestar de nuestra ciudad ante cualquier adversidad.
9. Solidaridad: Promovemos la colaboración activa entre ciudadanos y autoridades, trabajando juntos para construir un futuro mejor y más equitativo.
10. Respeto: Nos conducimos con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, aplicando instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público para maximizar el bienestar de la sociedad.

9. DIAGNÓSTICO GENERAL

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Puebla enfrenta una serie de retos complejos derivados de su dinámica demográfica, económica, social y territorial. Entre los problemas más destacados se encuentran la alta proporción de población en condición de pobreza (41.4%), el déficit de infraestructura básica en zonas rurales y periferias urbanas, el crecimiento urbano desordenado que compromete áreas de valor ambiental y la inseguridad pública, con un incremento del 60.7% en la incidencia delictiva en los últimos cuatro años. Estos problemas afectan principalmente a los

sectores más vulnerables de la población, como las comunidades rurales y las juntas auxiliares.

A pesar de contar con diversos programas en operación, las limitaciones en su diseño, implementación y seguimiento han restringido su efectividad. Por ejemplo, los programas de infraestructura básica no han logrado atender la totalidad de las viviendas sin agua potable o drenaje, especialmente en localidades rurales, debido a la falta de recursos y priorización adecuada. Los esfuerzos para combatir la inseguridad, como la ampliación de infraestructura para vigilancia y patrullaje, enfrentan una limitada cobertura en las zonas de mayor incidencia delictiva. Además, los programas sociales destinados a reducir la pobreza no han logrado disminuir significativamente la vulnerabilidad de las comunidades rurales y urbanas, en gran parte debido a la insuficiente focalización de beneficiarios y la falta de mecanismos efectivos de evaluación de resultados.

Las causas subyacentes de estos problemas incluyen la insuficiencia de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura, la falta de planificación urbana efectiva, la creciente desigualdad social y la limitada cobertura de servicios básicos en ciertas localidades. Además, la falta de coordinación entre los distintos niveles de gobierno y entre programas sectoriales ha limitado la capacidad de respuesta integral. A pesar de los esfuerzos por mitigar estas condiciones, las dificultades para resolverlas radican en la falta de cohesión metropolitana, la presión sobre el presupuesto municipal y las barreras sociales y económicas que enfrentan las comunidades afectadas.

El presente diagnóstico busca analizar en profundidad las características del municipio, identificando patrones, tendencias y relaciones clave que permitan construir soluciones sostenibles y alineadas con las necesidades más apremiantes de la población.

9.1. ENFOQUE POBLACIONAL

El Municipio de Puebla se localiza al centro-poniente del territorio estatal y cuenta con una superficie aproximada de 564.3 km². Colinda al norte con los municipios de San Pablo del Monte, Tenancingo y Teolocholco del Estado de Tlaxcala, al oriente con los municipios poblanos de Amozoc, Tepatlaxco de Hidalgo, Cuautinchán y Tzicatlacoyan, al sur con los municipios de Huehuetlán el Grande y Teopantlán, y al poniente con Ocoyucan, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y

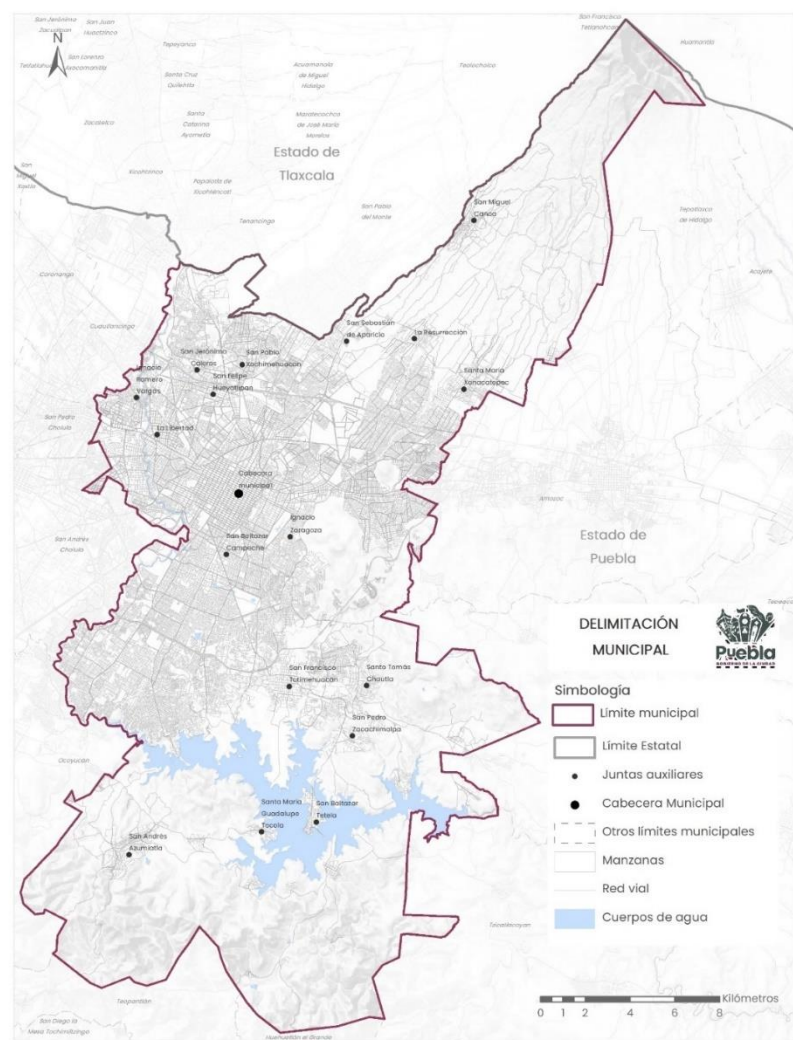
Cuautlancingo. Para su administración, el territorio se divide en la cabecera municipal en la Ciudad de Puebla, así como 17 juntas auxiliares y 30 inspectorías.

De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI (2020), el Municipio de Puebla cuenta con una población total de 1 millón 692 mil 181 habitantes, de los que el 52.29% son mujeres y 47.89% son hombres, total que representa el 25.79% de la población estatal. Este tamaño poblacional posiciona a Puebla como el centro de población más importante del estado y el cuarto municipio más poblado del país después de Tijuana, la Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México y el Municipio de León. Destaca que, para el año 2020, el Municipio de Puebla concentró más habitantes que los municipios de Ecatepec de Morelos, Juárez y Zapopan en lo individual.

En términos geográficos, y como resultado de su proceso de expansión urbana, la población del municipio se concentra en la semiperiferia del territorio en la que se localizan los principales espacios habitacionales de fraccionamientos, unidades habitacionales y colonias populares, con una concentración poblacional menor en el Centro Histórico de la ciudad.

Así, a partir de los datos censales del año 2020 por AGEB urbana se observa que los mayores volúmenes de población se concentran al sur, en la zona de Castillotla-Guadalupe Hidalgo, en el extremo sureste de la ciudad, que destaca como la más poblada del municipio al registrar 346,302 habitantes, el 20.46% del total, seguida de la zona Centro, el anillo contiguo al Centro Histórico, que albergaba a 179,608 habitantes, el 10.61% de la población total. Les siguen en tamaño poblacional las zonas de Mayorazgo-San Miguel, Bosques-Amalucan, Chapulco-Xilotzingo, La Resurrección y Clavijero, que en conjunto concentran 30.39% de la población total del municipio.

Mapa 1. Delimitación municipal.



Fuente. Elaboración propia con información de Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla (IMPLAN, 2023).

Cabe mencionar que, el Centro Histórico experimenta, desde hace varias décadas, un profundo proceso de despoblamiento, lo que ha tenido implicaciones en el deterioro urbano de sus barrios históricos, en la degradación de su valioso patrimonio edificado y en el desaprovechamiento de la infraestructura y equipamientos urbano de los que dispone. Cabe mencionar también que, las juntas auxiliares y zonas ubicadas al sur del municipio como Santa María Guadalupe Tecola, El Aguacate, San Pedro Zacachimalpa, San Baltazar Tetela, Santo Tomás Chautla y San Andrés Azumiatla, muchas de ellas rurales o en transición urbano-rural, se identifican como las menos pobladas, ya que en cada uno de ellos habitaba menos del 1% de la población municipal.

Tabla 29. Población total por zonas y juntas auxiliares en el Municipio de Puebla, 2020.

Barrio	Población total	Porcentaje
Castillotla-Guadalupe Hidalgo	346,302	20.46%
Centro	179,608	10.61%
Mayorazgo-San Manuel	130,993	7.74%
Bosques-Amalucan	104,866	6.20%
Chapulco-Xilotzingo	99,189	5.86%
La Resurrección	98,850	5.84%
Clavijero	80,201	4.74%
Estación Nueva-Tecnológico	71,832	4.24%
San Pablo Xochimehuacán	62,949	3.72%
San Sebastián de Aparicio	61,871	3.66%
Hermanos Serdán	61,685	3.65%
San Jerónimo Caleras	57,661	3.41%
San Francisco Totimehuacán	46,433	2.74%
La Libertad	45,414	2.68%
Centro Histórico	33,414	1.97%
Santa María Xonacatepec	32,478	1.92%
Ignacio Romero Vargas	30,932	1.83%
Fuera del límite de la UTPO	29,779	1.76%
Angelópolis-Zavaleta	29,717	1.76%
La Calera	24,017	1.42%
San Miguel Canoa	19,896	1.18%
San Andrés Azumiatla	14,403	0.85%
Santo Tomás Chautla	8,786	0.52%
San Baltazar Tetela	8,095	0.48%
San Pedro Zacachimalpa	6,427	0.38%
El Aguacate	4,513	0.27%
Santa María Guadalupe Tecola	1,870	0.11%
Total	1,692,181	100.00%

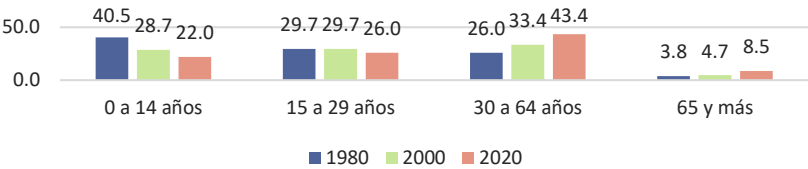
Fuente. Elaboración propia con información de INEGI (2020).

Respecto a la dinámica demográfica reciente, la información censal muestra que el municipio ha desacelerado su crecimiento poblacional de forma destacada respecto al ritmo presentados en los años 80 del siglo pasado, como resultado de su función de centro metropolitano, ya que el mayor ritmo de crecimiento se encuentra en municipios contiguos. Así, la información de INEGI muestra que entre el año 1980 y el año 2020 la población municipal se duplicó al pasar de 835 mil 759 habitantes a 1 millón 692 mil 181 habitantes, con un incremento del 102.5% y una tasa de crecimiento media anual de 1.79%, aunque, entre los años 2010 y 2020 el incremento fue apenas de 9.9% a una tasa de 0.95%, datos que señalan una tendencia clara hacia un estancamiento poblacional del municipio en los siguientes años, tal como sucede en todas las ciudades medianas y grandes del país.

En relación con la estructura poblacional, los datos censales muestran que el municipio dispone de un abundante bono demográfico con una población joven amplia como resultado de las altas tasas de natalidad de décadas anteriores, aunque se aprecia una tendencia hacia el envejecimiento progresivo para las décadas siguientes. Al respecto, conviene señalar que, para el año 2020 la población de 15 a 29 años de edad, población joven, representó el 29.7% de la población total, mientras que la población de 30 a 64 de edad sumó el 33.4%, por lo que la población productiva municipal representó alrededor del 63.1%. Por su parte, la población de 0 a 14 años de edad para el año 2020 alcanzó el 22%, mientras que en la población de 65 años y más, adultos mayores, representó el 8.5%.

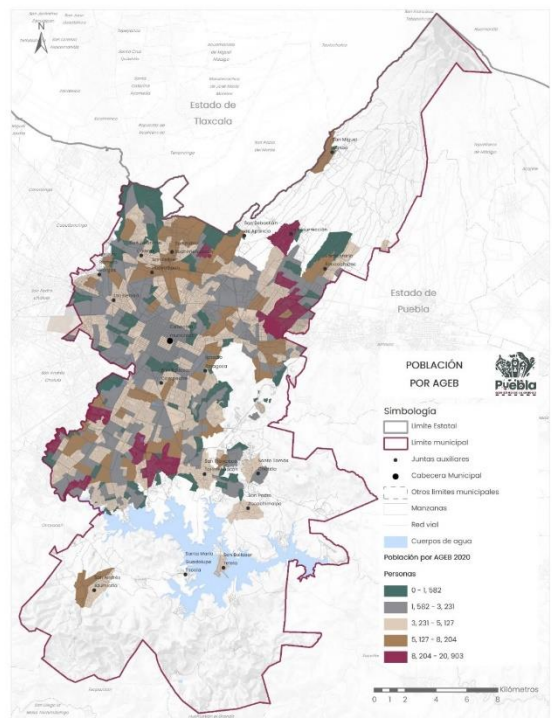
Cabe señalar además que, en los últimos 20 años, la población de 0 a 14 años en el municipio redujo su participación en 5.8 puntos porcentuales respecto al año 2000, mientras que la población de 65 años y más creció en su participación en 3.8 puntos porcentuales, lo que indica la tendencia al envejecimiento de la población.

Gráfica 4. Porcentaje de población por grandes grupos de edad en el Municipio de Puebla, 1980-2020.



Fuente. Elaboración propia con información de INEGI (1980), INEGI (2000) e INEGI (2020).

Mapa 2. Población por AGEB urbana



Fuente. Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

9.2. ENFOQUE REGIONAL Y METROPOLITANO

Por su tamaño poblacional, su amplia industria, la destacada concentración comercial y de servicios que presenta, así como los equipamientos urbanos especializados con los que cuenta, particularmente en el ámbito educativo y de salud, el Municipio de Puebla se constituye como el nodo central de la región de los estados de Puebla y Tlaxcala, por lo que genera una destacada atracción diaria de población de numerosos municipios y localidades que acuden al municipio por motivos laborales, comerciales, educativos y de servicios, razón por la cual, Puebla es un factor esencial del desarrollo regional de ambas entidades.

Particularmente, el Programa de Desarrollo Regional del Estado (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2023) incluye al Municipio de Puebla en la Región “21 Área Metropolitana de la Ciudad de Puebla” que suma 11 municipios que participan del continuo urbano de la Ciudad de Puebla con una población total al año 2020 de 2 millones 391 mil 218 habitantes, de los que el municipio concentra hasta el 70.8%. Por su parte, la delimitación de zonas metropolitanas “Metrópolis de México 2020” de SEDATU-CONAPO e INEGI (2024) incluye a Puebla como municipio central de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala conformada por 23 municipios, 13 del Estado de Puebla y 10 del

Estado de Tlaxcala, los cuales presentan una fuerte relación económica, de servicios y de conurbación con la Ciudad de Puebla. Para el año 2020, la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala sumó una población de 2 millones 776 mil 893 habitantes, de los que el Municipio de Puebla representó el 60.9%.

Conviene señalar que la mayor dinámica de crecimiento poblacional y urbano de la zona metropolitana se concentra en los municipios contiguos a Puebla debido a la disponibilidad de suelo para urbanizar y a su costo relativamente bajo, particularmente hacia San Andrés Cholula, Cuautlancingo, Coronango, Amozoc y Ocoyucan, lo que deriva en el incremento de la movilidad diaria de la población desde los municipios metropolitanos, que tienden a consolidarse como espacios habitacionales, hacia la Ciudad de Puebla, por su función de centro de comercios y servicios, con efectos en la red vial metropolitana y municipal, y en la dotación de bienes y servicios públicos.

Mapa 3. Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala.



Fuente. Elaboración propia con información de SEDATU (2023).

Tabla 30. Población total y tasa de crecimiento anual de los municipios de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala.

CLAVE	Municipio	Año			Tasa de crecimiento media anual	
		2000	2010	2020	2000-2010	2010-2020
21001	Acajete	49,462	60,353	72,894	1.95	1.91
21015	Amozoc	64,315	100,964	125,876	4.46	2.23
21034	Coronango	27,575	34,596	46,836	2.22	3.08
21041	Cuautlancingo	46,729	79,153	137,435	5.24	5.67
21090	Juan C. Bonilla	14,483	18,540	23,783	2.42	2.52
21106	Ocoyucan	23,619	25,720	42,669	0.83	5.19
21114	Puebla	1,346,916	1,539,819	1,692,181	1.30	0.95
21119	San Andrés Cholula	56,066	100,439	154,448	5.81	4.40
21125	San Gregorio Atzompa	6,934	8,170	9,671	1.60	1.70
21136	San Miguel Xoxtla	9,350	11,598	12,461	2.11	0.72
21140	San Pedro Cholula	99,794	120,459	138,433	1.84	1.40
21163	Tepatlatxco de Hidalgo	14,055	16,275	18,854	1.43	1.48
21181	Tlaltenango	5,370	6,269	7,425	1.51	1.71
29017	Mazatecochco de José María Morelos	8,357	9,740	11,592	1.49	1.76
29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	4,357	5,711	6,432	2.66	1.20
29025	San Pablo del Monte	54,387	69,615	82,688	2.42	1.74
29027	Tenancingo	10,142	11,763	12,974	1.45	0.98
29028	Teolocholco	17,067	21,671	25,257	2.34	1.54
29029	Tepeyanco	9,006	11,048	13,328	2.00	1.89
29032	Tetlatlahuca	10,803	12,410	13,561	1.35	0.89
29041	Papalotla de Xicohténcatl	22,288	26,997	33,499	1.87	2.18
29042	Xicohtzinco	10,226	12,255	14,197	1.77	1.48
29044	Zacatelco	31,915	38,654	45,717	1.87	1.69
	Total	1,943,216	2,342,219	2,742,211	1.88	1.59

Fuente. Metrópolis de México 2020 (SEDATU-CONAPO-INEGI, 2024).

Cabe mencionar también que el Municipio de Puebla comparte numerosas problemáticas con los municipios metropolitanos, entre lo que destaca el alto grado de pobreza de la población metropolitana que se acerca al 44% del total, el déficit de infraestructura básica y equipamientos urbanos en las periferias urbanas de todos los municipios, las problemáticas de seguridad pública que experimenta la metrópoli, y el crecimiento urbano desordenado. A lo anterior conviene contraponer los potenciales de desarrollo de la zona metropolitana, en los que se encuentra la amplia infraestructura industrial existente, los dinámicos espacios comerciales y de servicios en los municipios de Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, un patrimonio histórico-cultural reconocido internacionalmente, una creciente

actividad turística, las numerosas instituciones de educación superior instaladas en la metrópoli, la amplia infraestructura de comunicaciones y transportes de la que se dispone, y el valioso patrimonio natural que garantiza la sostenibilidad del desarrollo regional.

9.3. PRINCIPALES RETOS MUNICIPALES

A pesar de disponer del mayor volumen poblacional y de las mejores condiciones en infraestructura, servicios públicos, equipamientos urbanos, desarrollo institucional y actividad económica de los municipios de la zona metropolitana y la región, el Municipio de Puebla presenta retos importantes para su desarrollo, entre los que destacan una alta proporción de su población en condición de pobreza, el marcado déficit de infraestructura básica en las periferias urbanas y localidades rurales, el crecimiento urbano desordenado que tiene a ocupar zonas sin la aptitud adecuada, problemáticas de movilidad e inseguridad vial, la amenaza de las áreas de valor ambiental existentes, y niveles de inseguridad persistentes.

Al respecto, la información de CONEVAL (2020) muestra que hasta el 41.4% de la población municipal en el año 2020 se encontraba en condición de pobreza multidimensional, proporción incluso superior a lo registrado en el año 2010 cuando se alcanzó el 37.2%. De igual forma, la pobreza moderada se incrementó en el municipio en la última década al pasar del 31.5% al 36% de la población total, mientras que la población en pobreza extrema se redujo ligeramente del 5.7% al 5.4% en el mismo periodo. Cabe señalar que la población vulnerable por ingresos en el municipio también se incrementó entre 2010 y 2020 al pasar de 10.8% a 11.6% de la población municipal, así como la población con carencia por acceso a servicios de salud que registró 49.6% en 2010 y 52% en el año 2020. En contraste, se registró el mejoramiento de las condiciones de las viviendas, ya que se pasó de 8.3% de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda en 2010 a 4.2% en 2020, mientras que la carencia por servicios básicos en la vivienda se redujo también de 14.1% a 7% en el mismo periodo.

En materia de rezago social, la información de CONEVAL (2020b) muestra que, aunque en general, el municipio registra un bajo rezago social, en las periferias urbanas y en las localidades rurales, el rezago social es alto. Así, se cuantifica que 109 mil 970 habitantes en AGEBS urbanas del municipio se

encuentran en rezago social alto y muy alto, mientras 2 mil 390 habitantes de 18 localidades rurales se encuentran en la misma condición, por lo que aproximadamente el 6.6% de la población municipal presenta rezago social.

En relación con la infraestructura básica, la información del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020) muestra que hasta el 97.7% de las viviendas particulares habitadas cuentan con agua potable y el 99.2% disponen de drenaje sanitario, aunque se identifican localidades rurales que presentan serias carencias. En el caso de agua potable se identifica que en Cañada El Zapote, La Caraqueña, Llano Grande, Xacxamayo, Cocoyonotly y Emiliano Zapata, situadas al norte y sur del territorio, existe una carencia del 100.0% de este servicio. De igual forma, se identifican localidades en las que al menos el 70% de las viviendas carecen de agua potable, tales como Santa Cruz La Ixtla Sur, Fundadores del Ejido Colonia Chapultepec, San Miguel Espejo, Cuauhtémoc, Tlacaclé, La Asunción, La Ladera del Tecorral, Cuitláhuac, Santa Rita y San José Zetina.

En cuanto a la cobertura de drenaje se identifican catorce localidades que presentan un déficit de este servicio, con entre el 50.0% y el 100.0% de sus viviendas en esta condición. Entre las localidades que presentan un déficit total se encuentran Tezoquiapan, Cocoyonotly, Cañada el Zapote y Llano grande, mientras que localidades como San José Xacxamayo, La Ladera del Tecorral, El Rosario la Huerta, La Caraqueña, San José Zetina, Tepecaltech (Tlancuaya), La Noria, Emiliano Zapata y Tecaxtél cuentan con déficit entre el 50.0% y 90.0% de drenaje en la vivienda.

Cabe destacar que, a partir de la información del Inventario Nacional de Viviendas 2020 de INEGI (2020), de los 100 mil 300 frentes de manzana existentes en la zona urbana del municipio, el 23.8% carecen de recubrimiento vial, los cuales se concentran en las juntas auxiliares y colonias periféricas. De igual forma, los datos del inventario reportan que 44% de los frentes de manzana no disponen de alumbrado público funcional. Adicionalmente, en el municipio se cuantificaron 119,808 luminarias en operación (Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Puebla, 2022) aunque con déficit marcados en las juntas auxiliares de La Resurrección y San Miguel Canoa en las que se cuantifican 44.2 y 45 luminarias por cada mil habitantes respectivamente, mientras que en el Centro Histórico, la zona con mejor dotación, se cuantifican 328.1 luminarias por cada mil habitantes.

De igual forma, el Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla señala que el crecimiento urbano en el municipio ha sido desordenado y disperso en las últimas décadas, ya que el suelo urbano pasó de 6,668.6 ha en 1980 a 15,742.1 ha en 1999 para alcanzar 17,215.9 ha en 2022, es decir, se registró un incremento de 168.5% en 39 años a una tasa de crecimiento media anual de 2.5%. Lo anterior, en muchos casos ha resultado en la ocupación de zonas sin la aptitud suficiente para la urbanización, destacando la conformación de numerosos asentamientos humanos en espacios contiguos a barrancas, líneas de alta tensión y ductos de PEMEX, e incluso en el espacio adyacente al relleno sanitario. De igual forma, el crecimiento urbano del municipio comienza a amenazar a zonas de importancia ambiental, como las áreas naturales protegidas de La Calera, al oriente del municipio, y el Humedal de Valsequillo, al sur.

Respecto a la dotación de espacios públicos, a partir de la información del Inventario de Espacios Públicos Recreativos del Municipio de Puebla (IMPLAN, 2021) y del Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla (IMPLAN, 2023) se cuantifica una dotación de 2.63 m² de espacio público por habitante, cifra muy por debajo a la recomendada internacionalmente que oscila en 15 m² de espacio público por habitante, mientras que, a partir de los datos del Inventario Municipal de Áreas Verdes (Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, 2021) se cuantifica una disponibilidad de 4.4 m² de área verde por habitante, cifra que también representa un déficit importante.

En lo relativo a la movilidad urbana, los datos de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura (2023) señalan que en el año 2022 se registraron alrededor de 12 mil 500 incidentes viales en el municipio, de los cuales poco más del 90.0% fueron choques entre vehículos particulares y con unidades de transporte público, lo que tuvo su mayor concentración en el Centro Histórico de la ciudad, dato que señala una importante condición de inseguridad vial en el municipio con afectaciones a personas usuarios de todos los modos de transporte. Cabe señalar la existencia de 104.96 km de infraestructura ciclista en el municipio, de los cuales el 67% corresponde a ciclovías confinadas, el 14% a carriles de prioridad ciclista y el 13% a ciclovías elevadas, aunque esta infraestructura se aglomera en el

centro de la ciudad por lo que las zonas de mayor concentración de población no cuentan con este tipo de infraestructura.

En materia económica conviene resaltar el elevado porcentaje de informalidad de la población municipal, lo que limita el crecimiento económico y restringe el acceso a derechos y seguridad social para los trabajadores. Al respecto, los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI (2024), muestran que para el primer trimestre de 2024, en el Área Metropolitana de la Ciudad de Puebla, el 51.9% de la población ocupada trabajó en el sector informal. Por su parte, el Índice de Competitividad Urbana 2023 del IMCO (2023) muestra en su subíndice “economía”, que “mide las principales características de las dinámicas y sectores presentes en las urbes, así como la situación del crédito para empresas y familias”, que la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala ocupa el lugar 14 de 17 ciudades de más de 1 millón de habitantes en el país, por lo que se califica con un nivel bajo, dato que señala las bajas condiciones para la promoción de la inversión en el municipio.

Adicionalmente, en materia de seguridad, los datos de la Fiscalía General del Estado (2024) muestran el incremento de la incidencia delictiva en el municipio en el último cuatrienio, ya que se pasó de un total de 18,461 delitos denunciados en el año 2020 a 29,671 delitos en el año 2024, sin considerar los resultados del mes de diciembre de 2024, lo que representa un incremento aproximado de 60.7% respecto al año 2020. Destaca el crecimiento de los homicidios en 56.5% y de los robos en 46.7%, aunque el mayor incremento se presentó en el robo a transeúntes en vía pública que alcanzó 150.5%. Así, la percepción de inseguridad en la Ciudad de Puebla, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI, para el mes de septiembre de 2024, alcanza el 76.2% de la población de 18 años y más, lo que deriva en que el 74.9% de la población en la ciudad evita de llevar cosas de valor y el 58.6% de la población ha dejado de caminar de noche en los alrededores de la vivienda, esta última actividad tiene un efecto importante en el uso del espacio público y en la consolidación de la convivencia de la población a nivel barrial.

CONCLUSIÓN

El diagnóstico del municipio de Puebla evidencia una compleja interacción de factores sociales, económicos, ambientales y territoriales que configuran los principales retos para su

desarrollo. Aunque el municipio cuenta con fortalezas significativas, como su posición estratégica como nodo central en la región metropolitana y una amplia infraestructura urbana, educativa y de servicios, enfrenta desafíos críticos que impactan directamente la calidad de vida de su población.

La ****pobreza multidimensional persistente****, que afecta al 41.4% de la población, tiene raíces profundas en la insuficiencia de políticas focalizadas que atiendan las carencias estructurales, como el acceso a servicios básicos y empleo formal. Esto se agrava en las periferias urbanas y comunidades rurales, donde se identifican altos niveles de rezago social y carencias en infraestructura básica como agua potable y drenaje.

El ****crecimiento urbano desordenado****, producto de una falta de planeación y regulación efectiva, ha llevado a la ocupación de terrenos inadecuados, incrementando los costos de dotación de servicios y generando problemas de movilidad e inseguridad. Además, la expansión urbana sin control amenaza zonas de valor ambiental, como La Calera y el Humedal de Valsequillo, impactando negativamente el patrimonio natural y la sostenibilidad del desarrollo regional.

La ****inseguridad creciente**** refleja no solo una alta incidencia delictiva, con un aumento del 60.7% en delitos denunciados entre 2020 y 2024, sino también una percepción de inseguridad que limita el uso de espacios públicos y la cohesión social. Este fenómeno está ligado a factores como la exclusión social, la pobreza y la insuficiencia de infraestructura preventiva, como alumbrado público y espacios recreativos seguros.

A pesar de estos retos, se reconocen oportunidades para abordar estas problemáticas desde un enfoque integral. Los análisis realizados destacan la necesidad de fortalecer la focalización de beneficiarios, mejorar los mecanismos de evaluación de políticas públicas y priorizar la asignación de recursos en las zonas más vulnerables. Asimismo, resulta imperativo transformar las debilidades identificadas en oportunidades de desarrollo, atendiendo tanto las manifestaciones visibles de los problemas como sus causas estructurales.

Este análisis de causalidad orientará las estrategias y acciones del Plan Municipal de Desarrollo, priorizando la integración de políticas públicas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La colaboración intergubernamental, la

participación ciudadana y el enfoque en la sostenibilidad serán claves para consolidar a Puebla como un municipio más equitativo, seguro y sostenible, respondiendo de manera efectiva a las necesidades reales de su población y fomentando su progreso colectivo.

10. EJES ESTRATÉGICOS

EJE 1. SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETIVO: Restablecer las condiciones de paz social en el municipio a través del mejoramiento de la seguridad pública y de gobernabilidad, priorizando la profesionalización policial, el uso de la tecnología para la prevención del delito, la mediación y la concertación política, en un marco de respeto plenos a los derechos humanos de la población.

PROGRAMA 1. SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIAGNÓSTICO

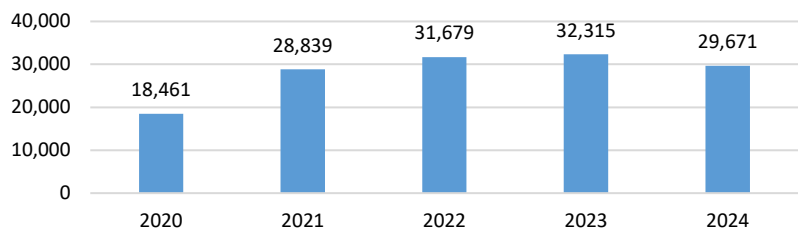
La construcción de condiciones de seguridad ciudadana resalta como una de las prioridades en el ejercicio gubernamental en todas las escalas del país, al ser una condición indispensable para el desarrollo de las personas y una base insustituible para la actividad económica. Por lo anterior, los planes de gobierno buscan definir estrategias integrales basadas en el fortalecimiento institucional, en la cooperación entre todos los niveles de gobierno, en el combate a la corrupción y, prioritariamente, en la participación de la ciudadanía para la prevención del delito.

Al respecto, la información de la Fiscalía General del Estado (2024) muestra el incremento destacado de la incidencia delictiva en los últimos cuatro años en el municipio, lo que señala la necesidad de implementar un rediseño en la estrategia de seguridad municipal. Así, los datos muestran que se pasó de 18 mil 461 delitos denunciados en el año 2020 a 29 mil 671 delitos en el año 2024, sin considerar los resultados de diciembre de 2024, lo que representa un incremento aproximado de 60.7%.

Asimismo, se cuantificó un incremento aproximado de 56.5% en homicidios en el municipio en el mismo periodo, al pasar de 207 registros en el año 2020 a 324 registros en 2024, mientras que

los robos totales incrementaron 46.7%. Sin embargo, el mayor incremento se presentó en robo a transeúntes en vía pública, que alcanzó 150.5%, ya que en 2020 se registraron 812 casos y en el año 2024 se cuantificaron 2 mil 304 casos. Cabe señalar que, entre los principales delitos en el municipio, solo el secuestro y el robo de vehículo de motor registraron reducciones.

Gráfica 5. Delitos totales registrados en el Municipio de Puebla,



2020-2024.

Fuente. Fiscalía General del Estado de Puebla (2024).

Tabla 31. Delitos registrados por tipo en el Municipio de Puebla,
2020-2024

Tipo de delito	Año					% de incremento
	2020	2021	2022	2023	2024	
Homicidio	207	169	225	170	324	56.5%
Feminicidio	8	13	4	12	9	12.5%
Secuestro	7	5	6	3	4	-42.9%
Abuso sexual	277	375	369	365	403	45.5%
Robo total	8,512	12,142	13,046	14,223	12,486	46.7%
Robo a casa habitación	582	896	1,079	1,031	758	30.2%
Robo de vehículo de motor	3,730	2,722	2,740	3,190	3,267	-12.4%
Robo a transeúnte en vía pública	812	2,049	2,339	2,292	2,034	150.5%
Robo a transporte público individual	69	92	88	105	73	5.8%
Delitos totales	18,461	28,839	31,679	32,315	29,671	60.7%

Fuente. Fiscalía General del Estado de Puebla (2024).

En lo relacionado con la percepción de la población en torno a la seguridad, la información de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI señala que, en la ciudad de Puebla, el porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura ha sido muy alto en los últimos años, ya que desde septiembre de 2020 superó generalmente el 70%, con el mayor registro en el año 2020, que alcanzó el 78.2%, mientras que en septiembre de 2024 se registró en 76.2%.

Sobresale también que la percepción de inseguridad modificó sustancialmente los hábitos de la población, ya que la misma ENSU reporta que en septiembre de 2024 el 74.9% de la población en la ciudad evitó llevar cosas de valor, y el 58.6% de la población dejó de caminar de noche en los alrededores de su vivienda. Esta última actividad tiene un efecto importante en el uso del espacio público y en la consolidación de la convivencia de la población a nivel barrial.

Conviene señalar también el bajo nivel de confianza que la ciudadanía tiene hacia las autoridades de seguridad pública municipal, ya que la misma ENSU muestra que, en septiembre de 2024, solo el 51.2% de la población de 18 años y más manifestó confiar en la policía municipal. Esto contrasta con el 94.7% de confianza ciudadana que alcanza la Marina, así como el 88.4% de confianza en el ejército y el 80.3%, en la Guardia Nacional. Adicionalmente, la información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023 del INEGI (2023) señala que en 2020 se registraron 207 quejas o denuncias ciudadanas hacia la policía preventiva municipal, y en 2022 se alcanzaron 184, mientras que hacia la policía de tránsito se presentaron 79 quejas en el año 2020 y 65 en 2022. Estos datos demuestran la necesidad de mejorar las capacidades de la corporación municipal, para mejorar su efectividad y evitar actos de corrupción.

A su vez, cabe destacar la necesidad de incrementar el uso de la tecnología para la prevención del delito y el combate a la delincuencia, ya que solo se cuenta con 1995 cámaras de vigilancia en el todo el territorio municipal (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024), lo que cuantifica una dotación de apenas 1 cámara por cada 848 habitantes o 8.7 cámaras por kilómetro cuadrado de zona urbana del municipio.⁶

Además, la seguridad de la población implica también contar con la capacidad de atención a emergencias en materia de protección civil, debido a los múltiples elementos territoriales que pueden generar condiciones de riesgo en el municipio, como la amplia infraestructura energética que cruza el territorio (ductos de PEMEX y líneas de alta tensión), vías férreas, vialidades de enlace regional, instalaciones industriales, sitios de almacenamiento de sustancias peligrosas, así como las condiciones naturales de peligro, entre las que se encuentran zonas de inundación, áreas susceptibles a deslaves, e incluso el impacto de fenómenos como

⁶ Superficie urbana calculada con las AGEB urbanas del marco geoestadístico 2020 del INEGI.

sismos y la actividad del volcán Popocatepetl. Al respecto, destaca que al mes de noviembre de 2024 se han atendido 4 mil 465 reportes de atención prehospitalaria del Grupo Relámpagos y 1 mil 798 reportes de emergencia por parte del grupo de bomberos y de rescate (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024). Estos datos enfatizan la importancia de contar con capacidades institucionales en materia de protección civil.

Tabla 32. Porcentaje de población de 18 años y más en la Ciudad de Puebla según de percepción de seguridad pública en el mes de septiembre de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Percepción	Año				
	2020	2021	2022	2023	2024
Seguro	21.3	30.3	30.0	23.0	23.3
Inseguro	78.2	68.8	70.0	77.0	76.2

Fuente. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI.

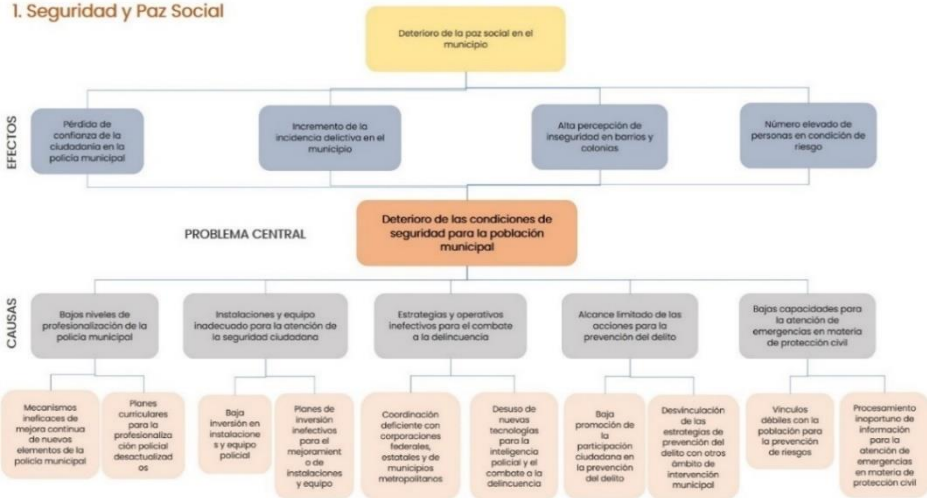
Tabla 33. Porcentaje de población de 18 años y más en la Ciudad de Puebla según nivel de confianza de la población en el mes de septiembre del año 2024.

Tipo de autoridades	Porcentaje
Marina	94.7
Fuerza Aérea Mexicana	93.2
Ejército	88.4
Guardia Nacional	80.3
Policia Estatal	59.0
Policia Preventiva Municipal	51.2

Fuente. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

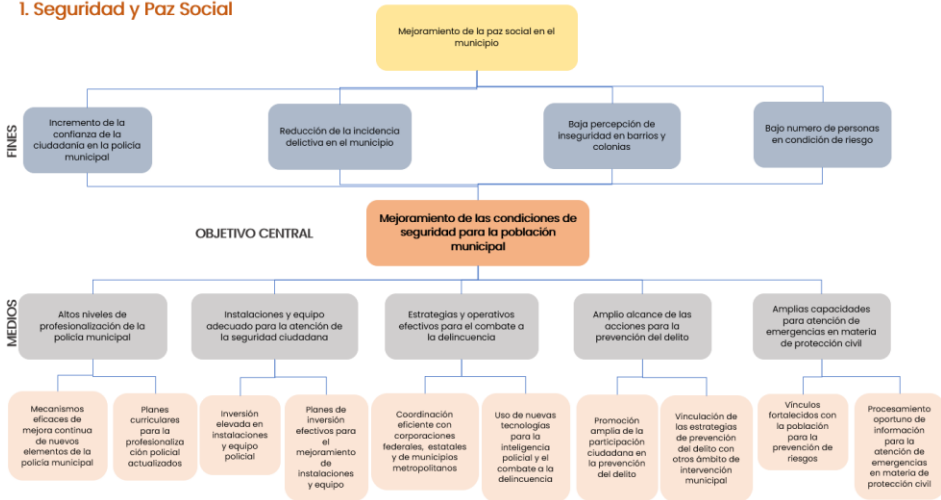
1. Seguridad y Paz Social



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

1. Seguridad y Paz Social



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Mejorar la seguridad patrimonial del Municipio de Puebla a través de la disminución de tiempos de respuesta a solicitudes de emergencia por parte de la ciudadanía y reacción inmediata a los hechos delictivos a través de la modernización de equipo tecnológico con cámaras personales (Bodycam), infraestructura GPS, una plataforma tecnológica para recibir y almacenar los vídeos de cada interacción policial, aplicación de estrategias de inteligencia, participación ciudadana para la prevención del delito y atención oportuna a emergencias de protección civil.

META: Disminuir el promedio de eventos delictivos patrimoniales en un 5% de acuerdo a las cifras reportadas en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto al año 2023.

INDICADOR: Variación porcentual de eventos delictivos patrimoniales cometidos en el Municipio de Puebla en el año.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-01

Estrategia 1. Mejorar el nivel de profesionalización de la policía municipal.

Líneas de acción:

- 1.1. Incorporar nuevos elementos al cuerpo de Policía de la Ciudad con alto nivel de profesionalización.
- 1.2. Gestionar acciones de mejora continua de las condiciones de trabajo de los elementos al servicio de la seguridad ciudadana (compromiso).
- 1.3. Fortalecer el plan de estudios y desarrollo de la Academia de Policía de la Ciudad para la profesionalización de los elementos en formación.
- 1.4. Capacitar permanentemente a las y los elementos de policía en materia de Derechos Humanos, igualdad de trato y no discriminación, gestión de conflictos y comunicación asertiva, para la aplicación de protocolos de actuación en atención a víctimas de violencia familiar, de género y grupos en situación de vulnerabilidad (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH) (ODS 16.a).
- 1.5. Capacitar periódicamente al personal encargado de poner a los detenidos a disposición ante la autoridad competente en materia de Protocolos Nacionales del Sistema de Justicia Penal (ODS 16.3).
- 1.6. Implementar programas preventivos de salud física, emocional y médica para el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- 1.7. Brindar apoyo psicológico y emocional al personal operativo y personal administrativo para mitigar riesgos de trabajo y mejorar su salud mental.
- 1.8. Fomentar los valores éticos, morales, profesionales y disciplinarios de los elementos de seguridad ciudadana.
- 1.9. Vigilar permanentemente el desempeño de las capacidades policiales en beneficio social.
- 1.10. Fortalecer el sistema de evaluación y desempeño policial con base en competencias.
- 1.11. Mejorar los mecanismos institucionales para la investigación de actos u omisiones del personal operativo que contravengan la normatividad municipal y el marco jurídico aplicable.
- 1.12. Actualizar, en coordinación con universidades y centros de investigación, los planes curriculares para la profesionalización policial.
- 1.13. Dar continuidad al programa de certificación policial.
- 1.14. Fortalecer a los grupos especiales y tácticos para mejorar las intervenciones en zonas de mayor conflicto.
- 1.15. Especializar a un grupo de policía de la Ciudad para realizar acciones en favor de la búsqueda de personas.
- 1.16. Fortalecer los lineamientos y mecanismos institucionales de reclutamiento, contratación, asignación de tareas y

ascensos del personal para evitar actos de discriminación o corrupción.

1.17. Coordinar con instancias internacionales, acciones de asistencia técnica, capacitación, prácticas, aptitudes y métodos policiales efectivos en materia de seguridad pública.

1.18. Fomentar e impartir educación vial y temas relativos a la movilidad con el uso de nuevas tecnologías, en instituciones, planteles educativos y sectores públicos y privados.

1.19. Ejecutar estrategias de vinculación social con la población del municipio para mejorar el nivel de confianza ciudadana en los elementos de Policía de la Ciudad.

1.20. Conformar la policía naranja, con el apoyo de la Secretaría para la Igualdad Sustantiva, como un cuerpo capacitado y con insumos para prevenir el hostigamiento, la violencia y el acoso a las mujeres en el municipio (compromiso).

1.21. Evaluar la efectividad de los protocolos existentes y realizar ajustes basados en los resultados de las evaluaciones.

1.22. Consolidar la estrategia de seguridad pública municipal, impulsando el sentido de pertenencia y vocación de servicio de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Estrategia 2. Ampliar las instalaciones y el equipo para la atención de la seguridad pública.

Líneas de acción:

2.1. Gestionar el mejoramiento de las instalaciones de entrenamiento y capacitación de los cuerpos policiacos con base en los estándares nacionales e internacionales de calidad.

2.2. Dotar de cámaras personales a policías, georreferenciadas y con transmisión de video en tiempo real como medida para garantizar la integridad del cuerpo policial (compromiso).

2.3. Garantizar el uso y almacenamiento adecuado del equipamiento policial de los equipos tácticos en operación.

2.4. Fortalecer el equipamiento e infraestructura a través de tecnología aérea y el uso de aplicaciones ciudadanas a fin de fortalecer la vigilancia y eficientar el mecanismo de comunicación con las autoridades para la atención de auxilios.

2.5. Gestionar la ampliación de la flota de patrullas de la Policía de la Ciudad para robustecer su estado de fuerza (compromiso).

2.6. Conformar centros de reacción inmediata en las 17 juntas auxiliares, unidades habitacionales más pobladas y parques industriales con elementos, patrullas, cámaras y conectados al DERI (Para cumplimiento de la Recomendación 1/2024 de la CDH) (compromiso).

2.7. Ampliar el sistema de videovigilancia del municipio para la identificación de delitos en vía pública, accidentes viales y flujos de tránsito incorporando capacidad de reconocimiento facial y monitoreo con inteligencia artificial (compromiso).

2.8. Fortalecer los procedimientos del área dedicada al control, comando, comunicaciones, cómputo e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Estrategia 3. Reforzar los esquemas estratégicos y operativos municipales en materia de seguridad pública.

Líneas de acción:

3.1. Establecer patrullajes en puntos estratégicos con elementos de policía capacitados en materia de atención a víctimas, prevención del delito y mediación de conflictos.

3.2. Promover la coordinación y el desarrollo de operaciones conjuntas con la policía estatal y las policías de los municipios metropolitanos para el combate a la delincuencia, con énfasis en vialidades y carreteras de enlace metropolitano (compromiso) (ODS 16.7).

3.3. Efectuar operativos de salvaguarda para garantizar, mantener o restablecer la paz, el orden público y mitigar riesgos ante eventos de linchamiento (Para cumplimiento de la Recomendación 1/2024 de la CDH).

3.4. Realizar operativos de seguridad en el municipio considerando la división por zonas y vectores, con equipamiento y patrullas para mantener presencia y proximidad con la comunidad.

3.5. Mejorar y fortalecer la atención a las demandas de auxilio a través del uso de tecnología de inteligencia, plataformas y/o

aplicaciones a fin de optimizar la coordinación con las autoridades.

3.6. Fortalecer la plataforma digital para la sistematización y georreferenciación de reportes de atención a víctimas, priorizando a niñas, niños, adolescentes y mujeres (ODS 16.2).

3.7. Generar y sistematizar información sobre la seguridad ciudadana del municipio por medio de herramientas digitales para la toma de decisiones y el mejoramiento del desempeño de las unidades administrativas.

3.8. Fortalecer la generación de información e inteligencia a través de la elaboración de bases de datos y sistemas de información criminal que faciliten el acceso a antecedentes, patrones delictivos y estadísticas para planificar acciones preventivas y operativas.

3.9. Conectar las cámaras de tiendas OXXO en el municipio, y otras cámaras de empresas poblanas, al DERI y, a través de este, con el C5 (compromiso).

3.10. Actualizar protocolo de atención a intentos de linchamiento en el municipio (Para cumplimiento de la Recomendación 1/2024 de la CDH).

3.11. Desarrollar estudios y análisis de riesgo, en colaboración con dependencias y entidades municipales, instituciones estatales y federales, así como organizaciones de la sociedad civil y el sector académico, en materia de seguridad ciudadana y fenómenos de linchamiento en el municipio (Para cumplimiento de la Recomendación 1/2024 de la CDH).

3.12. Alinear las estrategias, modelos de operación y protocolos de actuación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el combate a la delincuencia y la prevención del delito con la Estrategia Nacional de Seguridad (compromiso).

3.13. Operar dispositivos y realizar operativos para salvaguardar el orden y la integridad de la ciudadanía en eventos culturales, deportivos, sociales y políticos.

3.14. Canalizar la atención de mujeres, personas LGBTTTTIQ+ y mujeres indígenas víctimas de violencia con instituciones, organismos y autoridades competentes con perspectiva de género (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

3.15. Brindar certeza jurídica a la ciudadanía respecto del patrimonio vehicular a resguardo de las dependencias municipales.

3.16. Participar en mesas de seguridad municipal, regional y estatal con autoridades de los 3 órdenes de Gobierno y con representantes de la iniciativa privada fin de coordinar esfuerzos operativos, intercambio de inteligencia y participación ciudadana.

3.17. Elaborar la planificación estratégica para la cobertura de áreas, rutas y horarios, mediante operativos policiales institucionales e interinstitucionales en diferentes zonas de la ciudad con mayor incidencia delictiva.

3.18. Ejecutar despliegues estratégicos basados en el análisis de mapas de calor del comportamiento delictivo.

3.19. Monitorear y supervisar en tiempo real los despliegues policiales para mayor control y efectividad policial.

3.20. Crear la unidad administrativa dedicada a la contrainteligencia a fin de detectar, prevenir, neutralizar, controlar y minimizar los riesgos que atenten contra la integridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Estrategia 4. Implementar estrategias de prevención del delito.

Líneas de acción:

4.1. Efectuar campañas permanentes de fomento a la paz, la sana convivencia social y sensibilización ante el ejercicio de justicia por propia mano en zonas del municipio con altos índices de inseguridad, rezago o vulnerabilidad (Para cumplimiento de la Recomendación 1/2024 de la CDH).

4.2. Reforzar campañas de seguridad ciudadana y prevención de la violencia y la delincuencia dirigidas a niñas y niños.

4.3. Difundir técnicas de prevención en materia de delitos cibernéticos para la navegación de forma segura en sitios web para crear conciencia del uso de las tecnologías.

4.4. Coordinar acciones tácticas en materia de prevención del delito, dando prioridad a las juntas auxiliares.

4.5. Diseñar estrategias municipales de prevención del delito y combate a la delincuencia a través el intercambio de

información con instancias federales y estatales en materia de seguridad ciudadana (ODS 16.10).

4.6. Ejecutar acciones transversales y programas institucionales para prevenir la violencia y la delincuencia en el municipio.

4.7. Aplicar modelos y esquemas de prevención social del delito, adicciones y violencia en todas sus formas, basados en casos análogos exitosos implementados en otros municipios, estados o países (ODS 16.1).

4.8. Coordinar acciones y acuerdos institucionales e intermunicipales en el área metropolitana para disminuir la incidencia delictiva.

4.9. Impulsar estrategias de participación ciudadana para la creación de entornos seguros y resilientes de conformidad con la normativa aplicable.

4.10. Elaborar programas de atención para disminuir la revictimización y la incidencia delictiva, principalmente en grupos vulnerables.

4.11. Brindar acompañamiento psicológico a víctimas del delito en primera instancia para impulsar a su recuperación.

4.12. Dar atención y seguimiento a las solicitudes ciudadanas que sean competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal desde una perspectiva de inclusión, no discriminación y de combate a la corrupción (ODS 16.5).

4.13. Robustecer las estrategias para la reducción de accidentes, delitos y conductas de riesgo en calles y vialidades.

4.14. Conformar y operar planes o programas en materia de seguridad pública con perspectiva de Derechos Humanos, en coordinación con la sociedad civil, la iniciativa privada y organismos públicos.

4.15. Implementar campañas de prevención para la desaparición de personas.

4.16. General mecanismos de colaboración con organismos gubernamentales, sector académico y privado para llevar a cabo programas de capacitación para personal de la Corporación en materia de prevención del delito con perspectiva de género Derechos Humanos y de atención a grupos vulnerables.

4.17. Fortalecer la proximidad social con la ciudadanía en la Zona del Centro Histórico del Municipio, a través de la Policía de Atención al Visitante y Proximidad.

4.18. Conformar un grupo especializado en asuntos indígenas con capacitación en lenguas indígenas a fin fortalecer la comunicación y atención a delitos en Juntas Auxiliares.

Estrategia 5. Generar las condiciones institucionales y sociales para la atención oportuna de emergencias en materia de protección civil.

Líneas de acción:

5.1. Coadyuvar en la implementación de acciones innovadoras de gestión de riesgos y protección civil en coordinación con la Dirección de Gestión de Riesgos en materia de Protección Civil (DRPC) (ODS 11.b).

5.2. Generar propuestas de políticas públicas en materia de atención a emergencias, protección civil y resiliencia con base en prácticas locales, nacionales e internacionales exitosas.

5.3. Diseñar planes y protocolos de atención a emergencias alineados al Programa Municipal de Protección Civil.

5.4. Implementar acciones de vinculación y coordinación con la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil para la verificación, vigilancia y seguimiento al cumplimiento de la normativa municipal en materia de prevención de riesgos y protección civil.

5.5. Contribuir a la conformación de comités de prevención de riesgos a través de la capacitación en colonias, unidades habitacionales y juntas auxiliares.

5.6. Promover acuerdos de coordinación y colaboración interinstitucional con los tres órdenes de gobierno para efficientar el auxilio a la población (ODS 11.5) (ODS 11.b) (ODS 17.17).

5.7. Contribuir con la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil en la puesta en marcha de mecanismos de cooperación interinstitucional para la recuperación y reconstrucción de espacios en caso de desastre.

5.8. Desarrollar acciones de coordinación con PEMEX, CFE y CENAGAS en materia de protección civil.

5.9. Contribuir con la Dirección de Gestión de Riesgos en materia de Protección Civil en el fortalecimiento del Programa Municipal de Protección Civil.

5.10. Contribuir con información para la actualización del Atlas de Riesgos Municipal, en coordinación con la Dirección de Gestión de Riesgos en materia de Protección Civil.

5.11. Colaborar con la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil con información que contribuya en el cumplimiento de los programas internos de protección civil registrados para la mejora de la gestión del riesgo de desastre.

5.12. Contribuir en la incorporación de estrategias y procedimientos en materia de Protección Civil para el Desarrollo del Municipio.

5.13. Colaborar en la armonización del marco jurídico municipal en materia de gestión de riesgos y protección civil para el fortalecimiento de los ejes transversales de desarrollo.

5.14. Brindar capacitación continua al personal del Sistema Municipal de Protección Civil en las distintas etapas de la gestión del riesgo de desastre.

5.15. Ampliar la capacidad de infraestructura en materia de protección civil a través de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice su funcionalidad, eficacia y eficiencia.

5.16. Realizar acciones coordinadas con los 3 órdenes de gobierno para la comunicación y difusión de información en materia de protección civil a favor de la cultura de la prevención y autoprotección.

5.17. Coadyuvar con la Dirección de Gestión de Riesgos en las acciones de difusión a la población sobre los sistemas de alertamiento temprano y monitoreo de riesgos.

5.18. Desarrollar mecanismos de cooperación interinstitucional para la recuperación y reconstrucción en caso de desastres.

Estrategia 6. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

- 6.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos. (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).
- 6.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.
- 6.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.
- 6.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.
- 6.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 2. GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIAGNÓSTICO

El municipio de Puebla enfrenta una serie de retos importantes en cuanto a gobernabilidad y la calidad de la Administración pública, particularmente en lo que respecta a la mediación política, la vinculación con la población, la gestión de los espacios públicos y la operación de los mercados municipales.

La mediación y la concertación política con los diversos grupos sociales del municipio han mostrado deficiencias sustanciales en los últimos años, ya que se ha percibido una creciente desconfianza entre la ciudadanía y las autoridades municipales, lo que ha dado lugar a movilizaciones sociales, protestas y, en algunos casos, bloqueos de calles o espacios públicos. Este fenómeno se ha acentuado especialmente en las juntas auxiliares y colonias periféricas, donde los problemas de inseguridad, falta de servicios públicos y carencia de infraestructura no son atendidos adecuadamente.

Aunque existen estructuras y áreas de atención ciudadana, como las mesas directivas de vecinos, estas han sido insuficientes para atender de manera proactiva y constante los conflictos entre el gobierno y los grupos sociales, por lo que los sectores más vulnerables, como las juntas auxiliares, han quedado relegados. Además, la falta de una estrategia coherente y articulada de mediación política ha incrementado la desconfianza en las autoridades, lo que ha dificultado el establecimiento de consensos

y acuerdos efectivos entre la Administración municipal y los diferentes actores sociales. Y, aunque se han renovado 126 mesas directivas de vecinos, es necesario el fortalecimiento de estos mecanismos de participación ciudadana para la gestión del territorio y sus habitantes.

Las juntas auxiliares y colonias de Puebla, especialmente en las zonas periféricas, enfrentan una desconexión notable con el Gobierno municipal, tal es el caso de las juntas auxiliares de San Pablo Xochimehuacán, Santa María Xonacatepec, San Miguel Canoa, La Resurrección, San Andrés Azumiatla o la inspectoría de San Miguel Espejo. Estas áreas, muchas de ellas marginadas, disponen de recursos limitados para acceder a servicios básicos y a la atención que requieren. Además, no cuentan con una infraestructura adecuada y existe una desinformación sobre los derechos y los servicios disponibles en estas zonas.

En este sentido, las áreas encargadas de la atención a las colonias y juntas auxiliares no están lo suficientemente coordinadas. Esto ha provocado que algunos problemas sean ignorados por diferentes dependencias. A pesar de que se ha incrementado el presupuesto para obras públicas, las juntas auxiliares siguen siendo poco atendidas en cuanto a servicios como agua potable, alumbrado público, pavimentación y seguridad, por lo que la figura de las juntas auxiliares no ha logrado convertirse en un mecanismo efectivo de representación política y social ante el Ayuntamiento, lo que limita la capacidad de estas zonas de hacer valer sus demandas.

Por otro lado, el desorden en el uso de los espacios públicos y la vía pública es uno de los problemas más visibles en la ciudad de Puebla. Las políticas para ordenar el comercio ambulante y adecuar los espacios públicos presentan algunas deficiencias en su ejecución. Esto ha generado un caos en áreas clave de la ciudad. Asimismo, las decisiones sobre el uso de los espacios públicos y la vía pública no siempre cuentan con la participación de la comunidad, lo que genera descontento y desinformación.

Es importante señalar que, en años anteriores, se realizaron acciones de renovación de permisos y autorizaciones para el comercio en la vía pública para comerciantes ambulantes, semifijos y prestadores de servicios en la vía pública, con la finalidad de regular su actividad comercial y darles certeza jurídica. Sin embargo, el comercio informal ha rebasado la capacidad institucional, por lo que es pertinente robustecer las

estrategias en la materia, a fin de lograr una mejor gestión y calidad en el comercio de la vía pública.

En cuanto a los mercados municipales en Puebla, el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023 de INEGI (2023) señala que existe una Central de Abasto y 30 mercados municipales en la ciudad de Puebla que, en años anteriores, se beneficiaron con alrededor de 1070 acciones de rehabilitación y mantenimiento, así como acciones de control de fauna nociva, jornadas de limpieza y acompañamiento a locatarios. De acuerdo con la evaluación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED, 2024), en 2024 la cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita fue óptima en su resultado, por lo que es importante mantener las acciones de rehabilitación y mejora, así como el trabajo conjunto con locatarios para fortalecer el desempeño de las actividades comerciales y de abasto.

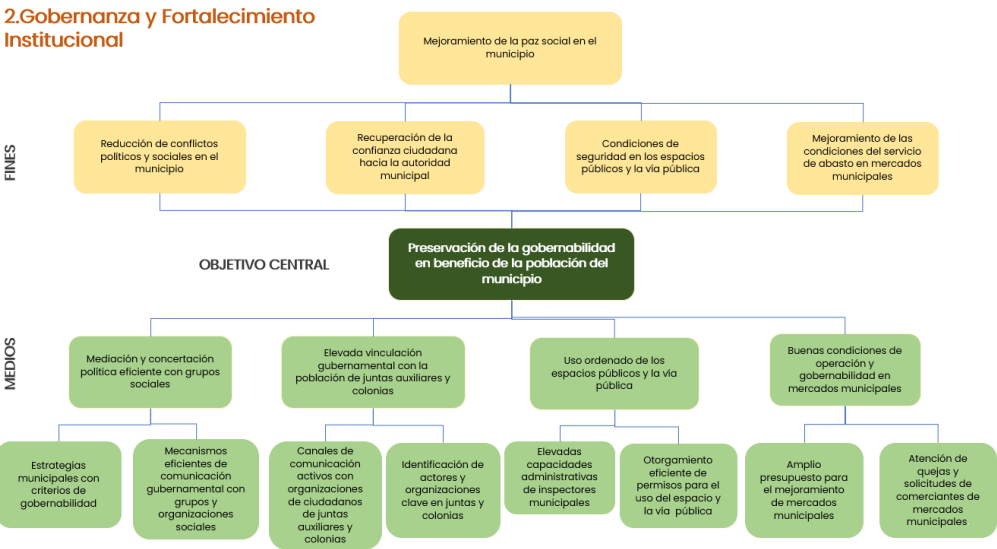
La mediación política, la vinculación con las juntas auxiliares, la gestión de los espacios públicos y la operación de los mercados requieren una atención urgente y un enfoque integral, pues las políticas implementadas hasta ahora han sido insuficientes para resolver estos problemas, y es necesario un cambio en la estrategia de gobernabilidad, con un enfoque más inclusivo, eficiente y coordinado, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los poblanos.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Garantizar la gobernabilidad del municipio, con inclusión social y enfoque de derechos humanos, por medio de la mediación y la concertación política, la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gobernanza en juntas auxiliares y colonias, la regulación de la ocupación del espacio público, y la gestión de los mercados municipales, para la conformación de un entorno de paz social y seguridad.

META: Incrementar en 10% de mesas directivas de vecinos conformadas y en operación.

INDICADOR: Variación porcentual de mesas directivas de vecinos conformadas y en Operación.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-02

Estrategia 1. Fortalecer la mediación, la concertación política y la participación ciudadana para la gobernabilidad del municipio.

Líneas de acción:

- 1.1. Diseñar e implementar, de conformidad con la normativa aplicable, políticas públicas en materia de gobernabilidad.
- 1.2. Participar en la planeación e instrumentación de políticas públicas en materia de gobernabilidad municipal con los niveles de gobierno Federal y Estatal.

- 1.3. Promover la gobernabilidad, la participación ciudadana y la cultura cívica entre la población del municipio (ODS 16.7).
- 1.4. Implementar acciones de mediación y concertación política, garantizando el derecho de reunión y movilización, para el fortalecimiento de la gobernabilidad en el territorio municipal.
- 1.5. Dar seguimiento a los fenómenos sociales que afecten la gobernabilidad del municipio.
- 1.6. Atender las problemáticas sociales a través del dialogo, respetando los derechos humanos en todas sus formas.
- 1.7. Operar mecanismos de comunicación entre organizaciones civiles, instituciones académicas y el H. Ayuntamiento para la concertación de acuerdos y la promoción de políticas públicas municipales (ODS 16.7).
- 1.8. Desarrollar acciones de coordinación con dependencias federales como PEMEX, CFE y CENAGAS para el fortalecimiento de la gobernanza municipal (compromiso).
- 1.9. Instaurar y operar los comités de paz y seguridad municipal. (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

Estrategias 2. Promover la gobernanza de las juntas auxiliares, inspectorías de sección y mesas directivas de vecinos del municipio.

Líneas de acción:

- 2.1. Coordinar con las juntas auxiliares, inspectorías de sección y mesas directivas de vecinos, planes, programas y acciones en materia de gobernanza municipal.
- 2.2. Desarrollar procesos democráticos, con perspectiva de género, para la elección de juntas auxiliares, inspectorías de sección y mesas directivas de vecinos bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. (compromiso).
- 2.3. Otorgar capacitación y asesoramiento continuo a juntas auxiliares a inspectores de sección y mesas directivas de vecinos en materia de respeto y protección de los derechos humanos no discriminación y respeto a la diversidad para la mejora continua en el desempeño de sus actividades (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

2.4. Promover alianzas y acuerdos con organizaciones sociales de la iniciativa privada en acuerdo con la población para acciones de mejoramiento urbano (compromiso) (ODS 17.17).

Estrategia 3. Atender y dar seguimientos a las demandas de vecinos de núcleos habitacionales.

Líneas de acción:

3.1. Conformar células de participación ciudadana y cultura cívica con la finalidad de acrecentar la participación de la ciudadanía en las políticas públicas municipales.

3.2. Fortalecer la atención de las demandas de vecinos de los núcleos habitacionales del municipio en coordinación con otras dependencias y entidades.

3.3. Realizar recorridos en núcleos habitacionales y en el Centro Histórico para la identificación y atención de necesidades ciudadanas (compromiso).

3.4. Brindar atención y seguimiento a las solicitudes ciudadanas en materia jurídica que sean competencia de la Secretaría General de Gobierno y sus unidades administrativas.

Estrategia 4. Ordenar y regular la ocupación, así como el uso de los espacios y vía pública.

Líneas de acción:

4.1. Ordenar y reducir la actividad comercial informal en espacios y vía pública del municipio por medio del diálogo y concertación permanente con agrupaciones de comerciantes.

4.2. Implementar, en coordinación con las dependencias y entidades municipales, medidas sanitarias en los espacios y vías públicas.

4.3. Contribuir con las entidades y dependencias correspondientes, en la conservación adecuada de la imagen urbana de la Zona de Monumentos Históricos (ODS 11.4).

4.4. Fortalecer los mecanismos de combate a la corrupción en el ordenamiento y regulación para el uso de áreas en los espacios públicos y vía pública con fines comerciales (ODS 16.5).

4.5. Implementar estrategias para el uso ordenado de los espacios públicos y la vía pública para la realización de eventos de diversa índole con base en la normativa municipal.

4.6. Mejorar la eficiencia en el otorgamiento de permisos para que los ciudadanos, que así lo soliciten, ejerzan un comercio regulado en los espacios públicos y vía pública conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a la factibilidad que se determine en su verificación.

4.7. Dotar de herramientas tecnológicas y digitales a los inspectores municipales para el mejoramiento del desempeño de sus actividades sustantivas y prevención de actos de corrupción.

Estrategias 5. Mejorar las condiciones de operación y gobernabilidad de los mercados municipales.

Líneas de acción:

5.1. Gestionar la rehabilitación y el mantenimiento integral a la infraestructura de los mercados municipales, especializados, de apoyo y central de abasto para fortalecer su identidad y reconocer su rol como actor económico fundamental del municipio.

5.2. Atender las peticiones, solicitudes y/o quejas respecto de los centros de abasto administrados por el Ayuntamiento.

5.3. Realizar acciones para el mejoramiento de infraestructura social, física y económica en beneficio de los locatarios y usuarios en los centros de abasto bajo la administración municipal.

5.4. Promover la comercialización de los productos y servicios en los centros de abasto administrados por el Ayuntamiento, aprovechando elementos técnicos, humanos, sociales y tecnológicos disponibles.

5.5. Proponer esquemas de diversificación comercial que fortalezcan la oferta y oportunidades para los comerciantes de los mercados bajo la administración municipal que innoven u optimicen su esquema de comercialización.

Estrategia 6. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

- 6.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).
- 6.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.
- 6.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.
- 6.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.
- 6.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.
- 6.6. Implementar acciones de comunicación, información y difusión del proceso de reclutamiento para el servicio militar nacional en juntas auxiliares, colonias y unidades habitacionales.

EJE 2. DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO: Impulsar el desarrollo económico compartido del municipio con enfoque social y sostenible a través de la promoción de la actividad económica basada en la innovación, la atracción de inversiones, el emprendimiento y el turismo.

PROGRAMA 3. IMPULSO E INNOVACIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO

DIAGNÓSTICO

Como ciudad central de la cuarta zona metropolitana más grande del país en términos de población, con 3.1 millones de habitantes para el año 2020 (INEGI, 2020), el municipio de Puebla se constituye como el motor económico de la región por su importante actividad industrial, comercial y de servicios. De acuerdo con información censal del INEGI, el municipio presenta una tendencia hacia la terciarización de su economía por las

numerosas unidades económicas y la población ocupada en ese sector, aunque la mayor generación de riqueza se encuentra en su sector secundario. Así, en el año 2020, el 75.7% de la población municipal se dedicaba al comercio y los servicios, mientras que el 21.8% se ocupaba en el sector secundario, y solo el 0.4%, en el sector primario.

No obstante, la información del Censo Económico 2019 del INEGI (2019) muestra que el sector secundario genera el 48.9% de la producción bruta total municipal, y el sector terciario participa con el 51%, aunque las industrias suman apenas 8.5% de las unidades económicas, y los comercios y servicios alcanzan hasta el 91.5%. Esto indica una elevada diferencia de productividad entre los dos sectores predominantes de la economía municipal en favor de las manufacturas. Así, se muestra la necesidad de mejorar la articulación de otros sectores con el sector secundario.

Tabla 34. Producción bruta total por sector económico en el Municipio de Puebla, 2019.

Sector	PBT (millones de pesos)	Porcentaje
Primario	8.3	0.4%
Secundario	107,302.9	48.9%
Terciario	111,911.8	51.0%

Fuente. Censos Económicos 2019 (INEGI, 2019).

Además, es importante señalar el posicionamiento del sector turístico en la economía del municipio, el cual, a pesar de mostrar una reducción por efecto de la pandemia por COVID-19, ha mostrado una recuperación importante, lo que resalta el potencial elevado de la ciudad como destino turístico nacional e internacional. Al respecto, la información del sistema DATATUR de la Secretaría de Turismo (2024) muestra que la llegada de turistas a la ciudad pasó de 792 mil 123 en el año 2020 a 2 millones 338 mil 825 hasta el mes de septiembre de 2024, con una ocupación de cuartos de hotel que pasó de 729 mil 306 a 2 millones 46 mil 397 en el mismo periodo.

Tabla 35. Cuartos ocupados y llegada de turistas a la Ciudad de Puebla, 2020-2024.

Variable	Año				
	2020	2021	2022	2023	2024
Cuartos ocupados	729,306	978,403	1,723,903	2,156,243	2,046,397
Llegadas de turistas	932,760	1,332,392	2,500,822	3,036,209	2,839,550

Fuente. DATATUR, Secretaría de Economía (2024).

Conviene mencionar que la actividad económica en el municipio, posterior a la pandemia por COVID-19, ha mostrado un crecimiento lento, ya que de acuerdo con la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económica del INEGI (2024), para el año 2021 se registraron 95 mil 68 unidades económicas, mientras que en el año 2024 contabilizaron 107 mil 196 unidades económicas, lo que representó un incremento del 12.8%. Por sector destaca que las manufacturas registraron un crecimiento de 12.7% y los comercios y servicios un 10.4% en el mismo periodo.

Cabe resaltar el alto nivel de informalidad de la economía municipal, que limita el acceso de la población a condiciones de trabajo adecuadas y a la seguridad social, además de que restringe el nivel de ingreso y la base tributaria en todos los niveles de gobierno. En particular, los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI (2024) muestran que, para el primer trimestre de 2024, en el área metropolitana de la ciudad de Puebla, el 51.9% de la población ocupada trabajaba en el sector informal.

En términos de competitividad, los resultados del Índice de Competitividad Estatal 2024 del IMCO (2024) muestran que el estado de Puebla, en el que el municipio de Puebla tiene una posición predominante, se posicionó en el lugar 28 de entre las 32 entidades del país, lo que implica un nivel de competitividad medio-bajo y señala la limitada capacidad del estado para impulsar la actividad económica. En particular, el subíndice de innovación y economía, el cual evalúa “la capacidad para competir con éxito en la economía, especialmente en sectores de alto valor agregado, intensivos en conocimiento y tecnología de punta”, indica que la entidad se posiciona en el lugar 19, por lo que alcanza también un nivel medio-bajo. Esta debilidad en la innovación y el desarrollo tecnológico en la entidad, y por tanto en el municipio, limita el dinamismo de la economía local y regional, considerando la actual relevancia de los sectores relacionados con el avance tecnológico en la economía mundial.

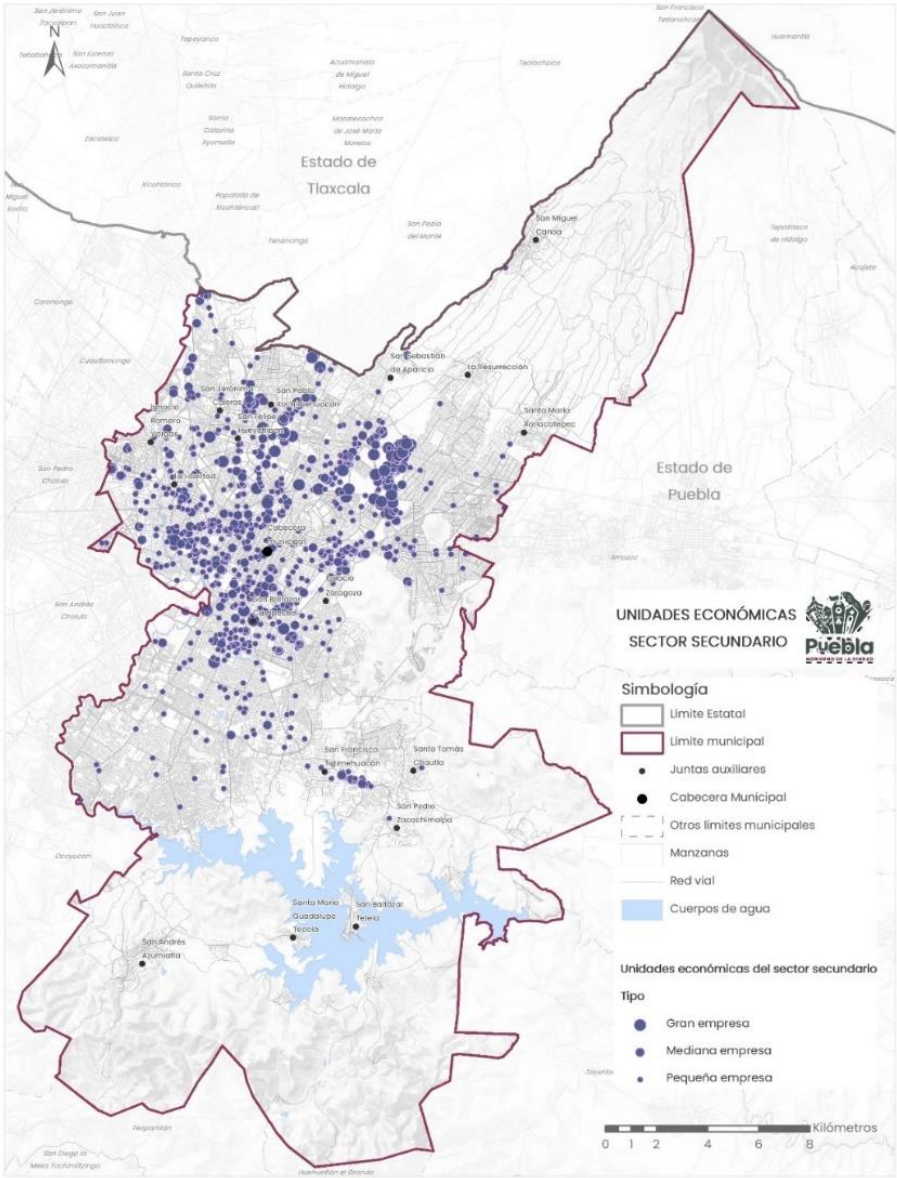
Por su parte, el Índice de Competitividad Urbana 2023 del IMCO (2023), en su subíndice “economía”, el cual “mide las principales características de las dinámicas y sectores presentes en las urbes, así como la situación del crédito para empresas y familias”, muestra que la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala ocupa el lugar 14 de 17 ciudades de más de un millón de habitantes en el país, por lo que se califica con un nivel bajo. Esto evidencia las bajas condiciones para la promoción de la inversión en el municipio. Al respecto, conviene señalar que los datos de la ENOE muestran una tendencia a la reducción de eventos de abandono o pérdida de negocio propio en el estado desde el año 2021, cuando se alcanzaron hasta 50 mil 207 eventos como efecto de la pandemia por COVID-19, ya que para el año 2023 estos eventos se redujeron a 17 mil 513, lo que indica la mejora relativa en la actividad económica local y regional.

Tabla 36. Eventos de abandono o pérdida de negocio propio en el Estado de Puebla, 2019-2023.

Año	Eventos
2019	23,824
2020	28,815
2021	50,207
2022	33,970
2023	19,343
2024	17,513

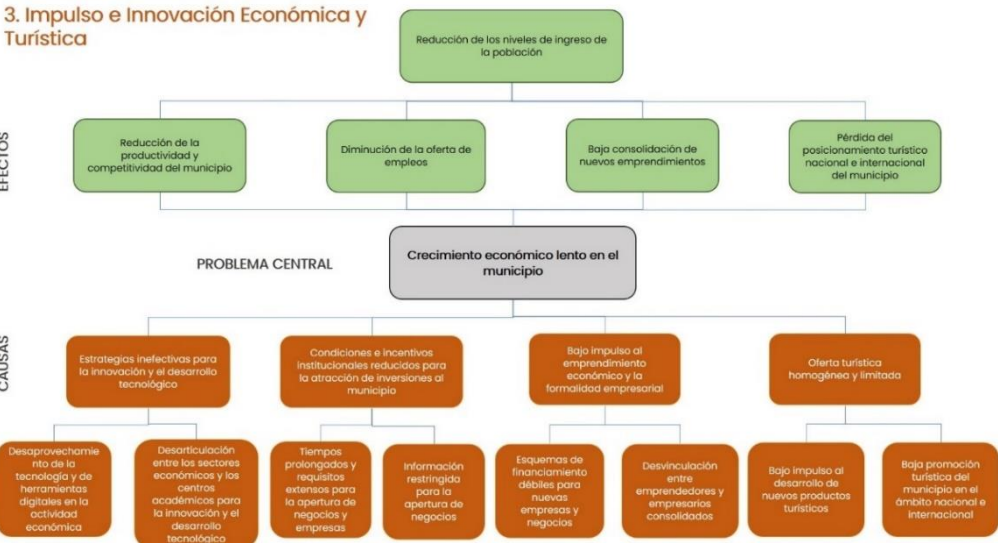
Fuente. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI.

Adicionalmente, conviene señalar la necesidad de ampliar el alcance de la política de mejora regulatoria, que implica la actualización de la normativa municipal y la eficiencia en el desarrollo de trámites y la obtención de autorizaciones en el municipio, a fin de generar condiciones institucionales en el sector público para facilitar e incentivar nuevas inversiones. Al respecto, los Resultados Municipales del Indicador de Avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria 2022 (Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, 2022) reportan que el municipio de Puebla alcanza un índice de 0.439 de un máximo posible de 1, por lo que se posiciona en el lugar 10 de 40 municipios analizados del país, aunque por debajo de municipios como Aguascalientes (0.6), Querétaro (0.59), Zapopan (0.57), Mérida (0.56), Tuxtla Gutiérrez (0.54), Celaya (0.52), Tulancingo (0.48), Monterrey (0.46) y Tlajomulco de Zúñiga (0.45).



Mapa 4. Unidades económicas sector secundario.
Fuente. Elaboración propia con información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económica 2024 (INEGI, 2024).

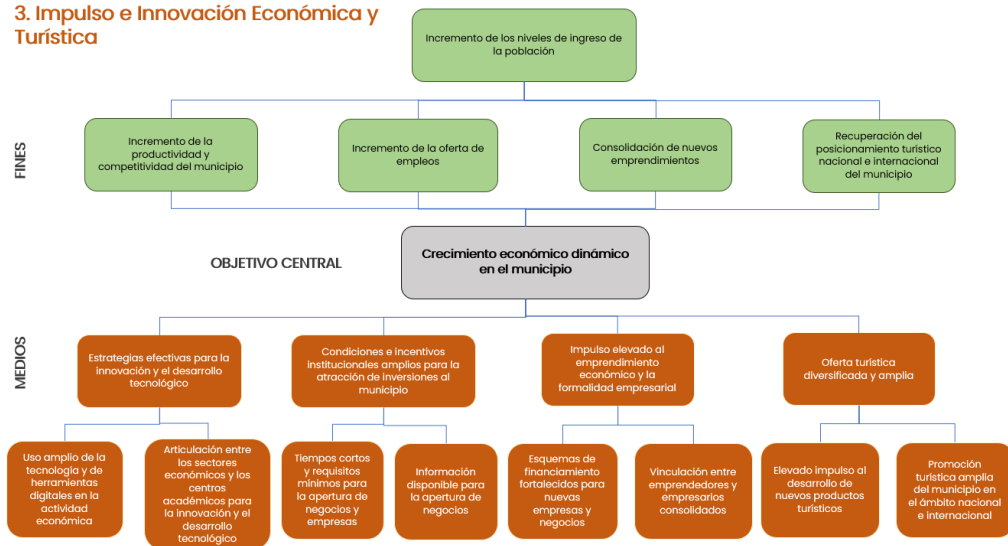
ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

3. Impulso e Innovación Económica y Turística



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Dinamizar el desarrollo económico del municipio con enfoque social y de sostenibilidad a través del fomento a la innovación, la atracción de inversiones, el impulso al emprendimiento, la promoción de la formalidad empresarial y la diversificación turística, contribuyendo al mejoramiento de los niveles de ingreso de la población.

META: Incrementar en 15% las unidades económicas respecto al periodo 2021-2024.

INDICADOR: Variación porcentual de unidades económicas en operación en el municipio de Puebla.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-03

Estrategia 1. Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico.

Líneas de acción:

- 1.1. Generar análisis de información estadística para la toma de decisiones con el sector económico y turístico del municipio.

1.2. Fomentar alianzas entre el sector público y el privado para el desarrollo de innovaciones aplicadas a la industria local.

1.3. Fomentar la transformación digital, la innovación, el uso de tecnologías emergentes, así como a un modelo de sostenibilidad empresarial en las MIPyMES del municipio.

1.4. Implementar estrategias de acompañamiento empresarial que incrementen la competitividad de las empresas del municipio.

1.5. Fomentar estrategias de vinculación con plataformas de comercio electrónico para promover los productos y servicios de MIPyMES locales.

1.6. Establecer vínculos con organismos nacionales e internacionales fomentando el acceso a fondos, programas de apoyo a la economía local e intercambio de experiencias para el desarrollo económico.

1.7. Establecer alianzas con líderes de la industria, el comercio y los servicios del municipio para el diseño de estrategias en materia de desarrollo económico.

1.8. Promover la vinculación entre empresas tractoras y proveedores locales para establecer y fortalecer las cadenas de valor establecidas en el Municipio.

Estrategia 2. Generar condiciones para la atracción de nuevas inversiones.

Líneas de acción:

2.1. Promover la simplificación de trámites para la apertura de empresas en coordinación con los sectores económicos del municipio.

2.2. Implementar estrategias para la atracción de inversiones nacionales e internacionales en los sectores de servicios, industria, comercio, tecnología e innovación.

2.3. Promover la aplicación de incentivos para el asentamiento de empresas que generen empleos de calidad en el municipio.

Estrategia 3. Fomentar el emprendimiento económico y la formalidad empresarial.

Líneas de acción:

- 3.1. Implementar acciones para promover la formalidad de MIPyMES del municipio (compromiso).
- 3.2. Promover esquemas de financiamiento para emprendedores y MIPyMES (compromiso) (ODS 8.3).
- 3.3. Incentivar la incubación y la aceleración de startups locales.
- 3.4. Promover el desarrollo de emprendimientos económicos innovadores en Juntas Auxiliares.
- 3.5. Promover la vinculación a emprendedores del municipio con empresarios para consolidar el desarrollo y posicionamiento de los proyectos de emprendimiento.
- 3.6. Brindar asesoría y capacitaciones a los emprendedores del Municipio en temas fiscales, legales, administrativos y contables (compromiso).
- 3.7. Establecer mecanismos de vinculación laboral que fomenten el empleo.
- 3.8. Impulsar el desarrollo de MIPyMES y proyectos productivos con enfoque de economía social y solidaria (ODS 8.3).
- 3.9. Promover políticas de inclusión de género y apoyo a mujeres emprendedoras (ODS 8.5).

Estrategia 4. Impulsar y diversificar la actividad turística municipal.

Líneas de acción:

- 4.1. Promover al Municipio de Puebla como destino para inversión nacional e internacional.
- 4.2. Impulsar el primer barrio mágico de Puebla, promoviendo la inversión, la derrama económica, la cultura local y un corredor turístico basado en la gastronomía y en la cultura poblana (compromiso).

4.3. Instalar y coordinar el Comité de Trabajo Turístico y Social del “Barrio Mágico” (compromiso).

4.4. Fomentar la diversificación de los productos turísticos, culturales, gastronómicos y de naturaleza del municipio.

4.5. Desarrollar productos turísticos basados en la riqueza cultural, natural y las tradiciones de los barrios históricos, colonias y juntas auxiliares del municipio (ODS 8.9).

4.6. Fomentar la generación y diversificación de productos turísticos basados en la riqueza cultural, natural y gastronómica, así como en las tradiciones de los barrios históricos, colonias y juntas auxiliares del municipio (ODS 8.9).

4.7. Mejorar la atención turística en los Centro de Atención al Visitante módulos temporales y permanentes.

4.8. Establecer alianzas estratégicas para la atención y promoción de la ciudad.

4.9. Potenciar y promover las inscripciones UNESCO y denominaciones de origen otorgados al municipio, integrándolos estratégicamente en el desarrollo de actividades y productos turísticos innovadores que fortalezcan la identidad cultural y generen mayor atractivo para los visitantes.

Estrategia 5. Desarrollar el turismo de congresos y convenciones.

Líneas de acción:

5.1. Atraer eventos internacionales al municipio a través de incentivos para organizadores de congresos y convenciones.

5.2. Promover el turismo de negocios, eventos, congresos y convenciones en el municipio (compromiso).

5.3. Promover al Municipio de Puebla en ferias y eventos nacionales e internacionales en materia turística.

5.4. Celebrar eventos, congresos y exposiciones multitemáticas de nivel internacional en la ciudad como estrategia para la atracción turística (compromiso).

Estrategia 6. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

- 6.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).
- 6.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.
- 6.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.
- 6.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.
- 6.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

EJE 3. OBRAS Y SERVICIOS

OBJETIVO: Incrementar la competitividad urbana y la sostenibilidad del municipio a partir de la ordenación del crecimiento urbano bajo un modelo de ciudad compacta, la ampliación de la infraestructura municipal, el incremento de la eficiencia de la movilidad urbana, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de los servicios públicos y la preservación del patrimonio cultural material.

PROGRAMA 4. DESARROLLO Y CRECIMIENTO URBANO RESPONSABLE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO
URBANO

DIAGNÓSTICO

El crecimiento urbano en el municipio de Puebla ha presentado un incremento considerable, ya que, de acuerdo con datos del Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2023 (IMPLAN, 2023), entre 1980 y 2022, la superficie urbana creció 168.5%, con una tasa de crecimiento media anual de 2.5%, y entre 1980 y 1999 se dio el mayor incremento, con una tasa media anual de 4.62%.

No obstante, el fenómeno de las ciudades dispersas, es decir, con un crecimiento urbano que ocupa grandes extensiones de suelo dejando numerosos predios baldíos y de baja densidad habitacional, suele ser un efecto derivado de una débil planeación urbana, una gestión urbana deficiente, la ausencia de políticas de vivienda que atiendan las necesidades de vivienda accesible y asequible, así como por el incremento de la renta del suelo. Por lo anterior, es necesario que las ciudades cuenten con instrumentos de planeación y normativa urbana actualizada y alineada a los principios y metas nacionales e internacionales que respondan a las necesidades y dinámicas de las ciudades.

Otro fenómeno de las ciudades dispersas es la proliferación de asentamientos humanos irregulares que suelen surgir en zonas sin aptitud urbana, lo que deriva en problemáticas para la dotación de servicios públicos y equipamientos urbanos por su condición irregular. En su mayoría, estos asentamientos suelen localizarse en zonas de riesgo. En el municipio, se ubican en las periferias de la ciudad y en zonas de restricción por riesgos, como barrancas, espacios adyacentes al relleno sanitario o sobre los derechos de vía de ductos de hidrocarburos y líneas de alta tensión. Este es el caso de la zona norte del municipio.

Cabe señalar que otros asentamientos humanos, localizados en espacios ya urbanizados y con mejores condiciones, corresponden a las zonas ejidales que fueron absorbidas por la urbanización, pero que no llevaron a cabo un proceso de regularización. Así, en el año 2020 se identificaron 150 asentamientos humanos susceptibles de incorporación al desarrollo urbano (Periódico Oficial del Estado del 1 de diciembre de 2020), particularmente en San Jerónimo Caleras, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, Castillotla, Guadalupe Hidalgo, Xilotzingo, Chapulco y Santo Tomás Chautla. Por ello, es importante implementar mecanismos y procedimientos eficaces para lograr su incorporación al desarrollo urbano.

En temas de riesgos en el municipio, se identificaron 66 puntos de inundación (Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, 2022), de los cuales 34 están categorizados como prioritarios y se encuentran localizados alrededor de los ríos Atoyac y Alseseca. Sin embargo, existen algunos más en las colonias Santa María, Cuauhtémoc, Tultepec los Álamos, Bosques de San Sebastián y alrededor de la Laguna de Chapulco, los cuales

suelen generar afectaciones a la población que habitan en estos puntos.

Por su parte, de acuerdo con el Programa de Vivienda para el Municipio de Puebla (H. Ayuntamiento de Puebla, 2021), en el territorio municipal cruzan aproximadamente 72 kilómetros de ductos de hidrocarburos de gasoductos, oleoductos y poliductos y 347 kilómetros de líneas de alta tensión con voltajes que van de 115 a 400 KV. Particularmente, se identificó que aproximadamente el 5.2% de las viviendas particulares habitadas del municipio (24 141) se localizan en la zona de alto riesgo por ductos de hidrocarburos, y el 2.7% de las viviendas particulares habitadas (12 909) se encuentran construidas sobre los derechos de vía por torres y líneas de alta tensión, lo cual evidencia el alto riesgo de exposición de las personas que viven en estas zonas en caso de algún evento crítico.

Con relación a la contaminación del aire en el municipio, se registra un incremento de los niveles de contaminación en los últimos años en parámetros como el ozono (O₃) y de partículas suspendidas (PM₁₀ y PM_{2.5}). De acuerdo con el Inventario de Emisiones, Determinación de Factores de Emisión y Datos de Actividad para Fuentes del Municipio de Puebla (Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, 2015), de las toneladas de contaminantes criterio a la atmósfera emitidas al año, el 86.8% corresponde a fuentes de emisión móviles, principalmente de automóviles particulares, y el 13% son emisiones fuentes de área, entre las que se encuentran pequeños establecimientos comerciales como panaderías, tortillerías, rosticerías, incluyendo también las plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas de composteo y el relleno sanitario. Si bien el municipio aún no alcanza niveles de contaminación atmosférica tan elevados como la Ciudad de México, Monterrey o Tula, estos niveles ya representan una problemática ambiental que requiere acciones de política ambiental para disminuir la contaminación.

Por otro lado, la ciudad presenta un deterioro en su imagen urbana, debido a la proliferación de anuncios y espectaculares localizados en las principales vialidades, lo que incluye la contaminación generada por propaganda electoral en temporada de campañas. Por ello, a pesar de que el municipio cuenta con reglamentación en la materia, es necesario reforzar las acciones de regulación e inspección, a fin de identificar aquellos anuncios o espectaculares que pudieran no estar cumpliendo con la normativa, tanto de imagen urbana como de seguridad. Tan solo

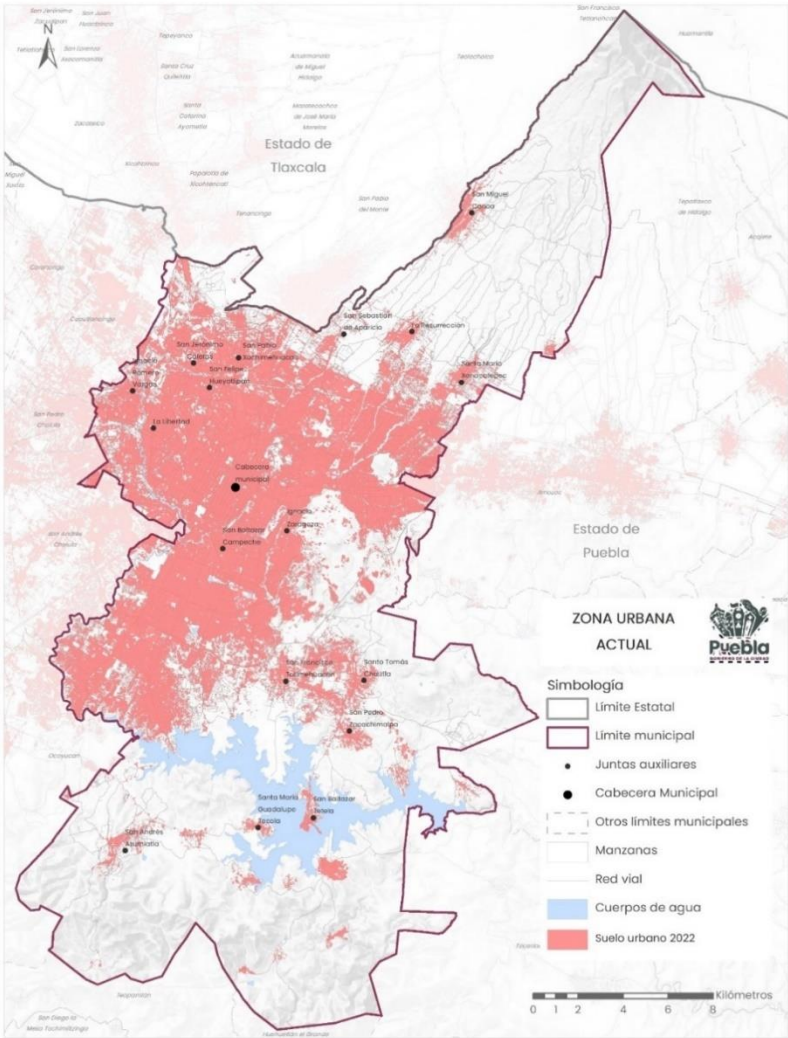
en 2024 se retiraron 10 mil 705 elementos publicitarios como pendones, lonas y publicidad que no contaban con autorización (Tercer Informe de Gobierno H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

Otro elemento de contaminación visual es el exceso de cableado aéreo de telecomunicaciones, ya que las empresas encargadas del servicio de telefonía e internet no retiran los cables una vez concluidos el servicio. En cifras, en el año 2024, en el municipio se retiraron 437 mil 326 metros de cable en desuso. Esto evidencia que es necesario seguir reforzando las acciones de regulación y coordinación con las empresas, a fin de disminuir la contaminación visual de la ciudad, ya que actualmente solo la zona del Centro Histórico y los fraccionamientos habitacionales de reciente creación implementan esta infraestructura de manera subterránea, por ser una medida obligatoria por la normativa urbana.

Otro elemento de contaminación es la auditiva, generada por establecimientos de fuentes fijas como talleres, centros nocturnos y locales comerciales, donde también es importante reforzar las acciones de mitigación y prevención, con el objetivo de verificar que cumplan con los niveles máximos permitidos de acuerdo con las normas oficiales en materia de ruido.

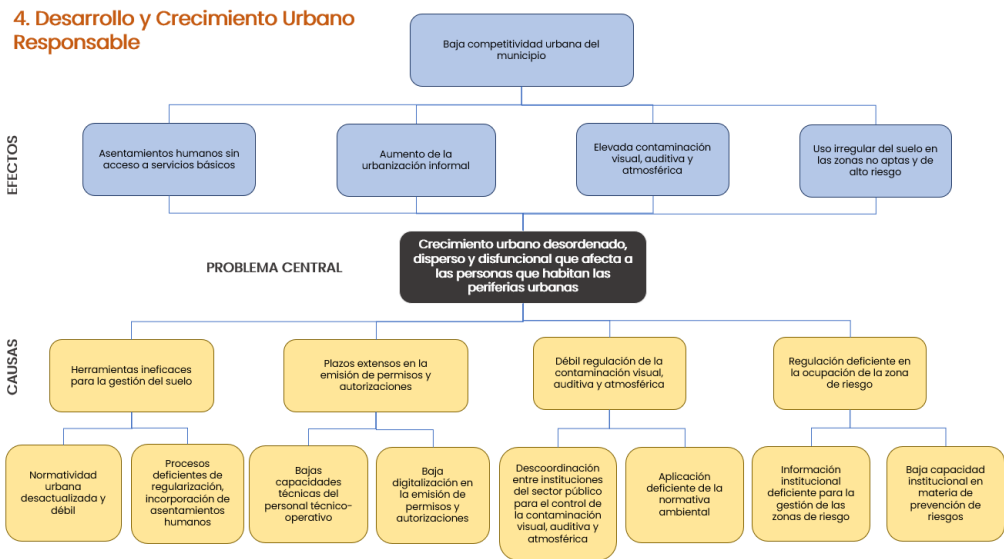
En temas de gestión urbana, una de las principales problemáticas reside en los tiempos prolongados y los procedimientos tediosos en las autorizaciones de uso de suelo y permisos de construcción. Por ello, el H. Ayuntamiento ha instrumentado e implementado un sistema municipal de mejora regulatoria que tiene como objetivo implementar trámites y servicios simplificados, lo que ha ayudado a disminuir los tiempos en la emisión de los permisos de construcción. Así, el municipio cuenta con una Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) que permite tramitar en línea permisos de construcción, lo que ha derivado en la reducción de tiempos de respuesta de 26 a 10 días hábiles (Tercer Informe de Gobierno H. Ayuntamiento de Puebla, 2024). En este sentido, es necesario continuar con la implementación de mecanismos que permitan la integración de un mayor número de trámites en línea que disminuyan los tiempos de respuesta, para evitar así actos de discrecionalidad.

Mapa 5. Zona urbana actual.



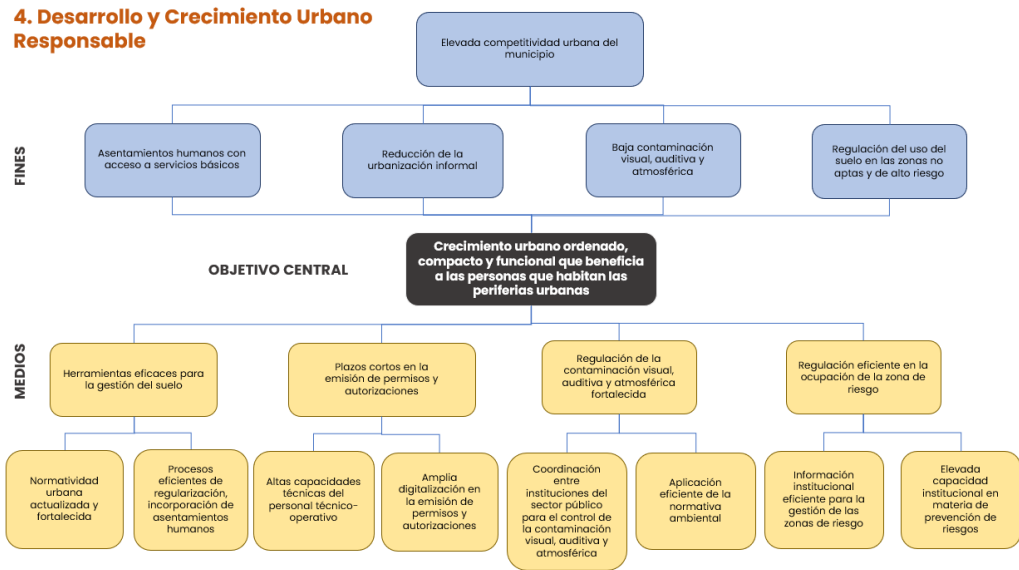
Fuente. Elaboración propia con información del Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla (IMPLAN, 2023).

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Impulsar el crecimiento urbano sostenible, con una visión de gestión de riesgos y resiliencia, mejoras en la normatividad, ordenamiento territorial y equilibrio ambiental, promoviendo la participación ciudadana, que permita la reducción de las vulnerabilidades y genere el desarrollo compacto y funcional del municipio.

META: Conformar 48 brigadas comunitarias que contribuyan al fortalecimiento de la prevención de riesgos y el aumento de la resiliencia en el municipio de Puebla.

INDICADOR: Variación porcentual de Brigadas Comunitarias Conformadas.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-04

Estrategia 1. Agilizar la emisión de trámites y autorizaciones para la gestión urbana eficiente y eficaz.

Líneas de acción:

1.1. Fortalecer los mecanismos para la emisión de trámites y autorizaciones en materia de desarrollo urbano que contribuyan a la mejora regulatoria municipal.

1.2. Implementar un programa de simplificación de trámites y autorizaciones en materia de desarrollo urbano.

1.3. Implementar el uso de los sistemas de información geográfica en la evaluación de los proyectos urbanos-arquitectónicos y en el seguimiento al ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del municipio.

1.4. Implementar sistemas digitales que contribuyan a la optimización de los tiempos en la emisión de permisos y autorizaciones.

1.5. Promover la profesionalización continua del personal operativo de la Secretaría para el mejoramiento en la calidad y eficiencia en la emisión de trámites y servicios en materia de desarrollo urbano.

Estrategia 2. Ordenar el crecimiento urbano con criterios de sustentabilidad y ciudad compacta.

Líneas de acción:

2.1. Gestionar acciones para la elaboración de instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación (ODS 11.a).

2.2. Diseñar metodologías para la elaboración de los estudios de impacto urbano territorial y estudios de impacto vial.

2.3. Conformar una base de cartografía digital de colonias y fraccionamientos autorizados del municipio.

2.4. Contribuir al fortalecimiento de los procesos de incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos irregulares y la regularización de construcciones.

2.5. Desarrollar estrategias para la promoción de vivienda social con enfoque de ciudad compacta (ODS 11.1).

2.6. Operar, en coordinación con las dependencias municipales involucradas, un programa de municipalización de fraccionamientos habitacionales autorizados.

2.7. Contribuir con información sobre la gestión del suelo para la integración de información al Sistema de

Información Geográfica Municipal para la elaboración de estadística municipal y su difusión.

Estrategia 3. Fortalecer la normatividad urbana municipal para el ordenamiento territorial.

Líneas de acción:

- 3.1. Implementar mejoras y actualizaciones a la normatividad urbana que contribuya al desarrollo urbano sustentable.
- 3.2. Gestionar el fortalecimiento de la normativa municipal para la regulación de la construcción de vivienda colectiva.
- 3.3. Fortalecer los mecanismos de inspección y supervisión que contribuyan a la prevención de la corrupción y al cumplimiento de la normatividad urbana.

Estrategia 4. Prevenir la contaminación visual, auditiva y atmosférica.

Líneas de acción:

- 4.1. Implementar acciones de coordinación con el sector privado a fin de contribuir en la reducción de la contaminación visual de la ciudad.
- 4.2. Instrumentar acciones para la reducción de la contaminación por ruido, vibraciones y emisiones contaminantes industriales y comerciales (ODS 11.6).
- 4.3. Sustanciar, evaluar, realizar y resolver lo conducente a las solicitudes de trámites y procesos administrativos para prevenir y evitar un impacto negativo en el ambiente, minimizando la generación de residuos (ODS 11.6).

Estrategia 5. Implementar un modelo de gestión integral de riesgos.

Líneas de acción:

- 5.1. Desarrollar estrategias de prevención de riesgos en establecimientos comerciales, industriales y de servicio en el municipio (ODS 11.b).

5.2. Promover alianzas con los sectores privado, social y académico para la gestión integral de riesgos en la población y en las actividades económicas.

5.3. Promover hacia la ciudadanía la cultura en materia de protección civil y gestión integral de riesgos.

5.4. Implementar estrategias para prevenir la ocupación irregular de las zonas de riesgos del municipio.

5.5. Consolidar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de expansión de capacidad de la infraestructura en materia de gestión de riesgos con el fin de garantizar su funcionalidad, eficacia y eficiencia.

5.6. Promover y actualizar el Programa Municipal de Protección Civil como instrumento en la identificación de riesgos y su proceso de formación, considerando los fenómenos perturbadores existentes en el municipio (ODS 11.b).

5.7. Desarrollar y promover estrategias de vinculación, así como acciones participativas con los distintos sectores de la sociedad a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente con el propósito de crear entornos seguros y resilientes.

5.8. Establecer comités de prevención de riesgos en las colonias del municipio para involucrar activamente a la ciudadanía en la gestión de riesgo y la reducción de la vulnerabilidad bajo un modelo de corresponsabilidad.

5.9. Ampliar la cobertura de los sistemas de alertamiento y monitoreo en el municipio, a través de estrategias que permitan la difusión a la población del municipio.

5.10. Actualizar el Atlas Municipal de Riesgos y Peligros.

Estrategia 6. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asuntos jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

6.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

6.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

6.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

6.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

6.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 5. MOVILIDAD SEGURA E INFRAESTRUCTURA RESILIENTE

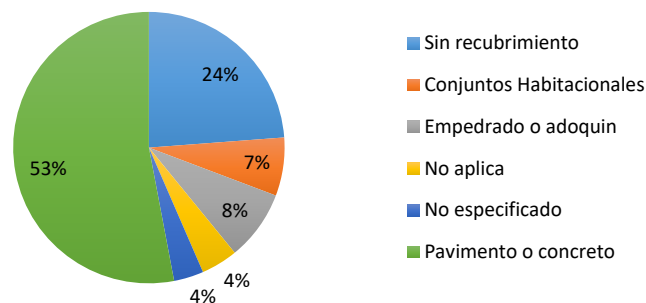
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD E
INFRAESTRUCTURA

DIAGNÓSTICO

La infraestructura es clave para el desarrollo económico y social del municipio de Puebla, ya que integra redes de transporte, servicios y sistemas de comunicación. De igual forma, la infraestructura en Puebla es esencial para mantener la conexión con otras ciudades y regiones, considerando que la capital del estado es la cuarta zona metropolitana más importante del país.

Al respecto, de acuerdo con información del Inventario Nacional de Vivienda (INEGI, 2020) en el municipio de Puebla existe un total de 100 mil 300 frentes de manzana, de los cuales 23 mil 800 carecen de recubrimiento, lo que equivale al 23.8% del total. Esta carencia se concentra en las periferias de la zona urbana y en las localidades rurales del municipio, donde destacan juntas auxiliares como San Miguel Canoa, La Resurrección, Santa María Xonacatepec, San Pablo Xochimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Francisco Totimehuacán, Santa Tomás Chautla, San Pedro Zacachimalpa y San Andrés Azumiatla, a las que se suman numerosas colonias populares del sur de la ciudad.

Gráfica 6. Porcentaje de frentes de manzana según tipo de recubrimiento en el Municipio de Puebla al año 2020.



Fuente. Elaboración propia con información del Inventario Nacional de Vivienda (INEGI, 2020).

Respecto al equipamiento urbano, se identifica que los elementos básicos como educación y servicios urbanos cuentan con una dotación elevada en el municipio; sin embargo, los equipamientos más especializados como salud, abasto, asistencia social, comercio, comunicaciones, cultura, deporte y transporte, se encuentran centralizados. De manera que la accesibilidad en las periferias es limitada.

En relación con las problemáticas de movilidad urbana en el municipio, destaca la elevada concentración de rutas de transporte público y de viajes en automóvil particular en la zona central de la ciudad, particularmente en el Centro Histórico. Esto debido a su sobresaliente capacidad de atracción de viajes de la población de la ciudad y de la metrópoli, lo que genera importantes conflictos de movilidad como la saturación de vialidades en horas de máxima demanda, conflictos con otros modos de transporte y numerosos incidentes de tránsito. A lo anterior cabe sumar el surgimiento de nuevas zonas con conflictos viales en la ciudad, resultado de la consolidación de zonas habitacionales y nuevos espacios comerciales y de servicios, como la zona de Angelópolis, la zona de Amalucan y Bosques de San Sebastián, la Autopista México-Puebla, y los arcos poniente y sur del Periférico Ecológico.

Al respecto, conviene mencionar que, a partir de la información de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura (2023), en el año 2022 se registraron alrededor de 12 mil 500 incidentes viales en el municipio, de los cuales poco más del 90% fueron choques entre vehículos particulares y con unidades de transporte público, con una mayor concentración en el Centro Histórico de la ciudad. Por su parte, entre los dispositivos de control de tránsito en el municipio, se cuantifican más de tres mil semáforos

y pasos a nivel, los cuales tienen como objetivo mejorar la movilidad y garantizar una mayor seguridad vial; no obstante, requiere su modernización y mejora permanente, a fin de lograr la gestión efectiva del tránsito de la ciudad.

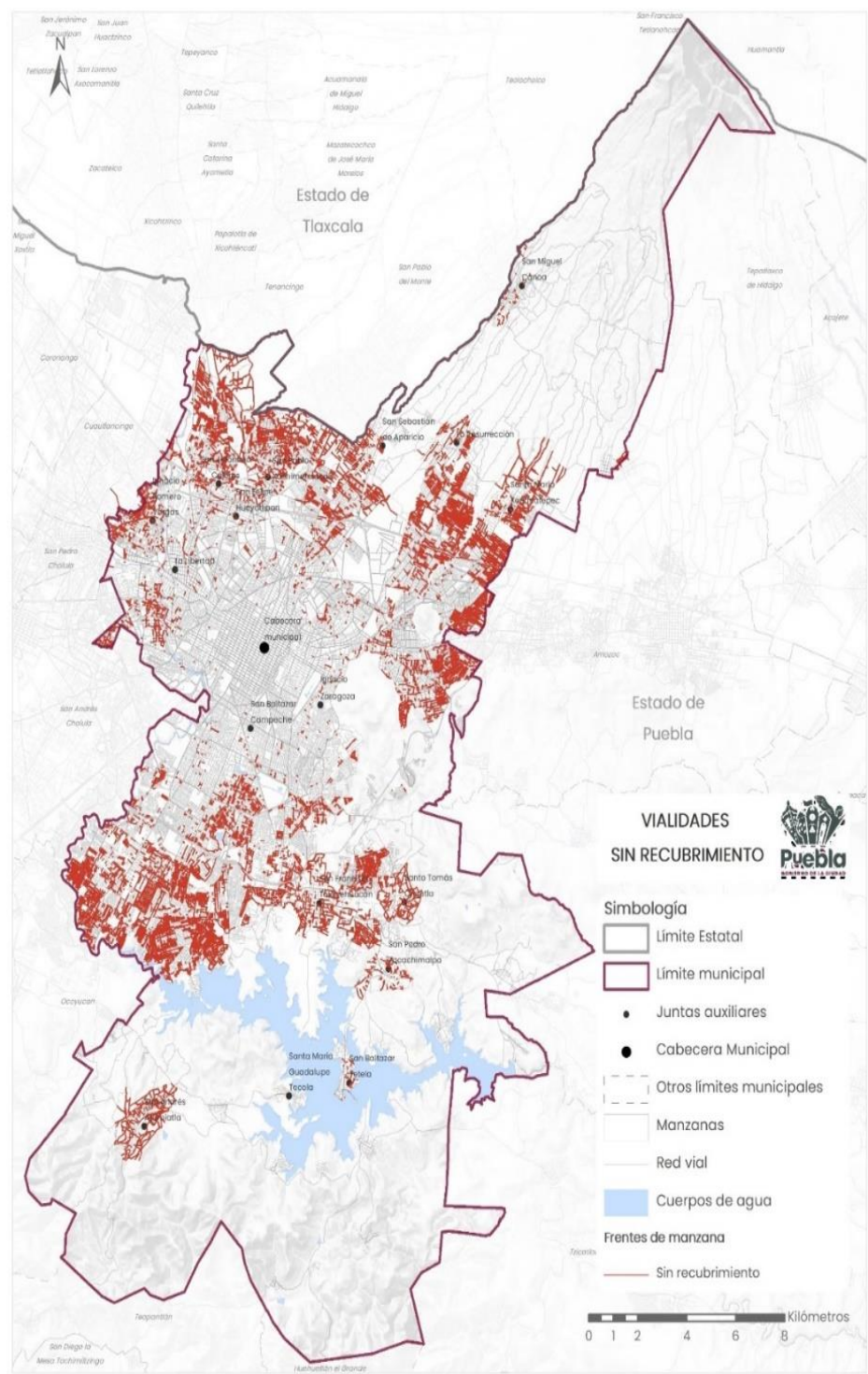
En relación con la infraestructura para la movilidad activa, al año 2024 se cuantifica en el municipio la existencia de 104.96 km de infraestructura ciclista, de los cuales el 67% corresponde a ciclovías confinadas; el 14%, a carriles de prioridad ciclista, y el 13%, a ciclovías elevadas. Sin embargo, es importante destacar que esta infraestructura representa solo el 6.29% del total de kilómetros de la red vial municipal, por lo que es necesario impulsar su ampliación, a fin de dotar a la población de condiciones para el uso de modos de transporte más eficientes y sustentables. Es importante mencionar que la infraestructura ciclista en el municipio se concentra en la zona central de la ciudad, con ausencia en casi toda la periferia urbana. Adicionalmente, conviene señalar que el municipio cuenta con 279 biciestacionamientos; sin embargo, estos se ubican en un radio de 100 a 150 metros de la infraestructura ciclista, lo que hace significa que se concentra en una sola área del territorio municipal.

Respecto a la cobertura de infraestructura básica, según información del INEGI (2020), la mayor parte del municipio cuenta con una amplia cobertura en los servicios de agua potable y drenaje. No obstante, las áreas periféricas enfrentan carencias en el acceso a estos servicios, ya que se estima que poco más del 20% de las viviendas particulares habitadas no tiene agua potable en su interior, mientras que el 0.76% no cuenta con drenaje en la vivienda.

En este contexto, se identifican localidades con un alto rezago social, donde la carencia de agua potable y drenaje en las viviendas es total. En el caso de agua potable, se identifica que en Cañada el Zapote, La Caraqueña, Llano Grande, Xacxamayo, Cocoyonotly y Emiliano Zapata, situadas al norte y sur del territorio, existe una carencia del 100% de este servicio. Además, existen localidades donde al menos el 70% de las viviendas carece de agua, como Santa Cruz la Ixtla Sur, Fundadores del Ejido Colonia Chapultepec, San Miguel Espejo, Cuauhtémoc, Tlacaelel, La Asunción, La Ladera del Tecorral, Cuitláhuac, Santa Rita y San José Zetina.

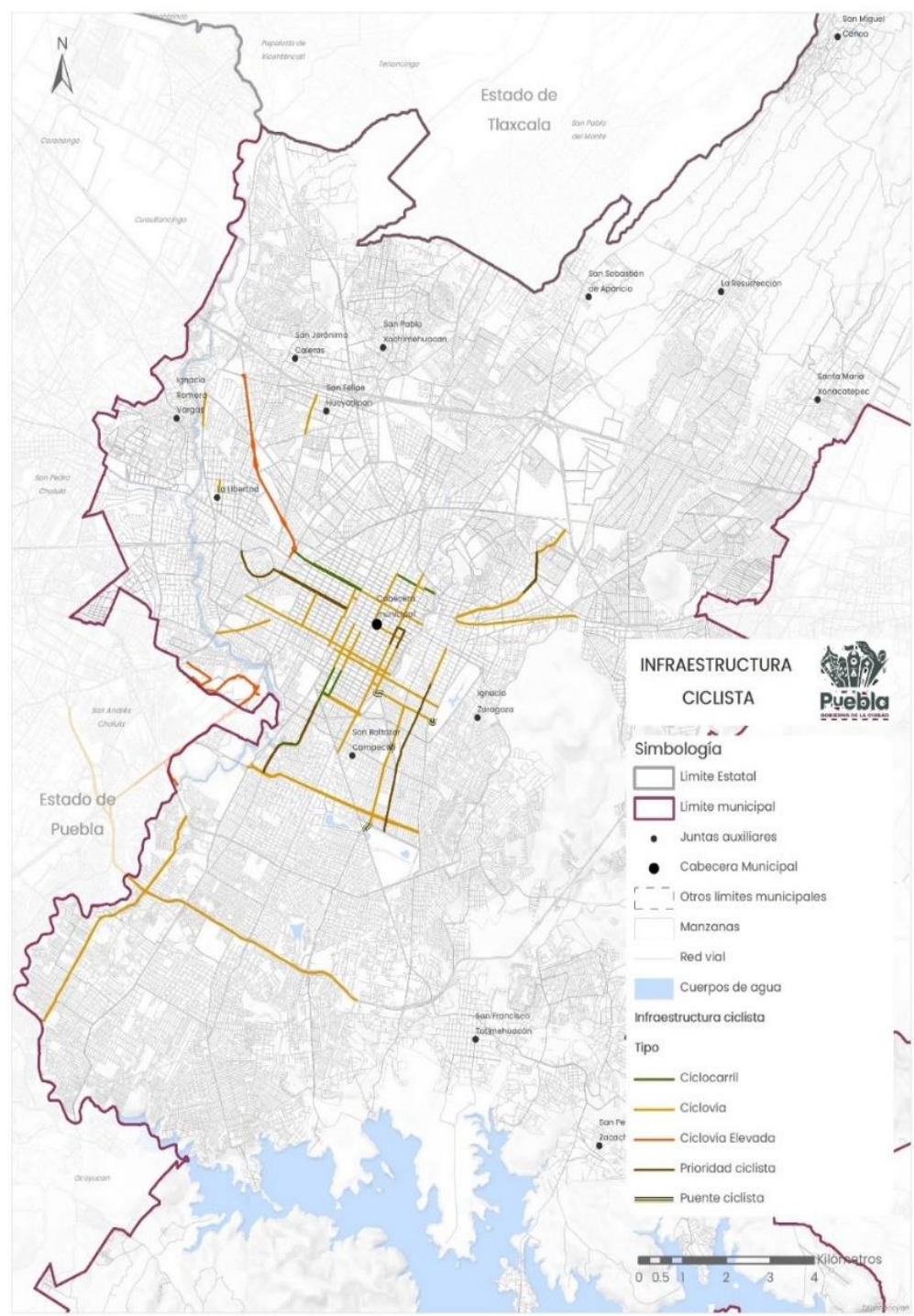
Por su parte, en cuanto a la cobertura de drenaje, se identificaron catorce localidades que presentan un déficit de este servicio, pues de 50.0% a 100.0% de las viviendas disponen de este servicio. Entre las localidades que presentan un déficit total se encuentran Tezoquiapan, Cocoyonotly, Cañada el Zapote y Llano grande, mientras que localidades como San José Xacxamayo, La Ladera del Tecorral, El Rosario la Huerta, La Caraqueña, San José Zetina, Tepecaltech (Tlancuaya), La Noria, Emiliano Zapata y Tecaxtétl cuentan con un déficit de entre el 50.0% y 90.0% de drenaje en la vivienda.

Mapa 6. Vialidades sin recubrimiento.



Fuente. Elaboración propia con información del Inventario Nacional de Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

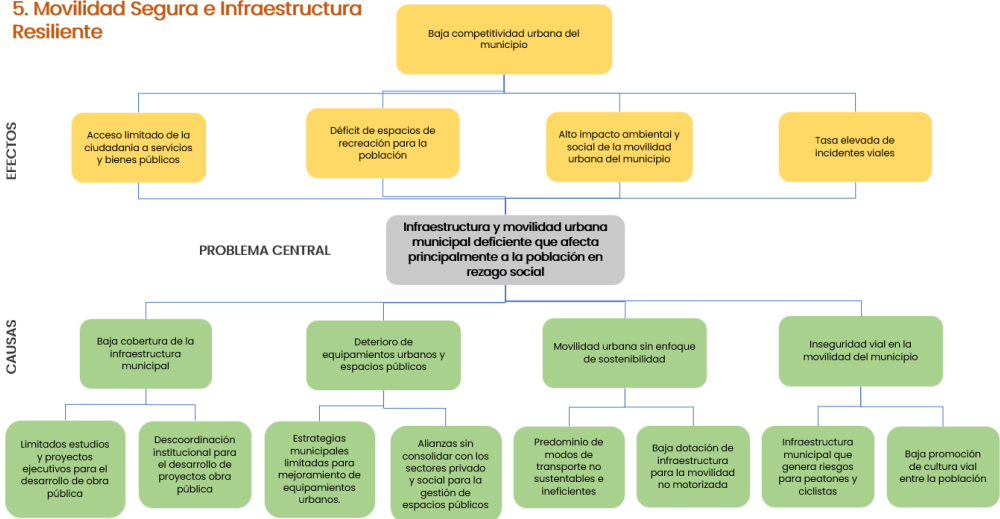
Mapa 7. Infraestructura ciclista.



Fuente. Elaboración propia con información de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura (2024).

ÁRBOL DE PROBLEMAS

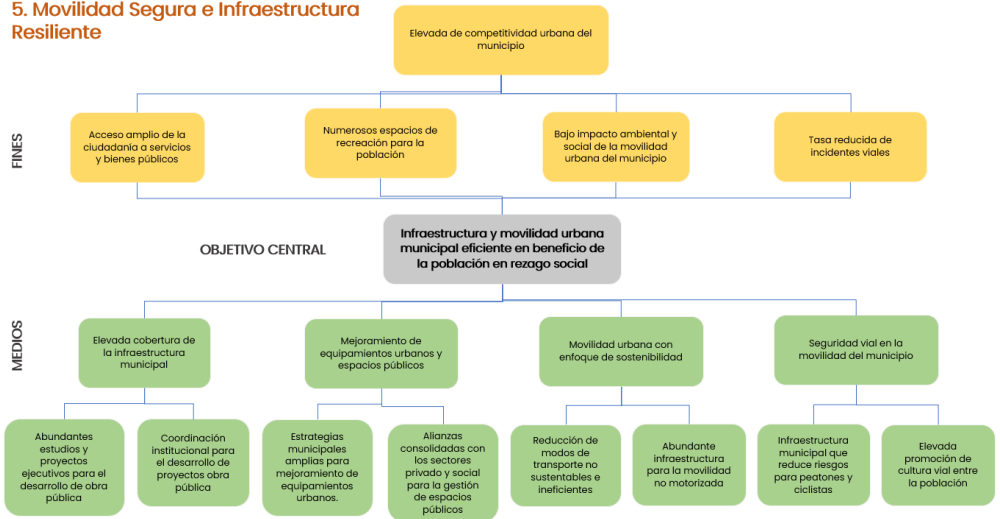
5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Mejorar la infraestructura y la movilidad urbana en el municipio mediante la aplicación de criterios de accesibilidad universal en la construcción de obra pública nueva y en la existente, ampliación y mejoramiento de infraestructura para servicios públicos, promoción de la movilidad no motorizada, la educación y la seguridad vial para beneficio de la población.

META: Atender al total de juntas auxiliares en condición de rezago social con proyectos y acciones en materia de movilidad e infraestructura comunitaria.

INDICADOR: Juntas Auxiliares en condición de rezago social atendidas.

CLAVE INDICADOR: PMD-05

Estrategia 1. Ampliar y mejorar la infraestructura municipal en beneficio de la población.

Líneas de acción:

- 1.1. Formular un Programa Anual de Obra Pública Municipal en alineación con los planes y programas municipales vigentes.
- 1.2. Desarrollar y ejecutar proyectos para el mejoramiento, funcionamiento y la conservación de la infraestructura de calles, avenidas, bulevares y vías del municipio, incluyendo criterios de accesibilidad universal y la movilidad sustentable (compromiso) (ODS 11.2).
- 1.3. Elaborar y validar estudios técnicos, proyectos ejecutivos y dictámenes para la programación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados en el Municipio de Puebla.
- 1.4. Operar un programa de bacheo intensivo con focalización en vialidades con alto flujo vehicular en colonias y juntas auxiliares (compromiso).
- 1.5. Coordinar con las dependencias federales, estatales y municipales la ejecución de la obra pública en el Municipio de Puebla.
- 1.6. Construir y ampliar los servicios de Infraestructura básica en zonas del municipio con déficit alto (ODS 11.1).
- 1.7. Construir, rehabilitar y ampliar los servicios de infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificaciones en coordinación con las instancias competentes y los programas vigentes (ODS 11.1) (ODS 6.1).
- 1.8. Supervisar que la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados a cargo del municipio se ejecuten de acuerdo a los contratos establecidos, normatividad y especificaciones técnico - constructivas aplicables.
- 1.9. Desarrollar proyectos ejecutivos de obra pública para atender zonas susceptibles de inundación prioritarios en el municipio, en coordinación con las dependencias correspondientes (compromiso).

1.10. Implementar esquemas institucionales para promover la transparencia y fortalecer la rendición de cuentas en la ejecución de obras públicas (ODS 16.6).

1.11. Implementar esquemas institucionales para el desarrollo eficiente de licitaciones y adjudicaciones en materia de movilidad e infraestructura municipal.

1.12. Realizar acciones de conservación y mantenimiento en sitios históricos en coordinación con las dependencias correspondientes (ODS 11.4).

1.13. Implementar acciones de mejoramiento de la imagen urbana de las unidades habitacionales del municipio.

Estrategia 2. Rehabilitar equipamientos urbanos y espacios públicos con enfoque de sustentabilidad.

Líneas de acción:

2.1. Mejorar la infraestructura e imagen urbana de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento y mercados públicos y su entorno.

2.2. Desarrollar proyectos para la conformación y mejoramiento de los espacios públicos y equipamientos urbanos del municipio (ODS 11.7).

2.3. Desarrollar un proyecto para la construcción una barda perimetral en la Central de Abastos (compromiso).

2.4. Operar estrategias para la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos en coordinación con los gobiernos estatal y federal, sectores público y privado (compromiso) (ODS 4.a).

2.5. Establecer convenios con asociaciones civiles y el sector privado para dignificar los mercados municipales y espacios públicos del municipio.

2.6. Convenio de Coordinación para la Construcción de Techados de Plazas Cívicas y Canchas de Usos Múltiples (compromiso) (ODS 4.a).

Estrategia 3. Impulsar la movilidad urbana sustentable.

Líneas de acción:

- 3.1. Ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura ciclista y peatonal en el Municipio de Puebla.
- 3.2. Coadyuvar en el ordenamiento del transporte público en el Municipio de Puebla en coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla.
- 3.3. Implementar un programa de cultura vial y promoción de movilidad urbana sustentable dirigido a la población en general, enfocándose en niñas, niños y la juventud del municipio.
- 3.4. Dar seguimiento al Programa de Movilidad Sustentable del Municipio de Puebla (compromiso).
- 3.5. Coordinar la aplicación de los recursos financieros en materia de movilidad.
- 3.6. Ejecutar proyectos de movilidad urbana sustentable con la participación de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía.
- 3.7. Implementar proyectos que promuevan el uso eficiente de la vía pública y el uso racional del vehículo motorizado para la reducción de emisiones contaminantes.
- 3.8. Implementar estrategias para incentivar la movilidad no motorizada en el municipio.
- 3.9. Implementar estrategias que impulsen la intermodalidad del municipio en coordinación con los diferentes órdenes de Gobierno (ODS 11.2).
- 3.10. Mejorar el sistema de dispositivos de control de tránsito, enfocados en la seguridad vial de las personas (ODS 3.6).
- 3.11. Modernizar y mejorar la red de semáforos de la ciudad con el uso de nuevas tecnologías.

Estrategia 4. Mejorar las condiciones de seguridad vial en el municipio.

Líneas de acción:

- 4.1. Implementar proyectos de mejoramiento de la seguridad vial para peatones, ciclistas, automovilistas y transporte

público en cruceros y vialidades con alta incidencia de accidentes y siniestros en el municipio.

4.2. Diseñar acciones de prevención de siniestros y atención a problemáticas viales a través del procesamiento y la recolección de información estadística, en coordinación con las instancias correspondientes.

4.3. Realizar campañas permanentes de sensibilización y responsabilidad en materia de movilidad y seguridad vial.

4.4. Implementar acciones para la inclusión de elementos de accesibilidad universal en la infraestructura urbana del municipio.

4.5. Elaborar estudios, diagnósticos y análisis en materia de movilidad, accesibilidad universal en el espacio público y seguridad vial para la identificación y diseño proyectos.

Estrategia 5. Operar Procesos Administrativos, de Control Interno, Seguimiento Técnico, Atención de Asunto Jurídicos Y Obligaciones de Transparencia.

Líneas de acción:

5.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

5.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

5.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

5.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

5.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 6. CIUDAD VERDE Y RESPONSABLE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIAGNÓSTICO

La ciudad de Puebla comienza a sufrir los estragos del deterioro ambiental generado por su creciente dinámica de urbanización y el manejo insostenible de los recursos naturales, situación que

afecta a los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos naturales del municipio, además de comprometer el bienestar de la población. Por tal razón, se hace indispensable implementar una política ambiental municipal robusta que permita mitigar los impactos ambientales y mejorar la calidad ambiental del territorio.

En relación con las áreas de valor ambiental, el municipio cuenta con zonas que resguardan ecosistemas y prestan funciones ambientales que requieren ser preservadas y restauradas, algunas de las cuales se reconocen como áreas naturales protegidas, cuya categoría de protección permite su resguardo. Sin embargo, muchos espacios ambientalmente relevantes del municipio carecen de protección, entre los que destacan el bosque de encino de La Calera, el Cerro de Amalucan, el parque urbano Tlapacoyan y el jagüey de Agua Santa (IMPLAN, 2021).

En los espacios de relevancia ambiental cabe incluir a las áreas verdes urbanas, las cuales contribuyen a mitigar las islas de calor en la ciudad, generando microclimas, con lo que ayudan a infiltrar agua de lluvia al subsuelo y representan espacios de recreación para la población. Por ello, resulta primordial preservarlas y darles mantenimiento. Al respecto, de acuerdo con estándares internacionales, las ciudades requieren disponer de cuando menos 15 m² de área verde por persona. No obstante, el municipio de Puebla presenta un importante déficit al solo contar con 4.4 m² (Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, 2021) distribuidos en los 146 parques y 128 jardines existentes en el territorio municipal, así como en algunos camellones de vialidades.

En la temática hídrica, el municipio cuenta con tres escurrimientos principales, los cuales, de acuerdo con datos de CONAGUA (2023), presentan altos niveles de contaminación por demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅), que indica carga contaminante orgánica y demanda química de oxígeno (DQO), que se relaciona con contaminación industrial. En particular, el río Atoyac recibe descargas domésticas e industriales desde su paso por los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo hasta otros municipios colindantes del estado de Puebla y Tlaxcala, por lo que registra un alto grado de contaminación en todo su recorrido.

Por su parte, el río Alseseca, que recibe las descargas de los asentamientos humanos y de la zona industrial del norte de la

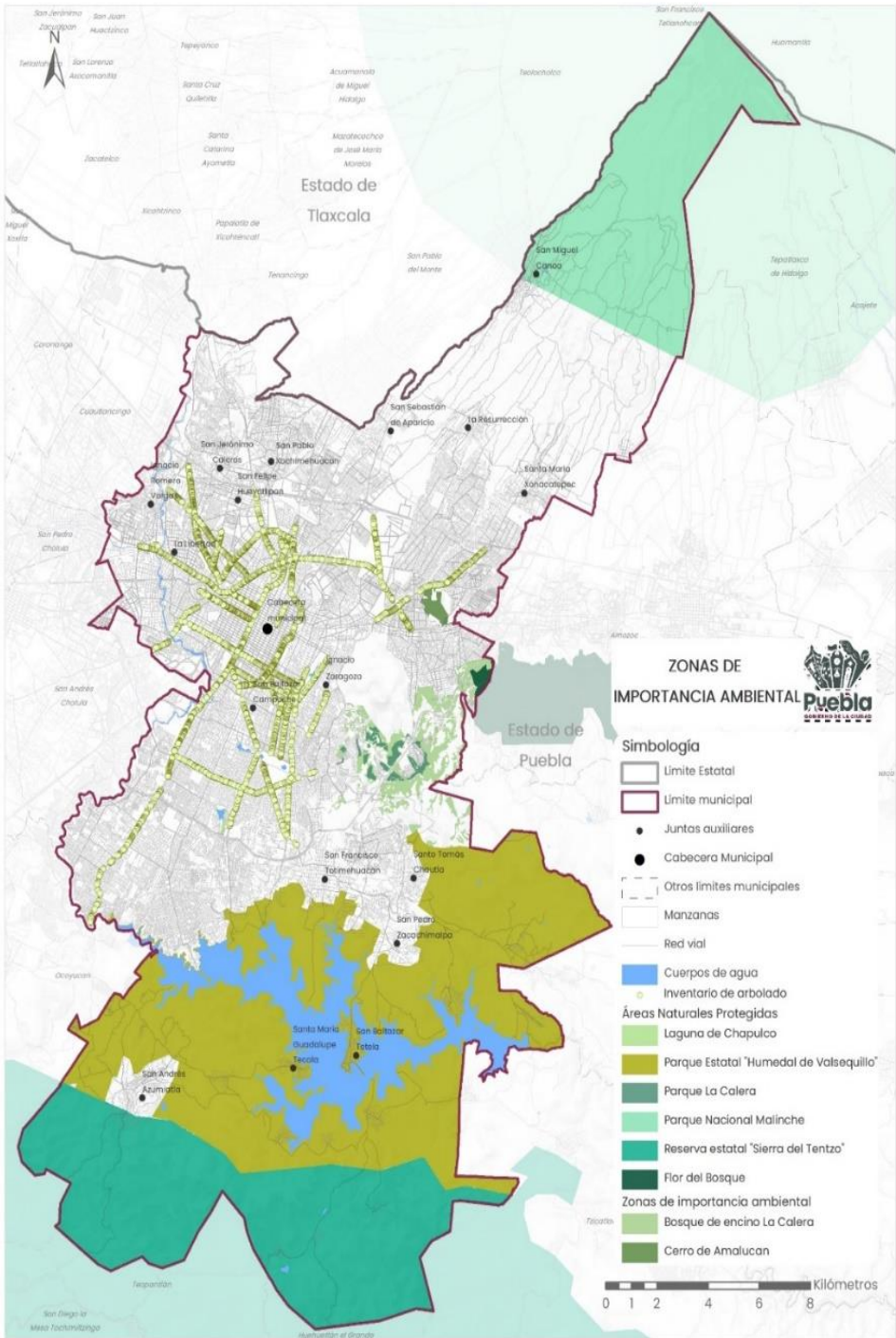
ciudad, registra también una calidad fuertemente contaminada, mientras que el río San Francisco, embovedado en la mayor parte de su recorrido, registra una calidad de agua contaminada. De igual forma, debido a la recepción de las aguas de los tres ríos principales del municipio, la presa Valsequillo reporta un alto grado de contaminación, lo que se refleja, entre otras condiciones, en la saturación de lirio acuático en sus aguas. Cabe señalar que para el parámetro DQO (demanda química de oxígeno), la información de CONAGUA (2023) muestra que entre 2012 y 2020, el 70.6% de los puntos de monitoreo localizados en el municipio registraron una calidad fuertemente contaminada y 29.4% marcó una calidad contaminada, lo que incluye el vaso de la presa Valsequillo. Al respecto, cabe mencionar que el Gobierno Federal ha anunciado la implementación de un proyecto de saneamiento y restauración ecológica para el río Atoyac, como parte del Plan Nacional Hídrico.

Por su parte, el abastecimiento de agua potable en el municipio experimenta una presión creciente por los altos volúmenes de extracción registrados, lo que amenaza su sostenibilidad, de acuerdo con información de CONAGUA (2020). Específicamente, el Acuífero del Valle de Puebla presenta una problemática ambiental de extracción insostenible de sus aguas.

Conviene resaltar que el municipio requiere instrumentos actualizados en materia ambiental. Particularmente, el municipio cuenta con planes y programas como el Plan de Acción Climática del Municipio de Puebla (PACMUN) y el Plan de Gestión Ambiental para el Municipio de Puebla, publicados en 2011 y 2013, respectivamente, los cuales ya no se ajustan a los instrumentos ambientales de otros órdenes de gobierno y no consideran las condiciones actuales del territorio.

En relación con el bienestar animal, destaca que el municipio cuenta con una estancia canina con instalaciones para albergar hasta cien caninos y felinos rescatados, además de implementar acciones de seguimiento a denuncias ciudadanas por actos de maltrato animal. Así, en el año 2023 se presentaron 30 denuncias penales ante la Unidad Especializada en delitos contra los animales de la Fiscalía General del Estado, y se llevaron a cabo 111 jornadas de adopción responsable de animales de compañía (Tercer Informe de Gobierno, 2024).

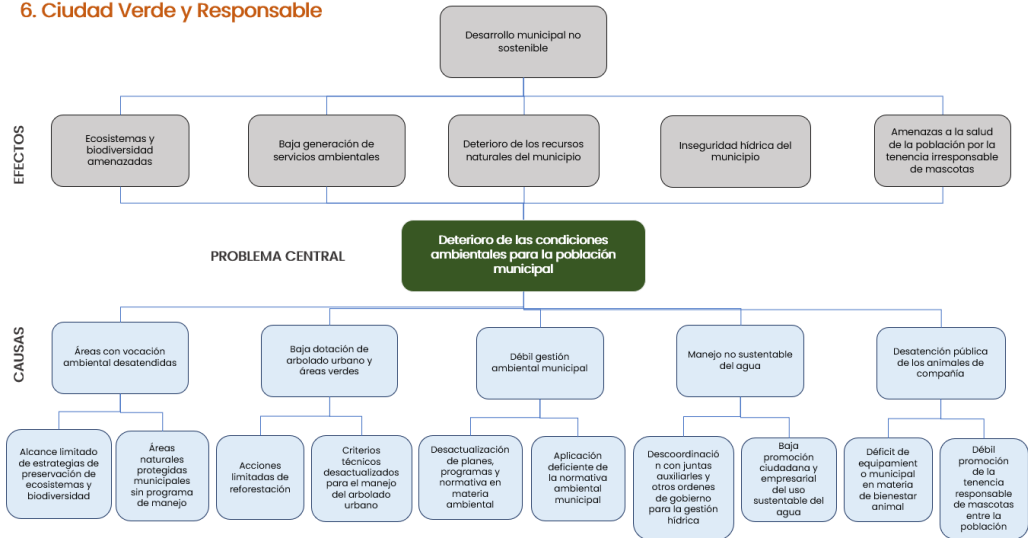
Mapa 8. Arbolado urbano y zonas de importancia ambiental.



Fuente. Elaboración propia a partir del Inventario de arbolado urbano en vialidades (IMPLAN, 2021) y de decretos de áreas naturales protegidas federal, estatales y municipales.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

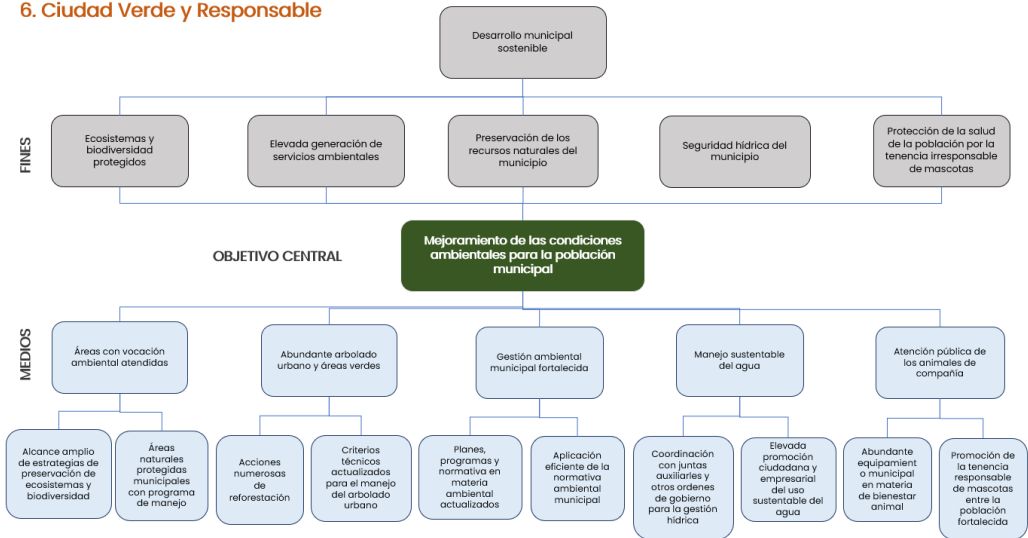
6. Ciudad Verde y Responsable



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

6. Ciudad Verde y Responsable



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Preservar el medio ambiente del municipio, mediante la conservación y resguardo de los ecosistemas y la biodiversidad de las áreas de valor ambiental, la gestión ambiental eficaz, la gestión integral del agua y el bienestar y protección de los animales, contribuyendo así al desarrollo sustentable del municipio.

META: Plantar 30 mil árboles anualmente en el municipio.

INDICADOR: Porcentaje de árboles plantados anualmente en el municipio.

CLAVE DE INDICADOR: PMD-o6

Estrategia 1. Ampliar la cobertura de arbolado urbano y áreas verdes.

Líneas de acción:

- 1.1. Impulsar la certificación en arboricultura para dictaminadores y arboristas del municipio.
- 1.2. Implementar un mecanismo digital para la integración, actualización y difusión del padrón de arboristas urbanos.
- 1.3. Establecer criterios técnicos para la poda, manejo y mantenimiento del arbolado del Municipio y a su vez puedan ser ejecutados por la instancia correspondiente.
- 1.4. Implementar acciones de capacitación al personal encargado del mantenimiento y conservación del arbolado urbano en el municipio en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos.
- 1.5. Coordinar, en conjunto con la Secretaría de Servicios Públicos, un mecanismo de supervisión de acciones de poda, derribo y/o trasplante de árboles.
- 1.6. Gestionar acuerdos con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la implementación de buenas prácticas en la poda de árboles urbanos.
- 1.7. Implementar un mecanismo digital para la emisión de autorizaciones de poda, derribo y/o trasplante de árboles.
- 1.8. Implementar estrategias de forestación y reforestación en el municipio, con énfasis en camellones y parque vecinales (compromiso) (ODS 6.6).
- 1.9. Actualizar e incorporar la información del Inventario Municipal de Áreas Verdes y el Inventario de Arbolado Urbano al Sistema de Información Geográfica Municipal.
- 1.10. Ampliar y mejorar la infraestructura y las condiciones de operación de los viveros municipales.
- 1.11. Promover la conservación, mejoramiento y conformación de nuevas áreas verdes del municipio con la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y sector privado (compromiso).
- 1.12. Ampliar el alcance del programa de custodia de áreas verdes del municipio.

1.13. Promover, en conjunto con la Secretaría de Gobernación Municipal, la incorporación de comités temáticos en materia de medio ambiente dentro de los comités y mesas vecinales de las colonias y juntas auxiliares para el cuidado de las áreas verdes y espacios públicos.

1.14. Implementar mecanismos de participación ciudadana para el manejo del arbolado urbano.

1.15. Promover alianzas y acuerdos con empresas o instituciones públicas, privadas o asociaciones civiles para el impulso a la reforestación del municipio y el fortalecimiento de los viveros municipales.

1.16. Realizar diagnósticos y estudios sobre el estado fitosanitarios del arbolado urbano del municipio.

Estrategia 2. Preservar los ecosistemas y la biodiversidad de las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas municipales.

Líneas de acción:

2.1. Implementar estrategias de mantenimiento y restauración ecológica de las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas de jurisdicción municipal (ODS 6.6) (ODS 15.1).

2.2. Actualizar y operar los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de jurisdicción municipal (ODS 15.2).

2.3. Gestionar la declaratoria de nuevas áreas naturales protegidas municipales (ODS 15.2).

2.4. Establecer el Sistema Municipal de Área Naturales Protegidas y vincularlo al Sistema de Información Geográfica Municipal.

2.5. Implementar mecanismos de participación ciudadana para la conservación de las áreas naturales protegidas de jurisdicción municipal.

2.6. Realizar estudios, diagnósticos o inventarios de la biodiversidad del municipio como base para el diseño de estrategias de conservación.

2.7. Desarrollar estrategias para la reducción en el consumo de energía eléctrica convencional a través de paneles solares

en inmuebles e instalaciones del Ayuntamiento (compromiso)
(ODS 7.2).

Estrategia 3. Fortalecer la gestión ambiental en el municipio.

Líneas de acción:

3.1. Mantener actualizado y difundir el Sistema Municipal de Información Ambiental.

3.2. Actualizar el Plan de Gestión Ambiental del Municipio y dar seguimiento a la implementación de estrategias (ODS 15.b).

3.3. Desarrollar estrategias de educación ambiental dirigidas a la población del municipio, con énfasis en niñas, niños y adolescentes.

3.4. Proponer la actualización del marco jurídico municipal en materia ambiental.

3.5. Implementar un programa de autorregulación ambiental para establecimientos industriales, comerciales y de servicios de jurisdicción municipal.

3.6. Promover la adopción de prácticas sostenibles en MIPyMES locales.

3.7. Implementar una agenda de coordinación con instituciones de nivel superior para la promoción y gestión ambiental.

3.8. Actualizar el Plan de Acción Climática del Municipio de Puebla y dar seguimientos a la implementación de estrategias (ODS 15.b).

3.9. Gestionar con instituciones nacionales e internacionales, recursos financieros para el desarrollo de proyectos de adaptación y mitigación del cambio climático (ODS 15.b).

3.10. Fomentar prácticas de seguridad alimentaria a través de la implementación de huertos urbanos, hidroponía, composta y reciclaje, crianza de animales de traspatio.

3.11. Promover el manejo adecuado de los Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos en el Municipio de Puebla.

3.12. Promover la instalación de cargadores de autos eléctricos en la ciudad (compromiso).

Estrategia 4. Operar un modelo municipal de gestión integral del agua.

Líneas de acción:

- 4.1. Ejecutar acciones de seguimiento y evaluación del Plan Rector para el Saneamiento del Río Atoyac (ODS 6.3).
- 4.2. Fortalecer la operación del Centro de Investigación y Saneamiento del Río Atoyac y el Centro Municipal Hídrico (ODS 6.b).
- 4.3. Conformar el Plan Hídrico Municipal, en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación, en alineación a los planes hídricos federal y estatal (compromiso) (ODS 6.4).
- 4.4. Promover la implementación de ecotecnologías para el uso eficiente de la energía y el agua en mercados municipales (compromiso).
- 4.5. Proponer un programa para dotar de ecotecnologías para el aprovechamiento del agua de lluvia en escuelas del municipio (compromiso).
- 4.6. Promover convenios con los sectores público, social, educativo o privado en temas de protección al medio ambiente y de cuidado del agua.
- 4.7. Promover acuerdos con los diferentes niveles de gobierno para la gestión, planeación y administración del recurso hídrico y la infraestructura hidráulica en el municipio.
- 4.8. Dar seguimiento a la calidad del agua potable en las juntas auxiliares e inspectorías del municipio (ODS 6.3).
- 4.9. Implementar estrategias de supervisión, de acuerdo a la legislación vigente, del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de agua en el municipio.
- 4.10. Implementar acciones para el saneamiento de las aguas residuales del municipio (ODS 6.3).
- 4.11. Promover acciones para el manejo sustentable del agua en el municipio (ODS 6.4).
- 4.12. Promover la participación ciudadana para la limpieza y el saneamiento de las barrancas, arroyos y ríos del municipio (ODS 6.b).

4.13. Implementar acciones de reforestación, en conjunto con la ciudadanía, de las riberas de barrancas, arroyos y ríos, particularmente de los ríos Atoyac y Alseseca (ODS 6.6).

Estrategia 5. Promover el bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas.

Líneas de acción:

5.1. Promover, entre la población, la adopción, la tenencia responsable y el cuidado animal en el municipio.

5.2. Implementar un sistema de registro municipal de animales de compañía.

5.3. Conformar padrones municipales de información de establecimientos comerciales, de atención y de servicios relacionados con animales de compañía.

5.4. Promover la participación ciudadana en la procuración del bienestar de los animales silvestres, de producción y de compañía en el municipio de Puebla.

5.5. Promover, en conjunto con la Secretaría de Gobernación Municipal, la incorporación de comités temáticos en materia de protección animal, dentro de los comités y mesas vecinales de colonias y juntas auxiliares.

5.6. Fortalecer la coordinación en materia de bienestar animal con el gobierno del Estado de Puebla.

5.7. Ejecutar un programa de diagnósticos y jornadas de vacunación antirrábica en todo el municipio.

5.8. Operar un programa permanente de esterilización canina y felina en todo el municipio, priorizando las juntas auxiliares.

5.9. Mejorar las condiciones físicas y de operación de las estancias caninas a cargo de la Dirección de Protección Animal.

5.10. Gestionar la actualización y el mantenimiento del marco jurídico aplicable en materia de bienestar animal del municipio.

5.11. Elaborar una propuesta integral para la creación de una Clínica Veterinaria para la Atención de Pequeñas Especies en el municipio.

5.12. Realizar acciones para controlar la población canina y felina ferales del municipio de Puebla.

5.13. Ejecutar un programa de profilaxis canina en el Municipio de Puebla.

5.14. Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil para el rescate y refugio de animales de compañía.

5.15. Ampliar la atención veterinaria a bajo costo en los centros de protección animal.

Estrategia 6. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

6.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

6.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

6.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

6.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

6.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 7. ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGNOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGNÓSTICO

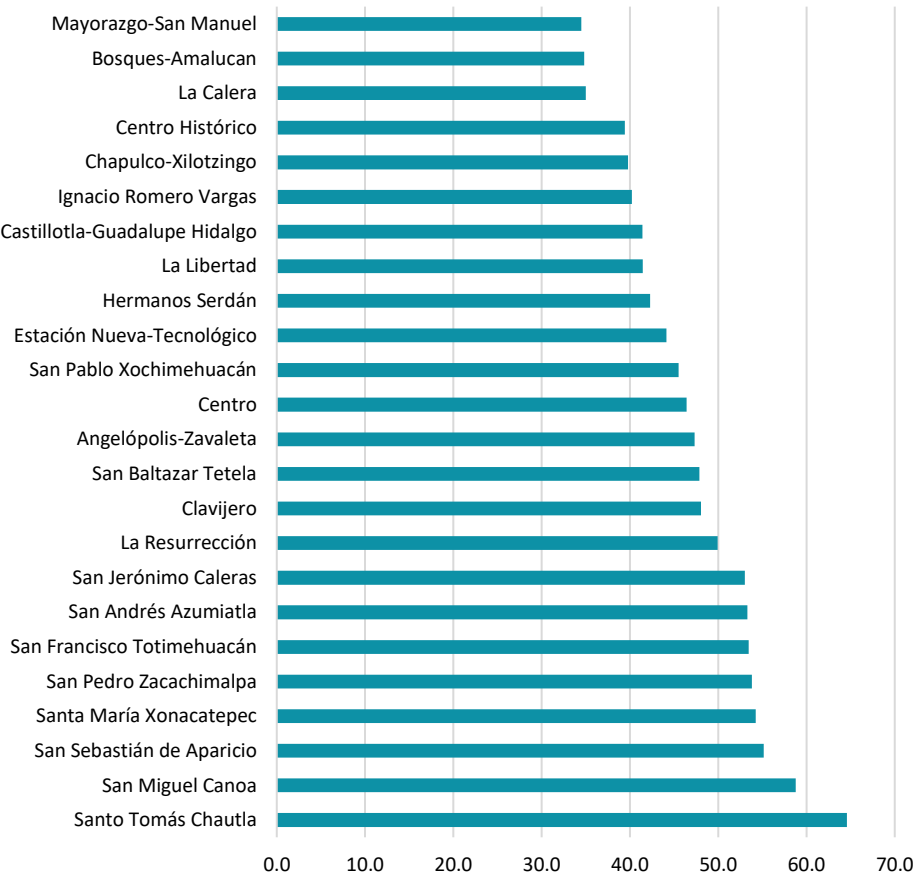
Los servicios públicos son elementos importantes en el desarrollo de las ciudades y los municipios son los encargados de brindar y dotar estos servicios públicos a la población. De manera particular, el municipio de Puebla presenta un déficit en el servicio de alumbrado público, ya que, de acuerdo con datos del Inventario Nacional de Viviendas (INEGI, 2020), 44% de los frentes de manzana del municipio no cuentan con el servicio, y esta problemática se acentúa principalmente en las colonias y las juntas auxiliares periféricas. Por ejemplo, en Santo Tomás Chautla, el 64.6% de los frentes de manzana carecen de

alumbrado público; en la junta auxiliar de San Miguel Canoa, el porcentaje alcanza los 58.8%, mientras que en San Sebastián de Aparicio, Santa María Xonacatepec, San Pedro Zacachimalpa, San Francisco Totimehuacán, San Andrés Azumiatla, San Jerónimo Caleras y La Resurrección, por lo menos el 50% de los frentes de manzana no cuentan con este servicio.

Por su parte, hasta junio de 2022 en el municipio se cuantificaron 119 mil 808 luminarias en operación (Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Puebla, 2022) con los mayores déficit en las juntas auxiliares de La Resurrección y San Miguel Canoa, con 44.2 y 45 luminarias por cada mil habitantes, respectivamente; mientras que en el Centro Histórico se presenta una disponibilidad de 328.1 luminarias por cada mil habitantes.

En el mismo sentido, los espacios públicos y las áreas verdes forman parte de la estructura urbana y son espacios que brindan múltiples beneficios a las ciudades, ya que, vistos desde una dimensión social, los espacios públicos fungen como lugares de cohesión social. Como parte de los esfuerzos municipales, en el año 2021, el H. Ayuntamiento publicó el Programa de Espacio Público (PEP), cuyo objetivo es gestionar de manera integral el espacio público, para garantizar el derecho al acceso de la población a su uso, disfrute y apropiación. Sin embargo, en el municipio, la conformación de espacios públicos se ha dado de manera dispersa, aislada e insuficiente, lo que ha ocasionado zonas con altos niveles de déficit (IMPLAN, 2021). De acuerdo con el Inventario de Espacio Público Recreativo, el municipio cuenta con 362 espacios públicos, de los cuales 74% son administrados por el Ayuntamiento; además, el 40% de estos corresponde a parques y el 35% son jardines.

Gráfica 7. Porcentaje de frentes de manzana sin alumbrado público por zona, 2020.



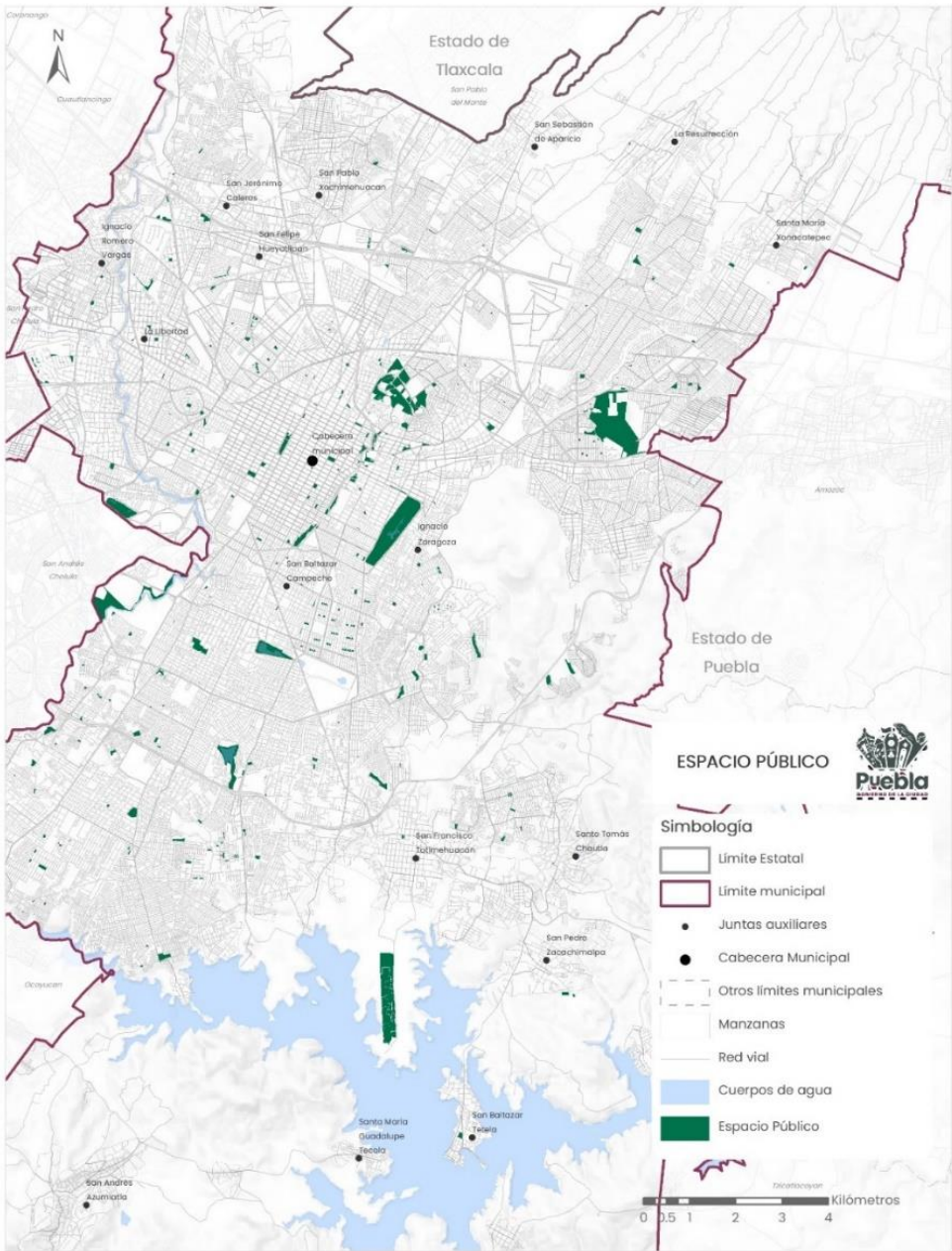
Fuente. Elaboración propia con información de INEGI, 2020.

La dotación en el municipio es de 2.63 m2 de espacio público por habitante es una cifra muy por debajo de la recomendada internacionalmente, que señala 15 m2 de espacio público por habitante. Esto evidencia un alto déficit en el municipio. Además, cabe señalar que las principales acciones de mantenimiento a estos espacios públicos están enfocadas en barrido, deshierbe de las áreas verdes, poda y derribo de árboles, así como recolección de basura, sin contar con una atención integral de estos espacios.

De acuerdo con la Encuesta de opinión en relación con el uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos (IMPLAN, 2018), el 16.75% de las personas usuarias de espacios públicos expresaron que su principal insatisfacción es que estos se encuentran sucios y descuidados. Por su parte, el 16.09% los considera inseguros, y el 12.87% afirma la ausencia de alumbrado público. Por ello, es necesario reforzar esfuerzos para su tratamiento integral, así como fomentar la participación social, a fin de involucrar a la población en la apropiación y el cuidado de estos espacios.

Por su parte, el panteón municipal cuenta con 37 mil 617 fosas, es decir, una ocupación al 99% de su capacidad. Esta situación ha llevado al Ayuntamiento a realizar acciones de rescate de fosas; sin embargo, no han sido suficientes, ya que la demanda del servicio es mayor. Adicionalmente, es necesario reforzar acciones de coordinación, a fin de lograr un mantenimiento integral de los panteones de las juntas auxiliares.

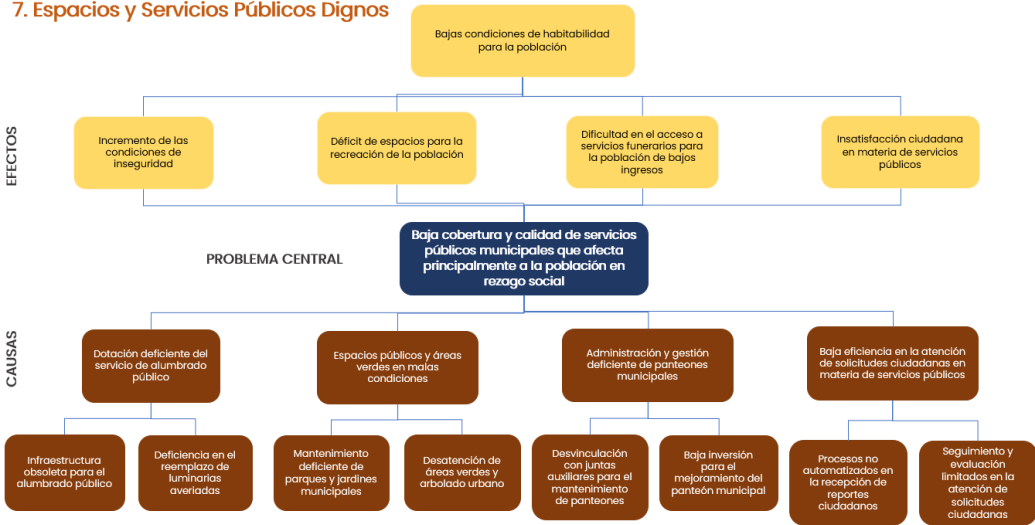
Mapa 9. Espacios públicos recreativos.



Fuente. Elaboración propia con información del Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla (IMPLAN, 2023).

ÁRBOL DE PROBLEMAS

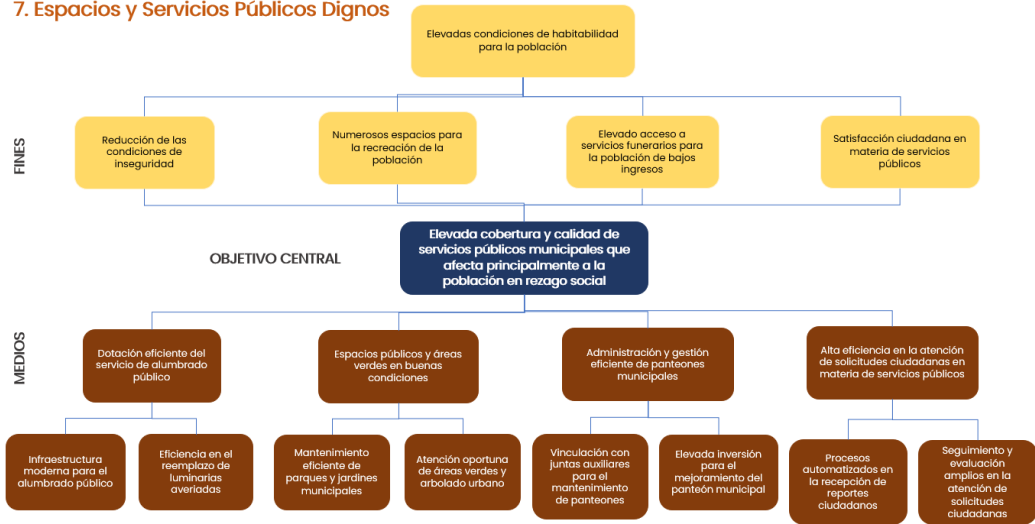
7. Espacios y Servicios Públicos Dignos



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

7. Espacios y Servicios Públicos Dignos



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Ampliar la dotación y la cobertura de los servicios públicos en el municipio mediante su gestión eficiente, el mejoramiento de la calidad urbana y ambiental de los espacios públicos recreativos, así como la atención oportuna de las demandas ciudadanas en la materia para satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida.

META: Instalar 3 mil nuevos puntos de luz en el municipio.

INDICADOR: Porcentaje de luminarias instaladas en el municipio.

CLAVE DE INDICADOR: PMD-07

Estrategia 1. Ampliar la cobertura y la operación del alumbrado público municipal y de panteones municipales.

Líneas de acción:

- 1.1. Promover el uso de ecotecnologías en el mantenimiento e instalación del alumbrado público (ODS 7.2).
- 1.2. Ampliar la cobertura y mejorar la eficiencia energética del servicio de alumbrado público priorizando las zonas con mayor rezago social y alto índice delictivo (compromiso) (ODS 7.1).
- 1.3. Realizar el mantenimiento de luminarias del parque lumínico e instalar nuevos puntos de luz, priorizando las zonas con mayor rezago social y alto índice delictivo (compromiso).
- 1.4. Sustituir las luminarias obsoletas en el parque lumínico por lámparas con tecnología LED (compromiso).
- 1.5. Diseñar e implementar estrategias en coordinación intersecretarial para lograr la mejora continua en la prestación del servicio de alumbrado público.
- 1.6. Fortalecer la vinculación interinstitucional que contribuya a la mejora continua en la administración, gestión y fortalecimiento de la infraestructura del panteón municipal y de los panteones de las Juntas Auxiliares.

Estrategia 2. Mejorar la calidad urbana y ambiental de espacios públicos y áreas verdes.

Líneas de acción:

- 2.1. Trabajar en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente en el diseño e implementación de buenas prácticas y protocolos que mejoren las condiciones fitosanitarias de las áreas verdes y permeables del municipio.
- 2.2. Llevar a cabo el mantenimiento integral y continuo de los espacios públicos, áreas verdes y permeables en parques, jardines, camellones y glorietas del municipio (compromiso).
- 2.3. Ejecutar acciones de mejora en los espacios públicos recreativos bajo el principio de espacio público de calidad y con perspectiva de género (compromiso).

2.4. Actualizar el mobiliario urbano de los espacios públicos de la Ciudad a fin de contribuir con una imagen urbana ordenada y congruente según su entorno e historia (compromiso).

2.5. Modernizar las fuentes, garantizando su mantenimiento integral mediante la actualización de los sistemas hidráulicos, mecánicos, electrónicos, eléctricos y su iluminación (compromiso).

2.6. Diseñar e implementar un programa de mantenimiento continuo de guarniciones y banquetas, mediante deshierbe, chapeo, limpieza y pintura.

Estrategia 3. Atender las solicitudes ciudadanas en materia de servicios públicos de forma oportuna.

Líneas de acción:

3.1. Desarrollar e implementar herramientas digitales que garanticen al ciudadano una interacción efectiva con las personas funcionarias públicas que prestan los servicios.

3.2. Diseñar y poner en marcha un sistema integral que facilite a la ciudadanía realizar reportes de necesidades en materia de servicios públicos.

3.3. Evaluar la calidad de los servicios públicos otorgados para su mejora continua y ampliación de la cobertura.

Estrategia 4. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asuntos jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

4.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos. (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

4.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

4.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

4.4. Diseñar e implementar un tablero de control integral que fortalezca la toma de decisiones, con base a métricas fidedignas y en tiempo real.

4.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 8. CENTRO HISTÓRICO; PATRIMONIO
PRESENTE Y FUTURO

DEPENDENCIA: GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO Y
PATRIMONIO CULTURAL

DIAGNÓSTICO

El Centro Histórico de la ciudad de Puebla cuenta con una rica historia, así como distintos reconocimientos a nivel nacional e internacional. En 1977, se emitió un Decreto Presidencial que declaró una de sus zonas como Monumentos Históricos, la cual abarca 6.99 km² en 391 manzanas. Esto sentó las bases para la planificación y la gestión urbana enfocada en el reordenamiento del uso y protección del patrimonio edificado en la zona.

Diez años después, en 1987, el Centro Histórico de Puebla fue inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en donde se destacó su valor excepcional universal. La UNESCO resaltó la conservación de grandes edificios religiosos, palacios y casonas que datan de los siglos XVI y XVII. La inscripción se basó en los criterios II y IV de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. Estos criterios enfatizan la importancia de esta zona como testimonio de intercambio de valores humanos y como ejemplo representativo de la arquitectura y la planificación urbana característica de la época.

Actualmente, el Centro Histórico de Puebla es la principal centralidad urbana de la zona metropolitana, donde se concentran actividades políticas, económicas y culturales. Además, alberga distintas sedes de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, y cuenta con una gran oferta de servicios de educación, salud y cultura. De acuerdo con datos del INEGI y otras fuentes, el Centro Histórico concentra lo siguiente:

- 10.7^o% de las unidades económicas del municipio
- 26.17^o% de los equipamientos educativos de nivel básico
- 53.76^o% de los equipamientos culturales del municipio
- 33.7^o% de los hoteles
- Es destino del 81^o% de las rutas de transporte de la zona metropolitana



El patrimonio cultural ubicado en los barrios del Centro Histórico enfrenta diversos retos relacionados con su conservación, ordenamiento urbano y la difusión de su valor excepcional e

intrínseco a lo largo del tiempo. En este sentido, este patrimonio evidencia una situación compleja que requiere estrategias urgentes para su planeación, conservación y promoción. Barrios como Analco, La Luz, San Antonio, San Miguel y Santa Anita muestran un marcado proceso de transformación que ha impactado negativamente tanto su dinámica urbana como la conservación de sus inmuebles. En estas zonas predominan edificaciones contemporáneas e inmuebles históricos muy modificados, con altos porcentajes de deterioro. Por ejemplo, en La Luz, 30% del espacio se encuentra en condiciones deterioradas o en ruinas, mientras que en San Antonio, 36.3% de su territorio destaca por su vulnerabilidad. Además, en la mayoría de los barrios, la proporción de inmuebles contemporáneos alcanza hasta el 68%, pero las categorías históricas y artísticas son escasas.

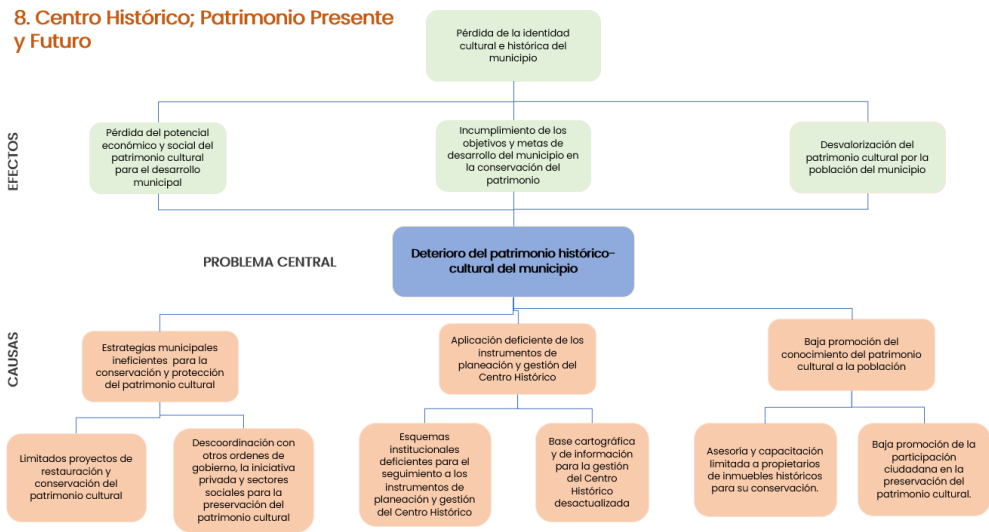
Barrios como El Alto, El Carmen y Santiago destacan por una mayor densidad de inmuebles históricos y artísticos de los siglos XVI al XIX, mientras que La Acocota y El Refugio presentan un predominio de edificaciones modernas y una menor riqueza patrimonial. En términos de estado de conservación, los inmuebles en buen estado son minoritarios y predominan condiciones regulares y deterioradas. Esto es particularmente crítico en San Miguel y Xanenetla, donde más del 35% de los inmuebles están en estado regular, y en San Antonio y La Luz, con más del 25% en estado muy deteriorado o en ruinas. Esto subraya la necesidad urgente de restauración y mantenimiento de estos inmuebles.

En cuanto al patrimonio intangible, algunos barrios como El Carmen y El Refugio mantienen festividades y tradiciones que refuerzan su identidad cultural. Por otro lado, barrios como La Acocota carecen de un arraigo claro a tradiciones vinculadas al patrimonio, lo que limita su cohesión social y su potencial de apropiación y conservación. Esto también se convierte en desinterés turístico.

Además, la marginación social y las condiciones socioeconómicas precarias agravan los desafíos en barrios como El Refugio, San Antonio y San Pablo de los Frailes, donde los índices de pobreza, vivienda precaria y población indígena son altos. Estos factores dificultan la integración del patrimonio cultural en estrategias de desarrollo social.

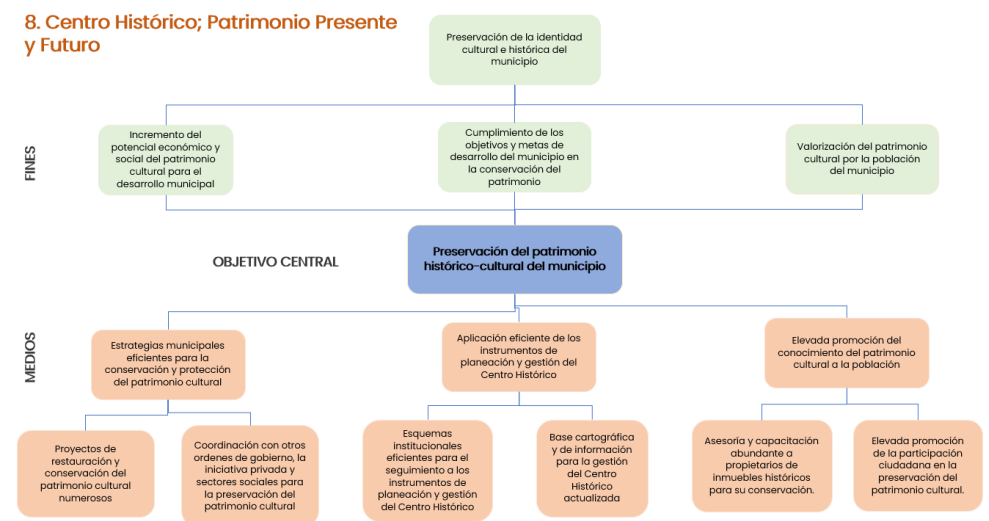
Con esto, se evidencia la necesidad de implementar un enfoque integral que contemple una planeación o actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, vigente desde el 2016. Asimismo, son necesarias acciones específicas para cada barrio, que incluyan la restauración de inmuebles prioritarios, la promoción del valor patrimonial mediante campañas educativas y culturales, y la articulación de esfuerzos institucionales con organismos especializados como el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), además de la transferencia e intercambio de conocimiento con ciudades patrimonio de México y el mundo que hayan implementado prácticas exitosas para el rescate del patrimonio edificado e intangible. De igual manera, es fundamental vincular estas estrategias con programas sociales y económicos que mejoren las condiciones de vida de la ciudadanía, promoviendo una integración sostenible.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Preservar el patrimonio material, cultural e histórico del municipio a través de la operación de planes y programas y la promoción del patrimonio municipal integrando la participación de la ciudadanía, para que Puebla siga siendo un referente de patrimonio mundial.

META: Aumentar en 10% el número de atenciones y procedimientos a los inmuebles dentro del Centro Histórico de Puebla en materia de imagen urbana respecto a lo reportado por la administración 2021-2024.

INDICADOR: Variación porcentual de atención y procedimientos a los inmuebles dentro del Centro Histórico en materia de imagen urbana.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-o8

Estrategia 1. Conservar y proteger el patrimonio cultural material del municipio.

Líneas de acción:

- 1.1. Proteger y conservar el Centro Histórico, las Áreas Patrimoniales, Zonas Arqueológicas, Monumentos, hitos e inmuebles con valor cultural, en el territorio municipal para transmitir su riqueza, autenticidad y diversidad con una visión a largo plazo a través de acciones y proyectos (ODS 11.4).
- 1.2. Mantener las declaratorias, nombramientos y decretos a través de acciones de gestión, reconocimientos, vinculación y protección del Patrimonio material e intangible de Puebla en coordinación con instancias, locales, federales e internacionales.
- 1.3. Reconocer y gestionar el reconocimiento del valor cultural de los inmuebles, áreas, zonas, calles o hitos con relevancia cultural tangible y/o Intangible, en el cual se podrán coordinar con otras instancias municipales, estatales, nacionales o internacionales.
- 1.4. Coadyuvar con las instancias correspondientes para que, a través del capital histórico, artístico, cultural y creativo del Centro Histórico y Áreas Patrimoniales de Puebla, se

implementen acciones detonantes en materia de desarrollo económico y turístico.

1.5. Desarrollar proyectos de revitalización, restauración, conservación y mejoramiento de los inmuebles, el paisaje urbano histórico del Centro Histórico, Áreas Patrimoniales, Juntas Auxiliares, Hitos, bienes muebles y Monumentos, en concordancia del derecho a la ciudad, de movilidad, accesibilidad y demás aplicables que promuevan la inversión y la habitabilidad.

1.6. Regular y supervisar en coordinación con las instancias correspondientes la planeación y la ejecución de las obras que se realicen en el Centro Histórico, Áreas Patrimoniales, Inmuebles e inmuebles con valor cultural y Monumentos, conforme a los reglamentos, programas, planes y normativas municipales correspondientes.

Estrategia 2. Implementar y dar seguimiento a los instrumentos de planeación y gestión del Centro Histórico.

Líneas de acción:

2.1. Dar seguimiento a las estrategias del Plan de Manejo del Centro Histórico del Municipio de Puebla.

2.2. Dar cumplimiento al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico del Municipio de Puebla y coadyuvar con las instancias correspondientes en su actualización.

2.3. Desarrollar y/o proponer a las instancias correspondientes los planes, programas, proyectos, investigaciones, diagnósticos, estudios y/o acciones que contribuyan a la apreciación del patrimonio cultural del municipio de Puebla (ODS 11.4).

2.4. Gestionar y/o generar diagnósticos para la atención y mejora de la infraestructura, servicios públicos y el paisaje urbano histórico en el Centro Histórico, Áreas Patrimoniales y Monumentos en beneficio de sus habitantes.

2.5. Dar seguimiento a la actualización del "Inventario Municipal de Patrimonio Cultural" de los bienes tangibles existentes dentro del municipio de Puebla, democratizando la información para la población en general.

2.6. Desarrollar bases cartográficas e información sobre el Centro Histórico y áreas de valor cultural para favorecer el registro, la difusión e investigación.

2.7. Coadyuvar con las instancias encargadas de la Gestión Integral de Riesgos en Materia de Protección Civil, para generar lineamientos, inspecciones y monitoreo de las zonas de riesgo dentro del Centro Histórico de Puebla (ODS 11.b).

2.8. Proponer mejoras y modificaciones a la normativa y emitir lineamientos para el uso y disfrute del espacio público y conservación del paisaje urbano histórico del Centro Histórico, Áreas Patrimoniales e inmuebles con valor cultural (ODS 11.7).

Estrategia 3. Promover el conocimiento del patrimonio cultural municipal para su conservación.

Líneas de acción:

3.1. Brindar asesoría y capacitación en técnicas de intervención y regulación de patrimonio arquitectónico para propietarios y/o particulares con criterios de sustentabilidad, habitabilidad y conservación.

3.2. Promover acciones en materia de educación patrimonial y promoción del patrimonio cultural tangible e intangible.

3.3. Fomentar la cooperación y el intercambio de prácticas de promoción y conservación del Patrimonio Cultural con organismos e instancias estatales, nacionales e internacionales (ODS 11.4).

3.4. Impulsar el conocimiento a través de acciones de salvaguarda del patrimonio a través de estudios de Investigación científica y/o publicaciones apoyadas del sector educativo y organismos nacionales e internacionales.

3.5. Difundir y promover el patrimonio cultural como factor estratégico para el desarrollo sostenible, a través de estrategias educativas y culturales del patrimonio material e intangible en coordinación con instancias local, estatal o nacional según sea el caso (ODS 11.4).

3.6. Implementar estrategias de difusión del patrimonio cultural en el Municipio de Puebla a través de la generación de contenidos para medios digitales e impresos, así como el desarrollo de actividades que fomenten la vinculación con instituciones y la integración de la ciudadanía en general.

3.7. Incentivar la participación ciudadana a los procesos de conservación y protección del patrimonio cultural para propiciar la identidad, conocimiento, revalorización y promoción del mismo.

3.8. Promover, coordinar, fortalecer y/o implementar incentivos y/o mecanismos municipales, intergubernamentales y/o públicos privados, para la re densificación del centro histórico promoviendo la ocupación de la vivienda permanente, así como la mejora de inmuebles con valor cultural en el resto del territorio municipal.

Estrategia 4. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

4.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

4.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

4.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

4.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

4.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 9. PUEBLA LIMPIA Y RESPONSABLE

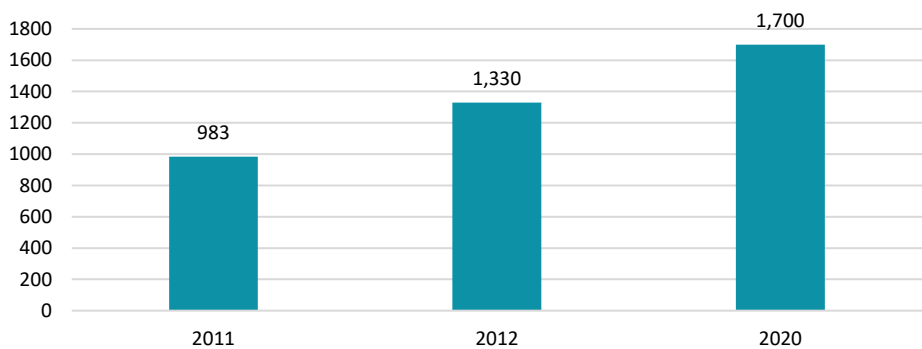
DEPENDENCIA: ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE
LIMPIA

DIAGNÓSTICO

El tratamiento adecuado de los residuos sólidos urbanos en las ciudades es un tema primordial de salud pública y de impacto ambiental, por lo que es necesario implementar acciones encaminadas a una gestión integral de los residuos sólidos urbanos que promueva su reducción, disposición final, reciclaje y reutilización.

En los últimos años, la generación de residuos sólidos en el municipio ha incrementado, incluso a un ritmo superior al del crecimiento poblacional. Según información del INEGI (2012 y 2013), en el año 2011 se recolectaron diariamente 983 toneladas de residuos sólidos urbanos, pero para el año 2012 aumentaron a mil 329 toneladas, y en 2020 se recolectaron mil 700 toneladas (OOSL, 2021), lo significó una tasa de crecimiento media anual de 6.2% en la última década, y en la misma década, el ritmo de crecimiento poblacional fue de tan solo el 1.05%. Según datos del INEGI (2019), más de la mitad de la basura que se genera en todo el país se recolecta en siete entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Puebla con el 3.7%.

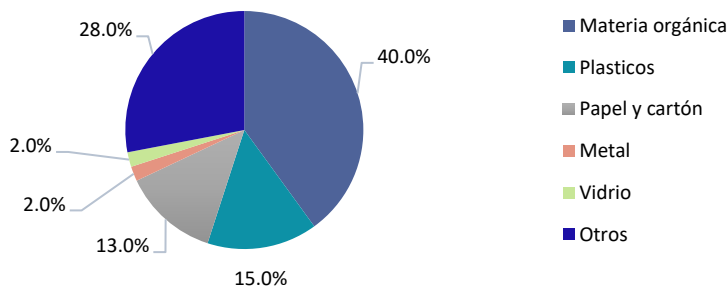
Gráfica 8. Volumen de recolección de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Puebla, 2011-2020, toneladas diarias.



Fuente. Elaboración propia con información de INEGI (2012), INEGI (2013) y el OOSL (2021).

En el municipio, de acuerdo con el Organismo Operador del Servicio de Limpia (2021), de los residuos sólidos generados en las viviendas, el 40% son materia orgánica, el 15% corresponde a plásticos y el 13% es papel y cartón, mientras que, de los residuos sólidos provenientes de la industria y el comercio, el 28% es papel y cartón, el 26% corresponde a plásticos y el 25% es materia orgánica.

Gráfica 9. Composición de residuos sólidos urbanos generados en viviendas en el Municipio de Puebla, 2019.



Fuente. Elaboración propia con información del OOSL (2021).

Es importante señalar que el servicio de recolección, traslado y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en el municipio se encuentra concesionado. De este modo, se cuenta con un sitio de disposición final de residuos, el Relleno Sanitario Chiltepeque, al que en el año 2021 ingresó un total de 501 mil 864.71 toneladas de residuos sólidos urbanos (Organismo Operador del Servicio de Limpia, 2021).

No obstante, derivado del cierre del relleno sanitario intermunicipal de San Pedro Cholula, que daba servicio a los municipios de San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Amozoc, Huejotzingo, Coronango, Ocoyucan, San Salvador El Verde y Juan C. Bonilla, siete municipios firmaron un convenio con el municipio de Puebla para que el relleno sanitario Chiltepeque reciba los desechos sólidos generados. Sin embargo, este relleno sanitario solo cuenta con una vida útil de siete años, la cual se ha visto reducida por este aumento de residuos sólidos urbanos, por lo que es necesario considerar su ampliación (OOSL, 2021).

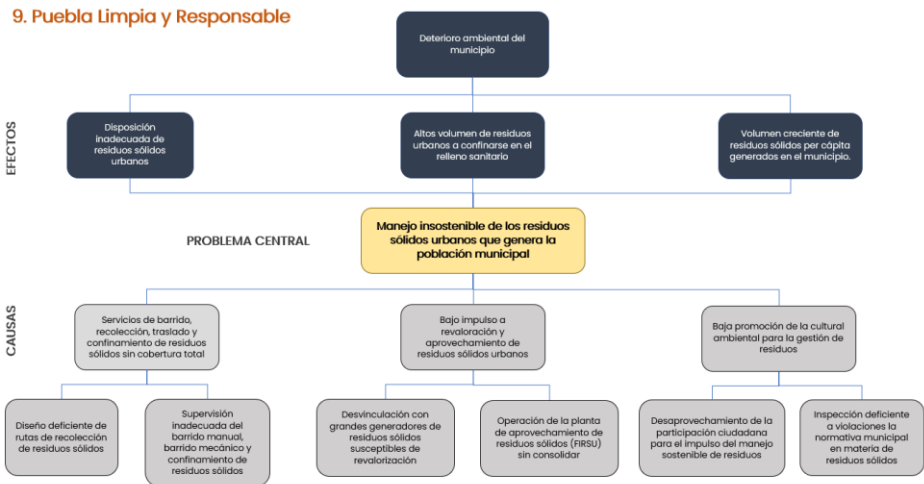
En este sentido, es conviene señalar que, como parte de los esfuerzos para disminuir el impacto de los residuos sólidos generados, así como para minimizar su ingreso al relleno sanitario, el municipio de Puebla instaló una Planta de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos FIRSU (Fracción Inorgánica del Residuo Sólido Urbano). Esta planta tiene una capacidad de tratamiento de hasta 750 toneladas diarias, para que los residuos sean utilizados como combustible alterno. Además, se cuenta con una planta de compostaje municipal (Tercer Informe de Gobierno H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

En relación con el barrido manual, esta tarea está a cargo del Ayuntamiento y contribuye a evitar la obstrucción de coladeras y drenajes que en temporada de lluvia suele provocar inundaciones. Además, esta actividad colabora con la imagen urbana de la ciudad. Tan solo en la Administración anterior se limpiaron 524 mil 897 kilómetros con barrido manual, por lo que contar con el personal y equipo óptimo es primordial para mantener esta labor.

Además, el municipio de Puebla cuenta con un Comité de Lluvias que determina las acciones que se llevarán a cabo a fin de prevenir inundaciones en el territorio. De este modo, en coordinación con las diferentes áreas del Ayuntamiento, se llevan

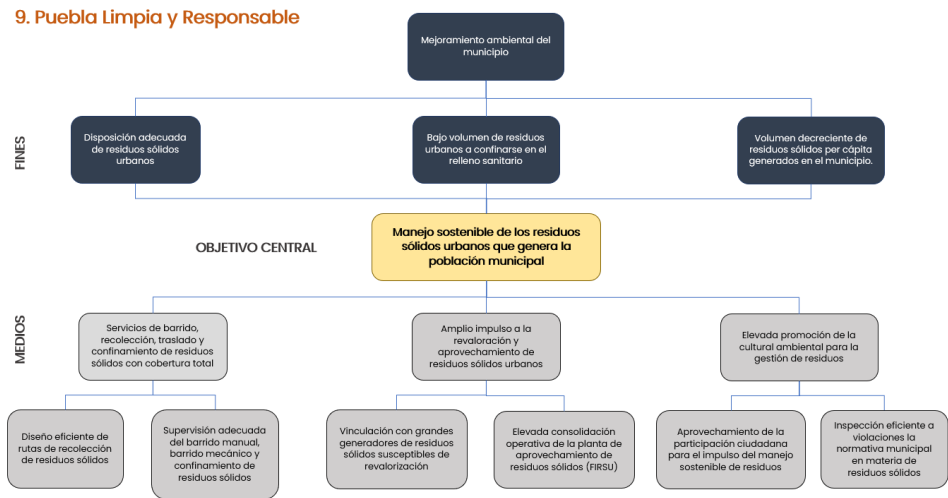
a cabo jornadas de limpieza principalmente en barrancas y vasos reguladores.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Promover la gestión sostenible de los residuos sólidos urbanos del municipio por medio del incremento de la eficiencia en la recolección, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, así como la participación ciudadana en el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de reducir los impactos ambientales del proceso de urbanización.

META: Alcanzar el 90% de la satisfacción ciudadana en materia de recolección de residuos sólidos y acciones de educación en materia ambiental.

INDICADOR: Satisfacción ciudadana en materia de recolección de residuos sólidos y acciones de educación ambiental.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-09

Estrategia 1. Fortalecer los servicios de barrido, recolección, traslados y confinamientos de residuos sólidos urbanos.

Líneas de acción:

- 1.1. Mejorar la eficiencia de la recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos del municipio (ODS 11.6).
- 1.2. Impulsar una estrategia de recolección diferenciada de RSU en puntos estratégicos del municipio.
- 1.3. Conformar y operar un programa municipal de gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos (ODS 11.6) (ODS 12.4) (ODS 12.5).
- 1.4. Ampliar la cobertura de los servicios de limpia manuales y mecánicas en espacios y vías públicas del municipio.
- 1.5. Mejorar la eficiencia de la rutas, horarios y frecuencia del servicio de barrido manual y mecánico.
- 1.6. Implementar un programa de supervisión del servicio de limpia de espacios y vías públicas del municipio.
- 1.7. Implementar estrategias de limpieza y saneamiento en sitios contaminados por la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos.
- 1.8. Mantener actualizado el padrón de grandes generadores de residuos sólidos urbanos (RSU).
- 1.9. Fortalecer las herramientas de atención y seguimiento a reportes de los servicios prestados por el Organismo Operador.
- 1.10. Supervisar que el relleno sanitario y centros de valorización de residuos cumplan con las legislaciones y manuales aplicables.
- 1.11. Fortalecer el programa de supervisión del servicio de limpia prestado por concesionarios.
- 1.12. Mantener actualizado los registros y estadísticas de ingreso de residuos al relleno sanitario.

1.13. Proponer un proyecto de mejora del relleno sanitario para mejorar su eficiente operativa y la reducción de su impacto ambiental (ODS 11.6).

1.14. Impulsar un programa de regularización de pagos de la recolección de residuos sólidos urbanos a comercios.

1.15. Implementar una estrategia de supervisión de la planta FIRSU y de separación para compostaje.

1.16. Promover un programa de capacitación de personal que presta el servicio público de limpia y la gestión integral de los RSU.

1.17. Proponer un programa de separación y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables y valorizables (ODS 12.5).

1.18. Realizar análisis de volúmenes de generación y composición de residuos sólidos urbanos en el municipio para identificar oportunidades de mejora en las estrategias ambientales.

Estrategia 2. Promover, entre la ciudadanía, la cultura ambiental para la gestión sustentable de residuos sólidos urbanos.

Líneas de acción:

2.1. Proponer una estrategia integral para disminuir la generación de residuos sólidos urbanos en el municipio (ODS 12.5).

2.2. Impulsar proyectos para el compostaje de residuos sólidos orgánicos en el municipio.

2.3. Impulsar mecanismos de participación ciudadana para la limpieza de espacios y vías públicas en el municipio.

2.4. Fortalecer el programa de recolectores voluntarios del municipio.

2.5. Promover estrategias de difusión y cultura educativa para el manejo integral de residuos.

2.6. Fortalecer los mecanismos de inspección por violaciones al Capítulo 19 del COREMUN.

2.7. Establecer alianzas con dependencias de la administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como

con organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas para mejorar la gestión de residuos (ODS 12.4).

Estrategia 3. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asuntos jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

- 3.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos. (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).
- 3.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.
- 3.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.
- 3.4. Gestionar pagos de laudos o sentencias.
- 3.5. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.
- 3.6. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 10. ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA

DEPENDENCIA: INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA

DIAGNÓSTICO

A pesar de que los sectores secundario y terciario predominan en la economía municipal, el sector primario, que incluye la producción pecuaria, asume una función importante para un número considerable de familias del municipio, tanto para el autoconsumo como para el complemento del ingreso de las personas. Así, la información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI muestra que el 0.42% de la población de 12 años y más del municipio se dedica al sector primario, es decir, alrededor de 31 mil personas localizadas en las juntas auxiliares y localidades rurales.

En relación con el volumen de producción pecuaria, la información del [Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera](#) (SIAP) de la SADER (2024) reporta para el municipio, en el año 2023, una producción de mil 866.6 toneladas de carne

en canal de las que el 40.1% fue de porcino, 22.6% de aves, 22.3% de guajolote y 11.8% de bovino. En cabezas de ganado, la producción de carne en canal alcanzó las 319 mil 729, y aunque el 73.3% fueron aves, hasta 12 mil 653 cabezas correspondieron a ganado bovino, porcino, ovino y caprino, los cuales requieren condiciones adecuadas de sacrificio para garantizar la inocuidad de la carne.

Tabla 37. Producción, valor de la producción y animales sacrificados para la producción de carne en canal en el Municipio de Puebla, 2023.

Producto/Especie	Producción (toneladas)	Valor de la Producción (miles de pesos)	Animales sacrificados (cabezas)
Bovino	219.6	15,307.6	872
Porcino	748.2	44,057.7	8,960
Ovino	30.4	2,417.8	1,472
Caprino	28.7	1,937.7	1,349
Ave	422.7	13,900.9	234,469
Guajolote	417.0	26,285.8	72,607

Fuente. [Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera](#) (SIAP) de la SADER (2024).

Al respecto, la información del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla reporta que el rastro municipal realiza un promedio de 12 mil 900 sacrificios al mes de porcinos, bovinos, ovicaprinos y equinos de introductores municipales y de municipios aledaños, de los cuales el mayor porcentaje corresponden a porcinos, con un total de, entre 2021 y 2024, 414 800 sacrificios. Este servicio se brinda cumpliendo los criterios de calidad Tipo Sector Salud (TSS) que garantizan las condiciones higiénico-sanitarias de la carne procesada; no obstante, y aunque se operan procesos de separación y tratamiento de residuos de sangre, pezuñas, estiércol, grasa y vísceras que implican el composteo, el proceso de sacrificio de animales en el rastro municipal aún genera impactos ambientales, lo que se focaliza en la generación de aguas residuales derivadas del lavado de las áreas de producción que actualmente no son tratadas de forma apropiada en la planta de tratamiento, la cual opera de forma inconsistente, sin embargo, con apoyo de servicios externos de empresas certificadas los restos sólidos son retirados para su tratamiento.

En lo relacionado con la operación del rastro municipal, el Programa Integral de Bienestar Animal (IMPLAN, 2021) señala que, a pesar de contar con infraestructura y equipo para atender

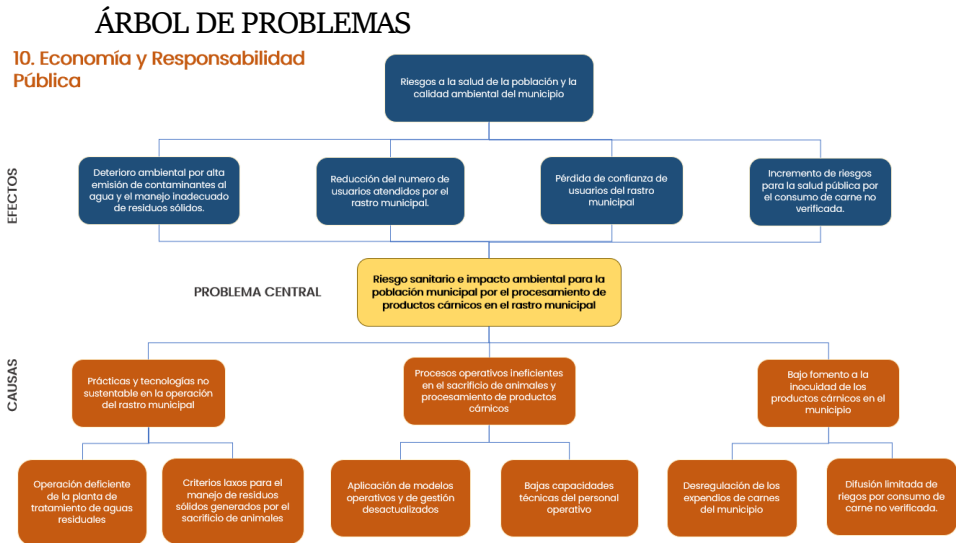
la demanda de sacrificios, este equipamiento urbano presenta un déficit de personal en su área operativa, ya que, debido al cambio de certificación Tipo Inspección Federal (TIF) a Tipo Secretaría de Salud (TSS) implementado a finales del año 2020, que implicó la posibilidad de recepción de animales para el sacrificio sin fines de exportación, pero manteniendo estándares de inocuidad, la demanda del servicio incrementó, lo que generó cargas de trabajo excesivas para el personal y puso en riesgo la calidad del servicio. Por esto, es necesario implementar estrategias de consolidación y mejoramiento operativo.

Respecto a la verificación de la inocuidad de los productos cárnicos para el consumo de la población puestos a disposición en expendios del municipio, la información del H. Ayuntamiento (2024) reporta un incremento de esta actividad, al pasar de 37 mil 083 verificaciones en 2022 a 56 mil 637 verificaciones en 2024, con corte al mes de septiembre. Esto implicó la vigilancia, principalmente, en mercados municipales, tiendas de autoservicios, minisúper y carnicerías. Sin embargo, es indispensable ampliar la cobertura y la eficacia de esta supervisión, a fin de garantizar la calidad y la inocuidad de la carne consumida por la población municipal.

Tabla 38. Número de verificaciones a expendios de carne implementadas por personal de Industrial de Abastos Puebla en el municipio, 2022-2024.

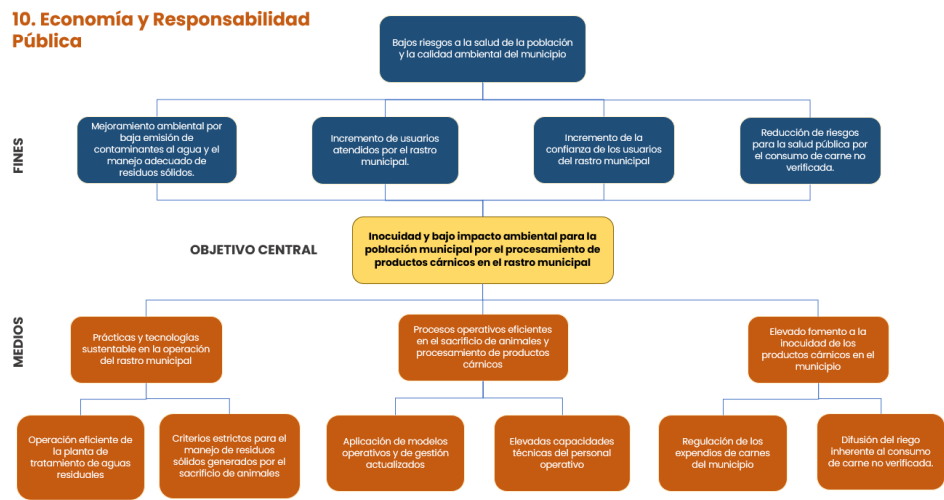
Año	Verificaciones
2022	37,083
2023	51,347
2024	56,637

Fuente. H. Ayuntamiento de Puebla, 2024.



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Procesar productos cárnicos con un bajo impacto ambiental, eficiencia operativa e inocuidad, a través de la implementación de un modelo de mejora continua, prácticas sostenibles y el fomento al manejo adecuado de los productos cárnicos en expendios y/o establecimientos de productos cárnicos, a fin de contribuir en el cuidado de la salud de la población y la calidad ambiental del municipio.

META: Incrementar en 3% anual la cantidad de sacrificios de animales garantizando el cumplimiento del modelo Rastro TSS (Tipo Sector Salud).

INDICADOR: Porcentaje de animales sacrificados que cumplen el modelo Rastro TSS (Tipo Sector Salud).

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-10

Estrategia 1. Mejorar la eficiencia operativa y la calidad ambiental del rastro municipal.

Líneas de acción:

1.1. Establecer un modelo de mejora y eficiencia operativa del rastro municipal.

1.2. Implementar estrategias para reducir los impactos ambientales generados por la operación de rastro municipal (ODS 11.6).

1.3. Gestionar un programa de capacitación para el personal de la dependencia que permita mejorar los procesos operativos y administrativos.

Estrategia 2. Fomentar la inocuidad de la carne consumida en el municipio.

Líneas de acción:

2.1. Fortalecer las acciones de inspección en los expendios y/o establecimientos de carne a fin de garantizar la inocuidad de los productos comercializados.

2.2. Promover la vinculación con asociaciones de profesionales y expertos para la inclusión de buenas prácticas en la operación del rastro municipal.

2.3. Desarrollar estrategias de difusión hacia la población sobre los riesgos del consumo de carne procedente de rastros clandestinos.

2.4. Implementar estrategias para la ampliación de la cobertura de los servicios del rastro municipal.

Estrategia 3. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

3.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

3.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

3.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

3.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

3.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

OBJETIVO: Mejorar los niveles de bienestar social de la población del municipio a través de la implementación de políticas sociales dirigidas a la población vulnerable, la promoción de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la atención de la juventud, el impulso a la cultura, y el fomento a la práctica del deporte.

PROGRAMA 11. BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIAGNÓSTICO

Una persona se considera en situación de pobreza cuando su ingreso no es suficiente para adquirir los bienes necesarios de una canasta alimentaria, así como los bienes y servicios no alimentarios, como transporte público, educación, salud y servicios básicos para la vivienda, entre otros. En el municipio de Puebla, 680 mil 945 personas se encontraban en esta situación en 2020, lo que equivale a 41.4% de la población. Estas cifras posicionan a Puebla como el cuarto municipio con el mayor número de población en situación de pobreza, solo detrás de Guanajuato, Estado de México y Ciudad de México (Coneval, 2020).

A pesar de que el municipio de Puebla se encuentra entre los municipios con menor proporción de personas en condición de pobreza dentro del estado, ha mostrado un incremento sostenido en esta situación durante las tres últimas mediciones. De igual manera, destaca que 147 mil 521 personas jóvenes se encuentran en situación de pobreza. Además, la población en situación de pobreza presenta, en promedio, 2.1 carencias, según datos del CONEVAL. La principal carencia es el acceso a la seguridad social, que afecta al 52.02% de esta población, seguida por la carencia de acceso a servicios de salud, que afecta al 32.02%.

Tabla 39. Evolución del porcentaje de población en pobreza en el municipio de Puebla.

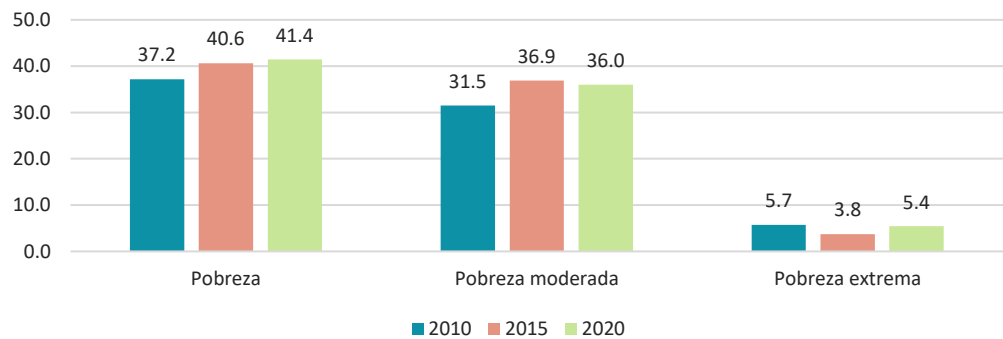
Puebla	Año de Medición		
Año	2010	2015	2020
Porcentaje	37.2%	40.6%	41.4%
Personas	576, 920	699, 016	680, 945

Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL, 2020.

En términos de ingresos, 871 mil 388 personas en el municipio perciben ingresos por debajo de la línea de pobreza; mientras que 281 mil 559 se encuentran por debajo de la línea de pobreza extrema. Estas cifras reflejan importantes retos para cubrir las necesidades básicas de estas personas y sus familias.

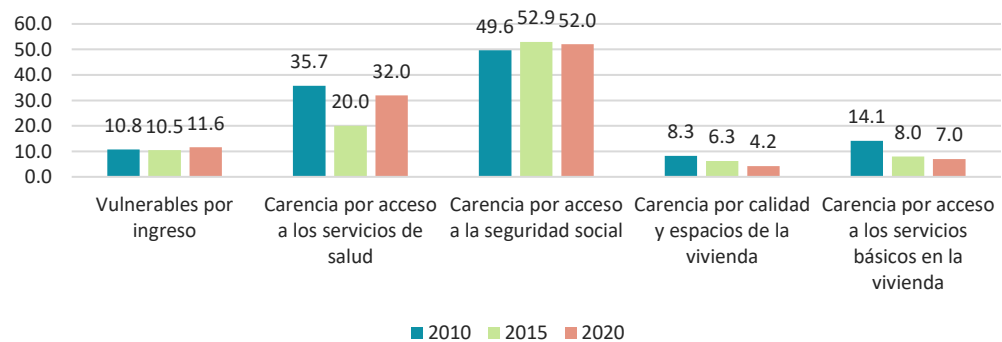
De acuerdo con CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de seis posibles. Es decir, las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicaran por completo a la adquisición de alimentos, no podrían adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana. En cuanto a la población que vive en situación de pobreza extrema, en el municipio de Puebla, la medición de 2020 fue de 5.4%, es decir, 89 mil 076 personas.

Gráfica 10. Porcentaje de población en condición de pobreza por tipo en el Municipio de Puebla, 2010-2020.



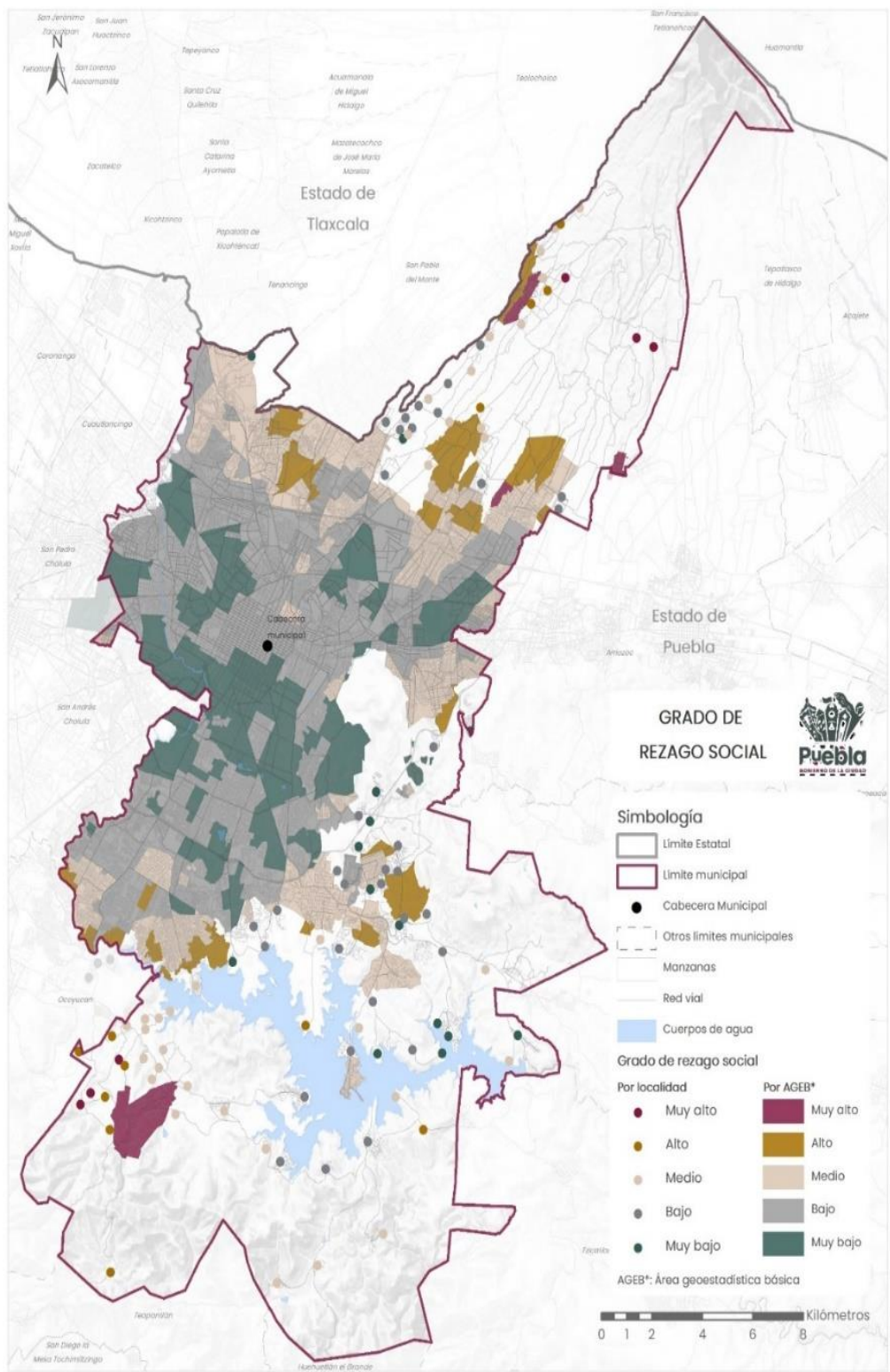
Fuente. Elaboración propia con información de CONEVAL (2020).

Gráfica 11. Porcentaje de población con carencias sociales en el Municipio de Puebla, 2010-2020.



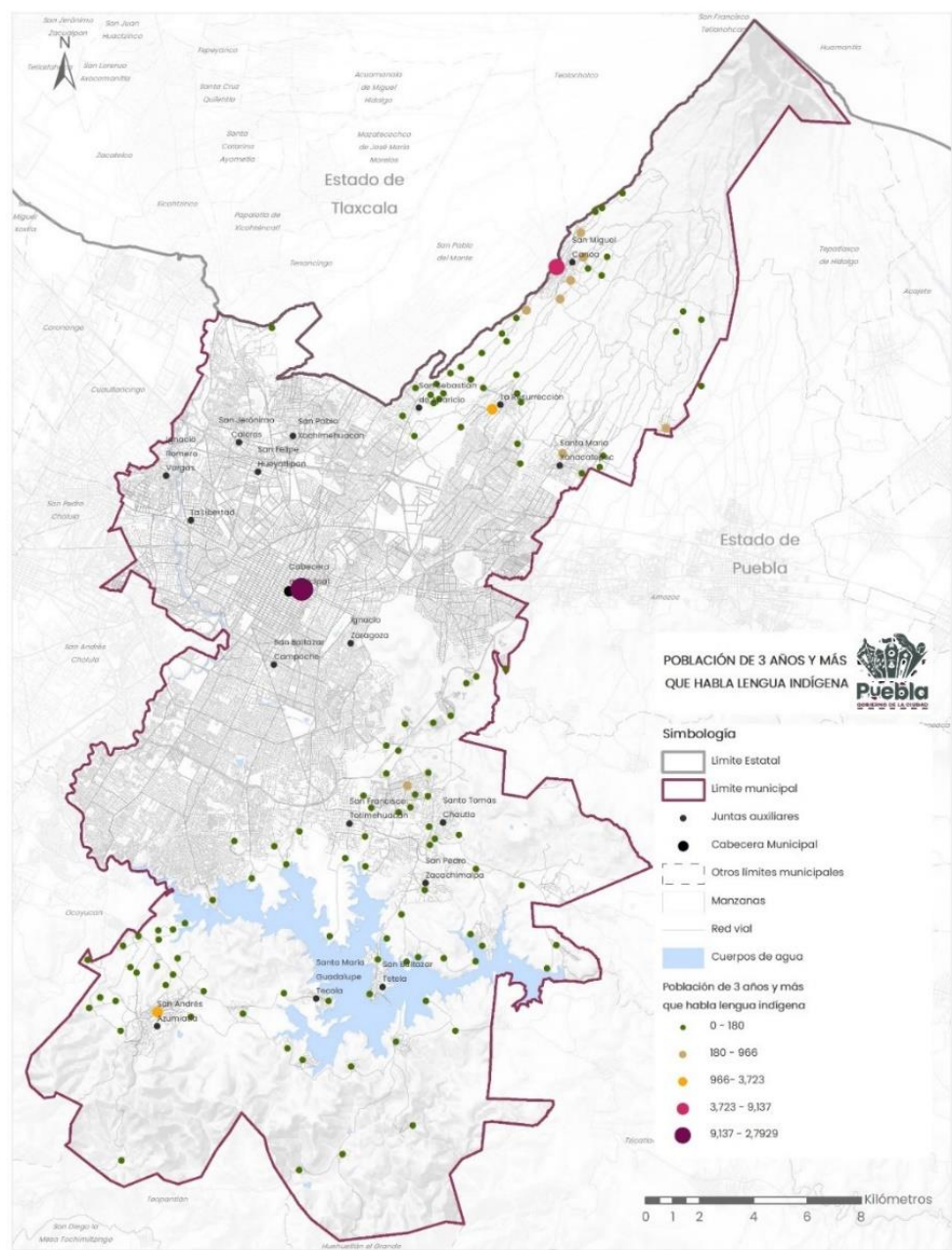
Fuente. Elaboración propia con información de CONEVAL (2020).

Mapa 11. Grado de rezago social



Fuente. Elaboración propia con información del CONEVAL (2020).

Mapa 12. Población de 3 años y más que habla una lengua indígena.



Fuente. Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

El índice de rezago social representa una herramienta para medir las desigualdades en variables relacionadas con educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda, así como acceso a bienes en el hogar. Así, según la medición de 2020 realizada por el CONEVAL (2020b), el Municipio de Puebla registra un nivel muy bajo de rezago social. No obstante, por localidad censal se cuantifica en el municipio 18 localidades con rezago social alto y muy alto, las que suman una población de 2 mil 390 personas. Adicionalmente, a nivel de AGEB urbana, se cuantifica una población de 109 mil 970 personas en rezago social alto y muy alto. Esta población se localiza, principalmente, en las localidades rurales y en las

periferias urbanas, por lo que el aproximadamente el 6.6% de la población municipal (112 mil 360 personas) presenta rezago social.

En lo referente al índice de marginación, el municipio de Puebla alcanza la cifra de 59.5, con lo que se ubica en un grado de marginación muy bajo, ocupando la posición 215 en el contexto estatal. Los indicadores de este índice que presenta los mayores porcentajes de población son porcentaje de la población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos, con 61.24%; porcentaje de la población de 15 años o más sin educación básica, con 21.61%, y porcentaje de viviendas con hacinamiento, con 15.26% (CONAPO,2020).

Es importante mencionar la existencia en el municipio, para el año 2020, de una población de 49 mil 780 habitantes de 3 años y más que hablan alguna lengua indígena, localizadas principalmente en las juntas auxiliares de San Miguel Canoa, La Resurrección y San Andrés Azumiatla, la cuales hablan lengua náhuatl. Adicionalmente, en la junta auxiliar de San Pablo Xochimehuacán, derivado del proceso de inmigración de población de otros estados de la república hacia el estado de Puebla, se contabiliza un importante número de personas de origen mazateco provenientes del estado de Oaxaca. La mayor parte de esta población indígena registra condiciones de alto rezago social, marginación y pobreza.

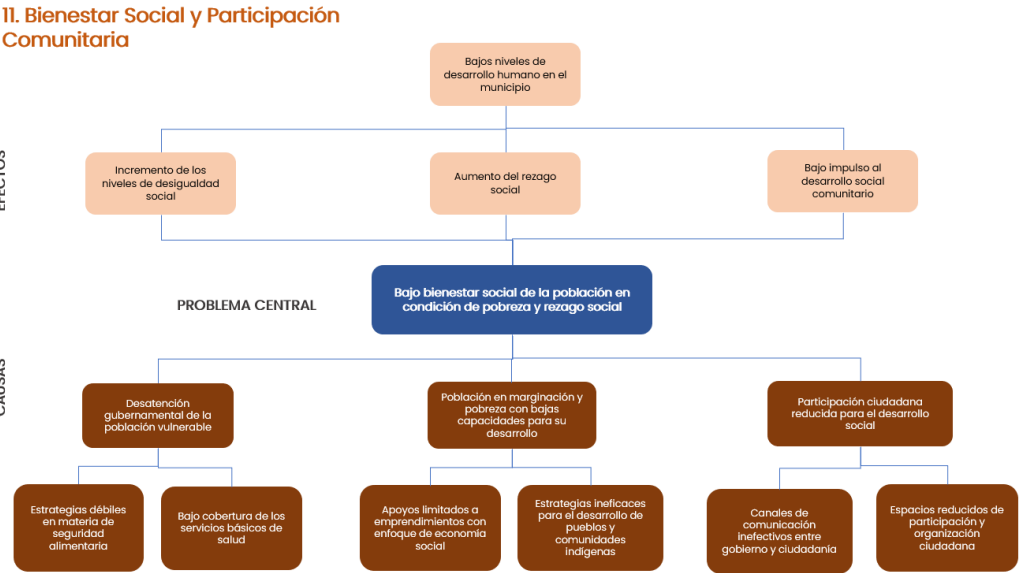
Tabla 40. Porcentaje de población de 3 años y más hablante de alguna lengua por junta auxiliar y zona del municipio, 2020.

Junta auxiliar o zona	% Población hablante de lengua indígena 2020	Junta auxiliar o zona	% Población hablante de lengua indígena 2020
El Aguacate	0.24	Chapulco-Xilotzingo	1.55
San Baltazar Tetela	0.43	Clavijero	1.79
La Libertad	0.82	Estación Nueva-Tecnológico	2.00
Bosques-Amalucan	0.83	Centro Histórico	2.01
Mayorazgo-San Manuel	0.89	Castillotla-Guadalupe Hidalgo	2.05
Hermanos Serdán	0.92	San Francisco Totimehuacán	2.76
Santo Tomás Chautla	1.01	San Sebastián de Aparicio	3.00
San Pedro Zacachimalpa	1.10	Santa María Xonocatepec	4.26

San Jerónimo Caleras	1.13	San Pablo Xochimehuacán	4.71
Angelópolis-Zavaleta	1.20	La Resurrección	8.07
Ignacio Romero Vargas	1.21	San Andrés Azumiatla	20.47
Centro	1.22	San Miguel Canoa	56.32
La Calera	1.33	Chapulco-Xilotzingo	1.55
Santa María Guadalupe Tecola	1.50	Clavijero	1.79

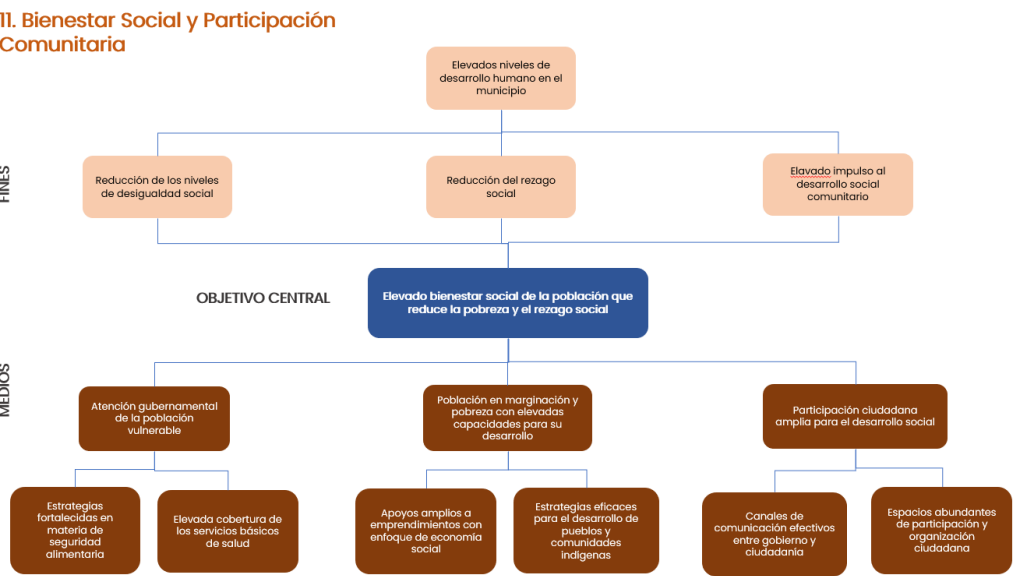
Fuente. Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Incrementar el bienestar social de la población mediante la implementación de políticas sociales y el fomento de la participación ciudadana contribuyendo a incrementar su calidad de vida.

META: Atender durante los 3 años de gobierno al 30% de las personas que se encuentran en situación de pobreza con al menos una acción de bienestar y participación ciudadana.

INDICADOR: Porcentaje de personas en situación de pobreza (680,945) que se benefician de al menos una acción de bienestar y participación ciudadana.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-11

Estrategia 1. Otorgar apoyos y asistencia social a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica del municipio.

Líneas de acción:

- 1.1. Implementar estrategias enfocadas en el bienestar y la reducción de la pobreza en el municipio para mejorar la calidad de vida de las personas (ODS 1.1).
- 1.2. Proporcionar asistencia a personas con alto grado de marginación en el municipio, mediante la entrega de apoyos económicos y en especie.
- 1.3. Atender a personas que experimentan algún nivel de inseguridad alimentaria a través de la entrega de apoyos alimentarios (compromiso) (ODS 2.1).
- 1.4. Ofrecer apoyos económicos y en especie a personas en condición de pobreza extrema mediante organizaciones de la sociedad civil que tengan como objetivo mejorar las condiciones de vulnerabilidad.
- 1.5. Implementar estrategias y proyectos de atención social en unidades habitacionales, juntas auxiliares, colonias e inspectorías del municipio con alto grado de marginación.
- 1.6. Generar e impulsar estrategias para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria en las juntas auxiliares e inspectorías de naturaleza rural del municipio (ODS 2.1).
- 1.7. Gestionar y promover apoyos para los productores agropecuarios del municipio (ODS 2.3).

1.8. Implementar políticas sociales que favorezcan el bienestar de niñas, niños y adolescentes del municipio.

1.9. Gestionar la instalación y operación de Centros de Cuidado para el Bienestar en el municipio (compromiso).

1.10. Gestionar proyectos y programas sociales, en coordinación con los gobiernos federal y estatal, así como con instituciones públicas, privadas y sociales, enfocados en la reducción de la pobreza y la marginación (ODS 1.a).

1.11. Promover el acceso de la juventud a los servicios de salud mediante la creación de alianzas con instituciones públicas y privadas (compromiso).

1.12. Establecer alianzas con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil organizada para el diseño estrategias y políticas públicas focalizadas a la atención de la población en condición de pobreza y marginación del municipio.

1.13. Apoyar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de políticas sociales y alianzas estratégicas en el municipio.

1.14. Proporcionar apoyo legal para asegurar que las iniciativas de bienestar social del municipio se ajusten a las normativas aplicables.

Estrategia 2. Fomentar el desarrollo de capacidades de la población en condición de pobreza y marginación.

Líneas de acción:

2.1. Fortalecer la economía familiar mediante políticas sociales que favorezcan el desarrollo integral de las familias del municipio.

2.2. Promover el uso de ecotecnologías para el uso de energía renovable en las viviendas de zonas con alta marginación y pobreza del municipio.

2.3. Capacitar a personas para desarrollar habilidades blandas y lúdicas, así como proyectos de innovación que identifiquen y den solución a problemáticas sociales.

2.4. Impulsar y fortalecer el emprendimiento mediante políticas de economía social y solidaria en el municipio.

2.5. Implementar estrategias, proyectos y/o programas enfocados al desarrollo integral de las capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos, comunidades indígenas y migrantes del municipio, promoviendo la interculturalidad (ODS 10.2).

Estrategia 3. Impulsar la participación ciudadana para el bienestar y la reconstrucción del tejido social.

Líneas de acción:

3.1. Fomentar la participación de los habitantes del municipio en el diseño e implementación de políticas públicas, programas y acciones municipales en materia de bienestar social (ODS 16.7).

3.2. Promover la participación y apropiación ciudadana de parques, jardines, plazas, y espacios deportivos del municipio (ODS 11.3) (ODS 11.7).

3.3. Fomentar la revitalización del tejido social en juntas auxiliares, colonias y barrios del municipio.

3.4. Formar, fortalecer y dar seguimiento a comités vecinales que fomenten la participación ciudadana en acciones de bienestar social en el municipio.

3.5. Generar canales efectivos y accesibles para la comunicación participativa y colaborativa de la población, con el fin de atender sus necesidades y demandas en el ámbito del bienestar social en el municipio (ODS 16.7).

Estrategia 4. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

4.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

4.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

4.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

- 4.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.
- 4.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 12. IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA DE GÉNERO

DIAGNÓSTICO

La desigualdad entre hombres y mujeres y la violencia contra las mujeres y las niñas son condiciones que deben combatirse y erradicarse, ya que representan uno de los atrasos sociales más apremiantes en nuestro país, al tener efectos perniciosos en las relaciones sociales, en las dinámicas comunitarias y en las oportunidades de desarrollo social y económico del país. En el municipio de Puebla, la desigualdad de género es una problemática que ha sido atendida a través de múltiples políticas y estrategias públicas en administraciones pasadas; no obstante, aún existen rezagos importantes que requieren esfuerzos particulares, especialmente en materia de violencia de género, desigualdad en el acceso a beneficios sociales y en oportunidades económicas para las mujeres y las niñas.

Los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI (2020) cuantifican una población municipal de 882 mil 696 mujeres, es decir, el 52.2% del total municipal. Esta población ha presentado un incremento progresivo en su participación en la actividad económica municipal,⁷ aunque todavía existen rezagos con respecto a la participación económica masculina. Así, en el año 2000, la tasa específica de participación económica de las mujeres en el municipio alcanzó el 35.3%, mientras que la tasa masculina fue de 71.4%. Por su parte, en el año 2020, la tasa femenina alcanzó el 51.3%, todavía debajo de la masculina, que se cuantificó en 73.9%.

Tabla 41. Tasa específica de participación económica por sexo en el Municipio de Puebla, 2020.

⁷ Es el porcentaje que representa la población económicamente activa, respecto de la población de 12 años y más.

Sexo	Año 2000			Año 2020		
	Población de 12 años y más	Población económicamente activa (PEA)	Tasa participación económica	Población de 12 años y más	Población económicamente activa (PEA)	Tasa participación económica
Total	986,280	514,783	52.2%	1,397,468	869,431	62.2%
Hombres	461,611	329,790	71.4%	660,037	487,644	73.9%
Mujeres	524,669	184,993	35.3%	737,431	381,787	51.8%

Fuente. Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

En materia social, para el año 2020, el grado promedio de la escolaridad en mujeres se registró en 10.99 años, mientras que el grado promedio en hombres alcanzó los 11.36 años. En contraste, la población femenina afiliada a servicios de salud en el municipio registró en 2020 el 72.6% del total de este grupo poblacional, mientras que el porcentaje de hombres con afiliación a servicios de salud fue de 69%. Cabe resaltar el incremento de la participación de las mujeres como jefas de hogar en el municipio, ya que, en el año 2000, el 30.7% de los hogares tenía una jefatura femenina, mientras que en el año 2020, este porcentaje alcanzó el 35.7, es decir, 170 mil 641 de los hogares del municipio estaban sostenidos por una mujer.

En lo relativo a la violencia de género, cabe señalar la inclusión del municipio de Puebla en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios del Estado de Puebla, emitida por la Secretaría de Gobernación el 8 de abril de 2019, en donde se definen 45 medidas de prevención, seguridad y justicia que los gobiernos de los municipios deben aplicar. Por ello, es indispensable redoblar los esfuerzos para reducir las causas de la violencia contra las mujeres y las niñas en el municipio.

Al respecto, los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, del INEGI, señala que el 70.8% de las mujeres de 15 años y más en el estado ha sufrido algún tipo de violencia en su vida, y en el 43.9% de estos casos, los actos de violencia fueron realizados por su pareja. Además, destaca que el 53.2% de las mujeres sufrieron violencia psicológica; 48.5%, violencia sexual; 34.3%, violencia física, y 28.3%, violencia económica, patrimonial y/o discriminación. En relación con los ámbitos en los que se presenta la violencia contra las mujeres en el estado, se observa que el 44.9% de las mujeres encuestadas manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito

comunitario; 31.7%, en el escolar; 26.1%, en el laboral, y 10.6%, en el familiar.

Tabla 42. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por tipo de agresor y tipo de violencia en el Estado de Puebla, 2021.

Agresor	Total	Psicológica	Física	Sexual	Económica o patrimonial y/o discriminación
Total	70.8	53.2	34.3	48.5	28.3
Pareja	43.9	38.9	19.6	8.0	21.6
Otros agresores3	59.2	33.8	23.0	45.9	12.3

Fuente. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

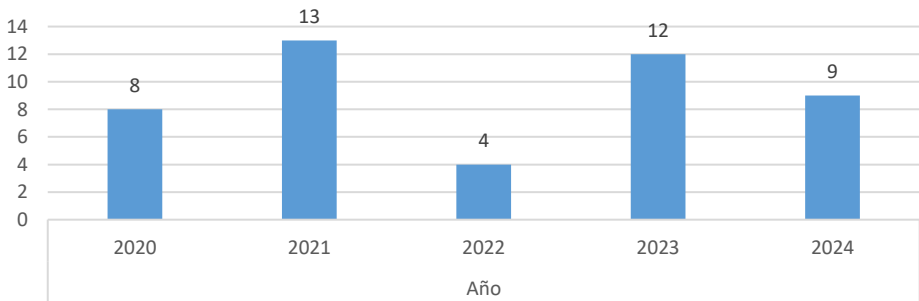
Tabla 43. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por ámbito en el Estado de Puebla, 2021.

Total	Escolar	Laboral	Comunitario	Familiar
70.8	31.7	26.1	44.9	10.6

Fuente. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

A nivel municipal, entre 2020 y noviembre de 2024, los datos de la Fiscalía General del Estado reportan la ocurrencia de 46 feminicidios en el municipio, con un promedio de 9.2 feminicidios al año. Por otra parte, se aprecia el incremento de otros delitos en el municipio en los últimos 4 años, donde destaca el incremento en el acoso sexual, hostigamiento sexual y trata de personas. Estos datos señalan la necesidad de ampliar las políticas para prevenir y erradicar la violencia de género.

Grafica 12. Feminicidios en el Municipio de Puebla, 2020-2024



Fuente. Fiscalía del Estado de Puebla, (2024).

Tabla 44. Delitos que afectan a hombres y mujeres en el municipio de Puebla, 2020 - 2024

Tipo de delito	Año					Tasa de crecimiento
	2020	2021	2022	2023	2024	
Abuso sexual	2	1	0	1	4	100.0%
Acoso sexual	60	75	65	101	110	83.3%
Hostigamiento sexual	28	26	21	40	34	21.4%
Trata de personas	9	29	23	49	20	122.2%

Fuente. Fiscalía del Estado de Puebla, (2024).

En relación con la discriminación en contra de miembros de la comunidad LGBTTTTIQ+, la información de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 del INEGI registró un total de 267 068 personas miembros de esta comunidad en el estado. Particularmente, el portal “Visible” de la organización Amicus reportó que entre 2020 y 2024 se registraron 19 agresiones verbales, 15 negaciones de servicios o derechos, así como 11 agresiones laborales, psicológicas y a la intimidad de miembros de la comunidad LGBTTTTIQ+.

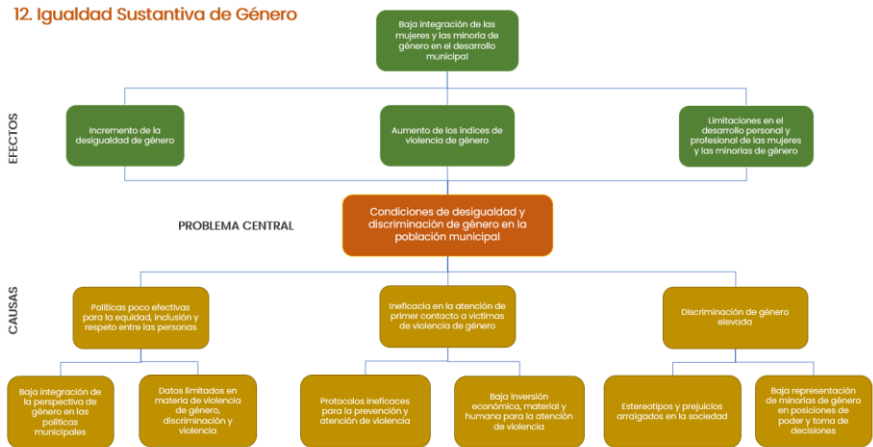
Tabla 45. Agresiones a la comunidad LGTBQ+ el municipio de Puebla, 2020 - 2024

Tipo de agresión	Año					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	
A la intimidad	1	1	4	4	1	11
Asesinato	1	1	1	1		4
Detención injustificada				1		1
Económica			1	2		3
Expulsión del hogar			1			1
Física			2	3		5
Negación de servicios o derechos	1	2	9	3		15
Impedimento de expresión		1				1
Laboral	2	3	5	1		11
Psicológica		3	5	3		11
sexual			1	1		2
Verbal	5	2	6	5	1	19

Fuente. Portal Visible, Amicus (2024).

ÁRBOL DE PROBLEMAS

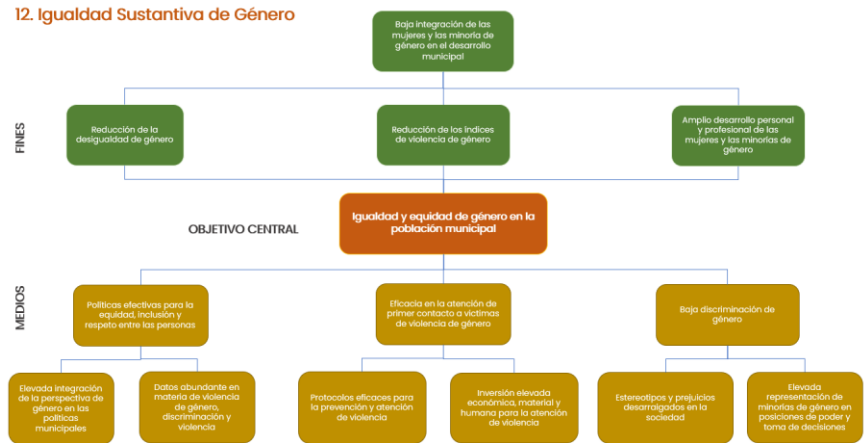
12. Igualdad Sustantiva de Género



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

12. Igualdad Sustantiva de Género



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Promover la igualdad sustantiva de género y la eliminación de la discriminación y la violencia, a través de políticas y acciones que favorezcan la equidad, la inclusión y el respeto de las personas, para la conformación de un entorno seguro y libre de violencia.

META: Incrementar en un 30% anual el número de personas atendidas en materia de empoderamiento en los ámbitos político, económico, deportivo, cultural y social para lograr una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.

INDICADOR: Variación porcentual anual de personas atendidas en materia de empoderamiento en los ámbitos político, económico, deportivo, cultural y social para lograr una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-12

Estrategia 1. Institucionalizar e impulsar la transversalidad de la perspectiva de género.

Líneas de acción:

- 1.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género.
- 1.2. Implementar estrategias de no discriminación e igualdad sustantiva de género para el Ayuntamiento en términos de la legislación aplicable (ODS 5.1).
- 1.3. Promover la integración de la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, la diversidad cultural y no discriminación en instrumentos jurídicos y en planes, programas y acciones que realice el H. Ayuntamiento (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH) (ODS 5.1).
- 1.4. Diseñar, coordinar e impulsar estrategias en materia de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y prevención de discriminación (ODS 5.1).
- 1.5. Elaborar un programa para la igualdad sustantiva de género, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la política estatal y federal.
- 1.6. Operar un sistema municipal de igualdad sustantiva de género, aplicando las medidas necesarias para lograr la igualdad entre las personas.
- 1.7. Promover espacios públicos seguros, así como la movilidad y transporte seguros para las mujeres y niñas (ODS 5.1, 5.2).
- 1.8. Generar, recopilar, vincular y difundir información estadística con perspectiva de género.
- 1.9. Realizar el proceso de Recertificación del Ayuntamiento en la Norma Oficial Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015) (ODS 5.1).
- 1.10. Realizar un diagnóstico en materia de discriminación en el municipio (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).
- 1.11. Diseñar e implementar indicadores para el seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones municipales en materia de igualdad sustantiva de género y la no

discriminación (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH) (ODS 5.1).

Estrategia 2. Prevenir y atender la violencia de género.

Líneas de acción:

2.1. Prevenir la violencia de género y prácticas discriminatorias en todas sus modalidades en el municipio de Puebla (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH) (ODS 5.2).

2.2. Atender las medidas de prevención que derivan de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el municipio de Puebla, en relación con la política nacional y estatal, orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

2.3. Implementar en el municipio de Puebla el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (ODS 5.2).

2.4. Brindar a las personas víctimas de violencia, atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito, así como una adecuada canalización mediante la coordinación interinstitucional y la aplicación de protocolos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, de acuerdo a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (ODS 5.2).

2.5. Fortalecer la atención de primer contacto y orientación a personas víctimas de violencia, a través de las personas servidoras públicas del municipio de Puebla.

2.6. Diseñar mecanismos que prevengan el acoso y hostigamiento sexual y laboral en los ámbitos gubernamental, empresarial, educativo y en el espacio público (ODS 5.2).

2.7. Contribuir en la implementación del protocolo para prevenir, atender y sancionar todos los tipos de violencias en las dependencias y entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (ODS 5.2).

2.8. Diseñar, coordinar e impulsar estrategias en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, así como la sensibilización de nuevas masculinidades (ODS 5.2).

Estrategia 3. Empoderar a las mujeres en los ámbitos político, económico, deportivo, cultural y social para lograr una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.

Líneas de acción:

3.1. Fomentar la participación y el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos económico, político, social, deportivo y cultural, que incentive el liderazgo, autoempleo, el emprendimiento y la integración laboral en ocupaciones tradicionales y no tradicionales (ODS 5.c).

3.2. Impulsar acciones para la atención integral y vinculación interinstitucional a mujeres en condiciones de alta vulnerabilidad y en situación de desventaja, para promover su autonomía emocional, financiera y física, incluyendo a las personas trabajadoras sexuales.

3.3. Coordinar estrategias y acciones para fomentar el respeto de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+ (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

3.4. Ejecutar estrategias y acciones para la sensibilización y capacitación en materia de igualdad sustantiva de género, respeto a la diversidad, derechos humanos y prevención de discriminación, a las personas servidoras públicas, así como a la ciudadanía en general (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

3.5. Ejecutar acciones en materia de derechos sexuales y reproductivos, así como de salud y autocuidado incentivando la prevención de embarazos infantiles y adolescentes en el municipio (ODS 3.7) (ODS 5.6).

3.6. Realizar acciones para fomentar emprendimientos de mujeres.

3.7. Colaborar con las instancias correspondientes en el desarrollo de los Centros de Cuidado para el Bienestar en el municipio.

Estrategia 4. Generar sinergias entre gobierno, iniciativa privada y sociedad civil para promover la igualdad.

Líneas de acción:

4.1. Generar sinergias entre dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, iniciativa privada y sociedad civil para promover la igualdad sustantiva,

la garantía de los derechos humanos y la prevención y atención de la violencia contra las mujeres (ODS 5.2).

4.2. Crear un Consejo de Ciudadanía para la Igualdad Sustantiva.

4.3. Conformar una red de mujeres líderes que permita desplegar los servicios e impulsar los proyectos que brinda la Secretaría.

4.4. Promover la participación de la sociedad civil organizada, impulsando políticas públicas con perspectiva de género, destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

4.5. Promover e impulsar acciones para que las mujeres accedan al empleo formal favoreciendo sus oportunidades de desarrollo económico (ODS 5.c).

4.6. Coordinar las acciones tendientes a la promoción y asesoría de centros de trabajo públicos y privados, interesados en promover acciones en igualdad laboral y no discriminación.

Estrategia 5. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

5.1. Brindar apoyo y seguimiento en todos los aspectos jurídicos que sean necesarios en la Secretaría, incluyendo los temas contenciosos y consultivos.

5.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

5.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

5.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

5.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 13. FAMILIAS PRÓSPERAS

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF

DIAGNÓSTICO

De acuerdo con la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados (s.f.), los grupos sociales vulnerables se conforman por “personas o grupos que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia”. Específicamente, los grupos vulnerables son aquellos que “por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltrato contra sus derechos humanos. Dentro de este grupo se encuentran insertas las personas de la tercera edad, personas con discapacidades, mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, minorías sexuales y personas detenidas”.

Al respecto, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI (2020), el municipio de Puebla registro para el año 2020 una población infantil (de 0 a 11 años) de 293 mil 709 personas, lo que representa el 17.36% de la población total. Por su parte, se registran 161 mil 868 adolescentes (de 12 a 19 años), el 9.57% total municipal. De estos grupos, los datos del censo muestran que el 32.65% no contaban con afiliación a servicios de salud, y el 12.42% de la población de 0 a 19 años no asisten a la escuela, lo que implica una condición de vulnerabilidad para su desarrollo adecuado.

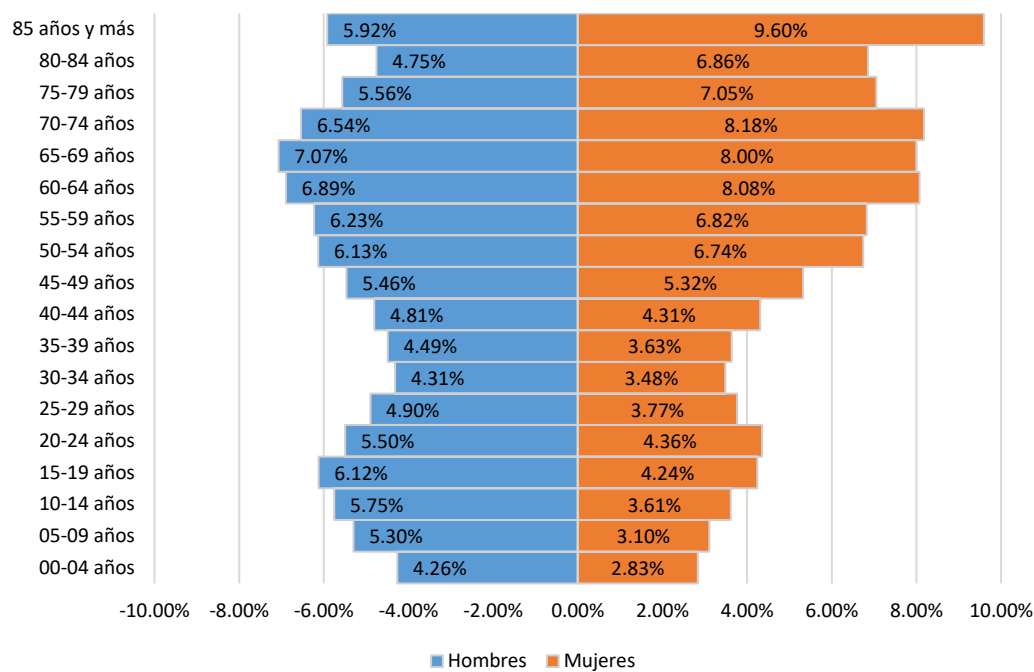
De igual forma, los resultados del censo reportan una población adulta mayor, con edad de 65 años y más, de 144 mil 652 habitantes, el 8.5% de la población del municipio. Al respecto, cabe señalar que, derivado del deterioro de las condiciones físicas de las personas adultas mayores, y eventualmente del desarrollo de enfermedades crónicas y degenerativas, este grupo poblacional requiere servicios de salud de forma constante, no obstante, (Orozco y González, 2021), los datos censales muestran que el 16.5% en el municipio, 23 mil 889 personas, no se encontraban afiliadas a ningún servicio de salud en el año 2020.

En relación con la vulnerabilidad social de la población indígena y afromexicana, la información de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 de INEGI muestra que el 46.3% de la población indígena en el país manifiesta haber sido discriminada, mientras que este porcentaje alcanza el 34.6% en la población afromexicana. En particular, de acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI, en

el municipio de Puebla, el 17.12% de la población de 3 años y más se autodescribe como indígena, aproximadamente 289 mil 701 personas, mientras que el 2.31% se consideran afrodescendiente, 39 mil 74 personas. Conviene señalar que, además de los eventos de discriminación de los que aún es objeto este grupo social, también registra condición de rezago social y bajo acceso a bienes y servicios públicos, lo que profundiza su estado de vulnerabilidad social.

Respecto a la población con discapacidad, la información censal para el año 2020 muestra que, en el municipio, 67 mil 248 habitantes cuentan con alguna discapacidad como ver, oír caminar, recordar o concentrarse y hablar, a la que se añaden 20 mil 174 personas que tiene problemas o alguna condición mental, sumando un total de 87 mil 422 personas, el 5.17% de la población total municipal. Destaca que, de esta población, el 23.67%, alrededor de 20 692 habitantes no estaban afiliados a algún servicio de salud, lo que acrecienta su condición de vulnerabilidad.

Gráfica 13. Población con discapacidad y problemas con alguna condición mental.



Fuente. Cuestionario básico. Discapacidad, INEGI (2021).

Cabe destacar que, dentro de la población con problemas o condiciones mentales se encuentran los habitantes con discapacidad psicosocial⁸, los cuales sufren una mayor exclusión,

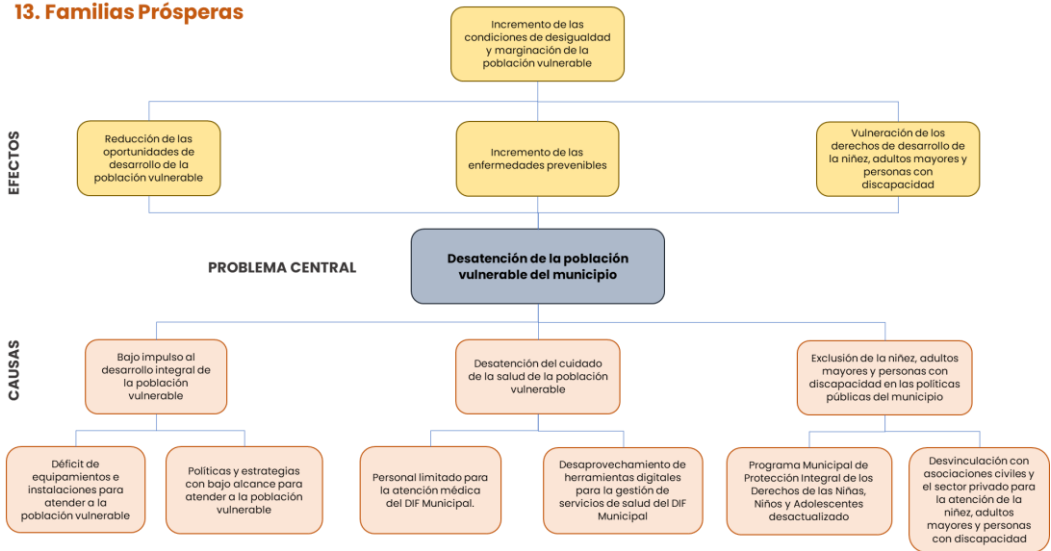
⁸ La discapacidad social es la limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas (CONADIS, 2016)
<https://www.gob.mx/conadis/articulos/salud-mental-y-discapacidad-psicosocial>

ya que sus diferencias neurológicas pueden pasar desapercibidas. Por lo anterior, es necesario la revisión y actualización de los programas municipales para la atención de la población con discapacidad psicosocial, además de incrementar la difusión sobre neurodiversidad y las personas neurodivergentes⁹.

En relación con el equipamiento municipal para la atención de los grupos vulnerables del municipio, se observa un marcado desequilibrio en su dotación con una baja dotación en juntas auxiliares y colonias periféricas, ya que la mayor parte de las 65 estancias infantiles y los 5 centros de desarrollo comunitario en operación se localizan en la zona urbana (H. Ayuntamiento de Puebla, 2024). Por lo anterior, es necesaria la creación de nuevos espacios para la atención de la población vulnerable, así el mejoramiento de los existentes y el incremento del personal especializado. Así mismo se identifica la necesidad de incorporar tecnologías que agilicen los procesos y permitan el seguimiento de estos hacia la población.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

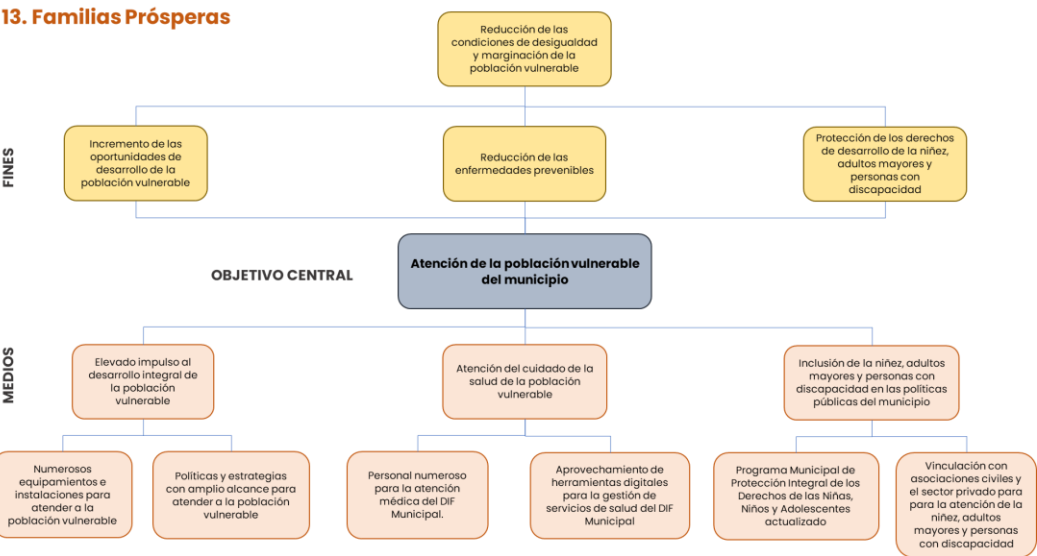
13. Familias Prósperas



Fuente. Elaboración propia.

⁹ Neurodiversidad promueve las diferencias neurológicas de la población con neurodivergencia como Trastorno de Déficit de Atención (TDA), Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), Trastorno del Espectro Autista (TEA) <https://imedis.edomex.gob.mx/neurodiversidad>

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Proporcionar servicios y apoyos a las y los habitantes del municipio que contribuyan al bienestar (el bien pensar, el bien ser y el bien hacer), calidad de vida y la mejora del tejido social.

META: Atender a 261 mil 406 personas con servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.

INDICADOR: Variación porcentual de personas beneficiadas con los servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-13

Estrategia 1. Promover el desarrollo integral de la población y las familias.

Líneas de acción:

- 1.1. Conformar un Sistema de Información Municipal Digital de usuarios y servicios del DIF Municipal homologado con los criterios del DIF Estatal.
- 1.2. Capacitar, certificar y profesionalizar de forma permanente al personal a cargo de los servicios médicos que ofrece el Sistema DIF Municipal.
- 1.3. Difundir y publicitar, de forma oportuna, los servicios del Sistema DIF Municipal de Puebla.

- 1.4. Mejorar la eficacia en la atención y seguimiento de solicitudes ciudadanas al Sistema DIF Municipal realizadas a través de medios de comunicación digitales.
- 1.5. Fortalecer el programa de medición de la satisfacción de los usuarios respecto a la calidad de los servicios que se brindan en el Sistema Municipal DIF.
- 1.6. Implementar un programa de mejora del equipamiento a cargo del DIF municipal.
- 1.7. Contribuir con la operación de los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo integral de las personas.
- 1.8. Promover estrategias educativas y de fomento de valores que impulsen el desarrollo personal, profesional y familiar de la población del municipio.
- 1.9. Implementar estrategias para fortalecer la integración de las familias del municipio a través de actividades recreativas, vinculación comunitaria y comunicación efectiva (compromiso).
- 1.10. Desarrollar capacitaciones mediante talleres orientados a generar habilidades para el trabajo.
- 1.11. Generar estrategias que favorezcan el fortalecimiento de valores y habilidades para la formación personal, laboral y familiar de las personas.
- 1.12. Actualizar datos y dar seguimiento a través de toma de medidas antropométricas a las personas beneficiadas con los programas alimentarios.
- 1.13. Elaborar diagnósticos respecto a la situación de las familias del municipio de Puebla, a fin de promover su atención.
- 1.14. Promover el desarrollo integral de las familias del municipio de Puebla, por medio de la gestión, equipamiento y coordinación institucional, en beneficio de la población en condición de vulnerabilidad.
- 1.15. Elaborar y firmar convenios de participación, con ONGs, empresas, instituciones y Gobierno del Estado a través del DIF estatal, para el equipamiento de desayunadores y comedores, para niños, niñas, mujeres embarazadas, en condiciones de vulnerabilidad del municipio (compromiso) (ODS 2.1).

Estrategia 2. Fomentar el cuidado de la salud de la población del municipio.

Líneas de acción:

- 2.1. Operar programas de nutrición y asistencia alimentaria dirigidos a la población vulnerable del municipio, con énfasis en niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza y marginación (ODS 2.1) (ODS 2.2).
- 2.2. Impartir orientación alimentaria para personas beneficiadas con los programas alimentarios y población en general.
- 2.3. Hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para dar atención a personas que requieran de servicios nutricionales.
- 2.4. Desarrollar acciones con instituciones educativas para fomentar una cultura de auto sustentabilidad en materia de nutrición y fomentar hábitos saludables a la población.
- 2.5. Promover la lactancia materna para evitar la desnutrición en los lactantes, que estimulen la producción de anticuerpos para la prevención de enfermedades, y en la madre la disminución de riesgos en la presencia de cáncer de mama.
- 2.6. Firmar convenios con instituciones públicas y privadas para el seguimiento y atención nutricional de la población en situación de vulnerabilidad (compromiso) (ODS 2.1) (ODS 2.2).
- 2.7. Implementar un programa integral de prevención y atención a la salud física y mental de personas con discapacidad (ODS 3.4) (ODS 3.d).
- 2.8. Implementar estrategias, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, en materia de atención preventiva de la salud de la población, con énfasis en la población en condiciones de marginación y pobreza (ODS 3.d).
- 2.9. Realizar evaluaciones del impacto de los programas de asistencia médico-social del DIF en la población beneficiada del municipio.
- 2.10. Implementar estrategias de vinculación con el sector privado de salud del municipio para apoyar la atención

especializada de salud de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica (ODS 3.8).

2.11. Impulsar un programa de atención médica primaria a domicilio para las personas adultas mayores y personas con discapacidad (ODS 3.8).

2.12. Ampliar los servicios de atención psicológica, psicopedagógica, prevención psicosocial y de valoraciones médicas que presta el Sistema DIF Municipal (ODS 3.4).

2.13. Fortalecer y ampliar los servicios de atención médica general y de atención odontológica otorgados en la Unidad Médica.

2.14. Implementar servicios de medicina preventiva, en mercados y presidencias de juntas auxiliares del municipio de Puebla.

2.15. Fortalecer el programa de gestión en materia de ginecología y obstetricia que opera el Sistema DIF Municipal (ODS 3.7).

2.16. Ampliar los servicios de rehabilitación, capacitación, atención, inclusión e integración en el Centro Municipal de Equinoterapia y Rehabilitación Integral, enfocándolos a sectores vulnerables de población.

2.17. Implementar acciones de capacitación y orientación a cuidadores primarios de personas con discapacidad.

2.18. Realizar gestiones con el sector público y privado para la inclusión y vinculación laboral a personas con discapacidad.

2.19. Implementar acciones de mejoramiento y equipamiento de las instalaciones e infraestructura del CMERI y CECADE (compromiso).

Estrategia 3. Fortalecer la atención y cuidado de niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

3.1. Garantizar la implementación del sistema de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio.

- 3.2. Implementar acciones de apoyo focalizadas a niñas, niños, y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de alta vulnerabilidad.
- 3.3. Actualizar el Programa Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3.4. Desarrollar un programa de desayunos infantiles en las zonas marginadas del municipio (ODS 2.1) (ODS 2.2).
- 3.5. Brindar apoyos focalizados a niñas, niños, y adolescentes y personas adultas mayores en situación de alta vulnerabilidad.
- 3.6. Desarrollar estrategias para la atención integral a personas adultas mayores del municipio.
- 3.7. Realizar gestiones con el sector público y privado para la inclusión y vinculación laboral de las personas adultas mayores.
- 3.8. Desarrollar acciones de capacitación que fortalezcan las habilidades productivas de los adultos mayores.
- 3.9. Promover acciones de fomento a la cultura de la denuncia y contra la violencia familiar.
- 3.10. Brindar atención jurídica, psicológica y acompañamiento integral a mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus expresiones de acuerdo con la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el municipio de Puebla (ODS 5.2).
- 3.11. Mejorar la eficacia en la atención y seguimiento de los reportes recibidos en el sistema en materia de derechos vulnerados o violencia familiar (ODS 16.1).
- 3.12. Establecer alianzas con los sectores público, privado y social del municipio para el otorgamiento de donativos a la población vulnerable.
- 3.13. Realizar alianzas con organizaciones de la sociedad civil, gobierno y empresas para beneficiar a la población en situación de vulnerabilidad de las juntas auxiliares, colonias con altos índices de marginación y unidades habitacionales (ODS 3.8).
- 3.14. Impartir talleres inclusivos orientados a la profesionalización y fomento del emprendimiento en personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo la

equidad de género y asegurando el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo para su integración en el campo laboral.

3.15. Proponer una estrategia de apoyo a personas en situación de calle o abandono, personas en riesgo, en situación de desintegración familiar, indigencia, pobreza, u otras que las hagan beneficiarias del sistema.

3.16. Promover una estrategia de atención, asistencia social y protección legal a menores infractores del municipio.

3.17. Promover acciones que coadyuven en la disminución del uso de sustancias adictivas entre los adolescentes o que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

3.18. Mejorar la calidad de los servicios otorgados en el dormitorio municipal.

Estrategia 4. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asuntos jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

4.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

4.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

4.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

4.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

4.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 14. UNIDOS POR EL DEPORTE

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE
PUEBLA

DIAGNÓSTICO

El deporte y la activación física son elementos fundamentales para promover una vida saludable y prevenir enfermedades. Por ello, es esencial implementar políticas públicas que incentiven a la población a incorporar la actividad física en su vida cotidiana, tanto en su faceta recreativa como competitiva. Sin embargo, uno de los principales retos en el municipio de Puebla es la baja proporción de la población que practica deporte de manera regular, lo que refleja la necesidad de reforzar las estrategias para fomentar un estilo de vida activo y saludable.

En los últimos años, el H. Ayuntamiento de Puebla ha impulsado diversas iniciativas en el ámbito deportivo, como la organización de eventos a gran escala desde maratones y torneos de fútbol hasta competiciones de otros deportes, los cuales se realizan en espacios públicos e instalaciones municipales. Estas actividades han estado orientadas, en su mayor parte, a la participación de la juventud y las personas adultas mayores, con la finalidad de promover la inclusión y el acceso universal al deporte. No obstante, pese a estos esfuerzos, existen desafíos importantes que limitan el alcance de estas acciones.

Un aspecto clave para la práctica deportiva es la infraestructura y el equipamiento adecuado. En el municipio, se registran 203 equipamientos deportivo, de los cuales 149 se encuentran distribuidos entre las juntas auxiliares más cercanas al centro de la ciudad, como San Baltazar Campeche, San Francisco Totimehuacán, Ignacio Romero Vargas, San Felipe Hueyotlipan, San Jerónimo Caleras y San Pablo Xochimehuacán. Sin embargo, en las juntas auxiliares y colonias periféricas, el equipamiento deportivo es escaso o prácticamente inexistente, lo que limita las opciones de actividad física en estas áreas y afecta negativamente la calidad de vida de los habitantes.

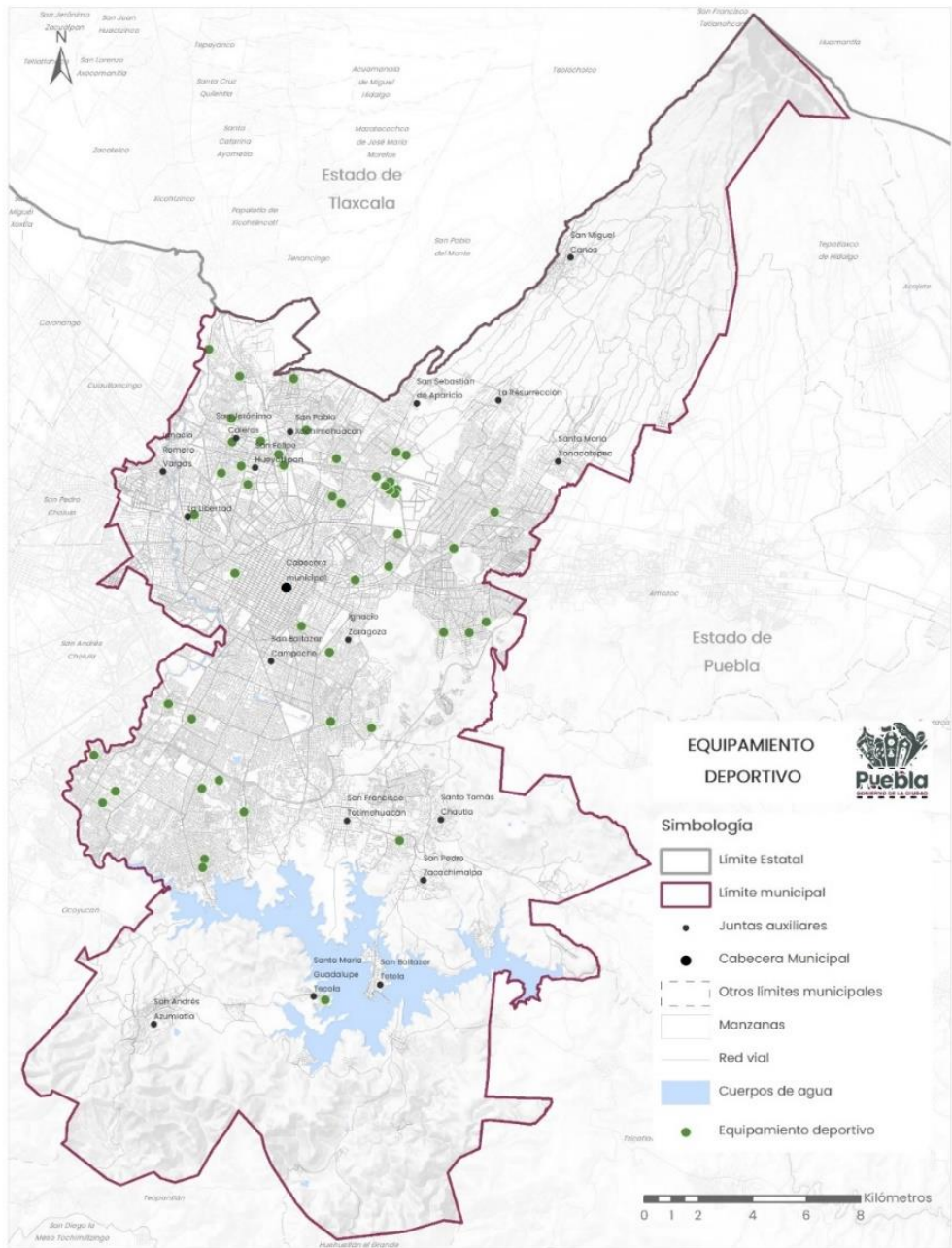
Otro factor relevante es la falta de vinculación efectiva entre el deporte y otros sectores clave, como el ámbito académico, social y privado, lo que limita las posibilidades de colaboración y el alcance de las iniciativas deportivas, y reduce su impacto en la población. A pesar de que en los últimos años se han firmado convenios con instituciones deportivas, como equipos profesionales de béisbol y fútbol, así como clubes deportivos, para fomentar la enseñanza de diversas disciplinas, aún se carece en el municipio de una red de apoyo amplia y diversa para el desarrollo deportivo en todo el territorio.

En resumen, aunque se han logrado avances significativos en la promoción del deporte y la activación física en Puebla, con una participación mensual cercana a las 11 mil personas, persisten barreras importantes que limitan el acceso equitativo a estas actividades para toda la población. Por lo anterior, es crucial impulsar la rehabilitación y el mantenimiento de las instalaciones deportivas, particularmente considerando que en 2024 se realizaron acciones de mejoramiento en solo 28 equipamientos deportivos.

Adicionalmente, se hace necesario descentralizar las actividades deportivas ofertadas por el municipio y fortalecer la colaboración interinstitucional, para garantizar que toda la población municipal, sin importar su ubicación, edad o situación socioeconómica, puedan disfrutar de los beneficios de una vida activa y saludable. Aunque en los últimos años se han implementado diversas actividades en instalaciones como el Gimnasio Puebla Sur, la colonia Bosques de San Sebastián, la colonia Santa Clara, el Polideportivo José María Morelos y Pavón, el Complejo Acuático Municipal Norte y el Complejo Multideportivo del Sur, es fundamental aprovechar más espacios públicos y al aire libre para fomentar la práctica deportiva y la vida saludable en toda la ciudad.

SIN TEXTO

Mapa 13. Equipamiento deportivo.

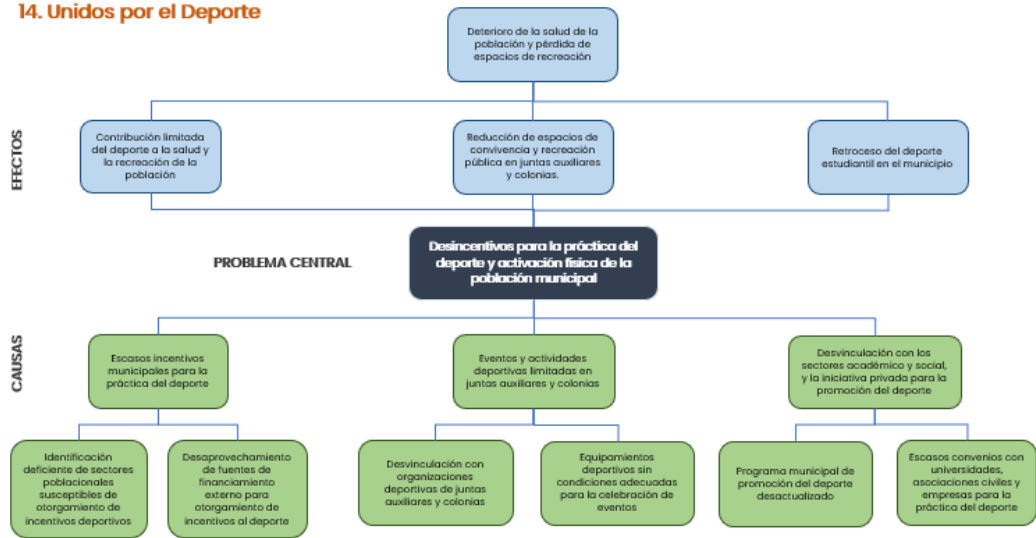


Fuente. Elaboración propia con información del Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla (IMPLAN, 2023).

SIN TEXTO

ÁRBOL DE PROBLEMAS

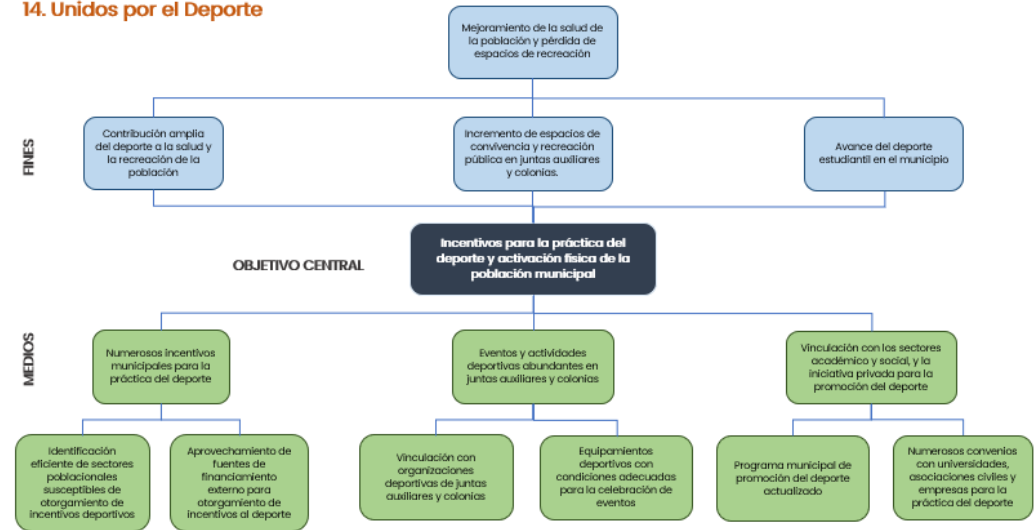
14. Unidos por el Deporte



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

14. Unidos por el Deporte



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Fomentar la práctica del deporte en el municipio mediante el apoyo a talentos deportivos, la promoción de eventos y actividades deportivas, la dotación y el mejoramiento del equipamiento deportivo propiedad del municipio, para el fortalecimiento de la cohesión social y el bienestar de las personas.

META: Incrementar en 5% anual el número de beneficiarios de los programas y actividades (torneos, becas, academias deportivas y puntos de activación física) en el Municipio de Puebla.

INDICADOR: Variación porcentual de beneficiarios de los programas y actividades (torneos, becas, academias deportivas y puntos de activación física) en el Municipio de Puebla.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-14

Estrategia 1. Incentivar el deporte para el bienestar de la población.

Líneas de acción:

- 1.1. Promover e incentivar la práctica del deporte convencional y adaptado entre la población, como herramienta para la interacción familiar, el fortalecimiento de la cohesión social y la salud mental y emocional, particularmente entre niñas, niños, adolescentes y las juventudes.
- 1.2. Impulsar la realización de eventos y actividades deportivas en las juntas auxiliares y colonias del municipio.
- 1.3. Otorgar apoyos e incentivos a talentos deportivos de deporte convencional y adaptado del municipio para el reconocimiento de sus logros y el impulso en competencias de alto rendimiento, excelencia, talento y promesa deportiva.
- 1.4. Establecer alianzas con universidades, organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada para la promoción de la práctica del deporte entre la población.
- 1.5. Colaborar y participar apegado a los lineamientos de la Red de Ciudades por el Deporte y Desarrollo "Fit for Life" en alianza con la UNESCO para el intercambio de experiencias y recursos que fortalezcan la política municipal del deporte (compromiso).
- 1.6. Garantizar el óptimo funcionamiento de las instalaciones, infraestructuras y espacios deportivos bajo administración del municipio para el disfrute de la población municipal (ODS 11.7).
- 1.7. Fortalecer los mecanismos de difusión de las ofertas deportiva y recreativa del municipio.
- 1.8. Gestionar la realización de eventos municipales, estatales, regionales, nacionales e internaciones en materia deportiva en el municipio (compromiso).

- 1.9. Dotar con equipamiento a los espacios deportivos a resguardo del Instituto (compromiso).

Estrategia 2. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asuntos jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

- 2.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos. (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).
- 2.2. Elaborar convenios y contratos de acuerdo con el marco jurídico municipal.
- 2.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.
- 2.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.
- 2.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 15. JUVENTUD IMPARABLE

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA

DIAGNÓSTICO

La información del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI (2020) muestra que el municipio de Puebla cuenta con una población joven abundante como resultado del generoso bono demográfico que experimenta, al igual que el país en su conjunto. Sin embargo, el pleno aprovechamiento de este grupo poblacional para el impulso del desarrollo nacional requiere de políticas públicas enfocadas en asegurar su bienestar integral, el desarrollo de sus capacidades y su inserción en el mercado laboral.

Al respecto, de acuerdo con el INEGI (2020), la población de 15 a 29 años sumó en el municipio un total de 285 mil 065 habitantes, que equivale a 16.84% de la población total del municipio. A pesar de la existencia de programas específicos destinados a la

juventud, las estrategias implementadas en el municipio no han logrado abarcar a toda la población juvenil, pese a que, en el último año, el Gobierno municipal atendió a más de sesenta mil jóvenes con estos programas.

Si bien el acceso a la educación básica es relativamente alto, la infraestructura educativa no es suficiente en algunas colonias periféricas y zonas rurales del municipio, y a esto se suma la limitada oferta de becas y apoyos para los jóvenes que desean continuar sus estudios en niveles superiores, lo que dificulta su acceso a una educación de calidad. Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, el 76.9% de la población de 15 a 18 años del municipio, población en edad de bachiller, asiste a la escuela, mientras que solo el 43% de la población de 19 a 24 años del municipio, población en edad universitaria, se encuentra inscrita en una institución educativa. Por su parte, la población joven del municipio presenta un acceso relativamente menor a los servicios de salud respecto al promedio municipal, ya que según la información de INEGI (2020), el 65.8% de la población de 15 a 29 años carece de afiliación a los servicios de salud considerando que el promedio municipal alcanza el 70.9%.

Tabla 46. Porcentaje de la población de 15 a 24 años que asiste a la escuela en el Municipio de Puebla, 2020.

Edad	Población total	Asiste a la escuela	%
15 a 18 años	114,745	88,268	76.9%
19 a 29 años	183,207	78,779	43.0%

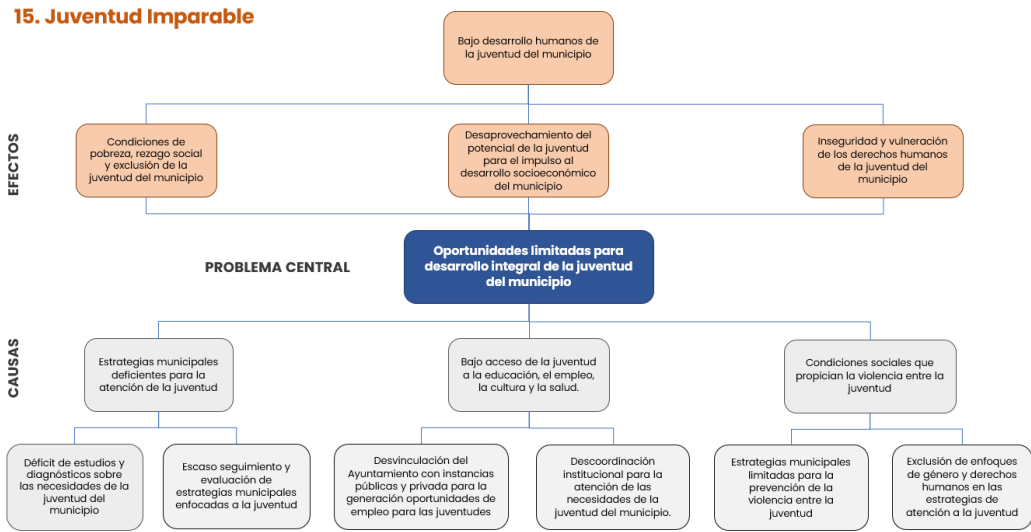
Fuente. Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

La tasa de desempleo juvenil de la población de 15 a 29 años ha presentado un decremento en los últimos diez años, ya que en 2010 se estimaba una tasa de desempleo de 6.42% en mujeres y de 6.68% en hombres, mientras que para el año 2020 disminuyó a 3.64 y 3.87% respectivamente, en el municipio de Puebla, por lo que se ha visto una mejora en las oportunidades laborales, el emprendimiento y en las nuevas formas de empleo en casa, principalmente propiciado por las tecnologías de información y comunicación actuales. Aunado a lo anterior, en el año 2010, la tasa de población no económicamente activa para la población de 15 a 29 años era de 172.28% en mujeres y 7.67% en hombres, mientras que, para el mismo indicador, pero del año 2020, se redujo a 116.53% en mujeres y se incrementó a 54.91% en hombres.

La violencia juvenil en Puebla es un problema creciente, relacionado con la delincuencia organizada, las pandillas, el consumo de drogas y la exclusión social. En muchas zonas de la ciudad y municipios circundantes, los jóvenes se sienten atrapados en un ciclo de violencia, falta de oportunidades y desintegración social. La violencia de género, el acoso escolar, el *bullying* y la violencia intrafamiliar son factores que agravan esta situación. Muchos jóvenes no encuentran alternativas de desarrollo personal o profesional y terminan involucrándose en actividades ilícitas, por lo que, en el último año, se atendieron alrededor de 55 mil jóvenes entre 12 y 29 años de edad mediante actividades de sensibilización para la prevención de adicciones, la violencia en las relaciones de pareja y problemas de ansiedad o depresión.

En consecuencia, el municipio de Puebla enfrenta grandes desafíos en relación con el desarrollo integral de su población juvenil, por lo que se requieren estrategias para resolver los problemas de fondo, como el acceso limitado a la educación, el empleo y la cultura, así como la violencia juvenil.

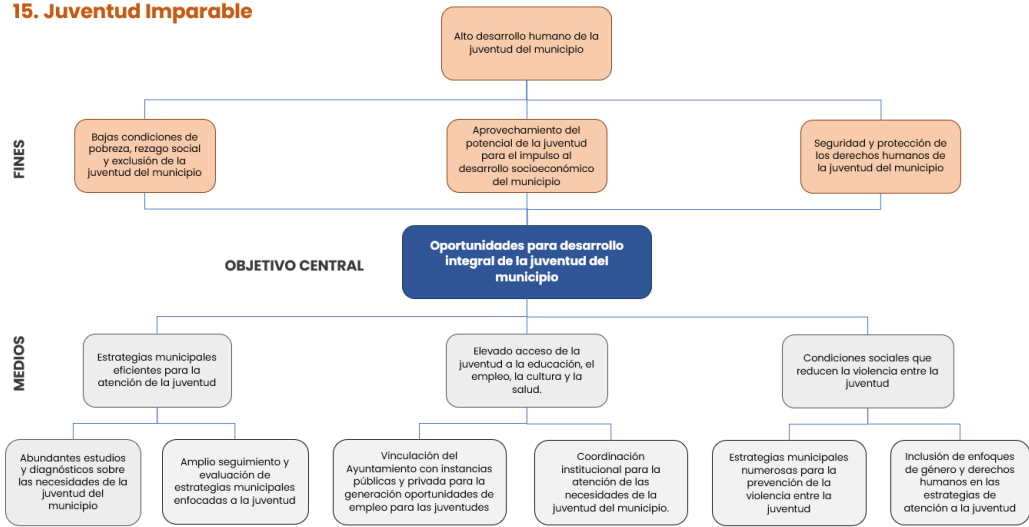
ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

15. Juventud Imparable



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Promover el bienestar y el desarrollo integral de las juventudes en el municipio, a través de la implementación de planes, programas y alianzas institucionales, incentivando su organización y participación activa.

META: Atender anualmente a 131 mil 990 jóvenes, lo que representa aproximadamente el 30% de población de jóvenes según lo establecido en el último estudio realizado por el INEGI.

INDICADOR: Variación porcentual de personas jóvenes atendidos con acciones y programas del instituto.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-15

Estrategia 1. Desarrollar estrategias institucionales para la atención de las juventudes.

Líneas de acción:

- 1.1. Realizar diagnósticos y un sistema de información para el diseño de políticas públicas enfocados en las juventudes.
- 1.2. Elaborar y dar seguimiento a planes y programas enfocados en las juventudes.
- 1.3. Publicar estudios e información de interés para las juventudes desarrollada por el instituto.

1.4. Implementar estrategias que contribuyan al bienestar integral de las juventudes en el Municipio de Puebla, particularmente en condición de vulnerabilidad.

Estrategia 2. Promover el acceso de las juventudes a la educación, el empleo, la salud física, emocional y la cultura.

Líneas de acción:

2.1. Establecer alianzas y acuerdos con instituciones públicas y privadas para el desarrollo de estrategias de bienestar integral de la juventud del municipio.

2.2. Vincularse con empresas públicas y privada para generar oportunidades de empleo para las juventudes del Municipio de Puebla (ODS 4.4).

2.3. Incentivar el acceso a educación media y media superior a las juventudes del Municipio de Puebla (ODS 4.5) (ODS 4.6).

2.4. Fomentar la cultura de educación entre las juventudes respecto a salud física, mental y reproductiva.

2.5. Impulsar campañas para la prevención y atención de violencia en las juventudes del Municipio de Puebla.

2.6. Promover la organización de las juventudes en el Municipio de Puebla incentivando su participación en sus temas de interés.

2.7. Capacitar a las juventudes en el desarrollo de proyectos económicos productivos y emprendimientos.

2.8. Impulsar el desarrollo de habilidades y competencias de las juventudes del Municipio de Puebla para su integración en nivel medio superior y superior, así como en el mercado laboral (ODS 4.4).

Estrategia 3. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

3.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

3.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

3.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

3.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

3.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 16. CULTURA Y DESARROLLO ARTÍSTICO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y
CULTURA DE PUEBLA

DIAGNÓSTICO

El municipio de Puebla cuenta con una extensa historia y una rica tradición cultural que le han permitido consolidar un patrimonio cultural material excepcional, representado por numerosos elementos ubicados en el Centro Histórico y en las juntas auxiliares, además de un valioso patrimonio inmaterial reflejado en una variedad de expresiones culturales y artísticas de la población. Estos elementos constituyen un recurso clave para el desarrollo municipal debido a su contribución al fortalecimiento del tejido social, la identidad de la población y, en los últimos años, a la dinámica económica del municipio, particularmente por el impulso a la actividad turística.

No obstante, el patrimonio cultural y la oferta artística en el municipio evidentemente se han concentrado en el Centro Histórico. Esta situación ha derivado a su vez en la alta vocación turística y atracción de personas en esta zona de la ciudad, limitando el acceso a la mayor parte de la población. Al respecto, el anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla (IMPLAN, 2023) señala que del patrimonio cultural registrado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en el municipio, que alcanza 3662 inmuebles, alrededor de 83.3% se localiza en el Centro Histórico, reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO. De igual forma, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL, 2022) identifica en su listado mil 664 elementos de valor artístico en el municipio, entre edificaciones y monumentos que, en su totalidad, se encuentran en la zona central de la ciudad, particularmente en el Centro Histórico (78.3%).

Cabe señalar que, de acuerdo con información del INAH (2023), en el municipio existen 13 sitios arqueológicos, clasificados de la siguiente manera: 4 montículos, 2 estructuras, 1 zona de cimientos, 3 sitios de cerámicas, 2 alineamientos y 1 sitio en superficie. Sin embargo, solamente 4 zonas cuentan con

delimitación formal: la Zona Arqueológica de Tres Cerritos, localizada al surponiente del territorio adjunta a las instalaciones de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla; la Zona Arqueológica de Amalucan, ubicada en la parte alta del Cerro de Amalucan y que forma parte del parque urbano del mismo nombre; la Zona Arqueológica de Manzanilla, localizada al nororiente, que cuenta con un juego de pelota y con función de espacio público recreativo, y la Zona Arqueológica de Tepalcayo en la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán, la cual cuenta con un montículo principal y estructuras adyacentes.

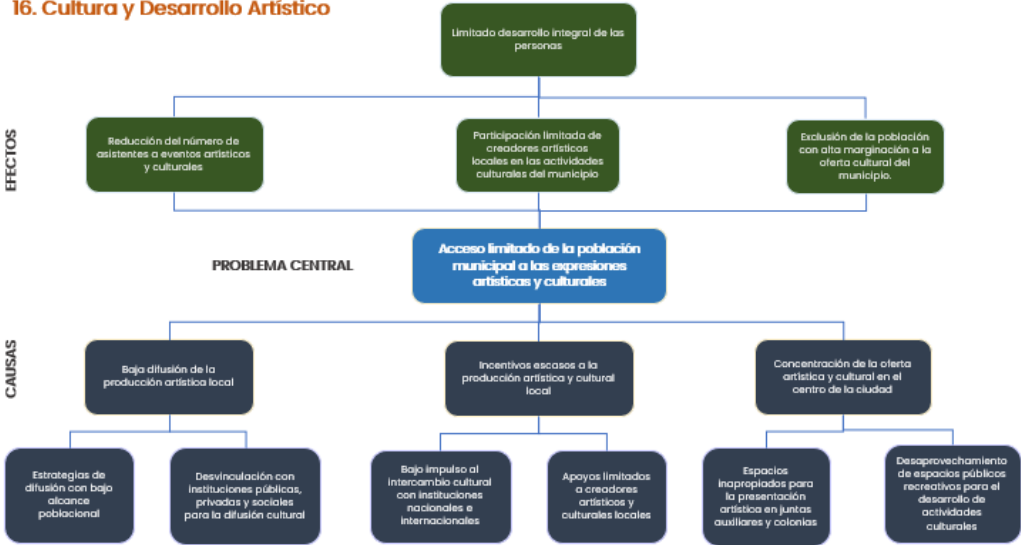
En relación con la infraestructura y el equipamiento cultural, el anteproyecto del Programa de Desarrollo Cultural para el Municipio de Puebla (IMPLAN, 2021) señala que los museos, teatros, auditorios, bibliotecas públicas, casas y centros culturales y otros elementos también presentan una alta concentración en los primeros cuadros de la ciudad, lo que genera las condiciones materiales para la centralización de la oferta cultural en el municipio.

Con respecto a la oferta artística, el H. Ayuntamiento de Puebla (2024) reporta la realización de diversas actividades artísticas y culturales entre los años 2021 y 2024, que incluyen exposiciones, festivales artísticos, presentaciones, encuentros, ferias de libro, así como talleres para la formación y apreciación artística. Estas actividades, sin embargo, requieren una mayor difusión para incrementar su alcance territorial y de asistentes, tanto mediante espacios digitales y medios de comunicación convencionales como a través de redes ciudadanas en colonias y juntas auxiliares. Adicionalmente, se observa que, a pesar del propósito de descentralizar la oferta artística en el municipio, algunas juntas auxiliares han quedado prácticamente desatendidas, como San Miguel Canoa, La Resurrección, Santa María Xonacatepec, San Jerónimo Caleras, San Pablo Xochimehuacán, San Francisco Totimehuacán, San Andrés Azumiatla, Santo Tomás Chautla, San Baltazar Tetela y San Pedro Zacachimalpa.

En cuanto a estímulos para la producción artística, los datos del H. Ayuntamiento de Puebla (2024) evidencian un alcance limitado de las estrategias municipales en la materia. Entre 2021 y 2024, se otorgaron 287 estímulos a niños, niñas y jóvenes, con un monto promedio de 3 mil pesos, y se apoyó a 39 proyectos de música, letras, patrimonio cultural, artes visuales, medios audiovisuales, danza y artes escénicas desarrollados por artistas locales con un monto individual de 30 mil pesos.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

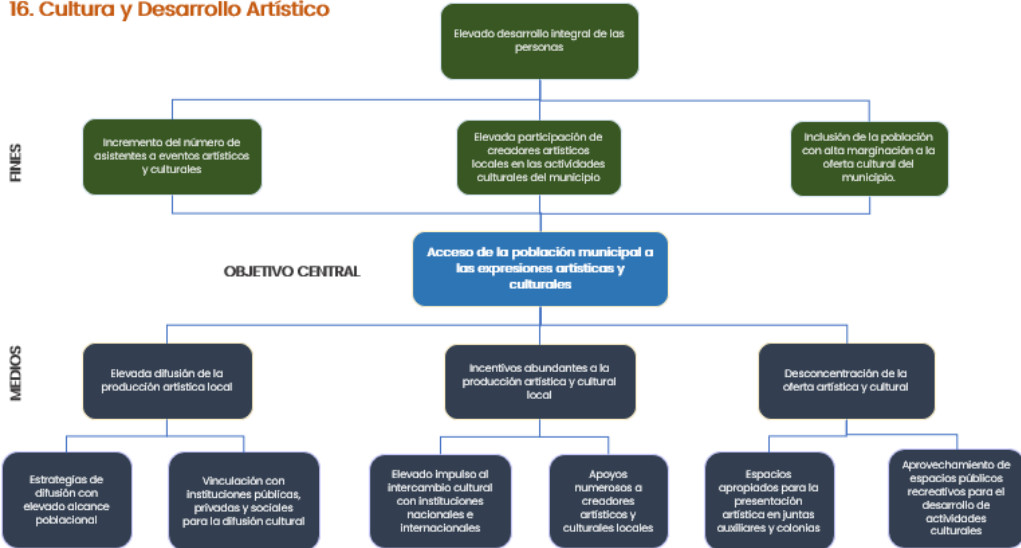
16. Cultura y Desarrollo Artístico



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

16. Cultura y Desarrollo Artístico



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Impulsar las expresiones artísticas y culturales de la población a través de la difusión de la oferta artística local, el apoyo a los creadores locales y la descentralización de las actividades culturales del municipio como herramienta para el desarrollo integral de las personas.

META: Incrementar en 6% el número de asistentes y/o beneficiarios en actividades y acciones de carácter artístico y cultural emprendidos por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla respecto a 2021.

INDICADOR: Variación porcentual de asistentes y/o beneficiarios en actividades y acciones de carácter artístico y cultural emprendidos por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla respecto a 2021.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-16

Estrategia 1. Difundir la producción artística del municipio.

Líneas de acción:

- 1.1. Implementar estrategias innovadoras e incluyentes de difusión y divulgación de la producción artística y el patrimonio cultural del municipio.
- 1.2. Desarrollar estrategias de difusión y formación cultural enfocados en infancias y adolescentes.
- 1.3. Hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con enfoque incluyente para la atención y difusión de las actividades artísticas y culturales.
- 1.4. Difundir obras literarias de autores poblanos a través de programas de publicaciones, audiolibros y la traducción de sus obras a otros idiomas.
- 1.5. Gestionar la firma de convenios con instituciones públicas y privadas para la promoción cultural del municipio (ODS 11.4).

Estrategia 2. Fomentar la producción artística y las expresiones culturales del municipio.

Líneas de acción:

- 2.1. Realizar trabajos de vinculación entre instituciones artísticas y culturales para el desarrollo de diferentes disciplinas artísticas.
- 2.2. Apoyar y promover la producción artística y cultural a través de distintos programas del Instituto.
- 2.3. Establecer alianzas con centros culturales, ayuntamientos e instituciones internacionales para el intercambio patrimonial, cultural y artístico, para la proyección de creadores poblanos (ODS 11.4).
- 2.4. Promover el intercambio cultural a través de eventos y actividades culturales multidisciplinarios que involucre a artistas locales, nacionales e internacionales (compromiso).

2.5. Promover proyectos para el desarrollo artesanal a través de conferencias, actividades, exposiciones e intercambios culturales (compromiso).

2.6. Realizar actividades que busquen el fomento de la tradición oral por medio de la poesía y la música.

Estrategia 3. Descentralizar la oferta cultural del municipio.

Líneas de acción:

3.1. Acercar las distintas manifestaciones artísticas y culturales a los grupos en situación de vulnerabilidad y discapacidad, con un enfoque de género, diversidad sexual y perteneciente a pueblos originarios, a fin de cumplir con una agenda incluyente (ODS 4.7).

3.2. Desarrollar centros comunitarios de formación artística para las juntas auxiliares y unidades habitacionales que permita la descentralización cultural (compromiso).

3.3. Fomentar la lectura y la apreciación literaria en juntas auxiliares para las infancias, juventudes, personas adultas mayores y grupos específicos.

3.4. Desarrollar presentaciones artísticas y culturales en espacios públicos.

3.5. Promover la realización de actividades culturales y artísticas en idiomas originarios para resaltar la riqueza cultural de las juntas auxiliares (ODS 11.4).

3.6. Fomentar la lectura en diversos espacios públicos del municipio de Puebla a través de bibliotecas humanas.

Estrategia 4. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

4.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

4.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

4.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

4.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

4.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

EJE 5. GOBIERNO MODERNO

OBJETIVO: Implementar un modelo de administración pública municipal eficaz, eficiente, honesto y austero, a través de la coordinación y la planeación estratégica, la administración eficiente de los recursos públicos, el incremento de los ingresos municipales, el combate a la corrupción, la transparencia del actuar gubernamental y la comunicación efectiva con la ciudadanía.

PROGRAMA 17. GOBIERNO CIUDADANO Y EFECTIVO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA

DIAGNÓSTICO

La atención de las problemáticas municipales y el impulso a su desarrollo requieren una gestión administrativa eficaz del sector público, que permita la coordinación de esfuerzos, la focalización de los recursos en temas y zonas prioritarias, así como la generación de información para verificar avances e impactos. Esta gestión estratégica debe basarse en instrumentos de planeación que señalen con claridad los objetivos, las metas y estrategias que se implementarán, así como las herramientas institucionales para la gestión pública efectiva.

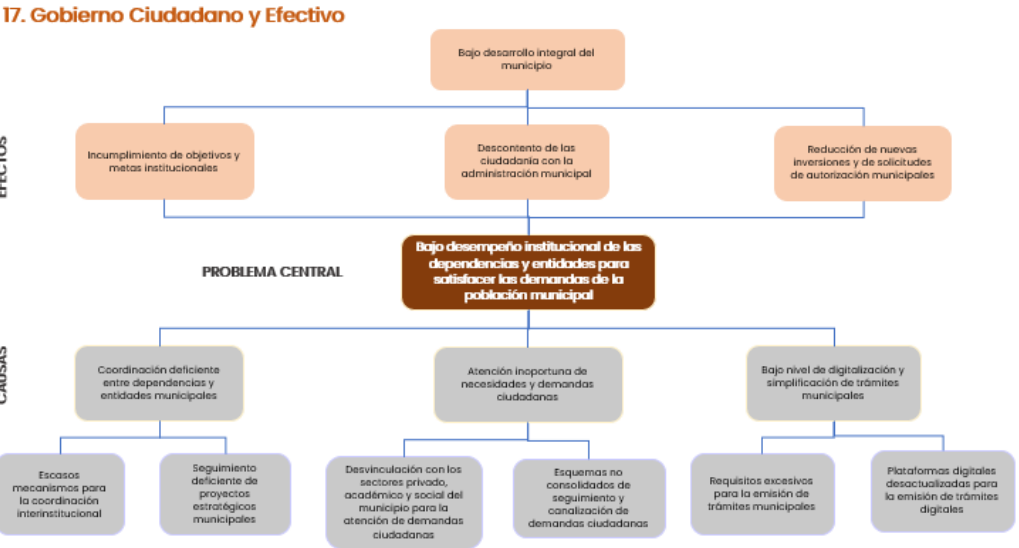
En la estructura administrativa del H. Ayuntamiento, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las atribuciones de análisis, prospectiva, planeación, gestión y evaluación de los asuntos municipales recae en la Gerencia Municipal, la cual, además, tiene el alcance de “coordinar desde el más alto nivel las acciones, programas y proyectos de las dependencias y entidades, a fin de optimizar su eficiencia y eficacia”. Cabe señalar que las actividades y los proyectos que desarrollan las dependencias y entidades municipales, vinculadas al ejercicio presupuestal, se definen en los programas

presupuestarios (PBR), y su seguimiento se realiza a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), ambos coordinados por el IMPLAN, por lo que estos elementos conforman la base técnica y de información para la gestión municipal.

Al respecto, a partir de la información del H. Ayuntamiento de Puebla (2024), se identifica que las acciones de coordinación y gestión estratégica de la Administración municipal, a través de la Gerencia Municipal, en los últimos años se ha enfocado en la realización de reuniones de trabajo con instancias del sector público, social y privado para la “creación de sinergias colaborativas a favor del municipio y sus habitantes”, el impulso a proyectos de beneficio social y la conformación de una cartografía de “análisis para canalizar las acciones estratégicas de cada dependencia y entidad”, sin reportarse la implementación de esquemas institucionales adicionales de coordinación y seguimiento. Lo anterior puede tener como efecto una coordinación deficiente de las acciones de las dependencias y entidades y el uso ineficaz de los recursos municipales.

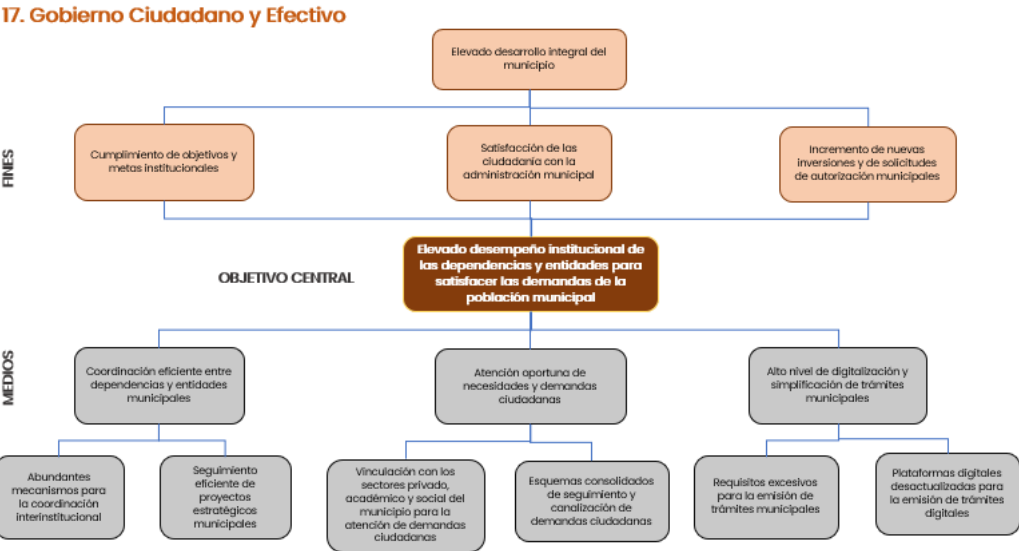
Cabe señalar que los datos del H. Ayuntamiento de Puebla (2024) señalan la recepción y canalización de un total de 19 mil 287 solicitudes ciudadanas entre 2021 y 2024 por la Oficina de la Presidencia Municipal a las instancias correspondientes, de las que alrededor de 90% fueron de atribución municipal al corresponder a necesidades de infraestructura básica y servicios públicos. Sin embargo, no se señala la implementación de acciones de seguimiento para verificar el tipo de atención otorgado a los requerimientos de la población, lo que limita la eficacia de la Administración municipal para el logro de sus objetivos de desarrollo.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Garantizar la eficacia del desempeño institucional municipal a través de la coordinación efectiva de las dependencias y entidades, la atención oportuna e incluyente de las demandas ciudadanas, y la digitalización y simplificación de trámites municipales, para el impulso al desarrollo integral del municipio.

META: Atender de manera eficiente, incluyente y oportuna el 100% de las solicitudes ciudadanas recibidas, promoviendo su resolución a través de la coordinación interinstitucional.

INDICADOR: Porcentaje de atención de las propuestas ciudadanas.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-17

Estrategia 1. Fortalecer la coordinación y la gestión estratégica municipal.

Líneas de acción:

- 1.1. Instrumentar acciones para el fortalecimiento institucional municipal.
- 1.2. Fortalecer los mecanismos de coordinación entre las áreas involucradas en la planeación y priorización de las actividades del Presidente Municipal.
- 1.3. Implementar estrategias para el seguimiento de proyectos estratégicos que impacten de manera significativa el municipio.
- 1.4. Promover la gestión de fondos para el financiamiento de proyectos estratégicos de las dependencias y entidades.
- 1.5. Establecer alianzas con el sector privado y social para la recuperación y dignificación de espacios (compromiso).

Estrategia 2. Agilizar la atención de las demandas ciudadanas.

Líneas de acción:

- 2.1. Impulsar la vinculación con actores público y privados a nivel municipal, estatal e internacional que permitan fortalecer la imagen del gobierno municipal (ODS 17.17).
- 2.2. Implementar una plataforma digital integral para recibir, gestionar y dar seguimiento a las demandas ciudadanas.
- 2.3. Fomentar la vinculación y coordinación interinstitucional a fin de mejorar el quehacer gubernamental.

Estrategia 3. Consolidar la digitalización y la simplificación de trámites municipales.

Líneas de acción:

- 3.1. Impulsar la digitalización de trámites a fin de reducir los costos asociados y garantizar el fácil acceso por parte de la ciudadanía (compromiso).
- 3.2. Implementar estrategias para difundir a la ciudadanía, de forma clara y accesible, la información sobre costos,

requisitos, tiempo de respuesta y áreas responsables de la emisión de autorizaciones, gestión de trámites y prestación de servicios (compromiso).

3.3. Coordinar un programa de simplificación administrativa para reducir requisitos y tiempo de respuesta en la emisión de autorizaciones, gestión de trámites y prestación de servicios a la ciudadanía y empresarios (compromiso).

3.4. Incrementar el número de trámites en ventanilla digital (compromiso).

Estrategia 4. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

4.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos. (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

4.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

4.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

4.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

4.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 18. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO CON LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIAGNÓSTICO

El 15 de junio de 2020 venció el plazo establecido por la Ley General de Archivos para que las legislaturas estatales armonizaran sus leyes locales. En respuesta, el Honorable Congreso del Estado de Puebla emitió la Ley de Archivos del Estado de Puebla el 28 de febrero de 2024. A partir de esta

emisión, durante el mismo año inició el proceso de armonización normativa a nivel municipal, pero se dejaron pendientes algunas áreas de consolidación de los principios establecidos en dicho marco legal para los próximos años.

El Archivo General Municipal de Puebla (AGMP) se ha consolidado como uno de los repositorios documentales más importantes de México, pues resguarda documentos que abarcan desde 1532 hasta la actualidad. Su misión es preservar y difundir el patrimonio documental del municipio, proporcionando servicios de consulta y acceso a la información tanto para investigadores como para la ciudadanía en general (Memorias de Puebla Capital, CGTYMA). Este archivo se estructura en tres secciones principales.

El AGMP se estructura en tres secciones principales:

1. Archivo de Trámite: resguarda documentos de uso cotidiano y administrativo.
2. Archivo de Concentración: almacena expedientes semiactivos que deben conservarse por razones legales o administrativas.
3. Archivo Histórico: custodia documentos de valor permanente que son fundamentales para la memoria histórica del municipio.

En 2020, el AGMP implementó el programa de Rescate de los Archivos de las 17 Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, cuyo objetivo fue preservar y organizar la documentación histórica de estas demarcaciones. Este proyecto fortaleció la infraestructura archivística y mejoró la gestión documental en las juntas auxiliares (IBERARCHIVOS, 2023).

A pesar de estos avances, el AGMP enfrenta desafíos comunes, como la actualización tecnológica, la capacitación continua del personal y la adecuación de espacios para la conservación óptima de los documentos. De modo que, para superar estas dificultades, la colaboración con instituciones especializadas y la implementación de políticas públicas archivísticas es clave.

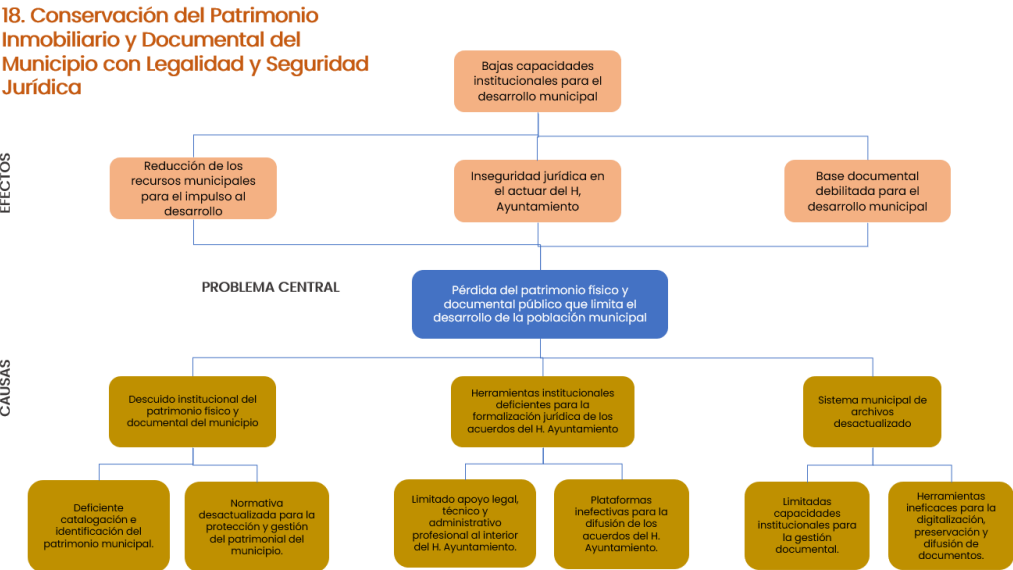
Además de la conservación del patrimonio documental e histórico, una función prioritaria de la Administración municipal es fomentar el acceso a la formalidad y garantizar la seguridad legal de la tenencia de la tierra, en coordinación con otras instancias de gobierno. En este contexto, el Instituto Nacional del

Suelo Sustentable (INSUS) ha sido un actor clave. Entre 2021 y 2024, en colaboración con el municipio de Puebla, se entregaron 8 mil 330 escrituras a habitantes de diversas colonias del municipio (Tercer Informe de Gobierno Municipal H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

De acuerdo con cifras de la Política Nacional del Suelo, en el estado de Puebla se estima que entre 350 mil y 550 mil viviendas propias carecen de escrituras. La mayoría de las personas que adquieren suelo en condiciones de irregularidad lo hacen por necesidad o falta de alternativas, y consideran esta propiedad un patrimonio familiar que enriquecen a lo largo de su ciclo de vida (SEDATU-INSUS, 2020).

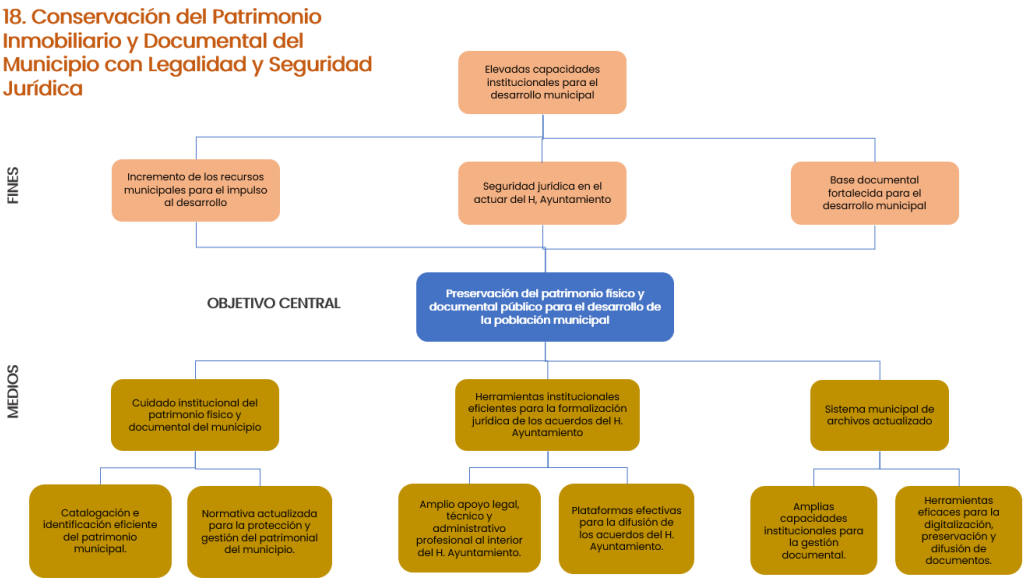
De este modo, uno de los principales retos en la urbanización de ciudades con un crecimiento similar al de Puebla es fortalecer las capacidades institucionales para recopilar información, realizar estudios técnicos y evaluar la viabilidad de regularizar asentamientos humanos, bienes inmuebles y espacios. Esto permitirá proporcionar seguridad jurídica a los poseedores y fomentar un cuidado más adecuado de estos espacios.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVO



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Conservar el patrimonio físico, documental y cultural del municipio de Puebla, mediante la implementación de medidas de protección, regularización y modernización, para el fortalecimiento de la estructura jurídica y administrativa del H. Ayuntamiento.

Meta: Contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado.

INDICADOR: Inventario de bienes muebles e inmuebles (actualizado).

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-18

Estrategia 1. Implementar medidas para la protección, regularización y gestión eficaz del patrimonio físico, documental y cultural del municipio.

Líneas de acción:

- 1.1. Generar un ambiente de seguridad, confianza, orden y paz en el municipio mediante la primacía jurídica del H. Ayuntamiento.
- 1.2. Salvaguardar el patrimonio físico, documental y cultural del H. Ayuntamiento (ODS 11.4).
- 1.3. Implementar medidas que aseguren los intereses jurídico-patrimoniales del municipio.

1.4. Mantener actualizado el Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles de propiedad municipal.

1.5. Regularizar los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento en coordinación con las instancias correspondientes.

1.6. Implementar acciones para la recuperación de áreas de donación y espacios públicos propiedad del H. Ayuntamiento, en coordinación con dependencias y entidades de los diferentes órdenes de gobierno (ODS 11.7).

1.7. Operar un programa de regularización de asentamientos humanos, en coordinación con las instancias municipales y estatales correspondientes, en apego al marco legal vigente en la materia.

1.8. Realizar acciones coordinadas con las instancias correspondientes para regularización de la tenencia de la tierra.

1.9. Gestionar la inclusión de las áreas de donación que aún no han sido escrituradas por los fraccionadores al patrimonio municipal.

Estrategia 2. Fortalecer la estructura jurídica y administrativa del H. Ayuntamiento para garantizar la validez de sus acciones, la transparencia en la comunicación y la protección de los derechos ciudadanos.

Líneas de acción:

2.1. Brindar apoyo legal, técnico y administrativo al H. Cabildo Municipal y sus comisiones.

2.2. Asegurar la validez jurídica de las acciones del Presidente Municipal y de la Secretaría del Ayuntamiento mediante asesoría legal y custodia de la documentación institucional.

2.3. Publicar la Gaceta Municipal en el sitio web del H. Ayuntamiento para dar a conocer los acuerdos del H. Cabildo Municipal.

2.4. Proporcionar certeza jurídica a las acciones del H. Ayuntamiento a través de la certificación de documentos procedentes de los archivos de las dependencias y entidades municipales.

2.5. Actualizar el padrón de ciudadanos y ciudadanas, emitiendo certificados de vecindad de manera eficiente, innovadora y con un enfoque en los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de género.

2.6. Realizar la notificación de documentos oficiales de la Secretaría del H. Ayuntamiento mediante un control de clasificación y distribución de los mismos.

2.7. Gestionar los procesos de pensiones, jubilaciones y bajas de los empleados del H. Ayuntamiento.

2.8. Actualizar la normativa municipal vinculada a la protección de los derechos de los trabajadores.

2.9. Proporcionar asistencia legal, jurídica y administrativa en los actos o protocolos que los Organismos Públicos Descentralizados requieran de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Estrategia 3. Fortalecer y Modernizar el Sistema Municipal de Archivos.

Líneas de acción:

3.1. Fortalecer la operación del Área Coordinadora de Archivos y el Sistema Municipal de Archivos.

3.2. Impulsar el cumplimiento normativo en materia archivística de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de las juntas auxiliares.

3.3. Establecer vínculos con entidades nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, en el ámbito archivístico para crear herramientas de cooperación que fortalezcan la cultura archivística a nivel municipal.

3.4. Preservar y fortalecer el acervo del Archivo Histórico Municipal propiciando alianzas con instituciones nacionales e internacionales en la materia (ODS 11.4).

3.5. Propiciar el acceso y consulta de documentos para acercar a la ciudadanía la información contenida en el acervo que resguarda el Archivo Municipal.

3.6. Garantizar la preservación de la memoria histórica en soportes digitales para socializar sus contenidos.

3.7. Fomentar la utilización de tecnologías de la información para la difusión de los contenidos del patrimonio documental del municipio a través de la creación de materiales digitales.

3.8. Armonizar los procesos administrativos de las dependencias y entidades municipales con la estructura archivística establecida.

3.9. Implementar un sistema integral para la gestión de documentos electrónicos, asegurando la uniformidad de los archivos.

3.10. Modernizar la organización, conservación, administración y preservación uniforme de los archivos.

3.11. Promover la conservación y difusión de la cultura musical del municipio a través del fortalecimiento de la Banda Sinfónica Municipal.

Estrategia 4. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

4.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

4.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

4.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

4.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

4.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 19. INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DIAGNÓSTICO

La administración eficiente de los recursos materiales y humanos representa una condición indispensable para el funcionamiento eficaz de las dependencias y entidades municipales, el logro de sus objetivos y la prestación de servicios públicos para la población. Por lo anterior, es necesario diseñar e implementar esquemas y procedimientos institucionales que permitan la dotación oportuna de los requerimientos materiales de las dependencias y entidades, el reclutamiento oportuno, la administración y capacitación de los recursos humanos, así como la modernización de los recursos tecnológicos.

A pesar de su relevancia, la administración de los recursos municipales aún afronta retos sobresalientes, los cuales se enfocan en retrasos en los procesos de adjudicación de obras y servicios, capacitación insuficiente del personal y desactualización de las plataformas tecnológicas. Así, el Reporte de Revisión 2024 de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 (INAFED, 2024) señala que el municipio de Puebla aún se encuentra “en proceso” para lograr un nivel óptimo de unidades administrativas en operación respecto al promedio de unidades administrativas con las que cuentan los municipios del país con condiciones similares a Puebla. Esto indica la existencia de limitantes administrativas para cumplir las obligaciones municipales. Sin embargo, la misma Guía reporta que el municipio alcanza un nivel “óptimo” en el personal municipal total disponible por cada mil habitantes del municipio, lo que muestra un volumen de personas suficientes para atender las demandas de la ciudadanía.

En materia de capacitación, el mismo Reporte indica que el municipio no cuenta con un “programa anual de capacitación para personas servidoras públicas municipales” y carece de una “evaluación de la capacitación del personal”, por lo que en ambos parámetros se califica “en proceso”, mientras que se reporta un “rezago” en el porcentaje de “servidoras y servidores públicos capacitados”.

Al respecto, la información del H. Ayuntamiento de Puebla (2024) señala que entre 2021 y 2024 se realizaron numerosas actividades de capacitación del personal municipal, aunque se aprecia la oferta de cursos y talleres con temáticas generales de “desarrollo profesional y técnico, desarrollo humano y superación personal, fortalecimiento institucional y específicas en función de las necesidades de las Dependencias y Entidades”. No obstante, debido a la falta de un programa anual de

capacitación consensuado con las áreas administrativas municipales, es muy probable que la capacitación al personal no tenga un impacto sustancial en el incremento de las capacidades técnicas de las personas servidoras públicas.

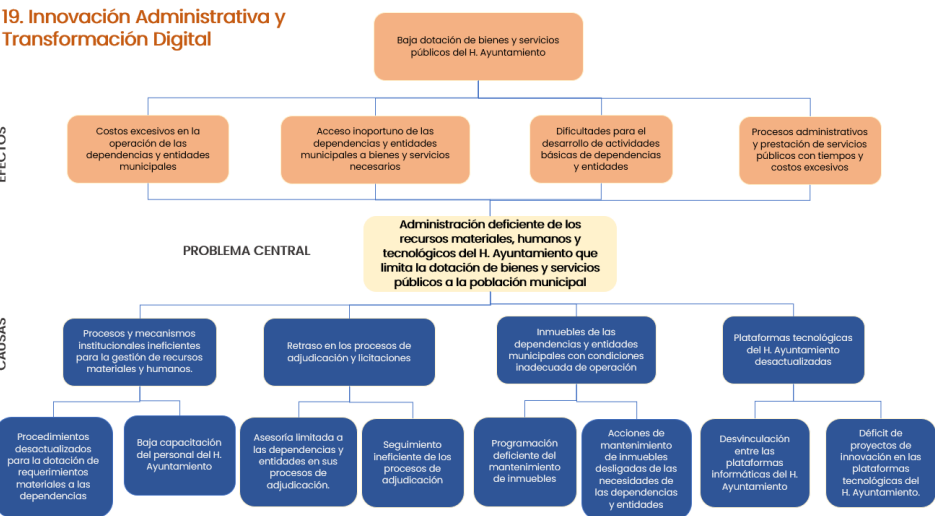
Como elemento relevante, es importante mencionar el retraso en los procesos administrativos para la dotación de requerimientos materiales y de servicios a las dependencias y entidades, lo que ha sido constante en las últimas administraciones municipales, particularmente en los procesos de licitación y adjudicación de obra pública, bienes y servicios, los cuales pueden requerir hasta tres meses de gestión administrativa. Esto se encuentra relacionado con la coordinación ineficiente de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y el área administrativa solicitante, y con el desconocimiento de los lineamientos administrativos a cubrir por estas últimas.

Conviene mencionar también la necesidad de fortalecer las plataformas tecnológicas y los portales web del Ayuntamiento, a fin de mejorar el acceso de la población a la información pública municipal relevante, la prestación de servicios públicos y la realización de trámites, ya que, actualmente, la mayor parte de las dependencias y entidades municipales carecen de microsítios web en los que la población pueda obtener información sobre los programas y servicios que se prestan. De igual forma, se observa la desarticulación de plataformas y portales municipales que ofrecen información geoestadística, ya que se dispone de plataformas administradas de forma independiente por el Catastro Municipal (Catastro Multifinalitario), el Instituto Municipal de Planeación (Sistema de Información Geográfica Municipal), la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información (Portal de Datos Abiertos) y la Dirección de Protección Civil (Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Puebla), lo que deriva en el uso ineficiente de los recursos tecnológicos del Ayuntamiento.

Adicionalmente, es importante señalar la necesidad de garantizar el mantenimiento oportuno y el mejoramiento de los inmuebles, instalaciones, equipo y vehículos de las dependencias y entidades municipales, a fin de contar con las condiciones para la prestación eficaz de servicios a la ciudadanía. Resaltan también los requerimientos de mantenimiento y mejoramiento de oficinas como el Centro de Atención Municipal (CAM), la Tesorería Municipal, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, la

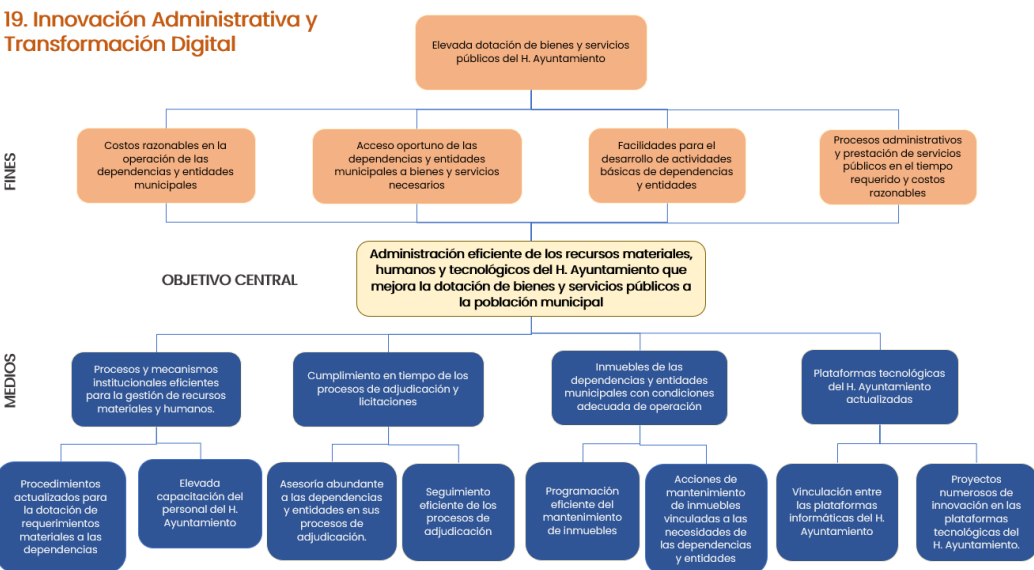
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, la Dirección del Catastro Municipal y la Sindicatura Municipal. A lo que se suma la necesidad de renovación del parque vehicular de dependencias y entidades que no han sido objeto de este tipo de acciones por varias administraciones municipales.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Administrar de forma eficiente los recursos del H. Ayuntamiento, a través del fortalecimiento de los procesos y mecanismos institucionales para la gestión de recursos materiales y humanos, la mejora de los procesos de licitación, el funcionamiento adecuado de inmuebles propiedad del Ayuntamiento, y el fortalecimiento de las plataformas

tecnológicas del municipio, contribuyendo a la prestación eficaz de bienes y servicios públicos a la población.

META: Incrementar en 38.5% anual los servicios con plataformas digitales e infraestructura tecnológica en las dependencias y organismos públicos descentralizados del gobierno municipal.

INDICADOR: Variación porcentual de los servicios con plataformas digitales e infraestructura tecnológica en las dependencias y organismos públicos descentralizados del gobierno municipal.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-19

Estrategia 1. Fortalecer los procesos y los mecanismos institucionales para la gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento.

Líneas de acción:

- 1.1. Implementar modelos innovadores para la gestión y administración eficiente de los recursos materiales de la administración pública municipal.
- 1.2. Dotar, de forma oportuna, los requerimientos materiales y servicios generales para la operación de las dependencias y entidades municipales.
- 1.3. Promover el uso de vehículos eléctricos en la flota de la administración municipal (compromiso) (ODS 11.6).
- 1.4. Instrumentar acciones para la administración eficiente de los recursos humanos de la administración municipal, atendiendo a las necesidades de las dependencias municipales y a las prioridades institucionales del H. Ayuntamiento.
- 1.5. Impulsar la profesionalización del personal de la administración pública municipal.
- 1.6. Implementar un programa de capacitación continua y especializada en función de las necesidades de las dependencias y entidades municipales.
- 1.7. Evaluar de forma continua el desempeño y el clima laboral del personal de las dependencias municipales.

1.8. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión y administración de los recursos materiales y humanos de la administración pública municipal (ODS 16.6).

1.9. Implementar un programa de prestación de servicio social y prácticas profesionales en alianza con universidades, atendiendo a las necesidades institucionales de las dependencias y entidades municipales.

1.10. Mejorar la coordinación administrativa con las dependencias y entidades municipales para la gestión y dotación de recursos materiales y humanos.

Estrategia 2. Mejorar los procesos de adjudicación y licitaciones del Ayuntamiento.

Líneas de acción:

2.1. Desarrollar estrategias para la reducción del tiempo de gestión de licitaciones y contratos de las dependencias y entidades municipales (ODS 17.17).

2.2. Brindar asesoría y acompañamiento a las dependencias y entidades municipales en los procesos administrativos de adjudicación de bienes y servicios, así como en el arrendamiento de inmuebles.

Estrategia 3. Garantizar la operación de inmuebles de las dependencias municipales.

Líneas de acción:

3.1. Realizar acciones para mejorar la operatividad y funcionalidad de los inmuebles y las instalaciones en las que se operan las dependencias y entidades municipales.

3.2. Desarrollar estrategias para la reducción en el consumo de energía eléctrica convencional, promoviendo la sostenibilidad y el uso de energías renovables en inmuebles e instalaciones del Ayuntamiento (ODS 7.2).

3.3. Implementar esquemas institucionales para garantizar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos institucionales en materia de adjudicaciones, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades municipales.

3.4. Renovar y dar mantenimiento a muebles, vehículos, maquinaria y equipo de la administración municipal.

3.5. Realizar los procedimientos de resguardo y conservación de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento.

Estrategia 4. Fortalecer las plataformas tecnológicas del municipio.

Líneas de acción:

4.1. Actualizar, modernizar y armonizar los sistemas informáticos y la infraestructura tecnológica de las entidades y dependencias municipales.

4.2. Desarrollar e implementar nuevos sistemas informáticos en las dependencias y entidades municipales y dar acompañamiento para su aprovechamiento.

4.3. Ampliar las herramientas tecnológicas municipales para la prestación de trámites y servicios a la ciudadanía.

4.4. Promover proyectos de innovación en tecnologías de la información en la administración municipal, en asociación con la iniciativa privada, el sector académico y otros órdenes de gobierno.

Estrategia 5. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

5.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos. (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

5.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

5.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

5.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

5.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 20. MANEJO EFICIENTE DE LAS FINANZAS

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO

De acuerdo con datos del Centro de Estudios de Finanzas Públicas, en los últimos diez años, la estructura de la deuda municipal por tipo de acreedor se ha mantenido relativamente estable. La banca múltiple ha sostenido una participación mayoritaria, seguida de cerca por la banca de desarrollo, mientras que las emisiones bursátiles y el rubro “otros” representan una proporción significativamente menor (CEFP, 2024).

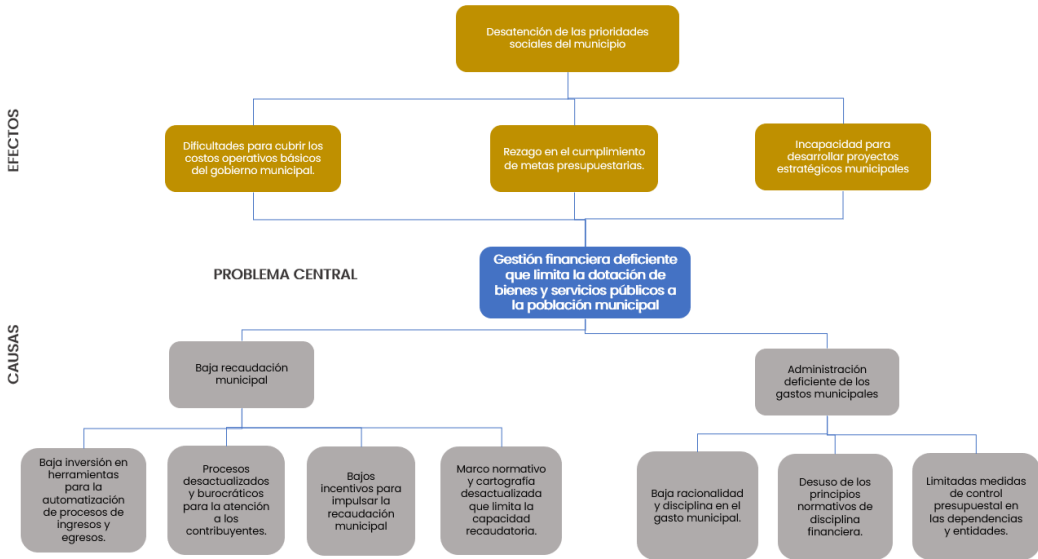
A nivel estatal, Oaxaca, Michoacán, Hidalgo y Chiapas destacan por una participación del 100% de la banca de desarrollo en su estructura de deuda, seguidos por Campeche (97.9%) y Puebla (97.4%). En el caso del municipio de Puebla, la deuda consignada en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al 15 de octubre de 2024, asciende a cero pesos.

Cabe señalar que el municipio de Puebla muestra un desempeño positivo en el indicador de autonomía financiera, con 29.6%, ligeramente por debajo de la media estatal de 30.2% y por encima de la media nacional de 26.4 %, según el Sistema de Información Hacendaria Municipal en su medición de 2023. Sin embargo, otros indicadores como capacidad financiera (39%), capacidad de inversión (20.9%) e inversión pública per cápita (\$952.7) se encuentran por debajo del promedio nacional, lo que señala áreas de oportunidad en el manejo de las finanzas municipales.

En cuanto a la percepción de las entidades calificadoras, en julio de 2024, S&P Global Ratings confirmó la calificación crediticia de emisor de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAA+' para el municipio de Puebla, que mantuvo una perspectiva estable. Esta evaluación refleja la expectativa de que el municipio continúe obteniendo resultados fiscales sólidos y conserve altas reservas de efectivo, incluso mientras atiende sus necesidades de infraestructura en los próximos años. No obstante, es importante señalar que la Administración municipal 2021-2024, manifestó un manejo poco eficiente de las finanzas municipales, ya que no garantizó la existencia de recursos financieros suficientes para el inicio de la actual Administración municipal, lo que ha obligado a la restructuración del gasto a fin de no comprometer el otorgamiento de bienes y servicios públicos prioritarios a la ciudadanía.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

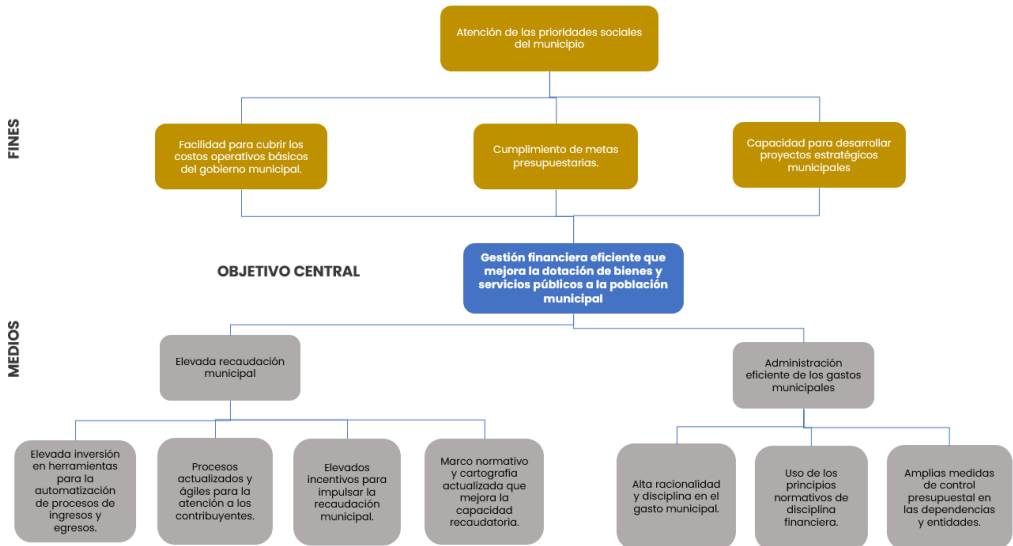
20. Manejo Eficiente de las Finanzas



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

20. Manejo Eficiente de las Finanzas



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Optimizar la gestión financiera del municipio de Puebla mediante el fortalecimiento de las capacidades recaudatorias y la implementación de esquemas eficientes para la administración, gestión y financiación de los programas y proyectos municipales.

META: Incrementar los ingresos recaudados del impuesto predial en 3.84% durante el trienio.

INDICADOR: Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial (INAFED).

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-20

Estrategia 1. Fortalecer las capacidades recaudatorias del municipio.

Líneas de acción:

- 1.1. Incrementar la recaudación municipal mediante la optimización e integración de nuevos canales de pago, complementados con estímulos para los contribuyentes.
- 1.2. Modernizar y mejorar los servicios prestados por la Tesorería Municipal.
- 1.3. Implementar medidas de regularización comercial que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades de los micro y pequeños negocios (ODS 8.3).
- 1.4. Impulsar acciones de regularización de los contribuyentes con adeudos para incrementar los ingresos.
- 1.5. Mejorar la atención a los usuarios de la Tesorería Municipal propiciando la capacitación del personal y la incorporación de tecnologías de la información.
- 1.6. Implementar políticas de descuentos e incentivos para incrementar la recaudación del impuesto predial.
- 1.7. Elaborar informes periódicos sobre la recaudación y el uso de recursos públicos.
- 1.8. Actualizar la cartografía catastral del municipio a fin de aplicar el cobro de impuestos conforme al uso, ocupación del suelo, tipos de edificación de los terrenos y construcciones ubicadas en el municipio.

Estrategia 2. Establecer esquemas efectivos para la administración, gestión y financiación de los gastos municipales.

Líneas de acción:

- 2.1. Desarrollar políticas de gasto basadas en principios de racionalidad, disciplina y austeridad, en cumplimiento con las leyes correspondientes.
- 2.2. Mantener finanzas públicas municipales saludables siguiendo los principios establecidos en la normativa de disciplina financiera.

2.3. Fortalecer la normativa y la reglamentación municipal en materia administrativa, fiscal y presupuestaria (ODS 10.4).

2.4. Brindar información clara y comprensible para la comunidad sobre el uso y la gestión de los recursos municipales (ODS 16.10).

2.5. Implementar medidas para mejorar la calidad crediticia del municipio y fomentar el reconocimiento por parte de las entidades calificadoras en este ámbito.

2.6. Identificar y en su caso aplicar fuentes de financiamiento que contribuyan al cumplimiento de los objetivos planteados por la Administración Municipal.

2.7. Promover acciones de control presupuestal en las dependencias y entidades del Ayuntamiento para el uso responsable del gasto (ODS 16.6).

Estrategia 3. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

3.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

3.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

3.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

3.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

3.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 21. AUDITORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO

Para comprender la situación actual de la corrupción en el municipio de Puebla, es necesario evaluar diversos factores que

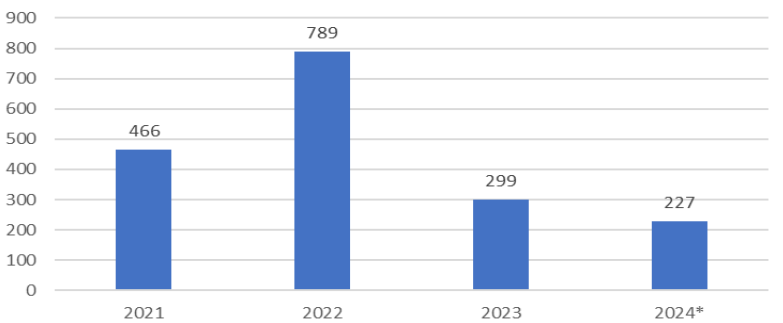
reflejan tanto la percepción ciudadana como la efectividad de las políticas públicas en materia de transparencia y rendición de cuentas. Entre los principales aspectos por considerar se encuentran la insuficiencia de medidas preventivas y correctivas contra la corrupción, la escasa cultura de la honestidad en la Administración pública municipal y la deficiencia en los sistemas de verificación del ejercicio de los recursos públicos.

Aunque se han implementado políticas para el combate a la corrupción en el municipio de Puebla, la percepción de la ciudadanía sigue siendo alta. Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, el estado de Puebla presenta una percepción de corrupción del 87.8%, por lo que se ubica como la cuarta entidad con mayor frecuencia de corrupción, superando en 4.7% la media nacional de 83.1%. Este dato refleja un problema estructural en la Administración municipal, así como la falta de eficacia en las políticas anticorrupción implementadas en los últimos años.

A pesar de algunos avances en la implementación de medidas de transparencia y rendición de cuentas, los datos muestran una percepción persistente de impunidad y de falta de confianza en las instituciones locales. En comparación con 2021, cuando la percepción de la corrupción fue del 86.1%, no se ha logrado un cambio significativo, lo que subraya las limitaciones de las políticas actuales.

Además, de acuerdo con los registros del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), entre enero y octubre de 2024, se reportaron 227 delitos cometidos por servidores públicos municipales, una disminución respecto a los 261 delitos registrados en el mismo periodo del año 2023. Sin embargo, este leve descenso no debe ser interpretado como un avance sustancial, ya que la incidencia sigue siendo considerable y refleja un deterioro importante en la ética del ejercicio gubernamental.

Gráfica 14. Delitos cometidos por personas servidoras públicas en el Municipio de Puebla, 2021-2024.



La Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública (ENCOAP) 2023 revela que la confianza de la población del municipio de Puebla hacia las instituciones públicas del Gobierno municipal es media, con un promedio de 6.18 puntos en una escala de 0 a 10. Este resultado refleja un nivel de confianza inferior al óptimo, lo que indica que la ciudadanía no percibe un fuerte compromiso con la honestidad y la transparencia por parte de los funcionarios públicos.

Asimismo, la misma ENCOAP señala que la confianza hacia los servidores públicos municipales es aún más baja, con una puntuación promedio de 5.69. Esto manifiesta una desconfianza generalizada hacia aquellos que ocupan cargos en la Administración local. Esta falta de confianza deriva de una cultura organizacional que aún carece de mecanismos sólidos para fomentar la ética, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo y las políticas anticorrupción parecen no estar suficientemente arraigadas en la cultura institucional, lo que contribuye a una falta de cambio real en la forma en que se ejercen los recursos públicos y se toman decisiones en el Gobierno local. Uno de los factores que perpetúa la corrupción en el municipio de Puebla es la debilidad de los sistemas de verificación y control del ejercicio de los recursos públicos. A pesar de contar con normativas y mecanismos de auditoría, los instrumentos normativos están desactualizados y los procesos de auditoría son insuficientes para garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos.

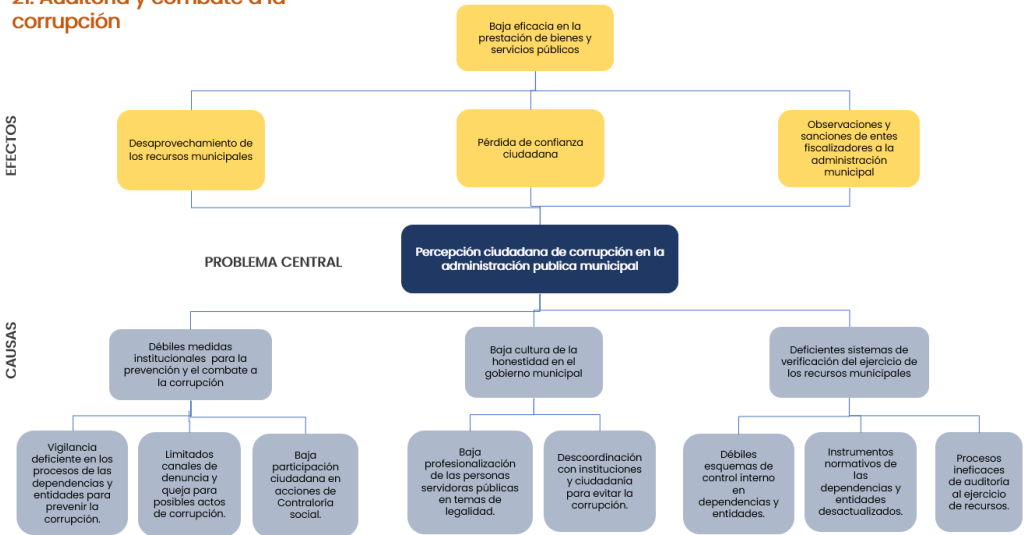
De igual manera, existen acciones débiles o escasas para evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, lo que dificulta la medición del impacto real de las políticas públicas y su efectividad en la resolución de los problemas prioritarios para la población. La falta de una evaluación adecuada de las estrategias y acciones implementadas contribuye a que no se tomen decisiones basadas en evidencia, obstaculizando la mejora continua de los planes municipales.

Este rezago en los sistemas de verificación también se aprecia en la deficiencia de los mecanismos de control interno, lo que hace que los recursos municipales sean susceptibles de mal manejo y corrupción. La situación de la corrupción en el municipio de Puebla sigue siendo una preocupación central para la ciudadanía.

La persistente percepción de corrupción y la desconfianza en las instituciones reflejan las debilidades en las políticas anticorrupción, la escasa cultura de la honestidad y los sistemas deficientes de verificación del ejercicio de los recursos públicos. Para superar estos retos, es fundamental adoptar una serie de medidas que incluyan la actualización de los mecanismos de control, la implementación de políticas de mayor transparencia y la promoción de una cultura institucional sólida basada en la ética y la rendición de cuentas.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

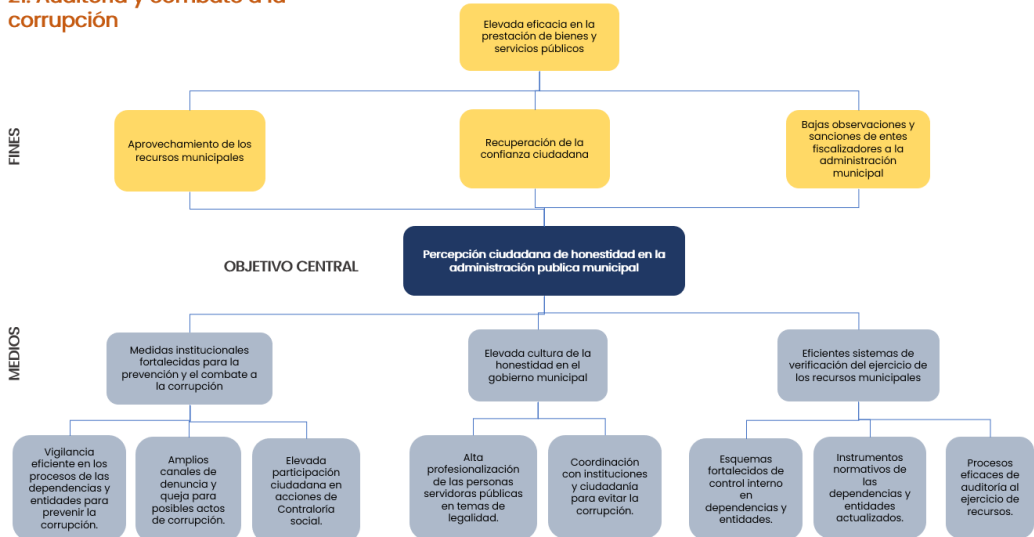
21. Auditoría y combate a la corrupción



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

21. Auditoría y combate a la corrupción



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Consolidar los mecanismos institucionales para la prevención y combate a la corrupción, mediante la promoción de

una cultura de integridad y transparencia, la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas y la vigilancia del uso eficiente y responsable de los recursos municipales.

META: Incrementar las acciones para fomentar la cultura de la legalidad, rendición de cuentas y combate a la corrupción implementadas por la Dependencia.

INDICADOR: Variación porcentual de acciones implementadas para fomentar la cultura de la legalidad, rendición de cuentas y combate a la corrupción implementadas por la Dependencia.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-21

Estrategia 1. Fortalecer los mecanismos institucionales municipales de prevención y combate a la corrupción.

Líneas de acción:

- 1.1. Implementar acciones para prevenir actos de corrupción en el actuar de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades municipales (ODS 16.5).
- 1.2. Sistematizar los procesos de atención al público por medios digitales para evitar prácticas que conduzcan a actos de corrupción (ODS 16.5).
- 1.3. Fortalecer la figura de contraloría ciudadana y la estrategia de persona usuaria simulada para la vigilancia de posibles actos de corrupción entre ciudadanía y gobierno (ODS 16.5).
- 1.4. Fortalecer el sistema de presentación, recepción, registro y atención de quejas y denuncias ciudadanas a las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento por posibles actos de corrupción o deshonestidad.
- 1.5. Participar en la vigilancia en los procesos de adquisición de bienes y servicios públicos municipales.

Estrategia 2. Conformar una cultura de la honestidad entre el personal de las dependencias y entidades municipales.

Líneas de acción:

2.1. Capacitar al personal del H. Ayuntamiento responsable de los procesos administrativos municipales y auditorías en materia de rendición de cuentas (ODS 16.6).

2.2. Brindar capacitación permanente a las personas servidoras públicas en materia de calidad en el servicio, protección de datos personales, legalidad, honestidad, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidades administrativas (ODS 16.6).

2.3. Implementar acciones de profesionalización del personal del H. Ayuntamiento desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades, certeza, legalidad y mérito (ODS 4.3).

2.4. Brindar certeza en la integración de información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales con el fin de prevenir omisiones en los reportes realizados por las personas servidoras públicas.

2.5. Realizar acciones de promoción de la cultura de honestidad en la gestión municipal para eliminar conductas contrarias al Código de Ética del H. Ayuntamiento.

2.6. Impulsar la participación ciudadana permanente en la vigilancia, control y evaluación de las políticas públicas municipales.

2.7. Fomentar la participación ciudadana en el combate a la corrupción para la consolidación de una cultura de honestidad y gobierno abierto (ODS 16.5).

Estrategia 3. Verificar el cumplimiento del presupuesto basado en resultados y el ejercicio de los recursos públicos.

Líneas de acción:

3.1. Implementar auditorías al ejercicio de los recursos públicos del H. Ayuntamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

3.2. Revisar el uso adecuado y eficiente de los recursos por medio de controles internos en las Dependencias y Entidades municipales.

3.3. Dar seguimiento, por medio de revisiones administrativas, al proceso de evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

3.4. Promover la actualización de los instrumentos normativos de las unidades administrativas con la finalidad de favorecer su operación y buen funcionamiento.

3.5. Implementar acciones que propicien el fortalecimiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.

Estrategia 4. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asuntos jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

4.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

4.2. Elaborar convenios y contratos de acuerdo con el marco jurídico municipal.

4.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

4.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

4.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 22. LEGALIDAD Y JUSTICIA CIUDADANA

DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO

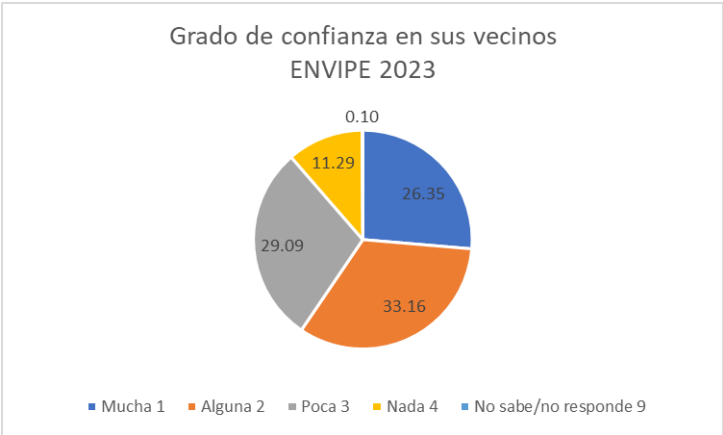
La cultura de paz, el respeto a los derechos humanos y la resolución de conflictos son pilares fundamentales para garantizar una convivencia armónica y fortalecer la democracia en el municipio de Puebla. Sin embargo, en estos tres ámbitos, el municipio enfrenta desafíos significativos que requieren un análisis integral para entender las causas subyacentes y buscar soluciones efectivas.

En cuanto a la cultura de paz, uno de los problemas más evidentes es la desconfianza entre los habitantes, un factor que deteriora la cohesión social y propicia conflictos. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023, 33.1% de los hogares

encuestados expresó confiar algo en sus vecinos, mientras que 29% confía poco. Este panorama refleja una confianza social baja y dispersa, lo que contribuye a la fragmentación social.

A esto se añade el hecho de que, según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2024, el 46.3% de las viviendas ha experimentado conflictos con familiares, vecinos, compañeros de trabajo o autoridades. Las disputas más comunes se relacionan con molestias como ruidos, basura o peleas en el transporte público. Este escenario señala que, tanto en el hogar como en el espacio público, se generan dinámicas de hostilidad que pueden escalar rápidamente a confrontaciones violentas, lo que afecta la calidad de vida de la ciudadanía y deteriora las relaciones interpersonales.

Gráfica 15. Porcentaje de población por grado de confianza en sus vecinos en el Municipio de Puebla, 2023.



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE 2023.

El retraso en la promoción de la cultura de paz no solo se debe a factores externos, sino a la debilidad de programas de mediación comunitaria y a la ausencia de espacios de encuentro para la resolución pacífica de conflictos, lo que perpetúa un ciclo de desconfianza y violencia. Por ello, existe la urgente necesidad de implementar políticas públicas enfocadas en la construcción de tejido social mediante la promoción de valores como el respeto mutuo y la solidaridad.

Por otro lado, la violación de los derechos humanos en el municipio sigue siendo una de las problemáticas más graves, con diversas manifestaciones que atentan contra la integridad física y psicológica de la población. En el año 2023, Puebla se ubicó en el quinto lugar nacional en incidencia delictiva por cada 100 000 habitantes. Entre las víctimas de delito, 56.3% reportó daños

económicos; 23.4%, daños psicológicos, y 6.8%, daños físicos. A esto se suman los datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, que indican que, en lo que va de 2024, se han registrado 226 desapariciones en el municipio, lo que evidencia un aumento significativo en comparación con los 96 casos consignados en el mismo periodo del año anterior.

Este panorama refleja un deterioro de las condiciones de seguridad y respeto a los derechos humanos en el municipio, pues los habitantes no solo enfrentan violencia en sus hogares o en el espacio público, sino que también experimentan un creciente temor y una desprotección por parte de las instituciones encargadas de garantizar su seguridad. Asimismo, la impunidad y la falta de seguimiento en los casos de violaciones a los derechos humanos alimentan la percepción de vulnerabilidad y la desconfianza en las autoridades.

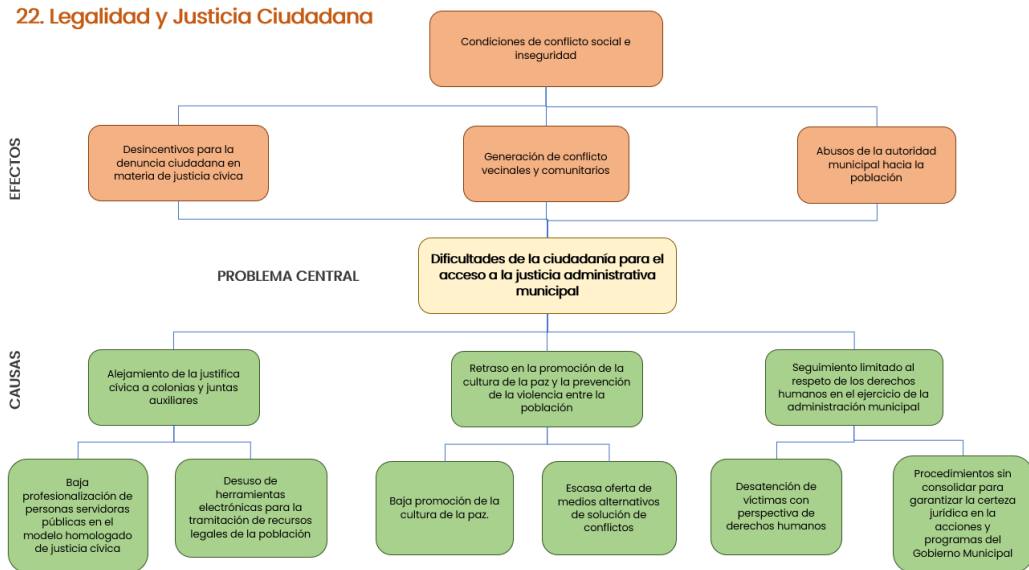
Además, el limitado seguimiento con respeto a los derechos humanos en el ejercicio de la Administración municipal es otro factor que ha agravado la situación. Aunque existen mecanismos legales y programas destinados a garantizar estos derechos, la falta de monitoreo, la inadecuada respuesta ante las quejas y la falta de capacitación en derechos humanos para los servidores públicos perpetúan su vulneración. Esto subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y respuesta institucional.

Por último, los conflictos sociales, como reflejan los datos de la ENSU 2024, afectan gravemente el bienestar colectivo. De acuerdo con esta fuente, 56.1% de los encuestados reportó altercados directos con vecinos. Si bien la mayoría de estos conflictos pueden resolverse mediante diálogo (55.8%), un porcentaje significativo de la población sigue expuesto a enfrentamientos verbales y situaciones de violencia, como lo muestran los 18.6% de casos donde se registraron gritos e insultos.

El deterioro de la convivencia social, el desmedido aumento de la violencia y la violación de los derechos humanos no son fenómenos aislados, sino que forman parte de un ciclo interrelacionado que refleja una debilidad estructural. Por ello, es esencial establecer una estrategia integral que no solo busque reducir los índices de violencia, sino que también fomente una cultura de paz en la que se respeten los derechos humanos y se promueva una convivencia entre la ciudadanía.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

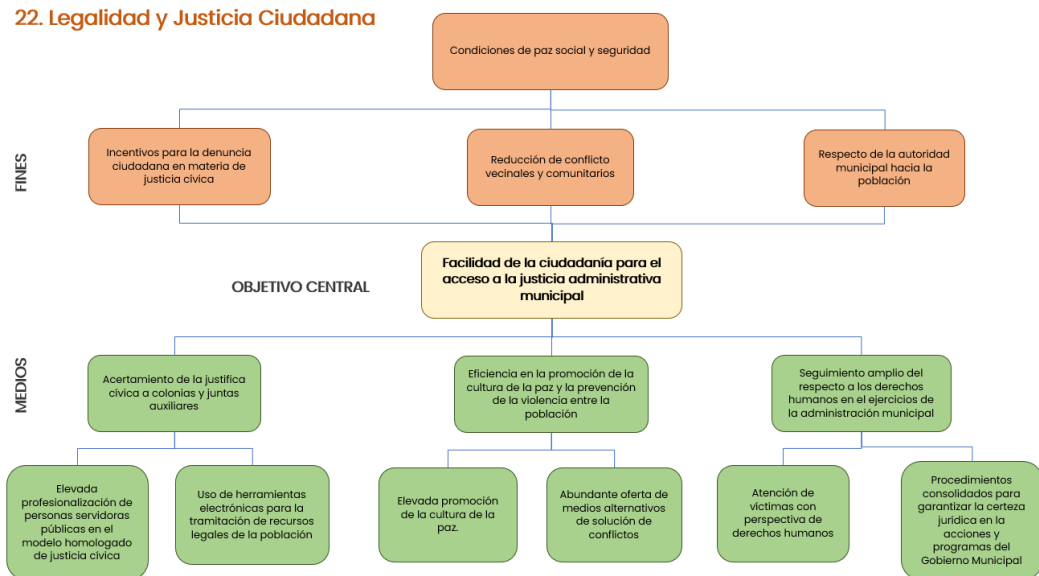
22. Legalidad y Justicia Ciudadana



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

22. Legalidad y Justicia Ciudadana



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Conformar un modelo de justicia administrativa a través del acceso de la población a la justicia cívica municipal, la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia, y la verificación de la legalidad y el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de la administración municipal para la construcción de un ambiente de paz y convivencia social armónica.

META: Implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica con perspectiva de Derechos Humanos en todas las acciones susceptibles.

INDICADOR: Porcentaje de acciones implementadas en el Marco del Modelo Homologado de Justicia Cívica con perspectiva de Derechos Humanos en el municipio de Puebla.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-22

Estrategia 1. Facilitar el acceso de la población a la justicia cívica municipal.

Líneas de acción:

- 1.1. Implementar un sistema de modalidad electrónica para la tramitación del recurso de inconformidad, fundamentándose en las competencias de la Sindicatura y la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso.
- 1.2. Acercar la justicia cívica municipal a las 17 Juntas Auxiliares para promover la Cultura de la Legalidad.
- 1.3. Profesionalizar a las personas servidoras públicas en materia del Modelo Homologado de Justicia Cívica.
- 1.4. Proporcionar orientación técnica a las dependencias y entidades municipales que lo requieran en la interpretación de la normatividad jurídica aplicable.

Estrategia 2. Promover la cultura de la paz y la prevención de la violencia.

Líneas de acción:

- 2.1. Emitir órdenes de protección a mujeres en situación de violencia, priorizando el bienestar de mujeres, niñas, niños y adolescentes (ODS 5.2).
- 2.2. Promover la Cultura de La Paz a través del Centro de Mediación Condominal para promover entornos de paz, seguros, libres de violencia.
- 2.3. Fomentar los medios alternativos de solución de conflicto para prevenir conductas antisociales y establecer las bases que resuelvan las controversias condominales (ODS 16.1).

Estrategia 3. Garantiza la legalidad y el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de la administración municipal.

Líneas de acción:

3.1. Salvaguardar los Derechos Humanos de las y los poblanos en el actuar municipal (compromiso).

3.2. Impartir Justicia Administrativa con perspectiva de Derechos Humanos, Género, Infancias y de Interseccionalidad.

3.3. Garantizar la certeza jurídica en todas las acciones y programas del Gobierno Municipal.

3.4. Instalar la oficina de Atención a Víctimas Municipal bajo la perspectiva de Derechos Humanos, respetando la normativa aplicable (compromiso).

3.5. Asegurar una oficina de puertas abiertas para la ciudadanía ante cualquier vulneración a sus Derechos Humanos.

Estrategia 4. Operar Procesos Administrativos, de Control Interno, Seguimiento Técnico, Atención de Asunto Jurídicos Y Obligaciones de Transparencia.

Líneas de acción:

4.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

4.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

4.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

4.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

4.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 23. PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

DIAGNÓSTICO

La planeación en México ha tomado importancia desde la Administración pública de orden municipal, de tal modo que

desde hace más de treinta años se creó el primer Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) en el municipio de León, Guanajuato. En este esfuerzo, los gobiernos locales han conformado sus propios institutos por todo el país, por lo que actualmente se registran más de sesenta.

En el caso de Puebla capital, el IMPLAN fue creado en 2011 con la finalidad de formular y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo sostenible, la modernización y la innovación del municipio, considerando su carácter metropolitano y asegurando una visión integral en el marco del Sistema de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal en Puebla.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en 2021, introdujo las definiciones de Instituto Municipal de Planeación, Instituto Multimunicipal de Planeación e Instituto Metropolitano de Planeación. Con base en lo anterior, se institucionalizó la planeación de los municipios con un soporte legal más, a fin de ampliar la diversificación de estrategias y políticas públicas donde se observarán áreas de oportunidad y, con ello, profundizar en los instrumentos de planeación y políticas públicas. Esto con la finalidad de fortalecer la integración y el diseño de proyectos estratégicos, mejorar la información geográfica y estadística e incrementar la eficiencia de la gestión para resultados, además de consolidar los mecanismos de participación ciudadana y vinculación institucional para la planeación municipal.

Actualmente, el municipio de Puebla cuenta con 16 instrumentos de planeación o políticas municipales como el Programa de Espacio Público, Programa Parcial del Barrio de Santiago, Programa de Bienestar Animal, Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, entre otros, los cuales configuran una base para abordar los desafíos del desarrollo urbano, social y ambiental. Sin embargo, sus resultados dependen de la capacidad para integrarlos de manera articulada, asegurando una visión transversal y sustentada en principios de equidad, sostenibilidad y gobernanza efectiva, además de mantenerlos actualizados con datos recientes y alineados a instrumentos superiores de planeación a nivel internacional como la Agenda 2030, los planes Nacional y Estatal de Desarrollo y los que de ellos deriven, para una correcta coordinación.

En el ámbito de la participación ciudadana, el municipio actualmente cuenta con 21 Consejos de Participación Ciudadana, integrados por más de 400 consejeras y consejeros que representan una amplia diversidad de sectores y temáticas clave para el desarrollo local. Estos consejos son espacios fundamentales para el diálogo, la colaboración y la construcción de políticas públicas que reflejen las necesidades y aspiraciones de la población. Entre las áreas que abordan se encuentran el bienestar animal, la conservación del patrimonio histórico, la promoción de los derechos humanos, el impulso a la economía, la planeación y el desarrollo urbano, la mejora de los servicios públicos, la protección del medio ambiente, entre otras más. Así, cada consejo actúa como un puente entre la ciudadanía y el Gobierno, lo que permite que las decisiones cuenten con viabilidad y aceptación social.

Además, la diversidad temática y el compromiso de sus integrantes fortalecen el enfoque participativo en la gestión pública, promoviendo una gobernanza más transparente y democrática. Sin embargo, es importante seguir fortaleciendo estos espacios mediante la inclusión de más sectores de la población, la capacitación continua de las y los consejeros y el establecimiento de mecanismos que permitan una mayor vinculación entre los consejos y la comunidad en general.

Por otro lado, es necesario establecer esquemas que fortalezcan los procesos de identificación y diseño de proyectos estratégicos que son esenciales para garantizar un desarrollo municipal sostenible, eficiente y orientado a las necesidades reales de la población. Esto permitirá priorizar acciones basadas en diagnósticos claros y datos objetivos, alineando los recursos disponibles con las demandas más recurrentes y estratégicas.

En el caso de Puebla, una ciudad con una dinámica social y económica importante, esta mejora en los procesos contribuirá a abordar desafíos complejos como la movilidad, el crecimiento urbano, la seguridad y el desarrollo social, a fin de asegurar que las iniciativas públicas sean coherentes, viables y de alto impacto. Además, es importante señalar que la implementación de proyectos estratégicos bien diseñados permite fomentar la transparencia, promover la participación ciudadana y reforzar la confianza de la comunidad en las instituciones municipales. En un contexto de crecientes demandas y recursos limitados, invertir en fortalecer estos procesos no solo aumentará la capacidad de respuesta del Gobierno municipal, sino que

también sentará las bases para consolidar el desarrollo del municipio de Puebla.

Ahora bien, la información geográfica y estadística constituye un pilar fundamental para la toma de decisiones informadas y estratégicas en el ámbito municipal. En un entorno cada vez más complejo y dinámico, contar con datos precisos, actualizados y desagregados ayuda a los gobiernos locales a identificar problemáticas y visualizar patrones territoriales y sociales. Actualmente, el municipio cuenta con un Sistema de Información Geográfica y Estadística Municipal, el cual provee información poblacional, así como datos sobre espacios públicos y arbolado, entre otros; sin embargo, enfrenta retos relacionados con la tecnología, la constante capacitación del recurso humano en todo el Gobierno municipal, la obtención de información de calidad, la integración y la colaboración interinstitucional.

En el municipio de Puebla, esta información es clave para abordar desafíos como el crecimiento urbano, la movilidad, la gestión ambiental, la seguridad y el desarrollo social. Por ejemplo, los mapas temáticos pueden revelar zonas de vulnerabilidad social, mientras que los indicadores estadísticos ayudan a evaluar el impacto de las políticas públicas y a orientar las estrategias hacia los sectores más necesitados. Además, el uso adecuado de la información geográfica y estadística ayuda a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, promoviendo una gobernanza basada en evidencia. Este enfoque no solo optimiza los recursos disponibles, sino que también fomenta la participación ciudadana al proporcionar datos importantes para la población.

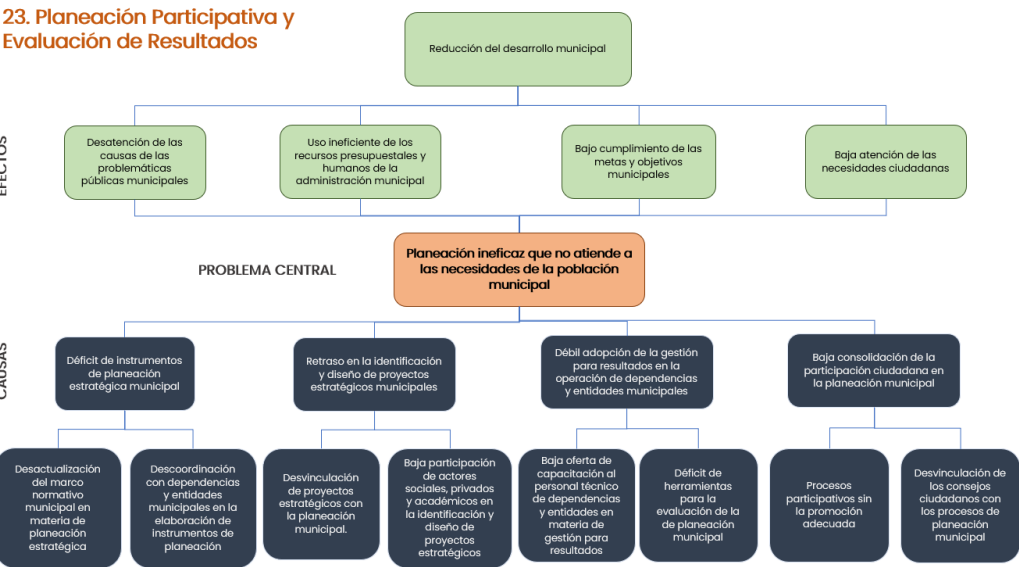
En cuanto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación, encontramos que, a lo largo del periodo 2021-2024, el municipio de Puebla ha mostrado avances significativos en su nivel de desempeño conforme al modelo de Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- 2021: Nivel de avance general del 70.5%, por lo cual ocupó la posición 11 a nivel nacional.
- 2022: Mejora significativa con un avance del 77.6%, con lo que logró posicionarse en el lugar 7.
- 2023: Nivel de avance del 82.5%, con lo que alcanzó la posición 4 a nivel nacional, lo que refleja un progreso constante y enfocado hacia la excelencia.

- 2024: Nivel de avance de 84.6%. Así llegó a la posición 3 a nivel nacional, y obtuvo la mejor calificación de los ejercicios realizados.

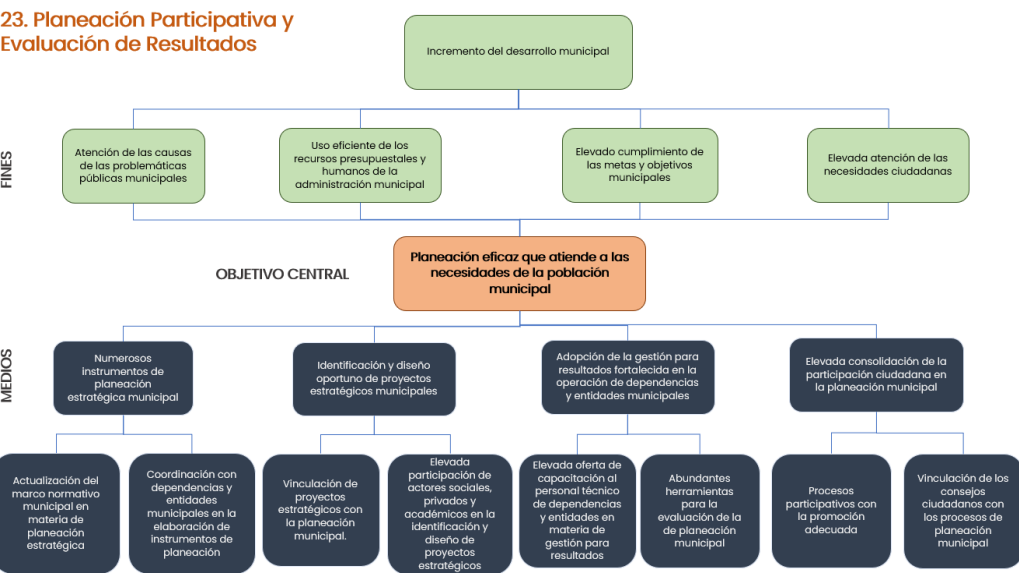
El desempeño del municipio de Puebla en cada sección evaluada muestra una tendencia general de mejora entre 2021 y 2024. En consecuencia, las áreas de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y rendición de cuentas se han consolidado como fortalezas, mientras que las de ejercicio y control y consolidación requieren estrategias específicas para cerrar las brechas identificadas. Este análisis refuerza la necesidad de priorizar las áreas rezagadas para mantener el progreso global y afianzar el modelo de gestión basado en resultados.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Impulsar la planeación estratégica y la gestión del desempeño municipal a través de la conformación y actualización de instrumentos de planeación municipal, la identificación y diseño de proyectos estratégicos, la oferta de información geográfica y estadística para la toma de decisiones, el incremento de la eficiencia de la gestión para resultados en la administración municipal y la consolidación de los mecanismos de participación ciudadana y vinculación institucional para la planeación municipal.

META: Mantener en nivel óptimo el índice de planeación municipal.

INDICADOR: Índice de Planeación Municipal (INAFED).

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-23

Estrategia 1. Ampliar el catálogo de instrumentos de planeación municipal.

Líneas de acción:

- 1.1. Conformar instrumentos de planeación estratégica para el desarrollo municipal y dar seguimiento a su implementación (ODS 11.3).
- 1.2. Desarrollar diagnósticos, estudios y análisis que contribuyan al diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos municipales.
- 1.3. Gestionar la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla (compromiso) (ODS 11.3).
- 1.4. Actualizar el Programa de Movilidad Urbana Sustentable para el Municipio de Puebla (compromiso) (ODS 11.3).
- 1.5. Desarrollar una política pública municipal en materia hídrica (ODS 6.b).
- 1.6. Promover la actualización del marco normativo municipal en materia de planeación estratégica, desarrollo urbano, programación, evaluación del desempeño y participación ciudadana (compromiso).

1.7. Actualizar los criterios metodológicos para la elaboración de planes, programas y proyectos estratégicos municipales, así como de procesos de participación ciudadana en la planeación municipal.

1.8. Brindar asesoría y/o apoyo técnico a las dependencias y entidades municipales en la conformación, seguimiento y/o evaluación de indicadores, políticas públicas, programas y/o proyectos municipales.

1.9. Establecer los criterios para propiciar la alineación estratégica y transversal en las políticas, planes y programas municipales.

Estrategia 2. Fortalecer los procesos de identificación y diseño de proyectos estratégicos.

Líneas de acción:

2.1. Promover la formulación de proyectos estratégicos derivados de los instrumentos de planeación estratégica municipal incluyendo la perspectiva de género y la participación social efectiva (ODS 16.6).

2.2. Conformar una cartera de proyectos estratégicos susceptibles de ser financiados con recurso extraordinario.

2.3. Promover la coordinación de actores sociales, privados, académicos y gubernamentales para el diseño de proyectos estratégicos municipales (ODS 16.7).

2.4. Efectuar análisis de viabilidad y seguimiento a los proyectos estratégicos del municipio.

2.5. Impulsar un modelo de gobernanza para el proceso de implementación de proyectos estratégicos.

Estrategia 3. Ofertar información geográfica y estadística del municipio para la toma de decisiones.

Líneas de acción:

3.1. Difundir información geográfica, estadística y demás productos derivados del análisis de información del municipio a la ciudadanía por medios tecnológicos innovadores y accesibles.

3.2. Brindar acompañamiento técnico a las dependencias y entidades municipales para la generación de información geográfica.

3.3. Formular indicadores y estudios para medir el Producto Interno Bruto de la Economía Municipal (ODS 17.19).

3.4. Elaborar cartografía temática enfocada a grupos vulnerables y zonas prioritarias a fin de georreferenciar necesidades de infraestructura de servicios, salud, educación entre otros, que contribuyan en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas.

3.5. Desarrollar herramientas de SIG integradas con Inteligencia Artificial (AI) que ayuden a realizar análisis prospectivos del territorio facilitando la modelación de escenarios futuros a fin de anticipar riesgos y problemáticas urbanas.

Estrategia 4. Incrementar la eficiencia de la gestión para resultados municipal.

Líneas de acción:

4.1. Fortalecer la Gestión para Resultados (GpR) municipal a través del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDEM).

4.2. Dar seguimiento a la atención de las líneas de acción definidas en los ejes y programas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

4.3. Capacitar al personal de las Dependencias y Entidades en materia de PbR y SEDEM (ODS 17.14).

4.4. Consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) procurando la creación del valor público, en el marco de la Gestión para Resultados (GpR), en coordinación con las dependencias y entidades municipales.

4.5. Fortalecer los procesos e instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño municipal.

4.6. Facilitar los resultados generados por el SEDEM a los tomadores de decisiones y a la ciudadanía, a fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas.

Estrategia 5. Consolidar los mecanismos de participación ciudadana y vinculación institucional para la planeación municipal.

Líneas de acción:

5.1. Promover el desarrollo de procesos participativos en la elaboración de políticas públicas, programas y proyectos municipales.

5.2. Fortalecer la operatividad de los Consejos de Participación Ciudadana promoviendo su colaboración en el desarrollo de iniciativas municipales mediante una coordinación estratégica con dependencias municipales, estatales y privadas.

5.3. Promover la vinculación interinstitucional para la identificación y procuración de fondos extraordinarios para el financiamiento de proyectos estratégicos municipales (ODS 17.17).

5.4. Establecer esquemas de cooperación y alianzas con instituciones y organismos nacionales e internacionales, así como los sectores privado, académico y social para el desarrollo de estrategias en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, movilidad y medio ambiente al igual que, para la captación e implementación de proyectos estratégicos (ODS 17.17).

5.5. Promover esquemas de coordinación para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

Estrategia 6. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

6.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

6.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

6.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

- 6.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.
- 6.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 24. CABILDO ABIERTO Y DEMOCRÁTICO

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE LAS REGIDURÍAS

DIAGNÓSTICO

El Cabildo municipal en México es el órgano colegiado más importante dentro de la Administración pública municipal. Su papel es central para garantizar la toma de decisiones colectivas en beneficio de la comunidad, siempre en apego a las disposiciones normativas vigentes en el país. Entre sus principales responsabilidades se encuentran la emisión de acuerdos, reglamentos, disposiciones administrativas y políticas públicas que rigen la vida municipal. Además, supervisa el desempeño del Gobierno municipal y de sus dependencias, a fin de asegurar la correcta ejecución de las políticas públicas y la administración de los recursos municipales.

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023, el Cabildo del municipio de Puebla presentó 139 iniciativas durante 2021 y 130 iniciativas en 2022. En ambos periodos, el 100% de las iniciativas fueron discutidas y aprobadas, lo que refleja un proceso de trabajo efectivo y dinámico en la toma de decisiones. Durante los años mencionados, algunas de las temáticas más recurrentes de las iniciativas aprobadas por el Cabildo fueron las siguientes:

- 1. Asuntos financieros y hacendarios.
- 2. Administración y gestión interna.
- 3. Servicios públicos.
- 4. Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de las iniciativas en las 10 temáticas más relevantes, destacando la atención a problemáticas clave para el desarrollo municipal.

Tabla 47. Diez principales temáticas de las Iniciativas aprobadas en las sesiones de Cabildo del municipio de Puebla 2021 y 2022.

Tema de la Iniciativa	Año 2021	Año 2022
Asuntos financieros y hacendarios	51	15
Administración y gestoría interna	22	33
Reglamentación	16	13
Servicios Públicos	6	8
Arte, cultura y otras manifestaciones sociales	4	5
Asuntos electorales y participación ciudadana	5	8
Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda	5	12
Desarrollo social	5	3
Igualdad de género y/o derechos de las mujeres	5	0
Gobierno y política interior	4	5

Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2023.

El Cabildo fomenta el diálogo y la deliberación entre representantes de diversos sectores políticos y sociales, promoviendo la pluralidad y el consenso en la toma de decisiones. Esto contribuye a la construcción de políticas públicas más inclusivas y representativas.

En este sentido, el Panorama de los Gobiernos Municipales de México 2022 del INEGI señala que el 76% de los municipios del estado de Puebla abrió espacios para la participación ciudadana. Esto significa que 164 de los 217 municipios de la entidad ofrecieron plataformas para que la ciudadanía participara en los asuntos públicos, con el objetivo de fortalecer los vínculos entre los gobiernos locales y la población.

A pesar de los avances, el Cabildo municipal enfrenta diversos desafíos relacionados con su vinculación con la ciudadanía, entre los que destacan:

1. Fortalecimiento de la transparencia: mejorar las plataformas de transmisión de las sesiones de Cabildo y garantizar el acceso oportuno a la información sobre los temas discutidos.
2. Promoción de la participación ciudadana: diseñar mecanismos sencillos y accesibles para incentivar la participación de la población en los procesos de deliberación y toma de decisiones.
3. Inclusión de sectores vulnerables: aumentar la representación y participación de jóvenes, mujeres, comunidades indígenas y personas con discapacidad, quienes

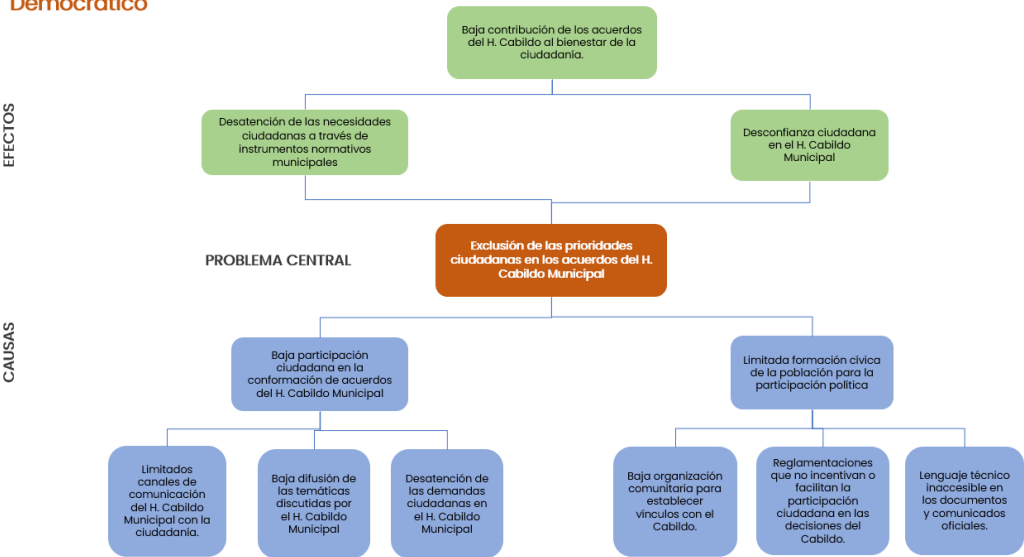
a menudo no se sienten reflejados en las decisiones del Cabildo.

4. Superación del desinterés ciudadano: sensibilizar a la población sobre la importancia de involucrarse en los temas municipales y crear incentivos para fortalecer su participación activa.

Superar estos retos permitirá al Cabildo municipal consolidarse como un espacio de gobernanza abierta, inclusiva y representativa. Este esfuerzo no solo fortalecerá la legitimidad de sus decisiones, sino que también contribuirá a generar mayor confianza en las instituciones municipales y a construir comunidades más participativas y cohesionadas.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

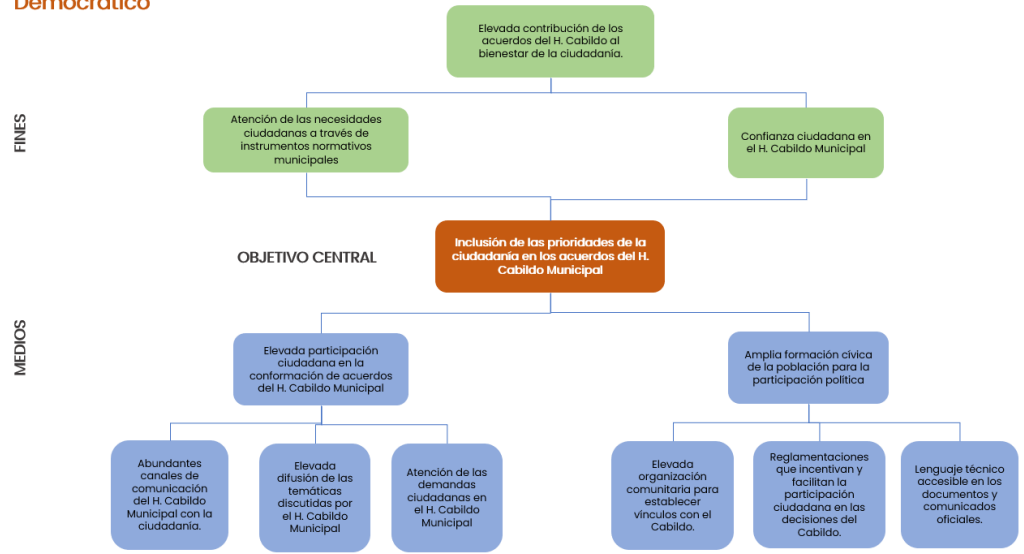
24. Cabildo Abierto y Democrático



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

24. Cabildo Abierto y Democrático



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Fortalecer la gobernanza municipal a través de la operación de un H. Cabildo inclusivo y participativo, el acercamiento del H. Ayuntamiento a la ciudadanía, y la consolidación de un marco normativo que atienda las problemáticas municipales, contribuyendo al desarrollo integral de la población.

META: Atender el 50% de las demandas ciudadanas susceptibles a través de normas municipales impulsadas por las comisiones de Cabildo.

INDICADOR: Porcentaje de demandas ciudadanas susceptibles atendidas a través de normas municipales impulsadas por las comisiones de Cabildo.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-24

Estrategia 1. Construir acuerdos institucionales con la participación de la ciudadanía.

Líneas de acción:

- 1.1. Formar un H. Cabildo Municipal incluyente con enfoque ciudadano que privilegie la atención a las demandas de la población mediante mesas de trabajo de las comisiones.
- 1.2. Implementar acciones de acercamiento a la ciudadanía para atender las principales demandas en materia de desarrollo social, económico y cultural en el municipio (ODS 16.7).
- 1.3. Promover adecuaciones y reformas a la normativa municipal impulsando su armonización con el marco jurídico nacional especialmente en temas de Derechos Humanos, Equidad de Género y Desarrollo Sostenible (ODS 16.b).
- 1.4. Fomentar la formación cívica de la ciudadanía resaltando la importancia de la cultura de la legalidad y el papel del H. Cabildo Municipal.

Estrategia 2. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

- 2.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva social y de bienestar, y con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).
- 2.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.
- 2.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.
- 2.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.
- 2.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 25. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
TRANSPARENCIA

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO

DIAGNÓSTICO

La transparencia y el acceso a la información pública son pilares esenciales para la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el ámbito municipal. Un referente clave para evaluar las capacidades de los gobiernos locales en esta materia es el Índice de Gobierno Abierto (IGA), que, en una escala de 0 a 1, sintetiza el nivel de apertura gubernamental de los sujetos obligados (SOs). Una calificación de 1 refleja un gobierno totalmente abierto, mientras que 0 indica ausencia de apertura.

En la medición de 2023, el municipio de Puebla obtuvo una calificación de 0.481, superior a la media nacional de 0.46, lo que representa un desempeño favorable. Una de las principales fortalezas del municipio radica en el subíndice de transparencia, ya que alcanzó 0.776, lo que lo posicionó por encima del promedio de las instituciones evaluadas. Dentro de este subíndice, destacan áreas de mejora, como el acceso a la información, que recibió una calificación de 0.63. Este indicador evalúa la calidad de las respuestas a las solicitudes de información ciudadanas y la rapidez con que se proporcionan. Asimismo, el indicador de transparencia desde la ciudadanía obtuvo 0.73, lo

que señala oportunidades para facilitar aún más el acceso ciudadano a la información pública.

A pesar de los resultados positivos, los desafíos se evidencian en el bajo puntaje obtenido en el indicador de participación, con 0.185, significativamente inferior a la media nacional. Al desglosar este indicador, los puntajes más bajos se registraron en participación desde la ciudadanía (0.10) y participación desde el gobierno (0.27). Estos datos subrayan la necesidad de fortalecer y diversificar los mecanismos de participación ciudadana, mejorando su funcionamiento y garantizando un proceso de atención eficaz que refleje interés en las propuestas de la población.

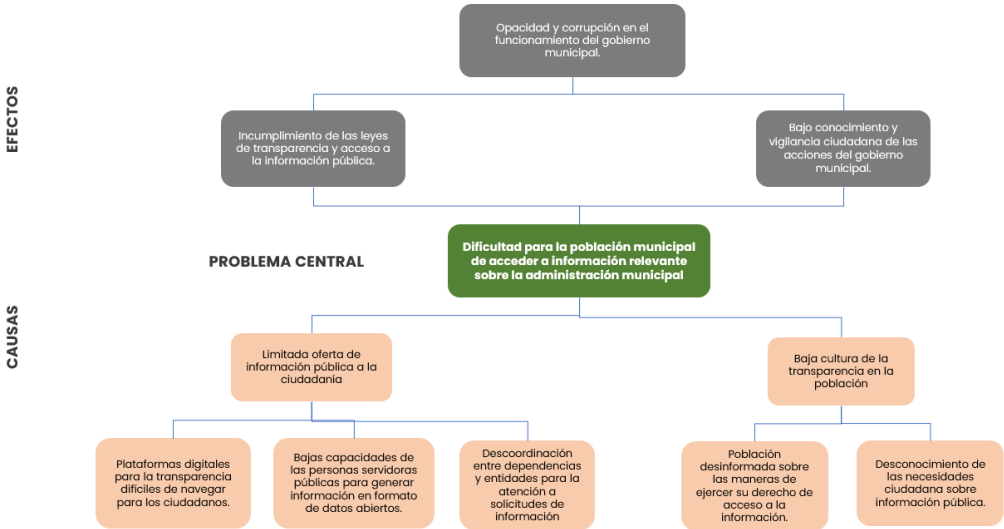
En el ámbito de la transparencia fiscal, el municipio de Puebla destacó en el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de los Municipios de Aregional (2024), con una calificación de 91.89, que lo ubicó en el cuarto lugar a nivel nacional. Este índice mide la calidad y disponibilidad de la información fiscal publicada por los gobiernos municipales en sus portales electrónicos, lo que reafirma el compromiso del municipio en este ámbito. No obstante, persisten retos importantes en la implementación de políticas de transparencia. Así, entre las áreas prioritarias de mejora se encuentran las siguientes:

1. Fortalecimiento de la capacitación del personal encargado de la gestión de la información.
2. Mejora continua de la calidad y actualización de los datos publicados en los portales de transparencia.
3. Fomento de una cultura de transparencia, tanto entre los servidores públicos como en la ciudadanía.

Las recientes reformas en materia de transparencia representan una oportunidad para que el municipio de Puebla renueve sus perspectivas y esfuerzos, orientándose hacia una gestión más abierta, participativa y eficiente. Con un enfoque estratégico en estas áreas, el municipio podría consolidarse como un referente nacional en transparencia y acceso a la información pública.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

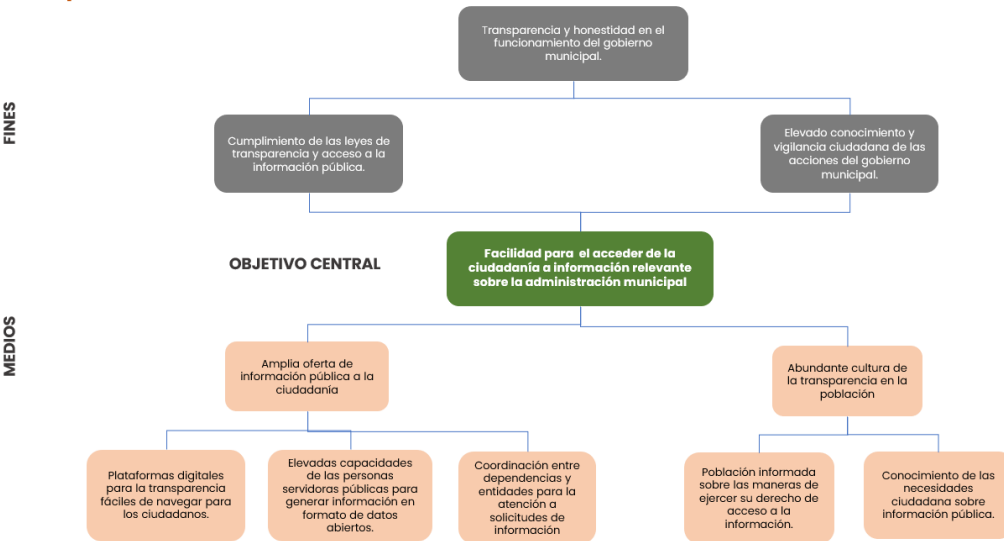
25. Acceso a la Información y
Transparencia



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

25. Acceso a la Información y
Transparencia



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Fomentar la cultura de la transparencia en la administración municipal mediante la oferta de información pública accesible, oportuna y confiable, garantizando la protección de datos personales.

META: Incrementar 0.2 el resultado del Índice de Gobierno Abierto en relación con el 2023 (0.48).

INDICADOR: Índice de Gobierno Abierto.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-25

Estrategia 1. Ofertar información pública a la ciudadanía que fortalezca la transparencia de la administración municipal garantizando la protección de datos personales.

Líneas de acción:

- 1.1. Implementar estrategias para garantizar la publicación de información oportuna y de calidad generada por las dependencias y entidades municipales, en apego al marco legal y normativo vigente en materia de transparencia y protección de datos personales (ODS 16.6).
- 1.2. Ampliar la coordinación con dependencias y entidades municipales para la atención eficaz de solicitudes de información pública.
- 1.3. Promover, entre las dependencias y entidades municipales, la generación de información pública para su inclusión en la plataforma municipal de datos abiertos (ODS 16.6).
- 1.4. Fortalecer las plataformas municipales digitales de transparencia y datos abiertos (ODS 16.6).
- 1.5. Diseñar e instrumentar esquemas institucionales que garanticen la protección de datos personales en las actividades de las dependencias y entidades municipales.

Estrategia 2. Promover la cultura de la transparencia entre la población del municipio.

Líneas de acción:

- 2.1. Implementar nuevos mecanismos para el acceso de los ciudadanos a la información pública municipal (ODS 16.6).
- 2.2. Promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública entre la población municipal (ODS 16.6).
- 2.3. Implementar acciones con la ciudadanía para fomentar el acceso de los ciudadanos a la información pública municipal.
- 2.4. Establecer nuevos canales de comunicación para orientar a la ciudadanía en el acceso a la información pública municipal.

2.5. Realizar diagnósticos en materia de transparencia municipal (compromiso).

2.6. Diseñar e implementar acciones a fin de promover e incrementar la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas (ODS 16.7).

2.7. Establecer canales con universidades e instituciones de educación superior para impulsar acciones de gobierno abierto a fin de incrementar la participación de las juventudes en el Ayuntamiento.

Estrategia 3. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asunto jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

3.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).

3.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.

3.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.

3.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.

3.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

PROGRAMA 26. COMUNICACIÓN ASERTIVA Y PUNTUAL

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

DIAGNÓSTICO

La comunicación social desempeña un papel fundamental en el mundo actual, ya que impacta diversos aspectos de la sociedad. En un contexto cada vez más interconectado, se convierte en un puente que facilita la interacción, la colaboración y la comprensión entre individuos, comunidades y culturas. En este marco, entre 2021 y 2024, se diseñaron e implementaron 135 campañas orientadas a difundir acciones del Gobierno municipal de Puebla en áreas como seguridad, prevención de accidentes

viales, temporadas turísticas, programas sociales y atención a la salud. Estas campañas se promovieron a través de medios tradicionales como radio y televisión, así como en plataformas digitales como X (antes Twitter), Facebook e Instagram, según se detalla en el Tercer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2021-2024.

Asimismo, durante este periodo se elaboraron 1754 boletines de prensa acompañados de material multimedia, que incluía videos, imágenes y audios. Este contenido permitió que televisoras, radiodifusoras, periódicos impresos y medios digitales difundieran las acciones realizadas por las distintas dependencias y entidades municipales (Tercer Informe de Gobierno H. Ayuntamiento de Puebla, 2024).

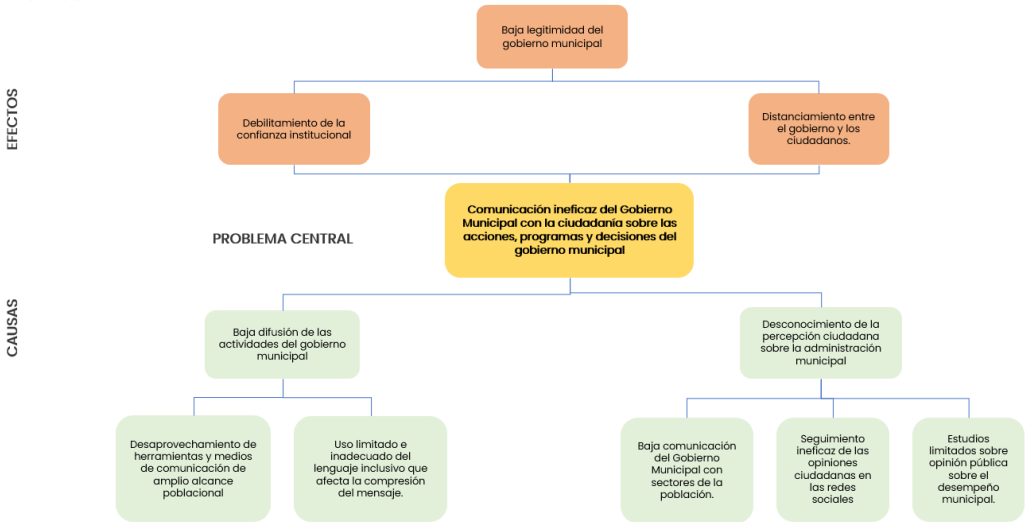
El acceso a la información mediante teléfonos móviles y redes sociales representa una oportunidad para fortalecer la relación con la ciudadanía. Según datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023, el 58.3 % de los hogares del estado cuenta con conexión a internet, y el 94.7 % dispone de telefonía móvil.

Por su parte, la Asociación Global de Sistemas de Comunicación Móvil (GSMA) informa que en América Latina el 70 % del tráfico móvil se genera a través de plataformas como Meta, Google y TikTok. La navegación en internet representa el 25%, mientras que las aplicaciones de mensajería, principalmente WhatsApp y Telegram, abarcan el 4%. En cuanto a redes sociales, X (antes Twitter) y Facebook concentran el 65% del uso total (GSMA, 2024).

Ante el crecimiento constante del uso de redes sociales, la comunicación social a nivel municipal enfrenta el desafío de implementar estrategias que consoliden una comunicación pública transparente y responsable. De este modo, es crucial garantizar que la ciudadanía tenga acceso a información veraz y oportuna, además de innovar en los formatos y canales de comunicación para adaptarse a los nuevos medios y contextos.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

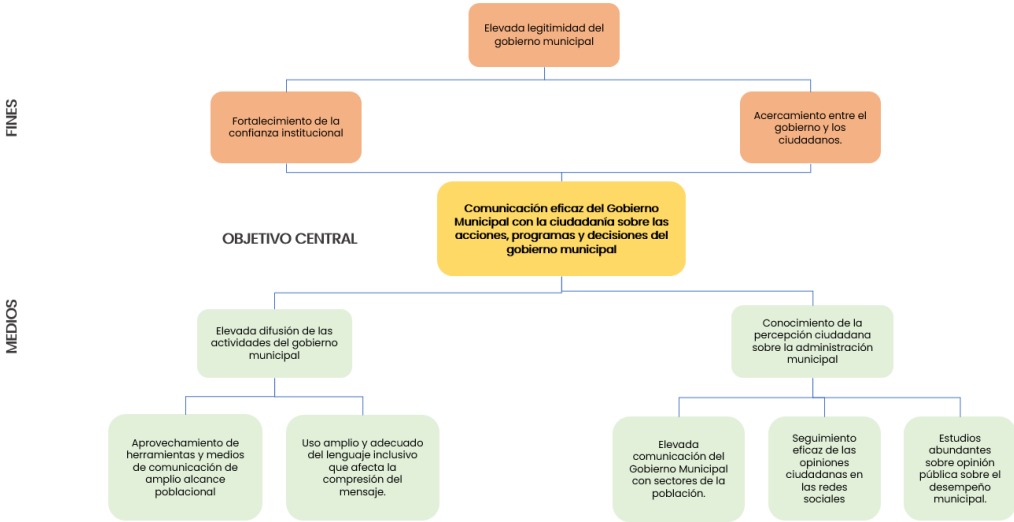
26. Comunicación Asertiva y Puntual



Fuente. Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

26. Comunicación Asertiva y Puntual



Fuente. Elaboración propia.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVO: Instaurar canales de comunicación efectiva entre la administración municipal y los diferentes sectores de la sociedad mediante el diseño, implementación y gestión de estrategias de comunicación que permitan informar de manera clara, oportuna y veraz a la ciudadanía sobre las acciones, programas y decisiones del gobierno municipal.

META: Incrementar en 5% las acciones de difusión de las acciones, programas y decisiones del gobierno municipal con respecto a la administración pasada.

INDICADOR: Variación porcentual de las acciones de difusión de las acciones, programas y decisiones del gobierno municipal.

CLAVE DEL INDICADOR: PMD-26

Estrategia 1. Difundir el quehacer gubernamental a la ciudadanía de manera oportuna.

Líneas de acción:

- 1.1. Fortalecer los mecanismos de difusión de las actividades gubernamentales a fin de lograr una comunicación oportuna y eficiente a la ciudadanía.
- 1.2. Vigilar el cumplimiento de la imagen institucional del H. Ayuntamiento de Puebla
- 1.3. Promover el lenguaje inclusivo en la comunicación institucional.
- 1.4. Recopilar información y diseñar estrategias para identificar la percepción ciudadana en relación a las actividades gubernamentales.

Estrategia 2. Operar procesos administrativos, de control interno, seguimiento técnico, atención de asuntos jurídicos y obligaciones de transparencia.

Líneas de acción:

- 2.1. Diseñar e implementar acciones con perspectiva de género y protección de derechos humanos (Para cumplimiento de la Recomendación 2/2024 de la CDH).
- 2.2. Elaborar proyectos normativos y reformas al marco jurídico municipal.
- 2.3. Emitir criterios jurídicos orientadores relativos a la interpretación del marco jurídico aplicable.
- 2.4. Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.
- 2.5. Dar cumplimiento a las tareas administrativas y del staff.

11. EJES TRANSVERSALES

EJE TRANSVERSAL. ANTICORRUPCIÓN

Objetivo:

Erradicar la corrupción en la administración pública municipal a través de la prevención, disuasión y detección de actos de corrupción, el impulso a la transparencia, la rendición de cuentas, la evaluación del desempeño en la gestión pública y el establecimiento de un modelo de ética y honestidad en el Gobierno Municipal.

Líneas de acción:

1. Combatir los hechos de corrupción en todas sus formas en el actuar de la administración municipal (ODS 16.5).
2. Prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción de las personas servidoras públicas por medio de mecanismos y políticas públicas eficaces (ODS 16.5).
3. Gestionar acciones integrales en favor de la transparencia, gobierno abierto, la honestidad, la rendición de cuentas dentro de todas las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento de Puebla (ODS 16.6).
4. Optimizar la gestión municipal de los recursos públicos con base en evaluaciones de desempeño del servicio público municipal (ODS 16.6).
5. Ampliar la capacidad de atención a la ciudadanía en acceso a la información, seguimiento a denuncias, trámites y servicios.

EJE TRANSVERSAL. ATENCIÓN A LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA

Objetivo:

Promover la cultura de la paz en el municipio, mediante el fortalecimiento del tejido social y la equidad, el mejoramiento del bienestar social, la atención a la niñez y la juventud, así como el

fomento de la no discriminación y el respeto de la diversidad cultural y de género y la defensa de los derechos humanos.

Líneas de acción:

1. Orientar las políticas y acciones municipales para fortalecer el tejido social y la convivencia comunitaria.
2. Coordinar acciones de prevención de la violencia de género y atención integral a las víctimas (ODS 5.2) (ODS 16.1).
3. Fomentar las actividades culturales, artísticas y deportivas entre la niñez y la juventud del municipio.
4. Promover la no discriminación, la inclusión social, la igualdad de derechos y el respeto a la diversidad cultural para garantizar la plena protección de los derechos humanos (ODS 5.1).
5. Coordinar estrategias de cooperación intermunicipal para garantizar el acceso equitativo a la educación pública (ODS 4.1, 4.2, 4.3).

EJE TRANSVERSAL. INNOVACIÓN Y DESARROLLO

Objetivo:

Promover la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores público y privado a través de la modernización de la infraestructura y el equipamiento tecnológico de la administración pública municipal, la ampliación de la oferta de internet gratuito, el impulso a proyectos de innovación en alianzas con la academia y centros de investigación, el uso de tecnologías de la información y la inteligencia artificial en las políticas públicas municipales, y la conformación de espacios de innovación para emprendedores.

Líneas de acción:

1. Fortalecer y modernizar la infraestructura y el equipamiento tecnológico de la administración pública municipal para la prestación de servicios públicos y la realización de trámites (ODS 16.6).
2. Promover, en conjunto con la iniciativa privada y otros órdenes de gobierno, la ampliación de la oferta de internet gratuito en espacios públicos, equipamientos urbanos y zonas comerciales del municipio (ODS 9.c).

3. Fomentar alianzas con universidades, centros de investigación, y los sector privado y social para el impulso de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en el municipio (ODS 9.b).
4. Impulsar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la inteligencia artificial en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas, estrategias y proyectos municipales (ODS 16.6).
5. Conformar plataformas digitales para la participación ciudadana en el desarrollo y seguimiento de políticas públicas municipales.
6. Promover la conformación de espacios de innovación para emprendedores, investigadores y empresas tecnológicas (ODS 9.b).
7. Fomentar la formación y educación digital entre la población municipal y los servidores públicos.

EJE TRANSVERSAL. PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

Objetivo:

Promover el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del municipio a través del impulso de su participación en los procesos de desarrollo, el respeto a sus formas tradicionales de organización, la preservación de sus recursos naturales y culturales, y la priorización de su atención en el ejercicio del presupuesto municipal.

Líneas de acción:

1. Impulsar la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en los procesos desarrollo económico, urbano, social y cultural del municipio.
2. Promover el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas con base en sus formas tradicionales de organización económica, social y cultural.

3. Fomentar la conservación y preservación de los recursos naturales y culturales en los pueblos y comunidades indígenas del municipio (ODS 15.1).
4. Implementar acciones integrales de protección contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas (ODS 5.2) (ODS 16.1, 16.2).
5. Efectuar acciones en materia de salud física, mental, reproductiva, mental y psicológica a la población originaria del municipio de Puebla, en coordinación con las instancias gubernamentales federales y estatales correspondientes (ODS 3.5).
6. Priorizar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en las estrategias de bienestar y desarrollo municipal.
7. Definir montos presupuestales para la atención de las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos del municipio.

12. PROGRAMAS FEDERALES

FAIS-MUN

Con base en el “ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” (FAIS) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024, el fondo tiene como objetivo el “financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica”. En particular, “los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales”. Adicionalmente, los gobiernos de las entidades federativas de los municipios deberán “deberán destinar recursos del FAIS en territorios que, además de contar con las características citadas en el párrafo anterior cuenten con presencia de población indígena y afromexicana”.

El FAIS tiene como componentes al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), este último,

utilizado por el Municipio de Puebla como unos de sus herramientas de operación más destacadas para el impulso de las zonas de mayor rezago social. Cabe destacar que, para el logro de su objetivo, los rubros del FAIS se enfocan en la conformación y mejoramiento de la infraestructura social básica en zonas con alto rezago social, particularmente con los rubos siguientes:

Tabla 48. Rubros del FAIS-MUN.

Tema	Descripción
I. Agua potable	Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.
II. Alcantarillado	Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar aguas residuales y pluviales para prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.
III. Drenaje y letrinas	Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a través de tubos que la descargan a una red de alcantarillado o la dirige a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.
IV. Electrificación	Obras de infraestructura social básica enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación mediante la instalación de redes eléctricas ya sean convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.
V. Infraestructura básica del sector educativo	Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.
VI. Infraestructura básica del sector salud	Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VII. Mejoramiento de vivienda	Obras de infraestructura social básica de una vivienda existente enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.
VIII. Urbanización	obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, para contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

Fuente. Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024.

Por lo anterior, la operación del FAIS-MUN se realizará en la presente administración municipal a través de los programas presupuestarios (PP) con los que se implementarán los programas 5 Movilidad e Infraestructura, 7 Espacios y Servicios Públicos, 8 Centro Histórico; Patrimonio Presente y Futuro, y 11 Bienestar Social y Participación Ciudadana del presente Plan Municipal de Desarrollo.

De esta forma, los recursos se enfocarán en atender las necesidades de la población en condición rezago social identificada en los apartados de diagnóstico de los programas señalados, la cual se estima en aproximadamente 12 mil 360 personas, el 6.6% de la población total del municipio. A esto cabe añadir que en el municipio se distinguen juntas auxiliares con población indígena numerosa en las que se encuentran San Miguel Canoa, La Resurrección, Santa María Xonacatepec, San Pablo Xochimehuacán y San Andrés Azumiatla, y que corresponden también a los espacios con mayores déficits de infraestructura básica. por lo que también serán objeto de atención mediante recursos del FAIS-MUN.

FORTAMUN

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), perteneciente al Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las administraciones públicas municipales, como se señala en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), por lo que es utilizados para atender una variedad de necesidades en los municipios.

En particular, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el FORTAMUN está dirigido a dar cumplimiento a las necesidades de los Municipios, dando prioridad a: 1) el cumplimiento de sus obligaciones financieras; 2) el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales; 3) la modernización de los sistemas de recaudación locales; 4) al mantenimiento de infraestructura, y; 5) la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. No obstante, el Consejo Nacional de Seguridad Pública ha conminado a los municipios a destinar por lo menos el 20% del recurso asignado a través del FORTAMUN a las necesidades de seguridad pública de la demarcación en cumplimiento a los programas con prioridad nacional en la materia.

Por lo anterior, el Municipio de Puebla hará uso de la proporción recomendada del monto asignado a través del FORTAMUN a mejorar las capacidades institucionales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que su operación se realizará a través del programa presupuestario (PP) vinculado al Programa 1. Seguridad Ciudadana de esta Plan Municipal de Desarrollo, por lo que se buscará dar cumplimiento a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, considerando las problemáticas de seguridad pública señaladas en el diagnóstico correspondiente.

Adicionalmente, y debido a las posibilidades de uso del recurso del FORTAMUN que señalar la Ley de Coordinación Fiscal, la presente administración municipal también enfocará los recursos asignados a través del fondo a dar cumplimiento, a través de los programas presupuestarios (PP) correspondientes, con los programas 5 Movilidad e Infraestructura, operado por la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, 6 Ciudad Verde y Responsable, operado por la Secretaría de Medio Ambiente, 7 Espacios y Servicios Públicos Dignos, operado por la Secretaría de Servicios Públicos, 9 Puebla Limpia y Responsable, implementado por el Organismo Operador del Servicio de Limpia, 19 Innovación Administrativa y Transformación Digital, operado por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y 20 Manejo Eficiente de las Finanzas, operado por la Tesorería Municipal. En este sentido, los recursos del FORTAMUN permitirán alcanzar y los objetivos y metas de los programas del Plan Municipal de Desarrollo antes señalados, y atender a su población objetivo, considerando los elementos de

diagnósticos y análisis desarrollados en los apartados correspondientes.

13. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13.1. CONTROL

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) requiere de un esquema integral de control que garantice el cumplimiento de los objetivos planteados, asegure el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y que promueva un desarrollo integral y sustentable para el municipio. Por ello, en este apartado se detallan las herramientas y mecanismos necesarios para supervisar, valorar y ajustar las acciones y estrategias del PMD en función de los resultados obtenidos y los recursos utilizados.

En este sentido, el control operativo y presupuestal del PMD se basa en instrumentos clave que garantizan la coherencia entre la planeación y la ejecución de acciones. Entre estos mecanismos se encuentra la Ley de Ingresos, la cual establece las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del municipio que respaldan la implementación de las estrategias del PMD. Además, el Presupuesto de Egresos desempeña un papel crucial al definir las necesidades y prioridades presupuestales, alineando los recursos disponibles con las metas estratégicas del PMD, lo que asegura una asignación eficiente y efectiva de los mismos.

Para verificar el avance y cumplimiento de las metas establecidas en el PMD, se implementarán diversos instrumentos, entre estos, los informes de gobierno permitirán que las dependencias y entidades presenten, de manera anual, los avances en la ejecución del PMD y el estado en el que se encuentra la administración municipal. Además, se buscará incluir informes de participación social que registren la opinión ciudadana y faciliten la inclusión de la población en la toma de decisiones. Por otro lado, el Reporte Global de Evaluación del Desempeño (RGED) presentará los resultados y avances de manera trimestral, evaluando la eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos y su contribución al logro de los objetivos del PMD.

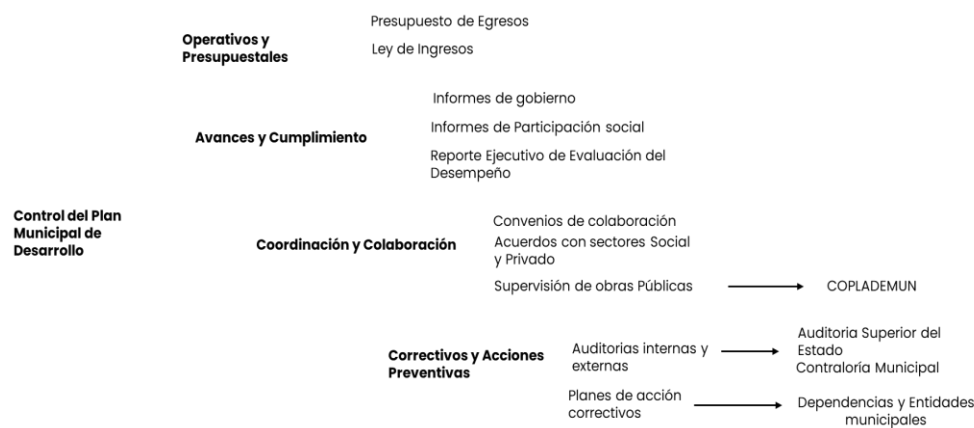
Por otro lado, para fortalecer la gestión del PMD y fomentar alianzas estratégicas de colaboración y coordinación, se implementarán mecanismos como Convenios de Colaboración, que faciliten acuerdos intermunicipales y con otros niveles de

gobierno para garantizar el cumplimiento de objetivos compartidos. También se promoverán Acuerdos con los Sectores Social y Privado, que integrarán la participación del sector privado y la sociedad civil en la ejecución de las acciones del PMD. Asimismo, se llevará a cabo una revisión constante de la normatividad vigente, con el fin de asegurar que todas las acciones se ajusten a los lineamientos legales establecidos.

Por su parte, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) será el órgano responsable de la Supervisión de Obras Públicas mediante documentos e informes presentados por la secretaria correspondiente, que permitirán validar la correcta ejecución de los proyectos, asegurando que se cumplan tanto con la normativa como con los objetivos del PMD.

Finalmente, en caso de que se detecten desviaciones o insuficiencias en la instrumentación del PMD, se activarán procedimientos preventivos y correctivos, siempre alineados con la normatividad vigente. Estas acciones tendrán como objetivo prevenir el mal uso de los recursos a través de auditorías internas periódicas realizadas por la Contraloría Municipal, y externas por parte de la Auditoría Superior del Estado que garanticen la correcta ejecución del recurso. Además, se establecerán planes de acción correctiva que permitan ajustar las estrategias y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas. Paralelamente, se promoverá la capacitación continua de los responsables de la ejecución del PMD, con el fin de evitar errores futuros y asegurar una implementación eficiente del programa.

Figura 1. Mecanismos y Responsables del Control del Plan Municipal de Desarrollo.



Fuente: Elaboración Propia.

13.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se constituye como el instrumento rector de la administración pública municipal, y su conformación se basa en la planificación estratégica de acciones orientadas a alcanzar los objetivos y metas establecidas. Este Plan guía el accionar del gobierno municipal en sus diversas áreas, por lo que debe ser flexible y dinámico para adaptarse a los cambios y necesidades de la población. En este sentido, el seguimiento y la evaluación del PMD son procesos fundamentales para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, ya que permiten corregir desviaciones y optimizar el uso de los recursos.

Estos procesos deben ser sistemáticos y continuos, involucrando activamente a la ciudadanía para garantizar que las acciones ejecutadas respondan a las necesidades de la población, mejoren su calidad de vida y favorezcan el desarrollo sostenible del municipio. En este sentido, el seguimiento implica la definición y monitoreo de indicadores claros, medibles y específicos que permitan observar los avances en las diversas áreas de desarrollo del municipio. La recolección de datos debe realizarse de manera constante y sistemática, asegurando que la información sea precisa y completa.

Para ello, para el presente Plan Municipal de Desarrollo se utilizarán diversas fuentes de información para su evaluación, como informes de avances, estadísticas oficiales y encuestas, las cuales permitirán generar una visión precisa sobre el estado del PMD. Asimismo, el Departamento de Programación del IMPLAN, realizará, de manera anual, un análisis de cumplimiento de las líneas de acción y de los ejes estratégicos del plan a través de los programas presupuestarios, con el objetivo de conocer el avance de cumplimiento del mismo.

De acuerdo con el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal, el COPLADEMUN tiene el rol de órgano auxiliar del H. Ayuntamiento en los procesos de planeación y programación del desarrollo municipal. En este contexto, el COPLADEMUN asume una función crucial en el fortalecimiento del seguimiento del Plan, garantizando que las acciones del municipio estén alineadas y sean coherentes con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.

Asimismo, para asegurar que el enfoque global de la Agenda 2030 sea adaptado en la realidad local del municipio y se logre

un desarrollo sostenible a nivel territorial, el COPLADEMUN, dará seguimiento a las metas de ODS en el municipio, por lo que deberá promover y asegurar que las políticas públicas, planes, programas y proyectos implementados en el municipio estén alineadas con los ODS. Este fortalecimiento permite asegurar que las estrategias y los recursos disponibles se orienten hacia objetivos comunes que beneficien al municipio en su conjunto.

Por otra parte, el artículo 107 de la misma Ley Orgánica Municipal, establece que el PMD debe contemplar una evaluación sistemática y objetiva para medir el logro de sus objetivos y metas. Además, esta evaluación será útil para retroalimentar las etapas de formulación e instrumentación del Plan, identificando aspectos susceptibles de mejora. En este sentido, la evaluación del PMD se llevará a cabo dentro del marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y el Sistema de Evaluación del Desempeño. A través de esta evaluación, se examinarán si las actividades programadas se ejecutaron según lo previsto, si los recursos asignados fueron utilizados adecuadamente, y si los resultados alcanzados están alineados con las metas definidas.

Por tanto, el Departamento de Evaluación del IMPLAN tendrá la responsabilidad de formular un Programa Anual de Evaluación que establecerá los instrumentos de planeación y los programas públicos que estarán sujetos a seguimiento y evaluación. Este programa deberá detallar las actividades, responsables, calendarios de ejecución y metodologías a seguir, en concordancia con el ciclo presupuestario. Además, no solo se prevé una medición de resultados inmediatos, sino también una identificación de áreas de oportunidad para mejorar la gestión administrativa y operativa de las dependencias y entidades municipales.

Figura 2. Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.



Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar que, toda evaluación no solo considera el cumplimiento de los objetivos, sino también el impacto real de

las acciones emprendidas en la población y en el territorio. Por ello, los 26 programas del PMD han sido diseñados con indicadores estratégicos que permiten evaluar tanto la ejecución de las actividades como el grado de cumplimiento de los objetivos y metas. Esta estructura facilitará la realización de ajustes en la programación y mejorará la implementación de las acciones municipales. Así, los indicadores permitirán medir la cantidad de actividades realizadas, así como la calidad y efectividad de estas, en relación con el bienestar de la población y el desarrollo del municipio.

Los indicadores han sido diseñados teniendo en cuenta la información disponible en las diversas dependencias y entidades municipales, lo que garantiza su viabilidad y efectividad. Además, se ha procurado que la implementación de los indicadores no genere costos adicionales a las dependencias o entidades a fin de optimizar los recursos existentes. En este sentido, se elaboraron 26 fichas de indicadores, las cuales contienen información clave sobre los objetivos de cada programa, las variables y la frecuencia de medición, los resultados esperados y los mecanismos para recopilar y analizar los datos. Es relevante señalar que las líneas base de los indicadores se encuentran aún por definir, ya que se espera que se establezcan durante la implementación del Plan.

Finalmente, para facilitar la visualización de la relación y alineación de las metas e indicadores con los objetivos de cada programa, se diseñó una matriz estratégica que proporciona una representación clara de las dependencias y entidades responsables de su atención. Con esta matriz, se contempla la posibilidad de una evaluación externa, lo que garantiza la transparencia y objetividad en la evaluación del Plan, por lo que se podrá obtener una visión imparcial de los logros y desafíos del Plan, permitiendo la identificación de buenas prácticas, la generación de recomendaciones, y la mejora en la formulación e implementación de las acciones.

Tabla 49. Matriz Estratégica de Evaluación.

NO.	PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	META	INDICADOR	CLAVE INDICADOR
1	Seguridad y Paz Social	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Mejorar la seguridad patrimonial del Municipio de Puebla a través de la disminución de tiempos de	Disminuir el promedio de eventos delictivos patrimoniales en un 5.0% de acuerdo a las	Promedio diario de eventos delictivos patrimoniales cometidos en el Municipio	PMD-01

			respuesta a solicitudes de emergencia por parte de la ciudadanía y reacción inmediata a los hechos delictivos a través de la modernización de equipo tecnológico con cámaras personales (Bodycam), infraestructura GPS, una plataforma tecnológica para recibir y almacenar los vídeos de cada interacción policial, aplicación de estrategias de inteligencia, participación ciudadana para la prevención del delito y atención oportuna a emergencias de protección civil	cifras reportadas en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto al año 2023	de Puebla en el año 2025 contra promedio diario de eventos delictivos patrimoniales cometidos en el Municipio de Puebla en el año 2023.	
2	Gobernanza y Fortalecimiento Institucional	Secretaría General de Gobierno	Garantizar la gobernabilidad del municipio, con inclusión social y enfoque de derechos humanos, por medio de la mediación y la concertación política, la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gobernanza en juntas auxiliares y colonias, la regulación de la ocupación del espacio público, y la gestión de los	Incrementar en 10% de mesas directivas de vecinos conformadas y en operación.	Variación porcentual de mesas directivas de vecinos conformadas y en operación.	PMD-02

			mercados municipales, para la conformación de un entorno de paz social y seguridad.			
3	Impulso e Innovación Económica y Turística	Secretaría de Economía y Turismo	Dinamizar el desarrollo económico del municipio con enfoque social y de sostenibilidad a través del fomento a la innovación, la atracción de inversiones, el impulso al emprendimiento, la promoción de la formalidad empresarial y la diversificación turística, contribuyendo al mejoramiento de los niveles de ingreso de la población.	Incrementar en 15 % las unidades económicas respecto al periodo 2021-2024.	Variación porcentual de unidades económicas en operación en el municipio.	PMD-03
4	Desarrollo y Crecimiento Urbano Responsable	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano	Impulsar el crecimiento urbano sostenible, con una visión de gestión de riesgos y resiliencia, mejoras en la normatividad, ordenamiento territorial y equilibrio ambiental, promoviendo la participación ciudadana, que permita la reducción de las vulnerabilidades y genere el desarrollo compacto y funcional del municipio.	Conformar 48 brigadas comunitarias que contribuyan al fortalecimiento de la prevención y el aumento de la resiliencia en el municipio de Puebla.	Porcentaje de brigadas comunitarias conformadas para fortalecer la prevención y resiliencia en el municipio.	PMD-04
5	Movilidad Segura e	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Mejorar la infraestructura y la movilidad	Atender al total de juntas auxiliares en	Porcentaje de juntas auxiliares en	PMD-05

	Infraestructura Resiliente		urbana en el municipio mediante la aplicación de criterios de accesibilidad universal en la construcción de obra pública nueva y en la existente, ampliación y mejoramiento de infraestructura para servicios públicos, promoción de la movilidad no motorizada, la educación y la seguridad vial para beneficio de la población.	condición de rezago social con proyectos y acciones en materia de movilidad e infraestructura comunitaria.	condición de rezago social atendidas con proyectos y acciones materia de movilidad e infraestructura comunitaria.	
6	Ciudad verde y responsable	Secretaría de Medio Ambiente	Preservar el medio ambiente del municipio, mediante la conservación y resguardo de los ecosistemas y la biodiversidad de las áreas de valor ambiental, la gestión ambiental eficaz, la gestión integral del agua y el bienestar y protección de los animales, contribuyendo así al desarrollo sustentable del municipio.	Plantar 30 mil árboles anualmente en el municipio.	Porcentaje de árboles plantados anualmente en el municipio.	PMD-06
7	Espacios y servicios públicos dignos	Secretaría de Servicios Públicos	Ampliar la dotación y la cobertura de los servicios públicos en el municipio mediante su gestión eficiente, el mejoramiento de la calidad urbana y ambiental de los	Instalar 3 mil nuevos puntos de luz en el municipio.	Porcentaje de luminarias instaladas.	PMD-07

			espacios públicos recreativos, así como la atención oportuna de las demandas ciudadanas en la materia para satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida.			
8	Centro Histórico; Patrimonio Presente y Futuro	Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural	Preservar el patrimonio material, cultural e histórico del municipio a través de la operación de planes y programas y la promoción del patrimonio municipal integrando la participación de la ciudadanía, para que Puebla siga siendo un referente de patrimonio mundial.	Aumentar en 10% el número de atenciones y procedimientos a los inmuebles dentro del Centro Histórico de Puebla en materia de imagen urbana respecto a lo reportado por la administración 2021-2024.	Variación porcentual de atenciones y procedimientos a los inmuebles dentro del Centro Histórico de Puebla en materia de imagen urbana respecto a lo reportado por la administración 2021-2024.	PMD-08
9	Puebla limpia y responsable	Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla	Promover la gestión sostenible de los residuos sólidos urbanos del municipio por medio del incremento de la eficiencia en la recolección, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, así como la participación ciudadana en el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de reducir los impactos ambientales del	Alcanzar el 90% de la satisfacción ciudadana en materia de recolección de residuos sólidos y acciones de educación en materia ambiental.	Porcentaje de satisfacción ciudadana en materia de recolección de residuos sólidos y acciones de educación en materia ambiental.	PMD-09

			proceso de urbanización.			
10	Economía y Responsabilidad Pública	Industrial de Abastos Puebla	Procesar productos cárnicos con un bajo impacto ambiental, eficiencia operativa e inocuidad, a través de la implementación de un modelo de mejora continua, prácticas sostenibles y el fomento al manejo adecuado de los productos cárnicos en expendios y consumidores, a fin de contribuir en el cuidado de la salud de la población y la calidad ambiental del municipio.	Incrementar en 3 % anual la cantidad de sacrificios de animales garantizando el cumplimiento del modelo Rastro TSS (Tipo Sector Salud)	Variación porcentual de sacrificios de animales garantizando el cumplimiento del modelo Rastro TSS (Tipo Sector Salud)	PMD-10
11	Bienestar Social y Participación Comunitaria	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	Incrementar el bienestar social de la población mediante la implementación de políticas sociales y el fomento de la participación ciudadana contribuyendo a incrementar su calidad de vida.	Atender durante los 3 años de gobierno al 30% de las personas que se encuentran en situación de pobreza con al menos una acción de bienestar y participación ciudadana	Porcentaje de personas en situación de pobreza (680,945) que se benefician de al menos una acción de bienestar y participación ciudadana	PMD-11
12	Igualdad Sustantiva de Género	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	Promover la igualdad sustantiva de género y la eliminación de la discriminación y la violencia, a través de políticas y acciones que favorezcan la equidad, la inclusión y el	Incrementar en un 30% anual el número de personas atendidas en materia de empoderamiento en los ámbitos político, económico, deportivo,	Variación porcentual anual de personas atendidas en materia de empoderamiento en los ámbitos político, económico, deportivo,	PMD-12

			respeto de las personas, para la conformación de un entorno seguro y libre de violencia.	deportivo, cultural y social para lograr una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.	cultural y social para lograr una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.	
13	Familias Prósperas	Sistema Municipal DIF	Proporcionar servicios y apoyos a las y los habitantes del municipio que contribuyan al bienestar (el bien pensar, el bien ser y el bien hacer), calidad de vida y la mejora del tejido social.	Atender a 261,406 personas con servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.	Porcentaje de personas beneficiadas con los servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.	PMD-13
14	Unidos por el Deporte	Instituto Municipal del Deporte de Puebla	Fomentar la práctica del deporte en el municipio mediante el apoyo a talentos deportivos, la promoción de eventos y actividades deportivas, la dotación y el mejoramiento del equipamiento deportivo propiedad del municipio, para el fortalecimiento de la cohesión social y el bienestar de las personas.	Incrementar en 5% anual el número de beneficiarios de los programas y actividades (torneos, becas, academias deportivas y puntos de activación física) en el Municipio de Puebla.	Variación porcentual de beneficiarios de los programas y actividades (torneos, becas, academias deportivas y puntos de activación física) en el Municipio de Puebla.	PMD-14
15	Juventud imparable	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	Promover el bienestar y el desarrollo integral de las juventudes en el municipio, a través de la implementación de planes, programas y alianzas institucionales, incentivando su	Atender anualmente a 131,990 jóvenes, lo que representa aproximadamente el 30% de población de jóvenes según lo establecido en el último	Variación porcentual de personas jóvenes atendidos con acciones y programas del instituto.	PMD-15

			organización y participación activa.	estudio realizado por el INEGI.		
16	Cultura y Desarrollo Artístico	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	Impulsar las expresiones artísticas y culturales de la población a través de la difusión de la oferta artística local, el apoyo a los creadores locales y la descentralización de las actividades culturales del municipio, como herramienta para el desarrollo integral de las personas.	Incrementar en 6% el número de asistentes y/o beneficiarios en actividades y acciones de carácter artístico y cultural emprendidos por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla respecto a 2021.	Variación porcentual de asistentes y/o beneficiarios en actividades y acciones de carácter artístico y cultural emprendidos por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla respecto a 2021.	PMD-16
17	Gobierno Ciudadano y Efectivo	Secretaría Ejecutiva de Presidencia	Garantizar la eficacia del desempeño institucional municipal a través de la coordinación efectiva de las dependencias y entidades, la atención oportuna e incluyente de las demandas ciudadanas, y la digitalización y simplificación de trámites municipales, para el impulso al desarrollo integral del municipio.	Atender de manera eficiente, incluyente y oportuna el 100% de las solicitudes ciudadanas recibidas, promoviendo su resolución a través de la coordinación interinstitucional.	Porcentaje de atención de las propuestas ciudadanas.	PMD-17
18	Conservación del Patrimonio Inmobiliario y Documental del Municipio con Legalidad y Seguridad Jurídica	Secretaría General del Ayuntamiento	Conservar el patrimonio físico, documental y cultural del municipio de Puebla, mediante la implementación de medidas de protección, regularización y modernización, para el fortalecimiento de	Contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado.	Inventario de bienes muebles e inmuebles (actualizado).	PMD-18

			la estructura jurídica y administrativa del H. Ayuntamiento.			
19	Innovación Administrativa y Transformación Digital	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	Administrar de forma eficiente los recursos del H. Ayuntamiento, a través del fortalecimiento de los procesos y mecanismos institucionales para la gestión de recursos materiales y humanos, la mejora de los procesos de licitación, el funcionamiento adecuado inmuebles propiedad del Ayuntamiento, y el fortalecimiento de las plataformas tecnológicas del municipio, contribuyendo a la prestación eficaz de bienes y servicios públicos a la población.	Incrementar en 38.5% anual los servicios con plataformas digitales e infraestructura tecnológica en las dependencias y organismos públicos descentralizados del gobierno municipal.	Variación porcentual de los servicios con plataformas digitales e infraestructura tecnológica en las dependencias y organismos públicos descentralizados del gobierno municipal.	PMD-19
20	Manejo Eficiente de las Finanzas	Tesorería Municipal	Optimizar la gestión financiera del municipio de Puebla mediante el fortalecimiento de las capacidades recaudatorias y la implementación de esquemas eficientes para la administración, gestión y financiación de los programas y proyectos municipales.	Incrementar los ingresos recaudados del impuesto predial en 3.84% durante el trienio.	Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial (INAFED).	PMD-20
21	Auditoría y Combate a la Corrupción	Contraloría Municipal	Consolidar los mecanismos institucionales para la prevención	Incrementar las acciones para fomentar la cultural de	Variación porcentual de acciones implementada	PMD-21

			y combate a la corrupción, mediante la promoción de una cultura de integridad y transparencia, la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas y la vigilancia del uso eficiente y responsable de los recursos municipales.	la legalidad, rendición de cuentas y combate a la corrupción implementada s por la Dependencia	s para fomentar la cultura de la legalidad, rendición de cuentas y combate a la corrupción implementada s por la Dependencia.	
22	Legalidad y Justicia Ciudadana	Sindicatura Municipal	Conformar un modelo de justicia administrativa a través del acceso de la población a la justicia cívica municipal, la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia, y la verificación de la legalidad y el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de la administración municipal para la construcción de un ambiente de paz y convivencia social armónica.	Implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica con perspectiva de Derechos Humanos en todas las acciones susceptibles.	Porcentaje de acciones implementada s en el marco del Modelo Homologado de Justicia Cívica con perspectiva de Derechos Humanos en el municipio de Puebla.	PMD-22
23	Planeación Participativa y Evaluación de Resultados	Instituto Municipal de Planeación	Impulsar la planeación estratégica y la gestión del desempeño municipal a través de la conformación y actualización de instrumentos de planeación municipal, la identificación y	Mantener en nivel óptimo el índice de planeación municipal.	Índice de Planeación Municipal (INAFED).	PMD-23

			diseño de proyectos estratégicos, la oferta de información geográfica y estadística para la toma de decisiones, el incremento de la eficiencia de la gestión para resultados en la administración municipal y la consolidación de los mecanismos de participación ciudadana y vinculación institucional para la planeación municipal.			
24	Cabildo Abierto y Democrático	Coordinación de las Regidurías	Fortalecer la gobernanza municipal a través de la operación de un H. Cabildo inclusivo y participativo, el acercamiento del H. Ayuntamiento a la ciudadanía, y la consolidación de un marco normativo que atienda las problemáticas municipales, contribuyendo al desarrollo integral de la población.	Atender el 50% de las demandas ciudadanas susceptibles a través de normas municipales impulsadas por las comisiones de Cabildo.	Porcentaje de demandas ciudadanas susceptibles atendidas a través de normas municipales impulsadas por las comisiones de Cabildo.	PMD-24
25	Acceso a la Información y Transparencia	Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto	Fomentar la cultura de la transparencia en la administración municipal mediante la oferta de información pública accesible, oportuna y confiable, garantizando la	Incrementar 0.2 el resultado del Índice de Gobierno Abierto en relación con el 2023 (0.48).	Índice de Gobierno Abierto	PMD-25

			protección de datos personales.			
26	Comunicación Asertiva y Puntual	Coordinación General de Comunicación Social	Instaurar canales de comunicación efectiva entre la administración municipal y los diferentes sectores de la sociedad mediante el diseño, implementación y gestión de estrategias de comunicación que permitan informar de manera clara, oportuna y veraz a la ciudadanía sobre las acciones, programas y decisiones del gobierno municipal.	Incrementar en 5% las acciones de difusión de las acciones, programas y decisiones del gobierno municipal con respecto a la administración pasada.	Variación porcentual de las acciones de difusión de las acciones, programas y decisiones del gobierno municipal.	PMD-26

Fuente. Elaboración propia.

14. INSTRUMENTACIÓN

La instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) constituye un proceso clave para garantizar la ejecución efectiva de las políticas, estrategias y acciones establecidas en el plan. Este proceso implica la transformación de los objetivos y metas planteadas en el PMD en proyectos concretos y medibles, lo que requiere de un enfoque ordenado, multidimensional y coordinado entre diversas instancias gubernamentales, financieras y sociales. Por lo anterior, se requiere de diversas fases para su instrumentación y otros mecanismos necesarios para asegurar la ejecución exitosa del mismo.

Igualmente, contar con objetivos y metas claras, pero sobre todo alineadas a las necesidades y demandas de la población obtenidas de los procesos participativos y ajustado a las capacidades del gobierno municipal, permite identificar los recursos necesarios, plazos de ejecución y responsables para su implementación.

En este sentido, a fin de garantizar que los proyectos o propuestas sean viables, es necesario identificar las fuentes de

financiamiento. Estas fuentes pueden ser los recursos municipales propios, los fondos federales, estatales, internacionales y otros mecanismos financieros que puedan sumar al logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas propuestas.

A continuación, se propone un listado de las posibles fuentes de financiamiento que pueden ser utilizadas por el ayuntamiento:

a) Financiamiento Municipal

Las fuentes municipales provienen principalmente de los ingresos propios del municipio, como:

- Impuestos locales (predial, permisos, etc.).
- Derechos y productos municipales (como los servicios públicos).
- Aportaciones de entidades paraestatales y descentralizadas.

b) Financiamiento Estatal

El Gobierno del Estado de Puebla otorga recursos financieros a los municipios a través de diversas asignaciones y aportaciones federales, tales como:

Ramo 33.- el cual tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero, seguridad pública, etc. De los cuales, resaltan principalmente:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) el cual puede ser uno de los principales mecanismos de financiamiento para la infraestructura municipal. Este fondo permite que los municipios accedan a recursos federales destinados a la construcción y mejora de infraestructura básica, como agua potable, drenaje, pavimentación y electrificación. En este sentido, el municipio de Puebla debe aprovechar este fondo solicitando proyectos bien estructurados y sustentados, cumpliendo con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otras dependencias responsables.

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) también es una fuente crucial de financiamiento, especialmente para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio. Este fondo se distribuye entre los municipios con base en la población, el índice de marginación y otros criterios, y debe ser utilizado de manera eficiente para la ejecución de obras y servicios municipales.

c) Financiamiento Federal

El Gobierno Federal también asigna recursos a los municipios mediante aportaciones. Existen diversos programas a través de los cuales los gobiernos municipales pueden promover, colaborar y/o ejecutar la implementación del Plan Municipal en áreas como desarrollo urbano, bienestar social, género, cultura, deporte y fortalecimiento de las capacidades institucionales. Estos programas contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar integral de la población. A continuación, se presenta una tabla que describe de manera general la dependencia encargada del programa, el nombre del programa y el tipo de apoyo que ofrece.

Tabla 50. Programas federales para municipios.

DEPENDENCIA NACIONAL	PROGRAMA	TIPO DE APOYO
Comisión Nacional del Agua	Comisión Nacional del Agua (PROAGUA)	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Desinfección del agua.
	Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)	Infraestructura de Saneamiento.
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano	Mejoramiento Integral de barrios Regularización y Certeza Jurídica Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.
	Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros	Modernización de los Registros Públicos y de la propiedad y catastros.
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Programa para Regular Asentamientos Humanos	Regularización de lotes con uso habitacional (RUH)
Comisión Nacional de Vivienda	Programa de vivienda social	Adquisición de Vivienda Autoproducción Reubicación de vivienda Reconstrucción de vivienda

		Mejoramiento integral sustentable Mejoramiento de Unidades habitacionales.
Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres	Programa de Apoyo a las instancias de Mujeres en entidades Federativas	Fortalecimiento de la institución en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Prevención de violencia contr las mujeres.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa de atención a personas con discapacidad	Todas las de construcción de infraestructura para personas con discapacidad. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Fortalecimiento de las economías Indígenas y Afromexicanas y Medio Ambiente. Promoción del patrimonio Cultural, la medicina tradicional, la comunicación Indígena y Afromexicana, los lugares y sitios sagrados.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	BANOBRAS-FAIS	Esquema de financiamiento multianual para apoyar el desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones de beneficio en condición de pobreza extrema y atención de localidades con un nivel alto de rezago social.

Fuente. Elaboración propia.

Cabe mencionar que, los programas mencionados anteriormente son enunciativos y no limitativos, lo que permite que diversas dependencias puedan hacer uso de ellos. Asimismo, estos programas pueden ser utilizados para el cumplimiento de programas sectoriales que puedan derivarse del plan. Además, se puede consultar el resto de los programas ofrecidos por la federación en el Compendio de Programas Federales, con el fin de utilizarlos de acuerdo con las condiciones y necesidades de la población.

d) Financiamiento Internacionales

Finalmente, los recursos provenientes de organismos internacionales pueden ser clave para el municipio, especialmente para proyectos con un enfoque de sostenibilidad y desarrollo social. Es importante señalar que, al igual que con los Programas Federales, para la utilización de recursos internacionales será indispensable la elaboración de estudios previos o proyectos ejecutivos que evalúen la viabilidad de su uso. A continuación, se presentan los más relevantes:

Estados Unidos

- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).
- The Nature Conservancy (TNC).
- Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA).

Francia

- Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).
- Embajada Francesa.
- Ministerio de Asuntos Extranjeros y Desarrollo Internacional de Francia (MAEDI).

España

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).
- Acciona Ingeniería-Asociación Española de Carreteras.

Japón

- Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

Alemania

- Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ).
- Agencia de Energía de Berlín, Alemania.

Reino Unido

- Embajada Británica Fondo de Prosperidad (FONPROS).

Fondos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México – España.

- Fondo Conjunto de Cooperación México – Chile.
- Fondo Conjunto de Cooperación México – Uruguay.
- Fondo Conjunto de Cooperación México – Alemania.
- Fondo México para la OEA.
- Fondo Mundial para el Desarrollo de las Ciudades (FMDV).
- Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF).
- BID Iniciativa Bienes Públicos Regionales (IBPR).
- Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).
- Apoyo a la Cooperación Descentralizada Francia-México (ACD Francia-México).

Financiamientos ofertados por Instituciones

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como administrador del Fondo Mesoamericano de Desarrollo.
- Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN).
- Programa de Cooperación Descentralizada Franco-Mexicana.
- Facilidad de Inversiones en América Latina de la Comisión Europea (LAIF).
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).
- Banco de Desarrollo de América Latina, Programa de Bonos Verdes (PBV).
- Citi Fix Labs México Infraestructura Verde (IV).

Otro de los mecanismos clave para la implementación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Este comité es responsable de coordinar la planificación y ejecución de los proyectos dentro del municipio. De acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Planeación, su integración incluye a representantes de diversos sectores de la sociedad, como el empresarial, el académico y la sociedad civil, lo que garantiza una amplia representatividad y proporciona una guía para la toma de decisiones prioritarias.

Por otro lado, la programación de las acciones debe ajustarse a los plazos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. La secuencia de ejecución de los proyectos debe organizarse de acuerdo con su prioridad, los recursos disponibles y el tiempo estimado de ejecución. A través de los Programas Presupuestarios (PP) se establecerán calendarios detallados de actividades, en los que se identificarán los responsables, el monto asignado y los indicadores de desempeño, con el fin de alcanzar los objetivos planteados y garantizar el cumplimiento de las actividades. Estos incluirán la recopilación de datos, la evaluación de resultados y la adaptación de acciones cuando sea necesario. De esta forma, una adecuada gestión de los programas presupuestarios garantizará que los recursos se asignen de manera eficiente, transparente y conforme a las prioridades del municipio.

En conclusión, la implementación del Plan Municipal de Desarrollo implicará el desarrollo de mecanismos institucionales que combinarán una planificación adecuada, una asignación eficiente de recursos, y la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno y la sociedad, con el fin de asegurar el éxito de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos del PMD.

e) Proyección presupuestal

A partir de la información del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el periodo de los años 2021 a 2025, se identifica que la administración municipal ha visto un incremento constante del monto presupuestal anual disponible, con la excepción del último periodo anual. Así, el monto del presupuesto de egresos del año 2021 para el municipio alcanzó los \$4,609,106,406.00, de los que \$1,225,686,986.00, el 26.6% correspondió a recursos de programa federales del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (FAIS-MUN y FORTAMUN). Por su parte, para el año 2025, el municipio dispondrá de \$7,335,743,559.00, de los que \$2,150,473,891.00 corresponderán a los programas federales del Ramo 33, el 29.3%.

Cabe señalar que entre los años 2024 y 2025 se observa el menor porcentaje de incremento del monto del presupuesto municipal que será del 6.1%, considerando que en los últimos años, el incremento anual fue mayor al 13%. En este sentido, en un escenario de bajo incremento presupuestal, es decir, con un ritmo de incremento del 6.1% anual, el municipio contaría con

un presupuesto de aproximado de \$7,782,000,000.00 para el año 2026 y de aproximadamente \$8,255,000,000.00 para el año 2027, escenario que obliga a mejorar la eficacia en el ejercicio de gasto municipal.

Tabla 51. Monto de presupuesto de egresos del Municipio de Puebla por fuente de financiamiento, 2021-2025.

Fuente de Financiamiento	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
No etiquetado	\$3,383,419,420.00	\$3,801,883,425.00	\$4,340,699,721.00	\$4,893,650,204.00	\$5,185,269,668.00
11. Recursos Fiscales	\$1,581,881,649.00	\$1,539,169,965.00	\$1,847,192,431.00	\$1,940,603,018.00	\$2,043,375,114.00
15. Recursos Federales (Participaciones)	\$1,801,537,771.00	\$2,262,713,730.00	\$2,493,507,290.00	\$2,953,047,186.00	\$3,141,894,554.00
Etiquetado	\$1,225,686,986.00	\$1,442,388,101.00	\$1,720,820,079.00	\$2,021,217,060.00	\$2,150,473,891.00
25. Recursos Federales (FAISMUN)	\$229,945,259.00	\$278,265,747.00	\$366,548,368.00	\$446,890,392.00	\$475,469,033.00
25. Recursos Federales (FORTAMUN)	\$995,741,727.00	\$1,164,122,354.00	\$1,354,271,711.00	\$1,574,326,668.00	\$1,675,004,858.00
Total	\$4,609,106,406.00	\$5,244,271,526.00	\$6,061,519,800.00	\$6,914,867,264.00	\$7,335,743,559.00
Porcentaje de incremento anual		13.8%	15.6%	14.1%	6.1%

Fuente. Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal, 2021-2025.

BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2022) Informe de actividades 2022. Ciudad de México, México: CNDH. Recuperado de <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=23>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2015). Medición de la Pobreza. Pobreza a nivel municipal 2010 y 2015. Ciudad de México. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2020). Medición de la Pobreza. Pobreza a nivel municipal 2010, 2015 y 2020. Ciudad de México.

- Recuperado de
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza_grupos_poblacionales_municipal_2010_2020.aspx
- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad [CONADIS] (2016) Salud mental y discapacidad psicosocial. Ciudad de México, México: Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/conadis/articulos/salud-mental-y-discapacidad-psicosocial>
 - Fiscalía General del Estado de Puebla (2024) Incidencia Delictiva del Fuero Común. Puebla, México: Gobierno del Estado de Puebla. Recuperado de <https://fiscalia.puebla.gob.mx/Incidencia>
 - Gobierno del Estado de Puebla (2019) Plan Estatal de Desarrollo. Puebla, México: Gobierno del Estado de Puebla. Recuperado de <https://planeader.puebla.gob.mx/ped>
 - H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2024) Datos abiertos: Estadística de Turismo Datatur. Puebla, México: Secretaría de Turismo, Gobierno Federal. Recuperado de <https://datos.pueblacapital.gob.mx/dataset/estad%C3%ADstica-de-turismo-datatur>
 - Honorable Congreso del Estado de Puebla. (1917). Artículos 105 y 107. En: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Ciudad de Puebla, México: Honorable Congreso del Estado de Puebla. Última reforma 7 de noviembre de 2024.
 - Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2001). Artículos 101,103,104,106 y 108. En: Ley Orgánica Municipal. Ciudad de Puebla, México: Honorable Congreso del Estado de Puebla. Última reforma 4 de octubre de 2024.
 - Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2020). Artículos 27 y 106. En: Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. Puebla, México: Honorable Congreso del Estado de Puebla. Última reforma 25 de agosto de 2024
 - Instituto Mexiquense para la Discapacidad [IMEDIS](2024) Neurodiversidad. Estado de México, México: Gobierno del Estado de México. Recuperado de <https://imedis.edomex.gob.mx/neurodiversidad>
 - Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2023). Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla. Puebla, México: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
 - Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2021) Espacios Públicos Recreativos del

- Municipio de Puebla. Puebla, México: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2024). Anteproyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico del Municipio de Puebla. Puebla, México: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
 - Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2021). Programa de Vivienda para el Municipio de Puebla. Puebla, México: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (1980). Censo General de Población y Vivienda 1980. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1980/default.html#Tabulados>
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2000). Censo General de Población y Vivienda 2000. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/default.html#Microdatos>
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2015). Información Demográfica y Social: Censo de Alojamientos de Asistencia Social. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/caas/2015/#tabulados>
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020). Censo General de Población y Vivienda 2020. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020). Inventario Nacional de Viviendas 2020. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/app/descarga/?ti=13&ag=01>
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2021). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/app/descarga/default.html>
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022). Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia: Encuesta Nacional Sobre Discriminación [ENADIS] 2022. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023). Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2024). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/app/descarga/default.html>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2024). Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/#tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2024). Información Demográfica Social: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo [ENOE], población de 15 años y más de edad. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2024). Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024. Ciudad de México, México: INAFED. Recuperado de <http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/docs/Resultados%20GDM%202024%20vf.pdf>
- Instituto para la Competitividad A.C. (2023). Índice de Competitividad Urbana 2023. Ciudad de México, México: IMCO A.C. Recuperado de <https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-urbana-2023/>
- Instituto para la Competitividad A.C. (2024). Índice de Competitividad Estatal 2024. Ciudad de México, México: IMCO A.C. Recuperado de <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2024/06/ICE-2024-Documento.pdf>
- Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.
- Orozco-Rocha, Karina, & González-González, César. (2021). Health and economic vulnerability of older adults in Mexico before COVID-19. La Habana: Cuba. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1817-40782021000100061&lng=es&nrm=iso&tlng=en
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, [P.N.D. 2019 - 2024], Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 2019, (México).

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Consejo Nacional de Población, Instituto Nacional de Estadística Y Geografía (2024). Metrópolis de México 2020. Ciudad de México: SEDATU. Recuperado de <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/metropolis-de-mexico-2020?state=published>
- Secretaría de Planeación y Finanzas del H. Gobierno del Estado de Puebla (2024). Guía para la Conformación de Planes Municipales de Desarrollo 2024-2027. Puebla, México: Gobierno del Estado de Puebla. Recuperado de <https://planeader.puebla.gob.mx/documentos/Guia-Elaboracion-PMD.pdf>
- Secretaría de Planeación y Finanzas del H. Gobierno del Estado de Puebla (2023) Programa de Desarrollo Regional, México: Gobierno del Estado de Puebla. Recuperado de [https://planeader.puebla.gob.mx/progderi/PD2ProgramaRegional%20\(1\)20240408203409.pdf](https://planeader.puebla.gob.mx/progderi/PD2ProgramaRegional%20(1)20240408203409.pdf)
- Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2021) Atlas de

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:	TREINTA Y SEIS DE DOS MIL VEINTICINCO	AÑO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO	
Nombre:	Variación porcentual de eventos delictivos patrimoniales cometidos en el Municipio de Puebla en el año.		
Objetivo:	Medir los eventos delictivos patrimoniales en el Municipio de Puebla por año.		
Definición:	Es la proporción de los delitos patrimoniales durante el año.		
Meta:	Disminuir el promedio de eventos delictivos patrimoniales en un 5.0% de acuerdo a las cifras reportadas en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto al año 2023.		
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
EDP23	Eventos delictivos patrimoniales en el año 2023	Eventos delictivos patrimoniales	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
EDPn	Eventos delictivos patrimoniales en el año evaluado	Eventos delictivos patrimoniales	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Fórmula de cálculo:		EDEP = (EDPn - EDP23) / EDP23 x 100	
Unidad de medida del resultado:		Promedio	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:		Eventos delictivos patrimoniales: Delitos que causan daño y perjuicios al patrimonio: Robo, Abuso de Confianza, Fraude, Extorsión, Fraude Familiar, Delitos por Comerciantes sujetos a concurso, Despojo de cosas inmuebles y Daño en Propiedad Ajena (Código Penal Federal [CPF], Última Reforma DOF 17 06 2024)	
Observaciones:			

- Peligros y Riesgos del Municipio de Puebla. Puebla, México: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2022). Luminarias en operación. Puebla, México: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- UNESCO World Heritage Centre (1992 - 2025). Centro histórico de Puebla. S.l.: UNESCO. Recuperado de <https://whc.unesco.org/es/list/416>

ANEXOS 1. FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
Datos de identificación:	
Clave:	PMD-02

Nombre:		Variación porcentual de mesas directivas de vecinos conformadas y en operación.	
Objetivo:		Medición de las mesas directivas en operación	
Definición:		Es la proporción de las mesas directivas de vecinos en operación en el municipio.	
Meta:		Incrementar en 10% de mesas directivas de vecinos conformadas y en operación.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
MDV24	Mesas directivas de vecinos en operación en el año 2024	Mesas directivas de Vecinos	Secretaría General de Gobierno
MDVn	Mesas directivas de vecinos en operación en el año evaluado	Mesas directivas de Vecinos	Secretaría General de Gobierno
Fórmula de cálculo:		PMDV = (MDVn - MDV24) / MDV24 x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:		Mesa Directiva de Vecinos: órgano operativo de representación vecinal del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate. (Código Reglamentario para el Municipio de Puebla [COREMUN], DOF última reforma 17 - 10- 2024)	
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
Datos de identificación:	
Clave:	PMD-03
Nombre:	Variación porcentual de unidades económicas en operación en el municipio de Puebla.

Objetivo:	Medición de las unidades económicas en operación en el municipio para dinamizar el desarrollo económico.		
Definición:	Es el porcentaje de las unidades económicas identificadas en operación en el municipio.		
Meta:	Incrementar en 15 % las unidades económicas respecto al periodo 2021-2024.		
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
UE24	Unidades económicas registradas en 2024	Unidades Económicas	Directorio nacional de unidades económicas (DENUE). INEGI.
UEn	Mesas directivas de vecinos en operación en el año evaluado	Unidades Económicas	Directorio nacional de unidades económicas (DENUE). INEGI.
Fórmula de cálculo:		$VUE = (UEn - UE24) / UE24 \times 100$	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
Datos de identificación:	
Clave:	PMD-04

Nombre:		Variación porcentual de Brigadas Comunitarias Conformadas.	
Objetivo:		Medición el aumento de brigadas comunitarias para fortalecer la prevención y resiliencia en el municipio.	
Definición:		Es la proporción porcentual de las brigadas comunitarias conformadas en el municipio	
Meta:		Conformar 48 brigadas comunitarias que contribuyan al fortalecimiento de la prevención y el aumento de la resiliencia en el municipio de Puebla.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
BC24	Brigadas comunitarias conformadas en el año 2024	Brigadas comunitarias conformadas	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
BCn	Brigadas comunitarias conformadas en el año evaluado	Brigadas comunitarias conformadas	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
Fórmula de cálculo:		BCC = (BCn - BC24)/ BC24 x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:		Residencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos (Ley General de Protección Civil, 2023)	
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-05	
Nombre:		Juntas Auxiliares en condición de rezago social atendidas.	
Objetivo:		Conocer el grado de la atención de las juntas auxiliares en condición de rezago social	
Definición:		Es la correlación de juntas auxiliares en condición de rezago social atendidas con proyectos y acciones en materia de movilidad e infraestructura comunitaria	
Meta:		Atender al total de juntas auxiliares en condición de rezago social con proyectos y acciones en materia de movilidad e infraestructura comunitaria.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
JARS24	Juntas Auxiliares con rezago social 2024	Juntas Auxiliares	Secretaría de Movilidad e Infraestructura
JARS n	Juntas Auxiliares con rezago social el año evaluado	Juntas Auxiliares	Secretaría de Movilidad e Infraestructura
Fórmula de cálculo:		JACRS = UEn /UE24 x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-o6	
Nombre:		Porcentaje de árboles plantados anualmente en el municipio	
Objetivo:		Cuantificar los árboles plantados anualmente en el municipio contribuyendo al valor ambiental del municipio.	
Definición:		Trascendencia de los árboles plantados en el municipio con relación a los árboles existentes con relación al año 2024	
Meta:		Plantar 30 mil árboles anualmente en el municipio.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
PA24	Árboles plantados en el año 2024	Árboles plantados	Secretaría de Medio Ambiente
PAn	Árboles plantados en el año evaluado	Árboles plantados	Secretaría de Medio Ambiente
Fórmula de cálculo:		PAP = PAn / PA24 x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
Datos de identificación:	
Clave:	PMD-o7
Nombre:	Porcentaje de luminarias instaladas en el municipio

Objetivo:		Cuantificar las luminarias instaladas por año en el municipio para la atención oportuna de las demandas ciudadanas.	
Definición:		Es la correlación de las luminarias instaladas en el año	
Meta:		Instalar 3 mil nuevos puntos de luz en el municipio.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
LO24	Luminarias en operación en 2024	Luminarias en operación	Secretaría de Servicios Públicos
LO n	Luminarias en operación año evaluado	Luminarias en operación	Secretaría de Servicios Públicos
Fórmula de cálculo:		$LUI = LO\ n / LO24 \times 100$	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
Datos de identificación:	
Clave:	PMD-o8
Nombre:	Variación porcentual de atención y procedimientos a los inmuebles dentro del Centro Histórico en materia de imagen urbana.
Objetivo:	Medir la atención y procedimientos a los inmuebles del Centro Historio en materia de imagen urbana.
Definición:	Variación porcentual de la atención y procedimientos a los inmuebles dentro del Centro histórico anualmente.
Meta:	Aumentar en 10% el número de atenciones y procedimientos a los inmuebles dentro del Centro Histórico de Puebla en materia de imagen urbana respecto a lo reportado por la administración 2021-2024.

Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
IICH24	Inmuebles intervenidos registradas en 2024	Inmuebles intervenidos	Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural.
IICHn	Inmuebles intervenidos en el año evaluado	Inmuebles intervenidos	Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural.
Fórmula de cálculo:		ICHI = (IICH n - IICH24) / IICH24x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-09	
Nombre:		Satisfacción ciudadana en materia de recolección de residuos sólidos y acciones de educación ambiental	
Objetivo:		Medir la satisfacción ciudadana en materia de recolección de residuos sólidos para la eficiencia del manejo integral de residuos sólidos urbanos	
Definición:		Porcentaje de satisfacción ciudadana en materia de recolección de residuos sólidos y acciones de educación ambiental	
Meta:		Alcanzar el 90% de la satisfacción ciudadana en materia de recolección de residuos sólidos y acciones de educación en materia ambiental.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:

CSR	Ciudadanos Satisfechos en materia de recolección de residuos	Ciudadanos	Encuesta de Residuos Sólidos
CSR n	Ciudadanos encuestados	Ciudadanos	Encuesta de Residuos Sólidos
Fórmula de cálculo:		Encuesta de residuos sólidos	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficiencia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		No definido	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-10	
Nombre:		Porcentaje de animales sacrificados que cumplen el modelo Rastro TSS (Tipo Sector Salud).	
Objetivo:		Cuantificar el número de sacrificios de animales que cumplen con la norma sanitaria Tipo Sector Salud (TSS).	
Definición:		Es el número de sacrificios de animales que cumplen con la norma sanitaria Tipo Sector Salud (TSS).	
Meta:		Incrementar en 3% anual la cantidad de sacrificios de animales garantizando el cumplimiento del modelo Rastro TSS (Tipo Sector Salud).	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
AS	Animales que ingresan al sacrificio	Animales	Industrial de Abastos Puebla
ASTSS	Animales que ingresan al sacrificio y que cumplen la norma sanitaria Tipo Sector Salud (TSS)	Animales	Secretaría de Salud

Fórmula de cálculo:	PASTSS= (ASTSS / AS) x 100
Unidad de medida del resultado:	Porcentaje
Características:	
Dimensión:	Eficacia
Frecuencia de medición:	Anual
Comportamiento:	Ascendente
Cobertura geográfica:	Territorio municipal
Línea base:	Por definir
Última actualización:	2024
Dependencia o entidad responsable del indicador:	Instituto Municipal de Planeación.
Glosario:	Rastro Tipo Sector Salud (TSS): Conocidos también como rastros municipales y se caracterizan por que la inspección la lleva a cabo la Secretaría de Salud consistente en el control sanitario de la carne.
Observaciones:	

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:	PMD-11		
Nombre:	Porcentaje de personas en situación de pobreza (680,945) que se benefician de al menos una acción de bienestar y participación ciudadana.		
Objetivo:	Cuantificar el número de personas en situación de pobreza que es atendida con al menos una acción de bienestar y participación ciudadana.		
Definición:	Es el número de personas en situación de pobreza atendida con al menos una acción de bienestar y participación ciudadana.		
Meta:	Atender durante los 3 años de gobierno al 30% de las personas que se encuentran en situación de pobreza con al menos una acción de bienestar y participación ciudadana.		
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
PPOB	Personas que se encuentran en situación de pobreza	Personas	CONEVAL
PPOBA	Personas en situación de pobreza atendidas	Personas	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana

	con al menos una acción de bienestar y participación ciudadana		
Fórmula de cálculo:	PPPOBA= (PPOBA / PPOB) x 100		
Unidad de medida del resultado:	Porcentaje		
Características:			
Dimensión:	Eficacia		
Frecuencia de medición:	Anual		
Comportamiento:	Ascendente		
Cobertura geográfica:	Territorio municipal		
Línea base:	Por definir		
Última actualización:	2024		
Dependencia o entidad responsable del indicador:	Instituto Municipal de Planeación.		
Glosario:	Pobreza: Una persona se encuentra situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.		
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
Datos de identificación:	
Clave:	PMD-12
Nombre:	Variación porcentual anual de personas atendidas en materia de empoderamiento en los ámbitos político, económico, deportivo, cultural y social para lograr una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.
Objetivo:	Medir el cambio porcentual anual de las personas atendidas en materia de empoderamiento en los ámbitos político, económico, deportivo, cultural y social para lograr una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.
Definición:	Cambio porcentual anual de las personas atendidas en materia de empoderamiento en los ámbitos político, económico, deportivo, cultural y social para lograr una

		sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.	
Meta:		Incrementar en un 30% anual el número de personas atendidas en materia de empoderamiento en los ámbitos político, económico, deportivo, cultural y social para lograr una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
PVIOA	Personas atendidas en situación de violencia de género en el municipio en el año 2024	Personas	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género
PVIOA2	Personas atendidas en situación de violencia de género en el municipio en el año evaluado	Personas	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género
Fórmula de cálculo:		VPAPA= ((PVIOA2-PVIOA) / PVIOA)) x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación.	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Datos de identificación:

Clave: PMD-13

Nombre:		Variación porcentual de personas beneficiadas con los servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.	
Objetivo:		Medir el porcentaje de las personas beneficiadas con los servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.	
Definición:		Es el número de personas beneficiadas con los servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.	
Meta:		Atender a 261,406 personas con servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
PBDIF1	Personas beneficiadas con los servicios de asistencia del Sistema DIF Municipal en 2024	Personas	Sistema Municipal DIF
PBDIF2	Personas beneficiadas con los servicios de asistencia del Sistema DIF Municipal en año evaluado	Personas	Sistema Municipal DIF
Fórmula de cálculo:		PPBDIF= ((PBDIF2-PBDIF1) / PBDIF1)) x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación.	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
Datos de identificación:	
Clave:	PMD-14
Nombre:	Variación porcentual de beneficiarios de los programas y actividades (torneos, becas, academias deportivas)

		y puntos de activación física) en el Municipio de Puebla.	
Objetivo:		Medir el cambio porcentual anual de beneficiarios de los programas y actividades (torneos, becas, academias deportivas y puntos de activación física) en el Municipio de Puebla.	
Definición:		Es el cambio porcentual anual de beneficiarios de los programas y actividades (torneos, becas, academias deportivas y puntos de activación física) en el Municipio de Puebla.	
Meta:		Incrementar en 5% anual el número de beneficiarios de los programas y actividades (torneos, becas, academias deportivas y puntos de activación física) en el Municipio de Puebla.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
PBDEP1	Personas beneficiadas de los programas y actividades (torneos, becas, academias deportivas y puntos de activación física) en 2024	Personas	Instituto Municipal del Deporte de Puebla
PBDEP2	Personas beneficiadas de los programas y actividades (torneos, becas, academias deportivas y puntos de activación física) en año evaluado	Personas	Instituto Municipal del Deporte de Puebla
Fórmula de cálculo:		VPBEP= ((PBDEP2-PBDEP1) /PBDEP1)) x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Triannual	

Comportamiento:	Ascendente
Cobertura geográfica:	Territorio municipal
Línea base:	Por definir
Última actualización:	2024
Dependencia o entidad responsable del indicador:	Instituto Municipal de Planeación.
Glosario:	
Observaciones:	

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-15	
Nombre:		Variación porcentual de personas jóvenes atendidos con acciones y programas del instituto.	
Objetivo:		Medir el cambio porcentual de personas jóvenes atendidos con acciones y programas del instituto.	
Definición:		Es el número de personas jóvenes atendidos con acciones y programas del instituto.	
Meta:		Atender anualmente a 131,990 jóvenes, lo que representa aproximadamente el 30% de población de jóvenes según lo establecido en el último estudio realizado por el INEGL.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
JOVA1	Personas jóvenes atendidos con acciones y programas del instituto en el año 2024.	Personas	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla
JOVA2	Personas jóvenes atendidos con acciones y programas del instituto en el año evaluado.	Personas	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla
Fórmula de cálculo:		VPJOVA= ((JOVA2-JOVA1) /JOVA1)) x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	

Comportamiento:	Ascendente
Cobertura geográfica:	Territorio municipal
Línea base:	Por definir
Última actualización:	2024
Dependencia o entidad responsable del indicador:	Instituto Municipal de Planeación
Glosario:	Persona joven: Aquella persona que tiene entre 15 y 29 años de edad (INEGI,2020)
Observaciones:	

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-16	
Nombre:		Variación porcentual de asistentes y/o beneficiarios en actividades y acciones de carácter artístico y cultural emprendidos por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla respecto a 2021.	
Objetivo:		Medir el cambio porcentual de asistentes y/o beneficiarios en actividades y acciones de carácter artístico y cultural emprendidos por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.	
Definición:		Es el número de personas atendidas con las diferentes actividades y acciones de carácter artístico y cultural emprendidos por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.	
Meta:		Incrementar en 6% el número de asistentes y/o beneficiarios en actividades y acciones de carácter artístico y cultural emprendidos por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla respecto a 2021.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
PAIMAC1	Personas atendidas con los diferentes programas, eventos, actividades y acciones de carácter artísticos y culturales desarrolladas por el Instituto en el año 2024.	Personas	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla
PAIMAC2	Personas atendidas con los diferentes programas, eventos, actividades y acciones de carácter	Personas	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

	artísticos y culturales desarrolladas por el Instituto en el año evaluado.		
Fórmula de cálculo:		VPPAIMAC= ((PAIMAC2-PAIMAC1) /PAIMAC1)) x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-17	
Nombre:		Porcentaje de atención de las propuestas ciudadanas.	
Objetivo:		Medir el número de las propuestas ciudadanas atendidas.	
Definición:		Es el número de propuestas ciudadanas atendidas.	
Meta:		Atender de manera eficiente, incluyente y oportuna el 100% de las solicitudes ciudadanas recibidas, promoviendo su resolución a través de la coordinación interinstitucional.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
SCR	Solicitudes ciudadanas recibidas	Solicitudes	Oficina de Presidencia
SCC	Solicitudes ciudadanas canalizadas a las dependencias y entidades municipales	Solicitudes	Oficina de Presidencia

	para su atención		
Fórmula de cálculo:		PASC= (SCC /SCR) x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-18	
Nombre:		Inventario de bienes muebles e inmuebles (actualizado).	
Objetivo:		Contar con un inventario que contenga la totalidad de los bienes muebles e inmuebles del municipio.	
Definición:		Es el número de bienes muebles e inmuebles del municipio.	
Meta:		Contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
INVBMP	Número de inventarios de bienes muebles e inmuebles programados	Inventario	Secretaría General del Ayuntamiento
INVBME	Número de inventarios de bienes muebles e inmuebles elaborados	Inventario	Secretaría General del Ayuntamiento
Fórmula de cálculo:		INVBMI= INVBME - INVBMP	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	

Comportamiento:	Ascendente
Cobertura geográfica:	Territorio municipal
Línea base:	Por definir
Última actualización:	2024
Dependencia o entidad responsable del indicador:	Instituto Municipal de Planeación
Glosario:	
Observaciones:	

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:	PMD-19		
Nombre:	Variación porcentual de los servicios con plataformas digitales e infraestructura tecnológica en las dependencias y organismos públicos descentralizados del gobierno municipal.		
Objetivo:	Medir el número de los servicios con plataformas digitales e infraestructura tecnológica en las dependencias y organismos públicos descentralizados del gobierno municipal		
Definición:	Es el número de servicios con plataformas digitales e infraestructura tecnológica		
Meta:	Incrementar en 38.5% anual los servicios con plataformas digitales e infraestructura tecnológica en las dependencias y organismos públicos descentralizados del gobierno municipal.		
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
SERVDIG1	Número de servicios con plataformas digitales e infraestructura tecnológica en las dependencias y organismos públicos descentralizados en el año 2024	Servicios	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información

SERVDIG2	Número de servicios con plataformas digitales e infraestructura tecnológica en las dependencias y organismos públicos descentralizados en el año evaluado	Servicios	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información
Fórmula de cálculo:		VPSERVDIG= (SERVDIG2–SERVDIG1)/SERVDIG1) x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-20	
Nombre:		Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial (INAFED).	
Objetivo:		Cuantificar la variación relativa de la recaudación del impuesto predial del año evaluado respecto del año anterior	
Definición:		Es la diferencia porcentual el impuesto predial recaudado en el año evaluado en contraste con el impuesto predial recaudado en el año anterior.	
Meta:		Incrementar los ingresos recaudados del impuesto predial en 3.84% durante el trienio.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
ITR	Ingresos totales recaudados en el año 2024.	Millones de pesos	Tesorería Municipal

ITRE	Ingresos totales recaudados en el año evaluado.	Millones de pesos	Tesorería Municipal
Fórmula de cálculo:		TCRARIP= ITR/ITRE x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:		Variación porcentual es la diferencia entre dos valores (porcentajes) y la diferencia del valor (porcentaje) original.	
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-21	
Nombre:		Variación porcentual de acciones implementadas para fomentar la cultura de la legalidad, rendición de cuentas y combate a la corrupción implementadas por la Dependencia.	
Objetivo:		Cuantificar el porcentaje de denuncias ciudadanas recibidas en el año evaluado en contraste con el porcentaje de las denuncias ciudadanas atendidas en el año evaluado.	
Definición:		Es el porcentaje de denuncias recibidas durante el año que se evalúa contra el porcentaje de denuncias atendidas en el mismo año.	
Meta:		Incrementar las acciones para fomentar la cultural de la legalidad, rendición de cuentas y combate a la corrupción implementadas por la Dependencia	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
DCR	Denuncias ciudadanas recibidas en el año evaluado	Denuncias	Contraloría Municipal

DCA	Denuncias ciudadanas atendidas en el año evaluado	Denuncias	Contraloría Municipal
Fórmula de cálculo:		VPAI= DCR/DCA x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-22	
Nombre:		Porcentaje de acciones implementadas en el Marco del Modelo Homologado de Justicia Cívica con perspectiva de Derechos Humanos en el municipio de Puebla	
Objetivo:		Cuantificar el porcentaje de acciones implementadas en la administración municipal con enfoque de Justicia Cívica con perspectiva de Derechos Humanos	
Definición:		Porcentaje de los procedimientos atendidos en estatus procedente realizados con perspectiva de Derechos Humanos.	
Meta:		Implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica con perspectiva de Derechos Humanos en todas las acciones susceptibles	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
PA	Procedimientos atendidos procedentes	Procedimientos	Sindicatura Municipal

PAPPGDHAE	Procedimientos atendidos procedentes con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos en el año evaluado.	Procedimientos	Sindicatura Municipal
Fórmula de cálculo:		VPAI= PAPPGDHAE / PA x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-23	
Nombre:		Índice de Planeación Municipal (INAFED).	
Objetivo:		Medir el grado de incorporación de elementos de planeación municipal en la administración pública del H. Ayuntamiento de Puebla.	
Definición:		Es la suma de diversos valores que se asignan a los elementos de planeación municipal de acuerdo con su grado de importancia, cuya diferencia entre el año anterior y el evaluado se contrasta.	
Meta:		Mantener en nivel óptimo el índice de planeación municipal.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
N/A	N/A	N/A	Reporte de Resultados INAFED

N/A	N/A	N/A	Reporte de Resultados INAFED
Fórmula de cálculo:		N/A	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Desempeño	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:		El método de cálculo y la formula del indicador son establecidas por el INAFED, mediante la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.	

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-24	
Nombre:		Porcentaje de demandas ciudadanas susceptibles atendidas a través de normas municipales impulsadas por las comisiones de Cabildo.	
Objetivo:		Cuantificar las demandas ciudadanas que sean susceptibles de ser atendidas por medio de normas municipales en relación al año anterior y al año evaluado.	
Definición:		Es la diferencia del porcentaje de demandas ciudadanas atendidas por las comisiones de Cabildo a través de normas municipales.	
Meta:		Atender el 50% de las demandas ciudadanas susceptibles a través de normas municipales impulsadas por las comisiones de Cabildo.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
NDCS	Demandas ciudadanas susceptibles	Demandas ciudadanas	Coordinación de las Regidurías
NDCSAE	Demandas ciudadanas susceptibles atendidas a	Demandas ciudadanas	Coordinación de las Regidurías

	través de normas municipales en el año evaluado.		
Fórmula de cálculo:		PDCSA= NDCSAE / NDCS x 100	
Unidad de medida del resultado:		Porcentaje	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	
Frecuencia de medición:		Anual	
Comportamiento:		Ascendente	
Cobertura geográfica:		Territorio municipal	
Línea base:		Por definir	
Última actualización:		2024	
Dependencia o entidad responsable del indicador:		Instituto Municipal de Planeación	
Glosario:			
Observaciones:			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-25	
Nombre:		Índice de Gobierno Abierto	
Objetivo:		Medir el incremento del índice de Gobierno abierto en el Municipio	
Definición:		Métrica que analiza el acceso a la información que tienen las y los ciudadanos para conocer las acciones de gobierno y a su vez en qué medida es posible incidir en su gestión.	
Meta:		Incrementar 0.2 el resultado del Índice de Gobierno Abierto en relación con el 2023 (0.48).	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
N/A	N/A	N/A	Reporte de Resultados Métrica de Gobierno abierto del INAI
N/A	N/A	N/A	Reporte de Resultados Métrica de Gobierno abierto del INAI

Fórmula de cálculo:	N/A
Unidad de medida del resultado:	Número del índice
Características:	
Dimensión:	Eficacia
Frecuencia de medición:	Bienal
Comportamiento:	Ascendente
Cobertura geográfica:	Territorio municipal
Línea base:	Por definir
Última actualización:	2024
Dependencia o entidad responsable del indicador:	Instituto Municipal de Planeación
Glosario:	
Observaciones:	El método de cálculo y la formula del indicador son establecidas por el INAI, mediante el Reporte de Resultados Métrica de Gobierno abierto

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
Clave:		PMD-26	
Nombre:		Variación porcentual de las acciones de difusión de las acciones, programas y decisiones del gobierno municipal.	
Objetivo:		Cuantificar el porcentaje de acciones de difusión de las acciones, programas y decisiones del Gobierno Municipal durante el año en contraste con las acciones de difusión del año anterior.	
Definición:		Es la diferencia de porcentajes entre las acciones de difusión implementadas en el año con las acciones de difusión que se implementaron el año anterior.	
Meta:		Incrementar en 5% las acciones de difusión de las acciones, programas y decisiones del gobierno municipal con respecto a la administración pasada.	
Método de cálculo:			
Variables:	Descripción:	Unidad de medida:	Fuente:
AD24	Acciones de difusión en 2024.	Acciones	Coordinación General de Comunicación Social
ADAE	Acciones de difusión en el año evaluado.	Acciones	Coordinación General de Comunicación Social
Fórmula de cálculo:		VPAD= (ADAE - AD24) AD24 * 100	
Unidad de medida del resultado:		Acciones	
Características:			
Dimensión:		Eficacia	

Frecuencia de medición:	Anual
Comportamiento:	Ascendente
Cobertura geográfica:	Territorio municipal
Línea base:	Por definir
Última actualización:	2024
Dependencia o entidad responsable del indicador:	Instituto Municipal de Planeación
Glosario:	
Observaciones:	

ANEXO 2. ALINEACIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030

Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030			Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	
Tema	Estrategia	Líneas de acción	Programa	Línea de acción
Bienestar	1.1.1.1 Impulso de programas de desarrollo social para el bienestar integral.	1.1.1.1.1 Mejorar la infraestructura comunitaria, bienes o servicios básicos con identidad poblana.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente P11. Bienestar y Participación Comunitaria	P5: LA 1.2, LA 1.6, LA 1.7, LA 1.13 P11: LA 1.1, LA 1.10
		1.1.1.1.2 Impulsar acciones con la participación comunitaria orientadas a mejorar su entorno.	P11. Bienestar y Participación Comunitaria	P11: LA 3.1, 3.2, 3.3, 3.4
		1.1.1.1.3 Fortalecer la sinergia con organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales.	P11. Bienestar y Participación Comunitaria	P11: LA 3.1, 3.4, 3.5
		1.1.1.1.4 Impulsar mecanismos de participación ciudadana que fortalezcan las políticas públicas sociales.	Programa 11. Bienestar y Participación Comunitaria	P11: LA 3.1
		1.1.1.1.5 Mejorar la calidad, espacios y servicios básicos de la vivienda.	NA	NA
		1.1.1.1.6 Fortalecer los mecanismos de acceso a una buena alimentación.	P11. Bienestar y Participación Comunitaria	P11: LA 1.2, LA 1.3
		1.1.1.1.7 Impulsar acciones de regularización y certeza jurídica en materia de vivienda.	P4. Desarrollo y Crecimiento Urbano Responsable	P4: LA 2.4, LA 2.6
		1.1.1.1.8 Incentivar la adopción de mejores prácticas para el desarrollo social.	NA	NA
Salud	1.2.1.1 Fortalecimiento de la prevención y la promoción a la salud.	1.2.1.1.1 Impulsar programas y proyectos de salud pública con perspectiva incluyente y de género.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 1.2, 1.3, 2.8, 2.10, 2.11
		1.2.1.1.2 Fomentar la cultura de la prevención, mediante la inmunización, hábitos y estilos de vida saludables.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 1.3, 2.4, 2.8, 2.14
		1.2.1.1.3 Establecer estrategias para la detección temprana y oportuna de enfermedades crónica degenerativas.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.7, 2.8, 2.10
		1.2.1.1.4 Impulsar estrategias de mercadotecnia en salud para la prevención y promoción de la salud, priorizando el uso de herramientas digitales para la comunicación.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 1.3, 2.3

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		1.2.1.1.5 Instrumentar mecanismos de acción comunitaria en salud en las regiones del estado.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.4
		1.2.1.1.6 Vincular la participación multisectorial en el abordaje de las determinantes sociales de la salud.	NA	NA
	1.2.1.2 Conformación de redes integrales de salud en las regiones del estado.	1.2.1.2.1 Conducir el sistema de vigilancia epidemiológica en el estado.	NA	NA
		1.2.1.2.2 Fortalecer la capacidad de respuesta del Estado ante emergencias y contingencias.	P4. Desarrollo y Crecimiento Urbano Responsable	P4: LA 5.9
		1.2.1.2.3 Impulsar la colaboración entre los distintos órdenes de gobierno, para fortalecer los servicios de atención prehospitalaria en los municipios.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.8
		1.2.1.2.4 Garantizar que los servicios de salud en el estado cumplan con los estándares de calidad.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.9
		1.2.1.2.5 Vigilar el cumplimiento de los lineamientos operativos en los sistemas oficiales de información en salud.	NA	NA
		1.2.1.2.6 Promover redes de servicios con enfoque humanista e intercultural.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.7
		1.2.1.2.7 Establecer vinculación interinstitucional para la procuración de órganos y tejidos.	NA	NA
	1.2.1.3 Procuración de entornos seguros y saludables para el desarrollo humano de las y los poblanos.	1.2.1.3.1 Promover la vigilancia sanitaria en todos los sectores productivos, orientada a la detección oportuna y la respuesta eficiente ante los riesgos para la salud.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.7
		1.2.1.3.2 Impulsar estrategias de salud ambiental con respeto a la biodiversidad.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 2.1
		1.2.1.3.3 Garantizar el funcionamiento de la red hospitalaria de la Entidad, mediante el cumplimiento de la normatividad sanitaria.	NA	NA
		1.2.1.3.4 Fortalecer los mecanismos interinstitucionales de mediación y arbitraje médico.	NA	NA
		1.2.1.3.5 Fomentar la participación ciudadana en la cultura de la buena práctica médica y en la construcción de entornos saludables.	NA	NA
		1.2.1.3.6 Vigilar que la publicidad difundida en la entidad cumpla con la normatividad sanitaria.	NA	NA
	1.2.1.4 Integración del sector salud con visión humanista para todas las personas.	1.2.1.4.1 Fortalecer la función rectora del Estado, como autoridad sanitaria en la entidad.	NA	NA
		1.2.1.4.2 Establecer la Red de Municipios por la Salud, mediante esquemas de	P13. Familias Prósperas	P13: LA 1.2, LA 1.3

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		colaboración con los Ayuntamientos.		
		1.2.1.4.3 Robustecer la atención primaria a la salud, mediante la participación comunitaria.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 1.2, LA 1.3
		1.2.1.4.4 Supervisar los servicios de salud y el abasto de medicamentos e insumos para la salud.	NA	NA
		1.2.1.4.5 Vigilar el cumplimiento de la normatividad sanitaria en la atención médica prehospitalaria.	NA	NA
		1.2.1.4.6 Promover una política pública estatal de salud mental y adicciones.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.7, 3.17
		1.2.1.4.7 Impulsar la formación de recursos humanos e investigación en salud en el estado.	NA	NA
		1.2.1.4.8 Promover el uso de nuevas tecnologías en los servicios de salud.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.3
Educación	1.3.1.1 Reforzamiento del Sistema Educativo Estatal hacia la innovación científica y tecnológica.	1.3.1.1.1 Impulsar proyectos de mejora de la infraestructura en las escuelas del estado de Puebla.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente	P5. LA 2.4
		1.3.1.1.2 Ampliar la cobertura educativa a través de proyectos estratégicos.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente	P5. LA 2.4
		1.3.1.1.3 Mejorar el sistema de formación continua a través de una visión humanista, científica y tecnológica con base en criterios específicos, pertinentes y contextualizados.	NA	NA
		1.3.1.1.4 Eficientar la gestión administrativa escolar en todo el estado de Puebla.	NA	NA
	1.3.1.2 Fortalecimiento del modelo de educación integral.	1.3.1.2.1 Crear instrumentos estatales de evaluación educativa.	NA	NA
		1.3.1.2.2 Fortalecer la asesoría y acompañamiento a las figuras educativas.	NA	NA
		1.3.1.2.3 Impulsar la innovación tecnológica y la ciencia en la educación.	P15. Juventud Imparable	P15: LA 2.3
	1.3.1.3 Establecimiento de proyectos de atención a las necesidades educativas de cada región.	1.3.1.3.1 Instaurar la unidad de investigación educativa que permita obtener información contextualizada de cada una de las regiones del estado de Puebla.	NA	NA
		1.3.1.3.2 Aumentar la atención administrativa escolar en cada región del estado de Puebla.	NA	NA
		1.3.1.3.3 Implementar el sistema estatal de indicadores educativos a través de una plataforma tecnológica para la toma oportuna de decisiones.	NA	NA
		1.3.1.3.4 Impulsar proyectos académicos que respondan a la necesidad educativa y productiva regional.	NA	NA

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

	1.3.1.4 Vinculación entre la comunidad, gobierno e iniciativa privada.	1.3.1.4.1 Fomentar la participación de la sociedad, autoridades de gobierno y comunidad escolar.	NA	NA
		1.3.1.4.2 Fortalecer la vinculación con el sector privado en materia de ciencia y tecnología.	NA	NA
		1.3.1.4.3 Impulsar proyectos de relevancia social con inclusión y equidad.	NA	NA
	1.3.1.5 Implementación de programas educativos con perspectiva intercultural, humanista, igualdad sustantiva y sostenible.	1.3.1.5.1 Impulsar proyectos educativos que fomenten los valores cívicos, culturales, deportivos y cuidado del medio ambiente.	NA	NA
		1.3.1.5.2 Fomentar la adopción de hábitos de vida saludable en las instituciones educativas.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.1, LA 2.4
		1.3.1.5.3 Promover proyectos educativos con enfoque de la inclusión y equidad que atienda las necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad.	NA	NA
		1.3.1.5.4 Garantizar la inclusión de los pueblos indígenas en todos los ámbitos educativos, así como el fomento de las lenguas maternas.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	LA 2
		1.3.1.5.5 Promover una cultura de prevención, atención y solución en el desarrollo de convivencia escolar.	NA	NA
		1.3.1.5.6 Implementar proyectos académicos dirigidos a niñas, niños, jóvenes y adolescentes con rezago educativo que promuevan su participación y desarrollo.	P15. Juventud Imparable	P15: LA 2.3
Arte y Cultura	1.4.1.1 Fomento a las artes y al patrimonio tangible, intangible y comunitarios.	1.4.1.1.1 Promover las manifestaciones artísticas y culturales con especial atención a los grupos vulnerables.	P16. Cultura y Desarrollo Artístico	P16: LA 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6
		1.4.1.1.2 Fomentar la lectura y desarrollo editorial con inclusión social.	P16. Cultura y Desarrollo Artístico	P16: LA 1.4, 3.3, 3.6
		1.4.1.1.3 Fortalecer los esquemas de bienes y servicios culturales en los tres órdenes de gobierno.	P16. Cultura y Desarrollo Artístico	P16: LA 1.1, 1.2, 1.3, 3.1, 3.2, 3.4, 3.5
		1.4.1.1.4 Impulsar programas y proyectos que promuevan la riqueza cultural y humanista de la entidad.	P16. Cultura y Desarrollo Artístico	P16: LA 2.3, 3.1, 3.5
		1.4.1.1.5 Promocionar los espacios culturales y circuitos itinerantes para la inclusión y la cohesión social.	P16. Cultura y Desarrollo Artístico	P16: LA 3.4
		1.4.1.1.6 Promover la investigación, conservación, fomento y promoción del acervo cultural del Estado.	P16. Cultura y Desarrollo Artístico	P16: LA 1.1
		1.4.1.1.7 Posicionar a las y los artesanos como referentes culturales a nivel local, estatal, nacional e internacional.	P16. Cultura y Desarrollo Artístico	P16: LA 1.1, 2.3, 2.4, 2.5
		1.4.1.1.8 Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial de la entidad.	P8. Centro Histórico; Patrimonio Presente y Futuro	P8: LA 1.1, 1.5, 3.7

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		1.4.1.1.9 Fomentar la cultura y arte digital con el uso de herramientas tecnológicas.	P16. Cultura y Desarrollo Artístico	P16: LA 1.1
Deporte y Juventud	1.5.1.1 Mejoramiento de la infraestructura en espacios deportivos públicos.	1.5.1.1.1 Fortalecer la administración de los espacios deportivos.	P14. Unidos por el Deporte	P14: LA 1.6, 1.9
		1.5.1.1.2 Impulsar el aprovechamiento de espacios deportivos públicos con el servicio comunitario.	P14. Unidos por el Deporte	P14: LA 1.6
	1.5.1.2 Promoción de la cultura del deporte y la activación física en la población.	1.5.1.2.1 Impulsar estrategias de activación física entre la población que promuevan un impacto positivo en su salud.	P14. Unidos por el Deporte	P14: LA 1.1
		1.5.1.2.2 Promover el deporte entre las niñas, niños y adolescentes para fortalecer su desarrollo integral.	P14. Unidos por el Deporte	P14: LA 1.1
	1.5.1.3 Impulso al desarrollo integral de las juventudes poblanas.	1.5.1.3.1 Implementar acciones para el desarrollo de habilidades colectivas y personales de las y los jóvenes.	P15. Juventud Imparable	P15: LA 2.2, 2.3, 2.7
		1.5.1.3.2 Crear acciones de vinculación para promover la incorporación de las juventudes en la vida laboral.	P15. Juventud Imparable	P15: LA 2.2, 2.7
	1.5.1.4 Impulso de mecanismos para desarrollar talentos deportivos.	1.5.1.4.1 Impulsar a los talentos deportivos hacia el alto rendimiento.	P14. Unidos por el Deporte	P14: LA 1.3
		1.5.1.4.2 Promover el desarrollo de las capacidades de la población con potencial deportivo.	P14. Unidos por el Deporte	P14: LA 1.1, 1.3, 1.4
Grupos Vulnerables	1.6.1.1 Fortalecimiento de la asistencia social integral a población con alguna situación de vulnerabilidad.	1.6.1.1.1 Asegurar el acceso a alimentos nutritivos, inocuos y de calidad.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6
		1.6.1.1.2 Garantizar la protección, acceso a la justicia y acompañamiento integral.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 3.1, 3.2, 3.9, 3.10, 3.11, 3.16,
		1.6.1.1.3 Fortalecer los servicios de atención médica y rehabilitación.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 2.1, 2.6, 2.7, 2.8, 2.10, 2.11, 2.16, 2.19
		1.6.1.1.4 Impulsar el desarrollo humano integral.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 1.7, 1.8, 1.10, 1.11, 1.14
		1.6.1.1.5 Propiciar el equipamiento adecuado a los centros de atención.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 1.6
		1.6.1.1.6 Impulsar la cercanía de los servicios y apoyos asistenciales a la población en condición de vulnerabilidad.	P13. Familias Prósperas	P13: LA 3.4, 3.13
Agropecuario y Rural	2.1.1.1 Desarrollo de las capacidades de las personas del medio rural.	2.1.1.1.1 Fortalecer las competencias productivas de las y los productores.	P11. Bienestar Social y Participación Ciudadana	P11: LA 1.6, 1.7
		2.1.1.1.2 Promover la economía social y solidaria de las y los productores.	P11. Bienestar Social y Participación Ciudadana	P11: LA 2.1
		2.1.1.1.3 Impulsar la participación de las mujeres, jóvenes y comunidades de pueblos originarios.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades	LA 1

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

			Indígenas y Afromexicanas	
		2.1.1.1.4 Facilitar tecnologías de la información y comunicación a las familias rurales.	P11. Bienestar Social y Participación Ciudadana	P11: NA
	2.1.1.2 Impulso de la productividad del sector agropecuario.	2.1.1.2.1 Promover el uso sostenible de los recursos genéticos, suelo y agua.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 3.10, 4.11
		2.1.1.2.2 Impulsar la reconversión de los sistemas agroalimentarios.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 3.10
		2.1.1.2.3 Impulsar el financiamiento para las y los productores.	P11. Bienestar Social y Participación Ciudadana	P11: LA 1.6, 1.7
		2.1.1.2.4 Promover la atención de riesgos agroclimáticos y sanitarios.	NA	NA
		2.1.1.2.5 Impulsar la autoproducción de alimentos de las y los pequeños productores.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 3.10
	2.1.1.3 Promoción de la competitividad de las y los productores rurales en mercados nacionales e internacionales.	2.1.1.3.1 Impulsar mecanismos de formación agroempresarial.	P3. Impulso e Innovación Económica y Turística	P3. LA 3.1, 3.2, 3.4
		2.1.1.3.2 Diseñar modelos de negocio agroalimentarios y de valor agregado.	P3. Impulso e Innovación Económica y Turística	P3. LA 3.4
		2.1.1.3.3 Impulsar la comercialización de los productos agroalimentarios con la promoción y vinculación comercial.	P3. Impulso e Innovación Económica y Turística	P3. LA 1.5
		2.1.1.3.4 Fortalecer el acceso a mercados a través de la integración de cadenas de valor.	P3. Impulso e Innovación Económica y Turística	P3. LA 1.8
Economía	2.2.1.1 Recuperación de la riqueza comunitaria.	2.2.1.1.1 Impulsar las vocaciones regionales del estado.	NA	NA
		2.2.1.1.2 Detonar las economías locales a través de la asesoría, capacitación y profesionalización.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.4, 1.6, 3.6.
		2.2.1.1.3 Dinamizar los sectores económicos con clústeres y aliados estratégicos del estado.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.2, 1.6, 1.7.
	2.2.1.2 Fortalecimiento de la innovación, la competencia, el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de las MIPyMES.	2.2.1.2.1 Impulsar la atracción de inversiones en el interior del estado.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 2.1, 2.2, 2.3
		2.2.1.2.2 Diversificar y consolidar los sectores económicos y emergentes en las distintas regiones del estado.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.7, 3.8
		2.2.1.2.3 Fortalecer la integración y posicionamiento de productos locales en cadenas productivas en el estado con especial atención a grupos vulnerables e indígenas.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.6, 1.8, 3.3, 3.3, 3.9
		2.2.1.2.4 Impulsar estrategias de transformación digital para MIPyMES.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.1, 1.3, 1.5

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		2.2.1.2.5 Fomentar la cultura de innovación y emprendimientos de base tecnológica.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.1, 1.2, 1.3.
		2.2.1.2.6 Incrementar la competitividad de MIPyMES a través del acceso a financiamientos.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.4.
	2.2.1.3 Fortalecimiento de las políticas para el trabajo digno y la estabilidad laboral.	2.2.1.3.1 Promover la generación de empleos dignos y bien remunerados.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 2.3, 3.7.
		2.2.1.3.2 Impulsar el crecimiento de empleos formales para mejorar la calidad de vida en el estado.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 2.3
		2.2.1.3.3 Desarrollar estrategias para la integración de grupos en situación de vulnerabilidad al mercado laboral.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 3.9.
		2.2.1.3.4 Fortalecer los esquemas de vinculación y movilidad laboral con el sector empresarial.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.5, 3.5.
		2.2.1.3.5 Vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.	P12. Igualdad Sustantiva de Género	P12: LA 4.6.
		2.2.1.3.6 Promover la generación de información que refleje las necesidades laborales y económicas del estado.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.1.
		2.2.1.3.7 Mejorar la estabilidad y certeza jurídica laboral en el estado.	P12. Igualdad Sustantiva de Género	P12: LA 4.6.
		2.2.1.3.8 Promover la capacitación, así como la certificación de conocimientos y habilidades en estándares de competencias para el desarrollo de la fuerza laboral.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: L.A. 3.6.
		2.2.1.3.9 Fortalecer el servicio de conciliación laboral para la resolución de conflictos laborales.	P12. Igualdad Sustantiva de Género	P12: LA 4.6.
	2.2.1.4 Posicionamiento del estado, sus productos y servicios en mercados locales, nacionales e internacionales.	2.2.1.4.1 Implementar acciones específicas para atraer inversión extranjera, enfocándose en sectores de alto crecimiento y tecnología avanzada.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.6, 2.2.
		2.2.1.4.2 Promover proyectos de inversión entre empresas mexicanas, resaltando los beneficios de establecerse en Puebla.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.6, 2.2.
		2.2.1.4.3 Fortalecer la presencia de productos y servicios poblanos en mercados claves con campañas y participaciones en eventos internacionales.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.5, 1.8
		2.2.1.4.4 Promocionar a Puebla como un destino de clase mundial para eventos de gran escala.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 2.2, 1.6, 4.1 5.1
		2.2.1.4.5 Promover la apertura de nuevos mercados para productos locales.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 1.5.
Turismo	2.3.1.1 Desarrollo de turismo comunitario.	2.3.1.1.1 Impulsar proyectos turísticos en las comunidades del estado.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3. LA 4.4, 4.5, 4.6

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		2.3.1.1.2 Detonar proyectos de obra comunitaria.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.3, 4.6
		2.3.1.1.3 Coordinar las acciones con el Gobierno Federal en materia de turismo comunitario.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.8
	2.3.1.2 Consolidación de Pueblos Mágicos y Rutas Turísticas.	2.3.1.2.1 Mejorar la experiencia del visitante.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.7, 4.9
		2.3.1.2.2 Reforzar el patrimonio cultural de los Pueblos Mágicos.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3. LA 4.2, 4.3
		2.3.1.2.3 Revitalizar los itinerarios temáticos.	NA	NA
		2.3.1.2.4 Impulsar la participación de comunidades en la gestión del patrimonio local.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.2, 4.4, 4.5, 4.6
		2.3.1.2.5 Fortalecer la obtención de certificaciones locales, nacionales e internacionales.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.9
		2.3.1.2.6 Consolidar el posicionamiento de los Pueblos Mágicos en mercados nacionales e internacionales.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.9
	2.3.1.3 Fortalecimiento del turismo de reuniones.	2.3.1.3.1 Impulsar la imagen de Puebla como sede de eventos nacionales e internacionales.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4
		2.3.1.3.2 Promover la calidad de la infraestructura mediante certificaciones internacionales.	NA	NA
		2.3.1.3.3 Atraer eventos corporativos de primer nivel.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.1, 4.7, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4.
	2.3.1.4 Impulso turístico con enfoque sustentable.	2.3.1.4.1 Desarrollar eventos turísticos que prioricen a la comunidad, su entorno e identidad.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.5, 4.6
		2.3.1.4.2 Gestionar la modernización de la infraestructura turística con proyectos sostenibles.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente	P5: LA 1.2
		2.3.1.4.3 Promover la sostenibilidad de proyectos turísticos en las comunidades.	NA	NA
		2.3.1.4.4 Consolidar experiencias y productos de turismo comunitario.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.4, 4.5, 4.6
		2.3.1.4.5 Desarrollar mejoras en accesos y conectividad de destinos turísticos estratégicos.	NA	NA
		2.3.1.4.6 Modernizar la señalización y servicios de información en destinos turísticos.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.4, 4.7
		2.3.1.4.7 Promover la accesibilidad universal en todos los servicios turísticos.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente	P5: LA 1.2, 4.4
		2.3.1.4.8 Generar un programa de sensibilizaciones y capacitaciones que impulse a prestadores de servicios turísticos.		NA
		2.3.1.4.9 Impulsar la capacitación de organizadores de eventos en estándares internacionales.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 3.6

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		2.3.1.4.10 Desarrollar paquetes turísticos integrales para reuniones corporativas sostenibles.		NA
		2.3.1.4.11 Generar sinergias con el Gobierno Federal.	P3. Impulso e innovación económica y turística	P3: LA 4.8
Gobernabilidad	3.1.1.1 Fortalecimiento de los mecanismos de atención a demandas y posibles conflictos para garantizar la gobernabilidad en el Estado.	3.1.1.1.1 Fortalecer los protocolos de actuación ante acontecimientos que vulneren el estado de gobernabilidad.	P2. Gobernanza y fortalecimiento institucional	P2: LA 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5
		3.1.1.1.2 Brindar atención eficiente a las demandas de los diferentes grupos sociales.	P2. Gobernanza y fortalecimiento institucional	P2: LA 1.6, 3.2, 3.3, 3.4
		3.1.1.1.3 Fomentar la solidaridad, confianza, respeto y participación de la ciudadanía en los municipios del estado.	P1. Seguridad y Paz Social P2. Gobernanza y fortalecimiento institucional	P1: LA 1.19 P2: LA 1.3, 3.1
		3.1.1.1.4 Impulsar acciones orientadas al sector público, privado y social para que prevalezca la gobernabilidad del estado.	P2. Gobernanza y fortalecimiento institucional	P2: LA 1.7, 2.4.
	3.1.1.2 Atención eficaz a las personas víctimas del delito y de aquellas que se encuentran desaparecidas y no localizadas.	3.1.1.2.1 Fortalecer los protocolos de búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 1.15
		3.1.1.2.2 Optimizar la coordinación interinstitucional en los operativos de búsqueda.	P2. Gobernanza y fortalecimiento institucional	P1: LA 1.15
		3.1.1.2.3 Fortalecer el Sistema Estatal de Búsqueda, mejorando la colaboración interestatal.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 1.15
		3.1.1.2.4 Reforzar los mecanismos de atención a víctimas del delito y violaciones a sus derechos humanos.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 1.4
	3.1.1.3 Mejoramiento de las condiciones de certeza jurídica en la propiedad y en las personas.	3.1.1.3.1 Garantizar la certeza jurídica de las personas.	P22. Legalidad y justicia ciudadana	P22. LA 3.3
		3.1.1.3.2 Desarrollar la vinculación del registro de la propiedad y el catastro.	P18. Conservación del Patrimonio Inmobiliario y Documental del Municipio con Legalidad y Seguridad Jurídica	P18: LA 1.8
		3.1.1.3.3 Otorgar seguridad patrimonial en los derechos reales de los inmuebles.	P18. Conservación del Patrimonio Inmobiliario y Documental del Municipio con Legalidad y Seguridad Jurídica	P18: LA 1.3
	3.1.1.4 Fomento de la resiliencia ante posibles desastres y emergencias.	3.1.1.4.1 Establecer los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, iniciativa privada y organismos no gubernamentales en materia de Protección Civil.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 5.2, 5.7, 5.8, 5.16

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		3.1.1.4.2 Desarrollar operativos de atención inmediata en casos de emergencia, desastres o siniestros en la entidad.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 5.1
		3.1.1.4.3 Implementar mecanismos de identificación, prevención, mitigación y preparación en casos de riesgos y desastres.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.14
		3.1.1.4.4 Crear condiciones de recuperación a la población afectada.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 5.7, 5.14
	3.1.1.5 Promoción de políticas que garanticen la atención a los migrantes y el respeto a la igualdad, la diversidad y los derechos humanos.	3.1.1.5.1 Fomentar la diversidad e inclusión en todos los sectores de la sociedad poblana.	Eje transversal. Atención a las causas de la violencia.	LA 4
		3.1.1.5.2 Fortalecer las políticas públicas en pro de la diversidad, la inclusión y la protección de los Derechos Humanos de las personas de la diversidad sexual y de género.	P12. Igualdad Sustantiva de Género Eje transversal. Atención a las causas de la violencia.	P12: LA 3.3 Eje transversal. Atención a las causas de la violencia. LA 2, 4
		3.1.1.5.3 Fortalecer la atención, apoyo y protección al migrante poblano.	P11. Bienestar Social y Participación Comunitaria	P11. LA 2.5
		3.1.1.5.4 Promover el cumplimiento al marco legal en materia de los Derechos Humanos.	P2. Gobernanza y fortalecimiento institucional	P2: LA 1.6, 2.3
Seguridad Pública	3.2.1.1 Coordinación estratégica entre los tres órdenes de gobierno.	3.2.1.1.1 Fortalecer el mando coordinado.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 2.8
		3.2.1.1.2 Impulsar mecanismos que integren capacidades intergubernamentales.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 2.8
		3.2.1.1.3 Promover un sistema interinstitucional de inteligencia compartida.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 2.4, 2.6, 2.8
	3.2.1.2 Profesionalización y equipamiento de las fuerzas de seguridad.	3.2.1.2.1 Promover la capacitación y certificación policial.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.13
		3.2.1.2.2 Fortalecer las capacidades tecnológicas y de equipamiento estratégico.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 2.3, 2.4
		3.2.1.2.3 Impulsar los sistemas de evaluación y mejora continua en el desempeño policial.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 1.11, 2.1.
	3.2.1.3 Prevención social del delito y reconstrucción del tejido social.	3.2.1.3.1 Desarrollar diagnósticos y mapas de riesgo.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 4.5, 3.18
		3.2.1.3.2 Promover campañas de sensibilización ciudadana para fomentar una cultura de paz.	P1. Seguridad y Paz Social P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente P12. Igualdad Sustantiva de Género	P1: LA 4.1 P5: LA 4.3. P12.: LA 2.8, 3.4
		3.2.1.3.3 Fortalecer mecanismos de participación ciudadana que fomenten la confianza en la autoridad policial.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 3.7, 3.16, 4.9, 4.17

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		3.2.1.3.4 Mejorar las condiciones penitenciarias y de reinserción social.		NA
		3.2.1.3.5 Promover la justicia equitativa y el cumplimiento de los derechos humanos.	P2. Gobernanza y fortalecimiento institucional P12. Igualdad Sustantiva de Género	P2: LA 1.6, 2.3, 6.1 P12: LA 4.1
		3.2.1.3.6 Impulsar acciones para prevenir, atender y disminuir la violencia contra las mujeres.	P1. Seguridad y Paz Social P12. Igualdad Sustantiva de Género	P1: L.A.3.6., L.A.3.14. P12: L.A.2.1., L.A.2.2., L.A.2.3., L.A.2.4.,L.A.2.5., L.A.2.7., L.A.2.8., L.A.4.1.
Procura ción de Justicia	3.3.1.1 Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta en la Recepción y Atención de Denuncias. (Fiscalía Humana y Cercana a la Gente).	3.3.1.1.1 Profesionalizar al personal de la Fiscalía para evitar la revictimización de las y los ciudadanos.	P1. Seguridad y Paz Social	P1: LA 1.3, 1.1, 4.10, 1.12
		3.3.1.1.2 Acercar la procuración de justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Casas Carmen Serdán.	P1. Seguridad y Paz Social P12. Igualdad Sustantiva de Género	P1: L.A. 4.11. P12: LA 2.4, 2.5
		3.3.1.1.3 Acercar los trámites y servicios mediante la operación de Unidades Móviles en la Entidad.	P24. Cabildo abierto y democrático	LA 1.2
		3.3.1.1.4 Crear la figura de Auxiliar del Agente del Ministerio Público.		
		3.3.1.1.5 Elevar la tasa de conclusión de casos.	P1. Seguridad y Paz Social	LA 4.12
Impartición de Justicia	3.4.1.1 Incremento de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial.	3.4.1.1.1 Diseñar soluciones informáticas para actualizar los procedimientos jurisdiccionales del Poder Judicial.		NA
		3.4.1.1.2 Desarrollar herramientas tecnológicas en el Poder Judicial.		NA
		3.4.1.1.3 Fortalecer la infraestructura tecnológica para procesos tecnológicos ágiles y efectivos.	P17. Gobierno Ciudadano y Efectivo	P17: LA 2.2
		3.4.1.1.4 Fortalecer la modernización de trámites y servicios a través de herramientas digitales.	P17. Gobierno Ciudadano y Efectivo	P17: LA 3.1, 3.3, 3.4
	3.4.1.2 Incremento de mecanismos para la capacitación a funcionarios judiciales y abogados litigantes que desahogan procedimientos jurisdiccionales.	3.4.1.2.1 Elaborar un diagnóstico de necesidades para la capacitación continua de servidores judiciales y abogados litigantes.	P22. Legalidad y justicia ciudadana	P22: LA 1.3
		3.4.1.2.2 Implementar mecanismos de difusión sobre las capacitaciones que ofrece el Poder Judicial del Estado de Puebla.	NA	NA
		3.4.1.2.3 Ejecutar un Plan de Capacitación Continua.	NA	NA

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

Derechos Humanos	3.5.1.1 Desarrollo de mecanismos para la protección de los Derechos Humanos.	3.5.1.1.1 Crear instrumentos especializados de protección de Derechos Humanos.	P22. Legalidad y justicia ciudadana	P22: LA 3.1, 3.2, 3.4, 4.1
		3.5.1.1.2 Mejorar los procedimientos de atención oportuna de quejas.	P22. Legalidad y justicia ciudadana	P22: LA 3.5
		3.5.1.1.3 Fomentar en los centros penitenciarios y de internamiento especializado del Estado el respeto de los Derechos Humanos.	NA	NA
		3.5.1.1.4 Otorgar servicios de atención inmediata y complementarios en materia de Derechos Humanos.	P22. Legalidad y justicia ciudadana	P22: LA 3.1, 3.2, 3.4, 3.5
		3.5.1.1.5 Profesionalizar a las personas servidoras públicas en Derechos Humanos.	P22. Legalidad y justicia ciudadana	P22: LA 4.1
		3.5.1.1.6 Fortalecer la colaboración con los tres órdenes de gobierno.	NA	NA
		3.5.1.1.7 Impulsar la cultura de denuncia contra personas servidoras públicas que vulneren los Derechos Humanos.	P22. Legalidad y justicia ciudadana	P22: LA 3.1, 3.2
		3.5.1.1.8 Implementar investigaciones y estudios en materia de Derechos Humanos.	P22. Legalidad y justicia ciudadana	P22: LA 4.1
		3.5.1.1.9 Impulsar la vinculación con organizaciones de la sociedad civil para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.	P12. Igualdad Sustantiva de Género P13. Familias prósperas	P12: LA 3.2 P13: LA 1.14, 1.15
		3.5.1.1.10 Implementar la difusión de la cultura de la paz y los Derechos Humanos.	P22. Legalidad y justicia ciudadana	P22: LA 3.1
Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	4.1.1.1 Mitigación y adaptación al cambio climático.	4.1.1.1.1 Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y alcanzar la neutralidad climática para limitar el cambio climático.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 3.8, 3.9
		4.1.1.1.2 Detener y revertir la pérdida de bosques, y promover la gestión sostenible de los mismos.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 2.1
	4.1.1.2 Gestión y uso responsable de los recursos naturales (Desarrollo Sustentable).	4.1.1.2.1 Promover un uso eficiente y consciente del agua para evitar el desperdicio, asegurando su disponibilidad para futuras generaciones.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 4.4, 4.5, 4.11
		4.1.1.2.2 Mitigar los impactos negativos que el cambio del uso de suelo genera en los ecosistemas, especialmente en los terrenos forestales.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 2.1, 2.6
		4.1.1.2.3 Mantener y aumentar la biodiversidad, protegiendo a las especies en peligro y sus hábitats.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 2.1, 2.2, 2.3, 2.6
		4.1.1.2.4 Operar políticas y medidas que fomenten la conservación, protección y aprovechamiento responsable de los recursos naturales.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 2.1, 3.6

		4.1.1.2.5 Promover el bienestar animal en la entidad.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P: LA 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 5.14, 5.15.
	4.1.1.3 Equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la protección ambiental (Desarrollo Sostenible).	4.1.1.3.1 Fortalecer las acciones de descarbonización como la transición a fuentes de energía renovable, la mejora en la eficiencia energética, y la adopción de tecnologías y prácticas sostenibles en diversos sectores.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 2.7, 3.12
		4.1.1.3.2 Preservar la salud y productividad del suelo, minimizando su degradación, asegurando su uso sostenible en el tiempo.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 2.1
		4.1.1.3.3 Evaluar y reducir el impacto ambiental de las actividades humanas, mediante la atención de la huella ecológica.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 2.1, 3.6.
		4.1.1.3.4 Impulsar la regulación del crecimiento económico inclusivo y sostenible.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: 3.6
	4.1.1.4 Reducción de la contaminación.	4.1.1.4.1 Mejorar la calidad del agua, eliminar la contaminación y minimizar la emisión de sustancias peligrosas.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: LA 4.1, 4.10
		4.1.1.4.2 Minimizar el impacto en el medio ambiente y la salud pública de los residuos sólidos.	P9. Puebla Limpia y Responsable	P9: LA 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 1.10, 1.11, 1.13, 1.15, 1.17
		4.1.1.4.3 Minimizar los efectos negativos en la salud y la calidad de vida de las personas que genera la contaminación visual y auditiva.	P4. Desarrollo y Crecimiento Urbano Responsable	P4: 4.1, 4.2
		4.1.1.4.4 Mejorar las regulaciones y políticas que reduzcan la contaminación en todas sus expresiones.	P6. Ciudad Verde y Responsable	P6: 3.4.
	4.1.1.5 Gestión estratégica y sostenible del territorio.	4.1.1.5.1 Organizar y planificar el uso del territorio para lograr un desarrollo sostenible y equilibrado.	P4. Desarrollo y Crecimiento Urbano Responsable	P4: LA 2.1.
		4.1.1.5.2 Promover zonas urbanas sostenibles que promuevan el bienestar social y económico, mejorando la calidad de vida de los habitantes y minimizando el impacto ambiental.	P4. Desarrollo y Crecimiento Urbano Responsable	P4: LA 2.1.
		4.1.1.5.3 Generar servicios y espacios públicos que faciliten la vida cotidiana, promuevan la equidad y el bienestar de la población.	P7: Espacios y Servicios Públicos Dignos	P7: LA 2.2
		4.1.1.5.4 Identificar, evaluar y mitigar las amenazas que pueden afectar a la población, con el fin de proteger su vida y su propiedad.	P1. Seguridad y Paz Social P4. Desarrollo y Crecimiento Urbano Responsable	P1: LA 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 5.15, 5.16, 5.17 P4: LA 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5.

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

				5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10
	4.2.1.1 Inversión en proyectos de infraestructura que contribuyan al desarrollo social y bienestar.	4.2.1.1.1 Incrementar los espacios físicos para la prestación de servicios de salud pública y asistencia social.	NA	NA
Infraestructura		4.2.1.1.2 Construir infraestructura pública social y urbana que contribuya a mejorar las condiciones de vida de la población.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente. P7. Espacios y servicios públicos dignos.	P5: LA 1.2, 1.4, 1.6, 1.7 P7: LA 1.2, 1.4
		4.2.1.1.3 Mejorar la infraestructura física educativa y el equipamiento en todos los niveles.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente	P5: LA 2.2, 2.4
		4.2.1.1.4 Fortalecer la infraestructura institucional para brindar servicios públicos y de atención a la ciudadanía.	P7. Espacios y servicios públicos dignos.	P7: LA 3.1
		4.2.1.1.5 Incorporar la perspectiva de género, inclusión e interculturalidad a los proyectos para la rehabilitación, ampliación y construcción de espacios públicos.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente P17. Gobierno Ciudadano y Efectivo	P5: LA 2.2 P17: LA 2.2, 3.1, 3.3, 3.4
		4.2.1.1.6 Fortalecer la infraestructura institucional para el ejercicio de la seguridad pública, justicia y reinserción social.	P.1 Seguridad y Paz Social P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente	P.1: LA 2.2, 2.5, 2.6, 2.7 P5: LA 2.2
		4.2.1.1.7 Implementar acciones de infraestructura que contribuyan al Plan Hídrico.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente. P6. Ciudad Verde y Responsable	P5: LA 1.7 P6: LA 4.3, 4.10
		4.2.1.1.8 Instrumentar programas y proyectos para la gestión, conservación y rescate del patrimonio del estado.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente P8. Centro Histórico; Patrimonio Presente y Futuro.	P5: LA 1.12 P8: LA 1.1, 1.5, 2.2, 2.3
		4.2.1.1.9 Promover el mantenimiento y conservación de la infraestructura cultural, deportiva y recreativa.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente. P8. Centro Histórico; Patrimonio Presente y Futuro.	P5: LA 2.2, 2.6
	4.2.1.2 Instrumentación de acciones y proyectos de alto impacto para potenciar la economía local y regional.	4.2.1.2.1 Desarrollar proyectos prioritarios de infraestructura para el fortalecimiento de los sectores económicos.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P5: LA 1.2, 1.7, 3.6, 3.11
		4.2.1.2.2 Desarrollar infraestructura que impulse el desarrollo y la innovación tecnológica.	NA	NA
		4.2.1.2.3 Fortalecer la infraestructura en los municipios del estado que impulse la actividad turística.	P3. Impulso e Innovación Económica y Turística P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P3: LA 4.2, 4.9, 5.1, 5.2, 5.3 P5: LA 1.2, 1.7, 1.12, 3.1, 3.2, 3.6, 3.9, 3.10, 3.11
		4.2.1.2.4 Implementar acciones de coordinación	NA	NA

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		interinstitucional para el desarrollo de infraestructura de alto impacto.		
	4.2.1.3 Fortalecimiento de la movilidad y conectividad terrestre a través de la infraestructura.	4.2.1.3.1 Mejorar las condiciones de la infraestructura vial estatal en los municipios y regiones del estado.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P5: LA 1.2, 1.4, 3.6, 3.9
		4.2.1.3.2 Ampliar los circuitos carreteros de las regiones del estado.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P5: LA 1.5
		4.2.1.3.3 Incrementar la conectividad carretera y ferroviaria en el estado.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P5: LA 1.2
		4.2.1.3.4 Incrementar la cobertura de recursos materiales especializados en prevención, atención inmediata de riesgos, impulso de actividades productivas y mejoramiento de las condiciones de la infraestructura vial en los municipios del estado.	P1. Seguridad y Paz Social P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P1: LA 5.6, 5.16 P5: LA 1.2
		4.2.1.3.5 Ejecutar proyectos de infraestructura para el impulso de la movilidad en el estado.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P5: LA 1.2, 1.5, 3.6, 3.10, 3.11
Movilidad y Transporte	4.3.1.1 Reordenamiento y modernización del Transporte Público.	4.3.1.1.1 Implementar instrumentos de regularización del transporte público.	NA	NA
		4.3.1.1.2 Impulsar mecanismos de reordenamiento de rutas del transporte público.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P5: LA 3.2
		4.3.1.1.3 Promover la modernización del transporte público en el estado.	NA	NA
	4.3.1.2 Reducción de emisión de contaminantes.	4.3.1.2.1 Impulsar la electromovilidad en el transporte público.	NA	NA
		4.3.1.2.2 Promover el acceso de créditos financieros para la renovación de unidades de transporte público.	NA	NA
		4.3.1.2.3 Establecer mecanismos de colaboración con países que presentan buenas prácticas en electromovilidad.	NA	NA
	4.3.1.3 Fortalecimiento de la Seguridad Vial.	4.3.1.3.1 Establecer el Protocolo VIDA-GIZ, en seguridad vial.	NA	NA
		4.3.1.3.2 Mejorar la circulación con acciones de apoyo de proximidad vial.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P5: LA 4.1
	4.3.1.4 Impulso a la movilidad activa.	4.3.1.4.1 Impulsar la movilidad con instrumentos que permitan trazar rutas de origen destino.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P5: LA 4.4
		4.3.1.4.2 Desarrollar el Plan Maestro de Transporte y Movilidad en el estado.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P5: LA 3.4, 4.5
		4.3.1.4.3 Promover el uso de vías recreativas.	P5. Movilidad Segura e Infraestructura Resiliente.	P5: LA 4.1
Gobierno de Resultados	5.1.1.1 Desarrollo de la Política de Ingresos del Estado.	5.1.1.1.1 Fortalecer la autonomía fiscal estatal.	NA	NA

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		5.1.1.1.2 Robustecer las condiciones de coordinación en materia fiscal federal.	NA	NA
	5.1.1.2 Gestión eficaz para resultados del Estado.	5.1.1.2.1 Fortalecer el Sistema Estatal de Planeación Democrática.	NA	NA
		5.1.1.2.2 Impulsar el Sistema Estatal de Información.	NA	NA
		5.1.1.2.3 Mejorar la calidad e impacto del gasto.	P20.: Manejo Eficiente de las Finanzas	P20: LA 2.1, 2.2
		5.1.1.2.4 Fortalecer la asignación presupuestaria.	P20.: Manejo Eficiente de las Finanzas	P20: LA 2.7
		5.1.1.2.5 Optimizar la Evaluación del Desempeño.	P23.: Planeación Participativa y Evaluación de Resultados	P23: LA 4.5
		5.1.1.2.6 Administrar las obligaciones financieras con efectividad.	P20.: Manejo Eficiente de las Finanzas	P20: LA 2.1, 2.2
		5.1.1.2.7 Vigilar el ejercicio eficiente del gasto.	P21.: Auditoría y combate a la corrupción	P21: LA 3.1
	5.1.1.3 Administración integral eficiente y oportuna de los recursos.	5.1.1.3.1 Asegurar las mejores condiciones de las contrataciones de obras, bienes y servicios.	P19.: Innovación Administrativa y Trnasformación Digital	P19: LA 1.1
		5.1.1.3.2 Fortalecer la administración eficaz del patrimonio.	P19.: Innovación Administrativa y Trnasformación Digital	P19: LA 1.8
		5.1.1.3.3 Fortalecer la organización y funcionamiento de las Instituciones.	P19.: Innovación Administrativa y Trnasformación Digital	P19: LA 1.4, 1.5, 1.7
Anticorrupción	5.2.1.1 Fortalecimiento del buen gobierno.	5.2.1.1.1 Fortalecer los mecanismos de auditoría para prevenir y combatir la corrupción e impunidad en el manejo de recursos públicos.	P21.: Auditoría y combate a la corrupción	P21: LA 1.1, 1.2, 1.3, 1.5
		5.2.1.1.2 Consolidar la coordinación con los tres órdenes de gobierno para alinear estrategias, compartir información y optimizar recursos de combate a la corrupción y fiscalización.	NA	NA
		5.2.1.1.3 Robustecer los mecanismos de control, vigilancia e investigación que fortalezcan la rendición de cuentas para la gestión gubernamental.	P21.: Auditoría y combate a la corrupción	P21: LA 3.1, 3.2, 3.3, 3.5
		5.2.1.1.4 Fortalecer los mecanismos de detección e investigación en las dependencias y entidades de la Administración Pública.	P21.: Auditoría y combate a la corrupción	P21: LA 1.1, 3.1
		5.2.1.1.5 Fomentar la cultura de la rendición de cuentas, así como la formación de las personas servidoras públicas en materia de Transparencia.	P21.: Auditoría y combate a la corrupción P23.: Planeación Participativa y Evaluación de Resultados	P21: LA 2.1, 2.2 P23: LA 4.6

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		5.2.1.1.6 Optimizar el proceso de evaluación para fortalecer la eficiencia gubernamental.	P17.: Gobierno Ciudadano y Efectivo P23.: Planeación Participativa y Evaluación de Resultados	P17: LA 1.1 P23: LA 4.1, 4.4, 4.5
		5.2.1.1.7 Garantizar el acceso inclusivo de la población a la información pública gubernamental mediante mecanismos proactivos de transparencia.	P25.: Acceso a la información y Transparencia	P25: LA 1.1, 1.3, 1.4, 2.1, 2.4
		5.2.1.1.8 Impulsar la difusión y participación ciudadana en mecanismos que faciliten la vigilancia y supervisión activa de la gestión pública.	P21.: Auditoría y combate a la corrupción	P21: LA 1.3, 2.6, 2.7
		5.2.1.1.9 Fortalecer la cultura de la denuncia y prevención, para combatir actos de corrupción de las personas servidoras públicas.	P21.: Auditoría y combate a la corrupción	P21: LA 1.1, 2.2, 2.4
		5.2.1.1.10 Promover los principios y valores éticos entre las personas servidoras públicas, a fin de incorporar el humanismo y la bioética social en el actuar gubernamental.	P21.: Auditoría y combate a la corrupción	P21: LA 2.2, 2.5, 2.7
		5.2.1.1.11 Impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política Estatal Anticorrupción.	NA	NA
Comunicación	5.3.1.1 Disminución de los riesgos en la comunicación gubernamental.	5.3.1.1.1 Implementar procesos selectivos de información del Gobierno del Estado.	NA	NA
		5.3.1.1.2 Optimizar los canales de comunicación institucionales del Gobierno del Estado.	NA	NA
		5.3.1.1.3 Desarrollar mecanismos eficaces de atención a crisis en el estado.	P25.: Acceso a la información y Transparencia	P25: LA 1.1
		5.3.1.1.4 Fortalecer las líneas de comunicación humanistas del Gobierno del Estado.	P25.: Acceso a la información y Transparencia	P25: LA 1.4, 2.1, 2.4, 2.7
	5.3.1.2 Promoción de la comunicación enfocada a generar un impacto positivo en la población.	5.3.1.2.1 Fomentar la difusión de información oficial en los diversos medios de comunicación institucionales.	P25.: Acceso a la información y Transparencia P26.: Comunicación Asertiva Puntual	P25: LA 1.3, 2.1, 2.2, 2.4 P26: LA 1.1
		5.3.1.2.2 Potenciar la comunicación gubernamental que beneficie de manera directa a los grupos vulnerables en el estado.	P26.: Comunicación Asertiva Puntual	P26: LA 1.1
		5.3.1.2.3 Implementar mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la confianza en las instituciones gubernamentales.	P25.: Acceso a la información y Transparencia	P25: LA 2.7
		5.3.1.2.4 Desarrollar campañas de comunicación centradas en el cambio de comportamiento de las personas a través del Gobierno del Estado.	P26.: Comunicación Asertiva Puntual	P26: LA 1.1
Mujeres	T.1.1.1 Fortalecimiento de la Perspectiva de Género.	T.1.1.1.1 Consolidar la procuración e impartición de	P1.: Seguridad Y Paz Social	P1: LA 1.20, 6.1

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		justicia con perspectiva de género en el Estado.		
		T.1.1.1.2 Fortalecer la Igualdad Sustantiva en el Estado.	P12. Igualdad Sustantiva de Género	P12: LA 1.2, 1.3, 1.5, 1.6
		T.1.1.1.3 Impulsar la autonomía económica de las mujeres.	P12. Igualdad Sustantiva de Género	P12: LA 3.1, 3.2, 4.5
		T.1.1.1.4 Promover el derecho de las mujeres a un patrimonio integral.	P12. Igualdad Sustantiva de Género	P12: LA 3.2, 3.6
		T.1.1.1.5 Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado.	P12. Igualdad Sustantiva de Género	P12: LA 2.2
		T.1.1.1.6 Instaurar un Sistema Estatal de Cuidados.	NA	NA
		T.1.1.1.7 Impulsar el acceso equitativo de las niñas, adolescentes y mujeres a la salud, educación, cultura, deporte y espacios públicos.	P12. Igualdad Sustantiva de Género P14. Unidos por el Deporte	P12: LA 1.7 P14. LA 1.1
Tecnología e Innovación	T.2.1.1 Creación de la Capital de la Tecnología.	T.2.1.1.1 Diseñar mecanismos de integración de las diferentes instituciones de educación superior en nuestra entidad.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	LA 3
		T.2.1.1.2 Promover programas de capacitación en materia tecnológica.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	LA 7
		T.2.1.1.3 Desarrollar lineamientos para el emprendimiento tecnológico.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	LA 1
		T.2.1.1.4 Crear centros de investigación.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	LA 6
		T.2.1.1.5 Incorporar instrumentos tecnológicos innovadores para el desarrollo de soluciones en las regiones de la entidad federativa.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	LA 4
		T.2.1.1.6 Promover la formación de capital humano en materia tecnológica y científica.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	LA 7
		T.2.1.1.7 Implementar la ciencia y tecnología de frontera en la Administración Pública Estatal.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	LA 7
		T.2.1.1.8 Promover la creación de Centros de Innovación y Transformación en el estado de Puebla.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	LA 6
	T.2.1.2 Fortalecimiento de la conectividad digital.	T.2.1.2.1 Establecer una infraestructura tecnológica sólida y segura que soporte la transformación digital en nuestra entidad.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo P19.: Innovación Administrativa y Transformación Digital	LA 1 P19. LA 4.1, 4.4
		T.2.1.2.2 Desarrollar nuevos puntos de conexión a internet en la entidad federativa.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	LA 2
		T.2.1.2.3 Fortalecer la seguridad digital y protección de datos.	P25. Acceso a la información y Transparencia	P25: LA 1.1, 1.4, 1.5
		T.2.1.2.4 Implementar el sistema estatal de datos.	P25. Acceso a la información y Transparencia	P25: LA 1.3
	T.2.1.3 Simplificación administrativa con innovación.	T.2.1.3.1 Promover la simplificación y digitalización de trámites y servicios en la	P17.: Gobierno Ciudadano y Efectivo	P17: LA 3.1, 3.3, 3.4

(C24/CE14) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

		Administración Pública Estatal y los municipios de la entidad.		
		T.2.1.3.2 Impulsar la simplificación de procesos al interior de la Administración Pública Estatal.	P17.: Gobierno Ciudadano y Efectivo	P17: LA 1.1, 1.2
		T.2.1.3.3 Establecer mecanismos de capacitación en simplificación y digitalización.	P17.: Gobierno Ciudadano y Efectivo	P17: LA 3.2
		T.2.1.3.4 Promover un sistema de seguimiento y evaluación de la Administración Pública Estatal.	P23.: Planeación Participativa y Evaluación de Resultados	P23: LA 4.4, 4.5
	T.2.1.4 Fortalecimiento de la innovación tecnológica con un enfoque educativo y humano.	T.2.1.4.1 Fomentar educación integral en ciencias y humanidades.	NA	NA
		T.2.1.4.2 Promover mecanismos de vinculación académica.	Eje Transversal. Innovación y Desarrollo	LA 5
		T.2.1.4.3 Crear programas y eventos de ciencia y humanidades.	NA	NA
		T.2.1.4.4 Promover la instalación de nuevas instituciones de educación superior.	NA	NA
Población Indígena y Afromexicana	T.3.1.1 Impulso a la atención integral de los pueblos indígenas y afromexicano en Puebla.	T.3.1.1.1 Implementar programas de apoyo a la producción tradicional de los pueblos indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana	LA 1
		T.3.1.1.2 Promover programas que impulsen la cultura e identidad de los pueblos indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana	LA 2
		T.3.1.1.3 Fomentar el desarrollo económico con identidad e interculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana	LA 2, 6, 7
		T.3.1.1.4 Impulsar el turismo cultural comunitario y sostenible en los territorios indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana	L.A. 2
		T.3.1.1.5 Impulsar una educación intercultural bilingüe de calidad para los pueblos indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana	L.A. 2
		T.3.1.1.6 Desarrollar infraestructura y equipamiento con pertinencia cultural y sostenible en las comunidades indígenas y afromexicana.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana	LA 2
		T.3.1.1.7 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana	LA 3
		T.3.1.1.8 Garantizar seguridad, justicia y paz con enfoque intercultural para los pueblos indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades	LA 4

			Indígenas y Afromexicana	
		T.3.1.1.9 Promover el patrimonio cultural, la identidad y los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades y Indígenas y Afromexicana	LA 2
		T.3.1.1.10 Impulsar la gobernabilidad intercultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades y Indígenas y Afromexicana	LA 1, 2
		T.3.1.1.11 Fomentar la vitalidad y el pleno ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades y Indígenas y Afromexicana	LA 2
		T.3.1.1.12 Fortalecer la planeación intercultural y el desarrollo territorial incluyente de los pueblos indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades y Indígenas y Afromexicana	LA 1, 2
		T.3.1.1.13 Fomentar la apropiación intercultural de las tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afromexicano.	Eje Transversal. Pueblos y Comunidades y Indígenas y Afromexicana	LA 2

Fuente. Elaboración propia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en los términos del Considerando XVIII del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, para que el presente Punto de Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como para su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. La ejecución de los programas y proyectos contenido en la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal vigente.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE JULIO DE 2025. “LA CAPITAL IMPARABLE”. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. RÚBRICA.

Es cuánto, Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias, Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Gracias integrantes de Cabildo.

En su consecuencia queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido. Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular? A fin de desahogarla posterior a la aprobación en lo general.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general, pregunto, ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? De ser así, les pido indicar si el sentido de su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el Punto. Le solicito Secretario del Ayuntamiento, por favor proceda a recabar la votación respectiva.

El C. Secretario del Ayuntamiento comenta: Con gusto se abre el tablero electrónico para que emitan su voto. ¿Regidora Ortiz?

La C. Regidora María Esther Ortiz Pérez manifiesta: A favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento comenta: Gracias Regidora.

Me permito informar el resultado de la votación a favor veinticinco (25) votos, en contra cero (0), en abstención cero (0).

Se aprueba por: *UNANIMIDAD*.

PUNTO DIEZ

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto DIEZ del Orden del Día correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el cual se propone reconocer y valorar el aporte de los pueblos originarios en el municipio, el día 09 de agosto de cada año.

Le pido Secretario por favor, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Con gusto.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ALONDRA MÉNDEZ LUIS Y GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11, 12 FRACCIÓN V, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 FRACCIONES I, II Y IV, 4 FRACCIÓN X DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y IV, ASÍ COMO 92 FRACCIONES I, IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 21 QUINQUES FRACCIÓN III Y 21 SEXIES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN XXII, 12 FRACCIONES VII Y XIV, 92, 93, 114 FRACCIÓN III, 120 Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE RECONOCER Y VALORAR EL APOORTE DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL MUNICIPIO, EL DÍA 09 DE AGOSTO DE CADA AÑO, POR LO QUE:

ANTECEDENTES

El 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de Naciones Unidas determinó que el 09 de agosto como Día Internacional de los Pueblos Indígenas (ahora pueblos originarios), como una forma de visibilizar su riqueza cultural, sus luchas históricas y su papel en la construcción de las naciones.

El 09 de agosto de 2018, en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se reafirmaron los derechos individuales y colectivos de estos pueblos, incluyendo su derecho a la cultura, identidad, idioma, empleo, salud y educación. La Declaración subraya también su derecho a preservar y fortalecer sus instituciones, culturas y tradiciones, promoviendo su desarrollo conforme a sus aspiraciones y cosmovisión. Asimismo, prohíbe su discriminación y promueve su participación plena y efectiva en los asuntos que les conciernen.

CONSIDERANDOS

I. Que, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución General establece, así mismo dicho ordenamiento establece en su párrafo quinto, que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. Que, la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, de igual manera toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará por los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos; y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que, en el Estado de Puebla todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales y en esta Constitución sobre derechos humanos de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, así como de las garantías para su protección, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 7 párrafo segundo.

V. Que, el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que; las mujeres y los hombres son iguales ante la ley. En el Estado de Puebla se reconoce el valor de la igualdad radicado en el respeto a las diferencias y a la libertad. Queda prohibida toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos, en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas, o cualquier otra que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad.

VI. Que, el artículo 12 fracción V de la Constitución mencionada en el párrafo anterior establece que las leyes se ocuparán de la atención de la salud de los habitantes del Estado, la promoción de una vida adecuada que asegure el bienestar de las personas y la

satisfacción de las necesidades de instrucción y alimentación de las niñas y los niños.

VII. Que, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género, así mismo tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos, de conformidad por lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

VIII. Que, es obligación del Estado, en colaboración con los entes públicos, promover las condiciones, para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, así como garantizar que todas estas gocen, sin discriminación alguna, de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en la presente y demás leyes aplicables, lo anterior establecido por el artículo 2 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

IX. Que, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla tiene como objeto: prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en términos del artículo 1 párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como promover la igualdad real de oportunidades; establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para impulsar, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir y eliminar la discriminación y fijar la aplicación de medidas de nivelación, inclusión y de acciones afirmativas, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad, el pleno disfrute de los derechos de personas, grupos o comunidades en situación de discriminación,

de conformidad por lo establecido en su artículo 3 fracciones I, II y IV.

X. Que, el artículo 4 fracción III de la ley antes mencionada establece a la discriminación como: la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento, restricción, anulación o preferencia, de alguno o algunos de los derechos humanos y las libertades de las personas, grupos y comunidades en situaciones de discriminación, la desigualdad sustantiva de oportunidades en las esferas social, cultural, educativa, institucional, política, laboral o cualquier otra índole, imputables a personas físicas o jurídicas o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, que no sea objetiva, racional ni proporcional y que perpetúe las brechas de género en cualquier ámbito, por razón de su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, lengua, sexo, género, identidad indígena, de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, situación migratoria, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos humanos, así como la igualdad de las personas; también es discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, aporofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

XI. Que, el artículo 4 fracción X de la ley antes mencionada establece como políticas públicas al conjunto de acciones que formulan e implementan los entes públicos, encaminadas o dirigidas a atender las demandas o necesidades económicas, políticas, sociales y culturales, entre otras, de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.

XII. Que, los Ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia, son autoridades sanitarias estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción III de la Ley Estatal de Salud.

XIII. Que, el artículo 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, establece como atribuciones de los Ayuntamientos:

cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales y expedir y mantener actualizados, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

XIV. Que, son facultades y obligaciones de los regidores: ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento y Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, lo anterior de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.

XV. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en sus artículos 21 quinquies fracción III y 21 sexies, establece que las personas que habitan el Municipio de Puebla gozarán de los derechos humanos y garantías reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las normas generales y locales, además como principio rector en materia de derechos humanos y la no discriminación y establece que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla adoptará políticas generales, programas, estrategias y acciones públicas para construir una sociedad más justa y solidaria, así como las prácticas discriminatorias en cualquiera de sus modalidades, impulsando la capacitación de las autoridades municipales en materia de perspectiva de género, derechos humanos, igualdad y no discriminación.

XVI. Que, la fracción XXII del artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece al Punto de Acuerdo como: asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, dos o más personas Titulares de las

Regidurías y por las Comisiones, sometidos a consideración del Cabildo.

XVII. Que, el Reglamento citado en el párrafo anterior, en su artículo 12 fracciones VII y XIV, establece que las personas Titulares de las Regidurías, además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal, podrán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

XVIII. Que, el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias y nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento, de conformidad por lo establecido en los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XIX. Que, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 114 del multicitado reglamento.

XX. Que, el artículo 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.

XXI. Que, este día se conmemorará con el fin de concientizar a la ciudadanía respecto que México es un país muy diverso, este día establecido por las Naciones Unidas, conlleva a recordar la presencia de los pueblos originarios en nuestro devenir histórico, sus legados, sus aportaciones en la edificación de nuestro país, pero sobre todo, que somos una nación pluricultural sustentada

en sus pueblos originarios. En nuestro país han sido fundamentales en la construcción de la identidad nacional, su legado se manifiesta en múltiples ámbitos: la lengua, la gastronomía, la medicina tradicional, el arte, la arquitectura, la organización social y el respeto por la naturaleza.

XXII. En consecuencia, conforme a lo expuesto y fundado, en términos del artículo 130 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, emitimos y sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba reconocer y valorar el aporte de los Pueblos Originarios en el Municipio, el día 09 de agosto de cada año; lo anterior de conformidad con lo establecido en el considerando XXI del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Punto de Acuerdo, incluyendo la coordinación con las dependencias municipales necesarias para llevar a cabo actividades de difusión, sensibilización y conmemoración cultural que reconozcan y valoren el aporte de los Pueblos Originarios el día 09 de agosto de cada año.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 24 DE JULIO DE 2025. “PUEBLA, LA CAPITAL IMPARABLE”. REGIDORA ALONDRA MÉNDEZ LUIS. RÚBRICA. Y GABRIEL JUAN MANUEL BISTRO MEDINILLA. RÚBRICA. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Es cuánto.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo?

La C. Regidora Alondra Méndez Luis manifiesta: Yo Presidente, Alondra.

El C. Presidente Municipal refiere: Adelante Alo.

La C. Regidora Alondra Méndez Luis manifiesta: Muchas gracias. Buenos días honorables integrantes del Cabildo, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan a través de las plataformas digitales.

Me permito hacer uso de la voz para presentar ante este Cabildo el Punto de Acuerdo por el cual se propone reconocer y valorar el aporte de los pueblos originarios en el Municipio de Puebla, estableciendo el día nueve de agosto de cada año como fecha conmemorativa en su honor.

Cada nueve de agosto el mundo entero celebra el día internacional de los pueblos indígenas, una fecha instituida por la ONU que nos invita a reflexionar sobre la riqueza cultural, histórica, social y espiritual que los pueblos originarios han legado y continúan aportando a nuestras comunidades.

Puebla como Estado y como Municipio tiene profundas raíces indígenas, las lenguas, los saberes tradicionales, las prácticas comunitarias, los valores de respeto a la naturaleza y la vida.

Que perviven en nuestras Juntas Auxiliares, barrios y comunidades, son testimonio vivo de una herencia invaluable que nos enorgullece y nos compromete.

Sin embargo, también es cierto que durante siglos los pueblos originarios han sido invisibilizados, discriminados y excluidos, reconocerlos no es solamente un acto simbólico, es una acción concreta que impulsa una agenda de justicia, inclusión y memoria.

Con este Punto de Acuerdo buscamos que el Ayuntamiento de Puebla, institucionalice el nueve de agosto como una fecha para visibilizar, conmemorar, valorar el aporte de nuestros pueblos originarios.

Promoviendo actividades culturales, educativas y comunitarias que buscan, perdón, que fortalezcan la identidad, la diversidad y el respeto a sus derechos.

Honorable Cabildo reconocer el pasado y el presente de nuestros pueblos originarios es construir un futuro más digno y plural para todas y todos.

Por ello, someto a su consideración este Punto de Acuerdo, confiando en su aprobación unánime como muestra de compromiso de este cuerpo colegiado con la justicia histórica, la interculturalidad y los derechos humanos. Muchas gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias Alo. Integrantes del Cabildo en consecuencia, queda a su consideración el Dictamen referido. Con fundamento del artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular a fin de desahogarla posterior a la aprobación en lo general?

En consecuencia, se abre la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? De ser así, les pido indicar si el sentido de su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto.

Le solicito Secretario de Ayuntamiento por favor proceda a recabar la votación respectiva.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Con gusto, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto. ¿Regidor Biestro?

El C. Regidor Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla manifiesta: A favor, por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Gracias Regidor.

Me permito informar el resultado de la votación a favor veinticinco (25) votos, en contra cero (0), en abstención cero (0).

Se aprueba por: *UNANIMIDAD*.

Señor Presidente Municipal, le informo a usted y a este Ayuntamiento que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Presidente Municipal concluye: Muchas gracias Secretario. Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en la Orden del Día, en términos de la fracción XVI del artículo 10, 19 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y

Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las nueve horas con seis minutos, del treinta de julio de dos mil veinticinco, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. Se levanta la Sesión. Por su atención muchas gracias y excelente día a todas y a todos. Muchas gracias, buen día.

PRESIDENTE MUNICIPAL. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB.
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MÓNICA SILVA RUIZ.
RÚBRICA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. JUSTINO
JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO. RÚBRICA.